

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

[PERIODICIDAD ANUAL]

ISSN 0210-4067

AÑO 2025 / TOMO CVIII



DIPUTACIÓN DE SEVILLA



Archivo Hispalense. Revista Histórica, Literaria y Artística inició su publicación en 1886, por la Sociedad de Bibliófilos Sevillanos (Sociedad del Archivo Hispalense), editando cuatro tomos entre 1886 y 1888. Desde 1943, es una revista científica editada por el Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla; actualmente su periodicidad es anual. La finalidad de la revista es contribuir al conocimiento y difusión de investigaciones inéditas sobre diversos aspectos históricos, artísticos, literarios y culturales de Sevilla, su provincia y por extensión su antiguo reino, sin límite cronológico.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN

La revista *Archivo Hispalense* es recogida sistemáticamente en repertorios y bases de datos bibliográficas, entre otros: Periodical Index Online (PIO); CINDOC - Base de datos Sumarios ISOC; Historical Abstract; MLA - Modern Language Association Database; DIALNET; LATINDEX; SUMARIS CBUC; ULRICH'S.

© DE LOS TEXTOS: SUS AUTORES

© DE LA EDICIÓN: DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SERVICIO DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES

ISSN: 0210-4067

DISEÑO ORIGINAL: DIAGRAMA, S.C.

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: IMPRENTA PROVINCIAL

DEPÓSITO LEGAL: SE-25-1958



Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

AÑO 2025 / TOMO CVIII

ISSN 0210-4067

CONSEJO ASESOR

LOUISE BÉLAT-TACHOT Sorbonne Université, Francia	FRÉDÉRIQUE LANGUE Centre National de la Recherche Scientifique, CNRS Francia
IGNAZIO BUTTITTA Università degli Studi di Palermo, Italia	ANTONINETTE MOLINIÉ Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS) et Université Paris Nanterre, Francia
ANA CRISTINA CORREIA DE SOUSA Universidade do Porto, Portugal	BÉATRICE PEREZ Sorbonne Université, Francia
PILAR GARCÍA TROBAT Universidad de Valencia	ANTONELLA RUSSO Università degli Studi di Salerno, Italia
EMANUELA GAROFALO Università degli Studi di Palermo, Italia	MARIO SARTOR Università degli Studi di Udine, Italia
DAVID D GILMORE State University of New York at Stony Brook, USA	ERIC STORM Universiteit Leiden, Holanda
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ Universidad de Sevilla	

CONSEJO DE REDACCIÓN

ANA ARANDA BERNAL Universidad Pablo de Olavide	ANTONIO MERCHÁN ÁLVAREZ Universidad de Sevilla
CARMEN BARRIGA GUILLÉN Diputación Provincial de Sevilla	ALFREDO J. MORALES MARTÍNEZ Universidad de Sevilla
GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ Universidad de Cádiz	MARTA PALENQUE Universidad de Sevilla
JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO Universidad de Huelva	VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO Universidad de Sevilla
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ Real Academia Sevillana de Buenas Letras (Sevilla)	ROGELIO REYES CANO Universidad de Sevilla
REYES ESCALERA PÉREZ Universidad de Málaga	SALVADOR RODRÍGUEZ BECERRA Universidad de Sevilla
ELODIA HERNÁNDEZ LEÓN Universidad Pablo Olavide de Sevilla	ESTEBAN TORRE SERRANO Universidad de Sevilla
JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ Universidad de Sevilla	ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ Universidad de Sevilla
ENCARNACIÓN LEMUS LÓPEZ Universidad de Huelva	ALBERTO VILLAR MOVELLÁN Universidad de Córdoba
CARMEN MENA GARCÍA Universidad de Sevilla	FLORENCIO ZOIDO NARANJO Universidad de Sevilla

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

AÑO 2025 / TOMO CVIII

ISSN 0210-4067

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES

DIPUTADO DE CULTURA Y CIUDADANÍA

CASIMIRO FERNÁNDEZ LINARES

DIRECCIÓN

RODRIGO TRINIDAD ARAUJO

SECRETARÍA

MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ HABELA

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SILVIA INSÚA EGEA

MARÍA JESÚS SOLANA PUJALTE



DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Servicio de Archivo y Publicaciones

Avda. Menéndez Pelayo, 30. 41071 Sevilla (España)

Teléfono: 95 455.07.73

e-mail: archivo@dipusevilla.es

<https://archivoypublicaciones.dipusevilla.es/publicaciones/revista-archivo-hispalense>

SUMARIO

IN MEMORIAM

Enrique Valdivieso (1943-2025) <i>In memoriam</i> a un gran maestro de la historia del arte POR MAGDALENA ILLÁN MARTÍN	<u>11-16</u>
--	--------------

HISTORIA

MIGUEL ÁNGEL BAÑOS RODRÍGUEZ Hermandad de las Ánimas Benditas de Camas: análisis de la regla de 1784	<u>19-39</u>
---	--------------

CLARA BEJARANO PELLICER Música y culto en el hospital de la Caridad de Sevilla en la Edad Moderna	<u>41-60</u>
--	--------------

MARCOS BENÍTEZ MORA El monte y la guerra. Las Sierras de Aroche y Aracena en el conflicto contra Juan I de Portugal (1383-1411)	<u>61-88</u>
---	--------------

FRANCISCO DE PAULA GALBARRO RODRÍGUEZ 1931-1939 Políticos y funcionarios en El Coronil	<u>89-112</u>
---	---------------

RAFAEL JESÚS LÓPEZ GALLARDO Las Ordenanzas del Concejo de Morón de la Frontera a mediados del siglo XV, un ejemplo de legislación propia	<u>113-141</u>
--	----------------

JUAN ANTONIO MORENO ARANA <i>El Corregidor</i> de Juan de Argomedo y Villavicencio. Neostoicismo y tacitismo en Jerez de la Frontera en el siglo XVII	<u>143-171</u>
---	----------------

ALEJANDRO MURIANA ESCUDERO Una visión local de la experiencia de la I República y el cantonalismo. El caso de Morón de la Frontera	<u>173-208</u>
--	----------------

JESÚS SOLÍS RUIZ El servicio de previsión y anuncio de crecidas del Guadalquivir en Sevilla (1858-1936)	<u>209-233</u>
---	----------------

ARTE

JESÚS MARÍA MENA GARCÍA El Retablo de Nuestra Señora de las Veredas de Utrera: una obra de Gómez de Orozco y Alonso de León (1524-1533)	<u>237-259</u>
---	----------------

MARCOS PACHECO MORALES-PADRÓN Proyecto, construcción y vida operativa del puente de Alfonso XIII de Sevilla sobre la Corta de Tablada	<u>261-293</u>
MANUEL ANTONIO RAMOS SUÁREZ El bordador Vicente Bazo y su obra en Marchena. El sitial de la octava del Corpus de la Parroquia de san Juan	<u>295-317</u>
ÁLVARO SÁENZ RODRÍGUEZ Obras de albañilería y empleo de materiales cerámicos en Santa María de la Oliva de Lebrija en el tránsito de la Edad Media a la Moderna	<u>319-347</u>
CARMEN VALLECILLO LÓPEZ Nuevos datos sobre la ejecución de la escalera del monasterio de San Pablo el Real de Sevilla (1574-1575)	<u>349-368</u>

LITERATURA

JESÚS FERNANDO CÁSEDA TERESA A propósito de “La niña de Gómez Arias [de Inclán]”: La identidad del protagonista del poema y el comercio de esclavos en Sevilla en el último cuarto del siglo XV	<u>371-383</u>
--	----------------

RESEÑAS

DÍAZ PÉREZ, Eva: <i>Sevilla. Biografía de la ciudad dorada</i> . Madrid: La Esfera de los Libros, 2025, 488 pp. ISBN: 978-84-1094-167-0. POR MANUEL CARBAJOSA AGUILERA	<u>387-389</u>
PÉREZ CALERO, Gerardo: <i>José Rico Cejudo. Artista de la cultura popular (1864-1939)</i> , Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla, Sevilla, 2025, 234 pp. 17 láms. ISBN: 978-84-7798-538-9. POR ESTEBAN TORRE	<u>389-391</u>
SOBRINO, Miguel: <i>Leer a mano. Textos breves sobre artes, oficios y patrimonio</i> . Madrid: La Esfera de los Libros, 2025, 254 pp. ISBN 978-84-1094-048-2 POR RAFAEL CÓMEZ RAMOS	<u>391-393</u>
LISTADO DE EVALUADORES 2022-2025	<u>397-398</u>
NORMAS PARA LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE ORIGINALES	<u>401-405</u>

In Memoriam
~



Enrique Valdivieso (1943-2025)

In memoriam a un gran maestro de la historia del arte



MAGDALENA ILLÁN MARTÍN
Universidad de Sevilla

Como reflexión final a esta dolorosa evocación del despojo artístico sevillano acometido por los franceses, he de señalar mi más enérgico rechazo ante la actitud que mantienen en nuestros días algunos historiadores del arte extranjeros que se llaman hispanistas. Éstos señalan que los españoles debemos de quitarle importancia al saqueo, puesto que por esta causa pudo difundirse a escala universal la grandeza y la importancia de la pintura española, motivando que muchos artistas alcanzasen fama mundial. Frágil, absurda y falaz es esta excusa, ya que antes de que se produjese el robo de nuestras obras de arte, los grandes pintores sevillanos eran ya generalmente conocidos y apreciados.

Nos queda tan solo la esperanza de que tal barbarie cultural no se vuelva a repetir y también saber que en el futuro muchas pinturas sevillanas que se encuentran hoy en colecciones y museos de todo el mundo puedan recuperarse para el patrimonio de nuestra ciudad.¹

Las palabras de Enrique Valdivieso retumban firmes, claras y combativas desde las páginas de su último libro, *El despojo pictórico sevillano en el siglo XIX: de la invasión francesa a la desamortización de Mendizábal y la revolución de 1868*, que fue galardonado en 2024 con el Premio Archivo Hispalense (Sección de Arte) de la Diputación Provincial de Sevilla. Un libro que la Diputación de Sevilla tendrá que publicar de manera póstuma, transmitiéndonos los sabios conocimientos de Enrique Valdivieso, sus lúcidos pensamientos y su apasionada denuncia ante la destrucción del patrimonio artístico cuando su autor, desgraciadamente, ya no se encuentra entre nosotros.

¹ VALDIVIESO, Enrique, *El despojo pictórico sevillano en el siglo XIX: de la invasión francesa a la desamortización de Mendizábal y la revolución de 1868*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 2026.

Fue el aciago 2 de febrero de 2025 el día en el que nos dejaron Enrique Valdivieso y su esposa, Carmen Martínez.

Ese trágico 2 de febrero cercenó brutalmente la infatigable y dilatada trayectoria académica e investigadora de Enrique Valdivieso. Una trayectoria tan brillante como prolífica, en la que su inquebrantable amor por el arte, por la investigación y por la docencia, le llevó a transformar el conocimiento de la pintura sevillana, dejando un legado científico admirable. No en vano, fue autor de más de una centena de libros y capítulos de libro, de más de un centenar y medio de artículos, de más de una treintena de colaboraciones en catálogos de exposiciones y de un número incalculable de ponencias y conferencias, contribuyendo, con su vasta sabiduría y su penetrante sensibilidad, a que comprendamos más y mejor el rico acervo artístico sevillano de los siglos XVI al XX. Y ello, no sólo en el ámbito científico, ya que, además de ser un gran investigador y un extraordinario docente, Enrique Valdivieso era un portentoso comunicador, firmemente comprometido con la divulgación de la historia del arte fuera de los muros académicos, como bien señalaba en algunos de sus libros:

Entre las intenciones que nos han movido a escribir este volumen sobre Murillo se encuentra la de dirigirnos a un público mayoritario y por ello evitar un lenguaje más técnico que sólo interesa a los historiadores del arte y que muchas veces es oscuro y farragoso. [...] hemos pretendido que el libro sea propicio para ser plácidamente hojeado y leído, dirigiéndonos a todos aquellos que gozan y disfrutan ante la obra de arte y no un libro que sea únicamente instrumento apto para eruditos e historiadores del arte que, en general, solemos escribir unos para otros y, además, somos muy pocos.²

La carismática personalidad de Enrique Valdivieso comenzó a forjarse en Valladolid, donde nació el día 9 de febrero de 1943, en el seno de una modesta familia del barrio de Portugalete. Las remembranzas de su infancia pucelana, de sus estudios en el colegio La Salle y en el Instituto Zorrilla o de su afición por el Real Valladolid Club de Fútbol no sólo no le abandonaron durante el casi medio siglo que vivió en Sevilla, sino que se volvieron más sólidas e indestructibles a medida que avanzaba el paso del tiempo. Es por ello, que las melancólicas evocaciones de sus años vallisoletanos vieron la luz, cerca de ocho décadas más tarde, en libros como *Memoria del viejo y desaparecido Portugalete vallisoletano* (2020), un tributo a su barrio “popular y sencillo”, y *Cromos de fútbol del Real Valladolid* (2020), dedicado al equipo de fútbol que tantas ilusiones le propició en su niñez.

Enrique Valdivieso estudió la licenciatura en Filosofía y Letras, sección de Historia, en la Universidad de Valladolid, en cuyo Seminario de Arte y Arqueología, dirigido por el profesor Juan José Martín González, se incorporó e investigó junto a compañeros

² VALDIVIESO, Enrique, *Murillo. Catálogo razonado de pinturas*. Madrid: El Viso, 2010, p. 12.

como Jesús Urrea, con quien compartió una estrecha amistad que se prolongaría durante toda su vida. La universidad ofreció también al joven y tímido Valdivieso la oportunidad de convertirse en el gran comunicador, elocuente y persuasivo que fue a través de la actividad que desarrolló como actor, y por la que recibió diferentes reconocimientos, entre ellos, el Premio Nacional de Teatro Universitario en 1973.

La carrera docente de Enrique Valdivieso comenzó en 1967, cuando se integró como profesor ayudante en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Valladolid. En la universidad pucelana inició sus investigaciones bajo la dirección del profesor Martín González, realizando su tesis de licenciatura sobre *La pintura en Valladolid en el siglo XVII*, y defendiendo, en 1972, una tesis doctoral pionera sobre *Pintura holandesa del siglo XVII en España*, que pudo llevar a cabo tras obtener una beca de la Fundación Juan March. En ambos trabajos, Valdivieso puso de manifiesto que su interés por la historia del arte no compartía los preceptos meramente positivistas o formalistas, sino que su vocación era humanizar la historia del arte, estudiar las manifestaciones artísticas en relación con las mentalidades y los escenarios sociales, como parte de la espiritualidad y de las inclinaciones esenciales de mujeres y de hombres. Ello, sin dejar de aportar el conocimiento de obras de arte inéditas, que localizaba en sus interminables jornadas de trabajo de campo, y cuyas autorías desvelaba con su privilegiado discernimiento: como ya señaló Alfonso E. Pérez Sánchez, Enrique Valdivieso era un “conocedor directo de cuanto estudia, educado en el contacto inmediato con la obra artística, que sabe buscar y descubrir por iglesias, sacristías, colecciones y trasteros; afortunado desvelador de firmas inadvertidas”.³

De forma paralela a su trayectoria investigadora, durante la primera mitad de la década de 1970, Enrique Valdivieso desempeñó una brillante labor como profesor adjunto en la Universidad de Valladolid. Evidencia de ello eran sus clases abarrotadas de estudiantes, atraídos por sus excepcionales dotes comunicativas y por su extraordinario magisterio, circunstancia que se mantendría invariablemente a lo largo de toda su carrera docente. En esa misma década, desarrolló otra de sus destacadas capacidades, en este caso, fuera de las aulas, acometiendo el estudio de las obras de arte *in situ*, en los espacios para los que la mayoría de ellas fueron ejecutadas; así, viajó por tierras castellanas para ejecutar el *Catálogo monumental de Peñafiel* (1975) y el *Inventario artístico de la provincia de Palencia* (1977), este último, junto a amigos como Jesús Urrea y Carlos Brasas. También participó con Urrea en el magno proyecto *Historia de la pintura española* impulsado por su admirado Diego Angulo.

En 1975 ejerció como profesor agregado en la Universidad de La Laguna, y tan sólo unos meses después, en 1976, se incorporó, también como agregado, en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla. Sobre su llegada a Sevilla,

³ PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E., “Prólogo”, en *Historia de la pintura sevillana*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1992, p. 15.

contó en numerosas ocasiones una anécdota protagonizada por un colega, también vallisoletano, que había arribado años antes a la institución hispalense y que, poco adaptado al ambiente local, le pronosticaba que no permanecería en la capital andaluza más de tres años. Evidentemente, erró en su pronóstico: casi medio siglo después, Enrique Valdivieso continuaba viviendo en Sevilla, donde se estableció su familia, y donde su esposa, Carmen Martínez, desarrolló una reputada trayectoria como catedrática de latín. En Sevilla –dijo cuando recibió la Medalla de la Ciudad en 2017– “me he sentido plenamente realizado y reconocido”.

En efecto, Enrique Valdivieso se realizó como investigador en Sevilla estudiando el patrimonio pictórico hispalense y, al mismo tiempo, alcanzó por su trabajo un pronto y justo reconocimiento. Sus estudios sobre la pintura hispalense aportaron nuevas obras, nuevos nombres, nuevos datos, nuevas perspectivas, nuevas interpretaciones que transmitió en libros hoy indispensables para entender la historia del arte sevillano, la historia del arte español, la historia del arte universal. Su infatigable capacidad de trabajo y su inagotable curiosidad científica le llevaron a investigar las colecciones artísticas de las instituciones sevillanas –desde el *Catálogo de las pinturas del Palacio Arzobispal de Sevilla* (1977) y el *Catálogo de las pinturas de la Catedral de Sevilla* (1978), a las pinturas de la Hermandad de la Santa Caridad (1981), Museo de Bellas Artes de Sevilla (1991), Hospital de los Venerables (1991), Fundación Sevillana Endesa (2007), colección Bellver (2011), etc.–, a examinar los diferentes períodos de la pintura hispalense –*Pintura sevillana del siglo XIX* (1981), *Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII* (1985, junto a Juan Miguel Serrera), *Historia de la pintura sevillana* (1986), *Pintura barroca sevillana* (2003)...– y a estudiar a los principales pintores en Sevilla, publicando monografías ineludibles sobre Juan de Roelas (1978), Valdés Leal (1988, 2021), Zurbarán (1988), Antonio Cabral Bejarano (2014), Francisco de Herrera el Mozo (2015), Sebastián de Llanos Valdés (2024), Pedro de Campaña (2025) y, de manera destacada, Murillo, a quien dedicó, desde 1982 a 2018, soberbias publicaciones que son obligadas e irremplazables para conocer la genialidad del pintor sevillano. A ello, han de sumarse las numerosas exposiciones que comisarió para instituciones nacionales e internacionales. Exposiciones que fueron fruto, una vez más, del compromiso de Enrique Valdivieso con la divulgación social del patrimonio artístico y entre las que cabe destacarse *La Pintura en la época de los Duques de Montpensier* (1979, junto a Vicente Lleó), *Murillo* (Madrid-Londres, 1982), *Pintura sevillana del Siglo de Oro* (Tokio-Osaka, 1983), *Pintura Sevillana do seculo XVII* (Río de Janeiro, 1983), *La Pintura del siglo XIX en el Museo de Sevilla* (1988), *Valdés Leal* (Museo Nacional del Prado, 1991), *Velázquez in Seville* (Edimburgo, 1996), *Zurbarán* (1998), *Miguel Mañara (1627-1679), espiritualidad y arte en el barroco sevillano* (2010) o *Teatro de grandezas* (2007, junto a Alfonso Pleguezuelo), entre otras. Es imposible en estas páginas hacer un balance sobre el alto grado de contribución de Enrique Valdivieso al conocimiento del arte hispalense.

Tan fecunda actividad investigadora no mermó en absoluto su dedicación a la docencia, una dedicación que experimentaba con entusiasmo –y, tras su jubilación, con una profunda melancolía–, contagiando a sus estudiantes la pasión por la historia del arte. De hecho, a lo largo de 40 años, desde sus primeras clases a las últimas, el profesor Valdivieso logró el mejor reconocimiento al que puede aspirar un docente: las aulas llenas de estudiantes deseosos de escuchar sus magistrales lecciones; lecciones elocuentes y sugestivas, en las que el conocimiento compartía espacio y tiempo con una perspicaz ironía y un agudo sentido del humor.

El compromiso de Enrique Valdivieso con la historia del arte, con el patrimonio artístico sevillano, no quedaba limitado al espacio académico y docente. También contribuyó a su conocimiento y a su protección desempeñando el cargo de consejero delegado de Bellas Artes y como miembro de la Junta de Calificación de Obras de Arte del Ministerio de Cultura y de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Asimismo, intervino activamente en proyectos que promovían la catalogación, conservación y recuperación del patrimonio hispalense y, al igual que en sus años vallisoletanos, en Sevilla participó –junto a los profesores Alfredo Morales, María Jesús Sanz y Juan Miguel Serrera– en proyectos para inventariar el patrimonio artístico, como la *Guía artística de Sevilla y su provincia* (1981) o el *Inventario artístico de la provincia de Sevilla* (1982). Posteriormente, entre 1998 y 2007 dirigió diferentes contratos de *Inventario de bienes muebles de la Iglesia Católica en la Diócesis de Sevilla*, en los que participamos compañeros del Departamento de Historia del Arte como José Fernández López, Antonio Joaquín Santos Márquez y nuestra siempre añorada amiga Lina Malo Lara. En este mismo sentido, impulsó iniciativas para devolver a los templos sevillanos la integridad de su significado espiritual, bien a través de la ejecución de copias de las pinturas que habían sido robadas durante la invasión francesa (como las pinturas de Murillo expoliadas en la iglesia del Hospital de la Caridad o en la iglesia de Santa María la Blanca), bien mediante la restauración de pinturas en deficitario estado de conservación, como las tablas de Pedro de Campaña para el retablo mayor de la Iglesia de Santa Ana, las obras de Lucenti de la Iglesia de San Martín o *Nuestra Señora de la Misericordia* del Convento de San Leandro.

Esa apasionada y fructífera entrega de Enrique Valdivieso al estudio del arte sevillano le reportó profusos reconocimientos, entre ellos, la Medalla de la Ciudad de Sevilla (2017), el Premio Fama en Artes y Humanidades de la Universidad de Sevilla (2013), así como su ingreso como miembro honorario de la Hispanic Society of America o como académico de la Real Academia de la Purísima Concepción de Valladolid y de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, y como correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.

El legado científico y humano que Enrique Valdivieso nos ha dejado es inmenso. Y parte de su legado está vinculado al Servicio de Publicaciones de la Diputación

Provincial de Sevilla, en cuya colección *Arte Hispalense* publicó algunos de sus libros más destacados, y al que ofreció sus conocimientos como miembro del Consejo de redacción de la revista *Archivo Hispalense*. Desde las páginas de sus publicaciones ese legado perdurará inmarcesible, como un lúcido e imprescindible referente para todas las generaciones de historiadores/as del arte.

Historia
~

Hermandad de las Ánimas Benditas de Camas: análisis de la regla de 1784

BROTHERHOOD OF THE BLESSED SOULS
OF CAMAS: ANALYSIS OF THE 1784 RULE



MIGUEL ÁNGEL BAÑOS RODRÍGUEZ

IES Camas-Antonio Brisquet

ORCID iD <https://orcid.org/0009-0002-9892-4959>

RECIBIDO: 24-07-25 / ACEPTADO: 23-10-25

RESUMEN: La aprobación de la regla de la Hermandad de las Ánimas Benditas de Camas en 1784 no fue casual. Los cofrades camereros decidieron ajustar a derecho la existencia centenaria de esta corporación, ante el temor surgido de las distintas reformas realizadas por el gobierno ilustrado de Carlos III, en relación con la Iglesia católica. El asistente real en Sevilla, Pablo de Olavide, prohibió la subsistencia de las cofradías que no tuvieran la aprobación pertinente, acelerando la regularización de un gran número de ellas. En este aparente primer marco normativo podemos encontrar el fin para el que se fundó la hermandad camera, los órganos de gobierno por los que se regía, la tipología de cofrades que la componía, los actos y cultos celebrados a lo largo del curso litúrgico, la financiación de la misma y las actividades benéfico-asistenciales que proporcionaba al cofrade.

PALABRAS CLAVE: Ánimas benditas, Camas, 1784, Carlos III, reformas.

ABSTRACT: The approval of the rule of the Brotherhood of the Blessed Souls in Camas in 1784 was not a fortuitous event, but rather a deliberate legal formalization of a confraternity with centuries of existence. The decision of its members sought to legitimize their institution, driven by the apprehension provoked by several ecclesiastical reforms enacted under the enlightened rule of Charles III. In this regard, the royal assistant in Seville, Pablo de Olavide, issued a directive prohibiting the continued operation of religious brotherhoods lacking official authorization, thus accelerating the institutional regularization of a significant number of them. The 1784 rule constitutes the first normative framework that outlines the foundational purpose behind the establishment of the Camas brotherhood, the structure of its governing bodies, the classification of its members, the devotional practices throughout the liturgical year, the mechanisms for financial support, and the charitable and assistance-oriented functions it provided to its members.

KEYWORDS: Blessed Souls, Camas, 1784, Charles III, reforms.

1. INTRODUCCIÓN

La regla de la Hermandad de las Ánimas de 1784 recoge la tradición de una cofradía que se desarrolló bajo el amparo de los postulados tridentinos. No podemos olvidar que el Concilio de Trento (1545-1563), en su sesión XXV celebrada el 4 y 5 de mayo de 1563, decretó que las almas de los bienhechores habían de purificar los agravios cometidos en vida en el purgatorio,¹ por medio de padecimientos temporales después de fallecer y antes de ser admitidos en la gloria.² Los individuos de la época, ante el temor a lo desconocido, decidían ingresar en una institución de estas características en vida para asegurarse los rezos por la salvación de sus almas una vez finados. Sin embargo, la celebración de las misas en honor a las ánimas benditas dependía de lo agradecida que fuera la economía de la hermandad en cada momento. Este hecho llevaba a que los cofrades pasaran su vida terrenal demandando limosna³ o que tesaran en favor de la institución lo mucho o lo poco que poseyeran en el momento del tránsito a la vida celestial.⁴

En la segunda mitad del siglo XVIII, la nación española vivió importantes transformaciones impulsadas por el rey Carlos III y su séquito de ilustrados. El nuevo gobierno basado en la ideología de la Ilustración promovió una serie de reformas administrativas en una triple vertiente: cultural, económica y política.⁵ En relación con la cultura, el Despotismo Ilustrado⁶ pretendía modernizar el enfoque científico del país, sin alcanzar los ambiciosos objetivos marcados. Asimismo, el gobierno anhelaba sanear las finanzas públicas y reorganizar los concejos municipales.⁷ No obstante, estos

1 La existencia del purgatorio ofrece una nueva opción al creyente tras la venida de la muerte, ya que este obtiene la posibilidad de alcanzar la salvación de sus pecados en ese lugar intermedio, entre el infierno y la gloria, para finalmente alcanzar a Dios. LE GOFF, Jacques. *El nacimiento del Purgatorio*. Tres Cantos: Ediciones Akal, 2025, p. 7.

2 RODA PEÑA, José. “Una aproximación al estudio del patrimonio artístico de las hermandades de ánimas benditas en Sevilla” en *Religiosidad popular en España: Actas del Simposium. 1/4-IX-1997*, vol. 2. San Lorenzo del Escorial: Real Centro Universitario Escorial – María Cristina, 1997, p. 675.

3 Los cofrades de ánimas eran conocidos por su habilidad en la demanda de limosnas, como vemos en la Hermandad de las Benditas Ánimas de Mairena del Alcor en los siglos XVII y XVIII. NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel. “Recursos económicos y prestigio social en las cofradías en la Edad Moderna. Un pleito entre las Hermandades Sacramental y de Ánimas de Mairena del Alcor” en *XXVI Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, 2025, pp. 15-16.

4 SÁNCHEZ HERRERO, José. *La Semana Santa de Sevilla*. Madrid: Sílex, 2003, pp. 184-185.

5 BAÑOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel. “La desamortización de Godoy en las Cofradías Sacramentales de Camas y La Algaba”. *Bajo Guadalquivir y Mundos Atlánticos*, 2024, n.º 6, p. 2.

6 MARTÍNEZ SHAW, Carlos. “El Despotismo Ilustrado en España: entre continuidad y el cambio” en *El Siglo de las Luces: III Centenario del Nacimiento de José de Hermosilla (1715-1776)*. Llerena: Sociedad Extremeña de la Historia, 2016, p. 11.

7 HERNANDO SERRA, María Pilar. “Las elecciones de Síndico Personero y Diputados del común en la ciudad de Valencia a principios del XIX”. *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Història*, n.º 51-52, 2001-2002, pp. 401-402.

cambios, mayoritariamente económicos, iban de la mano de una transformación social que la población general no estaba dispuesta a asumir con tanta premura. Políticamente, Carlos III fortaleció la monarquía absolutista, reduciendo a su vez el poder de las instituciones tradicionales existentes. El rey quería hacer ver que estas medidas beneficiaban a la masa social, pero desde el control centralizado del Consejo de Castilla o, lo que es lo mismo, del monarca y su corte.⁸

La Corona también se hizo cargo de ciertas funciones de la Iglesia católica en España, modificando algunas de sus instituciones.⁹ Entre sus medidas nos llama la atención la expulsión de los jesuitas en 1767¹⁰ y la eliminación de algunas prácticas seculares bastante extendidas en la capital hispalense y su archidiócesis, como eran las romerías, las danzas del Corpus Christi¹¹ o la disciplina en las procesiones de Semana Santa, entre otras.¹² En Sevilla, el asistente real Pablo de Olavide,¹³ siguiendo las directrices emitidas por el conde de Aranda en 1770, orientadas a limitar los abusos que las cofradías ejercían sobre los sectores más desfavorecidos, implementó una serie de reformas dirigidas a estas corporaciones. En 1783, Olavide prohibió la subsistencia de todas las hermandades que no contasen con la aprobación civil o eclesiástica e incitó a reformar las reglas de todas aquellas que sí mostraran la previa venia. Asimismo, animó a las cofradías que sólo tenían el beneplácito de la Iglesia a que se fusionaran a las hermandades sacramentales, las cuales sí estaban reconocidas por el propio Consejo de Castilla.¹⁴

En este trabajo, nuestro objetivo principal se fundamentará en el análisis de la regla de la Hermandad de las Ánimas Benditas de Camas de 1784 y la comprobación del engranaje de la misma en la época histórica de la que surgió. Una regla conforma el principal marco normativo de la vida cofrade, ya que esta marca las pautas que la institución debe seguir en su desarrollo público y privado. En los distintos capítulos de una regla podemos encontrar el fin principal por el que la determinada

⁸ El gobierno ilustrado realizaba reformas para el pueblo con el único fin de fortalecer el poder de la institución real, de ahí la expresión “todo para el pueblo, pero sin el pueblo”. SÁNCHEZ AGESTA, Luis. “Continuidad y contradicción en la ilustración española (Las cartas de León de Arroyal)”. *Revista de estudios políticos*, 1973, n.º 192, p. 12.

⁹ MORGADO GARCÍA, Arturo Jesús. *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1989, p. 155.

¹⁰ GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. “Expulsión de los jesuitas y marginalidad en la España de la segunda mitad del siglo XVIII”. *Memoria y civilización: anuario de historia*, 2001, n.º 4, pp. 187-204.

¹¹ LLEÓ CAÑAL, Vicente. *Fiesta Grande: El Corpus Christi en la historia de Sevilla*. Sevilla: Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1980, p. 71.

¹² SÁNCHEZ HERRERO, José. *La Semana Santa de Sevilla*. Madrid: Sílex, 2003, p. 185.

¹³ PLAZA ORELLANA, Rocío. *Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla. El poder de las cofradías (1777-1808)*. Sevilla: El paseo editorial, 2018, p. 47.

¹⁴ RODA PEÑA, José. *Hermandades Sacramentales de Sevilla*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1996, p. 94. Ver también LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis. “Debate y reacción a las reformas ilustradas: maniobras legales de las cofradías a finales del siglo XVIII”. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 2002, n.º 29, p. 180.

hermandad fue erigida, los requisitos de ingreso en la misma y el tipo de cofrades que la componía, sus más importantes órganos de gestión y las personas que se encargaban de regirla, su calendario de cultos anual, la práctica de la caridad entre sus cofrades o la forma en la que se sustentaba económicamente.¹⁵ Los documentos encontrados en los diversos archivos consultados atestiguan la existencia de esta cofradía en época anterior a la propia regla,¹⁶ aunque no tenemos constancia de un marco regulador previo.

El fenómeno cofrade que se desarrolla en los márgenes de la capital hispalense siempre conforma un tema novedoso para la investigación. El origen de las cofradías de Camas se remonta al año 1567, cuando el licenciado Martín de Acosta,¹⁷ en nombre del provisor de Sevilla, aprobó, confirmó y rubricó la regla de la Cofradía de la Vera Cruz del citado emplazamiento aljarafeño.¹⁸ El análisis de la regla de la Hermandad de las Ánimas, aprobada en 1784,¹⁹ se nos presenta como una fuente esencial para seguir avanzando en el conocimiento de la mentalidad de los sujetos que han ido conformando la sociedad camera a lo largo de los siglos. Este marco regulativo, asimismo, nos ayudará a desentrañar la manera en la que estas personas articulaban su relación con el hecho religioso en el marco devocional barroco de la localidad. No obstante, las cofradías no vivían de espaldas a los hechos que acontecían en su entorno civil del siglo XVIII. Efectivamente, también en Camas se sufrieron las consecuencias de las reformas promovidas por la corte de Carlos III y su séquito de ilustrados.

¹⁵ BAÑOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel. “Análisis de la Regla de la Cofradía de la Vera Cruz de Camas de 1567” en *XXIII Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, 2022, pp. 15-16.

¹⁶ El documento más antiguo que hemos encontrado en relación con la Cofradía de Ánimas Benditas de Camas se corresponde a una visita pastoral realizada a la iglesia parroquial de Santa María de Gracia de la localidad en el año 1698. Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS). Fondo Arzobispal (FA). Sección Gobierno. Serie Visitas Pastorales. Caja 5165. Camas, 1698. También contamos con un compendio de actas de cabildos, cuentas e inventarios entre los años 1725 y 1783. Archivo Parroquial de Camas (APC). Libro de Actas, 1725-1783.

¹⁷ PINEDA ALFONSO, José Antonio. *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (Siglos XVI y XVII)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015, pp. 493 y 496. Martín de Acosta, como juez de la Iglesia, vicario general y administrador del Arzobispado, podía sustituir al provisor cuando hiciera falta.

¹⁸ BAÑOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel. “Análisis de la Regla de la Cofradía de la Vera Cruz de Camas de 1567” en *XXIII Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, 2022, pp. 15-40.

¹⁹ La regla analizada no contiene la firma del provisor y vicario general por la necesidad de aclarar las funciones de los oficiales y el cambio de la palabra fiscal por la de censor, como queda recogido en el capítulo diecinueve, añadido posteriormente. Sin embargo, el historiador local Antequera Luengo asegura que esta regla fue aprobada el 23 de septiembre de 1784, siendo provisor del arzobispado de Sevilla D. Fabián de Miranda y Sierra. ANTEQUERA LUENGO, Juan José. *Hermandades y asociacionismo católico (I). Cinco siglos de vida cofrade en Camas (Sevilla)*. Jaén: Facediciones, 2024, p. 19.

Para realizar este estudio nos hemos basado principalmente en la escasa, aunque provechosa, documentación proporcionada por los distintos repositorios consultados. El Archivo Parroquial de Camas guarda entre sus fondos la regla original de la Hermandad de las Ánimas de la localidad de 1784. Asimismo, hemos podido contar con valiosos documentos de la citada corporación con fecha anterior a la de su aparente marco regulativo primigenio. Entre ellos encontramos un compendio de actas de cabildos, cuentas e inventarios de entre los años 1725 y 1783. El Archivo General del Arzobispado de Sevilla, a su vez, nos proporciona el documento encontrado más antiguo de la corporación, corroborando la existencia centenaria de la misma en su sede parroquial de Santa María de Gracia de Camas, en forma de Visita Pastoral con fecha de 1698. Por otra parte, el Archivo Histórico Provincial de Sevilla nos facilita el testamento del cofrade Antonio Muñoz, donde se nos indica que las antiguas corporaciones *cameras* del Santísimo Sacramento y de Ánimas continuaron su existencia como una única hermandad en la fecha de 1815. El trabajo de transcripción y análisis de los documentos es propio y original.

La consulta de numerosas obras monográficas y artículos, no obstante, ha sido recurrente y enriquecedora para el provechoso avance de nuestro trabajo. Las líneas marcadas por los doctores Sánchez Herrero, Roda Peña y Pérez González, quienes han dedicado gran parte de su vida académica al estudio de las cofradías, siempre son de una importancia inusitada para todos los que pretendemos aportar conocimiento sobre el funcionamiento interno de este tipo de instituciones. Los trabajos de Plaza Orellana, López-Guadalupe Muñoz o Morgado García nos han aportado, además, una interesante perspectiva para entender el ambiente reformista de finales del siglo XVIII. En este contexto, los cofrades de la Hermandad de las Ánimas de Camas encontraron en la regularización de su existencia su única manera de mantener la centenaria historia que les precedía.

Nuestro trabajo se presenta en un único capítulo sobre el análisis de la regla de la Hermandad de las Ánimas de Camas de 1784, dividido en distintas secciones. Cada uno de los bloques que aquí planteamos nos ayudarán a comprender la necesidad de contar con un marco normativo en el seno de una corporación de la tipología analizada. La regla de una hermandad, como hemos avanzado en párrafos anteriores, siempre debe constatar el fin para el que la propia institución fue constituida, la forma en la que esta debía ser gestionada, los órganos de gobiernos en los que se sustentaba, la tipología de cofrades que la componían, los actos y cultos que se celebraban a lo largo del curso litúrgico, las finanzas sobre las que se sostenía y las actividades de índole benéfico y asistencial que ofrecía al hermano.

Para finalizar este análisis, aportaremos una serie de conclusiones que nos ayuden a comprender el funcionamiento de esta hermandad de ánimas a través de su regla principal y el complicado contexto reformista del que surgió.

2. ANÁLISIS DE LA REGLA DE LA HERMANDAD DE LAS ÁNIMAS DE CAMAS DE 1784

2.1. Fines de la cofradía

Las cofradías de las Ánimas Benditas del Purgatorio, al igual que las del Santísimo Sacramento, eran popularmente denominadas como hermandades de Iglesia y rara era la parroquia de la diócesis de Sevilla que no contase con estos dos tipos de corporaciones en el siglo XVII.²⁰ Este hecho queda refrendado por Ortiz de Zúñiga cuando apunta que

todas (las parroquias) tienen cofradías particulares del Santísimo Sacramento, que celebran cada mes su fiesta particular, y de las Ánimas del Purgatorio, que procuran con sufragios su descanso eterno.²¹

En el caso de Camas, la visita pastoral realizada en el mes de abril de 1698 por el visitador D. Joseph Morales Varejón, siendo arzobispo de Sevilla D. Jaime de Palafox y Cardona (1684-1701),²² confirmó que entre las hermandades existentes en la iglesia parroquial de Santa María de Gracia aparecían “la de las Ánimas que se compone de limosnas para misas y sermones [...] y la del Santísimo que se compone de limosnas”.²³ Estas dos devociones son presentadas como entidades independientes, al menos en esa fecha.²⁴

El principal fin que debían tener los cofrades de la Hermandad de las Ánimas, ya en su regla de 1784, era el de aumentar la devoción a las ánimas de los fieles difuntos y ensalzar a Dios, nuestro Señor.²⁵ Todos los cofrades debían facilitar, a costa de su trabajo y desvelo, los sufragios por las ánimas del purgatorio para que, de esta manera,

²⁰ RODA PEÑA, José. *Hermandades Sacramentales de Sevilla*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1996, p. 37.

²¹ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego. *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla*. 5 vols. Edición facsímil de la de 1795. SÁNCHEZ HERRERO, José (dir.). Sevilla, 1998.

²² CHILLÓN RAPOSO, David. *Mecenazgo y patrocinio del arzobispo Don Jaime de Palafox y Cardona*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015, pp. 35-152.

²³ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Fondo Arzobispal (FA), Sección Gobierno, Serie Visitas Pastorales, Caja 5165, Camas, 1698.

²⁴ Según el profesor Roda Peña, desde mediados del siglo XIX todas las hermandades Sacramentales también lo serán de Ánimas, con contadas excepciones. RODA PEÑA, José. *Hermandades Sacramentales de Sevilla*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1996, p. 99. La fusión de ambas corporaciones queda ratificada en Camas a través del testamento de Antonio Muñoz de 29 de enero de 1815, cuando el susodicho reclama que “... se diga por mi alma misa de Réquiem cantada según y como se hace en la Hermandad de Ánimas y del Santísimo Sacramento de que soy hermano ...”. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe), Notaría de Camas, Leg. P/23602. Testamento de Antonio Muñoz, 29 de enero de 1815, fol. 1v.

²⁵ Archivo Parroquial de Camas (APC), Regla de la Hermandad de las Ánimas de Camas. Proemio, fol. 5.

los bienhechores pudieran conseguir acceder a la gloria.²⁶ Esta cofradía fomentaba los actos de caridad y misericordia entre todos sus hermanos o cualquier otro individuo que necesitase de su ayuda.²⁷ Asimismo, todos los oficiales y cofrades de esta hermandad se encomendaban para tal cometido a la intercesión de la Virgen María en su advocación de Santa María de Gracia, haciendo perpetuo voto de defender su Concepción Inmaculada y, en caso necesario, de dar por ella la vida.²⁸

Aunque el dogma de la Inmaculada Concepción fue proclamado por el papa Pío IX el 8 de septiembre de 1854, fue en la Sevilla del XVII donde por primera vez se estableciera el voto de sangre, que consistía en defender, incluso con la vida, la Concepción Inmaculada de la Virgen.²⁹ No obstante, podemos afirmar que las posiciones inmaculistas vienen de antaño. El protoevangelio de Santiago nos acerca a la creencia de que san Joaquín y santa Ana, siendo ancianos y estériles, engendraron a la Virgen Niña por la gracia de Dios y sin ningún tipo de acercamiento carnal. Del mismo modo, podemos entrever el privilegio de la Inmaculada Concepción en el saludo del ángel Gabriel a María, en Lucas 1, 18. Al afirmar Gabriel que María era la llena de gracia, ya se rechazaba cualquier tipo de posesión libidinosa de la Virgen. No obstante, el pecado original corrompió a toda la estirpe de Adán y desde entonces todos los seres humanos son concebidos en pecado. En cambio, la Virgen había recibido una protección preservativa y nunca se vio afectada por el pecado original, ni al ser concebida por sus padres ni al concebir ella a Jesús.³⁰

Es curioso observar que, en una Iglesia patriarcal como la católica, el único ser que nació sin pecado, aparte de Jesús, fue una mujer. El Concilio tridentino en su quinta sesión, celebrada en 1546, nos remite a las constituciones del papa Sixto IV,³¹ tratando de evitar la controversia entre franciscanos y dominicos, partidarios unos del carácter inmaculado de la Virgen y otros no. El citado pontífice fue artífice del culto a la Concepción Inmaculada, llegando a aprobar su festividad y concediéndole oficio y misa particulares, condenando a su vez a todo aquel que osara ir en contra de ello.³² El sínodo hispalense de 1604 dejaba en manos del Santo Padre el hecho de perdonar o no a todo “hereje [...] que defiende que la Virgen Santísima, nuestra Señora, fue

²⁶ Regla, cap. XVI. Fol. 44.

²⁷ “Tuve hambre y me disteis de comer, tuve sed y me disteis de beber, fui forastero y me recibisteis” (Mt 25, 35)

²⁸ Regla, cap. I. Fol. 7-8.

²⁹ SANZ, María Jesús. *Fiestas sevillanas de la Inmaculada Concepción en el siglo XVII: El sentido de la celebración y su repercusión exterior*. Sevilla: ICAS y Universidad de Sevilla, 2008, p. 26.

³⁰ GARCÍA GUTIÉRREZ, Fernando. “Historia y definición del dogma de la Inmaculada Concepción”. *Boletín de Bellas Artes*, 2008, n.º 36, p. 143-158.

³¹ LÓPEZ DE AYALA, Ignacio (Trad.). *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*. Barcelona: Imprenta de D. Ramón Martín Indar, 1847, p. 12.

³² SANZ, María Jesús. *Fiestas sevillanas de la Inmaculada Concepción en el siglo XVII: El sentido de la celebración y su repercusión exterior*. Sevilla: ICAS y Universidad de Sevilla, 2008, p. 19.

concebida sin pecado original”.³³ Además, desde Sevilla se afirmaba que María fue Virgen “antes, durante y después del parto”.³⁴ Las versiones opuestas a este hecho, en manos de los dominicos principalmente, planteaban una cierta incongruencia en todas estas afirmaciones, sin intención de que la imagen de la Virgen quedara afectada. Estos llegaron a cuestionar la función de Cristo como salvador universal, en el caso de que su madre hubiese sido ya concebida sin mácula y estuviese libre de pecado.³⁵

2.2. Los cofrades

La admisión en la Hermandad de las Ánimas de Camas constaba de una serie de requisitos para el aspirante. Todo aquel que quisiera engrosar la nómina de la cofradía debía ser persona de buena vida, fama y costumbres, celoso del bien espiritual y dedicado completamente a cumplir la regla y todos los capítulos contenidos en ella.³⁶ Una vez verificadas las exigencias de la corporación para el ingreso en la misma, el candidato a cofrade era presentado en el primer cabildo que se celebrase, donde debía escuchar los capítulos de la regla que el secretario leía y jurarlos. Además, en dicho cabildo, ante los oficiales de la junta de gobierno y el cura de la villa, el nuevo hermano debía hacer protesta de defender en público y en privado la pureza de la Virgen María.³⁷ Finalmente, para poder ser y ejercer como cofrade, este había de pagar seis reales de vellón y una libra de cera,³⁸ posiblemente con el escudo de la corporación pintado, como era la tradición de las hermandades más antiguas de Camas,³⁹ aunque no tengamos constancia de ello en esta regla.

En el caso de que un cofrade se pronunciara en contra de lo estipulado en la regla de la corporación, alborotase en alguno de los cabildos que se celebraran o se viera envuelto en cualquier otro incidente que provocara escándalo y pérdida de devoción, la hermandad se vería en la obligación de realizar un informe secreto con destino al señor provisor para que este mandase borrar el nombre de dicho cofrade de los libros de recibimiento de hermanos.⁴⁰

³³ NIÑO DE GUEVARA, Fernando. *Constituciones del Arzobispado de Sevilla*. Sevilla: Imprenta de Alonso Rodríguez Gamarra, 1609, fol. 126v.

³⁴ NIÑO DE GUEVARA, Fernando. *Constituciones del Arzobispado de Sevilla*. Sevilla: Imprenta de Alonso Rodríguez Gamarra, 1609, fol.11v.

³⁵ Los dominicos planteaban que eran los teólogos, y no el pueblo llano, quienes tenían que decidir sobre la verdad o falsedad de un dogma de fe. Estos tomaban como referente a santo Tomás de Aquino en sus afirmaciones sobre la santidad de la Virgen María. SANZ, María Jesús. *Fiestas sevillanas de la Inmaculada Concepción en el siglo XVII: El sentido de la celebración y su repercusión exterior*. Sevilla: ICAS y Universidad de Sevilla, 2008, p. 25.

³⁶ Regla, cap. V. Fol. 15.

³⁷ Regla, cap. IX. Fol. 25-27.

³⁸ Regla, cap. II. Fol. 8-9.

³⁹ Así ocurría en las reglas de las cofradías de la Vera Cruz de 1567 y de San Sebastián de 1572.

⁴⁰ Regla, cap. V. Fol. 16-17.

El hermano más moderno de la corporación era quien debía encargarse de las diligencias extrajudiciales,⁴¹ como eran los llamamientos a los cabildos, a través de cédulas *ante diem* impresas,⁴² que se les proporcionaba a los demás cofrades. En el caso de que este tuviera algún motivo justificado que le impidiera realizar su cometido, siempre sería sustituido por el cofrade de menor antigüedad anterior a él, y así sucesivamente. Aun en el caso de que ninguno de los hermanos estuviera en disposición de poder realizar este encargo, todos los miembros de esta institución sabían que tenían el deber de asistir a los sufragios por las ánimas de los fieles difuntos, como objetivo principal e ineludible de esta hermandad.⁴³

El papel de la mujer en esta cofradía no debió ser nada relevante, ya que la regla principal de la misma apenas cita al género femenino. Solo sabemos que las esposas de cofrades tenían derecho a honras fúnebres y que todos los miembros de la hermandad debían asistir a las exequias, bajo multa de dos reales de vellón por el incumplimiento de esta norma.⁴⁴ Como sabemos, la mujer barroca se topó con las tesis tridentinas y las conclusiones sinodales redactadas por el cardenal Fernando Niño de Guevara para todas las poblaciones que componían el Reino de Sevilla –dos documentos que supusieron una vuelta al rigorismo en las cofradías, donde la figura de la “mujer pecadora” no tenía cabida–.⁴⁵ Las opiniones ilustradas y reformistas del rey Carlos III y de su asistente, Pablo de Olavide, a finales del siglo XVIII, no eran distintas a las ideas del siglo anterior en lo que a temas cofrades nos referimos. Estos apostaron por la austeridad en este ámbito, ya que las procesiones en el XVIII se habían convertido en una caricatura de lo que fueron en sus inicios, donde predominaba el vicio, el bullicio y las risas promovidas por “mujeres de moralidad dudosa”.⁴⁶ La importancia de la perspectiva femenina aún no había sido considerada en la nueva mentalidad reformista e ilustrada.⁴⁷

⁴¹ Regla, cap. III. Fol. 10.

⁴² Según la RAE, la cédula es el documento donde se reconoce una deuda u otro tipo de obligación. En este caso, todos los hermanos tenían la obligación de acudir a cabildo. Estas cédulas *ante diem* impresas se repartían entre los vecinos para que acudieran a las elecciones ordinarias de los miembros de un concejo (o ayuntamiento) en el siglo XVIII. Véase HERNÁNDO SERRA, María Pilar. “Las elecciones de Síndico Personero y Diputados del común en la ciudad de Valencia a principios del XIX”. *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 2001-2002, n.º 51-52, pp. 401-402.

⁴³ Regla, cap. III. Fol. 11-13.

⁴⁴ Regla, cap. XVII. Fol. 47-48.

⁴⁵ BAÑOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel. “Las cofradas de Camas en los siglos XVI y XVII” en *Mujeres y hermandades: la feminización del mundo cofrade*. Huelva: Universidad de Huelva, 2022, p. 84.

⁴⁶ SÁNCHEZ HERRERO, José. *La Semana Santa de Sevilla*. Madrid: Sílex, 2003, p. 180. Véase también JIMÉNEZ SAMPEDRO, Rafael. *La Semana Santa de Sevilla en el siglo XIX*. Sevilla: Abec, 2013, p. 21.

⁴⁷ OLLERO LOBATO, Francisco y FÍLTER RODRÍGUEZ, José Antonio. *Pablo de Olavide. La Sevilla soñada*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, 2021, p. 11.

2.3. El gobierno de la cofradía

Desde la aparición de las cofradías, los órganos de gestión y gobierno han experimentado una evolución importante, transitando desde las formas más sencillas de guiar sus designios, como ocurría en sus inicios, a la gradual especialización de los numerosos cargos y funciones de los mismos existentes en la actualidad.

2.3.1. Los cabildos

Los oficiales que conformaban la junta de gobierno de la Hermandad de las Ánimas de Camas celebraban cabildo general de elecciones en la fecha de uno de noviembre, día de la fiesta de Todos los Santos, anualmente.⁴⁸ Todos los hermanos eran llamados a asistir *ante diem* o al toque de la campana y cada uno de ellos había de ocupar el asiento que por antigüedad les correspondiera antes de comenzar a rezar la oración del Alabado.⁴⁹

Los diputados consiliarios de la junta saliente eran los encargados de realizar la propuesta de aquellos hermanos que debían sustituir a los antiguos oficiales en sus cargos. Una vez conocida dicha primera elección por todos, los demás cofrades se dispondrían a llevar a cabo una votación pública para, de esta forma, no alargar el acto. En caso de disconformidad, se acudía al voto secreto, siendo el censor el encargado de informar al cabildo de los nuevos oficiales. Si se obtuviera un empate en dicha votación,⁵⁰ se repartirían unas bolillas para que cada hermano pudiera depositarlas en sendos recipientes habilitados para ello, correspondientes a una u otra candidatura. Una vez disipadas todas las dudas, la nueva junta era legitimada. El traspaso de las cuentas debía realizarse el mismo día en el que se celebraba el cabildo de elecciones y, en caso contrario, los oficiales salientes serían denunciados ante los tribunales competentes. Al finalizar el cabildo, se volvía a realizar la oración del Alabado, agradeciéndole a Dios por sus obras y pidiéndole por la permanencia de la devoción a las ánimas a lo largo del tiempo.⁵¹

Las cofradías cameras con origen en los siglos XVI y XVII no mostraban un sistema tan aparentemente aperturista en su elección de los oficiales de junta como sí parecía poseer la Hermandad de las Ánimas, objeto de nuestro análisis. En el caso de la Hermandad de la Vera Cruz de Camas de 1567, los oficiales salientes y otros cuatro

⁴⁸ Regla, cap. XVIII. Fol. 50.

⁴⁹ Regla, cap. XVIII. Fol. 50-51.

⁵⁰ En caso de empate, en lo que respecta a concejos o ayuntamientos de esta época, no había nada previsto. Por tanto, dependiendo del lugar, los protagonistas de las elecciones se podían decantar por una de estas soluciones: una segunda votación, dejarlo al azar, el presidente elegía, la audiencia real resolvía o se decantaban por el candidato de mayor edad. HERNANDO SERRA, María Pilar. "Las elecciones de Síndico Personero y Diputados del común en la ciudad de Valencia a principios del XIX". *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 2001-2002, n.º 51-52, p. 413.

⁵¹ Regla, cap. XVIII. Fol. 54-59.

hermanos seleccionados por el cabildo general de hermanos se encargaban de escoger a los nuevos miembros de junta, sin que estos tuvieran la posibilidad de negarse a ello.⁵²

En todo caso, las cofradías del Antiguo Régimen no eran ajenas al mundo de donde surgían ni a las sociedades en las que se desarrollaban. En las hermandades cuyos cofrades gozaban de una cierta homogeneidad social o económica, el sistema de elección de cargos, fuera el que fuese, garantizaba un sistema de turnos. En las corporaciones con hermanos de solvencia económica demostrada la representatividad de las mismas estaba clara. El procedimiento de votación debía constar de mecanismos de vigilancia e intervención para que el cabildo general de hermanos se decantara por el cofrade de mayor relevancia socioeconómica para ocupar el cargo principal.⁵³

Las reformas realizadas por el rey ilustrado Carlos III en todo el país y sus ansias absolutistas por controlar todas las instituciones del Estado consiguieron, de alguna manera, innovar algunos aspectos de la política de cercanía. El propio rey autorizó la creación de los cargos del síndico personero y de los diputados del común, dentro de la férrea y hereditaria estructura de los concejos existente hasta el momento. Aunque con importantes exclusiones, las elecciones municipales fueron testigos de un aún tímido intento de aplicación del sufragio universal masculino.⁵⁴ Por tanto, el sistema de elección de los oficiales de las juntas de las hermandades de la época podía ser un reflejo de lo que estaba sucediendo en la sociedad civil.

2.3.2. *Los oficiales de junta*

A pesar de que la regla de la Hermandad de las Ánimas no es de las más antiguas de la localidad, aún encontramos poco consenso terminológico y una gran dificultad para definir algunos de los cargos que componen su junta de gobierno. Tanto el prioste como el mayordomo eran los encargados de dirigir la cofradía, aunque es cierto que no tenemos demasiados datos sobre ellos. El prioste debía acudir, como representante de la corporación, a todos los “actos precisos e indispensables”.⁵⁵ Además, era el encargado de recibir a los nuevos hermanos,⁵⁶ de recoger la demanda de cada cofrade en las peticiones por el vecindario que cada uno de ellos debía realizar cada sábado⁵⁷ o en los cabildos generales.⁵⁸ El mayordomo, en cambio, era uno de los tres portadores de

⁵² BAÑOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel. “Análisis de la Regla de la Cofradía de la Vera Cruz de Camas de 1567” en *XXIII Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, 2022, p. 23.

⁵³ LARA RÓDENAS, Manuel José de. “El voto vigilado. Influencia y control electoral en las hermandades de Huelva durante el Antiguo Régimen”. *Hispania Sacra*, 2029, vol. 71, n.º 144, p. 529.

⁵⁴ GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel. “Innovar sin alterar. Reformas de los concejos en el siglo XVIII”. *Andalucía en la historia*, 2018, n.º 59, p. 18.

⁵⁵ Regla, cap. XII. Fol. 34-35.

⁵⁶ Regla, cap. IX. Fol. 27.

⁵⁷ Regla, cap. VIII. Fol. 23-24.

⁵⁸ Regla, cap. XVIII. Fol. 58.

la llave del arca donde se custodiaban las limosnas de hermanos y devotos para fines asistenciales.⁵⁹

El censor⁶⁰ era el oficial de junta cuyo cargo ostentaba más funciones, quizás sea por ello la necesidad de que dos personas ocuparan este cargo.⁶¹ Este se encargaba de instruir a los nuevos hermanos en las normas de la cofradía⁶² y de que todos ellos guardasen el debido silencio en los cabildos.⁶³ Además, custodiaba el libro de cuentas de la hermandad, apuntando las entradas y las salidas de limosnas.⁶⁴ El censor también tenía un papel predominante en la elección de la nueva junta de gobierno, ya que era quien se ocupaba de informar del resultado de la votación secreta a los oficiales salientes.⁶⁵

El secretario, al igual que el mayordomo y uno de los diputados, se encargaba de custodiar una de las llaves del arca donde se preservaba la economía de la hermandad. El secretario, asimismo, era el fedatario de la cofradía, ya que poseía la responsabilidad de ser quien rubricara todos los documentos que se expedían desde la misma. Además, este se ocupaba de convocar los cabildos, de apuntar los nombres de los nuevos hermanos en el libro que correspondiera a dicho cometido y de llevar la cuenta de las limosnas que ingresaba la hermandad.⁶⁶

El cargo de diputado consiliario podía ser compartido entre cuatro oficiales. Uno de ellos, como ya hemos mencionado, se hacía responsable de portar una de las llaves del arca. Los diputados, además, se encargaban de realizar la propuesta de oficiales de la nueva junta, eligiendo entre los hermanos más celosos de su fe, más timoratos y comprometidos con el bien común de esta corporación.⁶⁷ Asimismo, tenían la obligación de asistir a todas las misas de sufragio que se celebrasen por las benditas ánimas.⁶⁸

2.4. Cultos de la cofradía

La doctrina católica define al purgatorio como un estado o lugar donde se limpian y purifican los pecados o las faltas cometidas por los justos durante su vida.⁶⁹ La Iglesia insiste en que el alma que entra en el purgatorio no puede salvarse por sí sola, sino

⁵⁹ Regla, cap. XIV. Fol. 39.

⁶⁰ Según los autos del Real y Supremo Consejo de Castilla, el cargo de fiscal debe ser sustituido por el de censor en todos los capítulos de la regla donde aparezca. Anexo a la regla de la Hermandad de las Ánimas de 1784. Fol. 65-66.

⁶¹ Anexo a la regla de la Hermandad de las Ánimas de 1784. Fol. 68-69.

⁶² Regla, cap. XIII. Fol. 36.

⁶³ Regla, cap. XVIII. Fol. 51-52.

⁶⁴ Regla, cap. XIV. Fol. 40.

⁶⁵ Regla, cap. XVIII. Fol. 55.

⁶⁶ Regla, cap. XIX. Fol. 73.

⁶⁷ Regla, cap. XIX. Fol. 74-75.

⁶⁸ Regla, cap. XV. Fol. 42-43.

⁶⁹ RODA PEÑA, José. "Una aproximación al estudio del patrimonio artístico de las hermandades de ánimas benditas en Sevilla" en *Religiosidad popular en España: Actas del Simposium. 1/4-IX-1997*, vol. 2. San Lorenzo del Escorial: Real Centro Universitario Escorial – María Cristina, 1997, p. 673.

que depende de las oraciones y de las misas que los vivos realicen por su salvación.⁷⁰ El Concilio de Trento, en su sesión XXV, celebrada el 4 y 5 de diciembre de 1563, decretó en torno a lo explicitado anteriormente que las almas de los bienhechores debían curar sus pecados por medio de un periodo de sufrimiento temporal tras su fallecimiento, antes de ser aceptados en la gloria.⁷¹ Las hermandades de ánimas se ocupaban de celebrar sufragios en honor de antiguos cofrades o devotos para aliviar la estancia de estos en el purgatorio o para reducir su tiempo de condena allí.

En la propagación de estas hermandades, ejerció una gran influencia la fundación en 1592 de la *Compagnia del Suffragio* en Roma para orar por las benditas ánimas del purgatorio. El nueve de septiembre de 1594 Clemente VIII Aldobrandini la nombró cofradía, aprobando su regla, y el siete de diciembre de ese mismo año autorizó la creación de este tipo de hermandades en el resto de Italia y del mundo.⁷² En Sevilla pronto se fundaron corporaciones en torno a las ánimas, siendo las primeras de este tipo las de Santa Ana o San Bernardo, entre otras.⁷³ Muchas de estas instituciones se unieron a las hermandades del Santísimo Sacramento para así “honrar al Cuerpo de Cristo con el entierro decoroso de los cuerpos de los difuntos, que fueron Templos del Espíritu Santo, y la honra de sus almas”,⁷⁴ no en balde la celebración de la Eucaristía es la ayuda más poderosa para los fieles fallecidos.

2.4.1. Las misas semanales de hermandad

Los hermanos de esta cofradía tenían la obligación de acudir a las misas de hermandad en honra y honor de las ánimas benditas que se celebraban todos los lunes de cada semana. Estas misas tenían el carácter convivencial, de acercar lo eclesástico a los laicos, que se sigue manteniendo en la actualidad. Todos los fieles eran invitados a pagar una limosna que sustentara la celebración de las mismas y las necesidades de

⁷⁰ MATARÍN GUIL, Manuel Francisco. “Creencia popular en las Ánimas del Purgatorio en los valles de los ríos Andarax y Nacimiento” en *Actas de las 1as jornadas de Religiosidad Popular*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1996, p. 80.

⁷¹ MARTÍNEZ ROJAS, Francisco Juan. “Trento: encrucijada de reformas”. *Studia philologica valentina*, 2007, n.º 10, p. 238. Véase también RODA PEÑA, José. “Una aproximación al estudio del patrimonio artístico de las hermandades de ánimas benditas en Sevilla” en *Religiosidad popular en España: Actas del Simposium. 1/4-IX-1997*, vol. 2. San Lorenzo del Escorial: Real Centro Universitario Escorial – María Cristina, 1997, p. 673.

⁷² CAMPA CARMONA, Ramón de la. “El culto a los difuntos y su conmemoración anual en la Iglesia católica” en *La Religiosidad popular y Almería: actas de las III Jornadas*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2004, p. 108.

⁷³ RODA PEÑA, José. “Una aproximación al estudio del patrimonio artístico de las hermandades de ánimas benditas en Sevilla” en *Religiosidad popular en España: Actas del Simposium. 1/4-IX-1997*, vol. 2. San Lorenzo del Escorial: Real Centro Universitario Escorial – María Cristina, 1997, pp. 670-672.

⁷⁴ CAMPA CARMONA, Ramón de la. “El culto a los difuntos y su conmemoración anual en la Iglesia católica” en *La Religiosidad popular y Almería: actas de las III Jornadas*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2004, p. 108.

los miembros de la corporación. El hermano que no cumplía con su deber de demandar la limosna era obligado a pagar una multa por haber cometido negligencia.⁷⁵ El prioste, como representante máximo de la hermandad, debía asistir a todos los cultos y actos celebrados por la misma. En las misas de los lunes, el cura de la villa se encargaba de celebrar misa de réquiem cantada, con su responso y doble de campanas “por las ánimas de nuestros hermanos y hermanas difuntos”.⁷⁶

2.4.2. *Commemoración de los Fieles Difuntos*

El mes de noviembre se convierte en uno de los más importantes para las corporaciones que rendían culto a las ánimas benditas y en Camas no era distinto. El cabildo de elecciones anual se celebraba en la fecha de uno de noviembre, día de Todos los Santos y víspera del día de los Fieles Difuntos. Ese día los oficiales antiguos hacían entrega a la nueva junta del libro de cuentas y de las finanzas de la hermandad, custodiadas en el arca patrimonial.

El culto principal de la cofradía se celebraba en la jornada del dos de noviembre, día de los Fieles Difuntos. Todos los hermanos debían reunirse en la sede de la corporación para dedicar los sufragios más dignos y honrosos a los finados de Camas. Las limosnas recogidas en las misas semanales debían tener ese cometido. Se celebraban sufragios a las benditas ánimas, con la solemnidad que correspondía al nominado día, por el eterno descanso de estas.⁷⁷

2.5. *Actividades benéfico-asistenciales*

La base teológica en la que se fundamentan la caridad y la misericordia cristianas es el mandamiento evangélico del amor al prójimo, como hemos argumentado en otras ocasiones, y nuestra cofradía no actuaba de manera diferente a las otras en este sentido.

Nuestro análisis solo se basa en la información proporcionada por la regla principal de la cofradía y esta no ofrece demasiados detalles en relación a su financiación ni a las bases económicas sobre las que se sustentaba su propia actividad asistencial. Sólo

⁷⁵ La reforma de las cofradías comenzaría por el mal acostumbrado uso de demandar limosnas. El obispo de Ciudad Rodrigo, don Cayetano Cuadrillero, viendo los abusos que cometían en este sentido las cofradías de su diócesis, decidió denunciarlas por considerar esta práctica la causa de la pobreza del país. En 1770, el conde de Aranda, presidente del Consejo de Castilla, solicitó una relación de todas las hermandades, cofradías y demás congregaciones eclesiásticas de los distintos obispados y arzobispados del país y los gastos que estas producían a los cofrades y sus familias. SÁNCHEZ HERRERO, José. *La Semana Santa de Sevilla*. Madrid: Sílex, 2003, pp. 185-184. Véanse también PLAZA ORELLANA, Rocío. *Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla. El poder de las cofradías (1771-1808)*. Sevilla: El paseo editorial, 2018, p. 57 y ROMERO SAMPER, Milagrosa. *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1998, p. 123-125.

⁷⁶ Regla, cap. XVI. Fol. 44-45.

⁷⁷ Regla, cap. XVI. Fol. 45-46.

sabemos que la hermandad ni siquiera exigía un número determinado de limosnas de carácter obligatorio sobre sus cofrades, a excepción de la cuota de ingreso.⁷⁸ Estos, en cambio, debían comprometerse a conseguir esas limosnas a través de la demanda a los fieles en misa o al propio vecindario. De esta forma, se podían celebrar las misas semanales o el culto principal del día de los Fieles Difuntos y, sobre todo, proporcionar entierros dignos a los pobres.

2.5.1. Bienes de la hermandad

La regla de la Hermandad de las Ánimas de Camas es muy explícita a la hora de tratar este punto, ya que reconoce no poseer ningún bien,⁷⁹ en clara referencia a casas u hospitales de su propiedad. Esta declaración es de una excepcional importancia a tenor del contexto en el que las cofradías del momento se desarrollaban. Según el decreto firmado y publicado por el rey Carlos III en julio de 1783, las hermandades que no tuvieran una utilidad pública quedaban suprimidas. Únicamente recomendaba la subsistencia de las cofradías sacramentales, de ánimas y las que aportaban sus rentas al cuidado de los pobres y enfermos en hospitales o a los encarcelados en las prisiones.⁸⁰

El origen de los hospitales vinculados a hermandades puede ser diverso.⁸¹ En todo caso, el fin de todas las cofradías era acercarse a Dios mediante la caridad y la misericordia hacia los pobres, enfermos o difuntos.⁸² Los hospitales donde practicar la beneficencia surgieron de donaciones particulares de inmuebles, del esfuerzo de los cofrades que adquirirían y levantaban su propia casa hospital o de la conjunción entre donación particular y el interés de la cofradía por tener unas dependencias donde poder ayudar al prójimo. Existían distintos tipos de hospitales en función de su finalidad. Los hospitales dependientes de cofradías profesionales se ocupaban de realizar acciones caritativas entre el colectivo de personas pertenecientes a un mismo oficio. Los actos de caridad desarrollados allí se centraban en el cuidado de enfermos, en el pago de los costes producidos por el entierro de un cofrade o en el auxilio de viuda e hijos tras la defunción de un miembro de la propia congregación. Los hospitales de cofradías con un fin benéfico-asistencial, en cambio, se encargaban de ejercer sus actos de caridad mediante la dotación de doncellas, los enterramientos y el recogimiento de los pobres en sus dependencias. Finalmente, también encontramos hospitales dependientes de cofradías con un fin eminentemente sanitario. Las juntas de gobiernos de estas cofradías incluían entre sus oficiales a personas encargadas de garantizar el buen

⁷⁸ Regla, cap. VI. Fol. 20.

⁷⁹ Regla, cap. VIII. Fol. 22.

⁸⁰ SÁNCHEZ HERRERO, José. *La Semana Santa de Sevilla*. Madrid: Sílex, 2003, p. 187.

⁸¹ PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María. *Los laicos en la Sevilla bajomedieval: devociones y cofradías*. Huelva: Universidad de Huelva, 2005, p. 180.

⁸² CALDERÓN BERROCAL, María del Carmen. "La primitiva sede del Hospital de las Cinco Llagas, intramuros de la ciudad de Sevilla" en *Miscelánea histórica hispalense: Sociedad, cultura y arte en el Reino de Sevilla*. Córdoba: Ediciones Litopress, 2018, pp. 43-90.

funcionamiento de las distintas secciones de dichos hospitales, en lo concerniente a pobres o enfermos.⁸³

Esta Hermandad de las Ánimas se sustentaba principalmente de las limosnas que los oficiales y demás cofrades demandaban durante el día o la noche del sábado,⁸⁴ además de las ofrendas realizadas por los fieles en las misas semanales de los lunes.⁸⁵ En el caso de que un hermano se negase a pedir la prenda sin estar impedido, este era amonestado con una multa de cuatro reales de vellón.⁸⁶ Esta cofradía no poseía propiedades ni rentas que le asistieran en los entierros de sus propios hermanos⁸⁷ y, además, los cofrades no estaban obligados a proporcionar semanalmente limosna alguna de su haber. No obstante, toda ofrenda voluntaria para hacer bien a las ánimas de los fieles difuntos era recibida de buen grado.⁸⁸ La regla de la hermandad camera exigía poseer un arca de depósito de limosnas con tres cerraduras, cuyas llaves fueran custodiadas por el mayordomo, el secretario y uno de los diputados.⁸⁹

2.5.2. *La asistencia humana o espiritual ante la muerte*

La mentalidad en torno a la muerte del individuo de los siglos XVIII y XIX, en el lógico tránsito de la sociedad tradicional a la industrial, sigue dependiendo en buena medida de la doctrina de la Iglesia.⁹⁰ La visión proporcionada sobre la vida y la muerte desde el púlpito era bastante desalentadora. Se impregnaba el miedo a vivir una vida de pecados y tener que pagar por ellos en el infierno. Incluso si las faltas cometidas por el individuo en vida eran banales, su alma una vez difunto deambularía por el purgatorio hasta finalizar su condena. La pertenencia a una cofradía en vida y, sobre todo, las aseguradas misas de sufragio por el alma errante de un hermano difunto aliviarían el duro tránsito del finado del purgatorio a la gloria.

El siglo XVIII presenciaría el culmen del espíritu barroco. Las romerías y las procesiones proliferaban por doquier en un espíritu de diversión y de casi profanación.⁹¹ La Iglesia acentuaba su presencia en todas estas celebraciones, advirtiendo de los peligros de una conducta sexual inapropiada o de una blasfemia en la boca ante una muerte súbita, que llevarían al difunto directamente al infierno. Los miedos, o la propia costumbre, incitaban al individuo a realizar mandas testamentarias, donde se

⁸³ PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María. *Los laicos en la Sevilla bajomedieval: devociones y cofradías*. Huelva: Universidad de Huelva, 2005, pp. 180-190.

⁸⁴ Regla, cap. VIII. Fol. 23-24.

⁸⁵ Regla, cap. XVI. Fol. 44-45.

⁸⁶ Regla, cap. VIII. Fol. 24.

⁸⁷ Regla, cap. X. Fol. 29.

⁸⁸ Regla, cap. IV. Fol. 13-14.

⁸⁹ Regla, cap. XIV. Fol. 39.

⁹⁰ MANDARIAGA ORBEA, Juan. "Mentalidad: estabilidad y cambio. Un estudio de actitudes ante la muerte en los siglos XVIII y XIX". *Historia contemporánea*, 1991, n.º 5, p. 75.

⁹¹ SÁNCHEZ HERRERO, José. *La Semana Santa de Sevilla*. Madrid: Sílex, 2003, p. 180.

aseguraba sufragios por su alma una vez fallecido, proporcionando limosnas u ofrendas a una hermandad o a la propia parroquia. Sin embargo, a partir de los años 80 del XVIII y, sobre todo, tras las guerras napoleónicas, empezaron a vislumbrarse visos de cambio. Las mandas testamentarias se redujeron a unos niveles considerables y los individuos empezaron a plantearse si los sufragios por el alma de una persona que había fallecido servían de algo. En ese momento, muchas cofradías desaparecieron o fueron prohibidas y las sepulturas empezaron a ser trasladadas desde el interior de las iglesias a los cementerios. El siglo XIX rompió totalmente con la identidad colectiva impulsada por la tradición para dar paso al individualismo.⁹²

La Hermandad de las Ánimas de Camas utilizaba las limosnas depositadas en el arca para contribuir en los entierros de los pobres. Esta ofrecía el importe que el cura de la villa solicitara para organizar unas exequias dignas.⁹³ En el caso de que el hermano que falleciera poseyera posibles para costear su funeral, la cofradía no tendría obligación de hacerse cargo de ello. Sin embargo, sí ofrecería los sufragios generales a todos los finados, sin distinción.

Si el cofrade o la cofrada fallecían fuera de la villa, pero dentro del término, la hermandad estaba obligada a portar el cuerpo hasta la Iglesia, celebrar exequias por el finado y ofrecer digna sepultura. En el caso de morir fuera del término, los herederos del difunto cofrade no tenían derecho a solicitar el importe del entierro.⁹⁴ Cuando fallecían los hijos de algún hermano, siendo estos párvulos o mayores, los demás cofrades debían acudir al sepelio portando ocho luces. Estos también habían de velar el cuerpo de la esposa difunta de un cofrade hasta su sepelio. Si estos se negaban a ello, debían pagar una multa de dos reales de vellón.⁹⁵

En el caso de que un forastero encontrara la muerte en la puerta de la casa de un cofrade, el censor o el mayordomo darían permiso para que se le proporcionara sepultura en caridad, en obsequio de Dios, nuestro Señor, y por bien del alma del difunto.⁹⁶

3. CONCLUSIONES

La importancia que, desde estas líneas, le hemos otorgado al principal marco estatutario de la cofradía objeto de nuestro análisis no es baladí. En el siglo XVIII, la regla de una hermandad aún debía condicionar la vida pública y privada de los cofrades que la conformaban, convirtiéndose esta en el canon regulador de referencia para todos ellos. Son numerosos, al igual que interesantes, los datos que, desde este tipo

⁹² MANDARIAGA ORBEA, Juan. "Mentalidad: estabilidad y cambio. Un estudio de actitudes ante la muerte en los siglos XVIII y XIX". *Historia contemporánea*, 1991, n.º 5, pp. 105-106.

⁹³ Regla, cap. X. Fol. 29-30.

⁹⁴ Regla, cap. XI. Fol. 32-33.

⁹⁵ Regla, cap. XVII. Fol. 47-48.

⁹⁶ Regla, cap. XVII. Fol. 48-49.

de documentos, se pueden extraer. Los capítulos de una regla aportan información fundamental sobre el fin para el que una hermandad pudo ser erigida, la tipología de sus cofrades, los requisitos de ingreso que estos debían cumplir, los órganos de gestión que regían el gobierno de la misma, los cultos marcados por el calendario litúrgico, las formas de financiación o la asistencia a los hermanos –fuera en vida o en el momento de la muerte–.

La ejecución de la regla de la Hermandad de las Ánimas de Camas en 1784 no debió ser casual. La existencia previa de esta corporación queda probada a través del libro de actas, cuentas e inventarios que incluye documentos desde 1725 a 1783, en el repositorio parroquial de la localidad. Los cofrades camereros de ánimas decidieron ajustar a derecho lo que por costumbre e historia le correspondía a la institución de la que formaban parte, ante el temor de que las distintas reformas surgidas del gobierno ilustrado de Carlos III pudieran afectarles en su devenir histórico.

El fin de la regla analizada es claro, debido a la propia idiosincrasia de la misma. Esta debía celebrar misas en honor de las almas que deambulaban por el purgatorio y así lo hacía. Los aspirantes a cofrade aún seguían los preceptos de las cofradías barrocas para acceder a la misma, es decir, estos debían ser personas de buena fama y costumbre, defender el voto concepcionista en este caso y pagar una cuota de seis reales y una candela. El hermano estaba obligado a demandar la limosna a los fieles o vecinos para poder sufragar las misas en honor a las almas de los hermanos difuntos.

El marco normativo no hace una mención especial a la diferencia entre hombres y mujeres dentro de la propia corporación. Por tanto, asumimos que no existía la igualdad real en el seno de esta hermandad camera. De hecho, algunas de las reformas interpuestas por Pablo de Olavide, sobre todo, en el caso de los desfiles procesionales, iban en la línea de suprimir la participación de la “mujer pecadora” de los mismos. Aun así, estas gozaban del respeto de todos los miembros de la corporación en el momento en el que a ellas les sobrevénía la muerte, siendo este hecho tratado de la misma manera que en el caso de sus homólogos del género masculino.

El gobierno de la corporación estaba en manos de los cofrades varones y el órgano de gestión de la misma seguía siendo el cabildo general de hermanos, como continúa siéndolo en la actualidad. Es preciso mencionar que la elección de los nuevos oficiales de junta era novedosa, ya que introducía el voto secreto y una supuesta modernización del mismo. Fuera del ámbito cofrade, el sistema electoral de los concejos también empezó a actualizarse, debido a que las propias reformas reales ya dejaban entrever un incipiente y tímido sufragio universal masculino, con restricciones.

Esta hermandad no contaba con un amplio calendario anual de cultos, según la regla analizada. Este se limitaba a la celebración de las misas semanales de la corporación y a la propia de los Fieles Difuntos en la jornada de su festividad, en el día dos de noviembre. Todas ellas se celebraban para cubrir las necesidades de las ánimas del purgatorio.

En cuanto a las actividades benéfico-asistenciales, esta cofradía se volcaba fehacientemente en su obligación de enterrar a los hermanos pobres de la corporación, a sus hijos y a sus esposas, siempre que estos hallaran la muerte dentro de la villa de Camas. También se le proporcionaba digna sepultura, por caridad, a toda aquella persona en condición de necesidad que falleciera en el umbral de la vivienda de un cofrade. La Hermandad de las Ánimas de Camas no sucumbió ante el yugo del monarca ilustrado por la honrosa labor de servicio público que siempre asumió como propia: velar porque las almas de los pobres, hermanos o no, pudieran salvarse de las llamas del infierno.

BIBLIOGRAFÍA

- ANTEQUERA LUENGO, Juan José. *Hermandades y asociacionismo católico (I). Cinco siglos de vida cofrade en Camas (Sevilla)*. Jaén: Facediciones, 2024.
- BAÑOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel. “Las cofradas de Camas en los siglos XVI y XVII” en *Mujeres y hermandades: la feminización del mundo cofrade*. Huelva: Universidad de Huelva, 2022, pp. 83-102.
- BAÑOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel. “Análisis de la Regla de la Cofradía de la Vera Cruz de Camas de 1567” en *XXIII Simposio sobre hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Consejo de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, 2022, pp. 15-40.
- BAÑOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel. “La desamortización de Godoy en las Cofradías Sacramentales de Camas y La Algaba”. *Bajo Guadalquivir y Mundos Atlánticos*, 2024, n.º 6, pp. 1-14.
- CALDERÓN BERROCAL, María del Carmen. “La primitiva sede del Hospital de las Cinco Llagas, intramuros de la ciudad de Sevilla” en *Miscelánea histórica hispalense: Sociedad, cultura y arte en el Reino de Sevilla*. Córdoba: Ediciones Litopress, 2018, pp. 43-90.
- CAMPA CARMONA, Ramón de la. “El culto a los difuntos y su conmemoración anual en la Iglesia católica” en *La Religiosidad popular y Almería: actas de las III Jornadas*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2004, pp. 103-110.
- CHILLÓN RAPOSO, David. *Mecenazgo y patrocinio del arzobispo Don Jaime de Palafox y Cardona*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015.
- FERNÁNDEZ DE PAZ, Eva. *Religiosidad popular sevillana a través de los retablos de culto callejero*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1987.
- GARCÍA GUTIÉRREZ, Fernando. “Historia y definición del dogma de la Inmaculada Concepción”. *Boletín de Bellas Artes*, 2008, n.º 36, pp. 143-158.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. “Expulsión de los jesuitas y marginalidad en la España de la segunda mitad del siglo XVIII”. *Memoria y civilización: anuario de historia*, 2001, n.º 4, pp. 187-204.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel. “Innovar sin alterar. Reformas de los concejos en el siglo XVIII”. *Andalucía en la historia*, 2018, n.º 59, pp. 18-21.

- HERNANDO SERRA, María Pilar. “Las elecciones de Síndico Personero y Diputados del común en la ciudad de Valencia a principios del XIX”. *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 2001-2002, n.º 51-52, pp. 401-432
- JIMÉNEZ SAMPEDRO, Rafael. *La Semana Santa de Sevilla en el siglo XIX*. Sevilla: Abec, 2013.
- LARA RÓDENAS, Manuel José de. “El voto vigilado. Influencia y control electoral en las hermandades de Huelva durante el Antiguo Régimen”. *Hispania Sacra*, 2019, vol. 71, n.º 144, pp. 521-530.
- LE GOFF, Jacques. *El nacimiento del Purgatorio*. Tres Cantos: Ediciones Akal, 2025.
- LLEÓ CAÑAL, Vicente. *Fiesta Grande: El Corpus Christi en la historia de Sevilla*. Sevilla: Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1980.
- LÓPEZ DE AYALA, Ignacio (Trad.). *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*. Barcelona: Imprenta de D. Ramón Martín Indar, 1847.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis. “Debate y reacción a las reformas ilustradas: maniobras legales de las cofradías a finales del siglo XVIII”. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 2002, n.º 29, pp. 179-216.
- MANDARIAGA ORBEA, Juan. “Mentalidad: estabilidad y cambio. Un estudio de actitudes ante la muerte en los siglos XVIII y XIX”. *Historia contemporánea*, 1991, n.º 5, pp. 73-106.
- MARTÍNEZ ROJAS, Francisco Juan. “Trento: encrucijada de reformas”. *Studia philologica valentina*, 2007, n.º 10, pp. 201-239.
- MATARÍN GUIL, Manuel Francisco. “Creencia popular en las Ánimas del Purgatorio en los valles de los ríos Andarax y Nacimiento” en *Actas de las 1.ªs jornadas de Religiosidad Popular*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1996, pp. 75-90.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos. “El Despotismo Ilustrado en España: entre continuidad y el cambio” en *El Siglo de las Luces: III Centenario del Nacimiento de José de Hermosilla (1715-1776)*. Llerena: Sociedad Extremeña de la Historia, 2016, pp. 11-40.
- MORGADO GARCÍA, Arturo Jesús. *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1989.
- NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel. “Recursos económicos y prestigio social en las cofradías en la Edad Moderna. Un pleito entre las Hermandades Sacramental y de Ánimas de Mairena del Alcor” en *XXVI Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, 2025, pp. 15-45.
- NIÑO DE GUEVARA, Fernando. *Constituciones del Arzobispado de Sevilla*. Sevilla: Imprenta de Alonso Rodríguez Gamarra, 1609.
- OLLERO LOBATO, Francisco y FÍLTER RODRÍGUEZ, José Antonio. *Pablo de Olavide. La Sevilla soñada*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, 2021
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego. *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla*. 5 vols. Edición facsímil de la de 1795. SÁNCHEZ HERRERO, José (dir.). Sevilla, 1998.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María. *Los laicos en la Sevilla bajomedieval: devociones y cofradías*. Huelva: Universidad de Huelva, 2005.

- PINEDA ALFONSO, José Antonio. *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (Siglos XVI y XVII)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015.
- PLAZA ORELLANA, Rocío. *Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla. El poder de las cofradías (1771-1808)*. Sevilla: El paseo editorial, 2018.
- RODA PEÑA, José. *Hermandades Sacramentales de Sevilla*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1996.
- RODA PEÑA, José. “Una aproximación al estudio del patrimonio artístico de las hermandades de ánimas benditas en Sevilla” en *Religiosidad popular en España: Actas del Simposium. 1/4-IX-1997*, vol. 2. San Lorenzo del Escorial: Real Centro Universitario Escorial – María Cristina, 1997, pp. 667-694.
- ROMERO SAMPER, Milagrosa. *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1998.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis. “Continuidad y contradicción en la ilustración española (Las cartas de León de Arroyal)”. *Revista de estudios políticos*, 1973, n.º 192, pp. 9-24.
- SÁNCHEZ HERRERO, José. *La Semana Santa de Sevilla*. Madrid: Sílex, 2003.
- SANZ, María Jesús. *Fiestas sevillanas de la Inmaculada Concepción en el siglo XVII: El sentido de la celebración y su repercusión exterior*. Sevilla: ICAS y Universidad de Sevilla, 2008.

Música y culto en el hospital de la Caridad de Sevilla en la Edad Moderna¹

MUSIC AND WORSHIP IN THE HOSPITAL OF CHARITY IN SEVILLE IN EARLY MODERN AGE



CLARA BEJARANO PELLICER

Universidad de Sevilla

ORCID iD <https://orcid.org/0000-0003-0389-5164>

RECIBIDO: 05-11-24 / ACEPTADO: 13-10-25

RESUMEN: El hospital de la Caridad de la ciudad de Sevilla, sede de la cofradía de la Santa Caridad, fue el escenario de una obra benéfica que se remonta al siglo XV y que guardaba íntima relación con el culto y la ceremonia, pues se encargaba de recoger cadáveres insepultos y darles unas honras fúnebres. Este trabajo se propone documentar el papel de la música y otros sonidos en el aparato cultural que mantenía esta hermandad a través de un largo período, desde sus primeros registros escritos, en el último cuarto del siglo XVI, hasta el final del siglo XVIII. Esta cofradía funciona como un ejemplo paradigmático de corporación social de carácter religioso que ejercía una proyección en la sociedad urbana, tanto caritativa como ceremonial, a través de una serie de signos sensoriales. Esta investigación se afrontará fundamentalmente mediante la documentación archivística conservada por la propia cofradía, hoy en activo, aunque también acudirá a otras fuentes indirectas de la Edad Moderna.

PALABRAS CLAVE: música, funeral, caridad, Sevilla, cofradía, Edad Moderna.

ABSTRACT: The Hospital of Charity of the city of Seville –the headquarter of the confraternity of Holy Charity– was the scene of a good deed that goes back to XVth century and was related to worship and ceremony, because focused on picking unburied corpses up and burying them. This paper documents the role of music and other sounds in the ceremony detail of this confraternity during a long period, from the first record books in the last fourth of XVIIth century to the end of XVIIIth century. This confraternity works as a paradigmatic case of religious social corporation with an impact on urban society, charitable as ceremonial, through a few sensorial signs. This research is mainly based on archive documents preserved by the confraternity –currently active–, but also uses other indirect sources from Early Modern Age.

KEYWORDS: music, funeral, charity, Seville, confraternity, Early Modern Age.

¹ Trabajo que se inscribe en el Proyecto I+D E-SENS: Poder y representaciones culturales: escenarios sensoriales y circulación de objetos de las elites hispanas (siglos XVI-XVII). PID2020-115565GB-C22.

La hermandad de la Santa Caridad hunde sus raíces en los orígenes de la Sevilla penitencial. A mediados del siglo XV puede atestigüarse su existencia en la ciudad, como sede definitiva a comienzos del siglo XVI tenía la capilla de san Jorge en el Arenal, bajo las imponentes arquerías de las Atarazanas Reales, las cuales ya no cumplían la función de la construcción naval sino que se alquilaban para almacenaje de mercancías. Sus actividades originales giraban en torno a la muerte, puesto que su misión social consistía en dar sepultura a los ajusticiados y a los ahogados en el río. Sus primeras reglas fueron aprobadas en 1578.² Esta hermandad comenzó a reformar su iglesia en 1640, pero hasta los años 60 las obras no cobraron impulso, gracias al aliento de don Miguel de Mañara, su carismático hermano mayor, el cual también logró construir un hospicio en 1664 para cobijar a los pobres sin techo tres días y en 1674 un hospital para los enfermos, además de que se aprobaran nuevas reglas en 1675,³ completamente fieles a las disposiciones sinodales y a la espiritualidad barroca tridentina.⁴ Por consiguiente, se trata de una típica hermandad bajomedieval con una vocación tanto penitencial como asistencial, y la segunda fue acrecentándose con el tiempo hasta destacar por encima de las demás cofradías en el esplendor del Barroco tardío. Por lo demás logró una proyección social a través del arte y, como veremos, de la ceremonia.

Sobre el hospital de la Caridad de Sevilla abundan los estudios de carácter artístico, y últimamente ha habido incursiones en su función asistencial. Por el contrario, su faceta como sede de una hermandad, de una corporación social con una proyección cultural y religiosa, ha pasado desapercibida a los investigadores. No existen trabajos monográficos sobre ello, ni tan siquiera referencias superficiales. Este objeto de estudio entraña sus dificultades, porque no en vano las instrucciones, reglamentos y demás documentos emitidos por la propia hermandad, salvo la regla propiamente dicha, guardan silencio sobre las fiestas patronales y todas las ceremonias internas que no sean su misión principal, el entierro de necesitados. Por fortuna, sí que existen estudios recientes sobre el paisaje sonoro y las prácticas musicales en la Sevilla de la Edad Moderna, incluso sobre el ámbito funerario y hospitalario.⁵ El paisaje sonoro se ha

Dicho Proyecto está financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España, convocatoria 2020 de proyectos I+D+i.

2 ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. Madrid: 1687, vol. IV, pp. 85-87. MORGADO, Alonso de. *Historia de Sevilla*. Sevilla: Andrea Pescioni y Juan de León, 1587, p. 357.

3 VALDIVIESO, Enrique y SERRERA, Juan Miguel. *El hospital de la Caridad de Sevilla*. Sevilla: Sever-Cuesta, 1980, pp. 10, 15-37. *Regla de la muy humilde hermandad de la ospitalidad de la santa Caridad de nuestro Señor Jesuchristo sita en su casa, y hospital del señor San Jorge de la ciudad de Sevilla*. Sevilla: Juan Cabezas, 1675.

4 NIETO VAQUERO, Domingo Manuel. "Don Miguel de Mañara como paradigma del triunfo de la religiosidad barroca: análisis comparativo entre su trayectoria vital, el sínodo de Sevilla de 1604 y la regla de la Santa Caridad de 1675". *Bajo Guadalquivir y Mundos atlánticos*, 2021, 3, pp. 52-74.

5 Entre ellos, BEJARANO PELLICER, Clara. "El paisaje sonoro del hospital de las Cinco Llagas de Sevilla durante la Edad Moderna". *Chronica Nova*, 2009, 35, pp. 223-246. BEJARANO PELLICER,

convertido en un concepto frecuentemente visitado en la historia sensorial, la historia del arte y del ceremonial durante las últimas décadas, como una forma de explorar la comunicación social en tiempos anteriores a la fonología. Aunque hunde sus raíces en los estudios de ecología acústica del compositor Schafer en los años 70 del siglo XX, interesa a la Musicología y a la Historia urbana. Por su parte, la relación entre la música y el ceremonial goza del interés de los musicólogos en los últimos tiempos, situando a este arte en su contexto ritual y social.⁶

Las fuentes archivísticas fundamentales a través de las que se puede rastrear la presencia de la música en el austero mundo funerario del que se encargaba la cofradía de la Santa Caridad son dos series: los acuerdos de los cabildos y la tesorería. En la primera se suceden, enunciadas muy someramente, las disposiciones procedentes del órgano rector de la institución, de lo que hay constancia desde 1588, recogidas en libros sucesivos aunque con algunas lagunas cronológicas. En la segunda de las series, los libros del tesorero llevan un registro de los pagos efectuados desde 1648 en adelante. Mientras que la primera informa sobre meras intenciones, la segunda ofrece una información más tangible y adicionalmente permite conocer los precios de mercado.

LA ACTIVIDAD CEREMONIAL

Los eventos anuales que la hermandad celebraba con participación de música eran los siguientes:

a) La Semana Santa

Anualmente, como preámbulo de la Semana Santa, la hermandad organizaba una procesión que transitaba hasta la capilla de los ahorcados en el compás de san Miguel del colegio de san Isidoro de la catedral a enterrar los huesos de los ajusticiados abandonados, que era una de sus principales obligaciones, desde la fundación del prebendado Pedro Martínez. Tradicionalmente, se los dejaba pender del patíbulo y

Clara. "La música en los gremios y las cofradías de la Sevilla del Antiguo Régimen". *Archivo Hispalense*, 282-284 (2010), pp. 223-245. BEJARANO PELLICER, Clara. "Músicos para la cofradía de la Vera Cruz", *Boletín de las cofradías de Sevilla*, 2012, 637, pp. 194-198. BEJARANO PELLICER, Clara. *Los sonidos de la ciudad: el paisaje sonoro de Sevilla, siglos XVI al XVIII*. Sevilla, ICAS, 2015.

6 Prueba de ello son las monografías FERNANDES, Cristina y ORTEGA, Judith. *Música en las cortes ibéricas (1700-1834): ceremonial, artes del espectáculo y representación del poder*. Madrid, Sociedad española de Musicología, 2023. TORRE MOLINA, María José de la (ed.). *Música y ceremonial en Andalucía (siglos XVI-XIX)*. Valencia, Tirant Lo Blanch, 2022. MARCHANT RIVERA, Alicia y TORRE MOLINA, María José de la. *Poder, identidades e imágenes de ciudad en España (siglos XVI-XIX): música y libros de ceremonial religioso*. Barcelona, Síntesis, 2019. CARRERAS, Juan José y GARCÍA, Bernardo José. *The Royal Chapel in the Time of the Habsburgs: music and court ceremony in Early Modern Europe*. Suffolk, Boydell Press, 2005. TORRE MOLINA, María José de la. *Música y ceremonial en las fiestas reales de proclamación de España e Hispanoamérica (1746-1814)*. Granada, Universidad de Granada, 2004.

tan sólo el Sábado de Pasión la hermandad de la Caridad los recogía en memoria del entierro de Cristo.⁷ El cortejo discurría con las mismas ceremonias que cuando acudía a una ejecución; la única solemnidad que se prevenía para ello era el doble fúnebre de las campanas, de que se encargaban las campanas de la catedral.⁸ Por ejemplo, en 1608 no tenemos datos de que se dispusiera otra cosa.⁹ No obstante, en otras fechas barrocas la austeridad no fue tanta. Por ejemplo en 1645, los cadáveres de los ajusticiados fueron llevados a la capilla de San Miguel el Domingo de Ramos a las cinco de la tarde después de un responso y un sermón solemne en la iglesia de la hermandad, y para el evento fue necesario contar con clérigos de la parroquia del Sagrario, frailes de dos conventos como acompañamiento, una partida de cera, bancos y la asistencia de la capilla de música de la catedral, la cual cobró 150 reales de los 3.137 que montó la celebración (un 4,7%).¹⁰ Estos honorarios se mantenían estables en 1648, y seguían suponiendo tan sólo un 4,8% de los 3.102 reales que costaba el conjunto del entierro.¹¹

Por otro lado, el Jueves Santo los hermanos llevaban a cabo una procesión de disciplinantes que ya está documentada desde 1589.¹² Aunque se trataba de un acto muy austero y penitencial, también se perseguía cierta proyección pública para lograr un efecto ejemplar, por lo que la música era un recurso necesario. En este tipo de procesiones, la música al uso era el canto llano o gregoriano y su repertorio principal era el *miserere* o salmo 50, junto con otros salmos de carácter penitencial.¹³

Este evento parece ser el principal del calendario para la hermandad de Santa Caridad de fines del siglo XVI, en que las reuniones del cabildo insistieron en solemnizarlo con diversos elementos alternativos o simultáneos. En los veinte años comprendidos entre 1589 y 1608, está documentado este abanico de opciones, caprichosamente combinadas:

- El acompañamiento musical. Las fuentes no son explícitas, pues se refieren a él como “la música” hasta que a partir de 1596 comienzan a darse detalles. Entonces el responsable era el presbítero José Blanco;¹⁴ en 1598 el suministro acostumbrado de música cambió debido a que “la que se tenía concertada para la procesión de disciplina del Jueves Santo, no ha contestado”;¹⁵ desde 1599 ya se define como “una capilla de música” y en adelante como “la capilla

7 ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego. *Anales eclesiásticos y seculares...*, pp. 85-86.

8 Archivo del Hospital de la Santa Caridad de Sevilla (AHSCS), libro de cabildos 1, fol. 65v.

9 *Regla de la muy humilde hermandad...*, pp. 71-73.

10 AHSCS, libro de cabildos 2, fol. 112r.

11 AHSCS, libro de tesorería 1, s/ fol.

12 AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 11v.

13 BEJARANO PELLICER, Clara. “La música en los gremios y las cofradías de la Sevilla del Antiguo Régimen”. *Archivo Hispalense*, 2010, nº 282-284, pp. 223-245.

14 AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 33v.

15 AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 38v.

de música”, lo cual nos da esperanzas de que tendiese a contratarse siempre a la misma.¹⁶ Sabemos que en 1596 cobró 150 reales,¹⁷ en 1597 220 reales,¹⁸ en 1598 200 reales,¹⁹ en 1599 400 reales (aunque en el servicio también se incluían los sermones de los domingos de cuaresma).²⁰ En marzo de 1598 recibió adicionalmente 24 ducados (262 reales), aunque no se describe en qué concepto. En estas fechas, la única capilla musical propiamente dicha de la ciudad era la de la catedral.²¹

- El acompañamiento clerical, un nutrido cuerpo en torno a 60 individuos, de los que ignoramos la procedencia. La presencia de los clérigos, aun cuando no necesariamente cantaban, constituía un respaldo sacral a la procesión.
- Los veinticuatro Niños de la Doctrina que eran el acompañamiento asiduo de los entierros “con hachas encendidas, delante del Cristo que se lleva en los entierros”,²² aunque su comportamiento no siempre era ejemplar.²³ En concreto, el descontento de la hermandad estaba en 1596 en su punto álgido, puesto que el cabildo dispuso que era necesario “advertir a Alonso Marín, quien presta los niños que van en los entierros, que estos van con poco orden y seriedad, rompiendo las hachas; se le advierte, a fin de que los cambie por otros y, si no, se buscarán mejores”. Esta hermandad debía de conocer bien

¹⁶ Por “capilla de música” en el Antiguo Régimen se entendía un conjunto coral de al menos cuatro voces masculinas, dirigido por un maestro de capilla y con el frecuente acompañamiento de un grupo de instrumentos de viento madera tocados por ministriles. Este conjunto era capaz de interpretar el repertorio polifónico más complejo de la época, e interpretaba música sacra al servicio de una sede eclesiástica.

¹⁷ AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 33v.

¹⁸ AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 37r.

¹⁹ AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 38v.

²⁰ AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 41v.

²¹ El Papa Eugenio IV emitió la bula de erección de la capilla musical de la catedral de Sevilla en 1439, aunque las actividades musicales se registran desde los primeros tiempos de la sede. En 1526 fueron incorporados los instrumentistas y a finales del siglo XVI la capilla contaba con un maestro de capilla, que entonces era el célebre Francisco Guerrero, un organista que era Jerónimo de Peraza, entre 15 y 20 cantores adultos y 8 ministriles. Sobre la capilla musical de la catedral de Sevilla en el siglo XVI, véase LLORENS CISTERÓ, José María. “Música y músicos en la Sevilla del Siglo de Oro”. *Boletín de Bellas Artes*, 1985, n° 13, pp. 115-142. STEVENSON, Robert. *La música en la Catedral de Sevilla 1478-1606: documentos para su estudio*. Madrid: Sociedad Española de Musicología, 1985. STEVENSON, Robert. *La música en las catedrales españolas del Siglo de Oro*. Madrid: Alianza Editorial, 1993. GONZÁLEZ BARRIONUEVO, Herminio. *Francisco Guerrero (1528-1599) vida y obra. La música en la catedral de Sevilla a finales del siglo XVI*. Sevilla: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Sevilla, 2000. BEJARANO PELLICER, Clara. *El mercado de la música en la Sevilla del Siglo de Oro*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Fundación Focus-Abengoa, 2013, pp. 157-220. BEJARANO PELLICER, Clara. “Los músicos en la procesión del Corpus de Sevilla entre la Baja Edad Media y el Renacimiento”. *Anuario de Estudios Medievales*, 2016, n° 46, 2, pp. 651-687.

²² AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 28r.

²³ AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 32v.

las virtudes y los defectos de estos niños porque frecuentaban los mismos ambientes funerarios.²⁴

- Un grupo de ocho mozos de coro de la catedral.²⁵ No debemos dar por hecho que su papel fuera musical, puesto que no todos los niños de coro de la catedral estaban instruidos en el canto.²⁶
- Tres trompetas encabezados por Francisco Ortiz, que en 1596 cobraron 80 reales.²⁷ Si en 1597 y 1599 tan sólo recibieron 58 reales, tal vez pudieron ser dos y no tres hombres.²⁸ La presencia de las trompetas, bocinas, tarazainas y otros aerófonos de gran tamaño en las procesiones penitenciales no era extraña. Por ejemplo, la regla de la hermandad de las Aguas indicaba en 1575 “Y en medio de la processión vayan dos trompetas vastardas, que vayan tañendo dolorosamente”.²⁹ Es más, los intérpretes de este instrumento eran bienvenidos como hermanos en las cofradías andaluzas, algo dispuesto en sus reglas que datan del siglo XVI. Para ilustrar este fenómeno citemos otro caso próximo en la cronología, la hermandad del Santísimo Crucifijo de Marchena, que en 1556 establecía: “Yten, hordenamos que si algún trompeta o ministril quisiere entrar en nuestra Cofradía que lo reciuan de valde, con tal condición que sirua en nuestras fiestas con su trompeta”.³⁰
- Adicionalmente, en 1591 se decidió que la capilla musical de la catedral de Sevilla saliera a recibir a esta procesión en su visita y la acompañase en su recorrido por el perímetro exterior del templo, desde la puerta de san Miguel a los pies de las naves hasta la de la Giralda o campanario, en la cabecera. Nótese que en ese año se prescindió expresamente de contratar música para la procesión.³¹

²⁴ El colegio de Niños de la Doctrina de Sevilla está por estudiar, pero se conoce bien el perfil de la institución gracias a publicaciones sobre los colegios de otras localidades de España. Por ejemplo, véase ABAD, Carlos Alberto y PELÁEZ, Andrés. *El colegio de san Ildefonso de los Niños de la Doctrina*. Madrid: Ayuntamiento de Madrid, 1989. CALERO PALACIOS, María del Carmen. “Marginación social en Andalucía: los niños de la doctrina, huérfanos y desamparados de la ciudad de Granada” en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba: Junta de Andalucía y Cajasur, 1995, vol. 9, pp. 75-82.

²⁵ AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 24r.

²⁶ ROSA Y LÓPEZ, Simón de la. *Los seises de la catedral de Sevilla*. Sevilla: Francisco de P. Díaz, 1904, p. 43.

²⁷ AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 33v.

²⁸ AHSCS, libro de cabildos 1, fols. 37r y 41v.

²⁹ SÁNCHEZ HERRERO, José (ed.) y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María (coord.). *CXIX reglas de hermandades y cofradías andaluzas: siglos XIV, XV y XVI*. Huelva: Universidad de Huelva, 2002, XXIII, p. 429. *Regla de la Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Aguas y Santa Expiración de Jesucristo*. Sevilla, 1575.

³⁰ SÁNCHEZ HERRERO, José (ed.) y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María (coord.): *CXIX reglas...*, LXXII, p. 1107. *Regla de la Hermandad y Cofradía del Santísimo Crucifijo*. Marchena, 1556.

³¹ AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 21v.

Desgraciadamente, este tipo de fuentes no son exhaustivas para poder realizar una reconstrucción cuantitativa, puesto que en varios años se expresan en estos términos: “proveer y comprar todo lo necesario para la procesión de disciplina del Jueves Santo”.³² En el caso contrario, se pueden encontrar años generosos en los que se menciona quién era el responsable de la capilla musical o de las trompetas y cuánto cobraron. En cualquier caso, esta procesión debió de caer en desuso en esta hermandad, puesto que no encontramos noticias sobre ella más allá del siglo XVI.

El único rito que permanece hasta el siglo XVIII es el sermón semanal durante la Cuaresma, relacionado con una tarde de *ejercicios* espirituales los viernes en los que se rezaban letanías y rosario, se leían pasajes devocionales, se realizaban disciplinas a oscuras entonando el *miserere*, y reinaba el silencio tan sólo quebrado por la campanilla.³³ A estos predicadores se convidaba a chocolate y bizcochos en la centuria dieciochesca.³⁴ A mitad del siglo XVIII, estos sermones se duplicaron, debieron de celebrarse dos por semana,³⁵ porque no en vano la regla de 1675 establece que los martes de cuaresma quienes debían recibir la *plática* eran los pobres del hospital.³⁶

b) La Exaltación de la Santa Cruz

El 14 de septiembre por esta advocación tenía lugar una fiesta litúrgica en la iglesia del hospital de la Caridad al menos desde 1589,³⁷ puesto que así lo disponía la regla. A pesar de ello, no todos los años tenemos noticia de ella y ni siquiera todos los años se llevaba a cabo. No fue hasta 1640 que el cabildo se comprometió a mantener la regularidad anual, coincidiendo con el final de un período de decadencia de la hermandad.³⁸ “Y asimismo se acordó en dicho cavildo que se haga una fiesta todos los años a la exaltación de la Santa Cruz que es el catorce de septiembre como lo manda la regla de la dicha cofradía y que se reparta el gasto de ella por los hermanos”.³⁹ De hecho, para estas fechas ya no se menciona en la documentación el Jueves Santo, sino que esta fiesta de carácter más festivo ha pasado a ser la primordial para los hermanos, tal vez por ajustarse mejor al formato de fiesta institucional que se usaba en la sociedad sevillana del siglo XVII, aunque seguía honrando a la pasión de Cristo, en definitiva.

Para solemnizarla, se hacía venir a un sacerdote de la vecina parroquia catedralicia del Sagrario para que oficiara la eucaristía, un predicador invitado pronunciaba un sermón y se contrataba una capilla de música. Por añadidura, en cada año podemos

³² AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 31v.

³³ *Regla de la muy humilde hermandad...*, pp. 182-185.

³⁴ AHSCS, libro de tesorería 9.

³⁵ AHSCS, libro de tesorería 16, fol. 96.

³⁶ *Regla de la muy humilde hermandad...*, pp. 180-181.

³⁷ AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 14v.

³⁸ CAMINO ROMERO, Andrés. “La hermandad de la Santa Caridad de Sevilla y sus afiliadas”. *Isla de Arriarán*, 2001, XVII, pp. 141-162.

³⁹ AHSCS, libro de cabildos 2, fol. 62r.

encontrar diferentes dispendios festivos. En 1589 se convocó mediante un cartel un certamen poético en honor a la advocación de la santa Cruz con premios. En 1632, en vez de la justa literaria, se menciona una fiesta nocturna a la víspera, que consistía en un espectáculo pirotécnico y música instrumental al pie de la cruz (presumiblemente, la de la Pescadería).⁴⁰ En 1641 se mencionan las colgaduras con que se engalanó la iglesia del hospital.⁴¹

A pesar de los buenos propósitos del cabildo, es probable que el ritmo anual de celebración no pudiera sostenerse en los años más duros para la ciudad, en la franja central del siglo XVII. Ya para 1661, la fiesta vuelve a resurgir en la documentación con renovado esplendor. Encontramos una descripción *a posteriori* que anuncia una hipertrofia de marcado carácter barroco, puesto que la fiesta se ha extendido desde las vísperas el 13 de septiembre hasta el domingo siguiente 18 de septiembre, lo cual significa que ha adquirido la extensión de cinco días. Comprendía colgaduras de terciopelo y damasco carmesí con galones dorados para la iglesia, cuatro altares efímeros en honor a la santa Cruz, y cinco fiestas litúrgicas con sus vísperas, misa, sermón y música. En esta ocasión conocemos el elemento musical: la capilla de la catedral.⁴² Aunque somero, este bosquejo responde por completo al modelo de fiesta barroca sevillana de esa cronología. Véanse, como punto de comparación, por ejemplo, los fastos organizados en torno a la inauguración del Sagrario de la catedral en 1663,⁴³ o los de la inauguración de la iglesia de Santa María la Blanca, que también era sufragánea del Sagrario al igual que la de San Jorge, en 1666.⁴⁴ Eran años de grandes solemnidades en la ciudad, al calor de la devoción mariana estimulada por el Breve papal inmaculista de 1661. La primera fiesta citada comprendió una fiesta nocturna con luminarias y fuegos, decoración efímera, un novenario de funciones con sus respectivos sermones, una procesión general y un certamen poético. La segunda fiesta mencionada, de nueve días de duración, constó de una decoración efímera de la iglesia que incluía cuadros de Murillo, altares efímeros, perfumes, pregón, luminarias, fuegos artificiales, vísperas solemnes con música, exposición del Santísimo y baile de los seises, villancicos compuestos *ex profeso* por el maestro de capilla de la catedral y sermones en cada una de las funciones solemnes. El novenario fue rematado por una procesión cívica.

⁴⁰ AHSCS, libro de cabildos 2, fol. 36r.

⁴¹ AHSCS, libro de cabildos 2, fol. 75r.

⁴² AHSCS, libro de cabildos 2, fol. 289r.

⁴³ TORRE FARFÁN, Fernando de la. *Templo panegírico, al certamen poético, que celebró la hermandad insigne del Santísimo Sacramento, estrenando la grande fábrica del Sagrario Nuevo de la Metrópoli Sevillana, con las fiestas en obsequio del Breve concedido por la Santidad de Nuestro Padre Alejandro VII al primer instante de María Santísima Nuestra Señora sin pecado original*. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1663.

⁴⁴ TORRE FARFÁN, Fernando de la. *Fiestas que celebró la Iglesia Parrochial de Santa María la Blanca, capilla de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla, en obsequio del nuevo breve concedido por Nuestro Santísimo Padre Alejandro VII, en favor del Purísimo Misterio de la Concepción sin culpa original de María*. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1666.

A partir de 1677, la documentación refleja una periodicidad asentada para esta fiesta, que consta de unas vísperas solemnes musicales, una fiesta nocturna de pirotecnia y música de ministriles, una función principal con música de la capilla de la catedral, la clerecía del Sagrario y el sermón de un predicador, en un perfecto paralelismo con la fiesta de san Jorge.⁴⁵ Incluso tenemos noticias del necesario repique de campanas, llevado a cabo por el sacristán en la propia iglesia del hospital.⁴⁶ De hecho, la nueva regla de 1675 requería “toda la mayor solemnidad que nos fuera posible, con sus vísperas, misa, música y sermón” (...) el adorno de flores, y olores”.⁴⁷ No obstante, los gastos irán en decadencia al comenzar el siglo XVIII, aunque los honorarios de la capilla musical de la catedral permanezcan estables en 432 reales.⁴⁸ Ya en 1714 no se contrataba a chirimías sino a clarines para amenizar la fiesta nocturna, y el presupuesto de la misma había decaído de más de 100 reales hasta los 46.⁴⁹ No obstante, en 1732 hubo un único clarín y cobró 45 reales.⁵⁰

c) La festividad de San Jorge

El 23 de abril se festejaba el día de san Jorge, que era el titular de la ermita que constituyó la primitiva sede de la hermandad, en el Arenal junto al río del cual recogía los cadáveres. Si bien esta fiesta se había celebrado desde sus orígenes, no despunta en la documentación hasta los tiempos de renovación de Miguel de Mañana, quien extendió la atención de la hermandad de los necesitados muertos hacia los menesterosos vivos. De hecho, en 1672 en el cabildo

Acordóse de conformidad que en los días diez y once de este mes se celebre la fiesta de nuestro glorioso mártir e ínclito patrón san Jorge, que por las ocupaciones que esta hermandad ha tenido se dejó de celebrar en su propio día veinte y tres de abril, lo qual se haga con toda la ostentación posible y que fuere más del servicio de Dios Nuestro Señor,⁵¹

como si san Jorge se convirtiera en un emblema de la nueva vocación de la corporación. Aunque lo mismo se dispuso en septiembre para la fiesta de la Santa Cruz, “con la mayor solemnidad, devoción y culto que se pudiere, en la conformidad que nuestra Regla manda, y acostumbra esta hermandad”.⁵² De hecho, la regla de 1675 disponía “se le haga una fiesta, con vísperas, y misa cantada, música, y sermón”.⁵³

⁴⁵ AHSCS, libro de tesorería 2.

⁴⁶ AHSCS, libro de tesorería 10, fol. 443.

⁴⁷ *Regla de la muy humilde hermandad...*, pp. 92-94.

⁴⁸ AHSCS, libro de tesorería 6.

⁴⁹ AHSCS, libro de tesorería 7, fol. 27.

⁵⁰ AHSCS, libro de tesorería 10, fol. 559.

⁵¹ AHSCS, libro de cabildos 3, fol. 48r.

⁵² AHSCS, libro de cabildos 3, fol. 96r.

⁵³ *Regla de la muy humilde hermandad...*, p. 95.

La fiesta de san Jorge se institucionalizó y celebró a partir de 1677 con el siguiente aparato: vísperas musicales, fiesta nocturna y función principal. La fiesta nocturna requería cohetes (voladores y buscapiés), velas para faroles, barricas y haces de chamiza para luminarias y música de ministriles, los cuales sabemos que cobraron 16 reales de los 113,5 que costó la fiesta (un 14%).⁵⁴ Por su parte, la función principal suponía contratar un predicador para pronunciar un sermón, la música de la capilla catedralicia y la asistencia de clérigos de la parroquia del Sagrario. Los honorarios de la capilla musical ya no eran 150 reales sino bastante más (440 reales en 1677, 456 en 1678, 432 en 1680, 1.080 por tres fiestas en 1681, etc) porque también solemnizaba las vísperas litúrgicas.⁵⁵ A partir del comienzo del siglo XVIII, el presupuesto de la fiesta menguó, pero permanecieron estables los honorarios de la capilla musical de la catedral en 432 reales.⁵⁶

d) Las honras por los hermanos difuntos

A primeros de noviembre, en un día variable dentro de la octava de la festividad de Todos los Santos, como manda el calendario litúrgico de la Iglesia católica, se celebraban conmemoraciones a los difuntos. En el caso de una hermandad consagrada al culto fúnebre, este rito cobraba una relevancia ineludible al dedicarse a los hermanos fallecidos y a los pobres difuntos. En dos días sucesivos, la regla establecía que se celebraran sendas funciones solemnes “con su vigilia, misa cantada, sermón, y música en nuestra iglesia, con tûmulo moderado”.⁵⁷ Se puede documentar bien desde los años 70 del siglo XVII, en que a la iglesia de la hermandad acudía la clerecía de la parroquia del Sagrario, un predicador para pronunciar un sermón, mozos con velas y la capilla musical de la catedral, que cobraba por este servicio 250 reales.⁵⁸ Esto es, era una celebración a la altura de las dos anteriores, pero por su carácter luctuoso carecía de vísperas o fiesta nocturna. En la década de los 80, los gastos se duplicaron en cada concepto,⁵⁹ para celebrarse las dos funciones solemnes, una en honor a los hermanos y otra en honor a los pobres difuntos del hospital. En cambio, en el siglo XVIII ya no encontramos más gastos que los de ambos sermones, los derechos de la parroquia y el doble de las campanas.⁶⁰

e) Fiestas extraordinarias

En varias ocasiones, la hermandad tuvo necesidad de realizar salidas procesionales inesperadas con motivo de la erección de cruces en emplazamientos externos. En 1600, erigió una cruz sobre una peana en un humilladero en la plaza de la Pescadería,

⁵⁴ AHSCS, libro de tesorería 2, fol. 15.

⁵⁵ AHSCS, libro de tesorería 2, fol. 23.

⁵⁶ AHSCS, libro de tesorería 6.

⁵⁷ *Regla de la muy humilde hermandad...*, pp. 89-92.

⁵⁸ AHSCS, libro de tesorería 2, fol. 24.

⁵⁹ AHSCS, libro de tesorería 2, fol. 24.

⁶⁰ AHSCS, libro de tesorería 6.

y puesto que no se trataba de una procesión penitencial sino festiva, contrató a un acompañamiento de cincuenta clérigos y un número indeterminado de danzas, ministriles y trompetas.⁶¹ En 1628, la mencionada cruz fue renovada, para lo cual se repitieron las fiestas: misa con asistencia de una copia de chirimías, procesión de hermanos con cera encendida, estandartes y música de chirimías.⁶²

De forma aún más excepcional, la inauguración de las nuevas instalaciones en los años 70 del siglo XVII, merced a la fundación del hospital para pobres, fueron motivo de sus propias fiestas fundacionales. El detonante fue la colocación del gran retablo dedicado a la virtud teologal de la Caridad, obra de Pedro Roldán y Juan de Valdés Leal, y el traslado de los pobres internos a las nuevas instalaciones del hospital, en 1674. Entonces se llevaron a cabo tres días de fiesta litúrgica, con vísperas solemnes por las tardes y función principal con sermón y con la asistencia de la capilla musical de la catedral. Para el traslado de los pobres, que tendría lugar justo antes de que diese comienzo este ciclo, a la música le estaba reservado un papel estelar:

se trasladen por la tarde nuestros muy amados señores y hermanos los pobres, a su nueva enfermería llevándolos en sus brazos y sobre sus hombros nuestros hermanos que tuvieren dicha de hallarse presentes (...) y que para quando se concluia esté prevenida la música de la santa iglesia que en el altar de dicha enfermería cante a Cristo nuestro señor y padre autor de estas grandes misericordias y favores, las divinas alavanças de el cántico *Te Deum laudamus*; y del Salmo *Confitemini Domino quoniam bonus; quoniam inceteruum Misericordia eius* (...).⁶³

El valor económico de todo ello ascendió a 2.500 reales de vellón.⁶⁴

En ocasiones la actividad ceremonial se amplía y las fuentes dan cuenta de nuevas fiestas que no se celebran todos los años: por ejemplo, en 1677 se invirtieron 390 reales en solemnizar los maitines de Nochebuena,⁶⁵ presumiblemente bajo la forma tradicional del encargo e interpretación de villancicos compuestos por algún insigne músico.

De entre las honras por los hermanos que fallecían, destacaron las que se rindieron en 1679 al venerado Miguel de Mañana, reformador de la hermandad y fundador del hospital para los pobres, las cuales montaron nada menos que 3.673 reales.⁶⁶ Posteriormente, un ejemplo de honras fúnebres a un hermano mayor más corriente podrían ser las de don Antonio de Lemos en 1683, en las que se emplearon 667 reales y medio, de los cuales la capilla musical de la catedral recibió 300, y el resto se fue en cera,

⁶¹ Al menos, esto fue lo que planeó el cabildo del 30 de noviembre. AHSCS, libro de cabildos 1, fol. 46r.

⁶² AHSCS, libro de cabildos 2, fol. 28r.

⁶³ AHSCS, libro de cabildos 3, fols. 410 y 423r.

⁶⁴ AHSCS, libro de cabildos 3, fol. 510r.

⁶⁵ AHSCS, libro de cabildos 4, fol. 1174r.

⁶⁶ AHSCS, libro de cabildos 4, fol. 1860r.

clérigos del Sagrario y un sermón.⁶⁷ Las honras de los hermanos insignes en el siglo XVIII, como las de don Sebastián de Santamaría Ibarra en 1723, ya no mencionan a la música y sus cifras no invitan a pensar que formara parte del sepelio.⁶⁸

EL PAISAJE SONORO HOSPITALARIO

Dejando a un lado las grandes ceremonias, el paisaje sonoro cotidiano del hospital de la Caridad debía de caracterizarse por la sobriedad y el clima fúnebre.⁶⁹ Por ello, no debe extrañar que el de muñidor fuera uno de los salarios que se pagaban de ordinario. En 1640 se actualizaron sus honorarios en 7 reales mensuales, de manera que ascendieron a 40 reales al mes.⁷⁰ La mención a las campanillas puebla las reglas de la hermandad, especialmente para los ritos fúnebres de más recogimiento y las predicaciones, lecturas y disciplinas de cuaresma, en las que debía reinar el silencio e incluso las lecturas se hacían “en tono bajo”.⁷¹ Asimismo, la propia iglesia estaba dotada de su propia campana para señalar sus cultos religiosos y sumarse a los de la ciudad.

Estos recursos sonoros se empleaban frecuentemente, puesto que así lo disponen las reglas de la hermandad. Sus miembros asistían a las ejecuciones y acompañaban al reo desde la cárcel, y durante la procesión iban recolectando limosna para su obra asistencial. La parafernalia de este cortejo comprendía un crucifijo con manguilla, vestiduras azules, dos mozos con faroles y campanillas y una imagen de Cristo.⁷² En las propias instrucciones, se indica que el doble de campanas debía iniciarse desde que los hermanos se encaminaran a una ejecución pública hasta que ésta tuviera lugar, “y desde las tres de la tarde hasta la Oración”⁷³ en que se recogía el cuerpo y se salía de nuevo a darle sepultura, en cuyo caso también se integraban los niños de la Doctrina en el cortejo. En el caso de los funerales de los pobres, la campana debía tañer durante el oficio de difuntos y todo el tiempo en que la hermandad permaneciera fuera, en el entierro, portando una imagen de Cristo.⁷⁴ También las campanas de la propia iglesia debían tañer en los entierros de sus propios hermanos “desde vísperas hasta la noche el día del entierro”.⁷⁵

De hecho, cuando la nueva iglesia fue construida en 1672, se erigió un campanario y se incorporó una nueva campana, todo por valor de 32.365 reales.⁷⁶ Que el sacristán

⁶⁷ AHSCS, libro de tesorería 2, fol. 24.

⁶⁸ AHSCS, libro de tesorería 9, fol. 309.

⁶⁹ Véase BEJARANO PELLICER, Clara. “El paisaje sonoro fúnebre en España en la Edad Moderna: el caso de Sevilla”. *Obradoiro de Historia Moderna*, 2013, 22, pp. 249-282.

⁷⁰ AHSCS, libro de cabildos 2, fol. 66r.

⁷¹ *Regla de la muy humilde hermandad...*, pp. 182-185.

⁷² *Regla de la muy humilde hermandad...*, pp. 61-70.

⁷³ *Instrucción de la muy humilde y real Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo*. Sevilla: Enrique Rasco, 1900, p. 12.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 15.

⁷⁵ *Regla de la muy humilde hermandad...*, p. 87.

⁷⁶ AHSCS, libro de cabildos 3, fol. 158r.

tañese los dobles de la campana el día de Todos los Santos y para las dos funciones en honor a los hermanos y a los pobres difuntos gravaba las cuentas de la hermandad: en 1686 y 1687 le costaban 36 reales,⁷⁷ a partir de 1715 24 reales.⁷⁸ En 1732, la hermandad contaba con un reloj de campana que también necesitaba mantenimiento.⁷⁹

Además de los tañidos de campanas, en algunas ceremonias se empleó un órgano portátil, puesto que conservamos apuntes de lo que costó traerlo y llevarlo en 1684-1687.⁸⁰ Para 1714 ya tenemos constancia de que la hermandad poseía su propio órgano, puesto que se paga el mantenimiento de uno de sus registros.⁸¹

A su vez, había varios aniversarios anuales que los capellanes del Sagrario venían al hospital a decir, que en el siglo XVIII costaban entre 56 y 15 reales (los más simples sólo comprendían misa cantada a 15 reales), a benefactores destacados como don Miguel de Maraña, Francisco Gómez de Castro, el duque de Medinaceli y Alcalá, doña María Zurriago, Juana del Castillo, etc. Uno de los más completos se describe así: “Por nuestro venerable padre y señor el señor don Miguel Mañana un aniversario de vigilia y misa cantada, tumba, cruz y cirios que dotó la hermandad de su caudal se pagaron 56 reales”.⁸² El monto de todos venía a sumar siempre 568 reales al año, de 1777 en adelante.⁸³

Asimismo, la iglesia de la hermandad era la destinataria de fundaciones y donaciones de devotos particulares, como por ejemplo la que instituyó en 1718 don Jerónimo Rómulo Arias, quien cedió 50 reales cada año para que se celebrara allí una misa cantada el tercer día de la octava de la festividad de la Inmaculada Concepción, en diciembre,⁸⁴ o la que fundó Sebastián de Santamaría Ibarra para que se dijese una misa cantada el día después de cada fiesta de la Exaltación de la Cruz desde 1724 con ritos por valor de 90 reales,⁸⁵ lo cual se cumplió anualmente de forma perpetua, como demuestran las cuentas.

Por lo tanto, en el tiempo ordinario la iglesia de la hermandad de la Santa Caridad siempre mantenía una presencia sonora en el paisaje urbano.

EL IMPACTO ECONÓMICO

No es fácil sistematizar las cuentas de una institución tan longeva, y menos sacar conclusiones sobre lo invertido en el aparato celebrativo. Salvo excepciones, la hermandad de la Santa Caridad no fue una cofradía ostentosa, siempre concienciada de su labor

⁷⁷ AHSCS, libro de tesorería 2, fol. 100.

⁷⁸ AHSCS, libro de tesorería 7, fol. 31.

⁷⁹ AHSCS, libro de tesorería 10, fol. 565.

⁸⁰ AHSCS, libro de tesorería 2, fols. 82 y 100.

⁸¹ AHSCS, libro de tesorería 7, fol. 28.

⁸² AHSCS, libro de tesorería 16, fol. 69.

⁸³ AHSCS, libro de tesorería 23, fol. 42.

⁸⁴ AHSCS, libro de tesorería 7, fol. 50.

⁸⁵ AHSCS, libro de tesorería 9, fol. 422.

benéfica, especialmente a partir de la reforma de Mañana en el siglo XVII. De hecho, fue sonada su renuencia a participar fastuosamente en los festejos por la canonización de San Fernando en 1671, a pesar de las presiones del propio arzobispo.⁸⁶ Excepcionalmente, las fuentes documentales internas son especialmente ricas para la década de 1670, que constituyó una revolución en la historia de la hermandad y es comprensible que los cultos fueran más espléndidos que nunca, siempre en torno a las causas escogidas. Como punto de referencia, la fecha liminar de 1670 (en que fue fundado el hospital para pobres) nos ofrece datos jugosos que nos permiten comprender cuál era la dimensión económica del culto. Sabemos que en 1670 los gastos de la hermandad ascendieron a 652.418 reales, de los cuales tan sólo 1.600 (un 0,25%) correspondieron a sus “tres festividades de obligación de esta casa, que son: san Jorge, la exaltación de la santa cruz y honras de nuestros hermanos difuntos”.⁸⁷ Al año siguiente, en que los gastos no fueron tan gravosos (432.077 reales), las tres fiestas costaron 2.817 reales (un 0,65%). En concreto, las honras a los difuntos constituyeron un 13,6%, la fiesta de la Santa Cruz el 30,8% y la de San Jorge el 55,6%.⁸⁸

En el siglo XVIII, a partir de 1710 se observa una evidente burocratización del ritual festivo, puesto que cesan las fluctuaciones en los gastos y las fuentes son parcas en detalles. Los mismos apuntes y cifras se repiten año tras año, lo cual revela una rutina carente de la relevancia social y mental de que gozaba en siglos anteriores. La siguiente tabla podría haber sido prolongada hasta 1799, según permiten las fuentes de Tesorería, de una forma repetitiva.

TABLA 1. GASTOS DE LA HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD
EN MATERIA FESTIVA, EN REALES DE VELLÓN (1671-1726)

	Sermones de Cuaresma	Fiesta de los difuntos	Exaltación Santa Cruz	San Jorge
1671	712	383	868	1.566
1672	560	623	868	718
1673		558	792	933
1674		2.458		
1675	540	448	792	828

⁸⁶ GÁMEZ MARTÍN, José. “Miguel Mañana, la hermandad de la Santa Caridad y el deber de enterrar a los muertos. La virtud de la misericordia en la Sevilla del siglo XVII” en FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio (ed.). *Actas de las XII Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla*. Arahal: Asociación provincial sevillana de cronistas e investigadores locales, 2016, pp. 243-258.

⁸⁷ AHSCS, libro de cabildos 2, fol. 964r.

⁸⁸ AHSCS, libro de cabildos 2, fol. 1.138r.

	Sermones de Cuaresma	Fiesta de los difuntos	Exaltación Santa Cruz	San Jorge
1676	458	566	770	813
1677	700	724	2.017 ⁸⁹	800
1678		593	897	843
1679		798	897	843
1680	350	1.023		808
1682		1.021	846,5	862
1683		1.017	799	804
1684		969	805,5	789
1685		1.038	792	754
1686		1.035	696	672
1687		1.041	775	768,5
1688-1689		2.464	1.566	1.594
1690-1691		4.665		1.482
1692-1694		8.556,5	2.358	2.389
1701		120	789	727
1702			721	782
1703			722	721
1704			723	720
1705			720	721
1706			675	670
1707		120	674	674
1708		120	731,5	669,5
1709			984	732
1710				620
1711			680,5	620,5
1712			620,5	620,5
1713			620,5	620,5

⁸⁹ Junto con la fiesta de la Trinidad. AHSCS, libro de cabildos 4, fol. 1174r.

	Sermones de Cuaresma	Fiesta de los difuntos	Exaltación Santa Cruz	San Jorge
1714			666,5	727,5
1715		24	657,5	657,5
1716		24	651,5	657,5
1717		24	620,5	650,5
1718		24	651,5	652
1719		24	652,5	652,5
1720	360	144	680,5	680,5
1721		24	620,5	620,5
1722		24	620,5	620,5
1723		24	620,5	620,5
1724		24	620,5	620,5
1725		24	695,5	620,5
1726		24	620,5	620,5

CONCLUSIONES

La hermandad de la Santa Caridad de Sevilla constituye un ejemplo de cofradía de raíces bajomedievales, con vocación penitencial, que en el Barroco florece como corporación asistencial y social. Su historia cultural atraviesa tres fases durante la Edad Moderna: unos primeros tiempos renacentistas centrados en la penitencia y la muerte con la Semana Santa como apogeo, una primera época barroca más fastuosa representada en el culto a la Santa Cruz, y un barroco tardío a partir de Miguel de Mañara, en torno al santo patrón san Jorge y la asistencia social a los vivos. En cualquiera de ellas, las fiestas de la hermandad persiguieron la proyección en la sociedad, puesto que buena parte de su economía se fundamentaba en limosnas de particulares para llevar a cabo su obra benéfica y porque tenía una vocación catequética. Por lo tanto, en cualquiera de sus fiestas tuvo necesidad de música, que tendió a contratar bajo los modelos imperantes. Empleó la música tanto en las ceremonias litúrgicas interiores como en sus salidas procesionales.

La música formó parte del paisaje sonoro de la iglesia y el hospital con frecuencia. El calendario anual de fiestas contempladas en la regla era extenso, con una importante concentración en primavera (cuaresma, vísperas de Semana Santa, Jueves Santo, fiesta patronal de San Jorge) y su contrapartida después del verano con la fiesta de la

Exaltación de la Cruz. La cita de noviembre no podía faltar al tratarse de una cofradía de vocación fúnebre. Algunas de estas ceremonias, de carácter patronal, se ajustaron al modelo contrarreformista de vísperas, fiesta nocturna y función solemne; otras más específicas de esta hermandad conservaron su gusto por la austeridad y la estética fúnebre. Si bien en cuaresma abundaban los sermones, ejercicios de disciplina y lecturas de las pasiones por doquier, en noviembre se rendía culto litúrgico a los santos y difuntos y en Semana Santa la de la Santa Caridad no era la única procesión penitencial, en cambio sus dos fiestas patronales debían de gozar de bastante protagonismo en sus fechas, al no coincidir con manifestaciones de otras instituciones y tener una proyección pública.

Puesto que la vocación de la propia hermandad de la Santa Caridad giraba en torno al culto fúnebre, la mayor parte de las ceremonias tuvo un formato litúrgico y su escenario fue la capilla de San Jorge, ubicada en el vasto complejo arquitectónico medieval de las Atarazanas Reales, que antes de 1640 no gozaba de las mejores condiciones. Las fuentes testimoniales dicen que llegó a encontrarse a diez escalones por debajo del suelo,⁹⁰ lo cual nos invita a pensar en una acústica favorable al recogimiento y la discreción en un espacio oscuro, ensordecido y muy húmedo. A partir de la erección de la actual iglesia del hospital de la Caridad, estas ceremonias pudieron gozar de un escenario más confortable y especialmente mejor dotado desde el punto de vista iconográfico, puesto que el templo fundado por Miguel de Mañara ha sido ponderado como una obra maestra catequética del Barroco artístico. La música debió de inspirar especialmente a quienes contemplaban el sobrecogedor retablo de Pedro Roldán y las pinturas de Valdés Leal, creando una sinergia entre la comunicación visual y la auditiva.

Precisamente porque la mayor parte de las ceremonias tuvieron lugar en dicho escenario eclesial, la música escogida siempre se ajustó al formato de capilla musical. Aunque no siempre puede probarse, es presumible que fuese la capilla de la catedral la que satisficiera las necesidades de esta corporación, por ser sufragánea de la parroquia del Sagrario, la que se ubicaba en la propia catedral. Esto significaba una música de textura polifónica vocal e instrumental, con la participación del órgano que a veces se menciona, de repertorio sacro de carácter sofisticado y complejo, con textos procedentes de la Biblia y música de los más prestigiosos compositores. Para construir hipótesis sobre el repertorio que debió de sonar en estos actos, no hay más que acercarse al fondo musical de la catedral de Sevilla.⁹¹ Si en alguna ocasión la hermandad necesitó los servicios de una copia de ministriles o un par de trompetas, fue para eventos que tuvieron lugar en exteriores, ya fuera en una fiesta de luz y pirotecnia o en una procesión de

⁹⁰ VALDIVIESO, Enrique y SERRERA, Juan Miguel. *El hospital de la Caridad...*, p. 10.

⁹¹ Para ello, consúltese RUIZ JIMÉNEZ, Juan. *La librería de canto de órgano. Creación y pervivencia del repertorio del Renacimiento en la actividad musical de la catedral de Sevilla*. Granada: Junta de Andalucía, 2007. SUÁREZ MARTOS, Juan María. *Música sacra barroca en la catedral hispalense*. Sevilla: Universidad de Sevilla, tesis doctoral inédita, 2007.

Semana Santa. Evidentemente, la acústica a cielo abierto requería de efectos mucho más sonoros que la capilla musical, y en ocasiones incluso más festivos.

Las ceremonias litúrgicas de la Santa Caridad implicaban a los hermanos de la misma como devotos practicantes, pero casi todas las tareas fueron encargadas a agentes externos: las funciones solemnes reunían a clérigos, predicadores, músicos, mozos y niños contratados, que las desempeñaban de forma semejante en otros espacios y eventos. Por tanto, estas fiestas asimilaron a esta corporación a las que le rodeaban, sintonizando con las formas rituales de la ciudad hispalense. Los oyentes de este repertorio musical fueron los propios hermanos y sus familias. No se debe pasar por alto el hecho de que el componente social de la hermandad de la Santa Caridad siempre fue elitista: sus miembros eran de la clase media sevillana, y se contaban entre ellos a algunos nobles de hábito de las órdenes militares, algún título nobiliario y canónigos.⁹² Si la hermandad llevó a cabo prácticas características de su identidad y con la participación activa de sus miembros, fue precisamente en sus salidas al exterior: procesiones de disciplina, asistencia a ejecuciones, traslado de restos mortales, las cuales no se destacaron por su música porque no era necesario. Su propia obra benéfica ya llamaba la atención social y coloreaba el paisaje sonoro urbano con los tenues sonidos de los ritos de la muerte: campanillas, oraciones, silencio y doble de campanas. En estos casos, el público destinatario de sus mensajes sonoros fue la ciudad al completo, desde la élite hasta la picaresca.

En definitiva, la hermandad de la Santa Caridad simultaneó unos cultos internos, austeros y penitenciales, de paisaje sonoro fúnebre, vinculados con su identidad original, con otras fiestas de carácter más urbano y barroco, de paisaje sonoro vistoso y diversificado, que tenían como objeto su integración en la sociedad sevillana. La aportación más original de esta hermandad pudo ser precisamente el equilibrio entre ambos modelos. Finalmente, cabe especular acerca de la fuerza inspiradora que ejerció la hermandad de la Santa Caridad y su estilo ceremonial en la sociedad de su época, puesto que no en vano decenas de hermandades de la Caridad diseminadas por Andalucía se declararon filiales suyas y solicitaron copias de sus reglas.⁹³

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, Carlos Alberto y PELÁEZ, Andrés. *El colegio de san Ildefonso de los Niños de la Doctrina*. Madrid: Ayuntamiento de Madrid, 1989.
- BEJARANO PELLICER, Clara. “El paisaje sonoro del hospital de las Cinco Llagas de Sevilla durante la Edad Moderna”. *Chronica Nova*, 2009, 35, pp. 223-246.

⁹² GÁMEZ MARTÍN, José. “Miguel Mañara, la hermandad de la Santa Caridad y el deber...”, pp. 243-258.

⁹³ CAMINO ROMERO, Andrés. “La hermandad de la Santa Caridad de Sevilla y sus afiliadas”. *Isla de Arriarán*, 2001, XVII, pp. 141-162.

- BEJARANO PELLICER, Clara. “El paisaje sonoro fúnebre en España en la Edad Moderna: el caso de Sevilla”. *Obradoiro de Historia Moderna*, 2013, 22, pp. 249-282.
- BEJARANO PELLICER, Clara. “La música en los gremios y las cofradías de la Sevilla del Antiguo Régimen”. *Archivo Hispalense*, 2010, n.º 282-284, pp. 223-245.
- BEJARANO PELLICER, Clara. “Los músicos en la procesión del Corpus de Sevilla entre la Baja Edad Media y el Renacimiento”. *Anuario de Estudios Medievales*, 2016, n.º 46, 2, pp. 651-687.
- BEJARANO PELLICER, Clara. “Músicos para la cofradía de la Vera Cruz”, *Boletín de las cofradías de Sevilla*, 2012, 637, pp. 194-198.
- BEJARANO PELLICER, Clara. *El mercado de la música en la Sevilla del Siglo de Oro*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Fundación Focus-Abengoa, 2013, pp. 157-220.
- BEJARANO PELLICER, Clara. *Los sonidos de la ciudad: el paisaje sonoro de Sevilla, siglos XVI al XVIII*. Sevilla: ICAS, 2015.
- CALERO PALACIOS, María del Carmen. “Marginación social en Andalucía: los niños de la doctrina, huérfanos y desamparados de la ciudad de Granada” en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba: Junta de Andalucía y Cajasur, 1995, vol. 9, pp. 75-82.
- CAMINO ROMERO, Andrés. “La hermandad de la Santa Caridad de Sevilla y sus afiliadas”. *Isla de Arriarán*, 2001, XVII, pp. 141-162.
- CARRERAS, Juan José y GARCÍA, Bernardo José. *The Royal Chapel in the Time of the Habsburgs: music and court ceremony in Early Modern Europe*. Suffolk: Boydell Press, 2005.
- FERNANDES, Cristina y ORTEGA, Judith. *Música en las cortes ibéricas (1700-1834): ceremonial, artes del espectáculo y representación del poder*. Madrid: Sociedad española de Musicología, 2023.
- GÁMEZ MARTÍN, José. “Miguel Mañara, la hermandad de la Santa Caridad y el deber de enterrar a los muertos. La virtud de la misericordia en la Sevilla del siglo XVII” en FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio (ed.). *Actas de las XII Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla*. Arahál: Asociación provincial sevillana de cronistas e investigadores locales, 2016, pp. 243-258.
- GONZÁLEZ BARRIONUEVO, Herminio. *Francisco Guerrero (1528-1599) vida y obra. La música en la catedral de Sevilla a finales del siglo XVI*. Sevilla: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Sevilla, 2000.
- Instrucción de la muy humilde y real Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo*. Sevilla: Enrique Rasco, 1900.
- LLORENS CISTERÓ, José María. “Música y músicos en la Sevilla del Siglo de Oro”. *Boletín de Bellas Artes*, 1985, n.º 13, pp. 115-142.
- MARCHANT RIVERA, Alicia y TORRE MOLINA, María José de la. *Poder, identidades e imágenes de ciudad en España (siglos XVI-XIX): música y libros de ceremonial religioso*. Barcelona: Síntesis, 2019.
- MORGADO, Alonso de. *Historia de Sevilla*. Sevilla: Andrea Pescioni y Juan de León, 1587.
- NIETO VAQUERO, Domingo Manuel. “Don Miguel de Mañara como paradigma del triunfo de la religiosidad barroca: análisis comparativo entre su trayectoria vital, el sínodo de Sevi-

- lla de 1604 y la regla de la Santa Caridad de 1675". *Bajo Guadalquivir y Mundos atlánticos*, 2021, 3, pp. 52–74.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. Madrid, 1687.
- Regla de la muy humilde hermandad de la ospitalidad de la santa Caridad de nuestro Señor Jesuchristo sita en su casa, y hospital del señor San Jorge de la ciudad de Sevilla*. Sevilla: Juan Cabezas, 1675.
- ROSA Y LÓPEZ, Simón de la. *Los seises de la catedral de Sevilla*. Sevilla: Francisco de P. Díaz, 1904.
- RUIZ JIMÉNEZ, Juan. *La librería de canto de órgano. Creación y pervivencia del repertorio del Renacimiento en la actividad musical de la catedral de Sevilla*. Granada: Junta de Andalucía, 2007.
- SÁNCHEZ HERRERO, José (ed.) y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María (coord.). *CXIX reglas de hermandades y cofradías andaluzas: siglos XIV, XV y XVI*. Huelva: Universidad de Huelva, 2002.
- STEVENSON, Robert. *La música en la Catedral de Sevilla 1478-1606: documentos para su estudio*. Madrid: Sociedad Española de Musicología, 1985.
- STEVENSON, Robert. *La música en las catedrales españolas del Siglo de Oro*. Madrid: Alianza Editorial, 1993.
- SUÁREZ MARTOS, Juan María. *Música sacra barroca en la catedral hispalense*. Sevilla: Universidad de Sevilla, tesis doctoral inédita, 2007.
- TORRE FARFÁN, Fernando de la. *Fiestas que celebró la Iglesia Parrochial de Santa María la Blanca, capilla de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla, en obsequio del nuevo breve concedido por Nuestro Santísimo Padre Alejandro VII, en favor del Purísimo Misterio de la Concepción sin culpa original de María*. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1666.
- TORRE FARFÁN, Fernando de la. *Templo panegírico, al certamen poético, que celebró la hermandad insigne del Santísimo Sacramento, estrenando la grande fábrica del Sagrario Nuevo de la Metrópoli Sevillana, con las fiestas en obsequio del Breve concedido por la Santidad de Nuestro Padre Alexandro VII al primer instante de María Santísima Nuestra Señora sin pecado original*. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1663.
- TORRE MOLINA, María José de la (ed.). *Música y ceremonial en Andalucía (siglos XVI-XIX)*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2022.
- TORRE MOLINA, María José de la. *Música y ceremonial en las fiestas reales de proclamación de España e Hispanoamérica (1746-1814)*. Granada: Universidad de Granada, 2004.
- VALDIVIESO, Enrique y SERRERA, Juan Miguel. *El hospital de la Caridad de Sevilla*. Sevilla: Sever-Cuesta, 1980.

El monte y la guerra. Las Sierras de Aroche y Aracena en el conflicto contra Juan I de Portugal (1383-1411)

THE MOUNTAINS AND THE WAR. THE SIERRAS DE AROCHE AND ARACENA IN THE CONFLICT AGAINST JOHN I OF PORTUGAL (1383-1411)



MARCOS BENÍTEZ MORA

Universidad de Sevilla

ORCID iD <https://orcid.org/0009-0000-0650-0557>

RECIBIDO: 03-09-2024 / ACEPTADO: 24-10-24

RESUMEN: Los últimos años del siglo XIV y los primeros del XV fueron especialmente complicados para los habitantes de la Sierra de Aroche, en la actual provincia de Huelva. En 1383 estalló un cruento conflicto dinástico que enfrentó a los reinos de Castilla y Portugal, manteniéndose hasta 1411. En todos estos años, las autoridades sevillanas organizaron diversas operaciones militares encaminadas a establecer una sólida defensa en la frontera montañosa con Portugal y a convertirse en un agente activo de la guerra. Esto condujo a grandes inversiones de recursos económicos y humanos por parte del concejo hispalense, con algunas operaciones que compaginaron la defensa de su territorio con la guerra fronteriza, y que incluso pusieron de manifiesto la gran capacidad militar del concejo sevillano al ocupar con éxito y mantener algunas villas fronterizas del Alentejo portugués.

PALABRAS CLAVE: Raya, Banda Gallega, castillos, Sierra de Aroche, villas, guerra, Juan de Avis, concejo de Sevilla, recursos, soldados, Interregno.

ABSTRACT: The final years of the 14th century and the early years of the 15th century were particularly difficult for the inhabitants of the Sierra de Aroche, in what is now the province of Huelva. In 1383, a bloody dynastic conflict broke out between the kingdoms of Castile and Portugal, lasting until 1411. During this period, the Seville authorities organised various military operations aimed at establishing a solid defence on the mountainous border with Portugal and becoming an active agent in the war. This led to large investments of economic and human resources by the Seville council, with some operations combining the defence of its territory with the border war, and even demonstrating the great military capacity of the Seville council by successfully occupying and maintaining some border towns in the Portuguese Alentejo.

KEYWORDS: Border, Galician Band castles, Aroche Mountain Range, council, war, Juan de Avis, council of Seville, resources, soldiers, Interregnum.

“EL INTERREGNO” Y EL CONFLICTO LUSO-CASTELLANO

Casi sesenta años después de la muerte del rey don Dionís de Portugal, su sucesor, Fernando I, dejó una situación crítica en el reino luso: las tres guerras que había emprendido contra su vecino castellano habían resultado infructuosas, dejando el erario exhausto, y su alianza con Inglaterra, fijada en los tratados de Tagilde y Londres en 1379, pendía de un hilo. El monarca falleció en 1383 sin descendencia masculina, dejando como heredera a su única hija, doña Beatriz, quien, por intermediación del conde de Ourém y hombre fuerte del gobierno de Fernando, Juan Fernández Andeiro, contrajo matrimonio con Juan I de Castilla. Por si fuera poco, la sucesión de Fernando daba pie a que Portugal pudiese ser absorbido por su poderoso vecino, tan pronto como el primogénito de doña Beatriz alcanzase la mayoría de edad. Este período de inestabilidad se mantuvo hasta 1385, cuando finaliza, con la entronización de la dinastía de Avís, el complicado período de la Historia de Portugal conocido como “el Interregno”.

Una vez asumida la regencia por parte de la viuda del rey Fernando, Leonor Teles de Meneses, ésta instó a las Cortes a que nombrasen reina a doña Beatriz. Pero algunas ciudades importantes, como Elvas, Santarém o la propia Lisboa prefirieron en su lugar a don Juan de Castro, hijo bastardo del rey Pedro I (padre de Fernando), y la noble Isabel de Castro. Sin embargo, otras voces propusieron como candidato al trono al otro hijo bastardo de don Pedro, don Juan, maestre de la Orden de Avís. Pronto éste comenzó a ganar cada vez más adeptos a su causa entre bastardos, segundogénitos y primogénitos de Casas de segundo orden, revitalizando la alianza con Inglaterra y comenzando un conflicto civil que lo enemistó con los nobles y ciudades que se aliaron con su hermanastra y el rey de Castilla, quien entró en Portugal al mando de sus tropas para ceñir la corona en la cabeza de su esposa. La intervención militar castellana fue, no obstante, infructuosa, ya que las tropas de Juan I fueron derrotadas por los leales al maestre de Avís, nombrado “regidor y defensor del Reino” por el pueblo de Lisboa. Es aquí cuando comienza a tomar protagonismo la figura del condestable Nuno Álvares Pereira, quien derrotó a los castellanos en campo abierto en 1384. El maestre de Avís, por su parte, truncó los intentos de Juan I de tomar la capital, y el castellano hubo de retirarse tras un brote de peste que acabó con varios de los sitiadores. En 1385, las Cortes y los representantes de la nobleza y las ciudades aclamaron a Juan de Avís como su rey.

Pero los proyectos militares del rey castellano no acabaron con su derrota a las puertas de Lisboa, ya que levantó otro ejército mayor y se puso en marcha hacia Portugal. Pero las fuerzas portuguesas, formadas especialmente por ballesteros comandadas por Nuno Álvares Pereira, reforzadas a su vez con arqueros ingleses, infligieron una humillante derrota a las tropas castellanas en Aljubarrota (1385), donde un ejército portugués que no llegaba a diez mil hombres se enfrentaron con rotundo éxito a una hueste castellana que los duplicaba en número, poseía una mayor cantidad de

caballeros (además del millar que envió el rey francés Carlos VI, en virtud de su alianza con Castilla en el contexto internacional de la Guerra de los Cien Años) y estaba mejor equipado.

El conflicto luso-castellano, sin embargo, no fue zanjado en Aljubarrota de forma definitiva. Tras un infructuoso intento de derrocar a los Trastámara por parte de un ejército anglo-portugués comandado por el monarca lusitano y el duque de Lancaster, las treguas pactadas con Castilla no fueron óbice para que la paz se viera quebrada una y otra vez; Juan de Avis aprovechó el acuerdo firmado con Juan I en 1388 para poner cerco a Tuy una vez pasados los seis meses de paz estipulados, obligando al rey castellano a pasar a una posición eminentemente defensiva para evitar nuevos ataques, y obligando a firmar una nueva tregua por seis años. La muerte accidental del castellano en 1390 tampoco supuso el fin de las hostilidades, ya que, a la entronización de su hijo, Enrique III, le siguió una tregua de quince años con Portugal que el rey Juan no tardó en romper al atacar Badajoz con sus tropas. Los castellanos contraatacaron iniciando expediciones contra Beira y el Alentejo, y el portugués respondió ocupando Tuy, Salvatierra de Miño y Sotomayor y sitiando Valencia de Alcántara en 1398. Situándose la guerra en un punto muerto y sin aparente salida, Enrique III firmó una tregua de diez años en 1402, pero la prematura muerte del monarca apenas cuatro años después colocó en el trono a un niño de dos años, Juan II. El rey de Portugal, que sentía la fatiga del esfuerzo bélico después de casi treinta años luchando contra su vecino, aceptó la firma de una paz definitiva con los regentes de Castilla en la localidad segoviana de Ayllón en 1411, que sería ratificada varias veces en 1418, 1423 y 1431, tiempo después de alcanzar el rey de Castilla la mayoría de edad.

LA SIERRA DE ARACENA, EN PIE DE GUERRA

En los casi treinta años en los que se prolongó el conflicto luso-castellano, desde 1383 hasta 1411, el concejo de Sevilla mantuvo una política muy activa en el plano militar. Al disponer de una de las mayores fronteras terrestres directas con Portugal, la movilización de recursos humanos, económicos y logísticos fue algo que caracterizó significativamente la toma de decisiones del cabildo sevillano durante la mayor parte de la contienda.

Sabemos que Sevilla era una de las ciudades más importantes y populosas de la Corona de Castilla. Su condición de gran mercado nacional e internacional le valió para convertirse en un referente económico a nivel regional, lo cual parece indicar su enorme importancia política. La *Raya húmeda*, el sector de la frontera localizado en el curso bajo del Guadiana, se encontraba en manos del poderoso linaje de los Guzmán desde la entronización de Enrique II, con la cesión de numerosas villas situadas en el margen izquierdo del río que formaron parte de un extenso condado con sede en Niebla. No obstante, la *Raya seca*, ligada a la Sierra de Aroche, parecía mucho

más porosa e indefinida, ya que los términos entre las localidades alentejanas (Serpa, Moura, Noudar, Barrancos, Mourao) y serranas (Aroche, Encinasola, Oliva) mediante elementos mucho menos concretos como mojones, cantos rodados, fuentes naturales, pozas y pequeños afluentes como el Chanza, el Múrtiga y el Ardila, como informan los procuradores de Juan II de Portugal en su estudio de la situación de la frontera con Castilla a comienzos del siglo XVI, se constituyó como la principal puerta de entrada de los portugueses hacia el Reino de Sevilla. Esta franja de terreno quedó por entero bajo la tutela del concejo hispalense, una vez las órdenes militares que administraban parte de la zona (especialmente importantes fueron las de Santiago, Calatrava y el Temple) dejaron que la autoridad concejil se hiciera cargo de sus encomiendas en la sierra en el siglo XIII. Sin embargo, Alfonso X concedió a Sevilla un buen número de localidades y castillos en un privilegio de 1253: Torres, Fregenal, Zufre, Alfayar, Almonaster, Cortegana y Castil Rubio. Aracena y Aroche, por su parte, entraron en dominio directo del concejo sevillano tras la firma de los tratados de Badajoz en 1267 y Alcañices en 1297.

La construcción de las fortificaciones en las Sierras de Aroche y Aracena es un proceso constante en el tiempo; partiendo de las fortalezas de Almonaster, Aroche, Aracena, Cala, Cortegana, Zufre y Torres, todas ellas de origen islámico, aunque con posteriores reformas, reconstrucciones y ampliaciones en los reinados de los herederos del Rey Sabio, Sancho IV y Fernando IV; aunque no es descabellado pensar que Torres quizás se tratase, bien de un *hisn* andalusí de muy reducidas proporciones, o bien, debido a su toponimia, de una torre o atalaya que servía para vigilar un paso estrecho entre dos grandes promontorios de la sierra. Entre los siglos XIII y XIV los castellanos edificaron varias construcciones defensivas: Sancho IV había otorgado un privilegio al concejo sevillano en 1293 por el cual se levantaron los castillos de Cumbres de San Bartolomé, Real de la Jara, Santa Olalla y Cumbres Mayores, decretando el apercibimiento de tributos provenientes de las tercias reales en las villas de Almadén de la Plata, Cala, Real de la Jara, Santa Olalla del Cala y Cumbres Mayores, para financiar la construcción de los castillos, su mantenimiento y la manutención de los soldados que componían las guarniciones. La fortaleza de Encinasola, por su parte, tiene un origen cristiano de fecha dudosa, construida a finales del XIII o más bien en los primeros años del XIV, con diversas obras de reparación a causa de los destrozos provocados por las incursiones portuguesas, así los daños ocasionados por bandidos y malhechores del campo en el siglo XV, que hicieron del castillo de Torres su base de operaciones para articular los asaltos y saqueos a las poblaciones serranas. Por último, la fortaleza de Fregenal se incorporó al sistema defensivo del Reino de Sevilla en 1312, tras la negativa de la Orden del Temple a abandonarla después de que Fernando IV ordenase su entrega inmediata en 1309, instando a Sevilla a ocuparla militarmente y entregándosela a un caballero, Gonzalo Sánchez de Troncones, que la mantendría hasta su muerte tres años después, cuando entraría definitivamente en la órbita del concejo hispalense.

En todas estas fortificaciones se documentan diversas reformas y obras de reparación y mantenimiento debido a los enfrentamientos con Portugal. También cobraron una relevancia particular para la defensa de la zona las cercas de las villas encastilladas de Almonaster la Real y Zufre, con algunos elementos constructivos defensivos pertenecientes a sus murallas. En total, cerca de diez fortalezas en este sector de la sierra onubense que se solapaban a otras construidas en Fregenal de la Sierra, Segura de León, El Castillo de las Guardas y Cumbres de Enmedio, formando un amplio sector fortificado al oeste de Sierra Morena que tradicionalmente ha recibido el nombre de “Banda Gallega”. Sin embargo, todo apunta a que los castillos de la Banda Gallega no se construyeron únicamente como mecanismo de defensa frente a las agresiones portuguesas, sino que obedecían a tres funciones principales: preservar la integridad territorial de la Tierra de Sevilla, aún en proceso definitorio, no sólo en su frontera con Portugal, sino también para disuadir las aspiraciones de las órdenes militares situadas en la Baja Extremadura, como el Temple, el Hospital y Santiago; amparar a las poblaciones cercanas en caso de peligro, y como símbolo y residencia de la autoridad cristiana en el antiguo solar andalusí, así como para reafirmar el poder castellano en la región.



Mapa de los castillos y villas de la Banda Gallega y de Portugal que aparecen en la documentación del Mayorazgo. Elaboración propia.

Además del registro material, que permite hacernos una idea de la intensa conflictividad de la zona, la documentación más fiable a la hora de determinar el impacto de la guerra en la sierra y los esfuerzos bélicos de Sevilla, así como de los habitantes de la región a finales del siglo XIV, son los Papeles del Mayordomazgo del concejo hispalense. Los libros de cuentas públicas del cabildo de la ciudad reflejan algunos datos de especial relevancia a la hora de elaborar nuestras conclusiones acerca del conflicto librado en la Sierra de Aracena entre 1383, año en el cual se desencadenó el conflicto sucesorio en Portugal tras la muerte de Fernando I, y 1402, fecha en que Enrique III firma su segunda tregua con Juan I de Portugal, poco antes de su fallecimiento y de la posterior firma de la paz definitiva en Ayllón, en 1411.

EL COSTO DE UNA GUERRA. RECURSOS HACENDÍSTICOS Y GASTOS MILITARES ENTRE 1383 Y 1403

Si algo hemos de tener claro para empezar, es la disposición de recursos materiales, económicos y humanos con los que las autoridades locales contaban para organizar con éxito la defensa de la sierra y la asunción de responsabilidades militares propias de una guerra fronteriza prolongada en el tiempo. Sabemos que la vida en la frontera no era nada fácil, mucho menos en tiempos convulsos; las incursiones de grupos armados a uno y otro lado de la Raya seca se hicieron mucho más frecuentes, así como los incendios provocados de granjas y villas, asaltos y ataques a los castillos, robos de ganado, arrasamiento de tierras cultivables... en uno de los papeles, se menciona que en junio de 1386 el cabildo envió al veinticuatro Alfonso Fernández de Zúñiga junto a tres lanceros a diversos lugares de los Picos de Aroche, para “levantar las cosechas a causa de la entrada de la gente de Portugal”,¹ evento que se había dado anteriormente en dos ocasiones, una en noviembre de 1385, y otra en enero de 1386.² Aunque no se ahonda demasiado en esto, podemos deducir que se trata de una práctica común en la guerra fronteriza la quema de cosechas para desmoralizar al enemigo y dificultar su sustento económico y alimenticio, siendo necesario que las autoridades municipales organizaran pequeñas comitivas que ordenaran a los campesinos recolectar los cereales de sus campos incluso previo a que estuvieran listos para la siega.

Empecemos con los recursos económicos. Los datos financieros de los que disponemos para contabilizar los ingresos sevillanos de finales del siglo XIV son algo exigüos, y desconocemos buena parte de una información que parece haberse perdido.

¹ Archivo Municipal de Sevilla (en adelante AMS), sección XV: *Papeles de Mayordomazgo*, n.º 12 de la carpeta “1386-1387”.

² AMS, sección XV: *Papeles de Mayordomazgo*, n.º 83 y n.º 94 de la carpeta “1384-1386”.

Sin embargo, son suficientes para hacernos una idea de las cifras que se movían en las cuentas municipales:³

Años	1385-1387	1388-1390	1391-1396	1397-1403	Total
Ingresos fiscales	680.289			2.175.789	2.856.078
Pecho del abono	6.886	600.000			606.886
Dinero de la carne	247.932		75.652		323.584
Albaquias				275.338	275.338
Total de maravedíes recaudados entre 1385 y 1402	935.107	600.000	75.652	2.451.127	4.061.886

Los datos que nos ofrece la documentación resultan ser bastante escuetos, ya que la problemática falta de manuscritos relativos a estos asuntos impide que podamos conocer con certeza la cuenta total del dinero recaudado en impuestos directos e indirectos, tanto en Sevilla como su alfoz, para las arcas municipales. Como podemos ver en la tabla, únicamente disponemos de datos relativos a los ingresos fiscales (todos ellos procedentes de impuestos indirectos a partir del siglo XIV)⁴ en los años que corren al principio y al final de la guerra contra Portugal, una mención al *pecho del abono*⁵ de 1387 y otra sin fecha, pero que bien puede corresponderse a 1388, así como otras menciones a la cuenta total de las rentas del dinero de la carne que Sevilla recaudó en la ciudad y en algunos lugares de su “Tierra”, tanto en 1386 como en 1392.⁶ Por último, se hacen dos menciones a las albaquías, los remanentes del dinero relativo a los impuestos municipales que faltaron por pagar a algunos contribuyentes, en 1399. Analizando todos estos datos, podemos apreciar que los años de los que más información disponemos (el bienio 1385-1387, y el sexenio 1397-1403) los contadores

³ AMS, sección XV: *Papeles de Mayordomazgo*, n.º 75 de la carpeta “1386-1387”, n.º 1, 2 y 48 de la carpeta “1387-1388”, y n.º 2, 6 y 8 de la carpeta “1396-1400”.

⁴ SÁNCHEZ BENITO, José María, “Las haciendas de los concejos en la submeseta sur (siglos XIV y XV)”, *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de estudios medievales*, Ávila, 1997, p. 215.

⁵ La escasez de datos pertenecientes al siglo XIV en Sevilla nos deja la incógnita acerca de la fecha de la imposición de este *pecho del abono*, pues hasta bien entrado el tiempo de hostilidades con Portugal no encontramos mención alguna a esta carga impositiva sobre la distribución del abono utilizado como fertilizante de los campos que rodeaban la ciudad y los lugares de su “Tierra”. Por tanto, aunque todo apunta a que se trató de un impuesto extraordinario establecido por el cabildo para sufragar los gastos militares, no es descabellado imaginar que pudo haber sido añadido a la carga fiscal de los sevillanos antes del estallido del conflicto. AMS, sección XV: *Papeles de Mayordomazgo*, folios n.º 2 y 48 de la carpeta “1387-1388”.

⁶ AMS, sección XV: *Papeles de Mayordomazgo*, n.º 1 de la carpeta “1387-1388” y n.º 2 de la carpeta “1396-1400”.

y el mayordomo del concejo hispalense recaudó una nada desdeñable cantidad de dinero: en el primer bienio, la cifra se acerca al millón de maravedíes, mientras que en el último quinquenio de la guerra antes de la tregua definitiva con Juan I de Portugal, previa a la paz de Ayllón de 1411, supera ampliamente los dos millones. No hemos de olvidar, sin embargo, una cuestión fundamental: para el siglo XIV, el maravedí era una moneda de cuenta, no de curso legal, y su valor real era expresado en monedas de vellón (blancos en la época de Juan I y Enrique III) o de metales preciosos (reales de plata, doblas de oro). Esto se suma al hecho de que la guerra contra Portugal generó un aumento galopante de la inflación en Castilla y un alza significativo de los precios, estudiada de forma magistral por el profesor Ladero Quesada, lo que degeneró en varias devaluaciones de las monedas de curso real de Castilla;⁷ de hecho, si trasladamos la cantidad de maravedíes de 1397 a 1403 al valor real de una moneda que se mantuvo más o menos estable, como el real de plata, obtenemos un monto total de 350.161 reales, únicamente un 12,34% de aumento en los ingresos fiscales de este quinquenio con respecto al primer bienio y sus 311.702 reales, frente al 162% que aparece representado en el valor de los maravedíes.

Vistos los ingresos municipales, queda ver, como es lógico, los gastos de la guerra en la frontera con Portugal. De acuerdo con los Papeles del Mayordomazgo, en los diecinueve años que transcurren desde 1383 hasta 1402 el cabildo sevillano autorizó la concesión de generosas cuantías para pagar las soldadas, las obras de mantenimiento y reparación de los castillos, la confección de armamento y equipos militares... De igual forma, los recursos financieros invertidos al principio de la guerra no serán los mismos que los de los años previos a la primera tregua; así, podemos hacer una tabla del monto total de maravedíes que se gastaron en cada una de las etapas del conflicto:⁸

Años	1384-1388	1389-1398	1399-1403	Total
Maravedíes	864.714	305.972	156.737	1.278.013

Tal y como podemos atestiguar, en el primer trienio de la guerra encontramos una inversión mucho mayor que en los años siguientes. La respuesta a esto se encuentra en la naturaleza de las operaciones militares llevadas a cabo por los oficiales de la milicia sevillana: a raíz de lo que nos revela la documentación relativa al mayordomo mayor (con información muy escueta, hay que decir), tras el estallido de la guerra contra Portugal en 1383, los soldados de Sevilla protagonizaron una ofensiva que se

7 LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)", *En la España medieval*, 11, 1988, pp. 89-90.

8 Todos estos datos pueden consultarse en el Archivo Municipal de Sevilla, sección XV: *Papeles de Mayordomazgo*.

saldó con la conquista de Noudar, Moura, Serpa y Mértola, todas ellas muy próximas a la frontera terrestre con la Sierra.⁹ Con todo, es posible reconstruir, con los datos obtenidos en los Papeles, la estrategia llevada a cabo por las armas sevillanas en el inicio de las hostilidades contra Portugal: primero, hay que especificar que la villa de Mértola es la gran conquista de Sevilla, a raíz del valor que se le da en la documentación, ya que es la localidad que más aparece mencionada en ella. La importancia de la villa alentejana para la estrategia militar de la milicia sevillana puede explicarse por dos grandes factores: el primero es su excelente situación geoestratégica. Mértola se sitúa en el margen derecho del Guadiana, y la localización de su imponente castillo permite controlar y vigilar un amplio valle fluvial de norte a sur; además, es un punto esencial que se articula como nexo entre los castillos del margen derecho del Guadiana (Serpa, Moura y Noudar), la ciudad de Beja, centro neurálgico del Bajo Alentejo, y el Algarve. Sevilla se encarga no sólo de su defensa, sino de crear una auténtica punta de lanza en este lugar, quizás para gestionar nuevos ataques sobre el sur del país. El segundo es su importancia simbólica, ya que Mértola es la sede de la Orden de Santiago de la Espada, una de las principales órdenes militares del reino luso y la que llevó a cabo la conquista portuguesa del Bajo Alentejo y de la Sierra de Aroche, por lo que la toma de su principal fortaleza supondría un duro golpe para los santiaguistas. De este modo, y como ya hemos mencionado, Sevilla habría ocupado militarmente toda la frontera oriental del Bajo Alentejo: Moura, Noudar, Serpa y Mértola, dejando a Beja y al Algarve expuestos ante un posible ataque que habría sucedido sin lugar a duda si Juan I no hubiera perdido a todo su ejército en el desastre de Aljubarrota en agosto de 1385. Esto podría justificar el hecho de que los soldados y fronteros que envía Sevilla, grupos de hombres armados dedicados a tareas de vigilancia y actividades militares fronterizas, se sitúen mayormente en Mértola durante estos años;¹⁰ no obstante, también se trata de una zona mucho más expuesta a posibles contraofensivas por parte de los portugueses, ya que no existe ningún río ni corriente de agua que limite el movimiento de cualquier hueste que proviniera del Algarve o de Beja.

⁹ De acuerdo con la información obtenida en los Papeles, casi toda ella relativa a las nóminas de los fronteros y centinelas que guardaban los castillos conquistados a los portugueses y a los soldados que marcharon a conquistar Mértola con el alguacil mayor, Alvar Pérez de Guzmán, es fácil suponer que las operaciones comenzaron a finales de 1383, o más probablemente en torno a 1384, dejando de haber menciones a Mértola a finales de 1386 y al resto de los castillos en 1387, fecha que coincide con un cambio de paradigma en las operaciones militares, que como veremos a continuación comienzan a primar la defensa de la integridad territorial del Reino de Sevilla a partir de 1385. AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 2, 35, 36 y 70 de la carpeta “1384-1386”, folios n.º 3, 17 y 59 de la carpeta “1386-1387”, y n.º 38 de la carpeta “1387-1388”.

¹⁰ Archivo Municipal de Sevilla, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 38, 48 y 52 de la carpeta “1384-1386”, n.º 3, 8 y 54 de la carpeta “1386-1387”, y n.º 38 de la carpeta “1387-1388”.

A todo lo mencionado hay que añadir, además, todo el gasto en sueldos y mantenimiento de las tropas hispalenses que participaron en un enfrentamiento en las inmediaciones de Badajoz entre junio y julio de 1385, contra una hueste anglo-portuguesa que se puso en camino para atacar la localidad de Campo Maior, cuyos vecinos se habían pasado al bando del rey castellano; disponemos de muy pocas menciones a este lance en la documentación, pero sí sabemos que el alcalde mayor Sancho Fernández y la milicia sevillana derrotaron a este ejército,¹¹ truncando así el intento portugués de tomar el castillo, que sería recuperado por los leales de Juan de Avis tres años más tarde, en 1388.

Es de suponer, pues, que la magnitud de las acciones ofensivas que protagonizó la milicia sevillana en el primer estadio del conflicto consumiera una mayor cantidad de recursos económicos (y humanos, como veremos más adelante) que en años posteriores. El avance sevillano por el Bajo Alentejo parecía imparable, vistas las conquistas de las tropas hispalenses en la región. Sin embargo, la derrota de Juan I en Aljubarrota en agosto de 1385 y la posterior contraofensiva portuguesa, comenzada en octubre de ese mismo año con la victoria de las tropas de Juan de Avis en Valverde sobre las fuerzas de los maestros de Calatrava, Alcántara y Santiago,¹² acabó por sepultar los esfuerzos militares del concejo al oeste de la Sierra. Esto no sólo significó el ocaso de la campaña sevillana en el sur de Portugal, sino también un cambio radical en la estrategia llevada a cabo por las autoridades militares de la ciudad, muy en línea con la seguida por el resto de Castilla tras sufrir el revés de Aljubarrota:¹³ ahora, Sevilla se vio obligada a invertir sus recursos económicos en organizar una protección tenaz de la integridad territorial de su “Tierra”. Incluso podría decirse que, a juzgar por las partidas de maravedíes que autorizó el cabildo en el mes de marzo y muy especialmente entre junio y julio de 1386, la propia metrópoli no se vio ajena al conflicto; la ciudad gastó un total de 35.344 maravedíes en la compra de armamento (ballestas, viratones y truenos) para la guarnición y las obras de reforma y reparación de los muros, torres, adarves y alcazarejos que conformaban el sistema defensivo de la ciudad. Resulta cuanto menos interesante la posible existencia de cierto temor

¹¹ En los escasos documentos en los que se menciona este choque armado, se contabiliza un contingente sevillano de apenas 110 jinetes y algunos lanceros. Quizás por ello no sea descabellado pensar que no fue un enfrentamiento de la magnitud de las batallas de Aljubarrota o de Valverde, siendo en realidad un movimiento con el objetivo de alejar a los portugueses de Campo Maior. AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 41, 42, 43 y 142 de la carpeta “1384-1386”.

¹² GOUVEIA MONTEIRO, Joao y RESENDE DE OLIVEIRA, António: *Historia medieval de Portugal*, pp. 191-192.

¹³ Tras la victoria portuguesa, Juan de Avis consiguió darle un vuelco a la situación portuguesa en la contienda, ya que forzó al rey castellano a tomar una postura eminentemente defensiva en contraste con el violento empuje al inicio de la guerra, atacando Castilla una y otra vez sin dejar tiempo a Juan I para reorganizar su ejército, incluso si ello significaba romper las treguas firmadas para evitar así cualquier nuevo intento castellano de atacar Portugal. GOUVEIA MONTEIRO, Joao y RESENDE DE OLIVEIRA, António: *Historia medieval de Portugal*, p. 194.

ante un posible asalto portugués a la urbe tras la derrota en Aljubarrota, sucedida medio año antes, y cómo las autoridades municipales hacen todo lo posible en tiempo récord para preparar adecuadamente las defensas de Sevilla;¹⁴ este temor no fue algo descabellado, dado que en la Primera Guerra Fernandina (1369-1371) una flota portuguesa al mando del almirante Lorenço Pessanha se dirigió a bloquear el puerto de Sevilla,¹⁵ por lo que la ciudad no era ajena a la posibilidad de sufrir de nuevo el asalto de una hueste proveniente de Portugal. En estas labores participaban todos los vecinos; las élites urbanas a veces incluso prestan y adelantan dinero al cabildo para sostener algunos trabajos, y en ellos intervienen canteros, tejeros, caleros, herreros, carpinteros, albañiles y numerosos gremios y oficios que confluyen para diseñar un sistema defensivo que fuese capaz de repeler cualquier intento de ataque o asedio por parte de las tropas de Juan de Avis. Y cuando hablamos de todos los vecinos, no sólo nos referimos a la mayoría cristiana, ya que diversos creyentes de las tres religiones intervinieron activamente en la defensa de la ciudad, algo que suele olvidarse a menudo; hemos de recordar que aun componiendo minorías étnico-religiosas, seguían siendo vasallos del rey y vecinos de Sevilla, con todos sus derechos y obligaciones. Así, encontramos maestros cristianos, como los albañiles Ruy Sánchez y Alfonso Martín; musulmanes, siendo los casos más señalados los del albañil Alí Guijarro, el maestre Muhammad el Zuzy y el herrero Alí Aljoharí, y judíos, como los maestros Yuzaf de Niebla y Abraham Zaba.¹⁶ También se reforzaron y realizaron diversas labores de reforma y reparación en los castillos de la Sierra Norte (con un gasto total que ascendió a 5.220 maravedíes) y la Sierra de Aracena (8.772 maravedíes).

En los años siguientes, 1387 y 1388, se dispara el gasto municipal en obras de reparación del amplio abanico de castillos de la Sierra Norte y de las Sierras de Aroche y Aracena. En total, unos 17.655 maravedíes se invirtieron en reformar adecuadamente las fortificaciones de la primera sierra mencionada, y 83.050 maravedíes se destinaron a hacer lo mismo en la segunda, sumando un monto total de 100.705 maravedíes. De esta forma, entre 1386 y 1387, la ciudad se aseguró de tener bien cubiertos todos los accesos posibles hacia la metrópoli para evitar que la contraofensiva portuguesa llegase a ella, como había sucedido en algunas otras zonas fronterizas al norte de Andalucía.¹⁷ A continuación, en la tabla, se detalla la cantidad de capital dedicada a las labores de mantenimiento en los castillos de la Banda Gallega:

¹⁴ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 99 y 104 de la carpeta “1384-1386”, n.º 14, 15, 18, 21, 22, 23 25, 27, 28, 31, 32 y 33 de la carpeta “1386-1387”.

¹⁵ GOUVEIA MONTEIRO, Joao y RESENDE DE OLIVEIRA, António: *Historia medieval de Portugal*, p. 190.

¹⁶ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 24, 27, 28, 34, 45 y 51 de la carpeta “1386-1387”.

¹⁷ GOUVEIA MONTEIRO, Joao y RESENDE DE OLIVEIRA, António: *Historia medieval de Portugal*, pp. 188-190.

Aracena	7.253 mrs.
Aroche	19.971 mrs.
Alanís	8.000 mrs.
Cala	3.564 mrs.
Cortegana	14.849 mrs.
Constantina	7.608 mrs.
Cumbres Mayores	6.770 mrs.
Cumbres de San Bartolomé	27.126 mrs.
Encinasola	Sin datos relativos a las labores en el castillo
Real de la Jara	1.897 mrs.
Santa Olalla	1.000 mrs.
Torres	Sin datos relativos a las labores en el castillo
Zufre	2.517 mrs.
El Castillo de las Guardas	150 mrs.

Como podemos observar en la tabla, y visualizado el mapa de la página 65, comprobamos que los que más financiación reciben por parte de las arcas municipales para labores de mantenimiento, reforma y reparación son los castillos más próximos a la frontera con Portugal (siendo los de Cumbres de San Bartolomé, Aroche y Cortegana los que más capital obtuvieron para sus obras), mientras que los más alejados del escenario fronterizo, en este caso el Cala, Zufre, Real de la Jara, Santa Olalla y El Castillo de las Guardas, tienen un menor gasto en labores. De Torres y de Cortegana, los castillos más próximos a la Raya junto a Aroche, no nos ha llegado información sobre el gasto invertido en estas obras, pero no sería de extrañar que sucediera algo similar que con los tres primeros mencionados. Todo este gasto en obras de la línea defensiva sevillana del norte y el oeste del Reino (ya que no tenemos constancia alguna de que se hiciera lo mismo en la Banda Morisca, la frontera entre Sevilla y el Reino Nazarí de Granada, en estos años) parece ser la materialización de un ambicioso proyecto que brindaba a la ciudad una protección sólida ante cualquier eventual ataque portugués que viniera desde la Raya o desde Badajoz. Así, tras asegurar correctamente el sistema amurallado de la propia ciudad, como hemos visto en páginas anteriores, el cabildo tuvo como principal prioridad garantizar la firmeza de las fortificaciones que guardaban los lindes septentrional y occidental de la “Tierra” de Sevilla.

Con todo, hay un documento de una cuenta que remite al salario de un nutrido contingente de 350 lanceros de la milicia que fueron junto el conde de Niebla y el alguacil mayor de Sevilla, don Juan Alonso y don Alvar, ambos pertenecientes al linaje de los Guzmán, a Badajoz. Desconocemos cuál fue el objetivo de esta movilización, ya que no hay menciones a una nueva batalla o enfrentamiento con tropas portuguesas como sucedió en este mismo lugar en 1385, pero sí que fue lo suficientemente importante como para gastar 189.000 maravedíes del erario en mantener durante tres meses a esta compañía en Badajoz.¹⁸

Después de 1388, aparentemente nos encontramos ante una situación mucho más calmada en la sierra: en los diez años siguientes que van desde 1389 hasta 1398, tal y como muestra la tabla de la página 68, se gastaron unos 558.000 maravedíes menos que en el quinquenio inicial de la contienda. Esto parece tener mucho que ver con el clima que generó la tregua de 1388, que pudo significar la entrega efectiva de los castillos portugueses conquistados por Sevilla,¹⁹ aunque lo cierto es que no encontramos referencias documentales al dominio sevillano sobre estas plazas portuguesas a partir de 1386, cuando desaparecen en los Papeles menciones a Mértola y Moura, y 1387, cuando ocurre lo mismo con Noudar. Todo esto, sumado a la contraofensiva que dio como resultado el repliegue de la milicia sevillana y la adopción de una táctica mucho más protectora como vimos anteriormente, puede indicar la posibilidad de que los castillos fuesen retomados por las tropas de Juan de Avis antes de dicha tregua, aunque no hay referencia alguna a la pérdida de estos lugares por la fuerza de las armas. Sin embargo, hay un factor clave a tener en cuenta a la hora de evaluar si la comarca vivió una relativa calma (obviando los asaltos, las incursiones y la violencia fronteriza que caracterizó el modo de vida en la sierra) tras la tregua mencionada: y es que nos hallamos ante una escasez documental muy acusada durante todo este período, del que contamos con menos documentación, de la cual sólo la mitad hace referencia a asuntos relativos a la sierra. El motivo de haber usado la expresión “aparentemente” más arriba a la hora de hablar de una situación menos tensa se debe a que, en un documento sin fecha, posiblemente escrito entre 1393 y 1395, se mencionan las supuestas intenciones de los portugueses de atacar las villas de Fregenal, Trigueros y la propia Niebla,²⁰ ya bajo el reinado pleno de Enrique III, quien asumió las labores de gobierno en 1393 tras un período de regencia. Esto, sumado a las múltiples referencias a guardas de jinetes y peones que Sevilla dispuso para vigilar la tierra de cualquier incursión portuguesa (en las cuales se expresa que la ciudad entregaba una determinada cantidad de dinero a concejos como los de Aroche, Fregenal, Cortegana, El Bodonal, Encinasola o Cumbres

¹⁸ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 1 de la carpeta “1393-1395”.

¹⁹ CASQUETE DE PRADO SAGRERA, Nuria: *Los castillos de la Sierra Norte de Sevilla en la Baja Edad Media*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 1993, p. 55.

²⁰ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 2 de la carpeta “1393-1395”.

Mayores, todos ellos muy próximos a la Raya, para que ellos administrasen el sueldo de aquellos vecinos armados procedentes de estos lugares que se encargaban de guardar la comarca),²¹ podrían indicarnos que la calma que se muestra en la documentación es muy relativa, ya que, si bien todo apunta a que la guerra no alcanzó las cotas de violencia que adquirieron sus primeros años, la sierra estuvo lejos de vivir un período de tranquilidad mientras el conflicto seguía su curso en la campiña castellana. La tregua de 1388 no fue sino un preludio a nuevas ofensivas encabezadas por el rey de Portugal, que rompió sistemáticamente todas las treguas firmadas con Juan I y con Enrique III hasta 1403, con el objetivo de evitar la reorganización de las fuerzas armadas castellanas y un nuevo intento de invasión.²² Algunas ciudades situadas al norte de Sierra Morena, como Cáceres, cuya capacidad recaudatoria era mucho menor que la que poseía Sevilla, tuvieron como principal obligación económica la reparación de las murallas urbanas y fortificaciones desde el inicio de las hostilidades, frente a la diversidad de operaciones militares que llevó a cabo el concejo hispalense. Esta obligación se incrementó tras la contraofensiva de Juan de Avis, cuando los impuestos se volvieron insuficientes para costear las obras y las autoridades cacereñas hubieron de iniciar la búsqueda de nuevos ingresos, como derramas e impuestos extraordinarios.²³

En los últimos años de la guerra, entre 1399 y las treguas de 1402 y 1403, que como ya hemos dicho serían ratificadas finalmente en el tratado de paz de Ayllón de 1411, se produce un significativo gasto de 156.737 maravedíes. De este, se hace mención a los sueldos de la tenencia de los castillos más próximos a la frontera con Portugal entre los años 1400 y 1402: Encinasola, Torres y Aroche, teniendo un enorme protagonismo en la documentación este último, cuyo alcaide, Diego García de Valdés, quien llevaba ejerciendo como tal desde 1386, recibía unos 1.000 maravedíes mensuales para su mantenimiento, sumando un total de 12.000 en 1400 y otros 12.000 en 1401. Sin

²¹ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 9 de la carpeta “1387-1388”, y n.º 9, 11, 18, 19 y 26 de la carpeta “Labores en los castillos (1386-1396)”.

²² GOUVEIA MONTEIRO, Joao y RESENDE DE OLIVEIRA, António: *Historia medieval de Portugal*, Editorial Universidad de Granada, 2019, p. 194.

²³ Quizás haya dos buenas razones para explicar el por qué de las diferencias entre las capacidades militares de Cáceres y Sevilla: la primera atañe al propio aparato fiscal de la ciudad, ya que Cáceres contaba con unos ingresos estables íntegramente relacionados a las rentas de la explotación agropecuaria, que no suponían un flujo de capital demasiado elevado, como sucede también en otros municipios como Zamora y Medina del Campo, mientras que Sevilla es una de las principales ciudades y centros mercantiles de Castilla, cuyo papel en el comercio internacional favoreció que se generasen unos beneficios enormes que iban a parar a las arcas municipales que se materializaban en cuantiosas inversiones en operaciones militares de diversa envergadura. La segunda tiene que ver con razones político-territoriales, ya que Cáceres se encontraba encajonada entre los grandes señoríos de las Órdenes de Santiago y Alcántara, por lo que su alfoz era muy reducido en comparación con la Tierra de Sevilla, pues la ciudad poseía la titularidad de las Sierras Norte y de Aroche y Aracena y la jurisdicción sobre lugares como Carmona, Jerez de la Frontera o Écija. SÁNCHEZ BENITO, José María: “Las haciendas de los concejos en la submeseta sur (siglos XIV y XV)”, en *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1997, pp. 400-405.

embargo, los Papeles revelan que el cabildo no siempre cumplió con sus obligaciones militares en Aroche: una carta del mismo Enrique III, fechada en enero de 1403, exige al concejo hispalense

Que le pechen sobrello (al alcaide), commo la mi más fuese porque los mando que le fagades pagar la dicha tenençia (la del castillo de Aroche) fasta que fue deste anno.²⁴

Otro documento, un mandamiento de los regidores al mayordomo, fija un período de tiempo sin pagar que va desde junio hasta diciembre de 1402, “con la quantía del tiempo de la guerra”, esto es, 1.000 maravedíes al mes, en total unos 7.000.²⁵ El mantenimiento de esta “cuantía del tiempo de la guerra” podría reflejar un miedo generalizado en el cabildo de que el rey portugués no cumpliera con lo pactado en las treguas y reanudase los ataques e incursiones sobre su alfoz, ya que la carta de Juan de Avis enviada en marzo de 1402 a la ciudad de Oporto, que informaba a las autoridades municipales de la prórroga de la tregua de 1402 hasta el 1 de marzo del año siguiente,²⁶ rezaba que

...durando as dictas tregoaas, alghuus do ssenhorio de Castella ou dotros logares que estam su sua obediencia sse passarem pera os nossos rreignos e trouerem alghuas cousas fforradas ou rroubadas ou veerem com ellas, que seiam tournadas as cousas que assy trouerem aos dapnificados e que os conseruadores e juizes da dictas tregoaas seiam theudos de as fazer e tournar e rrestituyr a sseus cuyas eran ou a que perteneçiam e de fazerem justica dos que as trouerem, assy como de ladroes.

El mensaje de don Juan, donde afirma que se no se ha respetado el tiempo estipulado por la tregua a la hora de emprender acciones perniciosas contra los señoríos de Castilla y Portugal, puede cobrar más sentido si comparamos el contenido de esta carta con la enviada por el infante don Fernando, hermano de Enrique III, al procurador del rey de Portugal, Álvaro Gonçalves, fechada en enero de 1402, y en la cual se dice lo siguiente:

...E, porquanto eu ey sabido de çerto que uosso ssenhor ha enuyado acá, a cometer alghuus trautos e fallas, que era desseruicho delrey meu ssenhor e meu irmaa o meu; e porem, daqui en dyante, nom conprem venir a mim mays sobrello; e, seus trautos e falas

²⁴ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 104 de la carpeta “1401-1402”.

²⁵ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, documentos del n.º 104 de la carpeta “1401-1416”.

²⁶ RIBEIRO, Joao Pedro: *Índice chronologico dos documentos mais notaveis que se achavão no archivo da illustrissima câmara da cidade do Porto*, p. 111. DIAS DINIS, António Joaquim: *Monumenta Henricina*, vol. I, 1968, p. 279.

entenderdes fazer, da parte do uoso ssenhor, hydeuos para elrrey meu ssenhor e fazede como entenderdes que uos conpre.²⁷

Pese a que el propio Juan de Avis rubricó la prórroga de la tregua de 1402 hasta un año después, el mantenimiento de la “cuantía del tiempo de guerra” para pagar el salario del alcaide de la fortaleza principal de la frontera luso-sevillana en épocas de paz aparente quizás pueda demostrar que los regidores de la ciudad no confiaban en que el rey de Portugal cumplierse lo pactado, como había demostrado anteriormente, según había denunciado el infante don Fernando, por lo que mantuvieron el estado de guerra en sus castillos fronterizos, esperando un posible asalto portugués en tierras serranas. En total, el cabildo destinó, en el último estadio de la contienda, un monto de más de 30.000 maravedís sólo para pagar la manutención del alcaide de Aroche. La importancia que adquiere el castillo de Aroche en las cuentas públicas del mayordomo mayor es, sin duda, apreciable; entre julio y noviembre de 1401, estando la guerra contra Portugal en su fase final, las partidas de gasto destinadas al mantenimiento anual de los alcaides de los castillos de Torres (2.000 maravedís), Cumbres Mayores (1.500), Cortegana (1.200), Encinasola (1.200), Fregenal (1.000) y Aracena (600) fueron sensiblemente menores que aquellas que fueron enviadas a Diego García de Valdés, que ese mismo año cobró la nada desdeñable cantidad de 9.000 maravedís por su servicio.²⁸ De nuevo, cabe resaltar la importancia que daba el cabildo a este punto fortificado de la sierra frente a otros, lo que podría indicar su enorme valor geoestratégico, ya que como podemos ver en el mapa expuesto anteriormente, el término de Aroche comparte frontera con los de Noudar, Serpa y Moura. No sólo eso; un documento fechado en junio de 1386 ratifica una compra de varios sacos de harina con destino a los hombres que se encontraban en Aroche cuando el conde de Niebla, don Juan Alonso de Guzmán, entró en Portugal al frente de un nutrido ejército,²⁹ lo que podría señalar su papel como puerta de acceso directo a las tierras del Bajo Alentejo, siguiendo el curso del río Chanza.

El caso del segundo castillo fronterizo, Encinasola, resulta bastante llamativo. Situado a unos kilómetros más al norte, estuvo a cargo del veinticuatro Juan Gutiérrez Tello, quien sustituyó al antiguo alcaide, Gonzalo Pérez, presumiblemente antes de 1400, tal y como refleja el mandamiento de los regidores para pagar 1.500 maravedís por la tenencia de la fortaleza en ese año. En la documentación, Tello parece ejercer de lugarteniente y también de enlace de algunos reputados miembros del cabildo con las posesiones sevillanas en la sierra, aunque fue sustituido pocos meses después por

²⁷ GHCP: *Vereações*, libro 2, folio 47, en DIAS DINIS, António Joaquim: *Monumenta Henricina*, vol. I, 1968, p. 277.

²⁸ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 7, 8, 12, 13, 16, 20, 32 y 36 de la carpeta “1401-1402”.

²⁹ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 10 de la carpeta “1386-1387”.

otro alcaide, Juan de Dios, oriundo de Encinasola, estando desde entonces la alcaidía en manos de los vecinos del lugar. La razón por la cual un veinticuatro se hizo cargo del castillo durante este corto período de tiempo es un misterio; quizás las autoridades municipales quisieron tener un control más exhaustivo en uno de los puntos más próximos a la frontera portuguesa en un momento crítico de la contienda. Pero volvamos a las cuentas. Juan Gutiérrez Tello y Juan de Dios cobraron una cantidad anual mucho menor que el alcaide de Aroche, ya que el veinticuatro recibió 1.500 maravedíes por su servicio al cargo del castillo durante el tiempo en que se mantuvo allí, y el sueldo de Juan de Dios apenas superó el millar cumpliendo el mismo propósito. Aunque la documentación es mucho más parca y escasa en comparación con la que se refiere a Aroche, lo que tenemos nos permite asumir que el sueldo del alcaide de su castillo era notablemente menor que el que recibía el de Aroche.

Por último, se hacen varias menciones también a la fortaleza de Torres entre 1400 y 1402.³⁰ El sueldo de sus alcaides (Gonzalo Gil posee la tenencia en 1400 y 1402, mientras que Juan Bermúdez la tiene en 1401) es, al igual que en Encinasola, muy bajo en comparación con el de Aroche: Gonzalo Gil cobra 600 maravedíes en el año de 1400 y 400 en 1402, mientras que Juan Bermúdez recibe unos 2.000, una cantidad visiblemente mayor. Según Alfonso Jiménez, Torres fue la fortaleza que se integró más tarde en la Banda Gallega, ya que hasta la primera mitad del siglo XIV pertenecía a la Orden del Hospital; tras integrarse en el alfoz hispalense antes de 1344, perdió la mayor parte de su valor estratégico, debido a la proximidad de otras fortificaciones de mayor importancia, como sus vecinas de Encinasola y Aroche, y otras cercanas como las de Cumbres de San Bartolomé o Fregenal, aunque con total seguridad Sevilla no lo abandonó debido al potencial agresivo por parte de bandidos y elementos subversivos que aprovechaban cualquier vacío de autoridad en el lugar para convertir el castillo en su cuartel general, desde el cual organizaban asaltos y acciones de bandidaje contra las comunidades cercanas.³¹

La manutención de los alcaides en estas fortalezas próximas a la *Raya seca* en este año, las cuales eran la principal puerta de entrada a la Sierra de Aroche desde el Bajo Alentejo, puede indicar la importancia geoestratégica que adquirió la zona más limítrofe a Portugal en los últimos años de conflicto. Pero este gasto en salarios y manutenciones apenas supone una mínima fracción del total gastado en este trienio, ya que la documentación ofrece pistas sobre una ofensiva de gran envergadura sobre el sur del país vecino comandada por el maestro de la Orden de Santiago, que coincide con la información que disponemos sobre las expediciones castellananas en Beira y en el Algarve, de las que ya hemos hablado, que se llevó la mayor parte del presupuesto sevillano destinado a las operaciones militares en Portugal: más de 105.636 maravedíes,

³⁰ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 10, 16, 42 y 49 de la carpeta "1400-1401".

³¹ JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso: "Torres, un castillo onubense", *Huelva en su Historia*, vol. 9, 2002, p. 114.

divididos en diversas contribuciones entre los vecinos pecheros de las collaciones y de los concejos de la Tierra de Sevilla para pagar el sueldo de un número importante de ballesteros y lanceros procedentes de diversos lugares del alfoz que van con el maestre hacia el sur del reino luso.³²

EL EJÉRCITO DE SEVILLA CONTRA EL REY DE PORTUGAL. LOS HOMBRES DE LA MILICIA HISPALENSE EN EL CONFLICTO LUSO-CASTELLANO

La guerra entre los Trastámara y Juan de Avis obligó a Castilla a movilizar una considerable cantidad de recursos humanos. Sólo en las operaciones militares en 1385 que dieron pie al desastre de Aljubarrota, Juan I llevaba consigo a una nada desdeñable cifra que oscilaba entre los quince y los veinte mil hombres, más otros mil caballeros franceses enviados por su aliado, el rey Carlos VI.³³ Sin embargo, no todo el enfrentamiento giró en torno a los movimientos de la hueste real; como ya hemos visto, el conflicto también tuvo sus ecos en la Sierra de Aroche, donde los regidores de Sevilla se vieron obligados a desplegar buena parte de la capacidad militar de la ciudad. Si bien ya hemos visto el capital económico con el que las autoridades municipales pudieron emprender las acciones militares expuestas en las páginas anteriores, ahora nos centraremos en el capital humano que Sevilla utilizó para llevarlas a cabo.

Como ya hemos visto, la capacidad económica del concejo sevillano era lo suficientemente grande como para abarcar el pago de diversos proyectos, desde el mantenimiento de alcaldes y guarniciones hasta el emprendimiento de auténticas campañas de conquista que se saldaron con la ocupación y defensa de casi todo el oriente del Bajo Alentejo, llegando a amenazar a las posiciones portuguesas en Beja y en el propio Algarve. Pero ¿qué hay de los recursos humanos a los que podían recurrir los regidores para emprender tales acciones? ¿Cuántos hombres podían ser desplegados para servir en la frontera con Portugal? ¿Cuál era su origen social, económico, geográfico? Para atender a todas estas cuestiones, hemos de empezar por lo básico: saber cuántos hombres compusieron la fuerza militar que Sevilla destinó al conflicto con Portugal en los años en que duró. Los datos con los que contamos no son del todo esclarecedores, ya que contamos con numerosos vacíos documentales que impiden establecer un análisis totalmente preciso sobre el número real de soldados que fueron movilizados. Podemos hacer una tabla con los datos sacados de la documentación del Mayordomazgo relativas a la cantidad de hombres de la milicia sevillana que fueron desplegados en operaciones contra Juan de Avis conforme suceden las hostilidades:³⁴

³² AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 65, 67, 73 y 74 de la carpeta “1400-1401”.

³³ GOUVEIA MONTEIRO, Joao y RESENDE DE OLIVEIRA, António: *Historia medieval de Portugal*, Editorial Universidad de Granada, 2019, p. 185.

³⁴ A los números de esta tabla hay que sumarle los 300 peones, entre ballesteros y lanceros, que fueron enviados en 1384 a tomar el castillo de Mértola con Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de

	1384	1385	1386	1387	1388	1395	1400	Total
Lanceros		408	142	10	389		327	1.276
Ballesteros		277	104	20	379		498	1.278
Jinetes	396	234	22	350	6	150		1.158
Caballeros	15	2	3					20

Los Papeles no suelen referir demasiadas pistas sobre estos soldados. Rara vez se mencionan sus nombres o su procedencia. Esto nos invita a pensar que quizás el número de soldados que contabilizamos pueda haberse visto inflado, ya que nada nos garantiza que algunos de los fronteros mencionados en la documentación no repitiesen el servicio militar después del tiempo estipulado por las autoridades municipales. No obstante, supone una importante base para estudiar las capacidades militares de Sevilla en un conflicto de gran envergadura, y en base a lo estudiado, sí que podemos sacar algunos datos claros:

En primer lugar, hay tres grandes grupos en los que podríamos dividir la fuerza militar sevillana a lo largo de la guerra contra Portugal: los fronteros, los centinelas que componen las guarniciones de los castillos, y aquellos que son enviados a cumplir diversas tareas militares, desde pequeños grupos de hombres armados hasta grandes contingentes de asedio y conquista.

Los fronteros son aquellos dedicados a labores de vigilancia y guerra fronteriza, como contraataques, escaramuzas, incursiones y cabalgadas en tierra enemiga, acciones de saqueo y pillaje... desde 1385 hasta 1395, Sevilla es capaz de movilizar a 1.270 hombres para servir como fronteros, primero en Mértola, para, como ya hemos comentado, defender adecuadamente la villa ante cualquier embestida portuguesa o de la Orden de Santiago de la Espada (quien con total seguridad haría lo que fuera por recuperar su sede), debido a su enorme interés geoestratégico por su situación idónea para lanzar cualquier asalto sobre Beja o el Algarve; también se destinan numerosos recursos humanos para servir como fronteros en Aroche, dado su rol como principal puerta de acceso hacia el Bajo Alentejo siguiendo el curso del Chanza. Aroche actúa como un punto de reorganización para todos los hombres llamados a las armas por Sevilla procedentes de la sierra; entre los años 1385 y 1386, se cuentan en torno a 200

Sevilla, y los 250 peones que se repartieron en la Tierra de Sevilla en 1385 para servir de fronteros en dicha villa tras su captura, así como otros 100 hombres de la milicia cuyo rol no está especificado y que la ciudad mandó como centinelas de la villa en 1385, y también los 42 fronteros destinados a la misma villa al año siguiente. Tampoco son incluidos los ballesteros y lanceros que fueron con el maestre de Santiago en el ataque al sur de Portugal que éste protagonizó en el año 1400, ya que no se especifica cuántos eran, únicamente su procedencia. AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, carpetas “1384-1386”, “1386-1387”, “1387-1388”, “1393-1395” y “1400-1401”.

fronteros que son procedentes de Almadén, Aracena, Cala, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, El Castillo de las Guardas, Fregenal, Higuera de la Sierra, El Real de la Jara, Santa Olalla y Zufre, más otros 250 que provienen de diversos lugares de la Tierra de Sevilla.³⁵ Llama la atención que Encinasola parezca ser el único punto importante de la sierra que no envía hombres a Aroche para servir de fronteros, con total seguridad debido a que su término hace frontera directa con tierras portuguesas. Hacia 1386, como ya venimos diciendo en páginas anteriores, dejamos de tener referencias a fronteros en Mértola en la documentación del Mayordomazgo; aunque sin duda el desastre de Aljubarrota pudo haber envalentonado a los portugueses a reconquistar los castillos tomados por los vasallos del rey de Castilla, lo que habría dado pie a que las milicias del Bajo Alentejo hubieran conseguido expulsar a los sevillanos de sus fortalezas por la fuerza de las armas, Nuria Casquete de Prado aporta la hipótesis de que fueran entregados a Portugal como condición de una posible tregua que acabaría firmándose dos años después.³⁶ Con respecto a la procedencia de los mismos, podemos afirmar, como dato añadido, que la mayor parte de los hombres repartidos en las diferentes localidades de la sierra tienen como destino la frontera de Aroche, mientras que a la de Mértola acuden individuos mayormente de Sevilla y algunos vecinos de otros lugares del alfoz, como los ballesteros y lanceros procedentes de Alanís, Alcalá de Guadaíra, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y Utrera, y que permanecen como fronteros en los alrededores de la villa alentejana entre comienzos de 1385 y marzo de 1386.³⁷ Por último, se destinan 150 jinetes al mando del alguacil Vasco Rodríguez Dorantes para servir de fronteros en la villa de Moura,³⁸ quien también se encargó de su conquista al mando de algunas compañías de la milicia sevillana, para de este modo asegurar las posiciones que la ciudad había tomado en 1384 frente a cualquier intento de recuperación por parte de las milicias del Bajo Alentejo.

El segundo grupo de soldados que se encuentran en la sierra son los que conforman las guarniciones de los castillos de la Banda Gallega. La compraventa de armamento que se destinan a estas fortificaciones revela algunos datos acerca del número de centinelas que podían albergar sus murallas; en abril de 1385 se compraron treinta paveses (escudos enormes y robustos que cubrían casi todo el cuerpo del soldado, que servían fundamentalmente para proteger a los ballesteros mientras recargaban un nuevo virote) para la guarda y defensa del castillo de Aroche, algo que puede cuadrar con los 30 ballesteros que permanecían con el alférez Rodrigo Alfonso a finales de 1385 y principios de 1386.³⁹ Algo que nos llama la atención es que, en estas fechas, el que se

³⁵ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 34, 45, 56, 93 y 131 de la carpeta “1384-1386”.

³⁶ CASQUETE DE PRADO SAGRERA, Nuria: *Los castillos de la Sierra Norte de Sevilla en la Baja Edad Media*, Diputación provincial de Sevilla, Sevilla, 1993, p. 55.

³⁷ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 52 y 109 de la carpeta “1384-1386”.

³⁸ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 13 de la carpeta “1386-1387”.

³⁹ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 92 de la carpeta “1384-1386”.

encuentra en el castillo de Aroche no es su alcaide, Diego García de Valdés, de quien hemos hablado antes, sino un alférez de la milicia sevillana. El hecho de que a finales de 1385 tuviera lugar la entrada violenta de 40 jinetes y 400 infantes desde Serpa, el único castillo de la frontera oriental del Bajo Alentejo que no había sido ocupado por las tropas sevillanas, hacia los términos de Aroche y Cortegana,⁴⁰ podría explicar por qué Sevilla hubo de recurrir a uno de los oficiales de su milicia de manera excepcional para proteger el castillo del embiste portugués, ya que meses más tarde volvemos a tener referencia de Diego García de Valdés al frente de la defensa de Aroche. Del mismo modo, se compraron a un armero llamado Bernal, diez pares de *hojas* (protecciones corporales del torso) y diez pares de bacinetes (yelmos) para los centinelas del castillo de Encinasola, que encajan con los cuarenta hombres que había guarneciéndolo en 1388, así como los 1.500 viratones que se compraron para los ballesteros del castillo de Fregenal nos indican que presumiblemente había un número bastante significativo de hombres apostados allí. No todos los castillos tienen esta capacidad; se nos informa que Sevilla compró 6 ballestas y 600 viratones en 1393 para ser destinados a los centinelas de Torres que tenía consigo el alcaide Gonzalo Gil, que debido a su reducido tamaño podría albergar a una guarnición muy modesta. Con respecto a los castillos portugueses conquistados por Sevilla, parece ser que los oficiales encargados de la guarda de estos manejaban cifras similares que los alcaides de los castillos serranos; así, Juan Martínez tenía consigo a 20 ballesteros para proteger el castillo de Noudar del asedio lusitano en el último tercio de 1385, y el almocadén Diego de Teba y Diego Díaz de Gibrleón tenían consigo 20 lanceros, 10 ballesteros y 20 jinetes guarneciendo el de Mértola.⁴¹

No obstante, que un castillo albergase una capacidad para un determinado número de hombres no siempre aseguraba una guarnición conformada por esa cifra; así, mientras que el alférez Rodrigo Alfonso tenía consigo los 30 ballesteros mencionados, Diego García de Valdés apenas tenía, unos meses después, a 3 ballesteros y 4 jinetes a finales de 1386, y a 4 lanceros y 4 ballesteros en 1388.⁴² Quizás las guarniciones de estos castillos se mantuviesen reducidas hasta que se presentaba una amenaza lo suficientemente importante como para aumentar el número de centinelas que pudieran cobijar sus murallas, como sucedió cuando una milicia portuguesa se internó en tierras arochenas en 1385, o cuando Sevilla ordenó guardas en Encinasola para proteger esta sección de la Raya contra los hombres de Portugal en 1388⁴³ hasta la firma de la tregua

40 PÉREZ-EMBED WAMBA, Francisco Javier: *Aracena y su sierra. La formación histórica de una comunidad andaluza (siglos XIII-XVI)*, Diputación provincial de Huelva, Huelva, 1999, pp. 35-36.

41 AMS, sección XV: Papeles del Mayordomazgo, n.º 72, 73, 85 y 114 de la carpeta "1384-1386".

42 AMS, sección XV: Papeles del Mayordomazgo, n.º 111 de la carpeta "1384-1386" y n.º 21 de la colección "1387-1388".

43 AMS, sección XV: Papeles del Mayordomazgo, n.º 19 de la carpeta "Labores en los castillos (1386-1396)".

que hizo efectiva la entrega de los castillos alentejanos ese mismo año, ambas fechas coincidiendo con los datos ofrecidos por el mayordomo mayor, que indican que las dos fortalezas albergaron su capacidad máxima de soldados de la guarnición.

Con respecto al último grupo de hombres, aquellos que fueron utilizados para emprender campañas militares de diversa índole, encontramos algunas cuestiones que nos permiten conocer en profundidad la guerra fronteriza en la Edad Media. Como ya hemos dicho en el apartado anterior, se movilizaron a pequeños grupos de hombres, diez en noviembre de 1385 y a tres en enero y junio de 1386, a algunos lugares de la Sierra de Aroche para alzar las cosechas y evitar que los portugueses arruinasen la producción cerealera del año. Es llamativo el esfuerzo de la sierra por evitar esto en un lugar tan poco favorable para el desarrollo de la agricultura, donde la ganadería suponía la actividad económica básica para los vecinos de la comarca, por lo que no sería descabellado pensar que las acciones de estos hombres se localizaran mayoritariamente en los lugares de Fregenal, Higuera la Real y El Bodonal, ya que al situarse en un valle tienen un terreno mucho más propicio para el desarrollo de labores agrícolas.⁴⁴ Sin embargo, estos pequeños grupos apenas suponen un esfuerzo mínimo para el cabildo, ya que la mayor parte de sus recursos humanos son destinados a las grandes campañas militares que se internan en territorio portugués: en 1384, Sevilla envió a 200 hombres a caballo, entre los que se contabilizan al menos a 15 caballeros de la ciudad y de su Tierra, y a 300 peones entre ballesteros y lanceros a conquistar la villa y el castillo de Mértola, todos ellos bajo la dirección del alguacil mayor de la ciudad, Alvar Pérez de Guzmán, sumando medio millar de soldados para este propósito (lo cual nos puede dar una idea de las cifras reales que se manejaban en el asedio de un castillo de grandes dimensiones en la Baja Edad Media), y unos 85 jinetes al mando de otro alguacil, Vasco Rodríguez Dorantes, que partieron de Sevilla para tomar la fortaleza de Moura. Ya hemos comentado en el apartado anterior lo que parece haber sido la estrategia de la milicia hispalense: conquistar toda la franja fronteriza del Bajo Alentejo y formar una punta de lanza en el enclave de Mértola, el cual controla un amplísimo valle fluvial desde el cual se podrían organizar posibles ataques hacia Beja y el Algarve.

En torno a la conquista de Mértola, hay una historia que ha perdurado a lo largo de los siglos: se dice que durante la guerra entre Juan de Trastámara y Juan de Avis, el alcaide del castillo y comendador mayor de la Orden de Santiago de la Espada, Fernao Dantas, tomó partido por el rey castellano en 1384 y entregó la fortaleza, que formó parte de los dominios de Castilla hasta 1389, fecha en que el comendador fue exiliado de Portugal. Sin embargo, si esto fuera así, ¿por qué en los Papeles se dice explícitamente que un ejército de al menos 500 hombres salió de Sevilla con el alguacil mayor a “*tomar la villa de Mértola*” ese mismo año? ¿Por qué el cabildo gasta tantos recursos

⁴⁴ CARMONA RUIZ, María Antonia: “Notas sobre la ganadería de la Sierra de Huelva en el siglo XV”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 21, 1999, p. 78.

humanos y económicos en conquistar y proteger el castillo, la villa y sus alrededores de cualquier embestida portuguesa o santiaguista si Fernao Dantas simplemente hubiera tomado parte por la causa de los Trastámara de manera amistosa? ¿Y por qué, de ser la hipótesis cierta, tomó partido un año después del inicio de las hostilidades contra Castilla, y fue exiliado justo después de que Mértola regresara a Portugal de manera efectiva con la firma de la tregua de 1388? A nuestro juicio, no sería descabellado observar que la Historia no ha sido justa con el comendador mayor, quien, según apunta la documentación del mayordomo, parece ser que se vio obligado a rendir el castillo una vez se encontró con medio millar de soldados enemigos a sus puertas. Dantas no tiene, además, el perfil de alguien que quisiera enemistarse con Juan de Avis, ya que el mismo le había concedido una heredad en Tavira a él y a sus herederos y sucesores pocos meses antes de la llegada de la milicia sevillana a la villa del Guadiana.⁴⁵

De igual modo, Sevilla también despliega algunos contingentes de tropas en los alrededores de Badajoz: 110 jinetes en verano de 1385, apenas un par de meses antes de Aljubarrota y comandados por el alcalde Sancho Fernández, y 350 lanceros al mando de dos Guzmanes, el conde don Juan Alonso y, de nuevo, el alguacil mayor Alvar Pérez, en septiembre de 1388, cuando Juan de Avis decidió romper la tregua firmada ese mismo año y atacar la frontera extremeña.⁴⁶ Parece que la proximidad de la ciudad a Portugal y el peligro que se cernía hizo necesario que Sevilla enviase dos pequeñas huestes a apoyar la defensa de la localidad y sus cercanías: así, los jinetes de Sevilla obtuvieron una sonada victoria frente a los portugueses entre los términos de Badajoz y Campo Maior, aunque desconocemos el resultado de la batalla acaecida en Badajoz y el destino de los lanceros de 1388. Por su parte, también tenemos constancia de que el alcalde mayor Fernán González marchó al frente de una hueste sevillana cuyo número de efectivos desconocemos, con el objetivo de unirse a las fuerzas castellanas comandadas por el maestre de Santiago, Pedro Muñiz de Godoy, que se reunieron en Valverde de Mérida en octubre de 1385 para frenar el avance del ejército portugués que, victorioso en Aljubarrota, se encaminaba hacia el corazón de Extremadura. El resultado fue una nueva derrota para los castellanos, y para los de Sevilla la “*deshonra de los que allá fueron*”.⁴⁷

Es importante recalcar la importancia que la Casa de Guzmán adquiere durante la contienda; Alvar Pérez comanda una importante hueste que se hace con el control de un castillo con un altísimo interés geoestratégico para los planes militares de Sevilla como lo es Mértola, y además comanda junto a su pariente, el conde de Niebla, un nutrido contingente de lanceros que marchan a las cercanías de Badajoz a combatir a

⁴⁵ SANTOS WISNIEWSKI, Glauber: *Abusos e Conflito nas Terras da Ordem de Santiago em Portugal (1337-1507)*, Universidade do Porto, 2024, p. 59.

⁴⁶ AMS, sección XV: Papeles del Mayordomazgo, n.º 41 y 42 de la carpeta “1384-1386” y n.º 1 de la carpeta 1393-1395.

⁴⁷ AMS., sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 105 de la carpeta “1400-1401”.

un grupo de portugueses que amenazan las posiciones castellanas en la frontera extremeña. El conde don Juan Alonso, por su parte, se articula como una de las figuras más aguerridas del Reino de Sevilla en este conflicto, pues la ciudad no sólo le encomienda su milicia, sino que varios caballeros de la ciudad fueron con él cuando protagonizó una irrupción muy violenta en el sur de Portugal en julio de 1386,⁴⁸ sin duda para obligar a Juan de Avis a reorientar buena parte de sus fuerzas militares en la región y aligerar de esta forma el empuje de un ejército lusitano que, una vez victorioso en Aljubarrota y en Valverde, estaba haciendo estragos en el corazón de Castilla.

Por último, el cabildo ordena una derrama en todas las collaciones de la ciudad y varios lugares de su Tierra para

...para los dar a pagar a los alféreces e peones al seruiçio del Rey a donde el maestre de Santiago, que estava con los dichos ballesteros e lançeros con los quales dichos maravedies mandó Sevilla por su mandato⁴⁹

hombres que se repartieron entre los concejos del alfoz de Sevilla. A tenor de los datos ofrecidos por la documentación, fue un contingente muy nutrido: 843 peones en total, con sus respectivos alféreces, repartidos entre 496 ballesteros y 347 lanceros, procedentes de los concejos del Aljarafe (124 ballesteros y 86 lanceros), la Ribera del Guadalquivir (143 ballesteros y 82 lanceros), la Sierra Norte (97 ballesteros y 76 lanceros), la Sierra de Aroche (63 ballesteros y 64 lanceros), el Campo de Tejada (39 ballesteros y 29 lanceros), el Bajo Guadalquivir (20 ballesteros y 10 lanceros) y la Campiña de Jerez (10 ballesteros). Aunque no se especifica el destino de estos hombres más allá de que fueron “al seruiçio del Rey a donde el maestre de Santiago”, podemos deducir que se trataba de una ofensiva como la que realizó el conde de Niebla apenas cuatro años antes, siguiendo el mismo objetivo, y también que se trató de una incursión de enorme envergadura, dado el volumen de soldados movilizados de la Tierra de Sevilla, a los cuales se sumarían los propios hombres y alféreces aportados por la ciudad, cuyo número, sin embargo, desconocemos.

Haciendo un estudio exhaustivo de la aportación en materia de recursos humanos de las localidades de la Tierra de Sevilla hasta la campaña del maestre de Santiago de 1400, al menos aquellos que se manifiestan en los Papeles del Mayordomazgo, encontramos los siguientes lugares:⁵⁰

⁴⁸ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 50 de la carpeta “1384-1386”.

⁴⁹ AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 67 y 73 de la carpeta “1400-1401”.

⁵⁰ Los 40 hombres de Encinasola se encuentran protegiendo el castillo en 1388, y los 50 de Aroche conforman únicamente los centinelas del castillo entre 1385 y 1388, y no forman parte de los grupos de fronteros de Aroche. AMS, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*, n.º 52 y 109 de la carpeta “1384-1386” y n.º 30 de la carpeta “1387-1388”.

Aracena	288
Aroche	88
Cala	55
Cortegana	79
Cumbres Mayores	176
Cumbres de San Bartolomé	48
Encinasola	61
Santa Olalla	146
Zufre	60

A estos contingentes hay que añadirles los 200 hombres a caballo que la ciudad repartió entre distintos lugares de su Tierra en la segunda mitad de 1387, los cuales serían utilizados en diversas labores de vigilancia, contraofensiva, cabalgadas y guardia ante cualquier eventual ataque procedente de Portugal. La acusada falta de documentación del mayordomazgo, especialmente grave a partir de 1386, nos impide saber el número exacto de hombres que sirvieron a los intereses del rey y de Sevilla, así como su procedencia. Ello no impide que se nos permita partir de una base lógica a la hora de evaluar la aportación de la sierra en materia de soldados, especialmente en los momentos más cruciales de la guerra contra Juan de Avis, esto es, sus años iniciales. Son notables las aportaciones de las localidades de Aracena y Fregenal entre 1385 y 1386, que suman entre las dos más hombres que todas las localidades mencionadas en los Papeles de estos años. Si estos datos los comparamos con el padrón realizado en la sierra en 1407, cuatro años después de la tregua de 1403, donde se contabiliza el número de vecinos de las diferentes localidades en virtud de su categoría en la milicia (esto es, si son ballesteros, lanceros, jinetes, caballeros, hidalgos...) podemos sacar algunas conclusiones:⁵¹

Viendo la primera tabla, podemos ver que Aracena tenía el principal peso poblacional y militar de la sierra, ya que es la villa que podía aportar un mayor número de hombres armados. Tal es la situación que sólo esta localidad fue capaz de enviar casi tantos milicianos como los que enviaron Cumbres Mayores, Cumbres de San

⁵¹ En este recuento hemos descontado a los galeotes, los pobres y los francos que aparecen en la tabla original, contabilizándose únicamente los vecinos que pueden aportar su fuerza de combate a la guerra terrestre. PÉREZ-EMBED WAMBA, Javier: "Las sierras de Aroche y Aracena: la formación de una unidad comarcal en el reino de Sevilla durante la Baja Edad Media", en CARRIAZO RUBIO, Juan Luis y MIURA ANDRADES, José María: *Huelva en la Edad Media 20 años después*, Universidad de Huelva, 1998, p. 122.

Bartolomé, Santa Olalla, Zufre y otros lugares de la comarca en fechas cercanas entre 1385 y 1386, veinte años antes del padrón. Le siguen Cumbres Mayores y Santa Olalla; es notable resaltar cómo las villas con mayor densidad de población en la comarca (y por ende, con mayores capacidades militares) se encuentran relativamente alejadas de la frontera, mientras que otras más próximas, como Encinasola, Cumbres de San Bartolomé, Cortegana o la misma Aroche carecen del peso demográfico de sus vecinas; esto podría justificar por qué el concejo sevillano movilizó a numerosos individuos de distintos puntos de la sierra para servir en tareas de vigilancia, guarda de la tierra y contraofensiva en Aroche, ya que los vecinos de la localidad no podían por sí solos proteger la ruta del Chanza de cualquier irrupción portuguesa hacia el corazón de la sierra.

CONCLUSIONES

Después de haber expuesto todo lo anterior, es menester que establezcamos unas ideas finales que cierren este trabajo:

La primera de ellas trata sobre el enorme peso que la ciudad de Sevilla tuvo en los conflictos con Portugal; al ser el concejo hispalense el administrador de la Sierra de Aracena y de los Picos de Aroche, que como ya dijimos suponía la principal puerta de entrada al amplio alfoz sevillano, es natural la enorme inversión en recursos humanos y económicos que el cabildo autorizó para organizar su defensa y la organización militar de la comarca. La agitada historia de la sierra ha convertido a la misma en un actor crucial para las relaciones bilaterales entre Portugal y Castilla; asimismo, suponía una zona de especial relevancia para los intereses geopolíticos lusos y, por consiguiente, un punto caliente en los momentos en que ambas coronas habían manifestado sus desavenencias, así como un foco de tensión territorial que a menudo se saldaba con cruentas incursiones y un estado de violencia casi inherente a la vida en la sierra, que, sin embargo, solía alternar con largos períodos de paz y de coexistencia con los vecinos portugueses al otro lado de la porosa frontera.

La segunda idea que conviene resaltar es la enorme cantidad de hombres que Sevilla movilizó para la guerra desde 1384 hasta la firma de la tregua de 1402, que hubo de ser completada con otra a inicios de 1403. Aunque es probable que muchos de los soldados que figuran en los Papeles del Mayordomazgo sean personas que repiten el servicio militar, que no solía durar más de dos meses, y que hace que la suma que hemos hecho del número total de guerreros pudiera verse inflada, lo cierto es que queda acreditado que la maquinaria bélica del cabildo hispalense podía formalizar una fuerza militar altamente poderosa que le permitió mantener un estado de guerra total con el sur de Portugal. Esto se puede ver, además, en las acciones bélicas emprendidas por la ciudad, que dio como resultado el asedio y la conquista (aunque efímera) de importantes enclaves en el Bajo Alentejo, como Noudar, Moura o Mértola.

La tercera idea gira en torno al extraordinario estado de militarización que se vivía en la Sierra de Aroche en la Baja Edad Media. Sólo la construcción y el mantenimiento de los castillos que conformaban la Banda Gallega, desde Fregenal hasta Aroche, así como de las guarniciones encargadas de su guarda (que, como hemos comprobado, contienen muy pocos hombres) suponían un gasto enorme para las arcas sevillanas. La militarización también puede verse en los centenares de hombres provenientes de diversos lugares de la sierra que figuran en los Papeles del Mayordomazgo, destinados a labores de vigilancia, de defensa y de guarda, y operaciones militares en la frontera. Los pobladores de la sierra, pues, tomaron parte activa en la resolución de conflictos en la Raya seca y en ambas orillas del Chanza. La violencia no era algo ajeno a estos serranos; no son pocos los casos de contiendas entre vecinos a ambos lados de las demarcaciones luso-sevillanas, que a menudo se saldaban con incendios de granjas y aldeas y cruentas incursiones.

En definitiva, podemos resolver que la organización militar de la Sierra de Huelva por parte del concejo de Sevilla fue una de las claves para entender el contexto de guerra entre Portugal y Castilla desde el punto de vista castellano, al tratarse de uno de los grandes puntos calientes del conflicto. No sólo eso; la documentación relativa al tema tratado nos permite, además, acercarnos al entendimiento de la realidad de los conflictos bélicos en la Baja Edad Media desde el punto de vista de sus protagonistas.

BIBLIOGRAFÍA

Archivo Municipal de Sevilla, sección XV: *Papeles del Mayordomazgo*

- BAQUERO MORENO, Humberto (coord.): *Demarcações de fronteira. De Castro Marim a Montalvão*, Centro de Investigação e de Documentação de História Medieval, Universidade Portucalense Infante D. Henrique, Oporto, 2003
- CARMONA RUIZ, María Antonia: "Notas sobre la ganadería de la Sierra de Huelva en el siglo XV", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 21, 1999
- CARRIAZO RUBIO, Juan Luis y MIURA ANDRADES, José María (eds.): *Huelva en la Edad Media 20 años después*, Universidad de Huelva, Huelva, 1998
- CARRIAZO RUBIO, Juan Luis y PÉREZ MACÍAS, Juan Aurelio: *La banda gallega: conquista y fortificación de un espacio de frontera*, Universidad de Huelva, Huelva, 2005
- CASQUETE DE PRADO SAGRERA, Nuria: *Los castillos de la Sierra Norte de Sevilla en la Baja Edad Media*, Diputación provincial de Sevilla, Sevilla, 1993
- CASQUETE DE PRADO SAGRERA, Nuria: "Dos castillos de tiempos de Sancho IV. Cumbres Mayores y Santa Olalla", *Estudios de historia y arqueología medievales*, 10, 1994
- CASQUETE DE PRADO SAGRERA, Nuria: "Dos ejemplos de arquitectura militar en la Sierra de Aroche (Huelva)", *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica*, Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha, 1998

- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: “Sevilla en el sistema urbano de la Andalucía bajomedieval”, *Edad Media. Revista Histórica*, 15, 2014
- DIAS DINIS, António Joaquim: *Monumenta Henricina*, vol. I y II, 1968
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos y KIRSCHBERG SCHENK, Deborah: *El Concejo de Sevilla en la Edad Media (1248-1454). Organización Institucional y Fuentes Documentales. I*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 2002
- FONDEVILLA APARICIO, Juan José: “La Banda Gallega y el castillo de Las Cumbres. Control estratégico del territorio histórico: espacio y frontera en el limes septentrional del alfoz sevillano en la Baja Edad Media”, *E-Stratégica*, 3, 2019
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: *Los poderes y los hombres del Reino de Castilla en los conflictos fronterizos con Portugal (1250-1350)*, Editum. Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, Serie Minor
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: “Don Dionís de Portugal y la minoría de Alfonso XI de Castilla (1312-1325)”, *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, vol. 9, 1, 1992
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: “La política internacional de Portugal y Castilla en el contexto peninsular del Tratado de Alcañices: 1267-1297. Relaciones diplomáticas y dinásticas”, *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, 1998
- GOUVEIA MONTEIRO, Joao y RESENDE DE OLIVEIRA, António: *Historia medieval de Portugal*, Editorial Universidad de Granada, 2019
- JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso: “Torres, un castillo onubense”, *Huelva en su Historia*, vol. 9, 2002
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Niebla, de reino a condado. Noticias sobre el Algarbe andaluz en la baja edad media*, Diputación provincial de Huelva, Huelva, 1992
- MATTOSO, José (coord.): *História de Portugal. A monarquia feudal*, Editorial Estampa, Lisboa, 1993
- PÉREZ-EMBID TELLO, Florentino: *La frontera entre los reinos de Portugal y Sevilla*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1974
- PÉREZ-EMBID WAMBA, Francisco Javier: *Aracena y su sierra. La formación histórica de una comunidad andaluza (siglos XIII-XVI)*, Huelva: Diputación de Huelva, 1999
- SÁNCHEZ BENITO, José María, “Las haciendas de los concejos en la submeseta sur (siglos XIV y XV)”, *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de estudios medievales*, Ávila, 1997
- SANTOS WISNIEWSKI, Glauber: *Abusos e Conflito nas Terras da Ordem de Santiago em Portugal (1337-1507)*, Universidade do Porto, 2024

1931-1939 Políticos y funcionarios en El Coronil

1931-1939 POLITICIANS AND OFFICIALS IN EL CORONIL



FRANCISCO DE PAULA GALBARRO RODRÍGUEZ

Universidad de Sevilla

ORCID iD <https://orcid.org/0009-0009-0905-8042>

RECIBIDO: 19-06-24 / ACEPTADO: 20-12-24

RESUMEN: El presente trabajo aproxima al lector al conocimiento de la II República española. El ámbito geopolítico se focaliza en la microhistoria del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), 1931-1936. Los resultados de la investigación se ofrecen como una oportunidad de entender la correlación entre los representantes políticos y los empleados. Se analiza la instrumentalización de la entidad municipal y de su plantilla para perpetuarse en el poder. Estudiamos los procesos electorales en una votación local y tres comicios generales. Valoramos las cifras de abstención y sus posibles causas. La metodología seguida ha consistido en estudiar y evaluar la documentación dimanante de fuentes escritas municipales, supramunicipales y publicaciones. Se exponen las conclusiones sobre cambios y continuidades en los representantes políticos y en las plantillas de personal.

PALABRAS CLAVE: II República, ayuntamiento, plantillas, instrumentalización, política, elecciones, perpetuación, poder.

ABSTRACT: This work can bring the reader closer to the knowledge of the Second Spanish Republic. The geopolitical sphere focuses on the microhistory of the El Coronil City Council (1931-1936). The research results are offered as an opportunity to understand the correlation between political representatives and employees. The instrumentalization of the municipal entity and its staff to perpetuate in power is analyzed. We study the electoral processes in one local election and three general elections. We assess the abstention figures and their possible causes. The methodology followed has consisted of studying and evaluating the documentation derived from municipal and supra-municipal written sources and publications. We present conclusions on changes and continuities in political representatives and in the workforce of male and female, civil servant and labor personnel.

KEYWORDS: Second Republic, microhistory, town hall, templates, instrumentalization, politics, elections, perpetuation, power.

1931-1939 POLÍTICOS Y FUNCIONARIOS EN EL CORONIL

El Coronil en la primera mitad de los años treinta presentaba unas características similares a las de otras poblaciones de la Baja Andalucía. Su población creció entre 1931 y 1936 pasando de 7.208 a 8.578 habitantes, la mayor parte concentrados en el

casco urbano. La diseminación por el término municipal era minoritaria: se acercaba al millar de personas distribuidas en 331 hogares, con ligeras oscilaciones anuales.

La llegada de la II República, en abril de 1931, no supuso el primer cambio drástico en la política local coronileña. Ya durante la dictadura de Miguel Primo de Rivera se registraron mutaciones en el Ayuntamiento, tanto en la composición de sus miembros como en la alcaldía que a lo largo de aquellos años veinte estuvo gestionada por empresarios y propietarios de inmuebles rústicos y urbanos. Se sucedieron figuras locales como Juan Calero, José Fuentes, Juan Algarín y Antonio Carmona.

Puede afirmarse que, tanto políticos como funcionarios locales, siempre en torno al mismo Ayuntamiento, procedían, salvo excepciones, de las familias más influyentes del pueblo (Candau, Calero, Algarín, Vélez, Carmona, etc.). Ese predominio socioeconómico dejaba sentir su influencia en el Ayuntamiento, en los cargos unipersonales, en los órganos colegiados, en las plantillas de personal laboral, en el funcionariado y en la Junta del Censo Electoral, siendo ésta última relevante no sólo en la dinámica organizativa sino también en los resultados finales de todos los procesos electorales, tanto locales y provinciales como de diputados a Cortes. La influencia de los clanes familiares iba más allá del Ayuntamiento y se proyectaba sobre toda la vida local, tanto en la esfera pública como en la privada, en las celebraciones religiosas y civiles, así como en las directivas de los casinos. El papel de las estirpes más relevantes en el pueblo se entiende mejor si tenemos en cuenta que detentaban el poder económico, político y social, teniendo ellos mismos o sus descendientes estudios académicos que, frecuentemente, concluían en una licenciatura en Derecho. La convergencia de esos atributos identitarios de linaje conllevaba una simbiosis muy provechosa entre poder municipal y poder económico local. Dentro de esa dinámica se comprende la presencia y persistencia del caciquismo. Recordemos que la Junta Electoral estaba presidida por Juan Ruiz López y asistían a ella: Germán Romero Candau, Diego Algarín Laó, Francisco López Rondán, Francisco y Manuel Algarín del Castillo y Antonio Rodríguez Ferrete. Estos núcleos familiares y sus ramificaciones de parentesco aparecen de forma recurrente en los documentos oficiales.¹ Son elementos claves en la correa de

¹ Entre los documentos del Archivo Municipal de El Coronil (AMEC), a efectos de este epígrafe se ha consultado el Registro de Actas Capitulares del Pleno, años 1924-1930 (Libro 46); 1934-1938 (Libro 47) y 1938-1946 (Libro 48). Por razones desconocidas existe un hueco documental desde 1931 a 1934, aunque se conservan las Actas de La Junta de Gobierno y de la Comisión del Pósito, antes, durante y después del periodo republicano, y en ellas aparecen con frecuencia esos apellidos familiares. Recordemos que la Comisión del Pósito administraba unos fondos municipales que podían llegar a quintuplicar el presupuesto municipal anual. Esos fondos se otorgaban discrecionalmente por la Comisión en forma de préstamos reintegrables. No podemos obviar el poder económico y político que implicaba a efectos del clientelismo. AMEC Libros 124, 125, 127, 128, 131 y Legajos 125, 129 y 1767.

La Junta Municipal del Censo electoral conserva sus actas entre los años 1911-1936 (Libro 570), pero la información que ofrecen es mínima.

La filiación y clasificación de falangistas del pueblo procede de un cuaderno de afiliados en el archivo del autor.

transmisión utilizada por los poderes centrales a través del gobernador civil para escorar, de modo caciquil, los resultados “esperados” en la alternancia política durante la Restauración y su influencia de facto no se limita a esa época del turno, por ejemplo, Germán Romero Candau y Alberto Vidal Candau eran personas importantes en la vida socio-económica coronileña y de la comarca. Estaban entroncados con la saga de los Candau que era la mayor propietaria de latifundios en la zona. Tenía ascendientes en clave política, léase ministro Francisco de Paula Candau Acosta y también en la nobleza senatorial, caso de María del Rosario de Massa Candau, consorte del conde de Valdeinfantas. Las gestiones familiares desde la política, en el ámbito municipal y supramunicipal, influyeron en la mejora de las redes de comunicación (carreteras y ferrocarril) para las localidades del entorno, principalmente El Coronil, Montellano, Morón, Utrera y Arahal. Las comunicaciones mejoraron la calidad de vida de los lugareños, la economía de la zona y la revalorización de las fincas, tanto familiares como de otros vecinos. Los cortijos de Casullilla, Palomo y La Trinidad (entre otros) eran propiedades familiares de los Candau y allí se ubicaron las vías férreas y la estación de tren (*ABC* del 15 de enero de 1930).

LA ELECCIÓN MUNICIPAL DEL 12 DE ABRIL DE 1931: EL CAMBIO LOCAL

En El Coronil, como en otros lugares, la simpatía por las ideas republicanas se estuvo fraguando al menos desde el siglo XIX y creció de forma paralela al descrédito de la monarquía de Alfonso XIII y del desgastado sistema de la Restauración, que tuvo que ser apuntalado por una dictadura en sus últimos años de vigencia. La población coronileña quería que las cosas cambiaran y el cambio se produjo. Se había vivido durante muchos años en un letargo político, apenas perturbado durante la época del turno y más adelante durante los ocho años del Directorio Militar.

La configuración de los poderes fácticos locales experimentó cambios significativos cuando se llevaron a cabo elecciones democráticas durante la época republicana. En ese sentido, el nacimiento de la II República trascendió del simple cambio de actores y convulsionó las relaciones sociales, económicas y culturales en el pueblo. Sin duda, la política local adquirió otros matices en El Coronil entre 1931 y 1936 porque, por una parte, siempre obtuvieron un resultado mayoritario las fuerzas de las izquierdas en todas las consultas y, por otra, la mujer se incorporó al censo electoral a partir de 1933.

Veamos a continuación los procesos electorales y los cambios que provocaron cronológicamente, desde las elecciones del 12 de abril de 1931.

La maquinaria electoral se puso en marcha. Las derechas querían que los suyos votaran para que todo siguiera igual y las izquierdas movilizar a los afines para que los votos se tradujeran en cambios sociales y económicos.

Además de la propaganda escrita se utilizó la verbal mediante asambleas y mítines. Las asambleas solían tener carácter sindical y/o reivindicativo y los oradores eran

los dirigentes propios de las organizaciones convocantes, aunque al final del periodo republicano se celebraron asambleas conjuntas UGT-CNT como veremos. Las mismas solían tener carácter reservado y se dirigían, fundamentalmente, a los afiliados. Los mítines se convocaban de forma pública y con asistencia libre para todo el pueblo. El local usual para celebrar los mítines era el cine. A estos actos públicos acudía un representante de la alcaldía que, una vez finalizado el evento, elevaba un informe escrito al gobernador civil.

Todos los oradores agitaban a las masas con discursos vehementes. En los mítines importantes intervenían algunos oradores forasteros, presentados por dirigentes locales que actuaban a modo de teloneros, por ejemplo, Juan Sánchez (PSOE), Francisco Rodríguez Rodríguez (PSOE-UGT), Luis Romero Candau (Partido Radical), Manuel García Romero (Acción Popular) y José Pérez Marín (Unión Republicana Federal).

Los mítines tenían convocatoria y acceso públicos, pero lo usual era que acudiera sólo gente afín a los convocantes.

Las votaciones del domingo 12 de abril de 1931 (12A) transcurrieron sin novedades. El cierre de las mesas y el recuento de votos tuvieron lugar a partir de las 5 de la tarde. La euforia se fue desatando a medida que se escrutaban los votos. El triunfo de los republicano-socialistas corrió de boca en boca por todo el pueblo. La victoria de la conjunción fue tan inesperada como abrumadora. Resultaron elegidos diez concejales frente a los cinco monárquicos-conservadores.

El triunfo republicano fue un acontecimiento histórico, pero más impactante aún fue lo que supuso. Por primera vez en la historia del pueblo, desde su fundación en 1381, tenían mando mayoritario en el Ayuntamiento personas humildes y simples trabajadores. Esa era la percepción de la gente, pero cabe preguntarse si el 12 de abril se produjo en El Coronil “de facto y de iure” el finiquito del Antiguo Régimen y del monopolio en la detentación del poder local por las élites acomodadas o sus designados. En el análisis socioeconómico que hemos realizado vemos que entre los concejales había jornaleros del campo, albañiles y trabajadores autónomos, pero también empresarios y elementos nostálgicos del antiguo régimen.

La existencia o no de diferencias significativas en la prevalencia profesional de los concejales de El Coronil respecto a otros pueblos de la provincia de Sevilla y su correlación o no con determinadas candidaturas, podría aportar datos interesantes para futuras investigaciones. Joaquín Octavio Prieto Pérez (2024) se ocupa del asunto de forma tangencial y ofrece algunos datos profesionales parciales sobre algunos concejales de algunos municipios.

Si analizamos el número de votos observamos que existe una horquilla entre los 287 y los 327 votos para los republicano-socialistas y entre los 74 y 114 votos para los conservadores/monárquicos. La coalición republicano-socialista venció de forma nítida con una tendencia de voto 3 a 1. El aserto, comúnmente aceptado, de que en las

grandes ciudades triunfaron los republicanos y en los pueblos triunfaron los monárquicos no se cumplió.²

El escrutinio denota gran disciplina de voto en la coalición RS, aunque su ideología política no era tan compacta como parece. El monolitismo en votos es un trampantojo que difumina las divergencias internas. Sabemos que por el PSOE se postularon 8 candidatos y todos tomaron posesión (GIRÁLDEZ DÍAZ, 2009), pero además de esos había dos hombres ajenos al PSOE: Francisco Bernal Fuentes y Manuel Rodríguez Millán, ambos como RS aunque con ideología conservadora y no eran los únicos. Aquellos concejales se habían “reciclado”. No tenían convicciones republicanas y mucho menos socialistas. Consciente o inconscientemente, ejercieron una labor de zapa antirrepublicana con bastante eficacia. En El Coronil la élite del republicanismo local estaba “trufada” de antiguos monárquicos y conservadores. La capacidad de supervivencia monárquica-conservadora resulta “llamativa”. Esta obstinación por desempeñar cargos se ve, por ejemplo, en Román Iglesias, monárquico que formó parte de la corporación republicana y luego de la Gestora militarizada. Bernal Fuentes no acudió a ninguna sesión, excepto a la inicial para transferir el cargo de alcalde, que ya había ostentado durante el Directorio Militar. Tras la sublevación del 18 de julio fue falangista de segunda línea. Manuel Rodríguez Millán era concejal monárquico desde 1925; en 1931 obtuvo concejalía en la coalición republicano-socialista. Permaneció durante el bienio de la derecha y en el mandato frente populista volvió a repetir como edil. El 18 de julio de 1936 fue detenido por derechista. A partir del 31 de julio lo designaron vocal de la Comisión Gestora militarizada. Jiménez Rizzo siguió el mismo proceso de continuidad y resiliencia. Era de ascendencia monárquica, pasó a encuadrarse en el lerrouxismo y obtuvo representación republicano-socialista, municipio durante el bienio de la derecha y por último, vocal de la Gestora militarizada. Por su parte Juan Sánchez Rodríguez mostró su empeño continuista pasando del partido Republicano Radical (PRR) al partido socialista, desde allí accedió a la alcaldía republicano-socialista, continuando en el cargo durante el mandato del Frente Popular. En la guerra resultó indemne gracias a la protección del párroco y la derecha local.

Estos datos evidencian la heterogeneidad interna de la coalición RS y de la capacidad adaptativa darwiniana de algunas personas al medio ambiente político.³

En la extracción socioeconómica de los concejales elegidos el 12 de abril, observamos que en la conjunción RS predominan los trabajadores por cuenta ajena con algunos empresarios pequeños. Juan Algarín era zapatero remendón, Juan Barroso jornalero, Francisco Bernal agricultor y pequeño propietario, José García Gómez

² Vid datos electorales de la provincia de Sevilla en PONCE ALBERCA, Julio (2020), pp. 152-153.

³ AMEC, Registros de Actas Capitulares/del Pleno, Libros 46 y 47. Registro General de Entrada de documentos 1931-1939, Libro 78 y Registro General de salida de documentos años 1933-1940, Libros 85, 86, 87 y 88.

jornalero y albañil, Juan Lara tenía un pequeño comercio de artículos varios. Francisco Morales era posadero y pequeño agricultor, dimitió por deudas con el Pósito municipal; Francisco Rodríguez jornalero y Juan Sánchez carnicero autónomo.

El día 14 de abril de 1931 se proclamó la República y El Coronil vivió una explosión de alegría. La gente cantaba y lo celebraba por las calles. La mañana del día 15 de abril llegó al pueblo una caravana de automóviles, procedentes de Utrera. Por las ventanillas regalaban mostachones a los viandantes. Muchos transeúntes daban ¡Vivas! a la República y al comunismo libertario. Reinaba un ambiente de euforia. Nadie acudió a los tajos de trabajo. El pueblo entero celebró la efeméride. La República parecía la panacea, el sistema político capaz de acabar con todas las injusticias seculares, la varita mágica que traería la felicidad perpetua de forma instantánea.

ELECCIONES GENERALES (1931, 1933 Y 1936)

Todos los procesos electorales convocados entre 1931 y 1936, fueron favorables a las izquierdas. En este periodo el censo electoral aumentó debido a que la mujer, por fin, pudo incorporarse como elector, los hombres pudieron votar a partir de los 23 años y la población se incrementó en 1.370 habitantes.

Conviene resaltar que el incremento en el censo no se traduce, automáticamente, en la cifra de votantes ya que se ve mediatizado por la inhibición en la participación. El porcentaje de abstención correlaciona, en gran parte, con el ámbito territorial, si es local o supramunicipal. Puede afirmarse que en las elecciones locales la participación sube y en las generales baja. En los comicios nacionales del año 1933 la abstención pudo aumentar correlacionando con cuatro factores: por el desencanto que se produjo tras el bienio de gobierno republicano-socialista; debido a la coincidencia con época de siembra o cosecha; por el estado de los caminos en las épocas de lluvia y, finalmente y de forma notable, si la CNT llamaba o no a la abstención, debido a la fuerte implantación de la organización libertaria en nuestra zona.⁴

⁴ Véanse:

CARO CANCELA, Diego. "Implantación sindical y participación electoral en la Segunda República. Sobre abstencionismo y participación electoral en las ciudades de la Andalucía Anarquista (1933-1936)", en *Trocajero. Revista de Historia Moderna y Estudios Regionales*, 40, (1994) pp. 189-203.

GARCÍA BARRERA, Francisco (2014). *Memorias de un libertario andaluz. Memorias biográficas recopiladas por su hijo Salvador Claude García*. Edit. Aconcagua Libros, 2014.

LORA MEDINA, A. (2016). *El poder de la revolución: percepción y representación en el anarquismo español de los años treinta* (tesis doctoral inédita).

MACARRO VERA, J. M. *Socialismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*. Sevilla, 2000. Las noticias en prensa son muy numerosas y corroboran la fuerte implantación sindicalista-libertaria, a modo de ejemplo y sólo por citar algunos, véase que el 16 de febrero de 1932 publican al respecto los diarios *ABC* y *La Vanguardia*, la clausura de los centros donde se reúnen los Sindicatos Únicos de inspiración anarquista. El día 19 de mayo de 1932 se consignan los paros convocados por la CNT, con efecto en distintos pueblos, entre ellos El Coronil, según recoge el periódico conservador

Los comicios constituyentes del 28 de junio de 1931 (28J) ratificaron de forma muy contundente la tendencia de voto del 12 de abril. Éstos no tuvieron un impacto directo en el Ayuntamiento, los concejales ni en las plantillas de personal, pero consolidaron las convicciones republicanas en el pueblo y sirvieron para clarificar las tendencias políticas en los concejales. En las filas del Partido Republicano Radical de Lerroux hubo una decantación en un doble sentido: algunos concejales marcaron distancias con el PSOE y otros se integraron en él. Juan Sánchez, del Partido Radical, pasó a las filas socialistas y Jiménez Rizzo, de procedencia monárquica, buscó un lugar “bajo el sol republicano” adscribiéndose al lerrouxismo más conservador.

El 28J la coalición republicano-socialista resultó vencedora en una proporción de 10 a 1 respecto a conservadores y monárquicos. Obtuvo una media de 1.298 votos y los partidos monárquicos y conservadores se movieron en la horquilla de 96 a 149 votos.⁵

Entendemos que el aumento de votos para los partidos de la coalición RS tuvo tres factores explicativos confluyentes. Uno de tipo subjetivo, que se refiere al estado de ánimo de los votantes: la República era un proyecto ilusionante y la gente quería ser protagonista de ese proyecto de futuro. En segundo lugar el censo electoral se incrementó con la inclusión de los hombres jóvenes entre 23 y 25 años. Por último, la abstención se redujo en 5,39 puntos respecto al 12 de abril de 1931.

En la cuantificación de votos observamos que los candidatos del Partido Radical de Lerroux (PRR) y del PSOE están muy igualados. Apenas 25 votos a favor del PRR (1.312 y 1.285 respectivamente).

No deseamos cuestionar la pulcritud del proceso electoral del 28 de junio (28J), pero tampoco podemos obviar algunas “anomalías sospechosas”. Los datos apuntan como hipótesis plausible a que los PRR, antiguos monárquicos, se movilizan y ganan las elecciones a los socialistas, a veces ¿metiendo la mano? Por ejemplo, los aspirantes del PRR, Marcial Dorado y García Bravo-Ferrer obtuvieron ambos el cien por cien de los votos en cada una de las cinco secciones electorales. Más impactante aún y misterioso, es comprobar que García y Bravo-Ferrer obtiene 269 votos en la sección 1 del distrito 1, donde sólo hay 267 votantes.⁶

Al contrario de lo que sucedió el 28J, las generales del 19 de noviembre de 1933 (19N) tuvieron un impacto muy fuerte. Los resultados, una vez más, dan la victoria a las fuerzas republicanas y de izquierdas. Si hacemos el promedio de votos entre los candidatos constatamos que el PSOE obtuvo 710 votos, el PRR 559 votos, la CEDA

La Voz “...Los planes de los revolucionarios eran asaltar los cuarteles en las distintas localidades y provocar la revolución y para ello contaban con abundantes bombas, 700 aproximadamente...”. Por su parte, *La Correspondencia* publica ese mismo día (19 de mayo): “Siguiendo las órdenes de la CNT se declara la huelga en 15 pueblos de Sevilla, entre ellos El Coronil”.

⁵ 28 Junio de 1931, comicios para diputados a cortes constituyentes, vid. PONCE ALBERCA, Julio: *Política, instituciones y provincias. La Diputación de Sevilla durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1936)*. Sevilla: Diputación, 1999, p. 679.

⁶ Véase el número de votos en el BOP n.º 173, de 22 de julio de 1931, p. 5.

358 votos, Izquierda Republicana 227, el PCE 132 y otro grupo variopinto de izquierdas obtuvo 203 votos. La abstención subió 10,03 puntos respecto al 28J. Es evidente que en El Coronil ganaron las izquierdas, pero no debemos soslayar que en el ámbito nacional triunfó la derecha y ese triunfo conllevó una cadena de acontecimientos que le afectaron directamente. Los concejales socialistas participaron en las huelgas y movilizaciones contra el gobierno de Lerroux y la CEDA. Como resultado, la corporación al completo fue cesada, siguiendo las directrices del gobierno derechista a través del gobernador, quien el 3 de octubre de 1934, designó una nueva, integrada por 10 concejales del PRR y 5 de Acción Popular. El portavoz de Acción Popular fue Ignacio Algarín Laó y los ediles lerrouxistas estuvieron encabezados por Juan J. Jiménez Rizzo, quien fue elegido alcalde por sus compañeros corporativos. Durante su alcaldía el presidente Lerroux fue nombrado el 6 de diciembre de 1934 “Ciudadano de Honor”.

A partir del 19 de noviembre no hubo más elecciones hasta el 16 de febrero de 1936. La celebración de las elecciones del 16 de febrero de 1936 (16F) supusieron, una vez más, continuidad en la tendencia de voto. Se produjo una victoria del Frente Popular, con 1.671 votos en contraposición a los 917 votos del Frente Nacional (FN); 64,56% y 35,43% respectivamente. Conviene resaltar que la abstención bajó 9,11 puntos respecto al 19 de noviembre. Puede deducirse que la experiencia del bienio de la derecha estimuló la participación en las urnas.⁷

Conviene recordar que las elecciones del 12 de abril se presentaron en la teoría y se plasmaron en la práctica como un plebiscito entre Monarquía y República. De forma análoga se puede considerar que los comicios del 16 de febrero de 1936 se presentaron al electorado como una disyuntiva entre elegir un gobierno reaccionario-fascista o un gobierno progresista-revolucionario. Con esta perspectiva social el espectro político se polarizó. En un polo se situó el Frente Nacional y en el otro el Frente Popular. Los partidos políticos se agruparon en estas dos coaliciones para beneficiarse del sistema electoral.

La imbricación PSOE-UGT era pública y notoria. La presidencia de ambas agrupaciones recaía en Francisco Rodríguez Rodríguez y el Secretario de Organización de la UGT era Juan Barroso Márquez. Ambos eran concejales republicano-socialistas. La colaboración entre todas las izquierdas era muy estrecha, hasta el punto de compartir sede en la Casa del Pueblo en la calle Vereda. Allí se reunían UGT, PSOE, Juventudes Socialistas Unificadas y PCE. Recordemos que el Partido Comunista de España (PCE) antes de la guerra tenía muy poca implantación en El Coronil y que a partir del mes de mayo de 1936 las juventudes comunistas y socialistas se unificaron en “Las Juventudes Socialistas Unificadas”.

Otra organización de izquierdas de cierta relevancia local era Izquierda Republicana (IR). Se fundó en El Coronil el día 26 de julio de 1934, al disolverse Acción

⁷ Vid. PONCE ALBERCA, Julio, 1999, pp. 603 y 703.

Republicana. En la directiva estaban Luis Romero Candau “un verso suelto” en la familia Candau y José Pérez Marín, que posteriormente presidió la comisión del Frente Popular. Ambos dirigentes fueron fusilados en Sevilla tras el golpe militar.

Rivalizando con la Sociedad de Trabajadores de la Tierra (UGT) estaba CNT, con gran implantación entre jornaleros y colonos arrendatarios que pagaban a los propietarios de las fincas en dinero o especie. El secretario de la CNT era José Ramírez Román. Otro dirigente destacado era José Ramírez Pérez (presidente del Comité Revolucionario en 1936).

En El Coronil, el Frente Nacional estaba integrado por todas las organizaciones y partidos de las derechas. Destacaban Acción Popular y Juventudes de Acción popular. Tras la sublevación militar, varios de sus líderes y militantes ostentaron la presidencia de la Comisión Gestora y otras responsabilidades destacadas en la vida local. Falange también se movía en la clandestinidad. Durante los periodos de ilegalización apoyaban y preparaban el alzamiento. Tras la entrada en el pueblo de las tropas sublevadas, sus organizaciones y militantes se aprestaron a realizar los servicios que les encomendaron, tanto en el frente de guerra como en tareas de represión en la retaguardia. Antonio Romero Algarín figura con el número 1 en el cuaderno de afiliación de los falangistas del pueblo.⁸

Con la victoria del Frente Popular el 16 de febrero, cambió el gobierno nacional y cambió también la corporación. El gobernador de Sevilla, Carreras Pons, destituyó a la corporación conservadora y ordenó la restitución en sus cargos de todos los concejales elegidos el día 12A de 1931. El 20 de febrero de 1936 se celebró el pleno extraordinario para proceder a la misma. Ese día entregó el mando el alcalde accidental saliente, Antonio Palomino González, al reincorporado Juan Sánchez. Palomino era alcalde accidental del bienio derechista (BD) desde finales de diciembre del año 1935. Tres concejales no comparecieron a tomar posesión. Cabe preguntarse si algunos o todos estaban trabajando en contra de la República.⁹

A continuación se transcribe copia literal del acta levantada por el secretario:

../... asistidos de mí el Secretario, al objeto de dar cumplimiento a la orden telegráfica del Excmo. Sr. Gobernador Civil que ordena se entregue El Ayuntamiento a los Concejales elegidos en 12 de abril de mil novecientos treinta y uno, si los citados concejales no están sujetos a procedimiento judicial, leído el telegrama referido y no estando ninguno de los concejales sujetos a procedimiento judicial tomaron posesión los señores que se especifican a continuación de los cargos que también se indican.

Alcalde Presidente D. Juan Sánchez Rodríguez

Teniente Primero de Alcalde D. Juan Algarín Lara.

⁸ Archivo del autor.

⁹ AMEC, Actas Capitulares, Libro 47, sesión del 20 de febrero de 1936.

Teniente Segundo de Alcalde D. Francisco Rodríguez Rodríguez.

Teniente Tercero de Alcalde D. Juan Lara Sánchez.

Señores Concejales: D. Juan Barroso Márquez, D. José García Gómez, D. Rafael Martín Palacios, D. Andrés Rodríguez López y D. Manuel Rodríguez Millán y D. Salvador Villanueva Ocaña.

No habiendo comparecido a tomar posesión los concejales: D. Francisco Rodríguez Solano [monárquico], D. Francisco Bernal Fuentes [republicano-socialista] y D. Juan J. Jiménez Rizzo [republicano radical] .../...

Con el triunfo del Frente Popular y la restitución de la Corporación RS, se fue desencadenando una polarización exponencial socio-económica y política que trascendió a todos los ámbitos, incluso a las fiestas populares como el carnaval. El día 1 de marzo de 1936 se celebró una mascarada carnavalesca, simulando el entierro de Gil Robles. La fiesta acabó en tragedia. La Guardia Civil, por orden superior, intentó disolver “el entierro”. Hubo resistencia y cargaron contra los manifestantes. Hubo un muerto por disparo de fusil, 18 heridos y 13 detenidos. A partir del 31 de julio de 1936 el guardia civil, autor del disparo, quedó absuelto y los implicados de izquierdas fueron sentenciados a prisión o ejecutados.

EL AYUNTAMIENTO DEL FRENTE POPULAR: ¿INSTRUMENTACIÓN POLÍTICA?

Las posiciones ideológicas y laborales entre izquierdas y derechas se acentuaron. Los casinos de las organizaciones derechistas cerraron sus puertas más o menos voluntariamente. El Sindicato Agrícola de la patronal y el partido Acción Nacional desaparecieron, pero desde la sombra continuaban preparando el terreno civil para la sublevación militar.¹⁰

Por parte de las izquierdas a partir del día 24 de junio de 1936 los sindicatos obreros tomaron el control absoluto de las relaciones laborales entre patronal y trabajadores. Para llevar a efecto ese dominio utilizaron las instituciones municipales y presionaron a la Guardia Civil, siguiendo las directrices del Comité, pero la Benemérita esquivó las “órdenes” que le llegaban desde la alcaldía. La relación del Frente Popular local con dicho cuerpo se tensó bastante. Como muestra comentamos el siguiente episodio: el 1 de junio de 1936 el alcalde envía al comandante del puesto de la Guardia civil el siguiente escrito:

¹⁰ El médico municipal Manuel de la Vega realizó la comunicación al Ayuntamiento en nombre de Acción Popular. De la Vega era falangista y ocupará cargos en la Comisión Gestora militar a partir de julio del 36.

.../... que tome medidas contra el vecino agricultor que incumpla las bases de trabajo vigentes, ya que en las fincas menores de cincuenta fanegas, no podrán emplearse las máquinas segadoras.

Intereso de V. que una pareja de las fuerzas a sus órdenes, se persone en dicha finca del “Palancar” y ordene parar la máquina segadora, haciendo saber al propietario que no podrá segar con la misma. Debe hacer igual con otros casos análogos, además deberá desalojar de las fincas de este término a los obreros forasteros que estén trabajando, dándome cuenta para obligar a los patronos a contratar, en su lugar, obreros de esta localidad.

Así, el escrito anterior rezuma intento de superioridad jerárquica del alcalde sobre el comandante de puesto de la Guardia Civil. El alcalde da órdenes, como si fuera un superior en el mando; lo cual debió contrariar mucho al sargento, quien le responde, el 18 de junio, expresando sus dudas acerca de su competencia para ordenar paralizar las máquinas segadoras “mientras haya segadores en paro”. En la réplica expresa también que las órdenes debían llegarle a través de sus conductos reglamentarios. Por otra parte, la Sociedad de Trabajadores de la Tierra presionaba al Ayuntamiento para que obligara a la patronal a cumplir los acuerdos tomados en las asambleas unitarias inter sindicales. Entre ambos grupos de presión el alcalde intentaba “capear el temporal” como podía y “hacía la vista gorda”. En muchas cuestiones intentaba conciliar con los sindicatos, contestando a las peticiones más extremistas en términos parecidos a: “no pueden hacer más de lo que están haciendo, que es vigilar el cumplimiento de las bases de trabajo dictadas por el Jurado Mixto de Trabajo Rural en el BOP del 18 de junio”.

A partir del día 9 de julio se produjo la unidad funcional y semi-orgánica de los sindicatos CNT-UGT mediante asambleas conjuntas. Cada organización conservó su estructura, al menos en apariencia, aunque todas las decisiones importantes, que afectaban a las relaciones laborales, se tomaban ya de forma conjunta y asamblearia. La Oficina de Colocación Obrera y la bolsa de trabajo se auto gestionaban de forma comunitaria. La gestión burocrática-administrativa correspondía a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra (UGT). Los acuerdos asamblearios no se tramitaban como solicitudes formales, simplemente se comunicaban al alcalde y al gobernador civil. Veamos un ejemplo. El día 13 de julio la asamblea unitaria explicitaba la amenaza de realizar una huelga de 48 horas, si no se atendían las demandas obreras en tres puntos sustanciales: Uno, los sindicatos impondrán a la patronal las contrataciones de los trabajadores; dos, la patronal no podría elegir, a voluntad, a los trabajadores ni podría darles más días de trabajo que los acordados por los sindicatos y tres, todos los trabajadores debían estar inscritos en la bolsa de trabajo para faenar.

El día 10 de julio de 1936, el gobernador civil de Sevilla José María Varela Rendueles, del Frente Popular y perteneciente a Izquierda Republicana, había pedido al Ayuntamiento un listado sobre los fascistas del pueblo y el alcalde, Juan Sánchez, del Frente Popular remitió lo solicitado mediante el escrito copiado literalmente expresa:

EXcmo. Sr.:

En cumplimiento de lo ordenado por V.E., adjunto tengo el honor de remitir la relación de los elementos considerados como fascistas en esta localidad, indicando los nombres y los apellidos, edad, profesión y domicilio.

Saludo a V.E. atentamente.

El documento en cuestión merece algunos comentarios. En aquellos días era *vox pópuli* la inminencia de una sublevación militar, pero suele soslayarse que algunas instituciones, por ejemplo el gobernador, estaban tomando medidas al respecto. Obsérvese que no pide un listado con los elementos derechistas en esta localidad, sino elementos fascistas. ¿A qué elementos u organizaciones se refería? ¿Eran de Falange o de Acción Popular? Es evidente que dicho calificativo había calado incluso en las comunicaciones oficiales republicanas. Suponemos que escritos similares se dirigieron a otros ayuntamientos y que El Coronil no fue un caso aislado. Sería interesante conocer ese dato para interpretar la evolución de los acontecimientos precursores de la tragedia en ciernes.

La relación de elementos fascistas fue plasmada en papel y se envió al gobernador. El listado se filtró a la gente derechista y posteriormente sirvió de base para acusar a las autoridades republicanas de confeccionar “listas negras”. Ésta no se conserva en el AMEC pero sí tenemos la relación de los derechistas detenidos, que se envió posteriormente para instruir la Causa General. Efectivamente, entre el día 18 y el 30 de julio de 1936 estuvieron presos en el Ayuntamiento un total de 53 hombres. Su número fluctuaba durante aquellos 12 días. A partir del día 18 de julio el edificio municipal y su patio se convirtieron en prisión improvisada donde se recluyó a personas significadas de la derecha. Algunos estuvieron presos unas horas, otros varios días. Todos obtuvieron el prestigioso marchamo de “cautivos de los rojos”. Muchos de ellos recibieron, a partir de julio de 1936, cargos municipales y/o empleos públicos.

El día 31 de julio de 1936 los militares rebeldes ocuparon el pueblo. El oficial al mando, capitán de Corbeta Ramón de Carranza, promulgó el Bando de Guerra y nombró una comisión Gestora Municipal con políticos o burócratas durante el Directorio Militar y/o el bienio de la derecha. Manuel Algarín del Castillo fue designado presidente¹¹ y Manuel Lara Mateos vicepresidente. Lara Mateos era capitán del ejército en la reserva. Otros gestores fueron: Antonio Castejón Rodríguez, Manuel Moreno Román e Ignacio Algarín Laó. La represión contra las gentes de izquierdas fue descomunal: 170 personas asesinadas o desaparecidas y medio millar de represaliados. Todos los

¹¹ Manuel Algarín del Castillo era el inspector de sanidad y el farmacéutico titular del pueblo. Además de su estipendio como empleado, su farmacia era la que suministraba las medicinas de beneficencia al consistorio. Aquel suministro supuso para el ayuntamiento republicano una deuda de 20.200,22 ptas. En aquel tiempo equivalía a cuatro mil cuarenta jornales. Un hombre ganaba 5 pesetas de sueldo por día de trabajo.

concejales y empleados municipales fueron sometidos a un proceso concienzudo para depurar sus responsabilidades. En las relaciones de concejales y de las plantillas se ofrecen datos ilustrativos al respecto.

PERSONAL DEL JUZGADO Y REGISTRO CIVIL

El juez Germán Romero Candau fue cesado por la corporación republicano-socialista el 10 de octubre de 1932 y reemplazado en sus funciones, como juez municipal y presidente de la Comisión del Censo Electoral, por Luis Vázquez Ruano (republicano-socialista). El Sr. Romero era doctor en derecho, pertenecía a las influyentes familias Candau-Romero. Retomó sus cargos durante el bienio de la derecha y permaneció en su puesto hasta su jubilación –ya avanzado el periodo franquista–. Vázquez Ruano era barbero de profesión, con formación autodidacta y tras el golpe militar fue fusilado.

El secretario del Juzgado, José María Vidal López, desempeñó el cargo con todas las corporaciones de izquierdas y de derechas. Se le instruyó expediente para depurar sus responsabilidades políticas. A pesar de ser tildado de izquierdista no sufrió represión, quizás porque se afilió a Falange 2.^a Línea y era cuñado del presidente de la Comisión Gestora militarizada.

CONCLUSIONES

En la plantilla laboral se evidencia la gran discrecionalidad que ejercían los políticos a la hora de efectuar los nombramientos, conceder las promociones, efectuar relegaciones y dictar los ceses. En la plantilla de funcionarios dicha incidencia se limita bastante debido al blindaje legal, dicho esto sin soslayar la presión psicológica o el acoso laboral, que ahora llamamos “mobbing”.

A partir del 12 de abril de 1931 la corporación republicano-socialista cesó al personal laboral que no seguía su línea política y los reemplazó con gente afín. Desde el 4 de octubre de 1934 y durante el bienio de la derecha cambiaron las tornas, pero se mantuvo la misma tónica. Durante la guerra el proceso se repitió, agravado por la violencia. La plantilla de orden público y seguridad se incrementó en seis hombres aunque hubo diez nombramientos de guardias jurados, que vinieron a sumarse a los municipales y a la Guardia Civil durante los sucesos de octubre, en total veintiséis hombres armados. Algunos de estos vinieron trasladados y volvieron a sus plazas de origen cuando cesó la agitación social, que siguió al nombramiento de los ministros de la CEDA, otros se quedaron.

Tras el triunfo del Frente Popular, la corporación celebró un Pleno extraordinario el 11 de marzo de 1936. El alcalde republicano-socialista cesó a todos los empleados temporeros e interinos nombrados durante el bienio de la derecha y restituyó sus plazas

con empleados afines. Tras el golpe, con la guerra se sigue la dinámica del reemplazo, ahora adobada con una represión brutal.

Existen notables diferencias entre laborales y funcionarios o asimilados.

La primera diferencia sustancial es que la plantilla de funcionarios continuó siempre en sus puestos de trabajo, con independencia de los cambios políticos en el gobierno y en las sucesivas corporaciones municipales. Así fue durante el Directorio Militar primoriverista, el periodo republicano, el mandato del Frente Popular, la guerra, el periodo franquista y la transición democrática. Frente a esa estabilidad del funcionariado, la plantilla del personal laboral estuvo sometida, en cada cambio político, a la discrecionalidad de los gobernantes. Cuando cambiaba la corporación se producen ceses y nombramientos en consonancia con la ideología de los gobernantes. Los nombramientos, ceses, promociones y relegaciones en los puestos de trabajo fueron utilizados como arma arrojadiza contra los desafectos o bien como premio para los afectos. Esa arbitrariedad respecto a los trabajadores del Ayuntamiento no fue un invento republicano, era una costumbre.

Otra diferencia detectada entre funcionarios y laborales es que los primeros, generalmente, pertenecían a las clases sociales de mayor nivel social y económico. Tenían estudios y, a veces, superaban procesos selectivos; por el contrario, el personal laboral de oficios solía tener extracción social humilde y carecían de estudios académicos.

Finalmente, Junto a la diferencias entre laborales y funcionarios existe una similitud que “curiosamente” es exportable también al ámbito político: todos intentan perpetuarse en sus cargos.

CUADRO 1

Fecha/elecciones	Habitantes	Censo	Votos	Particip.%	Absten.%
12 abril 1931 Local	6.969	1.734	1.000	57,67	42,32
28 junio 1931 Gral. Cortes	6.969	2.085	1.311	62,87	37,13
19 nov. 1933 Gral.	7.680	2.589	1.665	56,38	43,62
16 febr. 1936 Gral.	8.277	3.752	2.596	69,18	30,82

(Tabla de elaboración propia)¹²

¹² Fuentes consultadas para cada uno de los procesos electorales que se indican:

12 abril de 1931, véase PONCE (2020), p. 152 .

28 junio de 1931, diputados a cortes constituyentes, vid. PONCE (1999), p. 679.

19 noviembre 1933, elección general, Archivo Diputación Provincial de Sevilla (ADPS), Legajo 568.

16 febrero de 1936, elección general, ADPS, Leg. 581 y PRIETO (2024). Pp. 407-414.

CUADRO 2 RESULTADOS ELECTORALES EL 12 DE ABRIL DE 1931

Distrito 1		Votos	Candidatura ¹³	Profesión
1	Bernal Fuentes, Francisco	327	RS	labrador pequeño
2	Barroso Márquez, Juan	327	RS	jornalero
3	Lara Sánchez, Juan	327	RS	comercio pequeño
4	Morales Mena, Francisco	326	RS	posadero y agricultor
5	Rodríguez Millán, Manuel	326	RS	sin datos profesionales
6	Sánchez Rodríguez, Juan	326	RS	carnicero
Distrito 2				
7	Algarín Lara, Juan	287	RS	zapatero remendón
8	García Gómez, José	287	RS	jornalero y albañil
9	Martín Palacios, Rafael ¹⁴	287	RS	sin datos profesionales
10	Rodríguez Rodríguez, Fco.	287	RS	jornalero
11	Rodríguez López, Andrés	114	Conservador	empresario
12	Villanueva Ocaña, Salvador ¹⁵	227	Conservador	jornalero
13	Castejón Rodríguez, Antonio	105	Monárquico	labrador (propietario)
14	Rodríguez Solano, Francisco	105	Monárquico	industrial
15	Jiménez Rizzo, Juan José	74	Monárquico	labrador y empresario

(Tabla de elaboración propia)¹⁶¹³ RS corresponde a conjunción republicano-socialista¹⁴ Martín Palacios dimitió el 04/06/1932.¹⁵ Villanueva Ocaña puede ser una excepción a la regla de que los conservadores eran empresarios o propietarios. Según el padrón de habitantes de 1930 era jornalero y su familia compartía vivienda con sus cuñados, en total doce personas.¹⁶ Fuentes documentales: Los datos profesionales se han recabado del AMEC, Legajo 29 expedientes de empadronamiento; Registro Civil municipal (Libros de defunciones, años 1920-1970). Registro de correspondencia, Legajos 9, 11 y 28; Registro de Salida, Libros 85, 86, 87 y 88 y entrevistas a contemporáneos (archivo del autor).

CUADRO 3. CONCEJALES ELEGIDOS EL 12 DE ABRIL DE 1931¹⁷

Apellidos y nombre	Años de edil	Filiación y consecuencias
Bernal Fuentes, Francisco	31	RS, sin consecuencias
Barroso Márquez, Juan	31, 32, 33 y 36	RS, prisión 12 años y 1 día
Lara Sánchez, Juan	31, 32, 33 y 36	RS, sin consecuencias graves.
Morales Mena, Francisco ¹⁸	31	RS, fusilado.
Rodríguez Millán, Manuel	31, 32, 33 y 36	RS, detenido por derechista.
Sánchez Rodríguez, Juan	31, 32, 33 y 36	RS, sin consecuencias.
Algarín Lara, Juan	31, 32, 33 y 36	RS, fusilado.
García Gómez, José	31, 32, 33 y 36	RS, dos condenas a muerte, prisión.
Martín Palacios, Rafael	31	RS (dimitió 04-06-32).
Rodríguez Rodríguez, Fco.	31, 32, 33 y 36	RS, fusilado.
Rodríguez López, Andrés	31, 32, 33 y 36	Conservador, sin consecuencias.
Villanueva Ocaña, Salvador	31, 32, 33 y 36	Conservador, sin consecuencias.
Castejón Rodríguez, Antonio ¹⁹	—	Monárquico, Gestora militar
Rodríguez Solano, Francisco	31, 32, 33 y ¿36?	Monárquico, empleado
Román Iglesias, Antonio	31, 32, 33 y ¿36?	Conservador, sin consecuencias.
Jiménez Rizzo, Juan J.	31, 32, 33, 34, 35,36	Conservador, Gestora militarizada.

(Tabla de elaboración propia)

¹⁷ Estos 15 representantes fueron cesados por Decreto del Gobierno de la derecha el 3 de octubre de 1934, no obstante los derechistas retomaron sus cargos hasta las elecciones del 16 de febrero de 1936 y el triunfo del Frente Popular.

¹⁸ Morales Mena fue alcalde durante el Directorio Militar; salió elegido en las listas republicano-socialistas y cesó el 23/07/31 por deuda con el Ayuntamiento.

¹⁹ Castejón Rodríguez, de ideología monárquica, aunque obtuvo 105 votos no asistió a ninguna sesión municipal. Fue sustituido desde el primer momento por Rodríguez Solano. Recordemos que Castejón ya había sido alcalde en el mes de enero de 1931, poco antes de las elecciones del 12 de abril. Luego perteneció a la Comisión Gestora militar de 1936. Fue nombrado empleado municipal “Fiel de abastos y matadero” en 1937.

CUADRO 4. CONCEJALES-GESTORES, DESIGNADOS
POR EL GOBERNADOR CIVIL (03/10/1934)

Algarín Laó, Ignacio	Propietario e industrial
Bernal Jiménez, Luis	Sin datos económicos
Bonilla Muñoz, Andrés	Negocio de sastrería y pequeño propietario agrícola
Castillo Román, Roque del	Empleado municipal
Iglesias Pérez, Antonio	Sin datos económicos
Jiménez Rizzo, Juan J.	Propietario agrícola
Jurado Arjona, Francisco	Empresario agrícola e industrial
Martín Rodríguez, José	Propietario agrícola
Melgar Domínguez, Juan (sustituto)	Propietario
Moreno Román, Antonio (sustituto)	Sin datos económicos
Moreno Román, Manuel	Propietario y empleado municipal, Gestora militar.
Palacios Rodríguez, José	Guardia Civil jubilado
Palomino González, Antonio	Corredor de comercio
Pizarro Rodríguez, Juan	Propietario y empresario
Ruiz Gutiérrez, Mauricio	Propietario y empresario
Vidal Candau, Alberto	Propietario, empresario y empleado municipal

(Tabla de elaboración propia)²⁰

²⁰ Todos los vocales nombrados pertenecían al censo electoral del periodo primorriverista. Eran agricultores, propietarios, funcionarios o ejercían profesión liberal. Tenían afinidad ideológica con Acción Popular o el Partido Radical de Lerroux. Los vocales Jurado Arjona, Melgar Domínguez, Moreno Román y Ruiz Gutiérrez fueron incorporándose como sustitutos a lo largo del bienio. Varios de ellos ya habían ocupado cargos antes de 1931 y volvieron a ser nombrados durante el franquismo.

CUADRO 5. PERSONAL LABORAL DE OFICIOS VARIOS²¹

Apellidos	Nombre	Profesión	RS	BD	FP	Guerra
Ramos Rodríguez	Antonio	Alguacil portero	.	Nomb.	Cese	Rest.
Rodríguez Lara	Isidoro	Alguacil portero	.	.	Cese/DD	Carcelero
Ruano Montegordo	Manuel	Alguacil portero	Nomb.	Cese	Rest.	Cese
Sierra Ortiz	Manuel	Guardia nocturno	.	Nomb.	.	.
Carmona Rguez.	José	Guardia nocturno
Gómez Caro	Eloy	Basurero	Nomb.	Cese	Rest.	Cese
Gzlez. Castellano	Cristóbal	Basurero	.	Nomb.	Cese	Rest.
García Gómez	Manuel	Cementerio	Cont.	Cont.	Cont.	Cont.
Barroso Márquez	Juan	Cobrador rústica	Cont.	.	.	Prisión 12añ
Portillo Escobar	Antonio	Cobrador urbana	.	Cont.	Cont.	Expte. LRP
Carmona Valle	Ángel	Fontanero	Cese	Rest.	Cese	Rest.
Rguez. Rodríguez	José	Fontanero	Nomb.	Cese	Rest.	Huido y Fal.
Algarín Lara*	Dolores	Limpiadora	.	Cese	Rest.	.
Córdoba Mariscal*	Josefa	Limpiadora	.	Cese	Rest.	.
Laó Algarín*	Concepción	Limpiadora	.	Rest.	Cese	.
Lara Gil*	Carmen	Limpiadora	.	Nomb.	.	.
Simón de Sola*	María	Limpiadora	.	Rest.	Cese	.
Pizarro Rodríguez	Felipe	Fiel Abastos	.	Nomb.	DD	.
Sánchez Cataluña	Francisco	Fiel Abastos	.	Cese	.	.
Oliva Bernal	Francisco	Fiel Abastos	Jubilado	.	.	.
Casado Romero	Manuel	Matarife	.	Cese	Rest.	.
Cruz Jiménez ²²	Antonio	Matarife 1. ^a	Cont.	Fallece		.
Cruz Heredías	Antonio	Matarife 2. ^a	.	Nomb.	Cese	Rest./Fal.
Mateos Morales ²³	José	Música-Director	.	Nomb.	.	.
García Fernández	Antonio	Música-Maestro
Moreno Román	Cristóbal	Música-Maestro
Bocanegra Gago	Rafael	Música-Maestro	Nomb.	.	.	Fusilado
Gálvez Castejón ²⁴	Francisco	Reloj Encargado	Cont.	Cont.	Cont.	.

(Tabla de elaboración propia)²⁵

21 Abreviaturas usadas: bienio republicano-socialista (RS); bienio de la derecha (BD), Frente Popular (FP); Continuidad (Cont.); Falange (Fal.); Nombramiento (Nomb.); Restitución (Rest.); Detenido por Derechista (DD). Los nombramientos y ceses del bienio de la derecha a partir del 19 de noviembre de 1933 y las restituciones o ceses del Frente Popular se efectuaron a partir del 16 de febrero de 1936.

* Obsérvese que el personal femenino se limita a cinco limpiadoras, que van alternándose unas con otras según el grupo político gobernante. Lara Gil tuvo un contrato breve, sólo del 15 al 21 de octubre de 1934 en que cesó.

22 Antonio Cruz Jiménez falleció el 3 julio de 1934.

23 Mateos Morales fue director de la Banda de Música desde enero a septiembre de 1935.

24 Gálvez Castejón recibía una pequeña gratificación anual por mantenimiento del reloj.

25 Fuentes documentales: Véase la nota 1 ya citada en ocasiones anteriores.

CUADRO 6. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA²⁶

Apellidos	Nombre	Profesión	RS	BD	FP	Guerra
Arcos Rivero	Eulalio	Secretario	Oposic.	Cont.	Cont.	Falange
Millán León	Antonio	Depositario	Cont.	Cont.	Cont.	Falange
Escassi Osuna ²⁷	Francisco	Oficial de Sec.	Cont.	Cont.	Cont.	Cont. y Fal.
Algarín del Castillo	Francisco	Oficial de 1. ^a	Cont.	Cont.	Cont.	Jubilado
García Millán	Manuel	Oficial de 2. ^a	Cont.	Cont.	Cont.	Continúa
Aguilar Ortega	José	Oficial de 1. ^a	Cont.	Cont.	Cont.	Cont./ Fal.
Escassi Calero	Salvador	Oficial mayor	Cont.	Cont.	Cont.	Junta LV.
Bernal Jiménez ²⁸	Jerónimo	Oficial temporero	Cese	Nomb.	Cese	Continúa.
Sigüenza Sosa ²⁹	Juan	Oficial temporero	Cese	Cont.	Cont.	Cont./Fal.
García Carmona	Caralampio	Oficial temporero	Nomb.	Cese	Rest.	Fusilado
Vidal López ³⁰	José María	Oficinista	Cont.	Cont.	Cont.	Cont. /Fal.
Vázquez Ruano ³¹	Luis	Juez/Barbero	Nomb.	Cese	Rest.	Fusilado
Ruiz Gutiérrez ³²	Mauricio	Juez/Propietario	.	.	.	Pdte. J. L.V.
Romero Candau ³³	Germán	Juez	Cese	Rest.	Cont.	Cont./Juez

(Tabla de elaboración propia)

²⁶ Abreviaturas usadas: Oposiciones (Oposic.) Falange Fal.); Presidente (Pdte.) o miembro de la Junta Libertad Vigilada (JLV).

²⁷ Escassi Osuna, era funcionario y, además, alquilaba al Ayuntamiento la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

²⁸ Bernal Jiménez fue cesado por el Frente Popular y ya no volvió a incorporarse.

²⁹ Sigüenza Sosa fue cesado (aunque sin efectos) por el Frente Popular. Continuó como empleado municipal hasta su jubilación.

³⁰ Vidal López era el oficinista del Registro Civil y de la Junta del Censo Electoral.

³¹ Vázquez Ruano fue fusilado, igual que el otro empleado RS, García Carmona.

³² Ruiz Gutiérrez había sido juez municipal y en la posguerra fue el presidente de la Junta de Libertad Vigilada (JLV) que fiscalizaba la libertad condicional de los presos.

³³ Germán Romero Candau, además de antiguo empleado era Juez municipal y alquilaba al Ayuntamiento una casa para Oficina de Correos.

CUADRO 7. PERSONAL DOCENTE ³⁴

Apellidos	Nombre	Profesión	Cese/Continuidad	Guerra
Algarín Sigüenza ³⁵	Eulogio	Maestro	Continuidad	
Benítez de Castro	Miguel	Maestro	Continuidad	Falangista
Delgado Vega	Sofía	Maestra	Continuidad	
Fernández Martín	Amparo	Maestra	Continuidad	
Gallardo	Magdalena	Maestro	Continuidad	
García Romero ³⁶	Manuel	Maestro	Continuidad	Inspector y Falangista
Gómez González	Isabel	Maestra	Continuidad	
Jiménez Quintanilla ³⁷	Francisco	Maestro	Continuidad	Gestora y Falangista
Lainez	Pablo M.	Maestro	Continuidad	
Márquez Ocaña	Felisa	Maestra	Continuidad	
Méndez Moreno	Carmen	Maestra	Continuidad	
Mesa	Matilde	Maestra	Continuidad	
Miranda García ³⁸	José	Maestro	Continuidad	Depurado
Puertas Peralta	Soledad	Maestra	Continuidad	
Román Calvente	Carlota	Maestra	Continuidad	
Rufo Vázquez	Juliana	Maestra	Continuidad	
Téllez Molina,	Jerónima	Maestra	Continuidad	
Valle Ocaña	Encarnación	Maestra	Continuidad	

(Tabla de elaboración propia, fuentes de información usadas, véase nota 1)

³⁴ La plantilla ascendió de 5 a 11 docentes en el periodo de la II República. El personal adscrito gozó de continuidad durante los cambios políticos, incluso en el periodo del golpe y la guerra. Nótese que el número de mujeres maestras mantiene la paridad durante todo el periodo estudiado. La totalidad de la plantilla, maestros y maestras, se pusieron a disposición de las autoridades golpistas cuando los sublevados tomaron el pueblo el 31 de julio, excepto José Miranda. Los docentes, además del sueldo, recibían una indemnización municipal en concepto de ayuda para casa-habitación de 60 pesetas al mes.

Los docentes varones estaban afiliados a Falange. La filiación política de las maestras se desconoce, aunque su permanencia en el magisterio y otros datos biográficos relacionados con la Sección Femenina de Falange apuntan en la dirección de su afinidad ideológica con los sublevados.

³⁵ Eulogio Algarín Sigüenza no necesitaba carnet de falangista porque ostentaba la credencial prestigiosa que le confería ser hermano de Francisco, un sacerdote de Teba (Málaga), asesinado por los rojos el 1 de agosto de 1936.

³⁶ García Romero fue un destacado orador en los mítines de la derecha. Su capacidad como poeta, favorable al bando franquista y su militancia falangista le llevaron a destacar en el magisterio, ocupando cargos de responsabilidad en Sevilla.

³⁷ Jiménez Quintanilla, fue vicepresidente de la Gestora militarizada.

³⁸ José Miranda García no se presenta a disposición de las autoridades golpistas y por ello fue expedientado y depurado del magisterio.

CUADRO 8. PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA³⁹

Apellidos	Nombre	Profesión ⁴⁰	RS	BD	FP	Guerra
Bellido Siles ⁴¹	José	GJ/GM	.	Nomb.	Cese	GM./Fal. 1.ª
Castillero Sigüenza	Pedro	GJ/GM	.	Nomb.	Cese	G.M.
Moreno Román	Juan	GJ/GM	.	Nomb.	Cese	Fal. 1.ª Línea
Palomino Lara ⁴²	Diego	GJ/GM	.	Nomb.	Cese	Empleo
Mateos Acosta	Antonio	GJ-GM	.	Nomb.	Cese/DD	Empleo
Mateos Hernández ⁴³	Antonio	GJ-GM	.	Nomb.	Cese/DD	Falange 1.ª
González Sánchez	José	GM	.	Cese	Rest.	Continuidad
Guillén Rodríguez	Juan	GM	.	Cese	Rest.	Falange 2.ª
Laó Marchena	Francisco	GM	.	Cese	Rest.	Fusilado
Lara Acosta	José	GM	.	Nomb.	.	Sin datos
Mariscal López ⁴⁴	Juan J.	GM	Nomb.	Cese	Rest.	Depurado-LRP
Rondán Copado	Diego	GM	.	Nomb.	Cese	GM y Fal.
Fernández Rondán	Miguel	GM cabo	.	.	.	GM y Fal.
García Rosa ⁴⁵	Andrés	GM, cabo	.	Cese	Rest.	Condena
Corona Hernández	Ramón	GM, cabo	.	Nomb.	Cese/DD	GM cabo
Sierra Ortiz	Manuel	Guardia noche	.	Nomb.	.	.
Carmona Rguez.	José	Guardia noche
Serrano León ⁴⁶	Manuel	Jefe GM	.	.	Nomb.	LRP

(Tabla de elaboración propia)⁴⁷

³⁹ El personal de seguridad y vigilancia se incrementó un 100% durante el bienio de la derecha (BD).

⁴⁰ Abreviaturas usadas; Guardia Municipal (GM), Guardia Jurado (GJ), Detenido por Derechista (DD).

⁴¹ Bellido Siles fue falangista de 1.ª Línea. Los que tenían más edad o menos “disponibilidad” para prestar servicios con armas eran falangistas de 2.ª Línea.

⁴² Palomino Lara regresó de la guerra como “Caballero Mutilado del Ejército de Franco” y le proporcionaron un empleo municipal.

⁴³ Mateos Hernández estuvo en la División Azul y tras la guerra obtuvo un empleo municipal.

⁴⁴ Mariscal López fue depurado y sometido a Expediente, Ley de Responsabilidades Políticas (LRP).

⁴⁵ García Rosa figura inscrito en el Padrón de habitantes, hoja 616, rectificación de 1936, como desaparecido y fallecido. Es de las pocas víctimas cuya defunción se inscribió en el Registro Civil el 4 de noviembre de 1983, Libro de fallecimientos, tomo 43 hoja 237; causa de la muerte: Bando de guerra.

⁴⁶ Serrano León era jefe de la Guardia Municipal sin sueldo, le aplicaron (LRP) y perdió la vecindad.

⁴⁷ Las fuentes consultadas se indican en la ya reiterada nota 1.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRAGÁN REINA, Ramón: *Cantillana II República. La esperanza rota*. Muñoz Moya Editores Extremeños, 2006.
- BARRIGA GUILLÉN, Carmen (dir.)/ GARCÍA LÓPEZ, Elisa Isabel (col.)/MARTÍNEZ RAMOS, Rafael (col.)/PRADOS FIGUEROA, Trinidad y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Loreto (col.) *Depuración y represión de los funcionarios y empleados de la Diputación de Sevilla entre 1936 y 1939*. Diputación Provincial de Sevilla, 2023.
- CARO CANCELA, Diego: “Abstencionismo y participación electoral en las ciudades de la Andalucía Anarquista 1933-1936”. *Estudios Regionales*, 40, (1994), pp. 189-203.
- DÍAZ ARRIAZA, José y CASTEJÓN FERNÁNDEZ, Javier. *Utrera 1936: ocupación militar y represión*. Muñoz Moya Editores, 2007.
- ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, Eduardo: *La masonería en Sevilla y provincia en el último tercio del siglo XIX*. + CD. Sevilla: Diputación, 2011.
- ESPINOSA MAESTRE, Francisco: *La justicia de Queipo*. (Recensión), Barcelona: Crítica, 2003.
- FERNÁNDEZ LUCEÑO, María Victoria: *Miseria y represión en Sevilla (1939-1950)*. Sevilla: Aula para la recuperación de la Memoria Histórica. Ayuntamiento, 2007.
- GARCÍA BARRERA, Francisco: *Recuerdos y dolores de España 1936-1940*. Vilemur-sur-Tarn (Francia): S/L. S/F. Reeditado en Sevilla: *Memorias de un libertario andaluz. Memorias biográficas recopiladas por su hijo Salvador Claude García*. Aconcagua Libros, 2014. Reeditado en Francia como “*Un combattant républicain dans la guerre d’Espagne*”. Editions Loubatères, 2020.
- GARCÍA GALLEGO, Antonio: *El hombre del saco*. Sevilla. Edición del autor y Diputación, 1978.
- GARCÍA, MÁRQUEZ, José María: *La represión militar en la Puebla de Cazalla (1936-1943)*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces, 2007.
- GARCÍA, MÁRQUEZ, José María: *La UGT de Sevilla. Golpe militar, resistencia y represión (1936-1950)*. Córdoba: Fundación para el desarrollo de los pueblos de Andalucía, 2009.
- GARCÍA, MÁRQUEZ, José María: *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)*. Sevilla: Aconcagua, 2012.
- GARCÍA, MÁRQUEZ, José María: *República, sublevación y represión en El Castillo de las Guardas (1931-1944)*. Sevilla: Asociación de El Castillo de las Guardas para la Recuperación de la Memoria Histórica. Grupo de trabajo, Recuperando la memoria de la historia social de Andalucía (CGT-A), 2013.
- GARCÍA MÁRQUEZ, José María y GUARDADO RODRÍGUEZ, Miguel: *Morón: Consumatum est. 1936-1953. Historia de un crimen de guerra*. Morón de la Frontera: Planta Baja, 2011.
- GIL PECHARROMÁN, Julio: *La Segunda República*. Madrid: Editorial Historia 16, 1989.
- GÓMEZ ZARZUELA, Manuel y GÓMEZ ZARZUELA, Vicente: *Guía de Sevilla, su provincia (Sevilla)*. Ayuntamiento de Sevilla años 1865-1896. Enlace para descarga en Hemeroteca digital. Biblioteca Nacional de España: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/card?oid=0004486871>

- GIRÁLDEZ DÍAZ, Francisco Javier: *Un pueblo de la República. Montellano 1931-1936*. Sevilla: Diputación de Sevilla, Ateneo de Montellano, 2009.
- Homenaje a los ayuntamientos de Sevilla 1979-2011*. Rodríguez Gonzálver, Luis, director y autor et. al. Málaga: Diputación de Sevilla, 2009.
- ILLANES FERNÁNDEZ, José Antonio: *La trastienda de la memoria viaje a los pueblos del entorno de la Vía Verde de la Sierra*. Montellano: Consorcio Vía Verde, 2008.
- JIMÉNEZ CUBERO, José Antonio: *Crónica Local de la Infamia. La represión franquista de las mujeres republicanas en Cazalla de la Sierra*. Sevilla: el autor, 2013.
- LORA MEDINA, A. (2016): *El poder de la revolución: percepción y representación en el anarquismo español de los años treinta*. (Tesis doctoral inédita). Universidad de Sevilla, 2016
- LORA VERA, José Antonio: *De la Monarquía a la Segunda República en el Campo de Tejada y Bajo Aljarafe. Sevilla (1930-1932)*. Sevilla: Diputación, 2015.
- MACARRO VERA, José Manuel: *Socialismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*. Sevilla: Universidad, 2000.
- MACARRO VERA, José Manuel: *La utopía revolucionaria: Sevilla en la Segunda República*. Sevilla, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1985
- MAURICE, Jacques: "El anarquismo en el campo andaluz: una interpretación" *Revista de estudios regionales*, 1989, 24, pp. 79-96
- MUÑOZ RUIZ, Manuel: *Las elecciones durante la Segunda República en Fuentes de Andalucía*: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, 2014.
- OCAÑA ESCOLAR, Luis: *Los orígenes del SOC (1975-1977) de las comisiones de jornaleros al I Congreso del Sindicato de Obreros del Campo de Andalucía*, Sevilla: Atrapasueños, 2006.
- ORTIZ VILLALBA, Juan: *Del golpe militar a la guerra civil. Sevilla 1936*. Sevilla: RD editores, 2006.
- PÉREZ CALERO, Alberto Máximo: *Aire de libertad (Biografía del médico y político José Manuel Puelles de los Santos, Presidente de la Diputación de Sevilla, asesinado tras el golpe militar de 1936)*. Sevilla: Diputación 1996.
- PONCE ALBERCA, Julio: *Política, instituciones y provincias. La Diputación de Sevilla durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1936)*. Sevilla: Diputación, 1999.
- PONCE ALBERCA, Julio: *De las urnas a la República. Las elecciones municipales de 1931 en Sevilla*. : Diputación, 2020.
- PONCE ALBERCA, Julio: *Andalucismo, República y Socialismo. Hermenegildo Casas Jiménez, 1892-1967*. Sevilla: Diputación y Ayuntamiento, 2022.
- PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio: *Las corporaciones locales de la provincia de Sevilla. Principio y fin del Frente Popular del 29 de febrero al 11 de septiembre de 1936*: Impresión Ofset Derra, 2024.
- RODRÍGUEZ NODAL, Francisco: *Caínes del amanecer, 1936*. Carmona: Edit. el autor, 2001.
- ROSADO LÓPEZ, Antonio: "Conflictos laborales en cadena, la cosecha agrícola de 1931 "sindicada": Montellano Coripe, Arahal y Morón." *En Mauror. Una revista para nuestra cultura*". *Morón de la Frontera: Foro Generación 95*, [n.º 11, 1er. semestre, pp. 105-119].

SALAS, Nicolás: *Sevilla fue la clave*. Sevilla: Castillejo, 1994.

SORIA MEDINA, E.: "Población y hábitat en Andalucía. El caso de la comarca de Osuna 1750-1975" en *Archivo Hispalense*, 1979. LXII, n.º 150, pp. 41-77].

VELASCO HARO, Manuel: *Los Corrales. Referencias históricas de un pueblo andaluz*. Los Corrales: el autor, 2000.

VILLA RODRÍGUEZ, José: *La Sevilla del Frente Popular (febrero-julio 1936)*. Sevilla: Asociación Memoria, Libertad y Cultura Democrática. 2021.

Otras fuentes de información:

Portal de archivos en red: <https://pares.cultura.gob.es/inicio.html>

Biblioteca virtual de prensa histórica: https://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/resultados_ocr.do

Periódico *El Socialista*: <https://elsocialista.santisteban.org/>

Las Ordenanzas del Concejo de Morón de la Frontera a mediados del siglo XV, un ejemplo de legislación propia

THE ORDINANCES OF THE COUNCIL OF MORÓN DE LA FRONTERA IN THE MIDDLE OF THE 15TH CENTURY, AN EXAMPLE OF LOCAL LEGISLATION



RAFAEL JESÚS LÓPEZ GALLARDO

IES “Fray Bartolomé de las Casas” de Morón de la Frontera, (Sevilla)

RECIBIDO: 24-11-25 / ACEPTADO: 07-01-26

RESUMEN: La villa bajomedieval de Morón de la Frontera, situada en plena Banda Morisca, frontera con el Reino Nazarí de Granada, fue una población meridional del antiguo Reino de Sevilla. Una pequeña villa, que al igual que otras villas y ciudades castellano-leonesas medievales, desarrollaron un cuerpo legislativo propio, basado en una serie de ordenanzas, aprobadas por los oficiales del concejo, cuyo fin perseguía, normalizar la vida de sus vecinos y moradores. El grupo de ordenanzas estudiadas en este artículo, algo más de la treintena, están fechadas entre 1438 y 1455; clasificadas en cinco apartados: ordenanzas destinadas a la defensa del término y cultivos; normas para el abastecimiento de las necesidades de la villa; ordenanzas que regían el sistema de pesos y medidas; ordenamientos sobre algunos oficios; y, por último, ordenanzas que amparaban la seguridad urbana. Un interesante ejemplo, de regimiento, de una villa frontera de la Castilla medieval.

PALABRAS CLAVE: ordenanzas, oficiales, concejo, vecinos, moradores, término, abastecimiento, pesos y medidas.

ABSTRACT: The late medieval village of Morón de la Frontera, located within the Banda Morisca, sharing border with the Nazarí Kingdom of Granada, was a southern town which used to belong to the old Kingdom of Seville. It was a small village that, like other medieval villages and cities of the Reign of Castilla, carried out their own legislative decree, based on a series of ordinances which had been probated by the town council officers and whose aim was normalize the life of their neighbours and other inhabitants. All the ordinances studied in this article, more than thirty, are dated between 1438 and 1455; they are classified in five different sections: ordinances allocated to defend the boundary and the farming; rules for the supply and needs of the village; ordinances used to regulate the weights and measures system; laws for some jobs; and finally, ordinances created to protect the public security. An interesting example of a bordering medieval castellana village.

KEYWORDS: ordinances, officers, town council, neighbours, inhabitants, boundary, supply, weights and measures.

A Diego y Loreto, mis mayores ilusiones.

1. INTRODUCCIÓN

Adentrarse en los dos *Libros de Mayordomía*, del Concejo de Morón de la Frontera, correspondientes al siglo XV, comporta una enorme satisfacción, cuando, dentro y entre esos números hacendísticos, aparentemente fríos, se descubre disimuladamente, la realidad de la villa bajomedieval, basada en sus aspectos sociales, políticos, defensivos, de relaciones con otras villas cristianas y granadinas y un grupo de ordenanzas, comprendidas entre 1438 y 1455, objeto del actual artículo.

2. LAS FUENTES

En 1461, la villa de Morón de la Frontera ligó su destino al de la casa de los condes de Ureña.¹ La pertenencia de Morón al ducado de los Téllez Girón, provocó un largo proceso de desencuentros entre duques y concejo de la villa, que se tradujeron en interminables pleitos.²

Uno de estos pleitos, llegó hasta la Real Chancillería de Granada, la cual requirió, en 1569, una serie de documentos al concejo moronense. Los oficiales de éste, tuvieron la acertada ocurrencia de realizar copias de la documentación exigida por Granada, entre ellas, unas ordenanzas emitidas por el Concejo de Morón, para encauzar el día a día de sus vecinos. Así, todo este volumen documental, quedó cosido en un legajo, que conservamos en el Archivo Municipal,³ base del actual estudio.

3. DEL FUERO DE 1271 A LAS ORDENANZAS DEL SIGLO XV

En palabras de la profesora Borrero Fernández, “las ordenanzas locales, son un conjunto de normas que regulan la vida de una comunidad, en la que se reflejan aquellos problemas del lugar”.⁴ Sin embargo, para desembocar en esta acertada definición, que venía a consolidarse en el siglo XV, la normativa legal por la que se rigieron las villas medievales de Castilla, arrancaba de aquellos viejos fueros, concedidos por los monarcas, que se iban implantando en las villas recién conquistadas, especialmente durante el siglo XIII. Así, al abrigo de éstos, fueron surgiendo las ordenanzas, expresión

1 LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús. “La última centuria alcantarina en Morón de la Frontera” en *Actas de las III Jornadas de Temas Moronenses, del 9 al 13 de noviembre de 1998*. Sevilla: Fundación Fernando Villalón, 1999; pp. 37-60.

2 VIÑA BRITO, Ana. *Morón y Osuna en la Baja Edad Media*. Sevilla: Universidad, 1991, pp. 203-209.

3 Archivo Municipal de Morón de la Frontera (AMMF), Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo 1084. Ver también, MARTÍN HUMANES, José María. “El Señorío de Morón de la Frontera. Textos sobre poder y gobierno local en la frontera de Granada”. Colección Frontera de Granada, nº 1, Sevilla: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2024, pp. 253-295.

4 BORRERO FERNÁNDEZ, M. Y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *Las ordenanzas de la villa de Marchena (1528)*. Sevilla: Ayto. de Marchena y Diputación de Sevilla, 2001.

suprema de la potestad normativa del concejo,⁵ que sustituyeron a aquéllos y fueron provocando el desarrollo de una legislación local que abarcara las necesidades de los vecinos y moradores.⁶

Por otra parte, estas ordenanzas locales tuvieron que convivir con la legislación que emanaba de las cancillerías real y señorial, de mayor rango, pero que se mostraba lejana y dejaba vacíos importantes que las ordenanzas concejiles sí supieron cubrir.⁷

La villa de Morón de la Frontera, a mediados del siglo XV, estaba inmersa en esta realidad legislativa arriba expuesta. Así, el concejo, prácticamente desde la conquista castellana y repoblación, a mediados del siglo XIII, contó con el *Fuero de Sevilla* como norma jurídica, que se confirmó con el privilegio concedido por Alfonso X en 1271.⁸ Estos privilegios y otros nuevos, llegaron a las arcas del Concejo de Morón, con el advenimiento de la nueva dinastía de los Trastámara, durante los siglos XIV y XV.⁹

Pronto, el deseo del rey Sabio, de sostener bajo la autoridad regia la Banda Morisca, se vino abajo; no teniendo más remedio que acudir a las órdenes militares. En este trance, la villa de Morón fue cedida a la Orden Militar de Alcántara en 1279, para su mejor defensa y mantenimiento.¹⁰ Casi de inmediato, los maestros alcantarinos se dispusieron a legislar sobre su nueva posesión, y en lo referente al siglo XV, destacar la decena de documentos que emanaron de la cancelaría de Alcántara, para regir su encomienda más meridional, entre 1403 y 1452.¹¹

4. LA ESTRUCTURA INTERNA DE LAS ORDENANZAS. CARACTERÍSTICAS DIPLOMÁTICAS

Estas ordenanzas, objeto de nuestro estudio, son copias realizadas en papel, escritas en letra procesal, que se encuentran en un buen estado de conservación.¹² En cuanto

5 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. "Del Consuetudo a las iura proprias: las ordenanzas concejiles medievales" en *III Jornadas Científicas sobre documentación en época de los Reyes Católicos*. Madrid: Universidad Complutense, 2004, pp. 163-188.

6 PORRAS ARBOLEAS, Pedro A. "Las ordenanzas municipales. Algunas propuestas para su estudio y un ejemplo" en *Espacio Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval. t. 7*, UNED, Madrid, 1994, pp. 49-64.

7 LADERO QUESADA, Miguel Ángel. "Las ordenanzas locales siglos XIII-XVIII" en *La España Medieval vol. 10*, Madrid: Universidad Complutense, 1987, pp. 15-38.

8 AMMF, Privilegios, legajo 1148. También en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (Eds.): *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla: Fundación El Monte, 1991, pp. 409-410.

9 *Ibidem*.

10 GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. Y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (Eds.). *Actas Capitulares de Morón de la Frontera (1402-1426)*. Sevilla: Diputación Provincial, 1992, pp. XXIV.

11 LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús. "La documentación medieval del archivo histórico de Morón de la Frontera". En *V Actas de las Jornadas de Temas Moronenses*. Morón de la Frontera del 26 al 30 de septiembre de 2001. Morón de la Frontera: Fundación Fernando Villalón, 2003, pp. 49-73.

12 AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo 1084.

a sus características diplomáticas, decir que, al presentar una escasa solemnidad, tan sólo una, presenta una invocación, consistente en el monograma *IHS*.

A continuación, aparece el título de la ordenanza, que recoge brevemente el contenido de la misma. Tras esto, comienza el texto en sí mismo, iniciándose con la data, la cual se expresa con día de la semana, día del mes, mes y año del nacimiento de Ntro. Señor Jesucristo.

Seguidamente, se menciona la relación de los cargos de los oficiales del concejo: dos alcaldes, un alguacil, tres regidores, dos jurados y el mayordomo, aunque a veces, falta alguno de ellos. En los casos de ordenamientos más importantes y trascendentes, sí aparecen todos. Cuando ocurría esto, en algunos casos, hemos comprobado la asistencia de los responsables de la Orden de Alcántara en la villa, en concreto, el alcaide don Gómez de Sotomayor y del comendador, don Fernando Ponce de León. En otras ordenanzas, también hemos podido corroborar la presencia como asesores de “viejos oficiales y otros homes buenos de la villa”. Esta parte de la ordenanza suele finalizar, en algunos casos, con la fórmula “ayuntados en su cabildo, movidos por su peón”.

En cuanto al lugar de reunión, de las treinta y seis ordenanzas analizadas, dieciséis no mencionan dónde se reunieron para aprobarlas. Seis fueron aprobadas en la “iglesia de San Miguel”, única parroquia de la villa en el siglo XV. En cuatro ocasiones, se menciona “la casa del mayordomo”, como lugar de aprobación. Seguidamente, encontramos tres de ellas sancionadas en “las casas de los alcaldes”; dos de estos ordenamientos en “casas particulares” de algún vecino; otras dos, donde sí se mencionan expresamente “las casas del concejo”; también, en dos ocasiones se aprobaron un par de ordenanzas en “la iglesia de Santa María”, a extramuros de la villa; y, por último, una mención al “Hospital del Corpus Christi”.

La falta de solemnidad, a la que hemos hecho referencia anteriormente, la podemos ver, claramente, en lo que se refiere a la notificación. Ésta, no la encontramos en ningún momento, lo cual se explica por el hecho de que esta legislación concejil es aprobada por el concejo directamente y va dirigida, evidentemente, a todos los vecinos y moradores de la villa.

Siguiendo con este análisis diplomático, observamos en un buen número de ellas, la exposición, o intencionalidad de las mismas. Así se introducen frases como:

veyendo el daño que..., hordenando seruiçio de nuestro señor el maestre e pro e honra de esta villa e de los que en ella biben, entendiendo que es seruiçio de Dios e de nuestro señor el maestre, a pro e bien de la república.

Posteriormente, llegamos a la parte principal de estos documentos y, que está presente en todos los casos analizados, la disposición. Ésta, se introduce con los verbos dispositivos, que evidentemente, tratándose de unas ordenanzas van a ser dos: “mandamos y ordenamos”, que a veces aparecen solos y otras veces los dos.

Fundamentales, en estos textos, son las cláusulas sancionadoras (penas), que resumimos en el siguiente cuadro y los receptores de la cuantía de las mismas:

TABLA 1: PENAS RECOGIDAS EN LAS ORDENANZAS DE
MORÓN DE LA FRONTERA 1438-1455

Naturaleza	Tipología
Pecuniarias	<ul style="list-style-type: none"> - Imposición de multas entre 1 y 1200 mrs. - Penas del doblo y el triple: arrendadores bienes concejiles, ballesteros y cazadores, zapateros, renegadores de la fe y blasfemos. - Pena de la setena: destinada a las horneras.
Incautación de bienes	<ul style="list-style-type: none"> - Bestias: traficantes cereales y cacería. - Aperos de traficantes cereales y cacería. - Dinero recaudado en prácticas ilícitas.
Pérdida de arrendamientos	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida arriendo bienes concejiles como los hornos.
Confiscaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Cereal de la "saca del pan": traficantes cereales. - Cacería ilegal: ballesteros monte y cazadores. - Tejidos mal confeccionados: tejedores.
Indemnizaciones a damnificados	<ul style="list-style-type: none"> - Entrada ganados en heredades de particulares: ganaderos. - Valor de la mercancía malograda en instalaciones concejiles: hornos y carnicería. - Reparaciones no realizadas por arrendadores, en instalaciones concejiles. - Abandono de las vides por los viñaderos. - Productos artesanos mal confeccionados: tejidos y zapatos.
Privación de libertad	<ul style="list-style-type: none"> - Estancia en la cárcel del concejo 30 o 60 días: traficantes, arrendadores bienes concejo, cazadores, artesanos, veedores y jóvenes mozos revoltosos.
Castigos corporales	<ul style="list-style-type: none"> - Azotes, de 30 a 150: ganaderos, arrendadores, zapateros, mozos, molineros aceite, renegadores de la fe y blasfemos. - Imposición mordaza en la lengua: renegadores y blasfemos.
Destierro villa y término	<ul style="list-style-type: none"> - Por un período de 1 o 2 años: mozos revoltosos, renegadores y blasfemos.
Destrucción productos mal elaborados	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente confección bienes elaborados: quema de zapatos.
Receptores de las penas	<ul style="list-style-type: none"> - Arcas y propios del concejo. - Muros del castillo. - Indemnizaciones para los afectados. - Delatores e informadores. - Montaraces.

Fuente: elaboración propia a partir de las ordenanzas estudiadas en este artículo.

Por último, estos documentos se cierran con los nombres de las personas que sancionan los mismos. La mayoría de ellos, aparecen sancionados con varios escribanos y oficiales. Luego es muy normal, que aparezca Juan Ramírez, alguacil de Morón durante todo el período estudiado. También es asidua, la presencia de uno o de los dos alcaldes de la villa. De manera más esporádica, aparecen sancionando los regidores del concejo, y casi testimonial la del mayordomo, que sanciona en dos ocasiones. También en tres ocasiones, hemos encontrado el refrendo de los alcaides de la villa, una de don Diego López de Gañer; y dos, de don Gómez de Sotomayor, concretamente, en dos casos de orden público; y tres sancionadas por don Fernando Ponce de León, comendador de la orden. Por último, siete ordenanzas no recogen sancionadores, debido a lo escueto de las mismas.

Para finalizar este apartado, señalar que la aprobación de estas ordenanzas por parte del concejo, conllevaba una serie de gastos, los cuales recogía el mayordomo en sus cuentas. Estos gastos se producían, fundamentalmente por viandas y vino que consumían los oficiales del concejo, tras su redacción y por gastos de mensajerías:

Que se gastó el día que façieron la hordenança de los conejos, 8 mrs.¹³

Que dio a Lope Pérez, quando fue a Sevilla a mostrar a don Fernando la hordenança, 100 mrs.¹⁴

5. LAS ORDENANZAS DEL CONCEJO DE MORÓN DE LA FRONTERA, 1438-1455. SU ESTUDIO

Acometer el estudio de este grupo de ordenanzas, es una tarea ardua, pues si bien, se ajustan a muchas de las características de otros textos similares y coetáneos, por otra parte, la singularidad que presentan en varios casos, dificulta su clasificación y estudio.

Así, los profesores Ladero Quesada y Galán Parra,¹⁵ basándose en casos de importantes ciudades y villas medievales andaluzas, proponen un estudio que abarca una amplia nómina de ordenanzas, que cubrían todas las necesidades de éstas, referidas a: organización y funcionamiento del concejo, al vecindario, a los bienes de propios y fiscalidad concejil, la vida urbana, el abastecimiento, el comercio y mercado urbano, los oficios y la economía agraria.

¹³ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fol., 101 v.

¹⁴ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455 (copia de 1569), legajo, 1084, fol., 134 v.

¹⁵ LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GALÁN PARRA, Isabel. "Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente de investigación histórica y tema de investigación (siglos XIII-XVIII). En *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 1. Alicante: Universidad de Alicante, 1982, pp. 221-243.

Por su parte, el profesor Porras Arboledas,¹⁶ apunta, como ocurre en nuestro caso, que en muchas villas se aprobaban ordenanzas sueltas para regular aspectos de un asunto concreto, muchas de ellas, sin vocación de permanencia y revisables.

El profesor López Rider,¹⁷ en su estudio de la ciudad de Córdoba, propone una organización similar a la arriba mencionada y, expuesta por los profesores Ladero Quesada y Galán Parra, centrándose en las ordenanzas sobre los cargos concejiles y en torno a temas urbanísticos.

Como podemos observar, estos estudiosos de las ordenanzas, han puesto su punto de mira en ordenamientos principalmente urbanísticos. No obstante, no debemos olvidar, que aquellas sociedades bajomedievales eran fundamentalmente agrarias; con lo que también abundan el número de ordenanzas centradas en este ámbito. En este sentido, destacamos el artículo de la profesora Criado Vega,¹⁸ que analiza los contenidos de las ordenanzas cordobesas en el ámbito agrícola (tierras y cultivos), en la ganadería (pastos y tipos de ganaderías) y, montes con los recursos que éstos propiciaban a los habitantes de Córdoba.

Pero en este estudio, hemos querido ubicar estas ordenanzas moronenses, con las de otras ciudades y villas de nuestro entorno y coetáneas. Tras esto, hemos podido consultar el corpus de varias de ellas, como las ordenanzas de Baeza,¹⁹ Córdoba,²⁰

16 PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. "Las Ordenanzas Municipales: sus orígenes, contenidos y posibilidades de investigación". En *Vasconia. Revista de Historia y Geografía*. San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos, Eusko Ikaskuntza, 2009, pp. 19-35.

17 LÓPEZ RIDER, Javier. "Las ordenanzas de carácter institucional y urbanístico". En *El Libro Primero de las Ordenanzas del Concejo de Córdoba*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales y Grupo de Investigación HUM 128 "Meridies" del Plan Andaluz de Investigación. Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Córdoba, 2016, pp. 29-48.

18 CRIADO VEGA, Teresa M^a. "Ordenanzas de temática agropecuaria". En *El Libro Primero de las Ordenanzas del Concejo de Córdoba*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales y Grupo de Investigación HUM 128 "Meridies" del Plan Andaluz de Investigación. Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Córdoba, 2016, pp. 49-57.

19 ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen y RODRÍGUEZ MOLINA, José. "Reglamentación de la vida de una ciudad en la Edad Media. Las Ordenanzas de Baeza". En *Cuadernos de estudios medievales y CC.TT.HH.*, n^o 8-9. Granada: Universidad de Granada, 1983, pp. 5-108.

20 *El Libro Primero de las Ordenanzas del Concejo de Córdoba*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales y Grupo de Investigación HUM 128 "Meridies" del Plan Andaluz de Investigación. Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Córdoba, 2016.

Écija,²¹ Carmona,²² Sevilla²³ y Marchena.²⁴ A continuación, exponemos una tabla en la que se relacionan las ordenanzas moronenses, con las de ciudades y villas del entorno:

TABLA 2: CORRELACIÓN ORDENANZAS MORÓN DE LA FRA.,
CON CIUDADES Y VILLAS DEL REINO DE SEVILLA

Temática ordenanzas	Ordenanzas sobre	Ciudades y villas
Defensa del término, cultivos y matas	Protección cultivos y montes	Sevilla, Écija, Carmona y Marchena
	Regulación actividad ganadera	Sevilla, Écija, Carmona y Marchena
	Defensa de las matas	-----
	Defensa de las dehesas	Écija, Carmona y Marchena
Abastecimiento de la villa	Saca del pan	Écija y Marchena
	Protección de la caza	Écija, Carmona y Marchena
	Molinos harineros	Écija, Carmona y Marchena
	Carnicería	Sevilla, Écija, Carmona y Marchena
	Herrería	Sevilla y Écija
	Hornos de pan	Sevilla, Écija y Carmona
	Molinos de aceite	Écija, Carmona y Marchena
	Sal	Sevilla, Écija y Carmona
	Tiendas	Marchena
Pesos y medidas	Leche y vinagre	Sevilla y Écija

²¹ MARTÍN OJEDA, Marina. *Ordenanzas del Concejo de Écija*. Écija: Ayuntamiento, 1990.

²² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Ordenanzas del Concejo de Carmona*. Sevilla: Diputación Provincial, 1972.

²³ GUICHOT PARODY, Joaquín. *Historia del Excmo. Ayto. de la Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla. Tomo I*. Sevilla, 1896. Ver también, LADERO QUESADA, Miguel Ángel. "Las ordenanzas de Sevilla. Siglos XIII-XVI". En *Légiférer dans la ville médiévale*. Bruselas: Presses universitaires Saint-Louis Bruxelles, 2001, pp. 513-533. Ver también GONZÁLEZ ARCE, José Damián. "La actividad industrial en la ciudad de Sevilla, a partir de indicadores fiscales (1476-1513)". En *Edad Media: revista de Historia*, nº 23. Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2022, pp. 235-268. Ver también GONZÁLEZ ARCE, José Damián. "El gremio de los carniceros de Sevilla y la fiscalidad sobre la venta de la carne (siglos XIII-XV)". En *Historia, Instituciones y Documentos*, nº 33. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2006, pp. 255-290.

²⁴ FRANCO SILVA, Alfonso. "La villa de Marchena en la Baja Edad Media. Linaje, rentas, posesiones y ordenanzas". En *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 22. Barcelona: CSIC, 1992, pp. 309-344. Ver también: BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes y GACÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *Las ordenanzas de la villa de Marchena (1528)*. Sevilla: Diputación Provincial y Ayuntamiento de Marchena, 2001.

Temática ordenanzas	Ordenanzas sobre	Ciudades y villas
Oficios	Regidores	Villas y lugares de Sevilla
	Ballesteros	Carmona
	Cazadores	Sevilla, Écija, Carmona y Marchena
	Montaraz	Marchena
	Viñaderos	Carmona y Marchena
	Zapateros	Sevilla y Écija
	Tejedores	Sevilla y Écija
	Albañiles	Sevilla, Écija y Carmona
	Portero de la villa	Sevilla y Carmona
Seguridad urbana	Mozos revoltosos	-----
	Renegadores de la fe y blasfemos	-----

Fuente: elaboración propia a partir de las ordenanzas estudiadas en este artículo y comparadas con las de Sevilla, Écija, Carmona y Marchena.

Pero sin lugar a dudas, la mejor guía la hemos podido encontrar en la propia villa moronense. Nos referimos al primer libro de *Actas Capitulares* del Concejo de Morón de la Frontera.²⁵ Éstas, recogen el devenir de la villa entre 1402 y 1426, donde estas normativas, hechas ordenanzas, rigieron la villa a inicios del siglo XV y que se prolongaron con las sancionadas a mediados de esa centuria.

5.1. Ordenanzas sobre la defensa del término, tierras de cultivo y matas

Morón de la Frontera contaba con un gran término o alfoz, reconocido por el rey Alfonso X el Sabio, en el privilegio concedido por éste, en 1271,²⁶ que debía estar protegido legalmente.

Para perseguir cualquier daño, que los ganados pudiesen ejercer sobre las tierras del término, se aprobó en 1440 una ordenanza contra los caballos, yeguas, jacas y potros que se escapaban al campo, haciendo varios entuertos.²⁷ En ella, se ordenaba por el concejo, la obligación que tenían los dueños de los ganados de vigilarlos, para evitar

²⁵ Archivo Municipal de Morón de la Frontera (AMMF): *Actas Capitulares*, leg. 1, 1402-1426. Editado por GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *Actas Capitulares de Morón de la Frontera (1402-1426)*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1992.

²⁶ AMMF, legajo. 1148. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Diplomatario Andaluz...op. cit.* LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús. "La documentación medieval del Archivo...", *op. cit.*

²⁷ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 115 v.-116r.

esos daños en los campos. La pena, que recaía sobre los susodichos, ascendía a doce maravedís, por cada vez que sus ganados se adentrasen en el campo, además, debían pagar la cuantía del daño causado.

Un año más tarde, el concejo volvió a aprobar otra ordenanza, contra todo tipo de ganado, que entrase en los campos sembrados de trigo y cebada.²⁸ La sanción ascendía a veinticuatro maravedís, por cada infracción y pagar el daño causado al campesino afectado.

Otros cultivos, también contaron con la protección concejil contra los ganados. Así, en 1442,²⁹ se emitió una nueva ordenanza contra todo tipo de ganado, especialmente cerdos, que entraban en los olivares, comiéndose la aceituna y las hojas de los olivos. Se estableció una serie de sanciones, según el ganado que provocase el daño. El ganadero, debía pagar una pena de cinco maravedís por cada cerdo de la piara; por cada oveja y carnero dos maravedís; y ocho maravedís por cada buey. Además, esta ordenanza estableció que el dinero recaudado por estas penas, se repartían, a partes iguales entre el concejo y el dueño del olivar. Además, si los agravios fuesen mayores, el ganadero responsable recibiría sesenta azotes, amén de pagar el daño cometido.

También las vides, se veían invadidas y dañadas por los ganados, destacando nuevamente los cerdos. Para evitar este mal, se aprobó en 1447, una nueva ordenanza.³⁰ En ella se expresa, que desde el día de la fecha de su aprobación (25 de septiembre) hasta el día de Todos los Santos, período en el que se realizaba la vendimia, y donde la uva tenía su aspecto óptimo, se vigilase especialmente la entrada de los cerdos en estas parcelas. La sanción que recaía al ganadero, por cada cerdo ascendía a doce maravedís, de los cuales, dos tercios correspondían al dueño de la viña y el tercio restante, al montaraz, responsable de la vigilancia de los campos. Además, debía corresponder con el daño provocado en las viñas.

El Concejo de Morón de la Frontera, contaba con el disfrute de tres matas, la de Raigalobos, Guterruiz y Alcotera. Estas matas eran propiedad de la Orden de Alcántara, pero los maestros permitían al concejo, la explotación de la leña y de las yerbas de las mismas, como queda atestiguado por un privilegio otorgado en 1452, por el maestre don Gutierre de Sotomayor.³¹ Así, el concejo, sacaba anualmente estas matas a pública subasta. Evidentemente, era un bien que el propio concejo debía cuidar y proteger, contra la entrada de ganados y furtivos. Para lo cual, en 1443 se aprobó una ordenanza sobre la leña de las matas.³² Los oficiales del concejo, recibían las quejas de los arrendadores de éstas, por los daños provocados por gentes de las villas de alrededor, especialmente de Marchena, en unos años donde la relación entre ambas villas era

²⁸ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 123v.-125v.

²⁹ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 168v.-171r.

³⁰ AMMF: Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 292v.-294r.

³¹ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 459r.-461r.

³² AMMF: Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 196v.-198r.

bastante delicada.³³ Esta ordenanza, sancionaba la venta de leña verde y seca de encina y alcornoque. Esto también perjudicaba a los arrendadores, y para evitarlo, la ordenanza recogía una indemnización de cincuenta maravedís a cada uno. Este ordenamiento fue confirmado el primero de enero de 1444.

En 1441, se emitió una nueva ordenanza contra los estragos causados por los ganados de Arahal y Marchena en el término moronense, y especialmente en la Dehesa de los Bueyes, propiedad del concejo.³⁴ Para ello, establece la obligatoriedad del paso del ganado de esas villas, por la Vereda de las Adelfillas y por el Camino de Barros, para evitar la intromisión en dicha dehesa.

5.2. Ordenanzas sobre el abastecimiento de la villa

Tarea esencial para los oficiales de la villa, era asegurar la subsistencia de sus doscientos noventa y ocho vecinos,³⁵ en unos siglos, donde la autarquía y autoabastecimiento era la práctica económica habitual.

Así, el control del tráfico del trigo y la cebada, era primordial. La “saca del pan”, suponía, un grave problema para aquellas sociedades, pues podía conducir al desabastecimiento de trigo y cebada. Desde inicios del siglo XV, encontramos ordenanzas que intentaban evitar la salida del cereal moronense hacia otras villas, tanto cristianas como granadinas. Dicha prohibición, iba aparejada de importantes penas económicas, pérdida del propio trigo y cebada, de las bestias y aperos con los que se intentaban sacar fuera del término de Morón.³⁶ Este hecho, paradójicamente, contradecía un privilegio, concedido en 1372, por Enrique II a la villa, por el cual se permitía a sus vecinos y moradores vender libremente el tercio de sus cosechas cerealistas.

Si grave era el delito de sacar el cereal fuera de la villa, éste empeoraba si el destino del mismo eran villas musulmanas. Así, en 1439, el concejo aprueba una ordenanza que prohibía taxativamente la venta de trigo y cebada a las villas de moros, concretamente a Ronda y Setenil.³⁷ Igualmente, para evitar esto, también se veta la venta a villas cristianas, próximas a la frontera, como eran los casos de Olvera y Torre Alháuquime.

³³ LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús. “La última centuria de la Orden...”, *op. cit.*

³⁴ AMMF: Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569) legajo, 1084, fols., 123v.-125v.

³⁵ Archivo de la Catedral de Sevilla. Fondo F.H.G. Caja nº. 104, doc. Nº 1, fol., 81r. Este documento, fechado en 1461, recoge la permuta que hizo la Orden de Alcántara de su encomienda de Morón con don Juan Pacheco, a cambio de varias posesiones en Extremadura. Pues bien, en esta pieza documental, se menciona que la villa de Morón cuenta con doscientos noventa y ocho vasallos (vecinos), que aplicándole el coeficiente demográfico de 4-5 habitantes por vecino, nos resulta que el Morón de mediados del siglo XV oscilaría entre 1200-1500 habitantes. Este dato, nos resulta muy valioso para comprender la complejidad de abastecer diariamente a una población de esta entidad. Ver también LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús. “La última centuria de la Orden de Alcántara...”, *op. cit.*, pp., 50.

³⁶ GONZALEZ JIMÉNEZ, Manuel y FERNÁNDEZ GARCÍA, Manuel (Eds.). *Actas Capitulares de Morón...*, *op. cit.*, pp. LVIII-LIX.

³⁷ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 98v.-100r.

Las penas consistían en la pérdida de la mercancía y bestias, treinta días de cárcel y una multa de seiscientos maravedís.

En 1447, el concejo, de nuevo, se vio en la obligación de legislar sobre el mismo tema, teniendo que aprobar una nueva ordenanza.³⁸ Por ella, se reitera la prohibición de sacar el cereal fuera de la villa y del término, imponiendo penas similares a la ordenanza anterior. No obstante, aquí encontramos una diferencia con aquélla, referida al reparto de la cuantía de la multa. La cuantía de ésta, se dividía en tres tercios iguales, una para el alguacil del concejo, otra para el propio concejo y la tercera, para quien creyese oportuno el alguacil, seguramente, para la persona, que denunciaba el delito a las autoridades o los responsables de las pesquisas o averiguaciones que, permitiese al alguacil detener al infractor. Esta ordenanza, además, nos da qué pensar, en que no todos, incluidos los oficiales, eran de fiar, pues señala la obligatoriedad, por parte de los oficiales, de jurar sobre la cruz, el hacer cumplir esta ordenanza.

En este tráfico de cereal, también estaban implicados los regatones y tenderos. Contra éstos, se publicó una ordenanza en 1451,³⁹ que prohibía que vendiesen trigo y cebada fuera de la villa, además, esta prohibición se extendía a que los vecinos no podían vender trigo a los regatones, so pena de sesenta maravedís. Para hacer cumplir esta orden, el concejo se valía de averiguaciones y de la declaración de testigos, quienes eran premiados con la mitad de las multas impuestas, quedando la otra mitad para el concejo.

Y de nuevo, la sombra de la duda, sobre la acción o dejación de los oficiales, planeaba en el ambiente, pues se estipula una pena de ciento veinte maravedís, para aquel oficial del concejo, que no cumpliera y haga valer esta ordenanza.

La actividad cinegética, contó con una amplia legislación concejil, siempre persiguiendo que la caza se vendiese en la villa. Los profesores González Jiménez y García Fernández, ya dieron a conocer un nutrido número de ordenanzas, destinada a este fin entre 1408 y 1426, en las que se defendía la obligatoriedad de su venta en la villa y establecían las tarifas de los diferentes animales cazados.⁴⁰

Esta realidad, descrita por estos profesores, se mantiene, más o menos igual, a mediados del siglo XV. En 1438, se prohíbe por parte del concejo la venta fuera del término de la villa, de la cacería de conejos y perdices,⁴¹ bajo pena de perder la caza, las bestias que llevasen y una multa de cien maravedís. Por otra parte, se establece la tarifa de los conejos, desde la fecha de aprobación de la presente ordenanza, 4 de enero, hasta Carnestolendas, a tres blancas (un maravedí y medio).

³⁸ AMMF: Libro de Mayordomía (1437-1455), (copia 1569), legajo. 1084, fols., 290v.-292r.

³⁹ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, legajo, 1084, fols., 377r.-380r.

⁴⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (Eds.). *Actas Capitulares de Morón...*, op. cit., pp. LVIII.

⁴¹ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 80r.-81v.

La labor del concejo no sólo consistía en asegurar la existencia de carne de caza en la villa, sino también la de proteger a las especies animales, estableciendo las técnicas de caza y excluyendo otras más dañinas, para la preservación de las mismas. Mediante una ordenanza de 1441, se prohíbe la caza de conejos y gazapos con hurones de cuerda⁴² en los siguientes lugares del término: Nava de Menil, desde el río Guadaíra, Sentar Xeribel, Campillo, del Salado de Benamaquiz hasta Cruz de Taharal, de Peña y de Agua hasta Cote, Carchite y Gaena. La pena por practicar estas técnicas de caza, consistía en perder los aperos de caza y una multa de sesenta maravedís.

A pesar de todo, la caza, principalmente de conejos, salía del término. Contra esto, el concejo vuelve a aprobar otra ordenanza, en 1442, para intentar acabar con la venta de conejos a Sevilla.⁴³ Para paliar esto, se aprueba, que cada cazador de conejos, debe entregar a la villa todos los jueves y domingos cuatro conejos, bajo pena de doce maravedís.

Dentro de las especies de cacería, la caza del conejo, como venimos viendo, ocupaba un lugar primordial. Según las fuentes, en 1442, se aprecia un descenso en el número de estos roedores y, los cazadores se lamentan al concejo. Éste, mediante una ordenanza,⁴⁴ concede a los cazadores que, el precio del conejo sea de tres blancas (maravedí y medio), desde el día de la aprobación de la ordenanza hasta Carnestolendas, pero sólo para este año. Al mismo tiempo, el concejo vuelve a confirmar la prohibición de sacar la caza fuera de la villa, bajo pena de perder la cacería, el dinero ganado con su venta, una multa de sesenta maravedís y treinta días en la cárcel.

Esta escasez de carne de cacería, se prolongó en el tiempo, afectando, además, a otras especies como perdices, venados y jabalíes. Los oficiales publicaron en 1444, una nueva ordenanza,⁴⁵ en ella podemos averiguar, que esta escasez se debe, a que la mayor parte de la caza se vendía fuera de la villa. Lo contenido en este ordenamiento, es similar a lo expuesto en los casos anteriores, eso sí, endureciendo las penas con respecto a las normativas precedentes. Así, aparte de perder la caza y las bestias que llevasen, se imponía una sanción de ciento veinte maravedís; de los cuales dos tercios se destinaban a los muros del castillo, y el tercio restante, para quien descubriese el delito y lo notificase al concejo.

No obstante, estas medidas no solventaron el problema. En 1450, se intentó de nuevo atajar este mal, haciendo público un nuevo ordenamiento para la defensa de la caza;⁴⁶ por el cual, aquellos que fuesen sorprendidos *in fraganti* o por pesquisa, por cada vez que quebrasen este ordenamiento, se le impondrían una multa de sesenta maravedís, la mitad para los muros del castillo y la otra mitad para los bienes de propios

42 AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 137v.-138v.

43 AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 140v.-141v.

44 AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 167v.-168v.

45 AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 225r.-226r.

46 AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 375r.-376v.

del concejo. Aprovechando la ocasión, se publica una nueva tarifa: el par de perdices a cinco maravedís, el conejo a tres blancas (maravedí y medio, como vemos, parece que aquella medida excepcional, se terminó haciendo usual), el par de tórtolas dos maravedís, la docena de zorzales a tres maravedís, la libra de tasajos a dos maravedís y la libra de carne fresca de venado a un maravedí.

La situación de inestabilidad de la frontera, también incidía en la caza y, por supuesto, en el precio de esta carne en el mercado de la villa. Así, cuando se producía robos de ganado por parte de los musulmanes, el valor de la carne de caza ascendía; pero a veces, esto era aprovechado por los ballesteros de monte, para subir el precio más de lo estimado. Esta realidad, la vemos patente en 1453, año que las *razias* musulmanas sobre el territorio moronense fueron continuas. Esto, evidentemente, provocaba inquietud y descontento entre los vecinos y moradores; y el concejo, se vio en la necesidad de aprobar una nueva ordenanza para regularizar la cuantía de esta carne.⁴⁷ El precio de la libra de carne fresca de jabalí y gamo era similar a la de vaca, dos maravedís. Tras los problemas acaecidos por estos robos, el valor de la misma se dobló, además, ya no como carne fresca, sino como tasajos, (carne seca y salada o acacinada), para que se conservase mejor, alcanzado los cuatro maravedís. Ante esto, tuvo que intervenir el concejo, ordenando a los ballesteros de monte que la libra de carne fresca de jabalí y gamo se vendiese a tres blancas; mientras la libra de tasajos tendría un precio de tres maravedís. El incumplimiento de estas tarifas, conllevaba una sanción de sesenta maravedís, dos tercios para las arcas del concejo, y el tercio restante para el acusador que denunciase la infracción.

Los bienes inmuebles e infraestructuras del concejo, también contaron con normas para su protección.

En lo referente a los molinos harineros, en 1426, encontramos una ordenanza, en la que se obligaba a los molineros hacer harina buena para la villa, sin que interviniese el engaño, para lo cual se exigía a los regidores del concejo hacer un examen de su calidad.⁴⁸ Este afán por vigilar la cantidad y calidad de la harina, llevó al concejo, junto con el visto bueno del comendador de Morón, don frey Fernando Ponce de León, en 1438, a aprobar una ordenanza en este sentido;⁴⁹ mediante la cual, se dispone que no puedan trabajar en el molino personas de mal recaudo, pues creaba desconfianza; obligando a contratar a personas respetables. Las penas, por la primera vez, que así no se hiciese, eran de sesenta maravedís, por la segunda ciento veinte maravedís y por la tercera, cincuenta azotes.

En 1446, el concejo hizo público una nueva ordenanza para evitar la falta de molienda.⁵⁰ Para ello, instan a los molineros de la ribera del Guadaíra y de las Fuentes, a

⁴⁷ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 495v.-497r.

⁴⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (Eds.). *Actas Capitulares de Morón...*, *op. cit.*, pp. LV.

⁴⁹ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 81r.-82v.

⁵⁰ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 274v.-276r.

moler trigo, sólo y exclusivamente, de los vecinos y moradores del término de Morón. Las sanciones por su incumplimiento eran, sesenta maravedís por la primera vez, ciento veinte maravedís por la segunda, y por la tercera, esa cantidad, más sesenta días en la cárcel. Además, se obligaban a jurar por la cruz y por los Evangelios, a hacer bien su trabajo y cobrar lo publicado por el concejo. El cobro se realizaba en especie, es decir en harina, estableciéndose el siguiente calendario; desde el uno de noviembre hasta el 30 de abril, de cada diez almudes de trigo molidos, el molinero se quedaba con uno; entre el primero de mayo y el 31 de octubre, al molinero le correspondía un almud de cada seis que moliese.

La carnicería, también representaba otros de los pilares del abastecimiento de la villa. Al ser un bien del concejo, ésta se sacaba todos los años para su remate. El carnicero adquiría unas obligaciones con el concejo, por ejemplo, en 1415, el carnicero se comprometía a matar ganado vacuno, que entrase por su propio pie en la carnicería, bajo pena de cien maravedís y treinta días de cárcel,⁵¹ con esto, se aseguraban que la carne era fresca.

Un ejemplo claro de remate de la carnicería, lo podemos observar en una ordenanza de 1438.⁵² La persona que aspirase a tener la carnicería del concejo debía, en primer lugar, dar una fianza y cumplir con los pagos acordados; se fijaba como precio de la libra de carne, un dinero menos que el establecido en la ciudad de Sevilla. En cuanto a la carne que debía vender, estaba obligado a sacar cada domingo dos carnes de vaca, entre Pascua Florida hasta la festividad de Santa María de Agosto, bajo pena de doce maravedís si no lo cumplía. Entre esta fiesta y Carnestolendas, debía sacar a diario, una carne de carnero. En cuanto a carnes de otros animales, la ordenanza se remite a lo que se recoge en “arancel del concejo”, so pena de dos maravedís. Al mismo tiempo, se estipulaba cómo se debían sacrificar las vacas: los sábados por la tarde, bajo la misma pena anterior, sacando las carnes el domingo, para que la población pudiese adquirir la carne lo más fresca posible. Además, existía una cláusula, por la cual, tras matar la vaca, un cuarto de la carne debía ser entregada a los oficiales del concejo, suponemos que con un fin de inspección de la misma. Por último, el carnicero también debía pesar la carne de buey y novillo que viniese de la boyada del concejo, a cambio, recibiría un sueldo de veinte maravedís; la pesada debía realizarse en lunes, martes o jueves, debiendo tener la carne de este ganado el carnicero antes de amanecer. No obstante, el carnicero no estaba obligado a realizar esta pesada, si no podía realizarla, o bien no quería hacerlo y, si la carne de buey o novillo se malograba, el concejo tenía que indemnizar al dueño de la res. Una década más tarde, se publicó una nueva ordenanza sobre

⁵¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (Eds.). *Actas Capitulares de Morón...*, op. cit., pp. LVII.

⁵² AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 77r.-78v.

la carnicería,⁵³ que ampliaba las condiciones de la anterior: mayor cantidad de pesada de las carnes de vaca, carnero y cerdos, la obligación de vender carne, por parte del carnicero, a todos los vecinos y moradores sin excepción, la prohibición de sacrificar a los cerdos en la carnicería y vender en ella cueros y cebo, además, se recoge que el día de la matanza, no se limpie el estiércol de los animales y, la obligación del carnicero de pesar las asaduras y otros despojos de las reses; por último, se recuerda, la obligación de los regidores del concejo, de vigilar que se cumpliese todo esto, so pena, del doble de las penas no sancionadas al carnicero.

En cuanto a la herrería, ya en 1422, encontramos un primer remate con el herrero Gonzalo López de Carmona.⁵⁴ En 1438, se procedió a un nuevo remate, en este caso con el herrero Gonzalo Fernández, yerno del anterior, en unas condiciones muy similares a las de 1422, y que se recogieron en una ordenanza.⁵⁵ Esta escueta ordenanza, tan sólo nos informa que se le otorga la herrería a este herrero, quien recibiría por parte del concejo trescientos maravedís; a cambio, se obligaba a labrar como lo hacían en Utrera y Marchena.

A mediados del siglo XV, Morón contaba con tres hornos para cocer el pan, propiedad del concejo: el horno viejo, el horno nuevo y el horno de la Puerta de Sevilla. Los tres se remataban a inicios de cada año, a cambio de un arriendo, e imponiendo unas condiciones a los horneros, o, mejor dicho, horneras, pues la mayoría de las menciones reflejan que eran las mujeres las que cocían el pan. La norma, en esta época, es que los vecinos y moradores amasaban sus panes, panes cochos, es decir, sin cocer y los llevaban a los hornos para que los cocieran. Así, en 1413, las actas capitulares recogen la falta de horneras para cocer el pan, poniendo a cuatro mujeres en el horno del concejo. Al mismo tiempo, mediante otra ordenanza se concedió la libertad para vender pan en la plaza de la villa, libertad que se convertía en obligación, pues se prohibía la saca de pan cocido fuera del término.⁵⁶

Acceder al arriendo de los hornos del concejo, conllevaba una serie de condiciones, por parte del arrendador. Como recoge una ordenanza fechada en 1440.⁵⁷ La primera, consistía en que los hornos debían estar calientes y dispuestos al amanecer. Por otra parte, las horneras, estaban obligadas a cocer pan a todos los vecinos, moradores y gentes de fuera. Las tarifas eran impuestas por el concejo, y normalmente, el pago se realizaba en especie: por hornear treinta fanegas, las horneras recibían una; por cocer veinticinco panes castros, uno para las horneras; de cada diez rollos o tortas, el

⁵³ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols. 317v.-321v.

⁵⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (Eds.). *Actas Capitulares de Morón...*, op. cit., pp. LIV-LV.

⁵⁵ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols. 82v.-83r.

⁵⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (Eds.). *Actas Capitulares de Morón...*, op. cit., pp. LXI.

⁵⁷ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455. (copia 1569), legajo, 1084, fols., 112r-114v.

pago consistía en una; y por veinte rosquillas, debían entregarles una. Se supone, que las horneras, dispondrían de estas piezas de pan para venderlas. La pena por infringir estas tarifas o engañar a alguien, consistía en la de setena, es decir, la multiplicación por siete de lo no cobrado correctamente o defraudado. En cuanto al horario, las horneras estaban comprometidas a todas las horas del día, incluso debían cocer anocheciendo, bajo pena de sesenta maravedís y el pago del pan cocho si se llegase a estropear. En cuanto a las fiestas de guardar, si el mayordomo consideraba oportuno que se abriesen los hornos, las horneras no se podían negar, bajo la multa de otros sesenta maravedís. Por lo tanto, las responsables de los hornos, no se podían negar a cocer el pan que entrase en el horno, ni demostrar desagrado; si incurriese en algunos de estos aspectos, por la primera vez se multaba con sesenta maravedís, el doble en la segunda ocasión; y si se repetía una tercera, el concejo podría poner otro hornero u hornera, a costa del responsable anterior y perder para siempre la posibilidad de arrendar de nuevo un horno. Por último, en cuanto a las condiciones de las instalaciones, al final de cada año, cuando finiquitase el arriendo, el arrendador, debía entregar el horno en las condiciones que lo recibió; excepto si hubiese que hacer reparaciones en el hastial, las paredes, la capilla, la tijera y la viga, que correspondería al concejo. Si alguno devolviese el horno en mal estado, era multado con sesenta maravedís y obligado a reparar los daños.

El mayor problema que suponía el arriendo de los hornos, era el estado en que éstos se devolvían. Así, para paliar este problema, el concejo hizo pública otra ordenanza, concretamente en 1452, en la que se explicita a quiénes les corresponden las reparaciones de estas instalaciones concejiles.⁵⁸ Los oficiales del concejo, prevenían que las mejoras en los hornos, debían permanecer en buen estado, por un período de cuatro o cinco años. Trascurrido este tiempo, no sería el último arrendatario el que hiciese nuevas mejoras, sino el propio concejo. Lo que sí se ordenaba, es que, al finalizar el arriendo, el arrendador saliente, debía poner a su costa, veinte ladrillos en el solar del horno y hacer nueva la puerta del mismo. Si la reparación necesitase más de esos ladrillos, los restantes recaían a cargo del concejo.

El Concejo de Morón, también contaba con un molino para la molienda de la aceituna. Normalmente se arrendaba a cambio de una cantidad determinada de arrobas de aceite, que el molinero debía entregar. El molinero, debía someterse a una serie de condiciones e inspecciones impuestas por los oficiales, para evitar engaños y otros males en la molienda y calidad del aceite obtenido. Un ejemplo de estas condiciones, las conservamos en una ordenanza del concejo que data de 1443 y que regula el funcionamiento del molino del aceite.⁵⁹

Este año, el arriendo se remató con Juan Sánchez de Bonilla, vecino de Marchena. La primera de las condiciones que debía aceptar, radicaba en que el molino contaba

⁵⁸ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 462r.-463v.

⁵⁹ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 171r.-174r.

con dos cabezas, y en cada una de ellas, se debía moler no más de medio cahíz de aceitunas, dando, en primer lugar, tres moliendas y luego dos más. En cuanto al orujo, éste debía ser cargado en la viga y debía tener calderas con ocho arrobas de agua hirviendo, teniendo que estar el orujo dos horas bajo la viga. Tras esta primera molienda del orujo, se le debía dar una segunda, con más agua hirviendo, siendo este proceso supervisado por los oficiales del cabildo. Éstos, debían hacer una cata, comprobando el grosor del aceite obtenido, evitando engaños. Si se daban, por la primera vez, el molinero debía pagar doce maravedís, veinticuatro por la segunda y si se daba una tercera infracción, se le castigaría con cincuenta azotes. Otra condición, era la de pasar el aceite por cierto control de calidad, aparte del ya mencionado. Así, por cada trozo de hueso de aceituna encontrado, el engarrafador debía pagar cinco dineros y un maravedí por cada aceituna detectada. La molienda, comenzaría a media noche, teniendo que estar cargada la viga para el amanecer, estando en ella hasta la hora de vísperas. El trabajo nocturno, invitaba a cometer engaños, para evitar esto, a cualquier hora de la noche, se podría presentar un oficial del concejo para inspeccionar cómo se preparaba la molienda, y si se comprobaba que había engaño, se multaba al molinero con doce maravedís. Sin embargo, los controles no quedaban ahí, por lo que, al inicio y fin de cada semana, durante la molienda, como el tamaño de la aceituna podría cambiar, los oficiales acudían al molino para comprobar la cantidad y calidad del aceite extraído. Por último, aquel vecino o morador, que llevase aceitunas al molino, debía también llevar ocho cántaros de agua para la molienda; un bracero de leña, para calentar el agua y un costal.

Esencial, para aquella sociedad, fue la de contar con sal, y el concejo moronense poseía unas salinas, que contaba con una ordenanza de 1447.⁶⁰ Por ésta, se establecía que, para su remate, se obligaban a poner a seis maravedíes la fanega de sal y tener el arrendamiento, durante tres años consecutivos, aunque fuesen tiempos de paz o guerra; debido al miedo a verse desabastecido de este bien tan necesario.

El 22 de enero de 1441, el Concejo de Morón aprobó una ordenanza,⁶¹ ante las noticias de engaños por parte de los tenderos. En la Plaza de la villa, existían dos tiendas, regidas por Antón García y Juan Pérez de Osuna. Estos tenderos vendían pan, vino, pescado, sardinas y productos de las huertas. El concejo fue informado por los vecinos, que los tenderos practicaban engaños en el precio de los productos, especialmente en el pan y sobre todo en el vino. Ambos, esgrimían, que recibían una competencia desleal por algunos vecinos, que vendían vino clandestinamente en sus casas. Tras las averiguaciones del concejo y, comprobando que no eran ciertas las afirmaciones de los tenderos, ordenaron que éstos no vendieran vino, bajo pena de seiscientos maravedís para los muros del castillo.

⁶⁰ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fol. 292r.

⁶¹ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 123v.- 125v.

5.3. Ordenanzas sobre los pesos y medidas

El Concejo de Morón, se regía esencialmente por el sistema de pesos y medidas de Sevilla, como queda atestiguado al inicio de las *Actas Capitulares de Morón*, en 1402, que recogía que, se seguía el sistema de pesas de Sevilla, que era el tradicional.⁶²

No obstante, medio siglo más tarde, concretamente en 1455, se detectó un grave problema, en cuanto a la medida en que se vendía la leche y el vinagre en la villa. Para solventar el entuerto, se publicó una ordenanza que regularizaba la medida de estos productos.⁶³ El problema estribaba, en que se vendía la leche y el vinagre siguiendo el padrón del vino de ese momento, y eso contravenía lo que indicaba el fuero. Para corregir esta mala práctica, se ordenó que se vendieran la leche y el vinagre, mediante el padrón del concejo, que era el padrón viejo del vino. El responsable de que esto se llevase a cabo, era el almotacén de la villa, en este año Juan Martínez Campesino. Quien incumpliese este mandamiento, la pena era de sesenta maravedís, dos tercios para el concejo, y el tercio restante para el acusador.

5.4. Ordenanzas sobre los oficios

La labor legislativa del concejo medieval de Morón, también se preocupó por legislar sobre los oficios de la villa.

En primer lugar, debemos destacar a los regidores. Anualmente, se nombraban tres, entre los hombres buenos de la villa, cuyas funciones, quedan perfectamente recogidas en una ordenanza de 1447.⁶⁴ Resumidamente, eran los responsables de que las instalaciones del concejo funcionasen correctamente, asegurar el abastecimiento de la villa, controlar el buen hacer de los arrendatarios de estos bienes y, por último, asegurar que se cumplía con lo estipulado en los ordenamientos emitidos por el concejo. Por otra parte, eran los garantes de que se respetasen las tarifas de los principales productos que consumían los vecinos y moradores de la villa. Finalmente, se apunta una nueva tarea, la de ser responsables de que la caza, se sacara a la plaza de la villa.

Otros de los oficios importantes eran los de los ballesteros de monte y cazadores. Una ordenanza de 1440,⁶⁵ les obligaba a que, toda la cacería del venado, que hiciesen en el término, la debían traer a la villa para su pesada; teniendo que ser pesada por la “libra que se solía usar en los años pasados y tiempos pasados”. Seguidamente, se establece que el precio del conejo es de un maravedí; y el de las perdices, a tres maravedís el par, hasta San Miguel, subiendo a cuatro tras esta fecha. También la normativa hace alusión a los tasajos; pues los cazadores que tuviesen este tipo de carne, estaban obligados a venderla en la plaza de la villa, bajo pena, si así no se hacía, de veinticuatro maravedís la primera

⁶² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (Eds.). *Actas Capitulares de Morón...*, *op. cit.*, pp. 3.

⁶³ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 567 r-568 r.

⁶⁴ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 277 r.- 279 r.

⁶⁵ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 117 v.- 119 v.

vez que se incurría, el doblo la segunda y esta cantidad, más treinta días en la cárcel si se daba una tercera vez. Además, el infractor que fuese sorprendido sacando la carne de cacería fuera del término de la villa, perdería la caza que llevase y los animales de carga. La escritura finaliza con la exposición de la tarifa de otras especies cinegéticas: la docena de zorzales a tres maravedís, el par de palomas a dos maravedís, el par de tórtolas a esa misma cantidad; cantidad que se repetía nuevamente, para la libra de carne de jabalí.

No obstante, el incumplimiento, por parte de los cazadores debía seguir presente, especialmente en la pesada de la carne de venado, pues en 1442, el concejo hace pública otra ordenanza reafirmando la que acabamos de analizar,⁶⁶ con la única novedad, que ésta finaliza con el refrendo de don Fernando Ponce de León, comendador de la villa, interesante dato este, pues pensamos que, con esto, el concejo buscaba el respaldo del representante de la Orden en Morón, buscando un efecto más coercitivo.

Muy relacionado con el medio agreste, estaba la figura del montaraz. La montaracía era una actividad que licitaba el concejo. A inicios de cada año, ésta se sacaba a remate y siempre algún vecino o morador se hacía con ella, a cambio de una cantidad determinada. Es curioso apuntar que, en muchos casos, el que remataba la carnicería, solía hacerse cargo de la montaracía también. A principios de 1444, el concejo se quejaba públicamente, del daño que los ganados hacían en los campos por no estar bien guardados.⁶⁷ Para acabar con esto, se exponen cual era el cometido de los montaraces.

Así, debían evaluar los daños que estos ganados hacían; echar al ganado que encontrase en los campos y comunicar cómo los halló; cobrar las penas impuestas al dueño del ganado responsable de los daños; al mismo tiempo, cualquier persona que encontrase ganado haciendo daños en los campos, estaba en la obligación de buscar al montaraz para que éste actuase; si no lo hacía, el montaraz debía costear los daños realizados por el ganado.

El año de 1444, fue un año difícil para la villa de Morón, debido a la rebeldía de su comendador, don Fernando Ponce de León, tras ser destituido de su encomienda por sus desmanes y desobediencia al maestro.⁶⁸ Esta intranquilidad, obviamente se tradujo en un desinterés por tomar la montaracía. Ante esta situación, el concejo aprobó a fines de este año de 1444, una nueva ordenanza, similar a la de inicios de ese mismo año.⁶⁹ El motivo esencial de este ordenamiento era la escasez de montaraces. Nuevamente, se recuerdan las obligaciones del montaraz, y con respecto a la ordenanza anterior, se incluye, para hacer más atractivo el oficio, que las penas que el montaraz impusiese y cobrase a los dueños de los ganados, que cometieran los daños, la mitad le correspondía a él y la otra mitad al dueño del cultivo dañado. Finalmente, se apunta, que el

⁶⁶ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 140 v.- 143 v.

⁶⁷ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 226 r.- 228 r.

⁶⁸ LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús. "La última centuria de la Orden de Alcántara...", *op. cit.*, pp. 45-48.

⁶⁹ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), leg. 1084, fols., 228 r.- 229 v.

montaraz que no actuase correctamente, debía pagar los daños sufridos y si no lo hacía, se le imponía una sanción de sesenta maravedís.

Los viñaderos también fueron objeto de actuación, por parte del concejo. Aprobada por el concejo una ordenanza en 1451,⁷⁰ ante los problemas que causaban en las vides el hecho, de que los viñaderos abandonasen las viñas y éstas recibiesen daños por ganados o hurtos. Mediante esta ordenanza, se prohibía que los viñaderos abandonasen las viñas que tenían a su resguardo, por ningún motivo, incluido ir a la villa a comer, beber o descansar. Así, debían llevarse lo necesario para subsistir, cumpliendo su cometido. De lo contrario, se le impondría una multa de doce maravedís y el pago de los daños sufridos en la viña al dueño de la misma.

Los oficios, puramente urbanos, fueron del mismo modo regularizados en sus prácticas. Un oficio muy controvertido era el de los zapateros, debido a los presumibles engaños cometidos por éstos. Este hecho, obligaba al concejo a publicar ordenanzas, que regulasen su actividad. Así, en 1415 había un malestar de los vecinos de Morón contra el zapatero Alfonso Fernández, que obligó al concejo a publicar una ordenanza para acabar con el problema.⁷¹ En 1440, se aprobó otra ordenanza en el mismo sentido que la de 1415, contra los abusos de los zapateros.⁷² Para ello, el concejo estableció una tarifa, supervisada por el veedor del concejo y por un jurado del mismo, como garantes de lo dispuesto, y que debían cumplir los zapateros:

TABLA 3: TARIFA DEL CALZADO 1440

Tipos de calzados	Precio
Par de zapatos escogidos de venado	30 mrs.
Par de zapatos no escogidos de venado	Según parecer del veedor y del jurado
Suelas cerradas escogidas de Sevilla	13 mrs.
Par de zapatos negros de cordobán	13 mrs.
Par de zapatos negros no cordobán	Según parecer del veedor y del jurado
Calzado de baldés buenos	11 mrs.
Zapatos para mujeres de badana y vira	8 mrs.
Suelas buenas de arrayán para borceguís y zapatos prietos	6 mrs.

Fuente: AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455 (copia 1569), legajo 1084, fols., 119 v.- 122 v.

⁷⁰ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 421 r.- 422 r.

⁷¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (Eds.): *Actas Capitulares de Morón...*, op. cit., pp. LIV-LV.

⁷² AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 119 v.- 122 v.

Hasta aquí los precios. La ordenanza recoge una segunda parte, en la que se incluyen ciertas obligaciones por parte de los zapateros. La primera, que, si algún calzado se descosía o rasgaba, los debía reparar. Luego, el incumplimiento de la ordenanza se castigaba con doce maravedís por par de zapatos y la mitad por cada par de suelas. Lo percibido por estas sanciones, correspondía a los veedores; quienes, si no cumplían a su vez con esto, eran sancionados con el doble de la cuantía del par de zapatos y suelas. Estaba totalmente prohibido hacer calzados con cuero de ganado caballar, asnal y de lobos; el zapatero que fuese descubierto usando esta corambre, recibiría cien azotes. No se permitía poner hierros en las suelas de los zapatos, bajo pena de sesenta maravedís, la mitad para los oficiales y la otra mitad para el veedor. Ningún zapatero se podía oponer, a la inspección de sus talleres y productos por parte de los veedores, si hiciese tal acto de rebeldía, se le castigaba con sesenta maravedís, para los oficiales y treinta días en la cárcel. La ordenanza finaliza con una obligación, que en esta ocasión iba destinada al veedor y jurado, quienes debían jurar sobre la cruz y los Evangelios, que iban a desarrollar correctamente su cometido. Como podemos deducir, y ya visto en otras ordenanzas, con esto intentaban por parte del concejo, evitar episodios de corrupción por parte de estos oficiales.

Las denuncias contra los zapateros, no sólo podían proceder de los vecinos y moradores, veedores y jurados, sino también, por parte de otros colegas de oficio. Así tenemos el caso, fechado en 1444, de cómo el zapatero Alonso González, vecino de Lora y morador en la villa, denunció al resto de los zapateros de la villa. La respuesta del concejo, fue redactar una nueva ordenanza, que ampliaba a la que acabamos de analizar.⁷³ Primeramente, en esta ordenanza se amplía la tarifa de precios del calzado, aumentando la gama de zapatos:

TABLA 4: AMPLIACIÓN TARIFA CALZADOS 1444

Tipos de calzados	Precio
Par de zapatos de ciervo macho con suela de talla, cosidos con dos puntas de cáñamo	Máximo 26 mrs.
Par de zapatos de cierva para niños 7-15 años	18 mrs.
Par de cabezadas de borceguíes o botas de cordobán con taloneras	14 mrs.
Ídem, sin taloneras	12 mrs.
Par de suelas de vira	6 mrs.
Par de zapatos de cordobán	14 mrs.

⁷³ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 198 v.- 203 v.

Tipos de calzados	Precio
Par cabezadas de baldés con taloneras	12 mrs.
Ídem, sin taloneras	10 mrs.
Par de zapatos para mujer mayor	7 mrs.
Par de jervillas	8 mrs.
Par de zapatos prietos de baldés para mozos 12-13 años	Máximo 8 mrs.
Par de botas de badana a dos lomos	Máximo 45 mrs.
Ídem, media bota	35 mrs.
Par de botas de cordobán enteras	80 mrs.
Ídem, media bota	60 mrs.

Fuente: AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455 (copia 1569), legajo 1084, fols., 198 v.- 203 v.

También se reflejaba en esta ordenanza las posibles reparaciones y sus cuantías. Unas suelas nuevas, cerradas buenas ascendía a diez maravedís; si un zapato o bota se descosía, por la primera vez la debía reparar sin costes el zapatero, por la segunda, ya cobraría cinco dineros, misma cantidad que arreglar la puerta del zapato. Además, el zapatero debía dar una garantía, si el calzado se rompía, y no era un descosido, cobraría cinco dineros por la reparación; la suela para zapato prieto de vira, también estaba asegurada por unos ocho o diez días, si se quebrase dentro de esos días, el zapatero pondría unas nuevas sin coste alguno; si pasaba ese tiempo, las reparaba no percibiendo más de tres maravedís; las suelas de zapatos de campo y cerro, si no duraban más de tres semanas, pondría unas nuevas por cinco maravedís.

El veedor y jurado podían sancionar por unos calzados de mala calidad, con que se quemaran; por no cumplir con lo estipulado por los zapateros en este ordenamiento, por la primera vez, doce maravedís, el doble por la segunda, el triple por la tercera y cien maravedís por la cuarta; por otro lado, los zapateros no se podían declarar en huelga o rebeldía por ningún concepto, siendo castigados con mil doscientos maravedís para los muros del castillo y treinta días en la cárcel.

Además, existían dos importantes prohibiciones. Una, la de sacar corambre fuera de la villa, bajo pena de mil maravedís, dos tercios para los muros del castillo y el tercio restante para el veedor; y finalmente, se negaba la posibilidad a los zapateros, de echar cuero de vaca, ciervo y carnero en pelambre, presumiblemente, para evitar el mal olor.

Por último, esta ordenanza contaba con la sanción de don Fernando Ponce de León, comendador de la villa, cuya intención ya comentamos anteriormente.

Una ordenanza fechada en 1442, regulaba la labor de los tejedores.⁷⁴ Lo que se estipulaba en esta ordenanza era en primer lugar, la obligación que tenían estos artesanos, de tejer como se hacía en los tiempos pasados y, fundamentalmente el precio de la vara de los diferentes tejidos:

TABLA 5: TARIFA DEL TEJIDO 1442

Tipos de tejidos	Precio
Vara de lienzo tiradizo	2 mrs.
Vara de lienzo delgado	3 mrs.
Vara de lino de ancho	2 mrs. y medio
Vara de manteles de ancho	5 mrs.
Vara de cabeceras	4 mrs.
Vara de haces	4 mrs.
Vara de costal	5 mrs.
Vara de jerga	3 blancas (1 mr. y medio)
Vara de cozal	3 blancas (1 mr. y medio)
Vara de zayal	1 mr.
Almohadas de colores	3 mrs.

Fuente: AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455 (copia 1569), legajo 1084, fols., 143 v.- 144 v.

Los oficiales, también imponían penas a los tejedores que contravinieran esta ordenanza, por la primera vez, doce maravedís, veinticuatro por la segunda y si se daba una tercera ocasión, suponía la pérdida de lo trabajado y treinta días en la cárcel.

Un oficio que también se reguló, fue el de los albañiles. Para ello, contamos con la existencia de una ordenanza, aprobada por el concejo en 1440, y que surgió, tras las quejas de los vecinos y moradores por lo abusivo de los jornales de éstos.⁷⁵ Un albañil cobraba por su trabajo 25 maravedís al día, a lo que había que sumar la dieta, con lo que el pago ascendía a más de 30 maravedís diarios. El concejo, viendo la situación, estableció que el jornal de los albañiles, no debía ser tan alto y, además, se debía adecuar a la época del año. Así, el concejo estableció que, entre el uno de marzo y fines de septiembre, los albañiles percibirían un jornal de 20 maravedís como máximo; bajando

⁷⁴ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 143 v.-144 v.

⁷⁵ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 116 v.- 117 v.

a 15 maravedís, entre fines de septiembre y finales de febrero. La pena era de sesenta maravedís, que recibiría el vecino o morador afectado por la demasía cobrada.

Por último, recogemos el oficio del portero de la villa; cuya situación se regula por una ordenanza de 1454.⁷⁶ Si bien existía la figura del portero del concejo, en este año se decide que éste, sea nombrado también, portero de la villa, por la que se unía a sus funciones concejiles, las que, hasta ese momento, eran atendidas por los oficiales: mover a los caballeros y peones en tiempos de guerra, enviar a hombres a las guardas y cerrar y abrir las puertas de la villa. El salario por este oficio, según la ordenanza, fue de quinientos maravedís, doscientos de portero del concejo y el resto, por el nuevo cargo.

5.5. Ordenanzas sobre la seguridad urbana

En aquel Morón bajomedieval, se produjeron hechos que perturbaron la vida de la sociedad, sus esquemas mentales y religiosos. De ahí, que las autoridades legislasen sobre estos problemas. En 1426, el concejo publicó una ordenanza, estudiada por los profesores González Jiménez y García Fernández, sobre la prohibición de portar ciertas armas en el interior de la villa, como espadas, terciados y cuchillos de una longitud superior a un codo.⁷⁷

Por lo tanto, el control del orden público era primordial y, más en una villa fronteriza. El Concejo de Morón emitió una ordenanza en 1445, tras los graves sucesos que provocaban unos mozos de la villa.⁷⁸ Se quejaban que algunos jóvenes mozos, realizaban ciertos abusos y desmanes por la villa y el término: robos, hurtos, revueltas, burlas, menciones ofensivas hacia las mujeres, etc., que instaban a disturbios, peleas y temor a venganzas por parte de las familias de las víctimas. Para atajar esta situación, el concejo contaba con el apoyo y sanción del alcaide de la villa, don Gómez de Sotomayor, con lo que nos podemos hacer cargo, de la gravedad del asunto. Pues bien, mediante esta ordenanza, el concejo obligaba a todos los jóvenes mozos, de más de doce años, a que no fueran holgando por la villa y que se pusiesen a trabajar. Además, una vez que tocaba la primera campanada de la noche, no debían estar por las calles, plaza ni en las cercanías de la carnicería; podemos suponer que estos jóvenes, para divertirse, asaltaban los corrales de la carnicería para corretear a las reses que iban a ser sacrificadas. Las penas, para aquellos que no cumpliesen la normativa, eran bastantes duras; por la primera vez, seiscientos maravedís de multa para los muros del castillo; si se declaraban insolventes, se conmutaba por sesenta azotes y un año de destierro del término de la villa; además, de cumplir dos meses de cárcel. Por la segunda, ciento cincuenta azotes y dos años de destierro de la villa y su término.

⁷⁶ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 520v.-522v.

⁷⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (Eds.). *Actas Capitulares de Morón...*, op. cit., pp. LIV.

⁷⁸ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 256 r.- 258 v.

Atajar cualquier disidencia y faltas contra los dogmas de la fe cristiana, también requería contar con una normativa. Una ordenanza, fechada en 1448, legislaba contra aquellos que renegaban de Dios, de la Virgen María, de los santos, de la Trinidad, del Crucifijo, del Cuerpo Consagrado de Cristo y de la Hostia Consagrada.⁷⁹ Y al ser un tema tan especial, también contó con el apoyo y sanción del alcaide Gómez de Sotomayor. Esta ordenanza, trata dos aspectos. Por un lado, contra los que renegaban de las creencias expuestas. Para éstos, la pena consistía en la imposición de una mordaza en la lengua, cien azotes y un año de destierro fuera de la villa y del término. Los renegadores, no eran los únicos castigados, sino que aquellos, que fuesen testigos de un renegador, y que no denunciase el hecho, se le castigaba con seiscientos maravedís. Es curioso, que se incide sobre las renegaciones en casa del tablero, lugar donde se jugaban a juegos de azar, donde ante la pérdida de dinero, era usual tal tipo de expresiones. Por otro lado, estaban los que insultaban o blasfemaban contra Dios, Santa María, los santos, etc.; éstos, por la primera vez se le multaba con sesenta maravedís; la segunda ciento veinte maravedís; por la tercera, el doble que la segunda; y si se daba una cuarta ocasión, se le imponía la pena del renegador. Los destinos de estas penas eran de la siguiente manera, dos tercios para los muros del castillo y el tercio restante, a repartir igualmente entre los alcaldes y el delator de estos delitos.

6. CONCLUSIONES

Analizadas este grupo de ordenanzas, culminamos con las conclusiones. El primer aspecto a destacar, el gran esfuerzo legislador, autónomo y sancionador, de aquellos oficiales del Morón bajomedieval, que supieron cubrir, con este corpus de ordenanzas, los vacíos que las normativas regia y alcantarina, presentaban en muchos aspectos de la vida diaria de la villa. No obstante, debemos apuntar que, en determinados casos, los oficiales del concejo, emitieron ordenanzas, para cuyo mayor y mejor cumplimiento, requerían el refrendo de los responsables de la orden en la encomienda, buscando un efecto coercitivo que reforzase su contenido.

Por otra parte, confirmamos, en el caso que nos ocupa, la tesis del profesor Porras Arboleda,⁸⁰ quien apuntaba ese carácter de ordenanzas sueltas para ocuparse de un asunto concreto, sin vocación de permanencia y al mismo tiempo revisable, como hemos podido comprobar en el presente estudio, principalmente en lo referido a la protección del campo y de la caza, temáticas que produjeron un mayor número de ordenanzas.

Las ordenanzas moronenses, a pesar de la singular situación geopolítica de la villa, se muestran muy similares a las emitidas por otros concejos colindantes,

⁷⁹ AMMF, Libro de Mayordomía, 1437-1455, (copia 1569), legajo, 1084, fols., 321 r.- 324 r.

⁸⁰ Ver nota nº 16.

especialmente, Écija, Carmona y Marchena, donde la realidad agropecuaria absorbía los mayores esfuerzos legislativos; sin dejar de lado, los aspectos urbanísticos y sociales de las mismas.

En cuanto a los contenidos de las ordenanzas, en las destinadas a la defensa del término, vemos un claro ejemplo, de la pugna entre el mundo agrario y ganadero; en la que se intentó defender la producción agraria más esencial para la población, resumida en la triada mediterránea, esencialmente, contra los daños provocados por los ganados.

En unos tiempos tan complejos, como fueron los años centrales del siglo XV, para una villa fronteriza, había que asegurar su abastecimiento. Así, era vital controlar el tráfico de los cereales, a través de ordenanzas que perseguían su salida a otras villas, contradiciendo incluso, a una disposición real de 1372, que permitía a los moronenses, vender un tercio de sus cosechas libremente. Al mismo tiempo, fundamental, el control de la caza, donde la normativa local expuesta, se preocupó siempre de que la carne de cacería fuese accesible a la población. Además, estas ordenanzas, nos permiten conocer el interés de aquellos hombres por defender su medio agreste y faunístico, vital para su supervivencia; como también, mostrarnos cómo era la flora y fauna del término moronense a mediados del siglo XV, pudiendo reconstruir su hábitat natural. Al mismo tiempo, las instalaciones concejiles intentaban asegurar, por medio de estas ordenanzas, su buen funcionamiento, elaboración de bienes y abastecimiento; así como su lucha contra el fraude y la corrupción.

Parte de la actividad laboral del Morón bajomedieval, nos ha sido desvelada, gracias a estas ordenanzas. Así, se fueron desarrollando una serie de oficios que debían contar con unas condiciones aprobadas y reguladas por los oficiales y veedores del concejo, tanto para las actividades gubernativas, agropecuarias y cinegéticas, como del estricto ámbito artesanal urbano; asegurando el buen gobierno, la calidad de los productos y el abastecimiento de la villa, con precios justos y accesibles para sus vecinos. Mencionar también, la importancia de las mujeres en estas labores artesanales y rurales que, aunque sólo nos ha llegado el caso de las horneras, suponemos que, en otros oficios, no mencionados en estas ordenanzas, tuvieron un gran protagonismo, como sí se recogen en otros ordenamientos de las villas y ciudades cercanas.

Por último, imponer una paz social, evitando desórdenes, violencia y conductas contra la moral cristiana; exigieron la confección de ordenanzas, que vigilaban la buena conducta y convivencia de vecinos y moradores, dentro de los pilares de la fe católica y del orden público.

En definitiva, hemos presentado, no sólo una sucesión de ordenanzas que regularon la vida de los moronenses de mediados del siglo XV; sino también, la capacidad de generar por parte de los oficiales del concejo, un clima de supervivencia, orden y convivencia entre vecinos y moradores, basados en un corpus legislativo, local y propio.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen y RODRÍGUEZ MOLINA, José. “Reglamentación de la vida de una ciudad en la Edad Media. Las Ordenanzas de Baeza”. En *Cuadernos de estudios medievales y CC.TT.HH.*, n.º 8-9. Granada: Universidad de Granada, 1983, pp. 5-108.
- BORRERO FERNÁNDEZ, M. Y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *Las ordenanzas de la villa de Marchena (1528)*. Sevilla: Ayto. de Marchena y Diputación de Sevilla, 2001.
- CRIADO VEGA, Teresa M^a. “Ordenanzas de temática agropecuaria”. En *El Libro Primero de las Ordenanzas del Concejo de Córdoba*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales y Grupo de Investigación HUM 128 “Meridies” del Plan Andaluz de Investigación. Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Córdoba, 2016, pp. 49-57.
- El Libro Primero de las Ordenanzas del Concejo de Córdoba*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales y Grupo de Investigación HUM 128 “Meridies” del Plan Andaluz de Investigación. Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Córdoba, 2016.
- FRANCO SILVA, Alfonso. “La villa de Marchena en la Baja Edad Media. Linaje, rentas, posesiones y ordenanzas”. En *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 22. Barcelona: CSIC, 1992, pp. 309-344.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La actividad industrial en la ciudad de Sevilla, a partir de indicadores fiscales (1476-1513)”. En *Edad Media: revista de Historia*, n.º 23. Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2022, pp. 235-268.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “El gremio de los carniceros de Sevilla y la fiscalidad sobre la venta de la carne (siglos XIII-XV)”. En *Historia, Instituciones y Documentos*, n.º 33. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2006, pp. 255-290.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Ordenanzas del Concejo de Carmona*. Sevilla: Diputación Provincial, 1972.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (Eds.). *Actas Capitulares de Morón de la Frontera (1402-1426)*. Sevilla: Diputación Provincial, 1992.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (Eds.): *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla: Fundación El Monte, 1991, pp. 409-410.
- GUICHOT PARODY, Joaquín. *Historia del Excmo. Ayto. de la Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla. Tomo I*. Sevilla, 1896.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Las ordenanzas locales siglos XIII-XVIII” en *La España Medieval vol. 10*, Madrid: Universidad Complutense, 1987, pp. 15-38.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Las ordenanzas de Sevilla. Siglos XIII-XVI”. En *Légitimer dans la ville médiévale*. Bruselas: Presses universitaires Saint-Louis Bruxelles, 2001, pp. 513-533.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GALÁN PARRA, Isabel. “Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente de investigación histórica y tema de investigación (siglos

- XIII-XVIII). En *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n.º 1. Alicante: Universidad de Alicante, 1982, pp. 221-243.
- LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús. “La documentación medieval del archivo histórico de Morón de la Frontera”. En *V Actas de las Jornadas de Temas Moronenses*. Morón de la Frontera del 26 al 30 de septiembre de 2001. Morón de la Frontera: Fundación Fernando Villalón, 2003, pp. 49-73.
- LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús. “La última centuria alcantarina en Morón de la Frontera” en *Actas de las III Jornadas de Temas Moronenses, del 9 al 13 de noviembre de 1998*. Sevilla: Fundación Fernando Villalón, 1999; pp. 37-60.
- LÓPEZ RIDER, Javier. “Las ordenanzas de carácter institucional y urbanístico”. En *El Libro Primero de las Ordenanzas del Concejo de Córdoba*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales y Grupo de Investigación HUM 128 “Meridies” del Plan Andaluz de Investigación. Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Córdoba, 2016, pp. 29-48.
- LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. “Del Consuetudo a las iura proprias: las ordenanzas concejiles medievales” en *III Jornadas Científicas sobre documentación en época de los Reyes Católicos*. Madrid: Universidad Complutense, 2004, pp. 163-188.
- MARTÍN HUMANES, José María. “El Señorío de Morón de la Frontera. Textos sobre poder y gobierno local en la frontera de Granada”. Colección Frontera de Granada, n.º 1, Sevilla: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2024, pp. 253-295.
- MARTÍN OJEDA, Marina. *Ordenanzas del Concejo de Écija*. Écija: Ayuntamiento, 1990.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. “Las ordenanzas municipales. Algunas propuestas para su estudio y un ejemplo” en *Espacio Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval. t. 7*, UNED, Madrid, 1994, pp. 49-64.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. “Las Ordenanzas Municipales: sus orígenes, contenidos y posibilidades de investigación”. En *Vasconia. Revista de Historia y Geografía*. San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos, Eusko Ikaskuntza, 2009, pp. 19-35.
- VIÑA BRITO, Ana. *Morón y Osuna en la Baja Edad Media*. Sevilla: Universidad, 1991, pp. 203-209.

El Corregidor de Juan de Argomedo y Villavicencio. Neostoicismo y tacitismo en Jerez de la Frontera en el siglo XVII

THE CORREGIDOR BY JUAN DE ARGOMEDO Y VILLAVICENCIO. NEO-STOICISM AND TACITISM IN JEREZ DE LA FRONTERA IN THE 17TH CENTURY



JUAN ANTONIO MORENO ARANA

Investigador independiente

ORCID iD <https://orcid.org/0000-0002-9861-7740>

RECIBIDO: 16-05-25 / ACEPTADO: 20-10-25

RESUMEN: En el presente trabajo se estudia por primera vez de manera monográfica la obra *El Corregidor*, breve tratado político publicado en Jerez de la Frontera en 1619 por Juan de Argomedo y Villavicencio. Los temas abordados y su estructura retórica permiten relacionar este texto con las doctrinas del tacitismo y del neostoicismo. La confirmación de la presencia de estas corrientes de pensamiento moral y político en Jerez de la Frontera es una nueva evidencia de la interrelación de sus grupos intelectuales con los de otros centros, en especial con los sevillanos.

PALABRAS CLAVE: ensayo político, tacitismo, neostoicismo, gobiernos municipales, Jerez de la Frontera, Siglos XVI y XVII.

ABSTRACT: This paper studies for the first time in a monographic manner the work *El Corregidor*, a short political treatise published in Jerez de la Frontera in 1619 by Juan de Argomedo y Villavicencio. The themes addressed and their formal treatment allows us to relate this work to the doctrines of tacitism and neo-stoicism. The confirmation of the presence of these currents of moral and political thought in Jerez de la Frontera is further evidence of the interrelation of its intellectual groups with other intellectual centers, especially those of Seville.

KEYWORDS: political essay, tacitism, stoicism, municipal government, Jerez de la Frontera, 15th Century and 16th Century.

1. INTRODUCCIÓN

De la imprenta de Fernando Rey, la primera que gracias al patrocinio municipal se asentó con carácter estable en la ciudad de Jerez de la Frontera, saldrá en 1619 un breve ensayo o tratado político de cuarenta y nueve páginas en tamaño 8° titulado *El Corregidor*. Su autoría se debe al jerezano Juan de Argomedo y Villavicencio. De

esta obra solo se conoce un único ejemplar, depositado en la Biblioteca Nacional de España.¹

La fortuna historiográfica de *El Corregidor* ha sido dispar. Siendo una obra citada en numerosas publicaciones dedicadas al estudio de la administración y la política municipal hispánica en el marco de la Edad Moderna,² no ha contado, sin embargo, con un análisis en profundidad, y menos aún con una investigación monográfica.³ La crítica historiográfica se ha decantado por otros discursos políticos de mayor empeño, a pesar de que este pequeño ensayo alcanzó cierta difusión en su época; fue citada por Nicolás Antonio en su *Bibliotheca hispana nova* y sus ejemplares podían encontrarse en diferentes bibliotecas españolas y europeas durante los siglos siguientes a su publicación.⁴

Dejando a un lado los textos de carácter legislativo, desde su institucionalización por los Reyes Católicos hasta la publicación de la obra de Argomedo y Villavicencio, la figura del corregidor, funcionario real que tenía la compleja y crucial función de fiscalizar los gobiernos municipales, de impartir justicia civil y de organizar las operaciones militares dentro de los ámbitos locales de jurisdicción realenga, únicamente había sido objeto de estudio por parte de Jerónimo Castillo de Bobadilla, quien en 1597 publicaba en dos tomos su monumental *Política para Corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra*.⁵ *El Corregidor*, de menores pretensiones que la obra de Castillo de Bobadilla, se subía al escenario de la tratadística política a la manera de epítome de la citada *Política para Corregidores* adaptado a una realidad muy concreta: la de Jerez de la Frontera de principios del siglo XVII.

1 Biblioteca Nacional de España, Signatura: R/2894. Este ejemplar fue reseñado en: RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio R. *La imprenta en Jerez de la Frontera durante los siglos XVI y XVII (1564-1699)*. Badajoz: Tip. y librería Arqueros, 1928.

2 Por ejemplo: PASSOLA TEJEDOR, Antoni. *La historiografía sobre el municipio en la España moderna*. Lleida: Universitat de Lleida, 1997, p. 16. BERMÚDEZ AZNAR, Agustín. *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*. Murcia: Sucesores de Nogués, 1974, pp. 5-8.

3 En este sentido, hay que indicar que en el estudio preliminar a la edición de *De iuramento fidelitatis* del teólogo jesuita Francisco Suárez se incluye a *El Corregidor* dentro de una serie de obras que se adscribirían a la corriente política denominada como "populismo", cuyo máximo exponente sería el propio Suárez. SUÁREZ, Francisco. *De iuramento fidelitatis; conciencia y política*; por L. Pereña... [et al.] Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela Española de la Paz, p. 199. Esta doctrina abogaría por una "democracia de inspiración cristiana" sustentada en conceptos como la soberanía popular o el origen divino de un poder político que solo puede estar orientado al servicio del pueblo. Unos planteamientos que no acabamos de ver expuestos en la obra que nos ocupa.

4 Véase: CARO Y SUREDA, Pedro. *Catálogo de la biblioteca del Excmo. Sr. D. Pedro Caro y Sureda marqués de la Romana, Capitán General del Ejército y General en jefe, que fue, de las tropas españolas en Dinamarca el año de 1807*. Madrid: Francisco Roig, 1865, p. 44; SOLÍS DE LOS SANTOS, José – WAGNER, Klaus. *El ingenioso bibliólogo don Francisco de Araoz (De bene disponenda bibliotheca, Matriti 1631)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de publicaciones, 1997, p. 129; *Bibliothecae Kielmans – Eggianae*, pars prima, Hamburgo, 1718, p. 893.

5 BERMÚDEZ AZNAR. *El corregidor en Castilla...*, pp. 18-19.

2. MOTIVACIÓN Y GÉNESIS

En efecto, Juan de Argomedo y Villavicencio aducía como motivo para escribir su pequeño tratado político la crisis desatada en el seno del cabildo municipal de Jerez de la Frontera durante los corregimientos inmediatamente anteriores a la entrada de Francisco Enríquez Dávila y Guzmán en 1618. La experiencia vivida con estos episodios le había dado pie a formular una serie de “advertencias” en las que describe la naturaleza de los problemas que durante aquellos años habían impedido el buen gobierno de la ciudad.

En un *Al Lector* que antecede a la *Introducción de estas advertencias*, Juan de Argomedo explicaba que pese al

estado pacífico que goza esta ciudad en su Cabildo en el tiempo que salen a luz; y la libertad de votos con que en el se procede: digo que se escribió en tiempo muy turbado, para un Corregidor que entró muy de paz, de las partes que contiene su definición, que sucedió a otro muy alborotado, i voluntario, de que me es forçozo darle noticia.

Sin embargo, aunque la política local gozaba por entonces de buena salud –usando el símil médico que Argomedo va a utilizar en varias ocasiones a lo largo de la obra– nuestro autor expresaba que había decidido no cambiar la citada introducción “conforme a lo que oy corre”, pues confiaba que en las “advertencias” se hallarían “cosas que convienen a todos tiempos”.

Aunque no ofrece detalles concretos de los episodios que protagonizaron ese “tiempo muy turbado” en el seno de la institución municipal jerezana, sí los presenta como resultado de la corrupción moral tanto de corregidores como de regidores. Estos corregidores habían sido los directos antecesores de Francisco Enríquez Dávila y Guzmán. Así se puede deducir de un fragmento de la *Introducción a las advertencias*, donde informa acerca de ciertos regidores que, frente a lo que hacían sus otros compañeros, anteponian a los intereses propios los del “común de sus vecinos”: “procurando la observancia de las leyes reales, i la de las municipales, que llaman ordenanzas como á mostrado la experiencia en las ocasiones que se ha ofrecido en el trienio pasado, que an sido muchas, i muy llenas de revueltas”.

Por tanto, ese “tiempo muy turbado” debió de iniciarse con el capitán Jerónimo de Valderrama y Tobar que entró como corregidor en diciembre de 1610, un cargo que mantendrá hasta octubre de 1614. Llamativamente, de este corregidor dice Bartolomé Gutiérrez en su historia de Jerez que “tuvo muchos pleitos y quimeras”, aunque sin dar más noticias. Al capitán Valderrama le sucede Jerónimo de Valenzuela, natural de Córdoba, caballero de la Orden de Calatrava, alcaide de Baza y gentilhomme de boca de Felipe II. El citado Gutiérrez apunta en su catálogo de corregidores que, antes de llegar a Jerez, Valenzuela había sido corregidor de Málaga y de Zamora y que después

de su estancia en esta ciudad fue nombrado corregidor de Cuzco en el Perú. Ejerció su empleo desde octubre de 1614 hasta 1617.⁶

Los anales históricos de Bartolomé Gutiérrez, al igual que los de fray Esteban Rallón, no brindan datos que permitan determinar los casos que dieron lugar a esos “pleitos y quimeras” que convulsionaron la política local.⁷ Un análisis minucioso de los debates y acuerdos capitulares de esos años, tarea que rebasa los márgenes del presente estudio, podría concretar, quizás, unos actores y unos conflictos que, en buena medida, se movían entre las bambalinas del gobierno municipal de aquellos años auriseculares.

Tuvo que haber sido, por tanto, durante el corregimiento de Jerónimo de Valenzuela cuando Juan de Argomedo comenzó a escribir sus *Advertencias* con la mencionada intención de que el cordobés pudiera enderezar la deriva del gobierno local a la que la había llevado su antecesor. Sin embargo, la situación no empieza a solucionarse hasta la llegada de Enríquez Dávila y Guzmán. La mejora de la escena política quizá desalentó a nuestro autor a concluir su obra. A comienzos de 1619, el manuscrito de *El Corregidor* dormía en los cajones de papeles de Juan de Argomedo. En junio de ese año, nos dice Argomedo, las *Advertencias* se encontraban “acabadas muchos días á, con ánimo de imprimirlas para instrucción y aviso del corregidor en cuyo tiempo se comenzaron a escribir, y de los que les sucediesen”. En la dedicatoria a Enríquez Dávila y Guzmán, nuestro autor relataba, transitando por las tan holladas sendas de los tópicos de la *captatio benevolentiae*, el motivo de no haberlas publicado hasta entonces: “dexe de ponerles entonces la última mano, por parecerme que no merecían salir en público, sugetas a la censura del mundo, pobres de todo lo que pide este argumento”. Sin embargo, dos circunstancias se habían ofrecido en aquel preciso momento para disipar estos inconvenientes. En primer lugar, el dictamen positivo de “muchos ombres doctos, í aventajados en materias políticas con quien las é comunicado”. La otra circunstancia había sido la llegada del propio Francisco Enríquez como corregidor:

con su buena venida de v. m. a gobernar esta ciudad acabé por resolverme, i por hallar en su persona defensor de importancia contra los maldicientes; i sujeto digno de mayores ofrendas que la mía, por su gran calidad de v. m.

Con su entrada al corregimiento jerezano en mayo de 1618, se abrirá un periodo de estabilidad política en la ciudad. Tan sólo un año después, Argomedo lo retrataba en su dedicatoria como espejo del Buen Corregidor:

⁶ GUTIÉRREZ, Bartolomé. *Historia [...] de Xerez de la Frontera*. Libro cuarto, Jerez de la Frontera: Melchor García Ruiz: 1887, p. 346.

⁷ GUTIÉRREZ, Bartolomé. *Historia...*, pp. 124-140; RALLÓN, Esteban. *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación*. Vol. III, Cádiz: Universidad, Servicio de Publicaciones, 1999, pp. 287-363.

administrando oficios de gobierno, con satisfacción general, mirando por la quietud i bien común de los que gobierna, sin atender al propio [...] estimando en más ser tenido por bueno que por poderoso, y mezclando dos cosas muy contrarias entre sí; poder, i modestia.

Y continuaba: “Estas virtudes, i otras muchas que no digo, avemos experimentado en el poco tiempo que á que gobierna v. m. en esta ciudad, i ellas an sido motivo de mi dedicación”. Continuando con las pautas retóricas de estas dedicatorias, Argomedo derivaba la ejemplaridad como corregidor de Enríquez Dávila de su pertenencia al linaje de los condes de Alba de Liste, “deudo de lo mejor, i más grande de España, y con empleos notables en servicio de los Reyes”. A su origen familiar se sumaban treinta y tres años de servicio militar como capitán de caballos al lado de su tío el conde de Fuentes.

Pero estas cualidades que Juan de Argomedo adjudicaba al corregidor Enríquez Dávila y Guzmán no eran simplemente la común adulación de quien solicita el mecenazgo para sus obras y, por ende, para sus propios objetivos personales.⁸ Los documentos oficiales confirman que estas afirmaciones se ajustaban a la realidad de su mandato. En efecto, el informe de los méritos de los cerca de tres años de su residencia en Jerez, que firma en agosto de 1621 su sucesor en el cargo, corrobora que su administración había sido ejemplar en lo económico, en lo social y en lo militar. Su gobierno fue “parte principal para averse conservado en paz esta ciudad y aumentando mucho número de vecinos que se uvieran ido a vivir a los lugares de señorío comarcanos”.⁹ Declarando la importancia de la plaza de Jerez para la carrera política de estos funcionarios reales, dichos méritos le valieron para ser nombrado corregidor de la ciudad de México, destino para el que toma rumbo en 1622.¹⁰

Ganado el mecenazgo del corregidor Enríquez Dávila y Guzmán, Argomedo se encaminó a las instancias del arzobispado hispalense para solicitar la pertinente licencia de impresión para su manuscrito. El 7 de junio de 1619, tras leer la censura positiva que había firmado ese mismo día el jesuita de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de Sevilla, Francisco de Soto, el provisor y vicario general del arzobispado Gonzalo del Campo daba su beneplácito para que las “advertencias políticas” del escritor jerezano salieran a la luz.

3. JUAN DE ARGOMEDO Y VILLAVICENCIO. NOTAS BIOGRÁFICAS

De la figura de Juan de Argomedo y Villavicencio no se conocía nada más que el haber escrito el tratado que nos ocupa gracias a su registro en la *Bibliotheca hispana nova*

⁸ Sobre estas peticiones de mecenazgo en Jerez en los siglos XVI y XVII: MORENO ARANA, Juan Antonio. “El escritor Ambrosio de Cuenca y Argüello y el mecenazgo literario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera durante el Siglo de Oro”. *Revista de Historia de Jerez*, n.º 22, 2019, pp. 133-166.

⁹ Archivo General de Indias (AGI). Indiferente, 111, n. 33.

¹⁰ AGI. Contratación, 5384, n. 47; AGI. Indiferente, 2076, n. 324.

(1784) de Nicolás Antonio. Partiendo de esta noticia, Parada y Barreto lo incluirá en su diccionario biográfico de jerezanos ilustres, aunque sin acometer intento alguno de profundización en su vida y obra.¹¹ Más recientemente se han puesto de relieve otros aspectos de su actividad vital e intelectual.¹²

La construcción de su perfil biográfico debe comenzar por sus apellidos. Tanto Argomedo como Villavicencio fueron linajes aristocráticos, cuyas redes se extendían por todo el entorno geográfico sevillano y gaditano.¹³ Juan de Argomedo y Villavicencio¹⁴ fue familiar directo de Pedro Núñez de Argumedo y Villavicencio. Este Pedro Núñez de Argumedo y Villavicencio fue hijo segundo del alférez Pedro de Argumedo y de su mujer doña Francisca de Villavicencio, a quien el hermano del alférez, el canónigo de la iglesia Colegial jerezana Juan Gómez de Argumedo, nombrará beneficiario del mayorazgo que había fundado en 1549.¹⁵ Es interesante anotar, pues abunda en las redes familiares de estos personajes, que en calidad de testigos de la escritura de fundación del mayorazgo concurren Bartolomé Núñez de Villavicencio, regidor veinticuatro, y el hijo de éste, el también canónigo Gonzalo Núñez de Villavicencio.

Aunque no tenemos datos que lo confirmen, nuestro autor podría ser identificado con uno de los hijos varones del citado alférez Pedro de Argumedo que, después del citado Pedro Núñez de Argumedo y Villavicencio, estaban llamados a la sucesión del mayorazgo del canónigo. Más en concreto, habría que señalar al hijo menor del alférez que es nombrado en la escritura de mayorazgo como Juan Núñez de Argumedo. Como obligaban las cláusulas del mayorazgo, al acceder a su posesión, pudo haberse quitado el apellido Núñez para dejar sólo el Argomedo.¹⁶ Y, en efecto, este parentesco

11 PARADA Y BARRETO, Diego Ignacio. *Hombres ilustres de Jerez de la Frontera*. Jerez: imprenta de El Guadalete, 1878, pp. 31-32.

12 MORENO ARANA, Juan Antonio. "Relaciones epistolares entre anticuarios jerezanos y sevillanos del siglo XVI". *Archivo Hispalense*, n.º 303-305, 2017, pp. 173-174. MORENO ARANA, Juan Antonio. *Historias enmarañadas. Gonzalo de Padilla, Pedro Estupiñán Cabeza de Vaca y la cultura jerezana de su tiempo*. Madrid: Bubok, 2024, pp. 194-195.

13 SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. "Semblanzas misioneras. Fr. Tomás de Argumedo". *Misionaria hispánica*, n.º 20, 1950, pp. 306-314. SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. *Historia de Jerez de la Frontera...*, p. 200. Nota 10.

14 Utilizamos la variante Argomedo de este apellido frente a Argumedo, pues es aquella con la que el autor firma su obra y sus documentos notariales (ver ilustración 3). Con la segunda variante nos referiremos a sus familiares, ya que ha sido la comúnmente empleada para hablar de personajes de este linaje, incluso también de nuestro propio autor, por ejemplo en: PARADA Y BARRETO, Diego Ignacio. *Hombres ilustres...*, pp. 31-32.

15 Sobre la actividad de Juan Gómez de Argumedo como prior de la Universidad de clero jerezano: SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. *Historia de Jerez de la Frontera...*, p. 200. La escritura de fundación del mayorazgo en: Archivo de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera (APNJF). Simón García Copín, año 1549, 15 de junio, ff. 374-385.

16 APNJF. Simón García Copín, año 1549, 15 de junio, ff. 374v.-375v. Acabada la línea de Pedro Núñez de Argumedo, continuaría la de su hermano, Pedro de Argumedo. Tras la línea de Pedro seguiría la de su hermano menor Juan Núñez de Argumedo. Fenecida la de Juan, continuaría el hijo mayor del alférez Pedro de Argumedo, el canónigo Andrés de Argumedo. Después de los hijos varones del

con la familia Gómez de Argumedo y Villavicencio se pone de manifiesto en una escritura notarial que Juan de Argumedo y Villavicencio otorgaba en 16 de diciembre de 1591. En ella reconocía su obligación de pagar los tributos con los que estaban gravadas cuatro caballerías de tierra en el donadío de Ducha y “unas casas molino de moler aceyte [...] en la collación de San Marcos en linde de casas de don Diego de Morla e la calle real” que poseía “por sucesión en la mejoría que hizo el canónigo Juan Gómez de Argumedo”.¹⁷ Este mayorazgo –al que estaban llamados como primera línea sucesoria, como hemos dicho, los hijos del alférez Pedro Núñez de Argumedo y de su mujer doña Francisca de Villavicencio– estaba constituido por la casa del mayorazgo en la collación de San Juan de los Caballeros “en linde de casas de Martín de Hinojosa y por delante las calles reales” y por cuarenta aranzadas de olivar en varias heredades.¹⁸ En todas las escrituras otorgadas Juan de Argumedo y Villavicencio lo encontramos avecindado en la collación de San Juan de los Caballeros donde, efectivamente, radicaba la casa del mayorazgo del canónigo Gómez de Argumedo que como su sucesor disfrutaba.

Las propiedades del mayorazgo debieron de satisfacer una parte importante de sus necesidades económicas; lo demuestra el poder que otorga en 1591 para apoderar a un tal Andrés González, quien en su nombre habría de cobrar “cualquier maravedís, pan, trigo, cebada, aceyte, gallinas y otra cualesquier cosa que me son o fueren devidas por contrato, albalaes o en otra cualquier manera”. Un poder que también se extendía “para cualquier pleito que tengo o tuviere”.¹⁹

Su relación de parentesco, en este caso por matrimonio, con otros linajes aristocráticos jerezanos²⁰ se confirma por otra escritura notarial otorgada en enero de 1591 y por la que se obligaba a pagar la dote para la entrada como monja en el Convento de Madre de Dios de Jerez de su cuñada Isabel de Padilla, hija de Martín de Zurita de Cuenca y de Beatriz de Padilla. Como fiador y principal pagador de Argumedo, otorgaba conjuntamente la escritura Alvar López de Padilla, tío de Isabel. La cuantía de la dote ascendía a seiscientos ducados. A ellos se sumaba el dinero de “los alimentos del año de noviciado y de los gastos hordinarios de su profesión y abito, sera y propinas que se acostumbra de dar”.²¹

Pese a que el objeto principal de su ensayo político fue el gobierno civil de la ciudad de Jerez, cuyos entresijos demostrará tan bien conocer, no hemos localizado

alférez continuarían las líneas de sus hijas: Catalina, Juana y Mencía. Si se terminase la línea del alférez, continuaría la de su hermano, Cristóbal Núñez de Argumedo, en la persona de su hija María de Mendoza.

17 APNJF. Rodrigo de Montesinos, año 1591, 16 de diciembre, folio roto.

18 APNJF. Simón García Copín, año 1549, 15 de junio, ff. 374v.-375v.

19 APNJF. Pedro de Herrera, año 1591, 2 de noviembre, ff. 584-585v.

20 Sobre los linajes jerezanos del siglo XVI: SÁNCHEZ SAUS. Rafael. *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*. Sevilla: Guadalquivir, 1996.

21 APNJF. Pedro de Herrera, año 1591, 21 de enero, ff. 98-99v.

dato que confirme que hubiera ejercido algún oficio en el cabildo jerezano. No se contó entre sus regidores veinticuatro. Ni tampoco hemos logrado documentar que ostentase alguna juraduría u otro empleo municipal.²² Con todo, sus relaciones familiares y de amistad con la oligarquía jerezana le pudieron facilitar información directa sobre los pormenores de la institución concejil.

No parece que Argomedo estuviera graduado en alguna facultad universitaria. Su formación humanística debió de alcanzarla bajo el magisterio de alguno de los preceptores de latinidad afincados en la ciudad.²³ Pero lo que sí se puede confirmar es su pertenencia a un interesante grupo aristocrático jerezano que, más allá del sentido práctico que esta formación intelectual ofrecía, se distinguió en aquellos años por sus preocupaciones eruditas y culturales.²⁴ Centrándonos en sus propios linajes familiares, en ambas líneas destacaron personalidades que ocuparon puestos relevantes en el estamento eclesiástico local, empleos que requerían una cultivada preparación literaria. El citado Juan Gómez de Argumedo, además de canónigo, fue prior de la Universidad de Clérigos beneficiados. Una dignidad que también ostentó Pedro de Argumedo y Villavicencio, hijo del alférez Pedro Núñez de Argumedo, a quien, como recordamos, Gómez de Argumedo nombrará cabeza de su mayorazgo.²⁵ Otro de los hijos del alférez Pedro Núñez de Argumedo, el dominico fray Tomás de Argumedo y Villavicencio,²⁶ fue colegial de San Gregorio de Valladolid y posteriormente maestro y prior del Convento de Santo Domingo de Jerez, habiendo sido también catedrático en la Universidad de Lima. Como prior dominico promovió inútilmente que el estudio general que los padres predicadores regentaban en el cenobio xericiense se erigiese con el rango de universidad.²⁷ Es necesario señalar, de igual modo, a fray Lorenzo de Villavicencio, interesante personalidad del Quinientos español, a quien el militar y escritor Juan de Baraona y Padilla elevó en su poema encomiástico a la ciudad de Jerez al trono de uno

²² Fray Esteban Rallón, quien en su historia de Jerez detalla año por año los cambios de regidores y jurados en el cabildo jerezano, anota que en 29 de enero de 1589 entra a servir un oficio de jurado dejado vacante por Diego de Sierra un tal Juan de Argumedo (RALLÓN, Esteban. *Historia de Jerez...*, tomo III, p. 243). Sin embargo, contrastando esta información con las actas capitulares, hemos podido comprobar que este dato es erróneo, ya sea por errata de Rallón o del copista de su manuscrito, pues en las actas solo se anota que en 27 de enero de dicho año entró como jurado Francisco de Argumedo, ocupando la vacante de Rodrigo de Sierra. Archivo Histórico Municipal de Jerez de la Frontera. Sección I, actas capitulares, tomo 32, (años 1589-1590), 27 de enero de 1589, ff. 17-17v.

²³ Sobre esta enseñanza en Jerez: MORENO ARANA, Juan Antonio. "El escritor Ambrosio de Cuenca...", p. 140.

²⁴ Véase: MORENO ARANA, Juan Antonio. *Historias enmarañadas...*, pp. 189-196.

²⁵ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. *Historia de Jerez...*, pp. 200-201.

²⁶ En cierto árbol genealógico se le anota como hijo del alférez Pedro de Argumedo y de Francisca de Villavicencio, sin embargo no es nombrado entre los hijos del alférez llamados al mayorazgo de Gómez de Argomedo, ¿quizás por su estado eclesiástico regular? El árbol familiar de fray Tomás de Argumedo en: SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. "Semblanzas misioneras...", pp. 308-309.

²⁷ MORENO ARANA, Juan Antonio. "Relaciones epistolares...", p. 178.

de sus “siete sabios jerezanos” de su tiempo.²⁸ También hay que traer aquí al anónimo historiador vinculado con los Villavicencio que con una profunda cultura humanística escribe en torno a 1560 el *Libro de memoria de las cosas y hazañas que los cavalleros desta çibdad hizieron desde que se ganó de los moros* (el llamado, en la actualidad, *Libro del Alcázar*).²⁹

Volviendo con Baraona y Padilla, del capitán de infantería, que fallecería en la jornada de la Armada Invencible en 1588, hay que subrayar que, además de formar parte de dicha intelectualidad jerezana del Quinientos, entabló comunicación con la primera fila del pensamiento español de su época.³⁰ Sin embargo, lo que interesa para este estudio es un momento clave de su biografía. En agosto de 1582 redactaba un testamento cerrado, que será protocolizado tras su muerte en 1590. Pues bien, junto con deudos y otros personajes de la cultura local, como el canónigo Bartolomé Lozano de Quirós, nombraba como albacea de sus últimas voluntades a nuestro Juan de Argomedo,³¹ dejando así un impagable testimonio de la amistad entre ambos escritores.

El avance de la investigación está permitiendo documentar que esta culta aristocracia jerezana, en la que se distinguieron otros profesionales de la milicia además de Baraona,³² estuvo relacionada entre sí. Lo ilustra la amistad que Juan de Argomedo y Villavicencio había forjado, asimismo, con el noble bibliófilo y humanista Pedro Cabeza de Vaca, hijo del comendador de Santiago, Pedro de Benavente Cabeza de Vaca y con otros aristócratas diletantes en los campos de la historiografía o la poesía.³³ En este último campo de la producción literaria, la recomendación que el capitán Baraona realizó en su *Institucion del ombre noble* (Sevilla, 1577) –traducción libre del tratado publicado por el humanista italiano Alessandro Piccolomini en 1542– para que todo noble supiera “componer un soneto, una canción, una dozena de redondillas [...] las quales muestren la biveza de su ingenio”,³⁴ tuvo efecto entre sus compatriotas. Son miembros del estamento nobiliario local, en efecto, los que adornan y ensalzan con sus versos celebrativos los preliminares de *El Corregidor*. El primero de ellos, el regidor

²⁸ Sobre el agustino fray Lorenzo de Villavicencio: SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. *Historia de Jerez...*, pp. 332-333.

²⁹ Véase al respecto: MORENO ARANA, Juan Antonio. *Historias enmarañadas...*, pp. 133-134.

³⁰ MORENO ARANA, Juan Antonio. “Relaciones epistolares...”, p. 178.

³¹ APNJF. Rodrigo de Montesinos, año 1590, f. 450v.

³² Aparte del citado Juan de Baraona, cabe señalar la hasta hace poco olvidada figura del capitán Fernán López Alfonso autor del interesante diálogo renacentista *Coloquios Militares* (c.1571), obra manuscrita, aún sin editar, que dirige a Diego de Espinosa, inquisidor general, presidente del Consejo de Castilla y persona de confianza de Felipe II. Respecto a la vida y obra de López Alfonso: MORENO ARANA, Juan Antonio. *Historias enmarañadas...*, pp. 135-137; BELLIDO SÁNCHEZ, Sara. “Entre milicia y corte crítica y elogio en los Coloquios militares de Fernán López Alfonso”. *Janus: estudios sobre el Siglo de Oro*, n.º 13, 2024, pp. 392-411.

³³ MORENO ARANA, Juan Antonio. *Historias enmarañadas...*, pp. 194-195.

³⁴ MORENO ARANA, Juan Antonio. “Relaciones epistolares...”, p. 178.

veinticuatro Melchor López de Espínola, quien firmaba el siguiente soneto encomiando el mecenazgo del corregidor Enríquez Dávila y Guzmán:

Bien claro muestra vuestro ingenio claro/ don Ioan la luz, pues a la luz del Alva/ amparado salís: y os haze salva/ el sol hijo del Alva con su amparo. / Vuestro discurso dais a otro tan raro, /gozando la ocasión, que pintan calva, / por hallar la justicia libre, y salva; /y a don Francisco Dávila por Faro./ Si del Conde de Fuentes la justicia/ en paz y en guerra que Milán pregona,/ eredada en Xerez la aumenta el cielo:/ no temáis de malsines la malicia,/ que otra vez da su amparo la corona/ de Alfonso onzeno, que es su sexto abuelo.

A este poema sigue otro soneto de Juan de Espínola y Torres, posiblemente, el primer texto publicado del conocido poeta e historiador jerezano. Un jovencísimo Espínola comparaba a Argomedo en un culto poema con los mayores sabios, políticos y legisladores de la antigüedad griega:

Fama loquaz, eroica gigantea, /que con trompa sonora, y voz divina/ rompes de Eolo la veloz cortina/ a pesar de la invidia oscura y fea./ Las alas bate, y en mirar te emplea/ la clara luz, hermosa, y cristalina/ que espira al mundo en celestial dotrina/ un Numa sabio: que su bien dessea./ Dexen tus lenguas mil, las alabaças/ de Solones, Taleses y de Bias:/ pues en Xerez eterno empleo alcanças./ Dexa en Atenas sus cenizas frías,/ que oy te ofrezco en don Ioan con más pujanças/ capaz sugeto, para inmensos días.³⁵

Estos prolegómenos laudatorios en verso castellano los cierra el capitán jerezano Rui López de Trujillo. Manifestando estar al día en el arte poético, ofrece dos sugestivas décimas espínelas en alabanza de la capacidad de Argomedo de haber expuesto con brevedad la profundidad de las materias tratadas. A la misma vez, López de Trujillo juega conceptualmente con esta abreviación y con el cumplimiento de las leyes, dejando traslucir su adhesión a la corriente de desencanto hacia la práctica política y del comportamiento humano bajo la que están escritas, como veremos, las *advertencias políticas*:

Tulio, a quien la Fama aclama, / llama al buen Corregidor/ de la ley executor; / i la misma ley le llama: /i así al vuestro, cuya fama/ onra políticas ciencias/ por el discurso, y sentencias/ pido el título mudéis, / pues que llamar le podéis/ leyes, en vez de advertencias.
Quisistes que breves fueran/ con inspiraciones santas; / i oxalá que leyes tantas/ a breves se

³⁵ El análisis de este poema y de la faceta literaria de Juan de Espínola en: CEBRIÁN, José. *En la Edad de Oro: estudios de ecdótica y crítica literaria*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, 1999, pp. 125-147. Sobre la faceta poética de Espínola, también: FERNÁNDEZ LÓPEZ, Esther. "Sobre poetas y poemas olvidados. El canto primero de las transformaciones y robos de Júpiter, de Juan Espínola y Torres". *Revista de Historia de Jerez*, n.º 24, 2021, pp. 133-148.

reduceran, /quicá observación tuvieran, /cuando experiencia (aunque tarde)/ desta verdad haze alarde: / pues si en reinos que conservan/ las leyes; pocas se observan, / nadie avrá que muchas guarde.

Dentro de esa comunidad de estudiosos jerezanos que venimos delimitando, entre los que pudieron estar esos “ombres doctos, í aventajados en materias políticas” con los que Argomedo había comunicado su obra, nuestro autor fue reconocido por ser una voz revestida de autoridad en materia de “Letras Humanas”. Y así quedó expuesto públicamente cuando en 1598 fuera requerido por el cabildo municipal para realizar un informe testifical para defender que los llamados Mártires de Asta fueron oriundos del término de Jerez de la Frontera. Con ello, se buscaba su nombramiento como patronos de la ciudad por parte de la cancillería papal. A estas testificaciones fue también convocado, junto con otros intelectuales de Jerez y su entorno, como el historiador neoestoico gaditano Agustín de Horozco y el humanista Francisco Pacheco. El licenciado Pacheco, desde su empleo de canónigo de la Catedral hispalense, moverá todos sus contactos en la curia arzobispal para lograr el breve papal que confirmase la celebración de estos santos como patronos de su patria natal.³⁶ Este episodio de la trayectoria vital de Juan de Argomedo y Villavicencio expresa de manera inequívoca, como decimos, su prestigio intelectual. Una autoridad humanística que quedará cifrada en su tratado político-moral.

4. EL CORREGIDOR. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Lo que pretendo aquí (dexados otros discursos en que muchos an puesto la mano) es tratar algunas cosas particulares i forçosas para la curación del cuerpo de esta ciudad.

El Corregidor se estructura en veinticuatro *advertencias*, precedidas de la dedicatoria, un *Al Lector* y una *Introducción a las advertencias*. No se expone ningún plan para el discurso. Las *advertencias* se van enumerando sin más título o encabezamiento que exponga su propósito o contenido. Sí se observa, en cambio, que su presentación es conforme a temáticas comunes. No estamos ante un tratado de formación política de gobernantes al uso de los que se publican a lo largo de los siglos XVI y XVII.³⁷ Más bien, lo podríamos definir como un enquiridión o manual de consejos sobre los asuntos y cuestiones – o “baxíos”, utilizando su definición –, donde los gobiernos de corregidores anteriores de la ciudad de Jerez habían naufragado.

³⁶ MORENO ARANA, Juan Antonio. *Historias enmarañadas...*, pp. 119-126.

³⁷ Sobre este tipo de literatura: CAPITÁN DÍAZ, Alfonso. *Historia de la Educación en España*, tomo I. Madrid: Dykinson, 1991, pp. 561-589.

Las cuestiones abordadas, cuyo discurso puede extenderse en algunos casos a más de una *advertencia*, se pueden exponer del siguiente modo:

- Cualidades del buen corregidor. Declaración de los tipos de regidores y su dispar acción sobre el gobierno de la ciudad. (*Introducción a las advertencias*).
- Sobre la libertad de hablar del regidor en los cabildos. (*advertencias* I, II y III).
- Sobre evitar plegarse a los poderosos en parentela y hacienda (*advertencia* IV).
- Sobre la importancia de ejecutar los acuerdos diligentemente (*advertencia* V).
- Sobre la elección de amistades y consejeros (*advertencias* VI, VII, VIII).
- Sobre evitar a los aduladores (*advertencia* IX).
- Sobre evitar involucrarse en negocios lucrativos de particulares (*advertencia* X).
- Sobre no perdonar culpas ni eximir castigos (*advertencia* XI).
- Sobre la figura del consejero (*advertencias* XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX).
- Sobre evitar la admisión de delaciones de palabra o por escrito (*advertencias* XX y XXI).
- Sobre el castigo de delitos y enmiendas de faltas de los gobernados. (*advertencia* XXII).
- Sobre el modo de elegir y tratar a los ministros y alguaciles (*advertencia* XXIII).
- Evitar los tratos familiares con los que están sujetos a su jurisdicción. Sobre el disimulo. Defender y procurar el bien del todo el conjunto de los ciudadanos. Síntesis final. (*advertencia* XXIV).

De este modo, desde la *Introducción* a la *advertencia* VI se exponen diferentes puntos acerca de la relación de corregidor con el gobierno municipal y su fiscalización. La acción de impartir justicia en la ciudad es la esfera de la que se ocupa el grupo de *advertencias* contenidas entre la XX y la XXIII. Fuera de una temática estrictamente vinculada con ambas funciones del ejercicio político del corregidor, Argomedo dedica más de la mitad de su discurso, demostrando así la importancia que le da a esta cuestión, las *advertencias* que van de la VI a la XIX, a ilustrar diversos avisos y consejos en torno a las relaciones sociales que el corregidor establece durante el tiempo en que reside en la ciudad y la influencia que estas relaciones pueden tener en su acción de gobierno y de administración de justicia. Dentro de este amplio núcleo temático, buena parte versa sobre la elección de los consejeros (*advertencias* XII a la XIX). Finalmente, la *advertencia* XXIV pone el colofón al discurso sintetizando todo lo anterior.

Aunque nuestro autor apunta en su citada introducción que dejará “otros discursos en que muchos an puesto la mano”, no podemos pasar por alto que sus escritos tienen su espejo en otros tratados de educación o formación de gobernantes. Pese a ser sonoras ausencias entre las citas bibliográficas, es evidente que Argomedo tuvo a la vista, a la hora de ponerse a escribir, tomando elementos retóricos y temáticos, la

Política para corregidores de Jerónimo Castillo de Bobadilla (Madrid, 1597), la única obra contemporánea publicada acerca de la figura del corregidor. Así como otros libros para la formación del gobernante, desde posiciones antimachiavelistas, como los *Diez libros de la razón de estado* del jesuita italiano Juan Botero, traducida al castellano en 1593 por Antonio de Herrera, o, en especial, *Los seys libros de las Políticas o doctrina civil* de Justo Lipsio, traducida al castellano por Bernardino de Mendoza en 1604. De todo ello daremos cuenta en los apartados siguientes.

5. COMPOSICIÓN Y FUENTES DE LAS ADVERTENCIAS

Cada *advertencia* comienza con una breve exposición de la idea principal que se va a abordar. Inmediatamente, se pasa a su argumentación. La *advertencia* tiene su fundamento en la experiencia conocida por el autor sobre el desenvolvimiento del gobierno de la ciudad jerezana. Su argumentación se construye y se autoriza sobre *exempla* y *sententiae*, recurso tan del gusto de la retórica humanística que caracteriza a la literatura política de los siglos XVI y XVII, en especial la de índole tacitista.³⁸

La construcción retórica de la obra de Juan de Argomedo y Villavicencio hunde, efectivamente, sus raíces en el más puro humanismo renacentista y en obras como la citada *Política para corregidores*; así se pone de manifiesto en la *advertencia* I, donde se subraya que la argumentación estará respaldada en “ejemplos sagrados y profanos”. El referente principal es la Antigüedad Clásica, autorizada y armonizada con referencias a las Sagradas Escrituras y a autores cristianos, tanto primitivos como contemporáneos. La mayoría de las veces, las citas están referenciadas mediante llamadas al margen. Como ejemplo representativo, se puede traer la *advertencia* XIII. Para argumentar que “ningún ombre por sabio que sea puede gobernarse a sí i a otros; sin tomar consejo de quien sabe darlo” hace uso de los textos bíblicos del *Éxodo* y de los *Proverbios*, junto con aforismos y sentencias extraídas de Salustio, Catón y Eurípides.

Los autores y obras citadas se pueden agrupar del siguiente modo:

— *Latinos*:

Catón: *De Rustica* (XIII); Cicerón: *Epístolas Familiares*, (VII), *Pro Flaco*, (XXIV), cita sin referencia (VI), cita sin referencia (XVI), *Ad Brutum* (VII), *Ad Quinto* (XXIII, VIII), *De Natura* (VII), *De Officiis*, (XXIV), *De Vaticinium* (XVII), *Pro Marcelo* (XV), *Pro Sesto* (XXIV), *De Legibus* (II); Claudio Eliano: *Varia Historia* (XVI); Diógenes Laercio: *De vita et moribus philosophorum* (IX); Dión Casio: (XXI, XXIII); Estobeo:

³⁸ HARTO TRUJILLO, M^a Luisa. “El *exemplum* como figura retórica en el Renacimiento”. *Humanitas*, n.º 63, 2011, pp. 509-526. ANTÓN, Beatriz. “Plutarco y el tacitismo español del siglo XVII” en GARCÍA LÓPEZ, J. – CALDERÓN DORDA, E. *Estudios sobre Plutarco: Paisaje y naturaleza*. España: Ediciones Clásicas, 1991, pp. 155-163.

Sententiæ ex Thesauris Graecorum delectæ (XXI); Elio Lampridio: *Vida de Alexandro Severo* (XIV, XXIII); Plauto: *Poenulo* (IV), cita sin referencia (XX); Plinio, El joven: *Epístolas* (Introducción, IV, XVI), cita sin referencia (III), *Panegírico a Trajano* (XX); Quinto Cicerón: *De petitione cónsul* (VIII); Quinto Curcio: *De rebus Alexandri Magni* (XVI); Salustio: cita sin referencia (IX), *Catilina* (V), *Fragmentos* (XIII); Séneca: cita sin referencia (VI, XIV), *De beneficiis* (XVI, XXIII), *De vida beata* (III), *Epístolas* (IX, VII, XVIII), *Sobre la Clemencia* (XXII), Suetonio: (XX, XXI); Tácito: *Anales* (V, IX, XX, XXIV); Terencio: *Andria* (XVI); Valerio Máximo: *Factorvm et dictorum memorabilium libri novem* (XI).

— *Griegos clásicos:*

Aristóteles: *Ética* (V, VII, XIV?), *Política*, (XX); Heródoto: *Historia* (XI); Platón: *República* (Introducción, XIV), cita por Laercio (VIII); Demóstenes: *Orationes* (V). Eurípides: cita sin referencia (XIII); Plutarco: *Apophthegmata Graeca* (IX); *Apophthegmata Laconica* (XX).

— *Escritores cristianos y Padres de la Iglesia:*

Casiodoro: *Variae* (XXIII); Gabriele Paleotti: *De Sacri Consistorii Consultationibus* (I); San Agustín: *Ad Cristum*, (XVI); San Basilio: *In Constitutione* (I); San Bernardo: *De Consideratione* (XXI); San Juan Crisóstomo: cita sin referencia (XVI), *Homilias sobre la carta a los Hebreos* (XVIII); San Gregorio: *Morales* (XVIII); San Isidoro: (XXI); San Jerónimo: (XVIII), San León Papa: *Sermón De Passione Domini* (XVII); Tobías, el viejo: cita sin referencia (XIV).

— *Sagradas escrituras:*

Éxodo, (XIII); *Eclesiástico* (XVIII, XV, IV); *Proverbios* (VII, XIII, XV, XVI); *Salmos* (XV, XXII).

— *Otros:*

Alexandro de Alexandro: *Días Geniales* (XVIII, XX); Martín Cromero: *Historia de Polonia* (XIX); García de Resende: *...Da vida & grandissimas virtudes & bõdades ... & muy craros feitos do christianissimo ... principe el rey dom Ioam ho segundo deste nome...* Evora, 1554. (XVI); Jacobo de Simancas: *De república* (XII); Marcelo Marciani, jurisconsulto, *legibus* (XXII); Nicetas: *Orthodoxa fidei* (IX); Felipe II, cita sin referencia (VIII); *Digesto*: (XXIV); Teodosio: *Código Teodosiano* (XX).

Dentro del contexto humanístico en que se mueve nuestro autor, la Historia de Roma constituye la principal fuente para los *exempla* a través de obras como las de Suetonio, Dión Casio, Plinio, Tácito o de la *Historia Augusta*. De igual forma ocurre

con los aforismos. Son recurrentemente citados los discursos y epístolas de Séneca y de Cicerón, siendo este último el autor más ampliamente representado.

También es interesante resaltar que el teatro y la poesía grecolatina están considerados de igual modo como fuente para acreditar sus *advertencias políticas*, siendo esto un punto de encuentro con otros ensayos políticos contemporáneos, como la *Política para corregidores* de donde toma alguna cita. En nuestro caso, por la brevedad de la obra, resulta aún más llamativa la prolijidad en el uso de estas fuentes literarias.

Una importante muestra de las *sententiae*, las referidas a autores griegos clásicos como Epicarmo (*Advertencia VIII*), Teognides (Teognis de Megara) (*Adv. VIII*), Pitágoras (*Adv. II y XVI*), Eurípides (*Adv. XIII*), Solón (*Adv. XVI*), o Píndaro (*Adv. XVIII*), está extraída de los florilegios de Diógenes Laercio, Plutarco, Estobeo o de la *Varia Historia* de Claudio Eliano, donde se recopila en clave moralizadora episodios y dichos de filósofos, poetas, historiadores, dramaturgos, héroes y gobernantes griegos. Sin embargo, aunque estos florilegios deban ser considerados como fuentes primarias, ya que son los únicos repositorios para muchos de estos textos y autores, también hay que contar de igual modo con el empleo de *polianteas, tesauros o florilegios* contemporáneos,³⁹ textos, muchos de ellos bilingües, donde se acopian citas de diversos autores agrupados por temáticas. No obstante, el grado en que Juan de Argomedo hace uso de estos repertorios no es posible comprobarlo más allá, quizás, de las citas de autores donde no se hace mención a la obra de la que están extraídas.

En relación con el manejo de estas polianteas, punto clave para calibrar en su justa medida el grado de erudición de nuestro autor, hay que citar la *De república* del obispo pacense Jacobo de Simancas (Salamanca, 1598). Escrita en latín y dedicada al rey Felipe II, ponía a disposición del erudito una recopilación de citas y aforismos de autores clásicos y de las Sagradas Escrituras sobre diversos puntos relacionados con el gobierno político. Argomedo hace referencia a *De república* en la *advertencia XII*, aunque pone en boca de Simancas lo que en realidad era un fragmento del *Discurso sobre el reino* de Isócrates.⁴⁰

Continuando con la enumeración de autoridades con la que se construye la argumentación de *El Corregidor*, hay que señalar la presencia, en un plano más discreto, de ejemplos de carácter histórico ajenos a la Antigüedad Clásica. Nos referimos a los extraídos de la *Historia de Polonia* de Martín de Cromero o de la biografía del rey Juan II de Portugal escrita por García de Resende.

En cuanto a los ejemplos llamados “sagrados”, estos provienen en su mayor parte de las Escrituras, y en concreto de los Libros Sapienciales (*Salmos, Proverbios* y

³⁹ Sobre la popularización de estos repertorios o florilegios: LÓPEZ POZA, Sagrario. “Polianteas y otros repertorios de utilidad para la edición de textos del Siglo de Oro”. *La Perinola*, 2000, n.º 4, pp. 191-214. LÓPEZ POZA, Sagrario. “«Sicut apes». Recepción e imitación de los clásicos en el Siglo de Oro y creación artística híbrida (texto e imagen). *Hipogrifo*, n.º 9.1, 2021, pp. 21-46.

⁴⁰ SIMANCAS, Jacobo de. *De república*. Salamanca, 1598, libro VIII, capítulo III, n. 4.

Eclesiástico), cuyo carácter sentencioso o epigramático cuenta con un perfecto encaje dentro de la configuración retórica de estos tratados políticos-morales influenciados por el neoestoicismo.

Al mismo nivel que los *exempla* y las *sententiae*, se encuentran también citadas distintas obras o corpus jurídicos civiles y canónicos, si bien su presencia es casi testimonial. Proceden del *Digesto*, *Código Teodosiano*, Marcelo Marciani y de las sesiones del Concilio Tridentino.

6. TRASFONDO IDEOLÓGICO

“Véase el estrago que an hecho ombres desalmados en reinos i repúblicas, i en los gobernadores dellas, hasta ser causa de su perdición”. Esta frase entresacada de la *advertencia* XV se puede considerar una apretada síntesis del tema central en torno al que se articula *El Corregidor*. Para Juan de Argomedo, el buen o el mal gobierno de los corregidores viene determinado por el factor humano y su actuación moral. Este sesgo moral es característico de un particular horizonte ideológico que define a la época en que se escribe esta obra: el neoestoicismo. Esta corriente de pensamiento ético-político se convertirá en el faro de cierta intelectualidad española enfrascada en la búsqueda de respuestas a la decadencia social y política que sufría el imperio hispánico.⁴¹

El rescate del estoicismo, tamizado por los presupuestos católicos post-tridentinos, ya llevaba un largo recorrido en los ambientes culturales y políticos españoles, habiendo florecido y dado sus frutos años antes incluso de la publicación en 1584 de *De constantia* de Justo Lipsio, considerada como la obra germinal del ideario neoestoico. Y precisamente, los intelectuales sevillanos, que no casualmente estrecharon contactos con el humanista flamenco, se contaron entre esa avanzadilla del neoestoicismo en España.⁴²

En el caso de Jerez de la Frontera, además de la documentada relación de sus eruditos con los sevillanos y con sus extensas redes,⁴³ hay que señalar que la asimilación de los elementos morales del estoicismo antiguo ya había sido un hecho desde los primeros compases del XVI a través de la lectura de Séneca, de escritores cristianos

⁴¹ CAPITÁN DÍAZ, Alfonso. *Historia de la Educación...*, pp. 565-568.

⁴² Véase al respecto, por ejemplo: POZUELO CALERO, Bartolomé. “Neoestoicismo en el humanismo sevillano de la segunda mitad del siglo XVI”. *Calamvs renascens*, n.º 18, 2017, pp. 209-223. POZUELO CALERO, Bartolomé. “Un adelantado del neoestoicismo en España: Pedro Vélez de Guevara y sus *Selectae sententiae* (1557)”. *Ágora*, n.º 21, 2019, pp. 223-247. POZUELO CALERO, Bartolomé. “Arias Montano, neoestoico”, en C. PIMENTEL-S. TAVARES DE PINHO-M. L. RESENDE-M. BRITO-M. MIRANDA (eds.), *Humanismo Português e Europeu: no 5º centenário do Cícero Lusitanus, Jerónimo Osório (1515-1580)*, Coimbra, pp. 283-295.

⁴³ MORENO ARANA, Juan Antonio. “Relaciones epistolares...”.

primitivos, como Boecio, o de sus seguidores, como Erasmo.⁴⁴ Manifiesto este horizonte cultural es imprescindible para explicar la postura ideológica cercana al neoestoicismo que se proyecta en la obra de Juan de Argomedo.

La presencia de esta corriente de pensamiento en *El Corregidor* se pone de manifiesto tanto en la importancia que se les da a autores como Séneca, como en los temas del discurso. Estos temas están seleccionados atendiendo a conceptos y tópicos vinculados con los seguidores de la Stoa. Entre los tópicos del discurso estoico, habría que comenzar con el uso del término Razón: la capacidad intelectual asociada a la parte espiritual del ser humano que para los estoicos, como para sus continuadores del siglo XVI, debía gobernar al individuo, abrazando a la virtud y desechando los vicios.⁴⁵ En la *introducción a las advertencias*, Juan de Argomedo expone, citando a Plinio, que: “una de las más principales, o la más, en que consiste el gobierno acertado es la libertad de los Regidores en decir sus pareceres en el cabildo, fundada en razón i leyes”. Razón y leyes son, por tanto, las bases de una política que garantizase el “bien público”. Hay que anotar, no obstante, que aunque el concepto Razón está aplicado en esta obra al gobierno político, el tono moral estoico del discurso de *El Corregidor* obliga a distinguirlo y contraponerlo al concepto Razón de Estado formulado por los maquiavelistas, donde la ética y la moral se subordinan, en este caso, a los medios eficaces para la preservación del estado.⁴⁶ Que el término Razón que maneja Argomedo está pasado por el tamiz de la ética estoica y de la moral cristiana se demuestra cuando describe el desempeño de la función de gobierno por parte de ciertos regidores jerezanos. Sobre estas particulares acciones de gobierno dice que habían estado encaminadas “más al cumplimiento de sus antojos, i gustos, que ajustados a la razón”.⁴⁷

La actuación política conforme a la “razón”, o al “entendimiento”, expresión que maneja Lipsio en las *Políticas*, estaba mediatizada por la capacidad de los regidores para poder expresar libremente sus pareceres.⁴⁸ El amparo que el corregidor debía ejercer sobre la “libertad de hablar” de los regidores se convierte en la obra de Argomedo

⁴⁴ Sobre la difusión y la plasmación artística de los presupuestos del estoicismo en el Renacimiento jerezano: MORENO ARANA, Juan Antonio. *Un episodio cultural de Jerez de la Frontera en el siglo XVI: los libros del bachiller Diego de Aguilocho*. Madrid: Bubok, 2019, pp. 105, 122-125; MORENO ARANA, Juan Antonio. “Arquitectura y Humanismo en Jerez de la Frontera. Nuevas interpretaciones”. *BSAA Arte*, n.º 88, 2022, pp. 69-94.

⁴⁵ LIPSIO, Justo. *Sobre la Constancia*. Estudio, traducción, notas e índices de Manuel Mañas Núñez, Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2010, pp. 99-104.

⁴⁶ Para el antimachiavelista Botero, la Razón de Estado, en efecto, radicaba principalmente en la conservación del Estado, aunque “probando” que podía llevarse a cabo sin utilizar “los medios” que enseñan Maquiavelo o Tácito, que son “contrarios a la Ley de Dios”. Botero, Juan. *Diez libros de la Razón de Estado*. Madrid: por Luys Sanchez, 1593 (1592), *Al rey nuestro señor*, f. I-IV.

⁴⁷ En *El perfecto regidor*, publicado en 1586, el cordobés Juan Castilla y Aguayo realizaba una misma crítica a sus compañeros de banca capitular: CASTILLA Y AGUAYO, Juan. *El perfecto regidor*, p. 20. Otras ideas en sintonía con Argomedo: CASTILLA Y AGUAYO, Juan. *El perfecto regidor*, pp. 20-21.

⁴⁸ La coacción de la libertad de votos de los regidores fue denunciada de igual modo en su *El perfecto regidor*: CASTILLA Y AGUAYO, Juan. *El perfecto regidor*, p. 68.

en el fundamento de un buen gobierno municipal y la base de la acción política del representante real. Y es así como el autor, desde el caso de Jerez, avisaba de cómo la falta de esta libertad, coartada por una parte de los regidores, como también por algún corregidor, había comprometido ese buen gobierno.⁴⁹

La constatación de la diversa naturaleza moral de los gobernantes no está lejos del principio de aceptación de la naturaleza humana y de sus vicios y virtudes que caracteriza tanto al estoicismo primitivo como al neoestoicismo.⁵⁰ Este planteamiento fundado en la providencia divina, como desarrolla Lipsio en sus *Políticas*,⁵¹ sustenta doctrinalmente la categorización moral de los regidores jerezanos que se realiza en la *Introducción de las advertencias*. Argomedo los divide en tres grupos: “buenos, malos e indiferentes”. De los primeros dice que: “atienden siempre al bien común de sus vecinos, procurando la observancia de las leyes reales, i la de las municipales de la ciudad, que llaman ordenanzas: hablando con libertad en el ayuntamiento y aventurando sus haciendas i personas por la defensa pública”. Los segundos, “por sus intereses particulares, andan siempre pendientes de la voluntad de los corregidores, asistiendo a su casa, aprobando sus pareceres en el cabildo y conformándose con ellos”. Estos “malos” regidores, como ya se ha apuntado, eran “de ordinario encaminados más al cumplimiento de sus antojos, i gustos, que ajustados a la razón”, lo que había producido “desvarios lamentables” en la administración de la ciudad. Finalmente, el tercer grupo de regidores estaba formado por “gente acortada, i menos dañosa, que se están a la mira de todo” y que “para su disculpa dicen (aunque no es suficiente) que en estos infelices tiempos que han pasado á estado tan coartada la libertad de los Veinticuatro, i tan acobardados los ánimos de muchos, que no osaban decir sus pareceres libremente por no caer en la indinacion de los corregidores i ponerse a terreno de sus agravios: i así callaban con daño general del gobierno”.

Esta categorización moral de los regidores tiene un claro antecedente en el *De Constantia*, donde Lipsio clasifica a los individuos en dos grupos según la parte del ser (la espiritual o la carnal) que los domina. Distingue entre los que siguen a la Razón, a los que denomina “fuertes” o “buenos”, y los que se dejan llevar por la Opinión o los vicios, los “flojos” o “malos”.⁵² Participando de estas mismas ideas, Argomedo define como “buenos” a aquellos regidores que atendían al “bien común”, hablando “libremente” en el cabildo aun a riesgo de comprometer sus haciendas; es decir, rechazando los bienes materiales por un propósito ético, donde reina la Razón moral,

⁴⁹ “así nos lo á mostrado la experiencia en el Cabildo desta ciudad, que á llegado casi a perderse por la insolencia i precipitación de algún corregidor que lo quería hacer todo a su voluntad, cerrando las bocas a los miserables Veinticuatro que vían perderse la República, i con gemidos interiores callavan por no perderse ellos” (*Advertencia I*).

⁵⁰ LIPSIO, Justo. *Sobre la Constantia...*, p. 164.

⁵¹ LIPSIO, Justo. *Los seys libros de las Políticas...*, libro I, capítulo IV.

⁵² LIPSIO, Justo. *Sobre la Constantia...*, p. 164.

como es lograr la felicidad de todos los gobernados, propósito al que, según estoicos y neostoicos, deben dirigir su acciones los que dirigen la administración pública. Un propósito que encuentra su correspondencia en la obra de Lipsio. En las *Políticas*, en efecto, Lipsio escribe que el “fin y blanco donde se han de endereçar todas las acciones del príncipe es el bien público dejando atrás el suyo particular”.⁵³ Mientras, los “malos” y los “indiferentes” se dejan llevar por los apetitos corporales, alejados de la razón, y por vicios tan denostados por los estoicos como la avaricia o el miedo.⁵⁴

Esta categorización de la realidad moral de los regidores y su valoración general negativa puede interpretarse como expresión de la deriva del pensamiento neostoico hacia un humanismo desencantado, o lo que se ha venido a llamar como *desengaño barroco*.⁵⁵ Esta visión pesimista de la conducta moral de quienes ejercen tareas de gobierno y de impartición de justicia se hace patente asimismo en la descripción que Argomedo realiza de los alguaciles y otros ministros que asisten al corregidor. A estos “ministros” los califica de “gente, muy de ordinario, licenciosa y descompuesta”.

Para el neostoicismo, el desencanto por la falta de moralidad de los que gobiernan no implicaba el abandono del espacio público. Al contrario, el gobierno *de los demás* debía comenzar con el gobierno *de sí mismo*, una tesis que acabará siendo soporte ideológico del régimen monárquico absolutista.⁵⁶ De ahí que *El Corregidor* sea una continua exhortación a la detenida elección que el representante real debe realizar de sus consejeros, ministros y de las relaciones sociales que establece en la ciudad donde ejerce su acción política. Aunque esta cuestión también está presente en otros tratados políticos o de Educación de Príncipes que pudo manejar nuestro autor, así se comprueba en el citado *De república* (1598) de Jacobo de Simancas o en la *Política para corregidores* de Castillo de Bobadilla, es interesante subrayar la presencia de esta cuestión en las *Políticas* de Lipsio.⁵⁷ Juan de Argomedo comparte con Lipsio que esta selección debe realizarse entre personas de rectitud moral reconocida y reconocible. Sin embargo, Argomedo va más allá, insistiendo en los conceptos de la moral cristiana, al igual que lo hace Castillo de Bobadilla para el caso de la elección del corregidor. Argomedo propone que en esta elección, el corregidor debe anteponer el que sean “varones sabios, temerosos de Dios, ombre de verdad,⁵⁸ aborrecedores de la avaricia, sin atender en esta elección a calidades ni parentesco”, e incluso de edad. Este último

⁵³ LIPSIO, Justo. *Los seys libros de las Políticas...*, libro II, capítulo VI.

⁵⁴ Sobre el miedo en el neostoicismo: LIPSIO, Justo. *Sobre la Constancia...*, p. 105.

⁵⁵ ÁLVAREZ SOLÍS, Ángel Octavio. “Virtudes de imperio, desventuras de emperador. El diálogo neostóico entre Justo Lipsio y Francisco de Quevedo”. *Ingenium. Revista de filosofía*, n.º 5, 2011, p. 5. HOYOS SÁNCHEZ, Inmaculada. “Quevedo y la recepción moderna del estoicismo: del miedo a la muerte al temor de Dios”. *Pensamiento*, vol. 78, n.º 300, 2022, p. 1441.

⁵⁶ ÁLVAREZ SOLÍS, Ángel Octavio. “Virtudes de imperio...”, p. 9.

⁵⁷ LIPSIO, Justo. *Los seys libros de las Políticas...*, libro III.

⁵⁸ Por “ombre de verdad” se refiere a la necesidad que tienen los “hombres poderosos y de gobierno” de que se le digan las cosas verdaderas tal y como son.

punto es interesante subrayarlo, pues para Argomedo la edad no estaba vinculada a la sabiduría ni a la virtud, desmarcándose así de la opinión de otros tratadistas, entre ellos, del propio Lipsio.⁵⁹

Que la verdadera aristocracia –y, en consecuencia, la oligarquía– es incompatible con las pasiones, que son consideradas lo contrario de un gobierno municipal regido por la razón, rescatando el concepto clásico de *areté* manejado por los estoicos, había sido tema de debate dentro del círculo “protoneoestoicista” sevillano de la segunda mitad del siglo XVI. Y, más en concreto, por la figura del licenciado Francisco Pacheco, tan vinculado con los intelectuales jerezanos.⁶⁰ En la *advertencia* III, que se ocupa de los talentos y discursos de los regidores en los cabildos, Argomedo expone que: “Más vale el parecer de pocos prudentes, i aun de uno, que la muchedumbre de sentencias conformes de los menos entendidos, que suelen prevalecer de ordinario”. Una afirmación autorizada por Plinio, para quien: “en los senados i cabildos cuentan los votos, i no se pesan”. De manera que concluye, citando a Séneca en su *De vita beata*, que: “no se puede hazer de otra forma en estos ayuntamientos, en los cuales no ai cosa más desigual, como la igualdad misma; porque siendo los votantes diferentes en discreción i prudencia; son de igual poder en sus pareceres y votos”.

Es por el citado motivo que la elección de los ministros y consejeros del corregidor debía estar libre de la influencia de oligarcas locales y de demás “gente poderosa”, a los que por norma general se les tacha de escasa rectitud moral, siguiendo, como hemos anotado, la idea ya planteada por el regidor cordobés Juan de Castilla y Aguayo en su *Perfecto regidor* (Salamanca, 1586).⁶¹ En este caso recurre a Cicerón y a su discurso *Pro Sexto* para justificar la importancia de “no dar varas de alguaziles por recomendación de gente poderosa solamente, sino buscarlos de virtud conocida si fuere posible, i que tengan suficiencia conveniente con lo que an de hazer”. Y en el mismo sentido, advierte de los perjuicios de vender las varas “que se han de dar graciosas”, “por que tendría v. m. matadas las manos para el castigo de los excessos de sus alguaziles i ministros”. Para este punto, recurre al ejemplo de Alexandro Severo, recogido por Lampridio, y a la autoridad de Séneca en su discurso *De beneficiis*.

La influencia que sobre el corregidor ejercía esta “gente poderosa” en la provisión de cargos conduce de nuevo a esa visión moralmente desencantada de la política local que se manifiesta en la *advertencia* IV, donde desarrolla el tema de “evitar llevar el gusto de los más poderosos en parentela o hacienda”. La visión de este sector social influyente desde los puntos vista político y socio-económico es considerablemente peyorativa y no es exclusiva, como hemos apuntado, de nuestro autor: “la gente de esta calidad

⁵⁹ LIPSIO, Justo. *Los seys libros de las Políticas...*, p. 56.

⁶⁰ POZUELO CALERO, Bartolomé. “El neoestoicismo...”, p. 216.

⁶¹ CASTILLA Y AGUAYO, Juan. *El perfecto regidor*, p. 20.

siempre lo quiere gobernar todo a su alvedrio en el ayuntamiento y que fuera de él hagan los jueces cuanto les pidieren con razón o sin ella”.

Para acabar de desengañar a los corregidores que se ponen al servicio de estos “poderosos”, únicamente por “tener valedores de importancia para sus residencias”, recurre al uso de las autoridades paganas de Plauto y Plinio, así como de las referencias bíblicas del *Libro del Eclesiástico*. Con ellas, y con toda crudeza, Argomedo persigue demostrar que de nada vale hacer favores a los poderosos; “pues las gracias que dan por ellos son más ligeras que pluma; i si les faltáis en algo, son las iras i enojos más pesados que plomo”.

La aceptación estoica de que hay contingencias que no pueden ser superadas por el gobernante, pese a su sabiduría o virtud, le conduce a la afirmación de que en el ejercicio del gobierno también hay que “saber disimular”. En otras palabras: no acometer todos los “achaques de una república”, porque es imposible atender a todos ellos. Estos “achaques” se presentan, de nuevo, desde la perspectiva moral. El argumento se sostiene en el discurso *Pro Sestio* de Cicerón y en los *Annales* de Tito Livio, en concreto, en un aforismo del emperador Tiberio que refiere que: “ay algunos vicios más poderosos que las fuerzas de los príncipes; i que oponerles de firme a firme, no sería sino descubrir la cortedad del poder”. Este disimular los vicios que son imposibles de enmendar tiene por objeto preservar la reputación del corregidor: “porque se pierde reputación en no remediarlos, advirtiéndolos”. La presencia de una palabra como “reputación”, relacionada con la fama del gobernante, la hallamos presente tanto en las *Políticas* de Lipsio, como en la obra de Botero.⁶² Pero también este concepto hay que considerarlo como expresión de una repetida música de fondo de esa España en crisis y en incesante pérdida de protagonismo en el concierto político europeo.⁶³

Este “disimular” la impotencia del gobernante en ciertos asuntos, que se podría vincular con el tacitismo e, incluso, con un cierto maquiavelismo, es otro punto de contacto de *El Corregidor* con las *Políticas*. En este caso, Lipsio aconseja el “disimulo” como una de las acciones a las que debe recurrir el buen gobernante.⁶⁴

El “disimulo” de las carencias del gobernante está unido a virtudes tan queridas de los estoicos como son la Prudencia y la Templanza, términos que Argomedo, como hacen autores como Lipsio, vincula al buen gobierno. Dos virtudes que, como ejemplo del temprano contacto que Jerez tuvo con estas ideas morales, presiden la fachada

⁶² LIPSIO, Justo. *Los seys libros de las Políticas...*, libro II, capítulo VII, p. 31. BOTERO, Juan. *Diez libros de la Razón de Estado...*, f. 50.

⁶³ ALCALÁ-ZAMORA, José. “Zúñiga, Olivares, y la política de Reputación” en *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid, 1990, pp. 103-108.

⁶⁴ LIPSIO, Justo. *Los seys libros de las Políticas...*, libro III, capítulo XIV. También lo recomienda el antimaquiavelista Juan Botero en relación al mantenimiento de la “reputación”: BOTERO, Juan. *Diez libros de la Razón de Estado...*, f. 50. Véanse asimismo las objeciones del tratadista Saavedra Fajardo a esta necesidad de “disimular” que debe acompañar al gobernante: LÓPEZ POZA, Sagrario. “La Política de Lipsio y las Empresas políticas de Saavedra Fajardo”. *Res pública*, n.º 19, 2008, p. 215.

renacentista del cabildo jerezano desde la década de 1570. Este actuar conforme a la moderación de vicios o de elementos opuestos –más cercano a la teoría moral aristotélica que a la estoica– se advierte, por ejemplo, en la personificación del corregidor ideal en Francisco Enríquez, cuyo gobierno en Jerez se había realizado “estimando en más ser tenido por bueno que por poderoso, y mezclando dos cosas muy contrarias entre sí; poder, í modestia”. Nuevamente, ideas y términos que se pueden poner en correspondencia con las *Políticas* de Lipsio.⁶⁵

Y en este sentido, y continuando con las *Políticas*, no es aventurado expresar que las *advertencias* XXII y XXIV, que giran en torno a la necesidad de que los jueces actúen con templanza y clemencia, puedan estar reflejando el contenido de los capítulos XII y XIII del libro II de las *Políticas* que desarrollan el tema: “la clemencia con templanza, ser amado de sus súbditos”.⁶⁶ Argomedo argumenta dicho capítulo XXIV a través de la cita de una “ley del derecho civil” que dictaba que “procuren los jueces recibir con facilidad, i buen semblante a los que vienen a negociar con ellos; pero con tal templança, que no den ocasión para que los tengan en poco y los menosprecien”. Esta idea se sigue desarrollando cuando habla sobre la aplicación de los castigos o de impartir justicia, donde dice: “No hay punto de igual importancia para un juez, como saber usar de la clemencia sin relajación, i de la justicia sin crueldades”. La justificación de este modo de actuar tiene su sentido dentro de esa visión moral negativa general de la sociedad. Así lo justifica: “si las iras jamás se aplacan, es demasiado áspero el gobierno; i si nunca se ejecutan parece justicia pintada y de burla”.

Las autoridades sobre la que sostiene esta moderación del castigo provienen de fuentes tan distintas como son el discurso *Sobre la clemencia* de Séneca y el tratado jurídico de Marcello Marciani. El jurisconsulto napolitano expresaba la necesidad de “pesar el castigo conforme al delito, pero actuando con moderación, para evitar venganzas a los que de por sí gimen su agravio”. Finalmente, la armonización entre autores paganos, leyes civiles y textos sagrados para que la impartición de justicia no sea fuente de iras y otras desviaciones morales se remata con la cita del Salmo 100 con la que se solicita al corregidor: “Misericordia i justicia templados con buen punto”.

Volviendo a otro de los temas propios del neoestoicismo y de su corriente política anexa, el tacitismo, que se puede observar en *El Corregidor*, el de la providencia divina,⁶⁷ esta idea se puede encontrar de nuevo expresada a través del concepto del Temor de Dios, considerado aquí como base moral “que sustenta en las repúblicas su

⁶⁵ Escribe Lipsio en su dedicatoria de sus *Políticas* “al Emperador, reyes, príncipes” : “O verdaderamente justo y legítimo aquel príncipe que en la más alta cumbre no desea menos ser conocido bueno que grande; y dos cosas tan diferentes como la potencia y la modestia sabe mezclar y aparearlas”.

⁶⁶ Otras *advertencias* que están en correspondencia con la obra de Lipsio son las XX y XXI (libro III, capítulo IX de las *Políticas*) y la *advertencia* V (libro III, capítulo VIII de las *Políticas*).

⁶⁷ Sobre la providencia en el estoicismo: ÁLVAREZ SOLÍS, Ángel Octavio. “Virtudes de imperio...”, p. 12. HOYOS SÁNCHEZ, Inmaculada. “Quevedo y la recepción...”, pp. 1439-1453. POZUELO CALERO, Bartolomé. “Neoestoicismo en el humanismo...”, p. 211.

buen gobierno” (*advertencia* XV).⁶⁸ Este elemento moral debía obligar a los que intervinen en el asesoramiento de la gestión pública a no dejar de decir “lo que conviene por miedo i respeto humano”, pues, “el temor de Dios aborrece el mal, la arrogancia, i la sovervia”.

Pero el concepto de la providencia divina se hace aún más palpable cuando se deja en manos de Dios la imposibilidad de atender a todos los males y afecciones morales de la “República”. Al corregidor sólo le quedaba en esos casos encomendarse a Dios: “Para todo esto da Dios fuerças si se le piden con limpieza de conciencia, instancia de oración i confianza segura de que no faltará su socorro en los mayores aprietos” (*advertencia* XXIV). Esta confianza en la providencia divina daría esperanza al corregidor ante la desengañada visión sobre su oficio con la que concluye, a manera de síntesis, la *advertencia* XXIV. Su fuente aquí es el discurso *Pro Flaco* de Cicerón:

o estado miserable (dize) de los que administran gobierno de Ciudades i Provincias; a quien la diligencia les granjea enemistades: la negligencia y descuido, murmuraciones i vituperios; cuya severidad es peligrosa, i la liberalidad no agradecida. Las adulaciones de los súbditos son perniciosas; el semblante de todos familiar y agradable. Los halagos públicos i las malas satisfacciones ocultas. Esperan con desseo a los juezes nuevos. Sirvenles estando presentes. Desampanlos en dexando el oficio.

De forma paralela a la moral neoestoica, fundiéndose con ella, debemos ocuparnos de la presencia, que ya hemos ido esbozando a lo largo de estas páginas, de la corriente política del tacitismo. La interdependencia entre ambas corrientes de pensamiento moral y político se demuestra en el hecho de que sea precisamente Justo Lipsio quien propicie esta lectura político-moral de Tácito al editar en 1574 las obras del historiador romano.⁶⁹ Atendiendo a este carácter político-moral, *El Corregidor* puede ser presentado como un ejemplo de estos textos tacitistas que adecuan la razón de estado de Maquiavelo a una práctica política conforme con dictados de la moral y la ética cristiana. Una coincidencia que no se ciñe únicamente a lo que se refiere a doctrina política y al uso de Tácito como autoridad del discurso. Su conexión también se puede evidenciar en los cánones formales o retóricos. De este modo, Juan de Argomedo pretende, al igual que en los discursos tacitistas, construir sus *advertencias políticas* de manera científica, basando esta científicidad en la “experiencia histórica”.⁷⁰

⁶⁸ Este punto lo comparte con Castillo de Bobadilla, aunque éste lo dirige a la elección del corregidor: CASTILLO DE BOBADILLA, Jerónimo: *Política para corregidores...*, libro I, capítulo III, p. 36.

⁶⁹ TIERNO GALVÁN, Enrique. “El tacitismo en las doctrinas políticas del siglo de oro español”. *Anales de la Universidad de Murcia*, 1949, pp. 895-988., p. 807. LÓPEZ POZA, Sagrario. “La Política de Lipsio...”, p. 229.

⁷⁰ La interrelación entre Experiencia e Historia en el contexto cultural en que se engendra la corriente tacitista: TIERNO GALVÁN, Enrique. “El tacitismo...”, pp. 942-949.

La pretensión de dar un carácter científico a sus avisos políticos se manifiesta, como fue propio de esta doctrina política, en los recurrentes símiles médicos a los que acude.⁷¹ En la introducción escribe:

Lo que pretendo aquí (dexados otros discursos en que muchos an puesto la mano) es tratar algunas cosas particulares i forçosas para la curación del cuerpo de esta ciudad, en que hay humores gruesos i rebeldes, i otros delicados i fáciles, que por averse de curar con medicamentos contrarios, si v. m. no supiese los que conviene aplicar erraría la cura con mengua de su crédito, i peligro notable del enfermo.

Sin embargo, son los versos del capitán Rui López de Trujillo los que formulan de manera nítida esta consideración de la política como ciencia al proclamar que Juan de Argomedo “onra políticas ciencias/ por el discurso, y sentencias”. Esta lectura moral de la Historia como base para la actuación política se plasma mediante el citado recurso retórico de *exempla* y *sententiae*. Las *advertencias* siguen esta norma retórica de los textos de corte tacitista y de la que la referida *Políticas* de Justo Lipsio es un ejemplo paradigmático. La “experiencia histórica” respalda, de este modo, la propia experiencia personal del autor y, a su vez, la necesidad de sus avisos para el buen gobierno político municipal. El propio Argomedo lo explicita en la *advertencia* XV: “llenas están las istorias de exemplos desto; i algunos caseros pudiera yo referir, que dexo, porque son tan notorios, i están a ojos de todos, que abrá muchos en esta ciudad que le den a v. m. noticia dellos”. También se puede observar cuando se refiere a la necesidad de ser diligente en poner en ejecución los acuerdos de gobierno. En concreto, al criticar los estorbos que originaban las elecciones por suertes de regidores diputados, pues muchos de estos regidores carecían de la capacitación necesaria para fiscalizar todos los asuntos que se les presentaban: “executoriado de suertes en el Cabildo, provechoso y santo para muchas cosas; i para otras, ciego y dañoso, i en la experiencia a mostrado mil inconvenientes” (*advertencia* V).

Al igual que Justo Lipsio, nuestro autor se asegura de que la “experiencia histórica” extraída de los aforismos de Tácito, Plutarco, Séneca y otros autores clásicos venga debidamente arropada por la doctrina católica mediante citas de textos sagrados y de autores cristianos. La censura favorable del jesuita sevillano Francisco de Soto para la licencia de la impresión ratifica la ortodoxia de *El Corregidor*, pues confirmaba estar “conforme a nuestra Fe católica i buenas costumbres”, además de contener: “cosas acertadísimas y enriquecidas ingeniosamente con varia erudición i doctrina de príncipes, jurisconsultos, i filósofos: que servirán de regla y dirección a todos los que dessean en este oficio su devido acierto: i no de menor utilidad a la república”.

⁷¹ TIERNO GALVÁN, Enrique. “El tacitismo...”, p. 946.

7. CONCLUSIONES

Las coordinadas político-morales del neoestoicismo y del tacitismo se muestran, en estrecha interrelación e identificación, en *El Corregidor*. Desde estas coordenadas, Juan de Argomedo y Villavicencio pretende construir una ciencia política sustentada en la “experiencia histórica”. Una ciencia política que, lejos de ser un maquiavelismo encubierto, en esta obra se reduce a cuestiones éticas y morales vinculadas con los distintos actores de la acción de gobierno en el cabildo municipal jerezano. Esta experiencia histórica viene marcada por el horizonte humanista que define a la época, donde autores latinos de tono moral acorde con la moral cristiana, como Cicerón, Séneca o Plutarco, se conjugan con escogidas referencias provenientes de Tácito y de textos de las Sagradas Escrituras. No obstante, aunque la tradición literaria clásica grecolatina predomine, la erudición a la que acude para dar validez a su discurso y a su propia experiencia histórica abarca una amplia y variada nómina de autoridades, ya sea mediante citas tomadas de primera mano o prestadas de los innumerables florilegios editados. Y en este sentido, aunque no estén expresamente citadas las obras de Lipsio o de Castillo de Bobadilla, tanto sus doctrinas neoestoicistas y tacitistas, como sus formas retóricas afloran con nitidez en la obra, aunque sin llegar a ser reproducidas al pie de la letra en sus planteamientos. Como pensador político, los completa, los modifica y los argumenta conforme a sus propias ideas, con el único objetivo –utilizando un mismo símil náutico empleado por Bernardino de Mendoza en su traducción de las *Políticas* de Lipsio– de “marcar” a los corregidores que recalaban en Jerez “los baxíos donde otros padecieron naufragio”, de manera que “acierte a gobernar esta ciudad para su bien universal”. Porque, en efecto, Juan de Argomedo escribe desde Jerez de la Frontera y para Jerez de la Frontera. Su obra puede contemplarse, así, como una relación fidedigna del teatro político de esta ciudad en aquellos primeros años del siglo XVII. Una intrahistoria del gobierno local que difícilmente podría llegarse a entrever desde la documentación capitular, la mayoría de las veces, demasiado lacónica o prosaica para poder captar las motivaciones escondidas detrás de muchos debates y acuerdos municipales.

Este pensamiento político que se plasma en *El Corregidor* habría que explicarlo como consecuencia de las fecundas relaciones de los estudiosos jerezanos con los principales ejes y focos de la intelectualidad española, y especialmente con Sevilla. Pero también hay que considerarlo como consecuencia lógica de la vida cultural jerezana de la segunda mitad del Quinientos, que incubó en su seno un interesante grupo de eruditos que participaron activamente en los más diversos debates intelectuales que se libraban tanto dentro como fuera de la ciudad. A ello favoreció no solo la importante entidad socio-económica, política, geoestratégica o educativa de Jerez, sino también otras circunstancias, estas de índole más coyuntural, como fueron los lazos personales que existieron entre todas estas comunidades de estudio.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ-ZAMORA, José. “Zúñiga, Olivares, y la política de Reputación” en *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid, 1990, pp. 103-108.
- ÁLVAREZ SOLÍS, Ángel Octavio. “Virtudes de imperio, desventuras de emperador. El diálogo neoestóico entre Justo Lipsio y Francisco de Quevedo”. *Ingenium. Revista de filosofía*, n.º 5, 2011, pp. 5-28.
- ANTÓN, Beatriz. “Plutarco y el tacitismo español del siglo XVII”, en GARCÍA LÓPEZ, J. – CALDERÓN DORDA, E. *Estudios sobre Plutarco: Paisaje y naturaleza*. España: Ediciones Clásicas, 1991, pp. 155-163.
- BELLIDO SÁNCHEZ, Sara. “Entre milicia y corte crítica y elogio en los Coloquios militares de Fernán López Alfonso”. *Janus: estudios sobre el Siglo de Oro*, n.º 13, 2024, pp. 392-411.
- BERMÚDEZ AZNAR, Agustín. *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*. Murcia: Sucesores de Nogués, 1974.
- Bibliothecae Kielmans – Eggianae*, pars prima, Hamburgo, 1718.
- Botero, Juan. *Diez libros de la Razón de Estado*. Madrid: por Luys Sánchez, 1593 (1592).
- CAPITÁN DÍAZ, Alfonso. *Historia de la Educación en España*, tomo I. Madrid: Dykinson, 1991.
- CARO Y SUREDA, Pedro. *Catálogo de la biblioteca del Excmo. Sr. D. Pedro Caro y Sureda marqués de la Romana, Capitán General del Ejército y General en jefe, que fue, de las tropas españolas en Dinamarca el año de 1807*. Madrid: Francisco Roig, 1865.
- CASTILLA Y AGUAYO, Juan. *El perfecto regidor*. León: Universidad de León, 2010.
- CASTILLO DE BOBADILLA, Jerónimo. *Política para corregidores y señores de vassallos en tiempo de paz y de guerra...*; primer tomo. Madrid: Luis Sánchez, 1597.
- CEBRIÁN, José. *En la Edad de Oro: estudios de ecdótica y crítica literaria*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, 1999.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Esther. “Sobre poetas y poemas olvidados. El canto primero de las transformaciones y robos de Júpiter, de Juan Espínola y Torres”. *Revista de Historia de Jerez*, n.º 24, 2021, pp. 133-148.
- GUTIÉRREZ, Bartolomé. *Historia [...] de Xerez de la Frontera*. Libro cuarto, Jerez de la Frontera: Melchor García Ruiz: 1887.
- HARTO TRUJILLO, M^a Luisa. “El *exemplum* como figura retórica en el Renacimiento”. *Humanitas*, n.º 63, 2011, pp. 509-526.
- HOYOS SÁNCHEZ, Inmaculada. “Quevedo y la recepción moderna del estoicismo: del miedo a la muerte al temor de Dios”. *Pensamiento*, vol. 78, n.º 300, 2022, pp. 1439-1445.
- LIPSIO, Justo. *Los seys libros de las Políticas o Doctrina Civil*. Madrid: Imprenta Real, 1604.
- LIPSIO, Justo. *Sobre la Constancia*. Estudio, traducción, notas e índices de Manuel Mañas Núñez, Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2010.
- LÓPEZ POZA, Sagrario. “«Sicut apes». Recepción e imitación de los clásicos en el Siglo de Oro y creación artística híbrida (texto e imagen)”. *Hipogrifo*, n.º 9.1, 2021, pp. 21-46.

- LÓPEZ POZA, Sagrario. “La Política de Lipsio y las Empresas políticas de Saavedra Fajardo”. *Res pública*, n.º 19, 2008, pp. 209-234.
- LÓPEZ POZA, Sagrario. “Poliantes y otros repertorios de utilidad para la edición de textos del Siglo de Oro”. *La Perinola*, 2000, n.º 4, pp. 191-214.
- MORENO ARANA, Juan Antonio. “Arquitectura y Humanismo en Jerez de la Frontera. Nuevas interpretaciones”. *BSAA Arte*, n.º 88, 2022, pp. 69-94.
- MORENO ARANA, Juan Antonio. “El escritor Ambrosio de Cuenca y Argüello y el mecenazgo literario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera durante el Siglo de Oro”. *Revista de Historia de Jerez*, n.º 22, 2019, pp. 133-166.
- MORENO ARANA, Juan Antonio. “Relaciones epistolares entre anticuarios jerezanos y sevillanos del siglo XVI”. *Archivo Hispalense*, n.º 303-305, 2017, pp. 157-183.
- MORENO ARANA, Juan Antonio. *Historias enmarañadas. Gonzalo de Padilla, Pedro Estupiñán Cabeza de Vaca y la cultura jerezana de su tiempo*. Madrid: Bubok, 2024.
- MORENO ARANA, Juan Antonio. *Un episodio cultural de Jerez de la Frontera en el siglo XVI: los libros del bachiller Diego de Aguilucho*. Madrid: Bubok, 2019.
- PARADA Y BARRETO, Diego Ignacio. *Hombres ilustres de Jerez de la Frontera*. Jerez: imprenta de El Guadalete, 1878.
- PASSOLA TEJEDOR, Antoni. *La historiografía sobre el municipio en la España moderna*. Lleida: Universitat de Lleida, 1997.
- POZUELO CALERO, Bartolomé. “Arias Montano, neoestoico”, en C. PIMENTEL-S. TAVARES DE PINHO-M. L. RESENDE-M. BRITO-M. MIRANDA (eds.), *Humanismo Português e Europeu: no 5º centenário do Cícero Lusitanus, Jerónimo Osório (1515-1580)*, Coímbra, pp. 283-295.
- POZUELO CALERO, Bartolomé. “Neoestoicismo en el humanismo sevillano de la segunda mitad del siglo XVI”. *Calamvs renascens*, n.º 18, 2017, pp. 209-223.
- POZUELO CALERO, Bartolomé. “Un adelantado del neoestoicismo en España: Pedro Vélez de Guevara y sus *Selectae sententiae* (1557)”. *Ágora*, n.º 21, 2019, pp. 223-247.
- RALLÓN, Esteban. *Historia de la ciudad de Jerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación*. Vol. III, Cádiz: Universidad, Servicio de Publicaciones; Jerez de la Frontera: Ayuntamiento, 1999.
- RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio R. *La imprenta en Jerez de la Frontera durante los siglos XVI y XVII (1564-1699)*. Badajoz: Tip. y librería Arqueros, 1928.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael. *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*. Sevilla: Guadalquivir, 1996.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito-LASTRA TERRY, Juan de la. *Historia de Jerez de la Frontera desde su incorporación a los dominios cristianos*, tomo II, Jerez de la Frontera: Jerez Industrial, 1965.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. “Semblanzas misioneras. Fr. Tomás de Argomedo”. *Missionalia hispánica*, n.º 20, 1950, pp. 297-383.
- SOLÍS DE LOS SANTOS, José - WAGNER, Klaus. *El ingenioso bibliólogo don Francisco de Araoz (De bene disponenda bibliotheca, Matriti 1631)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1997.

SUÁREZ, Francisco. *De iuramento fidelitatis; conciencia y política*. Ed. por L. Pereña... [et al.]
Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela Española de la Paz.
TIERNO GALVÁN, Enrique. "El tacitismo en las doctrinas políticas del siglo de oro español".
Anales de la Universidad de Murcia, 1949, pp. 895-988.

ILUSTRACIONES

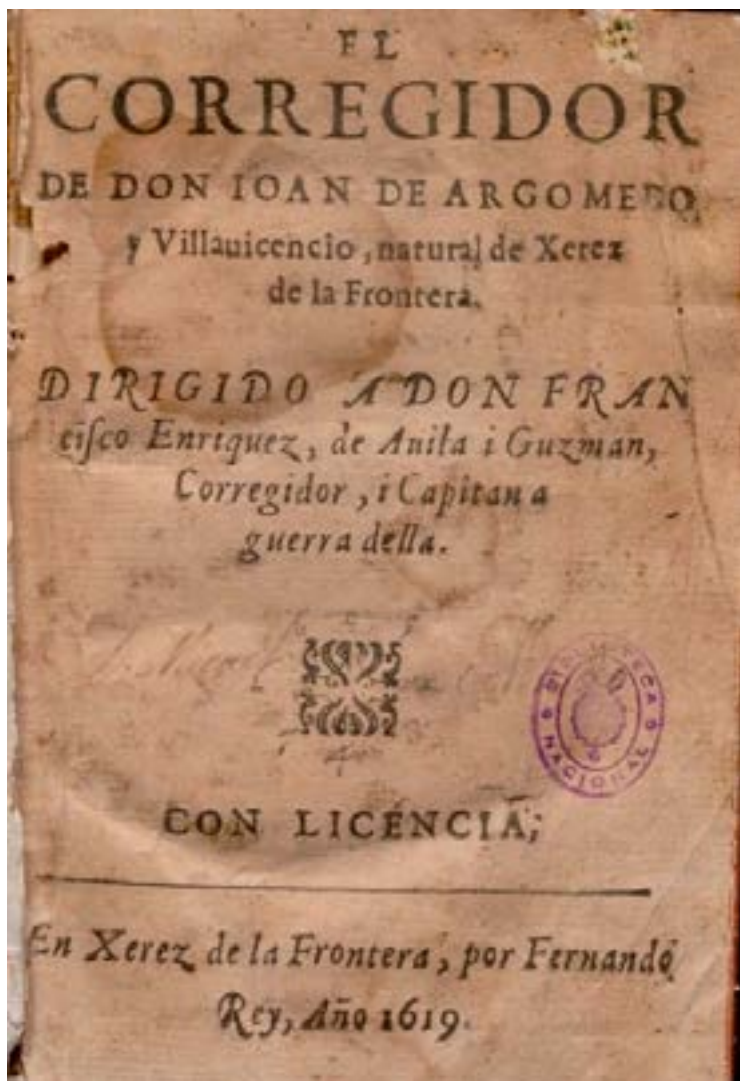


Ilustración 1: *El Corregidor* de Juan de Argomedo y Villavicencio (1619).

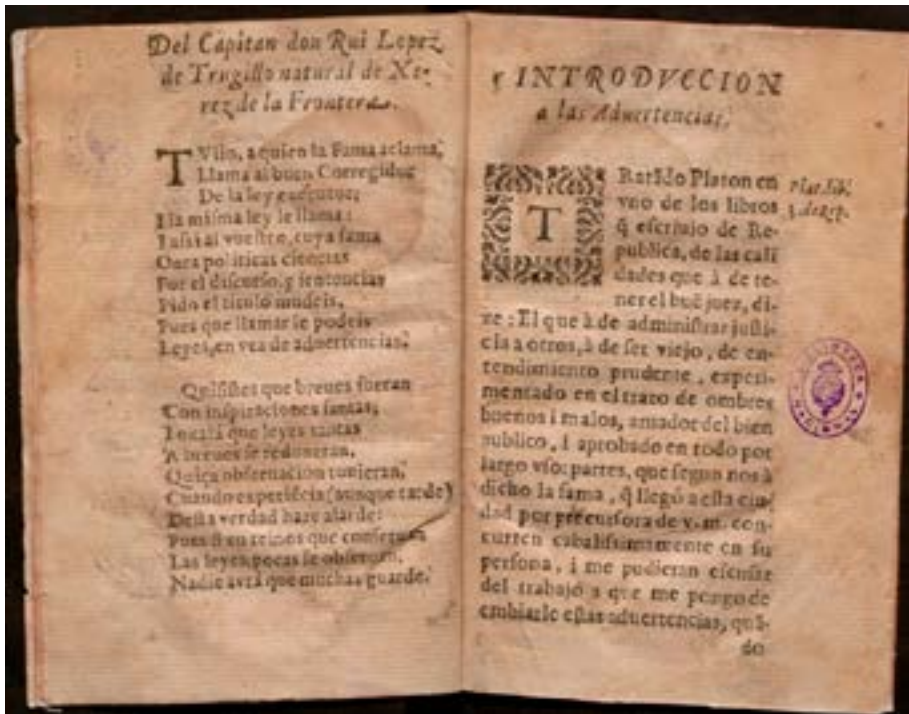


Ilustración 2: *El Corregidor* de Juan de Argomedo y Villavicencio (1619). (Fragmento)



Ilustración 3: Firma de Juan de Argomedo y Villavicencio. APNJE. Rodrigo de Montesinos, año 1591, 16 de diciembre.

Una visión local de la experiencia de la I República y el cantonalismo. El caso de Morón de la Frontera

A LOCAL VIEW OF THE EXPERIENCE OF THE FIRST
REPUBLIC AND CANTONALISM.
THE CASE OF MORÓN DE LA FRONTERA



ALEJANDRO MURIANA ESCUDERO

Universidad de Sevilla

ORCID iD <https://orcid.org/0009-0005-7417-6521>

RECIBIDO: 27-09-24 / ACEPTADO: 24-03-25

RESUMEN: El siguiente artículo quiere exponer la vivencia del municipio sevillano de Morón de la Frontera, situado en la serranía sur de la provincia, sobre los sucesos que acaecieron en el tumultuoso e intenso año de 1873. Dicha localidad no fue ajena a los acontecimientos que sucedieron tanto en España como en la provincia, o sea: la abdicación de la monarquía constitucional de Amadeo I de Saboya; la proclamación por consiguiente de una República; la sucesión contigua de cuatro presidentes de gobierno en un mismo año; el estallido de una revolución cantonal; la sublevación carlista que desembocó en una tercera guerra; añadiéndosele un problema en ultramar con el estallido de la guerra en Cuba. Centrándose más específicamente en la proclamación de la República, la vivencia del consistorio local durante todo el periodo, y su visión sobre los sucesos cantonales que vivió la provincia por aquellas fechas.

PALABRAS CLAVE: República, Morón de la Frontera, Sevilla, Cantón, Federal, Voluntarios de la República.

ABSTRACT: The following article aims to describe the experience of the Sevillian municipality of Morón de la Frontera, located in the southern highlands of the province, about the events that took place in the tumultuous and intense year of 1873. This locality was no stranger to the events that took place both in Spain and in the province, namely: the abdication of the constitutional monarchy of Amadeo I of Savoy; the consequent proclamation of a Republic; the contiguous succession of four presidents of government in the same year; the outbreak of a cantonal revolution; the Carlist uprising that led to a third war; and a further problem overseas with the outbreak of the war in Cuba. Focusing more specifically on the proclamation of the Republic, the experience of the local consistory during the whole period, and his vision of the cantonal events that the province experienced at that time.

KEYWORDS: Republic, Morón de la Frontera, Seville, Canton, Federal, Volunteers for the Republic.

1. CONTEXTO PREVIO A LA PRIMERA REPÚBLICA

Es ampliamente conocido que el periodo de la I República fue tan breve como intenso en el tiempo, debido a la sucesión de diversos hechos en menos de un año, así como ser la etapa final del momento conocido por la historiografía como el Sexenio Revolucionario. Para poder entender la llegada de dicho periodo, es meritorio referirse, aunque sea brevemente, a los acontecimientos pretéritos. Los antecedentes del citado periodo se remontan a una serie de sucesos a partir del año 1864, cuando la reina Isabel II nombró presidente del Consejo de Ministros al general Narváez, duque de Valencia, quien contó con el apoyo de los liberales-moderados y conservadores del panorama político. Narváez fue sucedido tras su muerte por González Bravo, produciéndose entre el gobierno de ambas figuras un pequeño intervalo de un año (21 de junio de 1865 hasta el 10 de junio de 1866) durante el cual fue presidente O'Donnell, quién, tras los sucesos del Cuartel de San Gil, fue sustituido de nuevo por Narváez.¹

Tanto el gobierno, como la situación de crisis interna que vivió España, tanto a nivel económico como agrícola, durante los años previos a la Revolución, agravó el descontento social con el régimen. En contra del gobierno y las medidas que tomó para paliar la situación, estuvieron los sectores liberales-progresistas y aquellos pertenecientes al Partido Demócrata en un principio. Una de las cabezas más visibles de esta conjunción de opositores fue el general Prim. Personaje que intentó algunos levantamientos para acabar con la situación de crisis que vivía el país, como fue el de los sargentos de artillería del Cuartel de San Gil, ocurrido en Madrid el 22 de junio de 1866.²

El levantamiento, aunque reprimido, no acabó con el ánimo de una buena parte de aquellos sectores que veían próxima la caída del régimen isabelino. En el suceso, participaron figuras ligadas al republicanismo de carácter unitario como Castelar o Eugenio García Ruiz.³

Casi dos meses después de los sucesos de Madrid, el 16 de agosto, sectores progresistas y demócratas reunidos en Bélgica firmaron el Pacto de Ostende. El texto, en resumen, planificó el derrocamiento del régimen imperante y la constitución de una Asamblea Constituyente elegida por sufragio universal y directo. A este pacto, tras la muerte de O'Donnell en noviembre de 1867, se sumarían los miembros de la Unión

¹ MARCUELLO BENEDICTO, Juan Ignacio. "Las Cortes y los factores de crisis política de la Monarquía de Isabel II (1845-68)". *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1988, pp. 143-146.

² Según el autor José Luis Vila-San-Juan, en su libro: *La vida y la época de Amadeo I*, las víctimas ocasionadas por este levantamiento fueron 66 personas. Esta insurrección se produjo en el momento en que O'Donnell asumió la cartera de ministro de Guerra, bajo la presidencia del Consejo de Ministros de Narváez, quién asumió el cargo tras la dimisión de O'Donnell el 10 de junio de 1866.

³ CASTRO ALFÍN, Demetrio "Unidos en la adversidad, unidos en la discordia: el Partido Demócrata, 1849-1868." En ALTED VIGIL, Alicia, y Nigel TOWNSON. *El republicanismo en España (1830-1977)*. Alianza, 1994. p. 85.

Liberal,⁴ siendo el texto del pacto la antesala al proceso conocido como la Revolución Gloriosa de 1868.⁵ La revolución, se inició primero en Cádiz, donde la flota comandada por Topete inició el levantamiento y produjo en días sucesivos, alzamientos similares en toda España.⁶ En dicha revolución también participaron Serrano y Prim. El triunfo final se produjo cuando el ejército favorable a Isabel II fue derrotado el 28 de septiembre en la Batalla de Alcolea, provocando el exilio de la reina a la Francia de Napoleón III.

El exilio provocó la constitución de un gobierno provisional el 5 de octubre, designándose al general Serrano como regente y al general Prim como presidente del Consejo de Ministros. Ambas figuras tuvieron como horizonte la elaboración y aprobación de un proyecto de constitución, que culminó con la Constitución de 1869. En esta Carta Magna se plasmaron muchas de las reivindicaciones históricas de los sectores liberales-progresistas y demócratas tales como: el derecho a la libertad de expresión, de prensa, el sufragio universal masculino, etc.⁷ Pero, el sistema de gobierno que se estableció en España fue una monarquía, recayendo el título de monarca en el segundogénito del rey italiano, Amadeo de Saboya, quién asumió el trono en 1871.

El inicio de este artículo se sitúa en el momento en que se produce la abdicación de dicho monarca. Los motivos que llevaron a la abdicación de Amadeo I son diversos y meritariamente un artículo aparte pero, en síntesis, se produjo por el cansancio ante las desavenencias con los políticos del momento, así como por la poca estabilidad institucional e interna del país que esto generó, lo que le llevó a abdicar dirigiendo un escrito al Parlamento el 11 de febrero de 1873.⁸ La decisión que tomó el rey fue debida a que fue esta institución la que le otorgó la Corona en 1869 por iniciativa del político y presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim y Prats. El escrito de Amadeo es una declaración de intenciones de lo vivido por el monarca muy interesante para la historia de España en relación con su papel de monarca constitucional en un país donde no sintió el respaldo para llevar tal misión.⁹

4 CARO CANCELA, Diego. *Andalucía y la revolución del 68*. Granada: Caja Granada, Obra Social. 2008. p. 18.

5 VILCHES, Jorge. *Progreso y Libertad. El Partido Progresista en la Revolución Liberal Española*. Madrid: Alianza Editorial. 2001. pp. 70-72.

6 CARO CANCELA, Diego. *Andalucía y op. cit.*, pp. 24-26.

7 LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria, *La revolución de 1868 y la I República*. Madrid. Siglo XXI. 1976. pp. 34-36. Y BOZAL FERNÁNDEZ, Valeriano, ed. *Juntas revolucionarias: manifiestos y proclamas de 1868*. N.º 7. Editorial cuadernos para el diálogo, 1968. p. 42-44.

8 Según el diario *La correspondencia de España*, Amadeo I habló con Ruiz Zorrilla, quién fuera en ese momento presidente del Consejo de Ministros, el sábado 8 de febrero sobre su intención de abdicar. *La Correspondencia de España*, N.º 5552. 10-02-1873. p. 2. <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=c6dac1fe-5a2e-4900-ae85-f3536c80c22e&page=2>

9 Reproducción del escrito de Amadeo I en BOLAÑOS MEJÍAS, Carmen: *El reinado de Amadeo de Saboya y la monarquía constitucional*. Madrid, UNED, 2014, pp. 238-239.

La renuncia fue aceptada, lo que propició el comienzo de la I República, último periodo de los que comprende el denominado Sexenio Revolucionario (1868-1873). De hecho, el escrito del monarca motivó al sector republicano de la Cámara, encabezado por Estanislao Figueras, que en conjunción con el resto de las fuerzas políticas,¹⁰ principalmente de los radicales que eran mayoría contó con el beneplácito del presidente del Congreso Nicolás María Rivero, lo que provocó la declaración de sesión conjunta del Congreso y del Senado, estableciéndose en Asamblea Nacional. Acto que, según la constitución de 1869, no facultaba la posibilidad de llevar a cabo dicha acción.¹¹ Sin embargo, esto no impidió la proclamación, el 11 de febrero de 1873, de un nuevo régimen en España, con una amplia mayoría de 258 votos a favor y 32 en contra, aunque asumiendo que iba a ser difícil la viabilidad del gobierno.¹²

El nuevo periodo político que se abrió en España, en la recién autoconstituida Asamblea Nacional, generó una euforia en la mayor parte del arco político existente. En cuanto al impacto que tuvo en la sociedad española en general, este hecho fue acogido por el grueso de la población en un ambiente de entusiasmo, además con el apoyo de la mayoría de las elites políticas y diversos grupos de poder o intelectuales. La conjunción de estos factores posibilitaron en pocos meses el advenimiento del nuevo régimen.¹³

La llegada de la República fue entendida por muchos en su momento, pero principalmente por los republicanos, como la culminación, en un marco hegeliano, de dar solución a los problemas que la monarquía de Amadeo había causado. También se veía a la república como el último estadio de perfección político-administrativa frente a la monarquía. Además de que los republicanos españoles, tenían en mente los sucesos acaecidos en 1871 en la Comuna de París, así como la sucesión de diferentes monarquías y dinastías en Francia durante el siglo XIX que culminó con el establecimiento de la III República Francesa.¹⁴

En lo que respecta a la aceptación internacional que tuvo el nuevo régimen, en un principio solo contó con el apoyo de Suiza, Costa Rica y EE. UU. En Europa la experiencia republicana fue mirada con recelo, siendo el que más, Francia. Dicho país, tras la caída de Napoleón III y el establecimiento de la III República francesa bajo la

¹⁰ A excepción de la minoría carlista, por una parte; y de los monárquicos alfonsinos representados por quién fuera futuro presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

¹¹ MARTÍ GILABERT, Francisco. *La primera República Española. 1873-1874*. 2017. 2.ª Ed. Madrid. Rialp. pp. 20-24. Y LÓPEZ GONZÁLEZ, José Luis. "La I República española: Desunión e inestabilidad políticas en el debate parlamentario." *Revista de estudios políticos* 78 (1992): p. 307.

¹² ROLANDI SÁNCHEZ-SOLÍS, Manuel. "El legado histórico de la I República española en el 150 Aniversario de su proclamación." *Cuadernos republicanos* 111 (2023): pp. 70-71.

¹³ ROLANDI SÁNCHEZ SOLÍS, M; FRANCO FERNÁNDEZ, FJ; PÉREZ ADÁN, LM, MÁRQUEZ, Á. *Historia revisada y documentada de la sublevación cantonal española de 1873*. 1.º parte. Madrid: Centro de Investigación y Estudios Republicanos. 2017. pp. 175-180.

¹⁴ NIETO, Alejandro. *La Primera República Española: La Asamblea Nacional: febrero-mayo 1873*. Granada: Comares. 2021. pp. 17-19.

dirección del mariscal Mac-Mahon, monárquico convencido, no veía con buenos ojos al estado republicano español que era percibido como un problema para la seguridad interna de Francia debido a los hechos sucedidos unos años antes con la aventura interna de la Comuna de París.¹⁵

El nuevo gobierno surgido tras la proclamación de la República fue encabezado por Estanislao Figueras, siendo una de sus primeras medidas la convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes para junio de 1873, a fin de poder elaborar un nuevo proyecto de constitución. Este líder político, fue la expresión del ideal republicano en un sentido progresista.¹⁶ Para él, la monarquía era el freno que impedía el desarrollo del país.¹⁷ Además de ser una persona vehemente, fue hábil en el terreno político y consiguió unir en su propio gobierno las diferentes facciones del republicanismo.¹⁸ Su legislatura no llegaría muy lejos, renunciando al cargo el 11 de junio. Entre los motivos de su marcha, se encuentra el inicio de la rebelión cantonal, la proclamación del Estado Catalán, los problemas de Hacienda o dificultades en el propio seno del gobierno, etc.¹⁹ Le sucedió en su cargo el ministro de Gobernación Francisco Pi y Margall.

Su llegada supuso para muchos, la ejecución del proyecto federal para la república. Hecho que no llegó a producirse. Y es que, a los sectores intransigentes del movimiento republicano, no les pareció suficiente el proyecto constitucional que se estaba conformando, motivando la sublevación de los primeros cantones en España para declarar la república de “abajo hacia arriba”.²⁰ Este movimiento cantonal fue lo que provocó su dimisión el 18 de julio.²¹ Recayendo el puesto en Nicolás Salmerón, de tendencias republicanas-moderadas.

Dicho presidente fue quién se enfrentó con más ahínco a los tres conflictos simultáneos que sacudieron al país, o sea, la guerra de Cuba, la carlista (la tercera) y la propia rebelión cantonal. Su dimisión tras negarse a firmar varias penas de muerte, llevó al poder al último presidente de la República, Emilio Castelar, el 7 de septiembre.²² De tendencias conservadoras dentro del republicanismo, intentó solucionar y encauzar de una vez el proyecto republicano y la finalización de los conflictos internos.²³

15 ROLANDI SÁNCHEZ SOLÍS, M; FRANCO FERNÁNDEZ, FJ; PÉREZ ADÁN, LM, MÁRQUEZ, Á. *Historia revisada op. cit.*, pp. 103-108. Y López-Cordón, María Victoria. *La Comuna de París vista desde España*. Grupo Planeta. 1974.

16 PEYROU, Florencia. *La Primera República: Auge y Destrucción de una Experiencia Democrática*. 1 ed., Ediciones Akal, 2023. pp. 260-261.

17 LÓPEZ GONZÁLEZ, José Luis. “*La I República española*” *op. cit.*, p. 315.

18 DUARTE MONTSERRAT, Ángel. “Cuatro presidentes, cuatro repúblicas.” *En La Federal: la primera república española*. Sílex, 2023. p. 54.

19 ROLANDI SÁNCHEZ-SOLÍS, Manuel. “*El legado*” *op. cit.*, pp. 74-77.

20 LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria, *La revolución de op. cit.*, pp. 63-69.

21 *Ibidem*. pp. 90-91.

22 DUARTE MONTSERRAT, Ángel. “*Cuatro presidentes*” *op. cit.*, pp. 59-60.

23 LÓPEZ GONZÁLEZ, José Luis. “*La I República española*” *op. cit.*, pp. 326-327.

Lo relevante de todo este periodo, fue el intento por parte de las autoridades centrales, independientemente de su tendencia política dentro del republicanismo, de poder garantizar un orden y evitar la violencia como elemento primordial, para poder constituir un nuevo régimen, en un momento en que todo parecía estar en contra de aquel ideal.²⁴ La conjunción de numerosos factores políticos, principalmente, incapacitaron al proyecto republicano debido a la división de los propios intelectuales y políticos en cuanto a la configuración político-administrativa que le querían dar a España, incluyendo la propia revolución cantonal. Pero también, la intentona, por tercera vez, de los carlistas encabezados por el autoproclamado Carlos VII y el primer intento de independencia por parte de la isla de Cuba.

La República como tal, terminó el 3 de enero de 1874, con el golpe de estado de Pavía y la instauración de un régimen provisional bajo la figura del general Serrano, quién el 28 de diciembre, daría paso a Alfonso XII y con ello al periodo conocido como La Restauración.

2. LA VIVENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CANTONALISMO EN MORÓN DE LA FRONTERA

El municipio de Morón de la Frontera, situado en la campiña sur de la provincia de Sevilla, por las fechas en la que se sitúa el trabajo comprendió una población estimada de 17.000 personas.²⁵ A nivel económico, Morón, al igual que las localidades colindantes, era principalmente dependiente del sector primario.

Durante la segunda mitad del siglo XIX venía desarrollando una producción agrícola basada en la gran tenencia de propiedades por parte de los burgueses de la localidad. Ya que, hasta el año de 1861, los grandes tenedores de tierras fueron los duques de Osuna, seguidos de las tierras monacales y religiosas integradas estas en capellanías.²⁶ Pero en el citado año, a falta de liquidez por problemas económicos ligados a la rentabilidad de las tierras, los duques tuvieron que: o bien vender sus propiedades o se conmutaron pleitos para hacerse con ellas.²⁷ Haciéndose con las mismas la burguesía local, ligada en su mayoría a la nobleza, destacando familias como los Auñón, Villalón, Angulo, Arias, Reina o Daoiz, como las principales beneficiadas.²⁸ Los trabajadores

²⁴ ROLANDI SÁNCHEZ SOLÍS, M; FRANCO FERNÁNDEZ, FJ; PÉREZ ADÁN, LM, MÁRQUEZ, Á. *Historia revisada op. cit.*, pp. 177-179.

²⁵ Por esas fechas también estaba incluido el actual pueblo de Coripe, el cual era un barrio de Morón que se segregó de dicho municipio en 1894. AMS (Archivo Municipal de Sevilla). *Guía oficial de Sevilla y Provincia. 1873 y Guía oficial de Sevilla y Provincia. 1874*. Signatura. A-45/a-9. p. 92. y Signatura A-45/a-10. p. 99.

²⁶ BERNAL, Antonio Miguel. *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*. Taurus, 1979. pp. 170-172.

²⁷ *Ibidem*. pp. 315-316.

²⁸ *Ibidem*. pp. 107-108, 115-116 y 147.

de las tierras quedaron relegados, al igual que en la gran mayoría de casos a lo largo y ancho del país, como meros jornaleros de los campos. Situándose casi el 60% de la población en esta denominación.²⁹ Aun así, Morón, tuvo una pequeña producción industrial centrada en algunos talleres ligados a la industria ferrocarril y a la producción de la cal en el municipio, viviendo aquella un pequeño crecimiento con motivo de la inauguración en el año 1864 de la línea férrea Utrera-Morón.³⁰

En cuanto a la actividad política que se desarrolló en el municipio, y que es importante tener en cuenta para el eje central de la investigación, es el papel protagonista que jugó Morón en la revuelta ocurrida en el verano de 1857. Este acontecimiento se nutrió del fuerte descontento social motivado por la crisis agraria iniciada en 1856, destacando por su organización y por su objetivo de implantación de la república en toda España.³¹ En la provincia de Sevilla destacaron estos sucesos en Utrera, El Coronil, Arahal (donde su archivo fue destruido), Morón y Pruna, donde tuvieron como objetivo adherir municipios a la causa, que finalmente fracasó.³² Lo reseñable, es que la mayoría de los vecinos de las localidades, incluyendo campesinos y burgueses, en mayor o menor medida, apoyaron al pequeño contingente de 120 personas que iban a los diversos pueblos.³³ Las autoridades locales actuaron en consecuencia contra aquellos partícipes o simpatizantes de dicho contingente.

Adelantándonos a la revolución de 1868, Morón, al igual que otras localidades, se adhirió a la nueva aventura política, manteniéndose en la tónica de la época. Siendo su primer alcalde José Villalón Daoiz, nombrado directamente por la Junta Provincial Revolucionaria de Sevilla, relegando a la Junta local el nombramiento de los demás miembros del consistorio.³⁴ En los años siguientes se sucedieron varios alcaldes, pero el periodo que nos interesa para nuestro estudio es el que comienza en el reinado de Amadeo I. El consistorio vivió la sucesión, en el periodo comprendido entre 1871 y 1873, de cuatro alcaldes oficiales y dos accidentales:

²⁹ GARCÍA JURADO, Oscar. "Reflexiones sobre los orígenes de la situación actual de la economía moronense." *Actas de las V Jornadas de Temas Moronenses: 26 al 30 de septiembre de 2001*. Fundación Municipal de Cultura "Fernando Villalón", 2003. pp. 281-282.

³⁰ GIRÁLDEZ FERNÁNDEZ, Gabriel. "Caleros de Morón (1803-1874)." *Actas de las 7as Jornadas de Temas Moronenses: 3 a 7 de octubre de 2005*. Fundación Municipal de Cultura "Fernando Villalón", 2009. p. 309.

³¹ BERNAL, Antonio Miguel. *La lucha por op. cit.*, pp. 437-439.

³² CASTRO ALFÍN, Demetrio "*Unidos*" *op. cit.*, pp. 70-71.

³³ *Ibidem*. pp. 440-442.

³⁴ AMMF (Archivo Municipal de Morón de la Frontera). *Actas de Ayuntamiento de 1868*. Referencia 000088. 22-09-1868. s/n.

Alcaldes ³⁵	Periodos	Obtención o abandono del cargo
Francisco Osuna Meneses ³⁶	22/01/1871 hasta 16/11/1871	Electo por el Gobierno de la provincia de Sevilla, de acuerdo con la ley, debido a “falta de varios de sus individuos u por los mismo imposibilitando el poder cumplir con todas las prescripciones de la ley” ³⁷ sustituyendo al anterior alcalde, Miguel Gordillo Bazán.
Miguel Gordillo Bazán	16/11/1871 hasta 1/02/1872	Repuesto en el cargo, mediante la resolución acordada en la Comisión Provincial de Sevilla en sesión del 3 de mayo. ³⁸ Depuesto por elección municipal.
Miguel Sánchez Meneses	1/02/1872 hasta 10/11/1872	Dimitió por ser electo diputado provincial por Montellano.
Francisco Oliva Borrego ³⁹	10/11/1872 hasta 24/9/1873	Llegó a la alcaldía mediante elecciones municipales.
Manuel Carrillo Gómez ⁴⁰	24/9/1873 hasta 25/03/1874	Electo por elecciones municipales. Depuesto por el gobernador civil de la provincia. ⁴¹
Francisco Osuna Meneses	25/03/1874	Electo por el gobernador civil de la provincia.

Tabla de elaboración propia efectuada a partir de las Actas Municipales de Morón de la Frontera, comprendidas entre los años 1871 y 1874, referencias: 000091, 000092, 000093 y 000094, de los años correspondientes. Así como de la *Gaceta de Madrid*, serie histórica, del año 1871 donde se habla del pleito para el nombramientos de alcaldes en la villa de Morón. *Gaceta de Madrid*. N.º 194. 13-07-1871. pp. 145-146.

³⁵ Todos ellos son provenientes del consistorio del último gobierno isabelino y el periodo de regencia posterior a la revolución de 1868.

³⁶ En las sesiones del 22, 26, 31 de octubre y el 5 y 9 de noviembre no estuvo presente, siendo Joaquín Angulo Palomo quién ejerció como alcalde accidental.

³⁷ AMMF. Actas de Ayuntamiento de 1871. Referencia 000091. 22-02-1871. s/n.

³⁸ El documento dictó que “Acordada por la Comisión Provincial en Sesión del 3 de mayo último, la reposición de D. Miguel Gordillo y [...] de las alcaldías 1.ª y 2.ª de ese pueblo, respectivamente y en conformidad al mandado por el Excmo. Sr. ministro de la Gobernación y de lo informado por el Consejo de Estado, procederá U. Inmediatamente a darle cumplimiento [...] 13 de noviembre de 1871”. Acordaron cometer este acto el día 16 de noviembre. AMMF. Actas de Ayuntamiento de 1871. Referencia 000091. 26-11-1871. s/n.

³⁹ Tanto este alcalde, como el anterior, Miguel Sánchez Meneses, en aquellas sesiones que no pudieron participar, fue Manuel Tovar (en algunas fuentes aparece escrito Tobar) quién hacía las funciones de alcalde accidental.

⁴⁰ Este alcalde no participó mucho en las sesiones plenarios del municipio, motivadas muchas de ellas por enfermedad, siendo el que ejerció más tiempo en la alcaldía, en calidad de alcalde accidental, Miguel Gordillo Bazán. Sería este Miguel Gordillo quién incitó posteriormente a sus compañeros de consistorio de celebrar nuevas elecciones municipales.

⁴¹ AMMF, Libro Correspondencia de Salida. 1874. Referencia 000375. N.º 25. 25-03-1874. s/n.

La actividad refleja a nivel local la situación de inestabilidad política que vivió el régimen monárquico de Amadeo I a todos los niveles. Esta inestabilidad generalizada en todo el país produjo, como ya se comentó anteriormente, la caída de la monarquía. La noticia sobre la abdicación del monarca fue vivida por el consistorio moronense, dirigido por Francisco Oliva Borrego, con júbilo y vítores, como demuestra el acta del 12 de febrero de 1873:⁴²

[...] De cuyo telegrama se enteró el Ayuntamiento con emoción y júbilo vivísimos, [ha] acordado, sin pérdida de momento se anunciase al público y se diesen tres repliques generales de campana y que para celebrar la tan fausta y patriótica nueva del advenimiento de la República hubiese música e iluminación en esta casa Capitular en el día de hoy y en el de mañana, así como el Domingo próximo, en que tendrá lugar una procesión cívica, con objeto de demostrar su adhesión a los Poderes Supremos de la Nación, felicitarse por que salvando el orden y la libertad han salvado al país, y ofrecerles en favor de tan capaz objetos, la cooperación de este vecindario, para asentar sobre sólidas e indestructibles bases el ancho y grandísimo edificio de la República, para cuya solemnidad se invitará á (sic) los buenos patriotas de los pueblos del partido que deseen asistir a las autoridades locales, funcionarios públicos, jefes y oficiales retirados y de reemplazo, invitando también al vecindario á que cuelgue [en] la fachadas de sus moradas en dicho último, é ilumine en las noches de los tres citados [...].

El contenido del documento pone de relieve que Morón, al igual que muchos municipios de Andalucía, no se opuso a la llegada del nuevo régimen. También vislumbra el profundo sentimiento republicano del poder político local en concomitancia con el poder gubernativo. Con esta primera declaración podemos entender, si seguimos leyendo las actas de los días posteriores, qué mentalidad y comportamiento tuvieron los políticos locales con respecto a la llegada del nuevo régimen republicano:

[...] Esta forma de gobierno no significa mas (sic), que el imperio de la moralidad mas (sic) estricta en todas las esferas, de la justicia y rápidamente aplicada, de la libertad dentro del conveniente límite, que le impone la ley; del gobierno, en fin (sic), del pueblo, por y para el pueblo [...].⁴³

Vislumbrándose por estas declaraciones, que el pensamiento de los republicanos consistoriales tenía un fuerte componente mesiánico y positivista en cuanto a la configuración de un nuevo orden más justo para las personas; ideal compartido por la

⁴² Reproducción total del documento en el apartado anexo, documento 1. AMMF. Actas de Ayuntamiento de 1873. Referencia 000093, 12-02-1873. s/n.

⁴³ AMMF, Actas de Ayuntamiento de 1873. Referencia 000093, 16-02-1873. s/n

mayoría de los sectores republicanos con respecto a esta forma de gobierno.⁴⁴ Además de contar con la influencia proveniente de Francia y de sus circunstancias nacionales pretéritas, cuando el consistorio proclamó a los ciudadanos que: “atentando contra las bases fundamentales de la República: Legalidad, Fraternidad, Igualdad os hacen traidores a la Patria [...]”.⁴⁵ Pero, en este proceso de proclamación, el consistorio y su alcalde, siempre alentaron a los ciudadanos al mantenimiento del orden en pro del advenimiento:

[...] esperad tranquilos las disposiciones de los representantes de la Nación, pues así, y únicamente así, contribuyen, en nuestras modestas esferas, a la consolidación de la República, y demostrasén (sic) la bondad y supremacía de una idea, que desconocida hasta hoy en la práctica en nuestro país, por fuerza tiene sus detractores. Conciudadanos ¡Viva la República Federal!.⁴⁶

En el texto anterior queda de manifiesto la voluntad de los gobernantes locales de evitar que se repitieran en Morón los hechos acaecidos en Sevilla en días anteriores. Y es que, resumiéndolo mucho, entre los días 10 y el 11 de febrero se produjeron diversos altercados entre simpatizantes republicanos y las autoridades locales que acabaron en manifestaciones, barricadas y asaltos, por un lado, y por el otro, de dispersiones y detenciones para mantener la situación.⁴⁷ En los días posteriores a la abdicación se produjeron autos de fe contra los retratos del exrey, destrucción de las marcas y los aparatos de las quintas, así como procesiones cívicas entonando la Marsellesa y donde se expresaron vítores de “viva la república federal”.⁴⁸

En el comunicado se destaca que estas ideas no eran el sentir mayoritario de la ciudadanía y se atribuía ese efecto a otras corrientes existentes y no al hecho de que, por la historia política durante el siglo XIX, estas ideas siempre fueron minoritarias.⁴⁹ Y que fue, al calor de los acontecimientos que precedieron y provocaron la Revolución Gloriosa, cuando la alternativa a otro modelo, que no fuera el monárquico, empezó a tener un mayor respaldo en todo el país.⁵⁰

⁴⁴ VILCHES, Jorge. *Progreso y Libertad op. cit.*, pp. 355-256

⁴⁵ AMMF. Actas de Ayuntamiento de 1873. Referencia 000093. 16-02-1873. s/n

⁴⁶ *Ibidem*.

⁴⁷ PEYROU, Florencia. *La Primera República op. cit.*, pp. 240-241. Y AMS: *La Andalucía*. N.º 4703. 13-02-1873. p. 2.

⁴⁸ AMS: *La Andalucía*. N.º 4703. 13-02-1873. p. 2.

⁴⁹ “Su base electoral debía estar compuesta, fundamentalmente, por artesanos, pequeños comerciantes, obreros, campesinos y jornaleros en una proporción variable, según las provincias y las ciudades, sobre los efectivos totales de cada grupo” en ESTEBAN NAVARRO, Miguel Ángel. “De la esperanza a la frustración: 1868-1873.” *El republicanismo en España (1830-1977)*. Alianza, 1994. p. 99.

⁵⁰ NIETO, Alejandro. *La Primera República op. cit.*, pp. 4-8.

También es de interés decir que, Morón de la Frontera y su consistorio, se proclamaron abiertamente como “federales” apoyando tal pretensión. Lo que nos señala que, al menos, el alcalde, Francisco Oliva Borrego, autor del discurso, pertenecía al sector republicano federalista. Siendo este sector, dentro del Partido Republicano Federal, el mayoritario, en contraposición a los unitarios, que fueron minoría.⁵¹ También a nivel nacional eran minoritarios, siendo los líderes republicanos como Emilio Castelar, Nicolás Salmerón o José María Orense aquellos que pregonaban un republicanismo de corte más centralista en cuanto a la configuración administrativa y política del país.⁵² Lo que no se puede dirimir en esta fecha, ya que habría que esperar a los hechos que acaecieron con posterioridad, es si eran del sector del partido conocido como los transigentes, benevolentes y/o moderados, o en su defecto, los intransigentes.

El tono del consistorio moronense y de su alcaldía es de respeto y orden, ante todo. Siguiendo las directrices que el ministro de la Gobernación, Pi y Margall, manifestó en telegramas. Esto contrasta mucho con las declaraciones vertidas por el consistorio hispalense. El cual pidió el mismo día de la proclamación de la República “es necesario mandar al pueblo las armas que pide con sobrada justicia” con el objetivo de organizar una milicia ciudadana, que serían los denominados Voluntarios de la República.⁵³

La invitación a los actos de celebración del advenimiento del régimen por parte del Ayuntamiento se trasladó a la población a través de una serie de telegramas. Igualmente se alentó para que el 12 el “cura párroco de la semana de esta villa. Sirváse (sic) U[sted]. disponer que la bandera que se le envía sea colocada en la torre de esa Iglesia en sitio convenientes y que á (sic) las doce se (sic) de otro repique (sic) como el de esta mañana”.⁵⁴

El lugar aludido en el comunicado se refiere a la única parroquia constituida en el municipio por esas fechas, la parroquia de San Miguel, situada en el centro de la población y que cuenta con una imponente torre campanario. Los primeros actos de celebración que acaecieron en el municipio se asemejan a otros ejemplos locales, como el caso de Castilleja de la Cuesta:

Las campanas de la villa anunciaron al vecindario con sus alegres repiques tan fausto acontecimiento, en la torre se enarboló la bandera tricolor, y por la noche el ayuntamiento en masa, que comunicó su adhesión a las nuevas instituciones, dispuso que se iluminaran las casas consistoriales.⁵⁵

51 *Ibidem*. pp. 26-27. Y ARIAS CASTAÑÓN, Eloy. *La primera República en Sevilla*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla. 2009. pp. 221-225.

52 ESTEBAN NAVARRO, Miguel Ángel. “*De la esperanza*” *op. cit.*, p. 99.

53 AMS. Actas del Ayuntamiento, escribanía única. Signatura: H/1984. 14-02-1873 y 15-02-1873 p. 44/r. y p. 46/a

54 AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia 000374. N.º 214. 12-02-1873. s/n

55 AMS: *La Andalucía*. N.º 4714. 26-02-1873. p. 3.

En el caso de Morón, debido al carácter genérico de las descripciones relativas a la bandera, resulta difícil poder concluir si se trató de la enseña rojigualda, pero sin distinto monárquico, o si de lo contrario, como ocurrió en Castilleja y en muchos lugares, se colocó la tricolor como enseña del nuevo estado.

Para el 13 de febrero, la alcaldía de Morón envió un telegrama a los pueblos de Montellano, El Coronil, La Puebla de Cazalla, Pruna y Algámitas en el que expresó: “proclamada República en España”.⁵⁶ En el día 15 de febrero, se le solicita de nuevo al párroco de San Miguel que “se ilumine la torre de la Iglesia para festejar la República”.⁵⁷ Además, se realizó un llamamiento público para su celebración el día 16:

En el día de mañana, se verificará en esta villa una procesión cívica, que tiene por objeto demostrar su adhesión a los Poderes Supremos de la Nación y felicitarlo por que salvando el orden y la libertad han salvado a la patria, a cuya solemnidad ha de concurrir éste (sic) Ayuntamiento, el cual cita a todos, ya que le acompañe. Habiendo de estar U. con tan legítimo motivo á (sic) las once de la mañana en esta Casa Capitular.⁵⁸

Los sucesos en relación con el festejo, así como la opinión pública generada en ese momento y la causa que abanderaban, son interesantes desde un punto de vista de construcción de un relato político favorable al nuevo régimen que está naciendo. La declaración del Ayuntamiento dirigida al gobernador civil expresaba que:

Se ha celebrado hoy [día 16] aquí una procesión cívica cuyo objeto ha sido demostrar la adhesión a los poderes supremos de la Nación, felicitarles por que (sic) salvando el orden y la libertad, han salvado al país y ofrecerles en beneficio (sic) de tan caros objetos, la cooperación de este vecindario para asentar sobre sólidas e indestructibles bases el ancho y grandísimo edificio de la República. A esta solemnidad han concurrido el Ayuntamiento, un Diputado Provincial, Juez de 1.ª instancias, promotor fiscal, Juzgado principal, funcionarios públicos, Jefes y oficiales invitados y de reemplazo en el mismo pueblo, con entusiasmo indescriptible y orden admirable [...].⁵⁹

El número de participantes se puede estimar entorno a las 10.000 personas en base a los datos extraíbles de las fuentes. Por ejemplo, el telegrama que el Ayuntamiento envió a las 9 de la mañana del día 16 al presidente del Poder Ejecutivo. Este documento, fue publicado en la *Gaceta de Madrid*, junto con el resto de un sinnúmero de municipios de todo el ámbito nacional, declarando su adhesión al nuevo régimen. El comunicado

⁵⁶ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia. 000374. N.º 219. 13-02-1873. s/n

⁵⁷ *Ibidem*. N.º 221. 15-02-1873. s/n.

⁵⁸ *Ibidem*. N.º 222. 15-02-1873. s/n

⁵⁹ *Ibidem*. N.º 223. 16-02-1873. s/n.

de Morón expresó que “Republicanos de Moron (sic) y su partido en manifes[tac]ion (sic) cívica de 10.000 ciudadanos, presidida por el Municipio y Comité, ofrecen al Gobierno de la República leal apoyo. Patriótico y profundo entusiasmo”.⁶⁰

Con mayor detalle recogió el diario *La Igualdad* los hechos que sucedieron aquel día:

Nos escriben de Morón de la Frontera (provincia de Sevilla) detallándonos las fiestas celebradas en aquel pueblo el domingo 16 del corriente, con motivo de la proclamación de la República. Acudieron á esta fiesta con sus respectivas banderas todos los comités republicanos de los pueblos del distrito; se enarbolaron banderas republicanas en el Ayuntamiento, Casino y torre de la parroquia, con repique general de campanas; se colgaron las Casas consistoriales y las del vecindario; hubo una gran manifestación con música a la cabeza, donde se calcularían sobre 12.000 personas, cosa tan importante nunca vista, puesto que acudieron de los pueblos inmediato considerable número tanto, que con dificultad encontraban albergue en la villa los visitantes. Se pronunciaron entusiastas discursos siendo notable el del joven Denia, de veinte años de edad, hijo de Utrera. Ha sido una fiesta verdaderamente notable, rayando el delirio el entusiasmo, pero sin que se notase el más mínimo desmán, reinando el mayor orden.⁶¹

Si nos atenemos a lo que se expresa en la noticia, ya que las cifras de participantes se solían inflar para dotar a los movimientos de mayor apoyo, el municipio vivió con efusividad sin igual y con rotundo apoyo el advenimiento de la República. Contando además con la participación de vecinos ajenos a la localidad, como el caso que menciona de Utrera. Por ende, Morón, siguió la dinámica que la ciudad hispalense organizó desde la proclamación, tal y como fue la celebración de festejos, bandas de música que tocaban himnos patrióticos, repique de campanas u odas al nuevo régimen en ambiente colectivo de euforia tras la proclamación republicana.⁶² Siendo la construcción de estos símbolos y elementos más provenientes de las autoridades locales, que de las gubernativas. Ya que la divergencia de expresiones en multitud de localidades a lo ancho y largo del país da buena prueba de tal afirmación.⁶³

Otro elemento destacable es el lenguaje popular empleado ya que, a través del mismo, podemos entender la mentalidad republicana de este momento histórico, y

⁶⁰ BOE (Boletín oficial del Estado). Serie histórica, *Gaceta de Madrid* N.º 48. 17-02-1873. p. 557. https://www.boe.es/diario_gazeta/comun/pdf.php?p=1873/02/17/pdfs/GMD-1873-48.pdf

⁶¹ *La Igualdad*. 24-02-1873. p. 3. <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=3e8faca1-8032-489b-a2ef-d55c555329db&page=3>

⁶² PEYROU, Florencia. *La Primera República op. cit.*, pp. 241-242. Y AMS: *La Andalucía*. N.º 4705. 15-02-1873. pp. 2-3; *La Andalucía*. N.º 4703. 13-02-1873. p. 2.

⁶³ SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio. “La construcción simbólica del republicanismo español en el Sexenio Democrático.” *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 2017, N.º 37: pp. 158-163.

como la llegada de esta forma de gobierno suponía la verdadera representación de la voluntad popular frente al sistema monárquico imperante hasta entonces. Llevando implícito la defensa del derecho de todos los ciudadanos a ser iguales ante la ley.⁶⁴ Siguiendo un ideal parecido al modelo republicano francés de la revolución.

Esto se manifestó en el amplio uso, durante el periodo, del término “ciudadano”. Para el 18 de febrero, en Morón, se puede constatar el uso de esta coletilla por primera vez delante de la profesión de la persona a la que se dirige, siendo este, el teniente 1.º del alcalde de la localidad.⁶⁵ Al igual que muchos consistorios, el empleo de dicho apelativo tenía como objetivo dar más sustento al régimen en construcción. A la par de manifestar los integrantes, un nivel de compromiso fiel con el nuevo proyecto de estado e ideal republicano.

El uso de estos añadidos no es baladí, ya que es el reflejo del pensamiento liberal proveniente de las Cortes de 1812. En donde, en contraposición al término “súbdito”, de fuertes connotaciones excluyentes, “ciudadano”, era la manera de aunar la idea de existencia de una comunidad de iguales entre todos los individuos y de un ensanchamiento de libertades de los mismos.⁶⁶

Además de este tratamiento entre semejantes, también se sustituyó paulatinamente la fórmula de despedida en los documentos. Eliminando la referencia a Dios y siendo sustituida por el acrónimo “S.P.R” (Salud, Patria y República) o simplemente “Salud”.⁶⁷

Y es que, con estas formalidades que se empleaban en las fórmulas de despedida, se pretendía promocionar la cultura laica por parte de las autoridades locales. No es descartable, por lo tanto, que esto incluso se trasladará a la actuación normal de las personas. Esto, por ejemplo, lo encontramos en otros lugares como en el caso de Murcia, donde el modo de dar la hora por parte de los serenos paso del “Ave María Purísima” a “Viva la República Federal”.⁶⁸ Dichas formas de expresión fueron refrendadas por partes de Nicolás Salmerón el 10 de marzo de 1873 en calidad de ministro de Gracia y Justicia frente a las Cortes: “[llegará] el día feliz en que puedan redactarse las leyes sin

64 GUARDIA HERRERO, Carmen de la. “Los discursos de la diferencia. Género y ciudadanía”, en PÉREZ LEDESMA, Manuel. (dir.): *De súbditos a ciudadanos: una historia de la Ciudadanía en España*. centro de Estudios Políticos y constitucionales. pp. 594-595.

65 La primera referencia a esta fórmula se encuentra en AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia: 000374. N.º 231. 18-02-1873. s/n. Además de aparecer también por primera vez el apelativo de “alcalde popular”, sustituyendo la fórmula usada en periodos anteriores como “alcalde constitucional” para enfatizar la adhesión al ideal republicano. Dicho apelativo aparece reflejado al referirse a los demás alcaldes de otros municipios. AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. Referencia 000374. N.º 232. 18-02-1873. s/n

66 SERRANO GARCÍA, Rafael. “Ciudadanía y republicanismo en la España del siglo XIX”. *Ayer*, 2010, N.º 77, pp. 280-284.

67 AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia: 000374. N.º . 241 y N.º . 242. 22-02-1873. s/n.

68 VILAR, Juan Bautista, *El Sexenio democrático y el Cantón murciano (1868-1874)*, Murcia, Academia Alfonso X El Sabio, 1983, p. 204.

invocar el espíritu de ninguna religión positiva, que hasta ahora más han servido para dividir que para unir a los hombres”.⁶⁹

De mencionar también que durante todo el año que duró la república, el sello que se ponía en las actas del Ayuntamiento, fue el que se usó durante el periodo monárquico. No siendo tachado ni escusón de la casa de Saboya ni la Corona del escudo.⁷⁰ Marcando diferencia con respecto a otras alcaldías durante el mismo periodo que sí implementaron simbología diferencial con respecto a la monarquía. Siendo destacable La Rioja, donde se documentó multitud de sellos municipales con alegorías republicanas.⁷¹

Más allá de estas semanas del mes de febrero, el municipio mostró una aparente normalidad tanto en el plano político como en el social. Sin notificaciones algunas de manifestaciones contrarias, altercados, cambios gubernativos, etc. Esta situación contrasta con lo que se vivió por esas mismas fechas en Sevilla, donde se produjo una marcha de los patronos de la localidad ante el aumento de las reivindicaciones laborales. Así relató el cónsul francés de la ciudad aquellos momentos:

Cinco grandes fundidores, la importante fábrica de porcelana y numerosas fábricas de tejidos que empleaban en total unos dos mil obreros permanecerán cerradas hasta nuevo aviso [...]. Entre los millares de personas que se han apresurado a huir de Sevilla, hay un gran número de propietarios, comerciantes e industriales [...]. La situación económica de la ciudad es deplorable.⁷²

En otras localidades colindantes a Morón, como Arahal, Marchena o Écija, se llevaron a cabo movilizaciones laborales de carácter agrario, pero también abanderando ideas políticas. Y es que en dichas poblaciones, sobre todo durante la primera mitad de 1873, se produjeron multitud de huelgas y manifestaciones por conflictos entre los obreros agrícolas y las autoridades locales motivadas bien por problemas económicos o de carácter político, como el caso de Carmona, Lebrija o Paradas donde los centros obreros fueron clausurados como consecuencia de coacciones reales o supuestas.⁷³

La no participación de Morón puede ser debida a que, en el municipio se desarrollaron sociedades integradas por entidades políticas, recreativas o instructivas, de socorros mutuos, cooperativas, y de fuerte significación republicana y que pretendían el refuerzo de dicho ideal, frente a otros de carácter más “intransigente” o vinculados a la FRE (Federación Regional Española) de la AIT. Este tipo de sociedades de

⁶⁹ MARTÍ GILABERT, Francisco. *La cuestión religiosa en la revolución de 1868-1874*. Editora Mundial, 1989. p. 195.

⁷⁰ Véase el apartado anexo, imagen 1.

⁷¹ SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio. “*La construcción*” *op. cit.*, p. 158.

⁷² ARIAS CASTAÑÓN, Eloy. *La Primera op. cit.*, p. 427.

⁷³ *Ibidem*. pp. 169-171.

producción agrícola tuvo una penetración notable entre los jornaleros, en donde se llegaron a establecer sociedades de este tipo en sitios como Sevilla, Arahal, Marchena, Montellano o Los Molares.⁷⁴

En el caso de Morón, junto al de Alcalá de Guadaíra, según declaraciones del obrero Vitoriano Doctor, se mantuvo un perfecto funcionamiento, llegándose a cultivar tierras arrendadas y con el beneficio obtenido se financiaron casinos instructivos donde “se enseñaban principios económicos para redimirse de aquellos caciques y de los que les comían el fruto de su trabajo”.⁷⁵ Dicha cooperativa fue disuelta poco tiempo después del golpe de estado de Pavía. Además de ser la cooperativa en cuestión de tendencias republicanas, pero “benevolentes”, alejadas de la intransigencia de las otras. Esto explicaría porqué Morón, en todo momento, mantuvo una calma en cuanto a la conflictividad obrera y por ende social.

Pero que no se encuadrara en estas dinámicas de conflictividad obrera de la región, no quiere decir que el municipio fuera ajeno a hechos significativos. Ya que el juez de primera instancia dejó por escrito:

Por esta población circulan dos sujetos con las señas del margen, que por su manera y aspecto no dejan de infundar sospecha; pudiendo ser acaso agentes [...] ⁷⁶ carlistas, complicados en los secuestros que en la actualidad se llevan a cabo por este país, ú [sic] otros hechos criminales, en la virtud, creyendo que convendría en extremo a la causa del orden y de la república, conocerles con certeza, me dirijo a U. por si a bien lo tiene se sirva autorizar a esta Alcaldía, para practicar un registro de sus papeles y equipajes.⁷⁷

El contenido que expresa es interesante, en tanto que nos muestra un suceso que implicó la posibilidad de que hubiera agentes carlistas en la provincia de Sevilla. Con el motivo, según los servidores públicos, de perpetrar “secuestros [...] u otros hechos criminales” en el contexto de la Tercera Guerra Carlista, al igual que ciertas noticias sobre lo que sucedía en la provincia de Granada.⁷⁸ Del asunto en cuestión y la resolución de este, no constan reportes más allá de la misiva. Lo que deja entrever que probablemente el suceso no fuese más que la interpretación errónea de la llegada de foráneos al municipio. Esto, unido al ambiente social y político del momento, dio lugar a que algunos fueran considerados agentes carlistas, aunque el problema fuera solucionado de manera interna sin alarmar a las autoridades superiores.

⁷⁴ LÓPEZ ESTUDILLO, Antonio. *Republicanism and anarquismo en Andalucía: conflictividad social agraria y crisis finisecular (1868-1900)*. Córdoba: Ediciones de la Posada; 2001. pp. 99-101.

⁷⁵ *Ibidem*. p. 102.

⁷⁶ Aparece repetida la palabra agentes.

⁷⁷ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia 000374. N.º .303. 21-03-1873. s/n.

⁷⁸ AMS: *La Andalucía*. N.º 4729. 15-03-1873. p. 3.

A la vista de estos sucesos, se pone de relieve el compromiso de las autoridades locales con la defensa y el respeto a la autoridad republicana. Aunque en la localidad se produjo un caso de secuestro a comienzo del mes de marzo (8), siendo el afectado el vecino Francisco Jiménez por el cual pedían “seis mil duros”. El caso se solventó con la intercesión del gobernador civil que mandó a la Guardia Civil para localizar al secuestrado, quién pudo salir ileso del incidente el 9 de marzo.⁷⁹ Por esas fechas, en varios pueblos de alrededor se notificaron numerosos avisos por estos motivos o robos, entre otros.⁸⁰

No sería hasta finales del mes de abril cuando, al parecer, se produjo un suceso ligado a los carlistas. Y es que el sargento de la guarnición del castillo fue detenido por, presuntamente, querer entregar el lugar a un contingente carlista. El asunto no fue a más, y el detenido fue liberado a las pocas horas.⁸¹

Pero, pese a estos dos hechos, la normalidad en el localidad era tal, que en la celebración en el municipio de las elecciones convocadas por el gobierno a Cortes Constituyentes para el 10 de mayo de 1873, no se documentaron altercados o hechos dignos de mención. Los encargados de controlar como presidentes de mesa estas elecciones fueron los ciudadanos Pedro Pérez, Francisco Perera, Ricardo Venegas, Manuel López, Manuel Carrillo y Manuel Tovar, todos ellos, concejales del ayuntamiento de la villa.⁸²

Las elecciones contaron con unos de los porcentajes de mayor participación de la provincia, alcanzando el 74,2% del censo.⁸³ La persona que salió electa por el distrito de Morón fue José González Janer de tendencias republicano-federal.⁸⁴ Dicha persona no estuvo disponible para tomar su acta ya que fue enviado durante el gobierno de Estanislao Figueras, en fecha de 30 de marzo, como jefe superior de administración y secretario del Gobierno Superior Civil de la isla de Cuba.⁸⁵ Aun así, fue confirmado como diputado electo por el Gobierno Civil.⁸⁶ Según el periódico *La Andalucía*, se notificó la llegada del representante a Sevilla para tomar posesión de su cargo en la Asamblea de Madrid.⁸⁷

⁷⁹ AMS: *La Andalucía*. N.º 4744. 2-04-1873. p. 3.

⁸⁰ AMS: *La Andalucía*. N.º 4723. 8-03-1873. p. 3.

⁸¹ AMS: *La Andalucía*. N.º 4723. 23-04-1873. p. 3.

⁸² AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia: 000374. N.º 378 07-05-1873. s/n.

⁸³ De un censo estimado en 9.065, fueron a las elecciones, 6.729 votantes. Datos extraídos de: ARIAS CASTAÑÓN, Eloy. *La Primera op. cit.*, p. 436.

⁸⁴ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia: 000374. N.º 396. 17-05-1873. s/n.

⁸⁵ BOE. Serie histórica, *Gaceta de Madrid*. N.º 89. “Ministerio de Ultramar”. 30-03-1873. pp. 1021. <https://www.boe.es/gazeta/dias/1873/03/30/pdfs/GMD-1873-89.pdf>

⁸⁶ Esta persona sería relevada de sus funciones en Cuba por el nuevo gobierno de Emilio Castelar. BOE. Serie histórica, *Gaceta de Madrid*. N.º 266. “Ministerio de Ultramar”. 23-09-1873. p. 1822. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1873/266/A01822-01822.pdf>. Y *El Guadalete*: Año XIX. N.º 254. 21-09-1873. p. 2. https://www.biblioteca digital de andalucia.es/catalogo/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=82424&presentacion=pagina&posicion=2®istrardownload=0

⁸⁷ AMS: *La Andalucía*. N.º 4751. 10-04-1873. p. 3.

Estas elecciones condujeron a la apertura de las Cortes Constituyentes para principios de junio. Dichas cortes tuvieron como objetivo la elaboración de una Constitución que proyectase en su horizonte final la aprobación favorable o no de una República Federal como forma de gobierno.⁸⁸ Tema que, entre otros, propició la renuncia de Estanislao Figueras como presidente de la República, y la llegada al poder de Pi y Margall, quién fue durante el gobierno de su predecesor, ministro de la Gobernación. Con la llegada del nuevo presidente, la proclamación del proyecto federal se vio más viable en el horizonte político. Lo que alentó al inicio de la revolución cantonal en ese mes de junio.

La llegada de Pi y Margall a la presidencia, y por consecuencia, la proclamación de la república federal, según consta en la documentación remitida al Ayuntamiento de Morón, llegó en fecha del 7 de junio de 1873. El contenido de la noticia, transmitido desde el Gobierno Civil, expresó:

El ministro de la Gobernación en telegrama recibido a las seis de la tarde me dice lo siguiente= Las cortes están constituidas inmediatamente después de haber aceptado la dimisión del poder ejecutivo, ha aprobado por aclamación y casi por unanimidad que la República Federal es la forma de gobierno de la Nación Española= Mañana se hará la votación definitiva y nominal de esta proposición = Circúlese y publíquese. [...].⁸⁹

Es reseñable indicar que el comunicado recibido en el Gobierno Civil procedente del Ministerio de la Gobernación bajo la dirección de Pi y Margall, ya daba por seguro que el proyecto saldría adelante. Alentando a las poblaciones de toda España que se sumarán al proyecto que se estaba presentando en Cortes de elaboración de una Constitución de corte federal para España. Así, por ejemplo, quedó reseñado en el diario *El Imparcial*:

Asegurábase anoche que Sevilla, Cádiz, Jerez, Lebrija, Utrera y Morón proclamarán hoy la República federal independiente aunque no se proclama en Madrid, a cuyo fin han ido encaminados todos los esfuerzos hechos desde algún tiempo para dejar completamente desguarnecidas de tropas aquellas localidades.⁹⁰

La última parte de la noticia deja ver que la intentona federalista se quiso hacer sin conflicto con fuerza alguna, así como aparentar en todo momento, que el movimiento fuese una verdadera petición cívica de que el modelo a seguir por la república

⁸⁸ PÉREZ TRUJILLANO, Rubén. "El constitucionalismo republicano, democrático y federal de 1873: mito y tragedia de la Primera República." *La Federal op. cit.*, pp. 75-78.

⁸⁹ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia: 000374. N.º 454. 7-06-1873. s/n.

⁹⁰ *El Imparcial*, N.º 2173. 7-06-1873. p. 2. <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=a6c3d19c-9937-47ca-9d6d-6b3a1fcac430&page=2>

fuera el federal. Este suceso fue de los tantos motivos que llevaron el día 11 de junio a la dimisión de Estanislao Figueras como presidente.⁹¹

El comentario aparecido en el diario *La Andalucía* sobre la noticia publicada en *El Imparcial* es que, este diario, actuó de mala fe, ya que “suponer que el gobierno ha retirado las guarniciones de las principales poblaciones de Andalucía para dejarlas en libertad de constituirse en Cantones”. Esta declaración es interesante y reseñable ya que es una deducción que hace el propio diario a partir de esa noticia. En ningún momento, en la literalidad de la noticia de *El Imparcial* aparece referencia expresa alguna al pensamiento cantonal o idea similar.

Reflejando que, para el diario, la proclamación del término “federal”, responde al pensamiento “intransigente” del cantonalismo de constitución de la república de “abajo hacia arriba” y no a la visión de los “benevolentes” de constituir una de “arriba hacia abajo”. Eso sí, la noticia de *La Andalucía* aludió a la falta de efectivos en Morón a que “la guerra del norte está absorbiendo todo el ejército de España”.⁹²

Pero, pese a esta interpretación de los medios de dicho suceso, al igual que en febrero, el Ayuntamiento solicitó de nuevo al párroco que “Sirva U[sted] disponer que, en celebridad de la fiesta nueva de la proclamación de la República Federal por las Cortes Constituyentes, hecha en el día de ayer, se den muy solemnes repliques (sic)”⁹³ Aceptando el consistorio la deriva federalista que estaba tomando el gobierno central. Así como también refleja que la llegada del nuevo presidente, o en su caso, el cambio de Figueras por otra figura política abrió la posibilidad a los políticos de poder desarrollar con mayor ahínco el ideal republicano, al dar alas al proyecto federalista y/o cantonalista.⁹⁴

Aunque, lo que diferencia este hecho de lo que sucedió en febrero en Morón, es que más allá de la adhesión al federalismo, en ningún momento se realizó acto cívico alguno por parte de las autoridades para apoyar dicha adhesión.

Como es sabido, la llegada de Pi y Margall supuso una continuación del orden establecido. Se continuó con la elaboración del proyecto constitucional y en la idea del modelo republicano federal de “arriba hacia abajo”, abandonando la tesis del sector “intransigente” del republicanismo que pedía de “abajo hacia arriba”.⁹⁵ Esta dilatación de las formas propició que, por todo el país, los sectores “intransigentes” del movimiento republicano federal que propugnaban la inmediata implantación del federalismo, comenzaran a configurar Comités de Salud Pública o Cantones en aras de constituir

⁹¹ VILCHES, Jorge. *La Primera República Española (1873-1874): de la utopía al caos*. Barcelona: Espasa Libros; 2022. pp. 245-247.

⁹² AMS: *La Andalucía*. N.º 4081. 10-06-1873. N.º 4081. p. 3.

⁹³ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia: 000374. N.º 453. 7-06-1873. s/n.

⁹⁴ ARIAS CASTAÑÓN, Eloy. *La primera op. cit.*, pp. 449-450.

⁹⁵ ROLANDI SÁNCHEZ-SOLÍS, Manuel. “*El legado*” *op. cit.*, pp. 83-89.

ese proyecto en diferentes ciudades.⁹⁶ Esto fue lo que se desarrolló en la ciudad de Sevilla, que inició la aventura cantonalista a finales de junio, dirigida por los sectores federalistas “intransigentes”.⁹⁷

La villa de Morón no vivió proyecto cantonal alguno como es sabido. Manteniendo su fidelidad al gobierno central. Pero sí, al menos, hay constancia de que hubo un suceso el 12 de junio de 1873; cuando los agentes de la alcaldía notificaron que una serie de individuos estaban “llamando al pueblo a rebelión”. El incidente no llegó a más, ya que acabó en el arresto de los implicados y su puesta a disposición del juzgado municipal.⁹⁸

Este suceso es significativo, ya que revela que hubo sectores “intransigentes”, minoritarios eso sí, en el pueblo, que entendieron la proclamación “federal” cómo símil del cantonalismo. En contraposición a estos, la mayoría popular, así como los políticos del consistorio, eran pertenecientes a ideales “benevolentes” del republicanismo. Y es que este término “federal” para dicho sector “benevolente”, suponía la construcción de una república de corte federal, pero desde “arriba hacia abajo”, en contraposición al pensamiento “intransigente” de proclamación de una república de “abajo hacia arriba”, siendo este último el que provocó el levantamiento cantonal.

El caso de Sevilla, junto al de Utrera, constituyen los dos ejemplos más claros de municipalidades que intentaron conformar una estructura política cantonalista de manera más decidida en toda la provincia. La primera intentona cantonal de Sevilla ocurrió entre el 24 y el 30 de junio, comenzando en la madrugada del 24. Fecha, en que varios pelotones de Voluntarios de la República, junto a sectores populares, se personaron en la alcaldía y solicitaron 10.000 pesetas para comprar armas. La discusión llegó a tablas, aceptando el consistorio la compra, pero lo harían ellos y no los Voluntarios.

Sin embargo, la impaciencia de éstos, desencadenó el asalto por parte de los Voluntarios y de las clases populares de la Maestranza de Artillería para poder hacerse con el control de su depósito de armas.⁹⁹ La escasez de fuerzas del orden en la capital (guardias civiles y carabineros) condujo al descontrol de la situación por parte del gobierno municipal y provocó que la intentona cantonal tomase fuerza. Ante tal situación, Gobierno y Diputación Provincial, que por aquellas fechas se encontraban en funciones, solicitaron ayuda y refuerzo a otros lugares próximos, como Carmona o a los carabineros de Cádiz, con el objetivo de restablecer el orden.¹⁰⁰

En el proceso de reclutamiento de fuerzas para sofocar el intento cantonal, Morón desempeñó un papel activo. En el documento remitido el 24 de junio por el Gobierno

⁹⁶ ROLANDI SÁNCHEZ-SOLÍS, M; FRANCO FERNÁNDEZ, FJ; PÉREZ ADÁN, LM; MÁRQUEZ, Á. *Historia revisada op. cit.*, pp. 231-235.

⁹⁷ GARCÍA MOSCARDÓ, Ester. “La revolución” *op. cit.*, pp. 197-198.

⁹⁸ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia: 000374. N.º 467. 12-06-1873. s/n.

⁹⁹ SHAW MARTÍNEZ, Carlos. “El cantón sevillano”. *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 1972, vol. 55, N.º 170. pp. 18-19.

¹⁰⁰ ARIAS CASTAÑÓN. *La primera op. cit.*, pp. 474-477.

Civil de la provincia al consistorio indicó que “Disponga que inmediatamente pasen á (sic) esta capital las parejas de Guardia Civil q[ue]. (sic) tenga a las órdenes, o se encuentran en el término”, hechos que fueron autorizados.¹⁰¹ De esta manera, las fuerzas beneméritas de la localidad también fueron partícipes en el apaciguamiento de los sucesos que ocurrieron en Sevilla durante aquella primera intentona.

Pero el desarrollo de esta primera intentona sevillana y las noticias que sobre este suceso llegaban a Morón, provocaron una situación de alarmismo en las autoridades municipales. Implicándose estas en la conformación extraordinaria de un cuerpo para: “conservar el orden público y garantías de seguridad de las personas y para [seguir] contribuyendo al afianzamiento de la República”¹⁰²

Para materializar tal anhelo, se celebró el 28 de junio de 1873, la Junta municipal competente, bajo dirección del alcalde accidental Manuel Tovar.¹⁰³ En ella se abordó el asunto de la defensa, ocupando un lugar prioritario en la sesión. Nuevamente, se reiteró la falta de seguridad alegando que:

se oyeron a los propietarios rurales presentes ya dichos, y casi por aclaración de ellos y por unanimidad de la Junta Municipal, acordaron que la guardia rural municipal de esta villa se acreciente temporalmente hasta cuarenta hombres o sea treinta y seis más, que de los que cuenta la referida fuerza [...].¹⁰⁴

Se desprende de este acuerdo, que la iniciativa verdadera nació de los “propietarios rurales”. Y que este cuerpo es ampliado muy posiblemente por el miedo de estos propietarios, así como de los integrantes del consistorio, que impulsaron a debate la proposición, no solo para mantener “el orden público” como se expresó, sino para evitar cualquier intento de confiscación de tierras. O como estaba ocurriendo en Sevilla, en el caso de que se produjera en el municipio algún intento de sublevación cantonal. De este modo, se configuró una fuerza afín a sus intereses, en contraposición a los Voluntarios de la República que había en el municipio. La creación de una milicia paralela fue la respuesta a lo sucedido con los voluntarios en Sevilla y otras localidades. Al final, la guardia rural que se conformó recibiría:

dos pesetas diarias y al jefe cuatro pesetas; cuya atención según acuerdo unánime de los concurrentes se cubrirá por las partes respectivas no comprendida hoy en presupuesto,

¹⁰¹ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia 000374. N.º 484. 24-06-1873. s/n.

¹⁰² Reproducción del acta del cabildo de aquella fecha en el apartado anexo, documento 2. AMMF Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia 000374. 08-07-1873. s/n.

¹⁰³ En esta Junta se reunieron, además del consistorio, de las personas de mayores ingresos del municipio. AMMF. Registro de las Actas Municipal de Asociados. 27 al 29-06-1873. Referencia 00377.

¹⁰⁴ *Ibidem*. p. 2.

con importe de las cuotas correspondientes que se imponga a los propietarios que pagan las contribuciones [...].¹⁰⁵

En cuanto a la mención del cuerpo de Voluntarios de la República, esta milicia se había configurado mediante una ley del 17 de febrero, en la que se estableció la obligación de elaborar listas de “mozos” en edad de alistamiento (20) en “aquellos pueblos en que todavía no se haya formado”.¹⁰⁶ Y que perseguía el viejo ideal de ciudadano leal, activo y vigilante.¹⁰⁷ En el municipio de Morón, se empezó a conformar dicha lista el 22 de marzo,¹⁰⁸ continuándose durante los meses centrales de 1873.¹⁰⁹ Siendo el municipio, uno de los que más dilató la conformación de dicho cuerpo, a diferencia de pueblos vecinos como Arahál o de similar tamaño como Écija o Carmona, donde ya había fuertes contingentes para aquellas fechas.¹¹⁰ Para el 22 de mayo, había unos 99 “mozos”¹¹¹ y para el 21 de junio, el Ayuntamiento remite por solicitud del Gobierno Civil que:¹¹²

En la villa hay organizada con arreglo a la ley, un batallón de voluntarios de la República compuesto de seis compañías a 100 hombres cada uno, no teniendo arma alguna. Le participe a ese gobierno en cumplimiento el aumentar e insertar en el boletín oficial de la provincia de hoy.¹¹³

A nivel documental queda acreditada la deficiente calidad y mantenimiento que tuvo el cuerpo de Voluntarios de la República, circunstancias que fueron negadas por las autoridades gubernativas competentes. Por ejemplo, en palabras del gobernador civil interino, Antonio Sánchez y González “no ha existido jamás la idea de semejante desarme y cúpleme así manifestarlo como hombre honrado y formal”.¹¹⁴ Aun así, este cuerpo actuó de manera loable en los sucesos de junio, ya que no se registró crítica o ataque al cuerpo, y también cuando la situación se agudizó aún más en el municipio, sobre todo en la intentona cantonal de julio de 1873. Viendo el desarrollo de efectivos de ambas fuerzas vemos una mejor pertrechada, pero con una inferioridad numérica considerable (40) frente a un cuerpo más numeroso (100) pero peor equipado. Pero reiteramos, no hubo incidentes entre ambos cuerpos en todo el transcurso de los acontecimientos.

¹⁰⁵ *Ibidem*. p. 3

¹⁰⁶ BOE. Serie histórica, *Gaceta de Madrid*. N.º 77. 18-03-1873. p. 904. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1873/077/A00904-00904.pdf>

¹⁰⁷ GARCÍA MOSCARDÓ, Ester. “La revolución cantonal”. En *La Federal op. cit.*, p. 192.

¹⁰⁸ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. Referencia: 000374. N.º 325. 22-03-1873. s/n.

¹⁰⁹ *Ibidem*. N.º 435. 20-04-1873. s/n.

¹¹⁰ AMS: *La Andalucía*. N.º 4734. 21-03-1873. p. 3.

¹¹¹ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. Referencia: 000374. N.º 416. 21-05-1873. s/n.

¹¹² BOP. “Gobierno de provincia”. Signatura: BOP 37. Año 1873. N.º 458. p. 1.

¹¹³ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. Referencia 000374. N.º 481. 21-06-1873. s/n.

¹¹⁴ BOP. “Gobierno de provincia”. Signatura: BOP 38. Año 1873. N.º 463. p. 1.

Volviendo a la primera intentona cantonal por parte de Sevilla, este proyecto cantonal fue sofocado, lo que significó la encarcelación de los implicados en la sublevación por parte de las autoridades gubernativas.¹¹⁵ A partir de ese momento, la normalidad se recuperó en la provincia, aunque el 3 de julio, el gobernador civil Gumersindo de la Rosa publicó una circular en la que expresó:

Enterado de que partidas de bandoleros vagan por esta provincia cubriéndose con la máscara (sic) de facciones políticas, amenazando destruir las líneas férreas y estaciones telegráficas e interceptando el paso de las carreteras, he dispuesto que fuerzas de la Guardia Civil, vuelvan a ocupar sus respectivos puestos [...].¹¹⁶

En esta comunicación queda de manifiesto la preocupación que mostraba el gobierno central, y por ende el gobierno civil, de que los republicanos federales de Sevilla pudieran efectuar de nuevo alguna intentona cantonalista. Así se lo hizo saber el Ministerio de la Gobernación al gobernador civil al solicitarle que controlara el partido federal hasta la redacción de la constitución.¹¹⁷

De hecho, a principios de julio, el gobernador civil ordenó la destitución del consistorio de la Puebla de Cazalla. Para ello, el alcalde de Osuna, con un grupo de voluntarios, se desplazó a dicha localidad con el objetivo de constituir el nuevo ayuntamiento. Ante esto, los partidarios del consistorio depuesto se enfrentaron a las tropas provenientes de Osuna escalando en un conflicto local. En este punto, viéndose superadas las fuerzas de Osuna, el gobernador civil también requirió apoyo material a los municipios de Morón y Marchena, que también contribuyeron a sofocar los hechos de la Puebla de Cazalla.¹¹⁸

También se sucedieron en el mes de julio, los actos de celebración de las elecciones municipales en la capital hispalense (13 al 15 de julio), en la que resultó ganador el sector moderado frente a los intransigentes del Partido Federal.¹¹⁹

De hecho la situación de alarma tanto a nivel social, como local y provincial, iba a estar presente ante cualquier hecho significativo proveniente del sector intransigente. Y es que dicho sector, protagonizó la declaración del cantón en la ciudad el 18-19 de julio.

El día 6 de julio, el Comité de Salud Pública de Madrid publicó el programa cantonal que implicaba una verdadera declaración de intenciones en cuanto a un modelo

¹¹⁵ SHAW MARTÍNEZ, Carlos. *El cantón op. cit.*, pp. 27-28.

¹¹⁶ BOP. "Gobierno de provincia". Signatura: BOP 37. Año 1873. N.º 468. p. 1.

¹¹⁷ SHAW MARTÍNEZ, Carlos. *El Cantón op. cit.*, pp. 30-31.

¹¹⁸ *La Independencia española*, n.º 1310. 7-7-1873-p. 2. <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=795e7c9a-712a-4f67-8919-136912f68351&page=2> y *El Imparcial*, n.º 2203. 8-07-1873. p. 3. <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=69b6abcb-a00a-4b39-af5b-def87a1d31a8&page=2>

¹¹⁹ ARIAS CASTAÑÓN, Eloy. *La primera. Op. cit.*, p. 489.

de república federal desde abajo hacia arriba. Entre los asistentes había personalidades que participarán en la rebelión cantonal de mediados y finales de ese mes.¹²⁰

De esta forma, daba comienzo un movimiento de expansión sin precedentes, siendo el más famoso de los cantones, el de Cartagena (12 de julio), por ser el más combativo y duradero, así como el defensor del ideal confederal y cantonal.¹²¹ En la región andaluza, el más destacable fue el de Cádiz, dirigido por el líder anarquista Fermín Salvochea. De los cantones que se establecieron en Andalucía, el 18 de julio, se proclamó Granada; el 19, Cádiz, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, y el que nos compete, Sevilla.¹²²

El día 16 de julio se acordó en Sevilla la celebración de una comisión mixta de la diputación conformada por los miembros del Ayuntamiento y Voluntarios, con el objetivo de trazar un programa político y establecer también soluciones a los problemas que vivía la región.¹²³ Este hecho, coincidió con la dimisión de Pi y Margall y de su gobierno, el 18 de julio, saliendo elegido como presidente el moderado Nicolás Salmerón.¹²⁴ Momento que fue aprovechado por los Voluntarios locales, junto al alcalde y concejales, para proclamar la constitución del Cantón Federal de Andalucía Baja, denominado también como Cantón Andaluz, en la madrugada del 18.¹²⁵ Se constituyó el Comité de Salud Pública pertinente con el objetivo de mantener el orden y expandir el movimiento desde Sevilla al resto de localidades de la geografía andaluza, o en su defecto, al territorio que configuró alguna vez el antiguo Reino de Sevilla.

Mientras esto ocurría, en Morón se celebraron las elecciones municipales parciales entre los días 13 y 14 de julio, en las que fueron electos los concejales de los cinco distritos que configuraban Morón. El resultado final se escrutó el 19 de julio, siendo el resultado por distrito:

Distritos municipales	Concejales electos
Primer distrito	Francisco López Plata, Francisco Oliva Borrego, Pedro Pérez Gómez y Miguel Sierra Carrión.
Segundo distrito ¹²⁶	Manuel Carrillo Gómez, Pedro Quiles Ríos, Cristóbal Gómez Tijeras, Antonio Morón Gaona.

¹²⁰ ROLANDI SÁNCHEZ SOLÍS, M; FRANCO FERNÁNDEZ, FJ; PÉREZ ADÁN, LM, MÁRQUEZ, Á. *Historia revisada op. cit.*, pp. 238-242.

¹²¹ VILAR, Juan Bautista, *El Sexenio democrático op. cit.*, pp. 160-170.

¹²² *Ibidem.* pp. 256-258

¹²³ ARIAS CASTAÑÓN, Eloy. *La primera op. cit.*, p. 495.

¹²⁴ VILCHES, Jorge. *La Primera República Española (1873-1874. Op. cit.*, pp. 314-315.

¹²⁵ SHAW MARTÍNEZ, Carlos. *El Cantón op. cit.*, p. 32

¹²⁶ Los concejales electos por dicho distrito correspondían a la municipalidad actual de Coripe.

Distritos municipales	Concejales electos
Tercer distrito	Felipe Rodríguez Pérez, Manuel Reina Mejías, Francisco Guerrero García, Juan Coronado García.
Cuarto distrito	Manuel López Martín, José Salas Ramírez, Felipe Pérez Maguillas, Manuel Tovar González.
Quinto distrito	Cristóbal López Cardoso, Miguel Gordillo Bazán, Antonio Garabito González, Antonio Lucena Delgado y Juan Gallego Navarro.
Tabla de elaboración propia efectuada a partir de los datos obtenidos en: AMMF. Actas elecciones municipales a concejal de Morón de la Frontera. Referencia 007668.	

La normalidad se mantuvo, aunque por poco tiempo, ya que no tardó mucho en que los efectos de la rebelión cantonal de Sevilla se hiciesen visibles en Morón. El primero de los incidentes, tuvo lugar el 20 de julio:

Considero al mejor servicio de la República a la honra de este pueblo [Morón], y a la más recta administración de justicia, que con la mayor urgencia averigüe u minuciosamente y con certeza verdad, que noticias propago en esa Aldea [Coripe] en la noche [de] auto el conductor de la correspondencia, Juan Román Olivo, y cualquiera otro individuo, sobre rebelión, y estado político y social de esta villa el dicho día y en los próximos anteriores; comunicándome su resultado inmediata para proceder a lo que haya lugar.¹²⁷

Este texto referido a Coripe, población situada a unos 20 km de Morón, evidencia el temor de las autoridades a que se pudiesen gestar movimientos levantiscos en un lugar tan alejado del núcleo central. Con respecto al mismo, podemos hacer dos interpretaciones:

1. Si tomamos la tesis oficial y lo que se desprende del documento, es que verdaderamente se estuvo alentando a la rebelión cantonal en Coripe.
2. La otra variable, es que pudiera tratarse, simplemente, de noticias con respecto a lo que estaba sucediendo en Sevilla. Y que por la psicosis del momento histórico las autoridades malentendieron un hecho normal interpretándose este como un movimiento subversivo.

Tanto por la condición que tenía el susodicho Juan Román como cartero, como que el asunto finalmente no llegara a más, hace más plausible que la segunda visión sea la que más se ajuste a lo que realmente ocurrió. Conforme avanzaron los días, la situación se fue agravando. Para el 27 de julio, Morón, perdió comunicación con las

¹²⁷ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. Referencia. 000374. N.º 540. 21-07-1873. s/n.

autoridades de la provincia. Remitiendo el consistorio a los demás pueblos del partido el siguiente comunicado:

En esta [villa] se goza de una tranquilidad completa, permaneciendo en nuestra actitud de resistir toda imposición ilegítima. No sabemos noticias algunas de Sevilla ni del resto de España; acuso reciva (sic) comunicarme la situación de la localidad y lo demás geografía relativo a las circunstancias políticas q[ue]. atravesamos.¹²⁸

Según el contenido de esta misiva podríamos entender que si la corporación o la ciudadanía en su conjunto hubiesen querido conformar un cantón, no hubieran tenido impedimento. Pero pese a esta situación, Morón permaneció leal al gobierno de Madrid y esperó noticias de éste o del Gobierno Civil provincial. De esta forma, se situó como un municipio y consistorio de una tendencia republicano federal, pero avalando el proyecto de Pi y Margall de primero efectuar la aprobación de una constitución con carácter federal y posteriormente formar los cantones, es decir, la republica desde “arriba hacia abajo”. Aunque es reseñable que fue el único documento que reflejó como fórmula de despedida el término “S.P y R.F” (Salud, Patria y República Federal).

No se conoce la hora en que se emitió dicho parte, pero que sea el primer documento del día 27 en ser transcrito evidencia que, en el momento de escribir el telegrama, no hubo problemas más allá de la incomunicación. Aún así ese mismo día se notificaron percances en la línea de ferrocarril que conectaba Morón con Utrera. Notificándose “cuáles son los obstáculos á (sic) la marcha del referido tren”.¹²⁹ Este problema de comunicación entre los pueblos por vía férrea se prolongó hasta el 29 de julio, remitiendo el Ayuntamiento, multitud de notificaciones al jefe de estación pidiendo el restablecimiento del servicio. El Consistorio, incluso llegó a proponer que, si no se solucionaba el problema, este fuese puesto en manos del juez pertinente.¹³⁰ A dicha situación, hay que añadir los diez días que el pueblo estuvo sin recibir la correspondencia “de Madrid y de los pueblos”.¹³¹

En la provincia, se dieron situaciones diversas, ya que por una parte algunas poblaciones apoyaron la aventura del Cantón de Sevilla, como fueron el caso de Lebrija o Paradas, entre otros, adhiriéndose al proyecto del Cantón Andaluz.¹³² O como Carmona y Marchena que enviaron pelotones de Voluntarios para apoyar dicho proceso.¹³³ Y otros casos, como el de Morón, que no secundaron proyecto cantonal alguno.

¹²⁸ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia 000374. N.º 548. 27-07-1873. s/n.

¹²⁹ *Ibidem*. N.º 550. 27-07-1873.

¹³⁰ *Ibidem*. N.º 555, 556, 557 y 558. 29-07-1873. s/n.

¹³¹ *Ibidem*. N.º 559. 30-07-1873. s/n.

¹³² LÓPEZ ESTUDILLO, Antonio. *Republicanism op. cit.*, pp. 194-206

¹³³ SHAW MARTÍNEZ, Carlos. *El Cantón op. cit.*, p. 36.

El hecho de que no funcionase el tren de Utrera se debió, probablemente, a que por esas fechas en dicha localidad se produjo uno de los conflictos más interesantes de este proceso cantonalista.

Dicho municipio quiso conformarse como cantón independiente al margen del Cantón Andaluz de Sevilla, entrando, por ende, los dos municipios en conflicto por la cuestión de autoridad.¹³⁴ De este conflicto, salió victorioso el municipio de Utrera, quedando el movimiento cantonal sevillano a la defensiva, preparándose para hacer frente a las tropas gubernativas dirigidas por el general Pavía que estaban dirigiéndose a la ciudad.

La deriva cantonal hispalense terminó el 31 de julio de 1873, cuando las tropas del general Pavía controlaron la sublevación y procedieron a la detención de los implicados.¹³⁵ La noticia de este hecho llegó al Ayuntamiento de Morón mediante telegrama del alcalde de Utrera expresando que “Acabo de recibir parte telegráfico del General en Jefe del ejército de Andalucía en que me dice que Sevilla está completamente en su poder”.¹³⁶ Esta misma nota se trasladó a la ciudadanía, solicitando el Ayuntamiento al párroco, el repique de campanas por la noche del 31 de julio, con motivo de la noticia.¹³⁷

Esta buena sintonía entre el gobierno local moronense y las autoridades eclesiásticas difiere diametralmente de las relaciones que se dieron en otras ciudades de Sevilla y de fuera de la provincia en dichas fechas o en anteriores.¹³⁸ Siguiendo siempre una estela de proximidad y entendimiento con el estamento eclesiástico y sin entrar en contraposición con el ideal laicista que pregonaba tanto la república, así como el consistorio. Esta actitud puede vincularse, al menos en lo que respecta al alcalde del momento, a una concepción de la cuestión religiosa más próxima a la defendida por el presidente Emilio Castelar.¹³⁹ Y es que tampoco se menciona a ciudadanos o autoridades de Morón relacionados con actividades antirreligiosas. Reafirmando, de esta forma, Morón como un municipio de corte republicano benevolente con ciertos matices federalistas, acatando siempre las directrices gubernativas. Esto se puede constatar tanto en el fondo documental del archivo y actas del ayuntamiento,

¹³⁴ Los hechos también fueron porque los voluntarios sevillanos utilizaron el tren para ir a Jerez de la Frontera a apoyar la intentona cantonal que se estaba produciendo. Cuando estos llegaron a Utrera, entablaron relaciones con el movimiento de la ciudad, produciéndose la susodicha crisis de autoridad. ARIAS CASTAÑÓN, Eloy. *La primera op. cit.*, p. 503 y SHAW MARTÍNEZ, Carlos. *El Cantón op. cit.*, pp. 42-43.

¹³⁵ GUICHOT Y PARODY, Joaquín. *Historia de la ciudad de Sevilla y pueblos importantes de su provincia: desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Sevilla: Imp. de Gironés y Orduña [etc.], 1875. pp. 527-533.

¹³⁶ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia 000374. N.º 561. 31-07-1873. s/n.

¹³⁷ *Ibidem*. N.º 562. 31-07-1873. s/n.

¹³⁸ MARTÍ GILBERT, Francisco. *La cuestión religiosa op. cit.*, pp. 210-213.

¹³⁹ *Ibidem*. pp. 227-229. Y SALOMÓN CHÉLIZ, Pilar. “El laicismo republicano y la cuestión religiosa.” En *La Federal: la primera república española*. Silex, 2023. pp. 139-140.

como en el hecho de no aparecer mencionado en el diario carlista *El Pensamiento Español*, donde se recogían todos aquellos actos anticatólicos.

De interés tras todo los hechos de julio y una vez caída la intentona cantonal en Sevilla, es que el nuevo gobernador civil de la provincia, Alberto Aguilera,¹⁴⁰ envió el 1 de agosto un telegrama a Morón solicitando que:

Disuelva U. inmediatamente la Junta revolucionaria, si se hubiese constituido en esa, y reintegre en su autoridad al Ayuntamiento elegido por Sufragio. Comunique por propios a todos los alcaldes de ese partido judicial esta orden, y haga comprender a todos q[ue]. de no obedecerse será impuesto por la fuerza. Y lo trasmito a U. para su inteligencia, cumplimiento y demás fines, sirviéndose U. darme aviso del recibo de este oficio.¹⁴¹

Manifestando de este modo que el gobierno central y sus representantes provinciales no tenían constancia de lo que estaba sucediendo en el territorio de la provincia, más allá de la capital hispalense. Este mensaje, una vez llegado, fue remitido a los pueblos pertinentes. La respuesta por parte del gobierno local al telegrama no se hizo esperar:

Recibido el telegrama del Gobierno en que se digiere que se disuelvan inmediatamente las Juntas revolucionarias, lo tramite al momento por propios a los alcaldes de los demás pueblos del partido; debiendo manifestar á (sic) ese Gobierno que en esta villa con motivo de las recientes circunstancias de la Capital, no se ha formado junta revolucionaria alguna, habiendo estado constantemente el Ayuntamiento en el pleno goce de su autoridad, que siempre ha ejercido, dentro de la ley; si bien en una actitud defensiva resuelto sus ánimo (sic) así como el de todos estos habitantes sin distinción de clase ni color político, á (sic) rechazar toda ilegítima imposición.¹⁴²

El mismo mensaje fue remitido, de nuevo, por el Ayuntamiento el 7 de agosto, añadiendo al final:

[...] a cuya situación han contribuido los Voluntarios de la República, no obstante que carecen de armas= tenga la satisfacción de ponerlo en conocimiento de ese Gobierno, su cumplimiento y para los efectos que designa su circular de esa superioridad fecha 3 [2] del actual inserte en el Boletín oficial de la provincia de 5 del mismo mes.¹⁴³

¹⁴⁰ SHAW MARTÍNEZ, Carlos, *El Cantón op. cit.*, p. 58.

¹⁴¹ AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia 000374. N.º 563. 01-08-1873. s/n.

¹⁴² *Ibidem*. N.º 566. 01-08-1873. s/n.

¹⁴³ *Ibidem*. N.º 576. 07-08-1873. s/n.

Pero, aunque se quisiera salvar a este cuerpo de ser disuelto por las autoridades, estos, no pudieron mantenerse debido al comportamiento que tuvieron sus homólogos en los sucesos cantonalistas de finales de julio. Siendo Utrera la única localidad absuelta de dicha actuación.¹⁴⁴ Hecho que fue justificado por el gobernador civil expresando el 5 de agosto en los siguientes términos:

He decretado la disolución de esa fuerza [Voluntarios de la República] en todos los pueblos de la provincia, exceptuando sin embargo de esta disolución, la de la villa de Utrera, por los méritos contraídos, oponiéndose victoriosamente á (sic) los planes del llamado Comité de Saludo Pública de la capital.¹⁴⁵

A tenor de estas actuaciones del gobernador civil, se explica que Morón redactase el documento para que quedara constancia que, en el municipio, el cuerpo de Voluntarios de la República, no actuó como sus homólogos en otros lugares. Muy al contrario, siempre procedieron en defensa del orden y no fueron partícipes en intentona golpista alguna. Sin embargo, se mantuvo la orden oficial de disolución, por parte del gobernador, de los Voluntarios en Morón. Lo que motivó a que el consistorio elevase otro escrito solicitando la conformación de un cuerpo de nueva índole integrado por: “todos los elementos liberales, por dicha recientemente agrupados, en fuerza del pasado peligro común, y no admitiendo en sus filas sino ciudadanos de honradez notoria, amantes del orden y decididos defensores de la libertad [...]”.¹⁴⁶

Pero dicha solicitud no se materializó en nada concreto. Aunque este cambio, se puede entender como una manera de poder sustentar tanto a los miembros del cuerpo disuelto, como del mantenimiento de la seguridad local. Haciendo alarde de formas eufemísticas para poder configurar una nueva estructura sin reclamar explícitamente a los Voluntarios de la República. También puede entenderse como una iniciativa lanzada por aquellos sectores más moderados del consistorio, quienes empezaron a tener más influencia y que sentían recelos, pese a la fidelidad de los Voluntarios del municipio, del cuerpo disuelto. El aumento de los sectores moderados se hizo más evidente en el momento en que el alcalde, Francisco Oliva Borrego, fue revocado de su cargo mediante elección en una sesión plenaria del Ayuntamiento celebrada en septiembre de 1873. De estas elecciones resultó electo Manuel Carrillo Gómez por un holgado margen de votos:

¹⁴⁴ BOP. “Gobierno de provincia”. Signatura: BOP 37. Año 1873. Núm. 485 y 487. p. 1.

¹⁴⁵ BOP. “Gobierno de provincia”. Signatura: BOP 37. Año 1873. Núm. 487. p. 1

¹⁴⁶ AMMF. Actas de Ayuntamiento de 1873. Referencia 000093. 10-08-1873. s/n.

Nombre del candidato	Número de votos
Manuel Carrillo Gómez	17
Miguel Gordillo Bazán	3
Juan Coronado García	1
Tabla de elaboración propia, a partir del resultado expresado en el Acta del Ayuntamiento de Morón, en sesión del 24 de septiembre de 1873. Referencia: 000093.	

Siendo dicho alcalde, el que redactó una misiva de felicitación al presidente de la República, Emilio Castelar, en la primera sesión que presidió:

El Ayuntamiento de mi presidencia acaba de tomar posesión, y por acuerdo y en nombre del mismo, tengo la honra de tributar al Gobierno de que V. E. es dignísimo Presidente, el inmenso homenaje (sic) de nuestra adhesión y de nuestra lealtad, tan respetuosas como entusiastas; felicitándole también por las sabias y eficaces medidas que el Poder pone en práctica, como medio seguro de ahuyentar de nuestra queridísima patria el malestar que la devora, y de consolidar en España, la libertad, el orden y la República; para cuyos tan altos fines este Municipio, en su modesta esfera, ofrece a V. E. ¿apoyo? Ciudadano, su más decidida cooperación.

El plazo tan dilatado de tiempo que transcurrió entre la toma de posesión del cargo de Castelar como presidente (7 de septiembre) y la fecha en que fue redactada la misiva (28 de septiembre), indica un cambio de afinidad ideológica del consistorio, o al menos de su alcalde. Pasando del anterior, que podríamos considerar de tendencias federalista, a este más ligado a tesis moderadas y conservadoras, siguiendo la estela tanto del gobierno provincial como del nacional.

En cuanto a su predecesor, Francisco Oliva Borrego, fue elegido alcalde tercero de la villa. Pero no sería el único cambio, ya que fue este alcalde el que redujo el cuerpo de la Guardia Rural, pasando de los 40 que llegó a tener en el momento de la rebelión cantonal, a solo componer seis guardias y un cabo. También cambió la actitud a la hora de expresarse entre ellos, como aparece reflejado en los documentos que remitió el consistorio, en donde volvieron a restaurar los apelativos y fórmulas de despedidas anteriores al periodo republicano.

Tanto el ayuntamiento, como el pueblo, no presentaron alteración alguna más allá de todos los hechos mencionados. Tampoco quedó registro alguno, ya fuese en las actas del ayuntamiento, como en la copia de correspondencia, algún tipo de referencia a los sucesos posteriores. Siendo estos: el golpe de estado de Pavía, el gobierno de Serrano y su destitución ante la llegada de Alfonso XII. Lo único destacable, es que el alcalde republicano Manuel Carrillo Gómez acabó siendo sustituido por Francisco

Osuna Meneses por orden del Gobierno Civil el 25 de marzo de 1874. Este alcalde fue en el pasado, durante el reinado de Amadeo I, el alcalde del municipio. Situándose en el consistorio una alcaldía más afín a los intereses gubernativos que preparaban la vuelta del hijo de Isabel II, Alfonso. Alejando toda posibilidad de generar un movimiento republicano, aunque fuera local, a las citadas pretensiones de restauración monárquica.

3. CONCLUSIÓN

Como conclusión tenemos que destacar el valor que tuvo la localidad de Morón de la Frontera en el desarrollo de los acontecimientos relacionados con este momento histórico en la provincia de Sevilla. Desempeñó un papel de municipalidad republicana bastante estable y leal a los intereses gubernamentales, desde la misma proclamación de la República como forma de estado, hasta el mantenimiento del orden en el momento de las rebeliones cantonales durante el verano de 1873. Morón se mostró como un municipio activo y numeroso en cuanto a participantes, en el momento de proclamación republicana. Mantuvo un papel activo en momentos decisivos como el apoyo, junto a Marchena, con el envío de efectivos para mantener el orden local en Osuna cuando en esta se produjo un leve altercado entre fuerzas enfrentadas por la alcaldía. Su labor de vigilancia, en la medida que algo pudiese suponer una amenaza para el mantenimiento del orden, como lo ocurrido con los secuestros, la llegada de “posibles carlistas” o el incidente de Coripe. O el trabajo y coordinación, en la medida que las circunstancias requirieron, de organizar aquellos municipios situados en la Serranía Sur en el momento de la intentona cantonal de finales de julio.

Alejándose, por ende, la visión parcial que se tiene de dicho municipio en cuanto se escribe o lee de este periodo. Hemos comprobado como la localidad y su élite política tenía una predisposición republicana, pero ligada a posiciones federativas “benevolentes” o “moderadas”. Manteniéndose en una posición dentro del republicanismo progresista moderado, en contraposición a posturas que predominaron en Sevilla o Utrera durante el año de 1873. Y situándose la gran mayoría de su consistorio en una posición intermedia entre los ideales de Pi y Margall, en cuanto a ese federalismo, y Emilio Castelar, en tanto al mantenimiento del orden y la concomitancia del gobierno local con los grandes tenedores para paliar la situación de inestabilidad existente.

Además de aportar, con la siguiente investigación, documentos del momento interesantes para entender la concepción del ideal republicano en una localidad como Morón, de fuerte predominio agrario, pero con una cierta burguesía local bastante comprometida con el republicanismo. Hemos analizado la actuación de los Voluntarios de la República en la localidad y como estos mismos fueron fieles al consistorio y buscaron en todo momento el mantenimiento del orden en un proceso donde sus homónimos en otras localidades secundaron movimientos cantonalistas. Y como dicho cuerpo fue defendido por el consistorio, y queriendo seguramente tener el mismo

derecho que Utrera con este cuerpo, pese al decreto del gobierno civil de la provincia de ejecutar el cese de los Voluntarios.

De concluir que, pese a la escasas fuentes documentales a la hora de tratar el tema político centrado exclusivamente en Morón, es de obligación indicar, que en lo que respecta a nivel nacional, la documentación es abundante y está bien trabajada. Así como las fuentes para estudios sociales y/o económicos, son excelentes y completas, ayudando a un mejor entendimiento de lo que ocurrió por aquellas fechas. Con todo esto, lo que se pretende, es animar a otros investigadores a que puedan descubrir, desde una perspectiva local, una pieza de todo el conjunto que supone el fenómeno histórico de la Primera República en la provincia de Sevilla.

4. ANEXO

Documento 1:

Cabildo [extra]ordinario del miércoles 12 de febrero de 1873.

En la villa de Morón de la Frontera, el miércoles doce de febrero de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr. alcalde popular D. Francisco Oliva Borrego, los Sr, cuyos nombres se expresan al margen, que en mayor número componen este Ayuntamiento, se reunieron en la sala conjunta, con objeto de celebrar el cabildo [extra]ordinario, para tratar el asunto que inmediatamente va a manifestarse.

Declarada abierta la sesión dijo el Sr. presidente que ha recibido, el primero ayer y el segundo hoy los dos telegramas siguientes__ Oficina de Sevilla. Circular. Gobernador a los alcaldes de Morón y otros. = S.M el Rey ha manifestado al gobierno [el] deseo de renunciar [a] la corona en las Córtes (sic) = Estas se hallan reunidas y han acordado un plazo de veinte y cuatro horas para resolver con el Monarca la cuestión. = Madrid y el resto de la península están en completa tranquilidad, esperando para acatarlo y respetarlo el acuerdo de los representantes de la nación. = El Gobierno está decidido a mantener inalterable el orden público y yo confió en que usted de acuerdo con las demás autoridades locales sabrán mantenerlo en ese pueblo dándome cuenta de cuanto en el venga.

A los alcaldes de Morón y otros pueblos = El Presidente de la Asamblea Nacional dice al gobernador de la provincia lo siguiente__El Congreso constituido en Asamblea Soberana, después de admitir la renuncia de D. Amadeo de Saboya ha proclamado la República. Sírvase usted publicarlo a la mayor brevedad a todos los Ayuntamientos de provincia: tranquilidad completa en la capital y la provincia__

De cuyo telegrama se enteró el Ayuntamiento con emoción y júbilo vivísimos, [ha] acordado, sin pérdida de momento se anunciase al público y se diesen tres repiques generales de campana y que para celebrar la tan fausta y patriótica nueva del advenimiento de la República hubiese música e iluminación en esta casa Capitular en el día de hoy y en el de mañana, así como el Domingo próximo, en que tendrá lugar una procesión cívica, con objeto de demostrar su adhesión a los Poderes Supremos de la Nación, felicitarse por que salvando el orden y la libertad

han salvado al país, y ofrecerles en favor de tan capaz objetos, la cooperación de este vecindario, para asentar sobre sólidas e indestructibles bases el ancho y grandísimo edificio de la República, para cuya solemnidad se invitará á (sic) los buenos patriotas de los pueblos del partido que deseen asistir a las autoridades locales, funcionarios públicos, jefes y oficiales retirados y de reemplazo, invitando también al vecindario á que cuelgue [en] las fachadas de sus moradas en dicho último, é ilumine en las noches de los tres citados.

En esta sesión del Ayuntamiento por unanimidad acordó: que el Sr. alcalde, en representación de este Ayuntamiento, con motivo de la proclamación de la República, dirija al vecindario las correspondientes alocuciones ya anunciando y comentando tan faustos acontecimientos, ya explicando (sic), lo que significa la República, que para las personas sensatas y de buena fé (sic), nunca puede ser más que el superior del orden de la libertad y de la justicia librando su importante [...].

También por unanimidad el Ayuntamiento acordó en este cabildo, que puesto en vigor el sistema republicano, se constituya una bandera con los correspondientes colores a la forma de gobierno establecida, que sirva al Municipio de enseña propio en las respectivas solemnidades librando su importe con urgencia al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente. [...].

Documento 2:

Cabildo extraordinario del viernes 27 de junio de 1873.

En la villa de Morón de la Frontera el domingo, veinte y siete de junio de mil ochocientos setenta y tres, y bajo la presidencia del ciudadano Manuel Tovar alcalde popular accidental, los individuos que en mayor número componen este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, se reunieron en la Sala capitular con objeto de celebrar [el] cabildo extraordinario para el objeto que inmediatamente va a manifestarse.

Declarada abierta la sesión, el ciudadano Presidente dijo, que según se halla en el ánimo del Ayuntamiento la cuestión de orden (sic) público reclama imperiosamente que la autoridad cuente con medios suficientes de conservar aquel, a cuyo fin propone el Municipio, se convoque a la Junta municipal y a los mayores contribuyentes, con objeto de que autoricen al Ayuntamiento para aumentar la Guardia rural municipal existente hasta el número que considere suficiente al intento, durante las anormales circunstancias que se atraviesan, e igualmente que se adquieran cierta cantidad de fusiles para armar alguna fuerza de voluntarios: y enterado el Ayuntamiento, después de la conveniente discusión, ahondando en el mismo pensamiento que el ciudadano Presidente, reconociendo la importancia de la propuesta hecha por el mismo y la urgencia de llevarla á (sic) cabo, por unanimidad acordó: que al momento se convoque la Junta enumerada para los fines antes referidos. [...].



Sello de 1 peseta, año 1873, impreso en el acta del Ayuntamiento de Morón de la Frontera del 28 de septiembre de 1873. Como se puede apreciar en el escudo, este mantiene la corona real en el timbre y el escusón de la Casa de Saboya. AMMF. Libro copia salida de Correspondencia. 1873. Referencia: 000374.

BIBLIOGRAFÍA:

- ARIAS CASTAÑÓN, Eloy. *La primera República en Sevilla*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2009.
- BERNAL, Antonio Miguel. *La lucha por la tierra en la crisis del antiguo régimen*. Taurus, 1979.
- BOLAÑOS MEJÍAS, Carmen: *El reinado de Amadeo de Saboya y la monarquía constitucional*. Madrid: UNED, 2014.
- BOZAL FERNÁNDEZ, Valeriano, ed. *Juntas revolucionarias: manifiestos y proclamas de 1868*. N.º 7. Editorial cuadernos para el diálogo, 1968.
- CASTRO ALFÍN, Demetrio. "Unidos en la adversidad, unidos en la discordia: el Partido Demócrata, 1849-1868." En *El republicanismo en España (1830-1977)*. Alianza, 1994.
- CARO CANCELA, Diego. *Andalucía y la revolución del 68*. Granada: Caja Granada, Obra Social, 2008.
- DUARTE MONTSERRAT, Ángel. "Cuatro presidentes, cuatro repúblicas." En *La Federal: la primera república española*. Sílex, 2023.
- ESTEBAN NAVARRO, Miguel Ángel. "De la esperanza a la frustración: 1868-1873". En *El republicanismo en España (1830-1977)*. Alianza, 1994.
- GARCÍA JURADO, Oscar. "Reflexiones sobre los orígenes de la situación actual de la economía moronense." *Actas de las V Jornadas de Temas Moronenses: 26 al 30 de septiembre de 2001*. Fundación Municipal de Cultura" Fernando Villalón", 2003, pp. 275-294.
- GARCÍA MOSCARDÓ, Ester. La revolución cantonal. En *La Federal: la primera república española*. Sílex, 2023, pp. 181-204.

- GIRÁLDEZ FERNÁNDEZ, Gabriel. "Caleros de Morón (1803-1874)." *Actas de las 7as Jornadas de Temas Moronenses: 3 a 7 de octubre de 2005*. Fundación Municipal de Cultura "Fernando Villalón", 2009, pp. 307-355.
- GUARDIA HERRERO, Carmen de la. "Los discursos de la diferencia. Género y ciudadanía", en PÉREZ LEDESMA, Manuel. (dir.): *De súbditos a ciudadanos: una historia de la Ciudadanía en España*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. pp. 593-626.
- GUICHOT Y PARODY, Joaquín. *Historia de la ciudad de Sevilla y pueblos importantes de su provincia: desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Sevilla: Imp. de Gironés y Orduña [etc.]. 1875.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, José Luis. "La I República española: Desunión e inestabilidad políticas en el debate parlamentario." *Revista de estudios políticos*, 78, (1992): pp. 303-330.
- LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria. *La Comuna de París vista desde España*. Grupo Planeta, 1974.
- LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria, *La revolución de 1868 y la I República*. Madrid. Siglo XXI, 1976.
- LÓPEZ ESTUDILLO, Antonio. *Republicanismo y anarquismo en Andalucía: conflictividad social agraria y crisis finisecular (1868-1900)*. Córdoba: Ediciones de la Posada, 2001.
- MARCUELLO BENEDICTO, Juan Ignacio. "Las Cortes y los factores de crisis política de la Monarquía de Isabel II (1845-68)". *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1988, pp. 81-172.
- MARTÍ GILABERT, Francisco. *La cuestión religiosa en la revolución de 1868-1874*. Editora Mundial, 1989.
- MARTÍ GILABERT, Francisco. *La primera República Española. 1873-1874*. 2.ªEd. Madrid. Rialp, 2017.
- NIETO, Alejandro. *La Primera República Española: La Asamblea Nacional: febrero-mayo 1873*. Granada: Comares, 2021.
- PÉREZ TRUJILLANO, Rubén. "El constitucionalismo republicano, democrático y federal de 1873: mito y tragedia de la Primera República." En *La Federal: la primera república española*. Sílex, 2023.
- PEYROU, Florencia. *La Primera República: Auge y Destrucción de una Experiencia Democrática*. 1 ed., Ediciones Akal, 2023.
- ROLANDI SÁNCHEZ-SOLÍS, Manuel. "El legado histórico de la I República española en el 150 Aniversario de su proclamación." *Cuadernos republicanos* 111 (2023), pp. 65-92.
- ROLANDI SÁNCHEZ SOLÍS, M; FRANCO FERNÁNDEZ, FJ; PÉREZ ADÁN, LM; MÁRQUEZ, Á. *Historia revisada y documentada de la sublevación cantonal española de 1873*. 1.º parte. Madrid: Centro de Investigación y Estudios Republicanos, 2017.
- SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio. "La construcción simbólica del republicanismo español en el Sexenio Democrático." *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 2017, N.º 37: pp. 132-174.
- SHAW MARTÍNEZ, Carlos. "El cantón sevillano". *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 1972, vol. 55, N.º 170, pp. 1-82.

SERRANO GARCÍA, Rafael. "Ciudadanía y republicanismo en la España del siglo XIX". *Ayer*, 2010, N.º 77, 279-298.

VILAR, Juan Bautista, *El Sexenio democrático y el Cantón murciano (1868-1874)*, Murcia, Academia Alfonso X El Sabio, 1983.

VILCHES, Jorge. *Progreso y Libertad. El Partido Progresista en la Revolución Liberal Española*. Madrid: Alianza Editorial, 2001.

VILCHES, Jorge. *La Primera República Española (1873-1874): de la utopía al caos*. Espasa Libros, 2022.

ARCHIVOS CONSULTADOS:

AMMF: Archivo Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

AMS: Archivo Municipal de Sevilla (Sevilla).

HEMEROTECA:

Fondo histórico de la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial del Estado.

Hemeroteca Digital. Biblioteca Nacional de España.

Fondo histórico del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Diputación de Sevilla.

Biblioteca Digital Andaluza. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

El servicio de previsión y anuncio de crecidas del Guadalquivir en Sevilla (1858-1936)¹

THE FLOOD FORECAST AND WARNING SERVICE OF THE GUADALQUIVIR RIVER IN SEVILLE (1858-1936)



JESÚS SOLÍS RUIZ

Universidad de Sevilla

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4033-9116>

RECIBIDO: 09-06-25 / ACEPTADO: 15-01-2026

RESUMEN: Los recientes fenómenos hidrometeorológicos extremos ocurridos a escala mundial, en el contexto actual de cambio climático, han renovado el interés por los sistemas automáticos de anuncio de crecidas, implantados en las cuencas hidrográficas españolas a finales del siglo XX para anticipar los efectos de las inundaciones. Sin embargo, los primeros sistemas de alerta establecidos en el río Guadalquivir, desde épocas tempranas como mediados del siglo XIX, aún no han recibido la suficiente atención historiográfica. Este artículo examina el proceso de configuración e institucionalización de dichos sistemas, que permitió al ayuntamiento hispalense adoptar medidas preventivas con antelación suficiente para mitigar, e incluso evitar, los efectos más graves de las inundaciones. El estudio contribuye así a la comprensión histórica de las políticas públicas de gestión del riesgo fluvial en España antes de la consolidación de los sistemas tecnológicos actuales.

PALABRAS CLAVE: inundaciones, crecidas, políticas públicas, previsión, alertas.

ABSTRACT: Recent extreme hydrometeorological events occurring worldwide, within the current context of climate change, have renewed interest in automatic flood warning systems, which were implemented in Spanish river basins in the late 20th century to anticipate the impacts of flooding. However, the early warning systems established along the Guadalquivir River as early as the mid-19th century have yet to receive sufficient historiographical attention. This article examines the process of development and institutionalization of these early systems, which enabled the municipal authorities of Seville to adopt preventive measures with enough lead time to mitigate –or even avoid– the most severe consequences of flooding. The study thus contributes to the historical understanding of public policies for flood risk management in Spain prior to the consolidation of current technological systems.

KEYWORDS: flooding, river surges, public policy, forecasting, warnings.

¹ Este trabajo fue realizado en el marco del proyecto de I+D *Poder Central, Poderes Locales y Modernización en España: un Estudio desde la Historia Comparada* (HAR2015-63662-P).

1. INTRODUCCIÓN

La importancia del estudio histórico del origen y la evolución de los sistemas de previsión y anuncio de crecidas fluviales se enmarca en el contexto global actual de cambio climático. En este sentido, el Sexto Informe del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) subraya la relevancia de la información procedente de registros climáticos históricos y paleoclimáticos.² Esta información resulta clave para mejorar la interpretación de los fenómenos hidrometeorológicos extremos. Todo ello refuerza el interés de analizar los antecedentes técnicos, institucionales y metodológicos de los sistemas de alerta e información hidrológica, como base del conocimiento y de las prácticas modernas de previsión y gestión del riesgo de crecidas.

Los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH) comenzaron a implantarse en España a partir de la tragedia que supuso la rotura de la presa de Tous en octubre de 1982 y la consecuente anegación de la comarca levantina de la Rivera, con el resultado de miles de damnificados y unos 300 millones de euros en daños materiales.³ Posteriormente, fue la catástrofe de la riada del camping de Biescas en agosto de 1996, con el resultado de 87 personas fallecidas, la que llevó a impulsar la definitiva implantación y desarrollo de los SAIH en las cuencas hidrográficas, tras los trabajos realizados por la Comisión especial creada por el Senado sobre la Prevención y Asistencia en situaciones de catástrofe.⁴

La conmoción generada en el país por estos dos sucesos catastróficos ha llevado a considerar la última década del siglo XX como el hito que marcaría el inicio de la preocupación institucional por disponer de sistemas de aviso capaces de anticipar la crecida de los ríos. Esta perspectiva, sin embargo, ha tendido a ignorar la existencia de sistemas de alerta menos formalizados que comenzaron a implantarse en algunas cuencas hidrográficas españolas ya desde el siglo XIX.

En este sentido, diversos países europeos especialmente expuestos al riesgo de inundaciones iniciaron, a partir de mediados del siglo XIX, el desarrollo de sistemas de previsión y anuncio de crecidas fluviales, con el objetivo de anticipar las consecuencias de los desbordamientos y adoptar con antelación medidas de mitigación. Entre estas medidas se encontraban la evacuación preventiva de la población, la ejecución de obras de emergencia y el acopio de productos básicos para la subsistencia.

2 INTERGOVERNMENTAL PANEL ON CLIMATE CHANGE (IPCC). *Climate Change 2023: Synthesis Report* [Cambio climático 2023: Informe de síntesis], 2023. <https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/>

3 COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. *Las inundaciones en la España Peninsular: informe de síntesis*, Madrid, 1988.

4 Diario de Sesiones del Senado (DSS). Comisión especial sobre la prevención y asistencia en situaciones de catástrofe (CEPASC), 3-12-1996.

En el caso de España, la institucionalización de un servicio de previsión frente a las crecidas no tuvo lugar hasta principios del siglo XX, tras un largo y complejo proceso que culminó con la implantación en 1914 del denominado Servicio de Previsión y Anuncio de Crecidas. No obstante, el retraso en la implantación de este servicio no impidió que con anterioridad se desarrollaran diversas actuaciones para la transmisión del anuncio de las crecidas de los ríos, en especial en aquellas poblaciones con gran riesgo de inundación, como era el caso de la ciudad de Sevilla.⁵

En efecto, la ciudad de Sevilla ha venido sufriendo las consecuencias de las periódicas inundaciones que la han asolado desde los tiempos más remotos. No será hasta bien entrado el siglo XX cuando el casco urbano quede a salvo de las riadas, tras las grandes obras de defensa ejecutadas en ese periodo. Su situación junto al río Guadalquivir le proporcionaba evidentes ventajas asociadas al tráfico marítimo y al comercio, pero también suponía un constante peligro por los continuos desbordamientos del río principal y de sus arroyos y afluentes al paso por la ciudad. Las riadas llegaban a provocar la pérdida de vidas humanas, derrumbamientos de viviendas y arrastre de enseres; daños en cosechas, carreteras, vías férreas, puentes u obras de defensa contra las inundaciones; y la paralización de las labores agrícolas y de la actividad industrial y comercial.⁶

Para referirse a aquellas crecidas del Guadalquivir que no llegaban a salirse de su cauce, o cuyo leve desbordamiento apenas afectaba a las zonas inmediatas, existía en el argot sevillano del siglo XIX, y aún antes, el término “bujarrete”. A partir de 1871 este tipo de crecidas tendrá un criterio más definido: que no sobrepasaran la arista superior del muelle construido junto a la Torre del Oro entre 1862 y 1868. Bien entrado el siglo XX se estableció un criterio cuantitativo, según el cual los “bujarretes”

⁵ Para el caso de España, véase MATEU BELLÉS, J. F. “El servicio de prevención y anuncio de crecidas en España (1863-1917)”. *Areas: Revista internacional de ciencias sociales*, 2003, n.º 23, pp. 101-121; MATEU, Joan, RUIZ, José Miguel y PORTUGUÉS, Iván. *Desarrollo del servicio de aforos en España (1840-1959): la red de estaciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar*. Madrid: Confederación Hidrográfica del Júcar, 2012.

⁶ Las inundaciones históricas de la ciudad de Sevilla han sido abordadas en diversos trabajos: PALOMO, Francisco de Borja. *Historia crítica de las riadas de Sevilla*, 2 vols., [edición facsímil]. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2001; VANNEY, Jean René. *L'hydrologie du bas Guadalquivir*. Madrid: CSIC, 1970; MORAL ITUARTE, Leandro del. *La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir, (siglos XVIII-XX): gestión del agua y organización del territorio*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1991; DÍAZ DEL OLMO, Fernando y ALMOGUERA, Pilar (coords.). *Sevilla, la ciudad y la riada del Tamarguillo (1961)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2014; GARCÍA MARTÍNEZ, Belén. *Cambios hidromorfológicos en el Guadalquivir y sus afluentes*. [Tesis doctoral inédita]. Universidad de Sevilla, 2016, <http://hdl.handle.net/11441/36673>; LEÓN GONZÁLEZ-MAZÓN, Pilar, GARCÍA MARTÍNEZ, Belén y LANGA NUÑO, Concha. “El estudio de las inundaciones históricas en Sevilla a través de fuentes periodísticas (siglo XX)”. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 2020, n.º 26, 1, pp. 177-188; SOLÍS RUIZ, Jesús. *Las inundaciones en la Sevilla contemporánea (1801-2015): la actuación de los poderes públicos*. Sevilla: Diputación de Sevilla, Servicio de Archivo y Publicaciones, 2021.

se corresponderían con las crecidas del Guadalquivir que no superasen un caudal aproximado de 3.000 metros cúbicos por segundo.⁷ Para valores superiores el río se desbordaría recuperando sus antiguos cauces y comenzaría a ofrecer resistencia al desagüe de sus arroyos, con el resultado final de la inundación de zonas más extensas. Actualmente, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir considera que el nivel de las aguas del Guadalquivir que provoca el desbordamiento de su cauce a su paso por Sevilla es de aproximadamente 4,3 metros sobre el cero geodésico o geográfico, medido en el punto de control existente en la Cartuja.⁸

Se puede constatar la existencia en el siglo XIX de un sistema de anuncios de crecidas en el río Guadalquivir, a su paso por Sevilla, basado en avisos telegráficos emitidos por las poblaciones ribereñas situadas aguas arriba de la ciudad, en los que se informaba del nivel del río a su paso por dichas localidades. Uno de los indicios de la existencia de este sistema de anuncios de crecidas se encuentra en el preámbulo de la Real Orden de 21 de octubre de 1879, que establecía la puesta en marcha, a escala nacional, de un sistema de avisos telegráficos para anunciar las crecidas de los ríos. En dicho preámbulo se menciona que, durante la inundación de diciembre de 1877, la ciudad de Sevilla pudo preparar sus defensas gracias a los avisos frecuentes transmitidos por telégrafo desde Andújar, Córdoba y otras localidades situadas en las orillas del Guadalquivir. Asimismo, se señalaba que, de haberse aplicado un sistema similar en las riberas altas del Segura y en Sangonera, en la huerta de Murcia, podrían haberse salvado vidas durante las inundaciones que afectaron al Levante español en 1879.⁹

Sin embargo, hasta el momento presente, las actuaciones a las que hacía referencia la citada orden, en relación con la previsión y el anuncio de crecidas en la ciudad de Sevilla, nos eran prácticamente desconocidas. Su investigación permite documentar una actividad pionera en España en la transmisión de avisos de crecidas fluviales y en la adopción de medidas preventivas frente a sus consecuencias, en un período muy anterior a la institucionalización de los sistemas de previsión a comienzos del siglo XX.

Por ello, el problema de investigación aquí presentado nos remite al estudio histórico de una determinada acción pública que puede llevarse a cabo con las herramientas del Análisis de las Políticas Públicas, enmarcado en la disciplina más amplia de la Ciencia Política. Todo ello, a través de un marco analítico que permita examinar el

7 MORAL ITUARTE, Leandro del. *Informe sobre las avenidas históricas del río Guadalquivir en Sevilla. Estudio hidráulico del Río Guadalquivir y delimitación de la zona de dominio público y de las zonas inundables*, 1995, encargado a la empresa Proser por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. [Informe cedido para esta investigación por Leandro del Moral Ituarte].

8 CONFEDERACIÓN HIDROLÓGICA DEL GUADALQUIVIR. *Informe hidrológico, 2010-2011*, CHG, p. 26.

9 Real Orden de 21 de octubre de 1879, *Gaceta*, 22-10-1879.

surgimiento y desarrollo de una determinada política pública como resultado de las interacciones entre unos actores, con unos intereses y capacidades para influir en las decisiones públicas, en el marco de unos contextos políticos, administrativos, económicos, sociales, culturales y técnicos, cambiantes con el tiempo.¹⁰

Dentro de ese marco analítico, ha venido siendo habitual el hecho de prestar atención solo a las acciones y prácticas formales ya institucionalizadas para resolver un determinado problema público. Sin embargo, en el presente estudio, nos atenderemos a las aportaciones realizadas por el institucionalismo histórico sobre el estudio de la acción pública. Esta orientación concede especial importancia a las rutinas menos formalizadas, es decir, a las prácticas informales llevadas a cabo en períodos tempranos de la constitución de una política pública que por su reiteración terminan por institucionalizarse en épocas posteriores.

Así, en este trabajo se caracterizará la génesis, a mediados del siglo XIX, de una acción poco formalizada para la previsión y el anuncio de crecidas del Guadalquivir en Sevilla, y su evolución y posterior desarrollo hasta alcanzar su plena institucionalización a comienzos del siglo XX.

Para ello, era necesario resolver el problema de las fuentes necesarias para obtener los datos que permitieran reconstruir el inicio y posterior desarrollo de este sistema de previsión de crecidas. Es bien conocido el desarrollo que, a partir de los años treinta del siglo XIX, experimentó la administración y burocracia en los ayuntamientos, con el objeto de resolver los problemas públicos que iban surgiendo. Esta especialización administrativa conllevó una progresiva ruptura con el funcionamiento institucional del Antiguo Régimen.¹¹

Como resultado, a mediados del siglo XIX ya se encontraba instaurado en el ayuntamiento de Sevilla un procedimiento mediante el cual los negociados municipales formaban un expediente administrativo por cada uno de los asuntos gestionados, con el fin de dejar constancia del proceso seguido por las actuaciones de los concejales y las comisiones municipales creadas para atender un determinado problema público. Este sistema de expedientes administrativos constituye la base del moderno sistema de registro administrativo de la actuación municipal. Por ello, era frecuente que, tras una epidemia de cólera, inundación o terremoto, los regidores municipales recuperaran los expedientes formados anteriormente con ocasión de estos sucesos, con el objeto

¹⁰ SOLÍS RUIZ, Jesús. “Un marco de análisis para el estudio histórico de las políticas públicas”, en Julio PONCE ALBERCA y Jesús SOLÍS RUIZ (coords.). *Historia y Políticas Públicas*. Granada: Comares, 2019, pp. 25-47.

¹¹ El caso del ayuntamiento sevillano está bien documentado en DOMÍNGUEZ LEÓN, José. “Cambio político y principales ámbitos de innovación material en la Sevilla isabelina: La actuación del ayuntamiento (1883-1868)”, en Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO y Margarita ORTEGA LÓPEZ (eds.). *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola. Tomo 3. Política y cultura*. Madrid: Alianza Editorial, 1995, pp. 91-100.

de conocer cómo se gestionaron las crisis de acontecimientos pasados para aplicar soluciones a los casos presentes.¹²

En el caso de las inundaciones en la ciudad de Sevilla, se dispone de los “expedientes de riada” formados por la municipalidad entre los años 1855 y 1936.¹³ Estos expedientes han venido siendo explotados en los últimos años para la investigación de la acción pública desarrollada para hacer frente a las continuas inundaciones de la ciudad.¹⁴ Sin embargo, aún quedaba por procesar la información contenida en ellos, sobre el funcionamiento del sistema telegráfico de anuncio de crecidas del río Guadalquivir.

En dichos expedientes se recoge la información utilizada para la previsión y anuncio de las crecidas del Guadalquivir, procedente de manera sistemática de los municipios ribereños situados aguas arriba de Sevilla, especialmente Córdoba, Peñaflor, Palma del Río y Lora del Río y, en menor medida, Mengíbar y Andújar. Los partes remitidos por estas localidades, generalmente mediante telegramas enviados a la alcaldía hispalense, incluían como variable principal la altura alcanzada por el río sobre su nivel ordinario, medida en las escalas instaladas en puentes u otros puntos de referencia locales, así como la indicación del momento en que se producía el máximo de la crecida. En algunos casos, estos avisos incorporaban información complementaria sobre el ritmo de ascenso del nivel del agua, el estado de los cauces secundarios y arroyos afluentes o las primeras afecciones registradas en las zonas bajas de cada municipio.

El análisis conjunto de estos datos permitiría mostrar que esta información habría posibilitado a las autoridades municipales de Sevilla anticipar la llegada de la onda de crecida con varias horas de antelación y estimar de forma aproximada la altura que alcanzaría el río a su paso por la ciudad, lo que permitiría confirmar la hipótesis de que era posible conocer con antelación el desbordamiento del Guadalquivir y adoptar medidas preventivas antes de que se produjera la inundación.

2. ORÍGENES DEL SISTEMA TELEGRÁFICO DE ANUNCIO DE CRECIDAS DEL RÍO GUADALQUIVIR (1858-1875)

Hasta bien entrado el siglo XIX la respuesta de los gobiernos de los países europeos para hacer frente a las inundaciones consistía, por una parte, en la realización de obras

¹² En la “Sección Administrativa” del Archivo Municipal de Sevilla (AMS) se pueden consultar los índices existentes sobre los diferentes negociados administrativos, a partir de 1835. Véase: COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. *Guía del Archivo Municipal*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1977, pp. 36-38.

¹³ Véase AMS, CA-RIADAS, “Expedientes de riadas (1855-1936)”.

¹⁴ SOLÍS RUIZ, Jesús. “Desastres naturales y políticas públicas: las inundaciones en Sevilla y las actuaciones de los poderes públicos, 1800-1860”, en Luis Alberto ARRIOJA y Armando ALBEROLA (eds.). *Clima, desastres y convulsiones sociales en España e Hispanoamérica, siglos XVII-XX*. Universidad de Alicante/ El Colegio de Michoacán, 2016, pp. 203-222.

públicas, como la construcción de diques o muros de defensa, y, por otra, en la adopción de medidas de urgencia de mera reacción a la catástrofe, como eran: el cierre de las puertas y husillos de la ciudad, para impedir la entrada del agua del río; la evacuación y alojamiento provisional de las personas afectadas por la riada; y la distribución de socorros, tanto en metálico como en especie. No será hasta mediados del siglo XIX cuando comiencen a desarrollarse en Francia los primeros sistemas de vigilancia y anuncio de crecidas de los ríos, con el fin de anticipar sus desbordamientos con la suficiente antelación para poner en práctica las medidas preventivas contempladas en los planes de acción que se fueron confeccionando en esa época. Así, en 1854 el ingeniero francés Eugène Belgrand creó el sistema de anuncio de crecidas en la cuenca del río Sena, en la ciudad de París. Tras las catastróficas consecuencias de las inundaciones de mayo-junio de 1856 en Francia, el gobierno central tomó la decisión de crear un servicio de estudios hidrológicos para las cuencas del Loira, Ródano, Garona y Sena.¹⁵ Posteriormente, las consecuencias de las inundaciones de 1859 aceleraron la instalación de estaciones de medidas hidrométricas para el anuncio de crecidas aguas arriba de la ciudad de Grenoble, en la cuenca del río Ródano, de modo que a finales de los años sesenta el servicio de anuncio de crecidas estaba en funcionamiento para toda la cuenca, por lo que las avenidas del río podían preverse con unas doce horas de antelación antes de su llegada a Grenoble.¹⁶

En España la institucionalización del sistema de anuncio de crecidas fue algo más tardía. En 1847 encontramos algunas prácticas hidrométricas esporádicas en ciertos ríos peninsulares, como parte del proyecto de alguna obra pública. Así, se realizaron algunos trabajos de medidas de caudales en el Guadalquivir.¹⁷ Por otra parte, en 1859 se crearon las brigadas hidrológicas para la realización de estudios sobre las aguas de los ríos. Como resultado, en 1862 se habían realizado más de cien aforos en el río Guadalquivir.¹⁸ Sin embargo, primaban las campañas para las medidas de aforos de los ríos en el estiaje o épocas de bajo caudal, mientras que en países como Francia ya se registraban a diario, de forma sistemática, las alturas de las aguas de los ríos sobre escalas hidrométricas durante las situaciones de crecidas extraordinarias.

La Real Orden de 14 de febrero de 1863 dispuso la colocación de escalas métricas en los puentes de los principales ríos peninsulares, con objeto de que los ingenieros de

¹⁵ MINISTÈRE DE L'AMENAGEMENT DU TERRITOIRE ET DE L'ENVIRONNEMENT. *L'annonce des crues. Histoire et évolution des services de 1847 à nos jours*. Ministère de l'Aménagement du Territoire et de l'Environnement, 2001, p. 2.

¹⁶ COEUR, Denis. "Genesis of a public policy for flood management in France: the case of the Grenoble Valley (XVIIth-XIXth centuries)", en V.R. THORNDYCRAFT, G. BENITO, M. BARRIENDOS y M.C. LLASAT (eds.). *Paleofloods, historical data and climatic variability: application in flood risk assessment*. Madrid: CSIC, 2003, pp. 373-378.

¹⁷ MATEU, Joan, RUIZ, José Miguel y PORTUGUÉS, Iván. *Desarrollo del servicio de aforos en España (1840-1959)*..., p.12.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 15-16.

las jefaturas provinciales de obras públicas midieran el nivel de sus aguas y trasladaran los datos de las crecidas extraordinarias al gobernador de la provincia, para que este a su vez lo pusiera en conocimiento de los alcaldes de las poblaciones afectadas.¹⁹

Así, la Real Orden de 1863 tenía como principal objetivo realizar mediciones de aforos en los ríos para determinar los límites que darían lugar a su desbordamiento. Sin embargo, la citada orden no establecía los mecanismos precisos para la transmisión de los avisos a las autoridades y a la población de una posible inundación por la crecida extraordinaria de los ríos, sobre todo en las poblaciones aguas abajo de sus cauces.

Poco después, en 1865 se crearon diez divisiones hidrológicas, las cuales pueden ser consideradas como el embrión de las actuales confederaciones hidrográficas. Estas divisiones hidrológicas se constituyeron como oficinas de estudios hidrológicos, con escasos recursos humanos y materiales. Como resultado, los trabajos hidrométricos realizados por estas fueron muy limitados y dirigidos sobre todo a la medida de los aforos de los caudales mínimos en épocas de estiaje.²⁰

Si bien, hasta la fecha poco se conocía sobre el grado de cumplimiento de la Real Orden de 14 de febrero de 1863 en los ríos peninsulares, el acceso a los expedientes de riadas, formados por los negociados del ayuntamiento hispalense, nos ha permitido la reconstrucción de la evolución durante los años sesenta y setenta del siglo XIX de un sistema de vigilancia y anuncio de crecidas del Guadalquivir a su paso por Sevilla. Este sistema se anticipa a la institucionalización a nivel estatal del denominado Servicio de Previsión y Anuncio de Crecidas de los ríos instaurado a comienzos del siglo XX.

A mediados del siglo XIX, Sevilla seguía sometida a las continuas inundaciones que provocaban la incomunicación de la ciudad y la paralización de las actividades productivas con el consiguiente paro forzoso. Durante las riadas de Sevilla de los años 1855 y 1856, ya se tenía conciencia de que se podían anticipar los desbordamientos del río Guadalquivir a su paso por la ciudad, si se conociese el nivel del río aguas arriba, a su paso por localidades como Córdoba o Peñaflores.²¹ En 1854 había comenzado la instalación de la red telegráfica en España, lo que constituyó un aliciente para la transmisión de los avisos de crecidas. En los años siguientes, con la puesta en funcionamiento de la línea del telégrafo entre Madrid, Córdoba y Sevilla, se pudo iniciar un sistema de avisos entre los alcaldes de Córdoba y Sevilla para anticipar las inundaciones en esta última ciudad. La primera comunicación telegráfica para anunciar el nivel del agua del río, a su paso por Córdoba, de la que existe constancia documental es la conservada en el

¹⁹ Real Orden de 14 de febrero de 1863. *Gaceta*, 16-2-1863.

²⁰ MATEU BELLÉS, J. F. "El servicio de prevención y anuncio de crecidas en España (1863-1917)...", pp. 103-104.

²¹ "Témese con razón el aumento de la avenida, si es grande la cantidad de aguas que bajen de Córdoba", en "Crónica de la capital. Riada", *El Porvenir*, 17-2-1855.

Archivo Municipal de Sevilla, con fecha 16 de noviembre de 1858.²² Durante la inundación de la ciudad en ese año se transmitieron un total de cinco partes telegráficas con el anuncio del nivel del río a su paso por Córdoba. Así, cada vez que se preveía una crecida extraordinaria del Guadalquivir, la alcaldía de Sevilla solicitaba a los alcaldes de las localidades aguas arriba, el envío de los partes telegráficos con el anuncio del nivel que el río llevase por esos municipios.

Durante la inundación de Sevilla en enero de 1867, que resultó ser la riada con mayores consecuencias de este período, se recibieron cinco partes procedentes de Peñaflores, con el anuncio del nivel del río en ese lugar, lo cual permitió a las autoridades hispalenses prever el máximo nivel del río en la ciudad de Sevilla con una antelación de 25 horas. En efecto, el máximo nivel del río en Peñaflores fue medido el día 20 de enero, a las cinco de la tarde, mientras que la manifestación de la onda de crecida del Guadalquivir en la capital de Sevilla tuvo lugar al día siguiente, a las seis de la tarde.

Esta crecida tuvo lugar en enero de 1867 y supuso la inundación de mayores consecuencias desde la producida en esta ciudad en el año 1856. Desde los primeros días del aumento del nivel del río se recibían en la alcaldía dos partes diarios del maestro de husillos, con indicación del nivel del agua del río Guadalquivir a su paso por la ciudad y la altura que alcanzaban las aguas desbordadas de los arroyos circundantes en el prado de Santa Justa. Por otra parte, desde el día 14 de enero se venían recibiendo en la alcaldía los partes telegráficos con la altura que llevaba el río por las localidades de Córdoba, Peñaflores y Lora del Río, en los que se anunciaba una inminente crecida del río a su paso por Sevilla. Por ello, el día 19 la alcaldía ordenó la ejecución de toda una serie de medidas en previsión de que se produjese la inundación de la ciudad.²³

Entre las medidas preventivas emprendidas por la municipalidad se encontraban: (i) la recepción de los partes telegráficos de las localidades aguas arriba de Sevilla, con la indicación del nivel que llevaba el río por aquellas, con objeto de anticipar la posible inundación de la ciudad; (ii) la remisión de partes diarios del maestro de husillos y de la guardia municipal para conocer el nivel del río y el estado de los distintos puntos de la ciudad que habitualmente se inundaban; (iii) la organización del servicio de inspección por los arquitectos municipales; (iv) la contratación con anticipación de tablas y tablones para la construcción de borriquetes y puentes para permitir el tránsito

²² Comunicación telegráfica del alcalde de Córdoba al alcalde de Sevilla, en la que se anuncia que “el temporal ha cesado; el río sube; altura un metro”, 16-11-1858, en AMS, CA-RIADAS, caja 613, “Expediente formado sobre adoptar diferentes precauciones para el caso que ocurran avenidas del río”, 1858.

²³ Partes del maestro de husillos a la alcaldía, 11 al 27-1-1867, en AMS, CA-RIADAS, caja 614, “Expediente formado para evitar las avenidas del río con motivo de las fuertes lluvias que se experimentan”, 1867.

de la población; (v) el suministro de lanchas por la Comandancia de Marina para el transporte de víveres a la población aislada; (vi) las medidas para asegurar el abastecimiento de los mercados e impedir la especulación de las subsistencias básicas; (vii) la previa organización de las juntas parroquiales para la distribución de los socorros; y (viii) la ya habitual petición de donativos para sufragar los gastos que ocasionaran las consecuencias de la riada.²⁴

Ese mismo día se recibió en la alcaldía un parte telegráfico procedente de Peñaflores, en el que se anunciaba una altura del río por esta localidad de 9,70 metros sobre su nivel ordinario, lo que permitió a la alcaldía anticipar la máxima crecida que el Guadalquivir alcanzaría a su paso por Sevilla al día siguiente.²⁵ En efecto, el día 21 de enero el río llegó en Sevilla a su máximo nivel durante esta crecida, con 7,94 metros sobre su nivel ordinario, muy próximo al que tomó en la grave inundación de 1856.²⁶ A partir de este momento, el río comenzó a descender lentamente hasta el 27 de enero, día en el que los husillos dejaron de estar bajo la vigilancia de los operarios municipales. Las zonas inundadas en esta ocasión resultaron numerosas: la Alameda de Hércules y las zonas bajas del centro de la ciudad; los barrios de Triana, San Roque, San Bernardo, la Calzada, los Humeros, Cestería y Carretería; los prados de San Sebastián y Santa Justa, y la vega de Triana.²⁷ Pero la anticipación por parte del ayuntamiento en la toma de las medidas preventivas ya enunciadas conllevó la minimización de las consecuencias sobre la población. Finalmente, los gastos ocasionados por esta riada ascendieron a 5.000 escudos, correspondientes al pago por los trabajos en obras públicas, y 7.000 escudos más por los servicios de botes y carros y por la distribución de socorros a la población.²⁸

En los años posteriores continuaron registrándose crecidas extraordinarias del río, aunque de menor magnitud, lo que provocó la inundación ocasional de algunas zonas de la ciudad. No obstante, en cada episodio de crecida se siguieron recibiendo partes telegráficos con los niveles del río en puntos situados aguas arriba de Sevilla (tabla 1), lo que llevó a la adopción de las medidas preventivas habituales ante la posibilidad de un desbordamiento del cauce.

²⁴ Oficios de la alcaldía para ordenar la ejecución de medidas preventivas, 19-1-1867, en AMS, CA-RIADAS, caja 614.

²⁵ Parte telegráfico procedente de Peñaflores, 20-1-1867, en AMS, CA-RIADAS, caja 614.

²⁶ Parte del maestro de husillos a la alcaldía, 21-1-1867, a las 18:00 horas, en AMS, CA-RIADAS, caja 614.

²⁷ Información dada a los capitulares en la sesión del cabildo del 22-1-1867, en AMS, CA-RIADAS, caja 614.

²⁸ Certificado de acuerdos de la sesión del cabildo municipal, 26-2-1867, en AMS, CA-RIADAS, caja 614.

NÚMERO DE PARTES TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN LA ALCALDÍA DE SEVILLA
CON EL ANUNCIO DE CRECIDA DEL RÍO GUADALQUIVIR (1858-1875)

Crecida	Localidad de procedencia de los partes telegráficos			
	Peñaflor	Palma del Río	Córdoba	N.º total partes
Dic. 1858	-	-	5	5
Ene.-feb. 1865	5	-	5	10
Ene. 1867	5	1	1	7
Dic. 1869	-	-	1	1
Dic. 1871	-	-	1	1
Ene. 1872	1	-	1	2
N.º total partes	11	1	14	26

Tabla 1. Número de partes telegráficos recibidos en la alcaldía de Sevilla con el anuncio de la crecida del río Guadalquivir (1858-1875). Fuente: elaboración propia, a partir de AMS, CA-RIADAS, "Expedientes de riadas".

3. EL SISTEMA DE AVISOS Y LA PREVENCIÓN FRENTE A LAS INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE SEVILLA (1876-1900)

En el último cuarto del siglo XIX, en diversos países de Europa tuvo lugar la institucionalización de los servicios de anuncio de crecidas que habían comenzado a desarrollarse a mediados del siglo. Así, en Francia se alcanzó un cierto grado de institucionalización del anuncio de las crecidas con la creación en el año 1875 de un servicio central hidrométrico y de anuncio de crecidas para las cuencas del Sena, Ródano y Garona. Posteriormente, en 1879 este servicio se extendió a todas las grandes cuencas francesas, junto con la constitución del Servicio Nacional de Aforos.²⁹ En Alemania, las inundaciones del Rin durante el invierno de 1882-1883 provocaron la rotura de presas, numerosas casas derrumbadas, víctimas ahogadas y miles de personas sin hogar. Como consecuencia, en 1883 un diputado de la cámara de representantes de Prusia hizo una declaración en la que apelaba a la intervención del Estado para proteger a los ciudadanos frente a estas catástrofes naturales. El mismo año, el reconocido ingeniero hidráulico Max Honsell reclamaba un sistema de alerta de inundaciones más eficaz y un estudio científico de las condiciones del Rin y sus afluentes, para poder proponer medios para la protección frente a las inundaciones. Finalmente, el

²⁹ MINISTÈRE DE L'AMENAGEMENT DU TERRITOIRE ET DE L'ENVIRONNEMENT. *L'annonce des crues...*, pp. 2-3.

9 de mayo de 1883, George Thilenius –miembro de la cámara de representantes de Prusia y del parlamento alemán– expuso ante la cámara del Reichstag un diagnóstico de las causas de las inundaciones del Rin y la necesidad de abordar soluciones a ese problema.³⁰ Ese mismo día, por acuerdo de los miembros del Reichstag, se dispuso la instalación de un servicio hidrométrico en la cuenca del río Rin para el anuncio de sus crecidas extraordinarias.³¹ A los tres años de este acuerdo funcionaban 42 estaciones de aforo para medir las crecidas en el río principal y otras 59 estaciones más para la medición en sus afluentes. Por otra parte, en Austria también se practicaron en el último cuarto del siglo XIX trabajos para la previsión y anuncio de crecidas en el Danubio.³²

Al comenzar el último cuarto del siglo XIX, en España aún permanecía en vigor la Real Orden de 14 de febrero de 1863, la cual disponía la colocación de escalas métricas en los puentes de los principales ríos peninsulares, con objeto de que los ingenieros de las jefaturas provinciales de Obras Públicas remitieran los datos de las crecidas extraordinarias al gobernador de la provincia. Esta orden se había mostrado inoperante, en general, como sistema eficaz de anuncio de crecidas para la prevención de las inundaciones, como consecuencia de la falta de implantación de las infraestructuras necesarias para ello.

El limitado desarrollo de los sistemas de previsión y anuncio de crecidas durante el siglo XIX debe interpretarse en el marco del Estado liberal español, caracterizado por una intervención pública restringida y por la prioridad concedida a las infraestructuras de transporte, especialmente ferrocarriles y carreteras, frente a las obras hidráulicas y agrícolas. Esta orientación respondió tanto a la debilidad financiera del Estado como a una concepción liberal que atribuía a la iniciativa privada el liderazgo en la transformación de las infraestructuras hidráulicas, relegando al sector público a un papel subsidiario.³³ Solo a partir de la crisis finisecular y del desarrollo del regeneracionismo hidráulico se inició un proceso de creciente implicación estatal que culminaría en el primer tercio del siglo XX con la institucionalización de la política hidráulica.

No obstante, en el caso de la ciudad de Sevilla, como se ha mostrado, se había venido estableciendo un rudimentario sistema de anuncio telegráfico de las crecidas del río Guadalquivir que había permitido anticipar su desbordamiento a su paso por la ciudad. Así, se reconocería en la exposición de motivos de la nueva Real Orden de 21 de octubre de 1879, que dispuso la puesta en marcha de un sistema de avisos telegráficos

³⁰ MASIUS, Patrick. “Naturkatastrophen in der Geschichte: Begegnungen zwischen Machtlosigkeit und Machbarkeit”, en Patrick MASIUS, Jana SPRENGER y Eva MACKOWIAK, Hg. *Katastrophen machen Geschichte*. Universitätsverlag Göttingen, 2010, pp. 153-171.

³¹ Diario de sesiones del Reichstag alemán (DSR), Reichstag, 83, Sitzung am 9, Mai 1883, pp. 2431-2444.

³² Citado en GARCÍA FARIA, P. “Las inundaciones de octubre de 1907 en Cataluña”. *Revista de Obras Públicas*, 1908, n.º 56, tomo I, p. 260.

³³ MATEU GONZÁLEZ, Josep Joan. “Política hidráulica e intervención estatal en España (1880-1936): una visión interdisciplinar”. *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 2002, n.º 197, pp. 35-61.

de las crecidas de los ríos peninsulares, tras un ciclo de inundaciones catastróficas que tuvieron lugar en el Ebro (1874 y 1878), Guadalquivir (1876) y Segura (1879).³⁴

Así, mediante la Real Orden de 1879, el ministro de la Gobernación dispuso la implantación de un sistema de escalas en los puentes para la observación de la importancia de las crecidas y su vigilancia por funcionarios municipales y el aviso telegráfico por el alcalde al gobernador civil y a los alcaldes situados aguas abajo. A su vez, los alcaldes de las poblaciones ribereñas –al recibir el anuncio de crecida– debían hacerlo público mientras el gobernador lo anunciaría a los gobernadores de las provincias situadas aguas abajo de los ríos.

Las consecuencias de la gran inundación de Sevilla en diciembre de 1876 dieron lugar a la formulación de los primeros estudios que sirvieran de base para la elaboración de un proyecto integral de defensa de la ciudad frente a las inundaciones, así como a una incipiente apelación al Estado para que este interviniera en su financiación. Si bien, se fueron realizando diversos proyectos de defensa (Talavera, Higgin, Cárcer y Ochoa), su aceptación por el gobierno se fue demorando hasta comenzar el nuevo siglo. Así, en 1903 se produjo la aprobación definitiva del *Proyecto de las obras de defensa de Sevilla contra las inundaciones*, redactado por el ingeniero Javier Sanz Larumbe.³⁵ Sin embargo, durante el último cuarto del siglo XIX tuvieron lugar en Sevilla algunas de las mayores inundaciones de la ciudad en época contemporánea, lo que llevó a las autoridades locales a promover el desarrollo de los sistemas de anuncio de crecidas del Guadalquivir, como el único medio eficaz de combatir las consecuencias de las riadas, en tanto no se hicieran realidad los diferentes proyectos para la defensa de Sevilla que por entonces se estaban tramitando.

Para la puesta en práctica del sistema de avisos de crecidas en el río Guadalquivir, previsto en la Real Orden de 21 de octubre de 1879, tan solo se disponía a la altura del año 1892 de cuatro estaciones de aforo de estiaje (Mengíbar, Villa del Río, Palma del Río y Cantillana). Sin embargo, durante el último cuarto del siglo XIX, los ayuntamientos ribereños instalaron una gran cantidad de escalas en el río Guadalquivir, al margen de las escasas estaciones de aforo oficiales que venía disponiendo la División Hidrológica. La medición del nivel del río en estas escalas era realizada por operarios municipales o, en ocasiones, directamente por los propios alcaldes, con el objeto de transmitir el anuncio de una crecida en las poblaciones aguas abajo del curso del río. Así, durante las crecidas extraordinarias del Guadalquivir llegaban constantemente a la ciudad de Sevilla partes telegráficas en los que se anunciaba el nivel que traía el río a su paso por localidades como Mengíbar, Andújar, Córdoba, Palma del Río,

³⁴ Real Orden de 21 de octubre de 1879, *Gaceta*, 22-10-1879.

³⁵ SANZ LARUMBE, Javier. "Proyecto de las obras de defensa de Sevilla contra las inundaciones". *Revista de Obras Públicas*, 1902.

Peñaflor y Lora del Río.³⁶ El desarrollo casi espontáneo de este sistema de anuncio de crecidas supuso al ayuntamiento de Sevilla la posibilidad de disponer de una valiosa información para prever con antelación suficiente la llegada de una crecida del río. Durante las importantes riadas de enero y febrero de 1881 se recibieron en la alcaldía de Sevilla en torno a 50 partes telegráficas, en los que se anunciaba el nivel del río y sus arroyos en las localidades de Córdoba, Peñaflor, Lora del Río y Alcalá de Guadaíra.³⁷

Sin embargo, en el ambiente de los ingenieros y personal facultativo próximos a las divisiones hidrológicas y el puerto de Sevilla, se producían críticas a la fiabilidad de las medidas del nivel del río a través de las escalas municipales. Así, en un informe emitido por el director facultativo de las obras del puerto de Sevilla, sobre la previsión de avenidas realizada por la alcaldía de Peñaflor durante la riada de Sevilla de enero de 1897, se mencionaba que el servicio de previsión de avenidas se había realizado “de una manera a todas luces deficiente”, puesto que “ni las noticias han sido suficientes, ni seguras, ni oportunas, pues hasta en algunos momentos han debido ser juzgadas como contradictorias”. Las razones esgrimidas para ello se basaban en que, por una parte, los operarios municipales estimaban el nivel del río “midiendo a ojo la distancia que lo separa de un azulejo que indica la altura de la crecida de 1876”, y por otra se desconocían las influencias marítimas a partir de los datos de los vientos, mar y altura de las mareas.³⁸ No obstante, en crecidas del Guadalquivir como la que tuvo lugar a principios de 1881, el anuncio de crecidas practicado desde la localidad de Peñaflor permitió al ayuntamiento conocer el máximo nivel del río con una antelación de unas 16 horas.³⁹

4. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DE PREVISIÓN Y ANUNCIO DE CRECIDAS DEL GUADALQUIVIR (1900-1923)

Durante las dos primeras décadas del siglo XX terminaron por institucionalizarse los dos sistemas de vigilancia y alerta de crecidas del río Guadalquivir a su paso por la

³⁶ En los sucesivos expedientes formados por el Ayuntamiento durante la segunda mitad del siglo XIX se puede constatar la continua recepción telegráfica de anuncios sobre el nivel del río a su paso por diversas localidades. Véanse los expedientes sobre riadas en AMS, CA-RIADAS, cajas 614 a 622, 1858-1898.

³⁷ “Registro de los partes relativos a la altura de las aguas del Guadalquivir, Guadaíra, Arroyo de Santa Justa y Husillos. Año de 1881. Inundación verificada en enero”, en AMS, CA-RIADAS, caja 616, “Expediente Riada de 1881”, 1.ª pieza, 1881.

³⁸ “Informe referente a las avenidas ocurridas en el Guadalquivir en enero de 1897, y sobre los efectos producidos en las obras”, Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, 1897, en Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla (AAPS).

³⁹ Parte telegráfico de Peñaflor, con el anuncio del máximo nivel del río durante la inundación de enero de 1881, a las 13:45 del 31-1-1881, en AMS, CA-RIADAS, caja 616, “Expediente Riada de 1881”, 1.ª pieza, 1881.

ciudad de Sevilla, que venían siendo desarrollados desde mediados del siglo anterior: (i) el sistema de medida del nivel del agua del río en los husillos de la ciudad; y (ii) el sistema de vigilancia y alerta del nivel alcanzado por el río en las localidades situadas aguas arriba de la capital.⁴⁰

Ante la posibilidad de que se desbordara el río Guadalquivir y tuviese lugar la inundación de la ciudad, se establecía un sistema de vigilancia del nivel del río en los diferentes husillos de la ciudad. Los antecedentes más inmediatos de este sistema de vigilancia preventiva se remontaban a la creación de las diputaciones de husillos con ocasión de las riadas en Sevilla a comienzos del siglo XIX, a cuyo frente se disponían algunos de los capitulares del ayuntamiento, para organizar la vigilancia del nivel de las aguas en estos husillos y alertar cuando pudiera sobrevenir una inundación. No obstante, no fue hasta mediados del siglo XIX cuando este sistema de vigilancia y avisos adquirió un carácter sistemático con plena eficacia. A principios del siglo XX, las operaciones de vigilancia del nivel del agua en los husillos se realizaron a través de los operarios municipales y de la Compañía Sevillana de Saneamiento y Urbanización, mediante la remisión de partes periódicos al ayuntamiento, en los que se comunicaba la altura del nivel del agua y la propuesta de medidas a adoptar en caso de una inminente inundación. Estas comunicaciones permitían a la corporación municipal anticiparse a las consecuencias de la inundación, disponiendo lanchas, carros y estableciendo puentes para evitar el aislamiento de la población. Este sistema de vigilancia se implantaba cuando el nivel del río llegaba a una altura de 4 metros sobre su nivel ordinario, teniendo en cuenta que, por experiencia, se sabía que hasta que no se alcanzase un nivel aproximado de 7,5 metros sobre su nivel ordinario –medidos en el husillo Real– no comenzaría a producirse la inundación del barrio de Triana, mientras que un nivel próximo a los 10 metros tendría consecuencias funestas para toda la ciudad.⁴¹ En los momentos iniciales de la crecida del Guadalquivir, lo habitual era que se remitiesen a la alcaldía dos partes diarios con los datos del nivel del agua alcanzado en los husillos u otros puntos de la ciudad, sobre todo en el husillo Real y en el prado de Santa Justa, pero a medida que el nivel del agua iba creciendo y la inundación se iba extendiendo, la cantidad de partes diarios podía llegar hasta un número próximo a los diez, como en la inundación que tuvo lugar en marzo de 1917. La importancia del control del nivel de agua en el husillo Real residía en que este estaba situado como desagüe de la zona más baja de la ciudad, entre la desaparecida puerta de la Barqueta

⁴⁰ Los sistemas de vigilancia en los husillos de la ciudad y los sistemas de anuncio de crecidas del Guadalquivir en el período 1900-1917, se documentan en los expedientes de riadas, en AMS, CA-RIADAS, cajas 622-623.

⁴¹ “Sin embargo, para que la inundación tenga caracteres alarmantes para ese barrio [Triana], se necesita cuando menos que la altura del Guadalquivir sea de diez metros sobre su nivel ordinario”, en “El Guadalquivir desbordado”, *El Liberal* (Sevilla), 28-2-1902.

y la Alameda de Hércules, punto que era de los primeros en inundarse al subir el nivel del río a su paso por la ciudad.⁴²

Por otra parte, el sistema de avisos telegráficos de crecidas del río Guadalquivir, iniciado a mediados del siglo XIX, se fue generalizando en el período 1900-1917. Sin embargo, el ingeniero Sanz Larumbe, en su *Proyecto de las obras de defensa de Sevilla contra las inundaciones* (1903), realizó una serie de críticas al sistema de avisos como medio para anticipar la llegada de una avenida de agua. Larumbe estudió todas las crecidas importantes que la ciudad había sufrido desde diciembre de 1887 hasta la fecha de redacción del proyecto, valiéndose de los datos que la Junta de Obras del Puerto de Sevilla y la División Hidrológica del Guadalquivir le habían facilitado. Su estudio concluía que las observaciones hechas sobre los niveles del río en las diferentes localidades hasta esa fecha eran muy pocas como para poder determinar, con precisión y alguna probabilidad de acierto, el tiempo que una crecida emplearía en llegar a Sevilla desde las localidades aguas arriba del río Guadalquivir. Por otra parte, afirmaba que se producía una análoga indeterminación respecto de la predicción de la altura que alcanzaría el río a su paso por Sevilla, a partir de las alturas registradas en las escalas de municipios como Córdoba, Palma del Río o Cantillana. Por todo ello, Larumbe deducía la imposibilidad, en esos momentos, de conocer la fecha aproximada en que una crecida llegaría a Sevilla, ni la altura a la que se elevaría el nivel del río a su paso por la ciudad.

No obstante, durante las riadas que tuvieron lugar en Sevilla en la primera década del siglo XX, el sistema de avisos en la cuenca del Guadalquivir funcionó con cierta eficacia, llegando a la alcaldía de la ciudad los telegramas recibidos por el gobernador con los partes de la altura del río Guadalquivir a su paso por los pueblos ribereños aguas arriba (tabla 2). Pero fue en la riada de 1912 donde el sistema de avisos de crecidas mostró su verdadero potencial como mecanismo previsor ante la ocurrencia de una inundación, con la recepción de varios telegramas diarios durante todo el tiempo que duró la misma. Los alcaldes de los municipios de Palma del Río, Peñaflor y Lora del Río llegaron a enviar aproximadamente un total de 60 telegramas en los que se anunciaba el nivel de agua que llevaba el río a su paso por estas localidades, lo que permitió al alcalde de Sevilla anticipar el desbordamiento del río y disponer la colocación de ataguías en las bocacalles próximas a este para evitar la entrada del agua en la ciudad.⁴³

⁴² Véanse los numerosos partes de husillos contenidos en los expedientes sobre riadas en AMS, CA-RIADAS, Cajas 614 a 623, Sevilla, 1858-1917.

⁴³ La relación de los telegramas recibidos por la alcaldía se encuentra recogida en AMS, CA-RIADAS, caja 622, "Expediente: Riada en 1912. Partes de altura", 1912. Por otra parte, se pueden encontrar bastantes referencias a estos partes de altura, con los niveles alcanzado por el río, en *El Liberal* (Sevilla), 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14-2-1912.

NÚMERO DE PARTES TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN LA ALCALDÍA DE SEVILLA
CON EL ANUNCIO DE CRECIDA DEL RÍO GUADALQUIVIR (1900-1918)

Crecida	Localidad de procedencia de los partes telegráficos					
	Andújar	Córdoba	Palma del Río	Peñaflor	Lora del Río	N.º total partes
Mar. 1902	1	-	-	3	1	5
Feb. 1909	-	-	1	-	1	2
Dic. 1910	-	1	1	-	1	3
Feb. 1912	-	-	29	16	18	63
Feb.- mar. 1916	-	-	-	9	-	9
Feb.- mar. 1917	-	-	-	30	-	30
Ene. 1918	-	-	-	2	1	3
N.º total partes	1	1	31	60	22	115

Tabla 2. Número de partes telegráficos recibidos en la alcaldía de Sevilla con el anuncio de crecidas del río Guadalquivir (1900-1918). Fuente: elaboración propia, a partir de AMS, CA-RIADAS, “Expedientes de riadas”.

La estimación de la altura que alcanzaría la onda de crecida del Guadalquivir a su paso por Sevilla se basaba en un procedimiento empírico construido a partir de la experiencia acumulada en episodios anteriores. Las autoridades municipales comparaban las alturas registradas en las escalas de los municipios ribereños situados aguas arriba –especialmente Peñaflor y Córdoba– con los niveles alcanzados en Sevilla durante riadas previas, cuya memoria quedaba recogida en los expedientes de riada. A partir de esta comparación, y del conocimiento del tiempo habitual de tránsito de la avenida entre estos puntos y la capital, se realizaba una estimación aproximada de la magnitud que alcanzaría la crecida en la ciudad. Este procedimiento se apoyaba además en la identificación de umbrales empíricos bien conocidos, que permitían activar distintos niveles de vigilancia y prevención.

En 1914 se institucionalizó definitivamente en España el Servicio de Previsión y Anuncio de Crecidas, mediante la Real Orden 26 de agosto de 1914, por la que se aprobaban unas instrucciones donde se establecían los criterios para la localización de los puntos de observación y los medios de transmisión a las autoridades gubernativas del anuncio de crecidas de los ríos.⁴⁴ Las dos primeras campañas de este servicio (1915-1916 y 1916-1917) coincidieron con las continuas riadas que

⁴⁴ MATEU BELLÉS, J. F. “El servicio de prevención y anuncio de crecidas en España (1863-1917)”..., p. 109.

tuvieron lugar en Sevilla en los años 1916 y 1917. Fue la implantación de este sistema de previsión y anuncio de crecidas, junto con la experiencia previa adquirida en la transmisión de avisos telegráficos, lo que permitió conocer con antelación la crecida del río Guadalquivir y su desbordamiento en la ciudad de Sevilla. Así se recogía en la memoria elaborada por el Servicio Central Hidráulico sobre el desarrollo de este servicio durante la campaña 1916-1917.⁴⁵

A partir de los datos obtenidos sobre los máximos niveles alcanzados por el Guadalquivir en el período 1900-1917, en las localidades de Peñaflores y Sevilla, se deduce que la antelación con la que se pudo predecir el máximo nivel del río a su paso por Sevilla osciló entre las 5 y las 30 horas, a partir de los partes que llegaban de Peñaflores (tabla 3). Así, para las crecidas del Guadalquivir poco importantes, como las que tuvieron lugar durante las riadas de 1902, diciembre de 1916 y febrero de 1917, solo se dispuso de un tiempo entre 5 y 10 horas para anticipar la llegada de la crecida máxima de la avenida del río a Sevilla. Sin embargo, en las grandes riadas que tuvieron lugar en 1912 y marzo de 1917, la avenida de agua pudo anticiparse con una antelación de unas 30 horas, lo que permitió tomar medidas de prevención con tiempo suficiente.⁴⁶

MÁXIMO NIVEL DEL RÍO GUADALQUIVIR SOBRE SU NIVEL ORDINARIO (METROS)

Riada	Peñaflores			Sevilla (Husillo Real)		
	Día	Hora	Nivel	Día	Hora	Nivel
1902 (febrero)	28-2-1902	2:00	7	1-3-1902	7:00	6,75
1912 (febrero)	9-2-1912	18:00	10,5	10-2-1912	15:00	8,65
1916 (diciembre)	20-12-1916	14:00	8,96	20-12-1916	18:00	7,25
1917 (febrero)	15-2-1917	8:00	8,45	15-2-1917	18:00	7,5
1917 (marzo)	8-3-1917	8:00	13,5	9-3-1917	15:00	8,7

Tabla 3. Máximos niveles alcanzados por el río Guadalquivir, sobre su nivel ordinario, durante las inundaciones del período 1900-1917. Fuente: elaboración propia, a partir de AMS, CA-RIADAS, "Expedientes de riadas".

⁴⁵ *Ibidem*, p. 114.

⁴⁶ Fuente: elaboración propia a partir de los partes de niveles de husillos y partes telegráficos contenidos en los expedientes de riadas del AMS, CA-RIADAS, cajas 622-623, Sevilla, 1900-1917; y de las noticias de los diarios *El Liberal* (Sevilla), *El Noticiero Sevillano* y *El Correo de Andalucía*.

5. LA PREVENCIÓN DE LAS INUNDACIONES EN SEVILLA DURANTE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA Y LA SEGUNDA REPÚBLICA (1923-1936)

Durante la dictadura de Primo de Rivera, mediante el Real Decreto de 5 de marzo de 1926, se estableció la constitución de las Confederaciones Sindicales Hidrográficas, como órganos de participación de entes tanto públicos como privados, para unir las iniciativas del Estado y los intereses de los particulares en los recursos hídricos. Así, se consideraba que no solo debía ser el Estado el único promotor de este tipo de obras.⁴⁷

Por ello, este real decreto establecía, entre otros órganos, una asamblea en la que se encontraban representados tanto el Estado como los intereses de los particulares en las aguas de las cuencas:

La Asamblea estará formada por una representación del Estado compuesta de un Delegado regio, que actuará como Presidente, un Delegado del Ministerio de Hacienda, un Letrado asesor especialista, un Ingeniero director, nombrado por el Ministerio de Fomento, y por representantes de los aprovechamientos confederados en relación gradual y preestablecida con la superficie regada o regable, el consumo de agua o la potencia instalada, en tal forma que ningún sector quede falto de representación y ningún Sindicato o usuario pueda alcanzar mayoría. De la Asamblea formarán también parte representantes de las Cámaras de Comercio, Agricultura, Industria, de la Banca y de la Junta Central de Colonización, esta última designada por el Ministerio del Trabajo.⁴⁸

La principal función de las confederaciones era la formación de un plan de aprovechamiento general, coordinado y metódico, de las aguas que discurrían por el cauce de los ríos comprendidos en la confederación, así como la ejecución de las obras comprendidas en ese plan. No obstante, las divisiones hidráulicas continuaron existiendo como elemento de enlace entre la confederación y la autoridad administrativa. Por otra parte, a pesar de que estos órganos disponían de una cierta autonomía, se establecía que las confederaciones dependerían de la Dirección General de Obras Públicas, en lo relacionado con la aprobación de los planes generales y los presupuestos de ejecución de las obras comprendidas en estos.⁴⁹ Como consecuencia del real decreto, un año más tarde se creó la Confederación Sindical Hidrográfica de la cuenca del Guadalquivir.⁵⁰

⁴⁷ Véase la exposición de motivos del Real Decreto de 5 de marzo de 1926, *Gaceta de Madrid*, n.º 65, 6-3-1926.

⁴⁸ Artículo 15 del Real Decreto de 5 de marzo de 1926, *Gaceta de Madrid*, n.º 65, 6-3-1926.

⁴⁹ Artículo 11 del Real Decreto de 5 de marzo de 1926, *Gaceta de Madrid*, n.º 65, 6-3-1926.

⁵⁰ Real Decreto-Ley de 21 de septiembre de 1927, por el que se disponía la formación de la Confederación Sindical Hidrográfica de la cuenca del Guadalquivir. *Gaceta de Madrid*, n.º 268, 25-9-1927.

Mientras en el período 1917-1930 la expansión del número de estaciones de aforo en España fue moderada, en el bienio 1930-1931 tuvo lugar una verdadera eclosión. Así, en la cuenca del Guadalquivir el número de estaciones pasó de 16 a 33.⁵¹ A diferencia de la práctica seguida por las autoridades municipales en las dos primeras décadas del siglo XX, durante la Dictadura de Primo de Rivera el ayuntamiento dejó de formar los sistemáticos expedientes de riada que en épocas anteriores documentaban ampliamente, entre otras cuestiones, los partes telegráficos recibidos en la alcaldía con el anuncio del nivel del río Guadalquivir en los municipios ribereños aguas arriba de la ciudad de Sevilla. En efecto, durante la riada de diciembre de 1925, el río Guadalquivir alcanzó a su paso por Sevilla una altura de 7,85 metros sobre el cero geográfico. Por ello, el alcalde dictó las ya conocidas órdenes preventivas, entre las que se encontraba la solicitud al gobernador civil para que este remitiese a la alcaldía los partes que recibiera con el nivel del río en Córdoba, Peñafior y Lora del Río, con el anuncio del nivel de las aguas en esas localidades.⁵² Sin embargo, en el expediente municipal correspondiente solo figura un parte telegráfico recibido con el nivel del río a su paso por Marmolejo.⁵³ Por otra parte, la prensa local había venido siendo uno de los canales habituales para informar a la población de los anuncios de las crecidas, a partir de los partes telegráficos referidos. Pero, en esta ocasión, apenas aparece alguna referencia en los diarios locales hispalenses sobre el nivel que traía el río a su paso por otras localidades. Así, en la riada de 1924 aparece alguna referencia muy esporádica al nivel del río en Peñafior,⁵⁴ mientras que en la inundación de 1926 se hace mención en un par de ocasiones también al nivel en esa misma localidad.⁵⁵ Por tanto, las observaciones mencionadas nos permiten concluir que el número de partes telegráficos remitidos a la alcaldía, procedentes del sistema de previsión y anuncio de crecidas, fue ciertamente escaso, o bien que los pocos partes que llegaron no se registraron y procesaron en el municipio para ser tenidos en cuenta para la adopción de medidas preventivas, como sí se hacía en los expedientes de riada de las décadas anteriores.

Tras la instauración de la República, mediante el Decreto de 25 de junio de 1931, se suprimió la organización y funcionamiento de las confederaciones sindicales hidrográficas, tal como habían sido establecidas durante la dictadura de Primo de Rivera.⁵⁶

51 MATEU, Joan, RUIZ, José Miguel y PORTUGUÉS, Iván. *Desarrollo del servicio de aforos en España (1840-1959)*..., p. 104.

52 Oficio de la alcaldía al gobernador civil, 18-12-1925, en AMS, Negociado de Obras Públicas, expediente n.º 154, año 1925, "Expediente riada. Año 1925".

53 Telegrama del ingeniero jefe de la División Hidráulica del Guadalquivir, dirigido a la alcaldía, 18-12-1925, en AMS, Negociado de Obras Públicas, expediente n.º 154, año 1925, "Expediente riada. Año 1925".

54 *El Liberal* (Sevilla), 30-3-1924.

55 *El Liberal* (Sevilla), 2 y 3-2-1926.

56 Decreto de 24 de junio de 1931, dictando reglas para las funciones que ejercerán las Comisiones gestoras relativas a las anteriores Confederaciones, que en adelante se llamarán Mancomunidades Hidrográficas. *Gaceta de Madrid*, n.º 177 de 26-6-1931.

En la exposición de motivos del decreto se justificaban las razones que motivaban esos cambios. En primer lugar, se modificaba la denominación de confederaciones por la de mancomunidades, ya que se consideraba que la palabra confederación remitía a la errónea idea que suponía que estas se formaban por la “espontánea y libre adhesión de los intereses y agrupaciones que los integran”. Sin embargo, el real decreto de creación de las confederaciones sindicales hidrográficas dejaba claro que los elementos que conformaban estos organismos no entraban por su propia iniciativa, sino “impelidos por el Estado”. En segundo lugar, se argumentaba que, si bien se había pretendido una gestión autónoma y libre respecto de la inspección del Estado, las confederaciones hidrográficas vivían exclusivamente de los recursos que el Estado les otorgaba, lo que llevaba a la proliferación de obras, organización y personal, muy por encima de la capacidad de estos organismos. Por ello, el decreto de 1931 reformó las confederaciones, sustituyéndolas por otros organismos considerados más sencillos y eficaces, como eran las Mancomunidades Hidrográficas, encomendando transitoriamente la gerencia y organización a unas comisiones gestoras.

Sin embargo, la política de los gobiernos republicanos respecto a estos organismos de cuencas sufrió en los siguientes años una serie de vaivenes. En primer lugar, se transformaron las mancomunidades, uniendo sus órganos de gobierno a los servicios de las divisiones hidráulicas todavía existentes, para constituir las Delegaciones de Servicios Hidráulicos.⁵⁷ Posteriormente, comenzaría un proceso de restablecimiento de las confederaciones hidrográficas, inicialmente suprimidas en 1931.⁵⁸ Así, mediante el decreto de 24 de mayo de 1934, se restableció la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.⁵⁹ Entre tanto, en el año 1933 se aprobó el Plan Nacional de Obras Hidráulicas, que contemplaba un incremento de inversiones en las infraestructuras foronómicas, lo que permitió continuar el proceso de modernización del sistema de previsión y anuncio de crecidas antes de que quedara interrumpido con el comienzo de la Guerra Civil.⁶⁰

No obstante, el número de partes telegráficos con el anuncio de las crecidas del río, recibidos durante las graves riadas de Sevilla del año 1936, fue igual de escaso que durante las inundaciones de la ciudad durante la anterior Dictadura. En esta ocasión,

⁵⁷ Orden por la que se dispone que, en cada una de las cuencas del Ebro, Guadalquivir, Duero, Segura y Pirineo Oriental, se reunirán en un solo organismo los servicios de la División Hidráulica y los órganos del Gobierno en la Mancomunidad Hidrográfica, constituyendo una Delegación que asumirá todos los servicios hidráulicos de la cuenca, los facultativos de carácter agronómico y forestal y los de contabilidad y ordenación de gastos. *Gaceta de Madrid*, n.º 231, 18-8-1932.

⁵⁸ El proceso de restablecimiento de las confederaciones hidrográficas comenzó con el decreto de 19 de febrero de 1934, por el que se reorganizaba este organismo con el nombre de Confederación Hidrográfica del Ebro. *Gaceta de Madrid*, n.º 52, 21-2-1934.

⁵⁹ Decreto de 24 de mayo de 1934, reorganizando la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. *Gaceta de Madrid*, n.º 146, 26-5-1934.

⁶⁰ MATEU, Joan, RUIZ, José Miguel, PORTUGUÉS, Iván. *Desarrollo del servicio de aforos en España (1840-1959)*..., p. 142.

durante la importante riada de febrero de 1936, ni tan siquiera llegó el ayuntamiento a formar el habitual expediente de riada, para recoger las informaciones que llegaban de las localidades aguas arriba de Sevilla.⁶¹ Por otra parte, la prensa local solo ofreció información tardía del nivel del río en el curso alto del Guadalquivir, cuando la inundación de la ciudad ya estaba en franco retroceso.⁶²

6. CONCLUSIONES

Los recientes fenómenos hidrometeorológicos extremos ocurridos a escala mundial, en el contexto actual de cambio climático, han reavivado el interés por los sistemas de anuncio de crecidas de los ríos y cauces españoles como elementos imprescindibles para anticipar y mitigar las consecuencias de las inundaciones. En este marco, la atención se ha centrado habitualmente en las políticas públicas desarrolladas en las últimas décadas del siglo XX para la implantación de sistemas automáticos de información hidrológica, impulsadas tras episodios de graves inundaciones. Sin embargo, como muestra este trabajo, las políticas públicas rara vez surgen de manera espontánea, por lo que resulta especialmente relevante abordar, desde la investigación histórica, las etapas iniciales de conformación y desarrollo de estos sistemas con anterioridad a su definitiva institucionalización.

El análisis realizado permite profundizar en el conocimiento de los orígenes y la evolución de los sistemas de previsión y anuncio de crecidas del río Guadalquivir en Sevilla entre mediados del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX, aportando resultados específicos tanto desde el punto de vista empírico como institucional.

En primer lugar, el estudio de los expedientes de riada conservados en el Archivo Municipal de Sevilla ha puesto de manifiesto la existencia de una fuente de información sistemática y continuada sobre las crecidas del río, basada en los partes telegráficos remitidos por los municipios ribereños situados aguas arriba de la ciudad. Estos avisos, procedentes principalmente de Córdoba, Peñaflor, Palma del Río y Lora del Río, contenían datos relativos a la altura alcanzada por el río, al momento del máximo de la crecida y, en ocasiones, a su evolución temporal y a los primeros impactos locales. El tratamiento conjunto de esta información permitió a las autoridades municipales anticipar con varias horas de antelación la llegada de las avenidas más significativas y estimar de forma aproximada su magnitud a su paso por Sevilla.

En segundo lugar, el trabajo muestra cómo, a partir de estas prácticas iniciales de carácter poco formalizado, se fue configurando progresivamente una acción pública

⁶¹ Durante la riada de febrero de 1936 solo se formó un expediente con la “Relación de donativos recibidos en la depositaría municipal para la suscripción abierta por el Excmo. Ayuntamiento, con motivo de las inundaciones del mes de febrero de 1936”. Véase: AMS, CA-RIADAS, caja 623.

⁶² Véase *El Liberal* (Sevilla), *ABC* (Sevilla), febrero de 1936.

orientada a la gestión preventiva del riesgo de inundación. Durante la segunda mitad del siglo XIX, la intervención municipal se apoyó fundamentalmente en la iniciativa local y en redes informales de intercambio de información, en un contexto de escasa implicación del Estado liberal en materia hidráulica. Sin embargo, la reiteración de las inundaciones y la experiencia acumulada en la transmisión de avisos contribuyeron a la consolidación de rutinas administrativas y técnicas que facilitaron, ya en el primer tercio del siglo XX, la institucionalización del Servicio de Previsión y Anuncio de Crecidas.

Por otra parte, el estudio permite constatar un cambio gradual en el papel de los poderes públicos en la gestión de las inundaciones en Sevilla, que evolucionó desde respuestas predominantemente reactivas hacia una mayor atención a la previsión y la prevención. Este proceso se vio reforzado por la progresiva intervención del Estado en la política hidráulica y por la creación de organismos especializados de ámbito de cuenca, aunque sin eliminar por completo las limitaciones técnicas y organizativas del sistema.

Durante el período 1923-1936 se creó la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, precursora del actual organismo gestor de la cuenca, y se produjo un notable incremento en el número de estaciones de aforo destinadas a la medición de crecidas del río. Sin embargo, los distintos ayuntamientos durante la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República no parecen haber prestado la misma atención al sistema de anuncios de crecidas que en etapas anteriores, como lo sugiere la escasa formación de expedientes sobre riadas y la casi total ausencia de registros de partes telegráficos por parte de la administración municipal. No será hasta la finalización de la Guerra Civil cuando se retome el proceso de modernización del sistema de alerta ante crecidas en el Guadalquivir, el cual culminará con la implantación de los actuales Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH).

En conjunto, los resultados obtenidos ponen de relieve la importancia de las experiencias históricas locales en la conformación de las políticas públicas modernas de gestión del riesgo fluvial y subrayan el valor del análisis histórico para comprender los fundamentos de los actuales sistemas de alerta frente a inundaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- COEUR, Denis. “Genesis of a public policy for flood management in France: the case of the Grenoble Valley (XVIIth-XIXth centuries)”, en V.R. THORNDYCRAFT, G. BENITO, M. BARRIENDOS y M.C. LLASAT (eds.). *Paleofloods, historical data and climatic variability: application in flood risk assessment*. Madrid: CSIC, 2003, pp. 373-378.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. *Guía del Archivo Municipal*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1977.
- COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. *Las inundaciones en la España Peninsular: informe de síntesis*, Madrid, 1988.

- DÍAZ DEL OLMO, Fernando y ALMOGUERA, Pilar (coords.). *Sevilla, la ciudad y la riada del Tamarguillo (1961)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2014.
- DOMÍNGUEZ LEÓN, José. “Cambio político y principales ámbitos de innovación material en la Sevilla isabelina: La actuación del ayuntamiento (1883-1868)”, en Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO y Margarita ORTEGA LÓPEZ (eds.). *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola. Tomo 3. Política y cultura*. Madrid: Alianza Editorial.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Belén. *Cambios hidromorfológicos en el Guadalquivir y sus afluentes*. [Tesis doctoral inédita]. Universidad de Sevilla, 2016, <http://hdl.handle.net/11441/36673>.
- INTERGOVERNMENTAL PANEL ON CLIMATE CHANGE (IPCC). *Climate Change 2023: Synthesis Report* [Cambio climático 2023: Informe de síntesis], 2023. <https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/>.
- LEÓN GONZÁLEZ-MAZÓN, Pilar, GARCÍA MARTÍNEZ, Belén y LANGA NUÑO, Concha. “El estudio de las inundaciones históricas en Sevilla a través de fuentes periodísticas (siglo XX)”. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 2020, n.º 26, 1, pp. 177-188.
- MASIUS, Patrick. “Naturkatastrophen in der Geschichte: Begegnungen zwischen Machtlosigkeit und Machbarkeit”, en Patrick MASIUS, Jana SPRENGER y Eva MACKOWIAK, Hg. *Katastrophen machen Geschichte*. Universitätsverlag Göttingen, 2010, pp. 153-171.
- MATEU BELLÉS, J. F. “El servicio de prevención y anuncio de crecidas en España (1863-1917)”. *Areas: Revista internacional de ciencias sociales*, 2003, n.º 23, pp. 101-121.
- MATEU, Joan, RUIZ, José Miguel y PORTUGUÉS, Iván. *Desarrollo del servicio de aforos en España (1840-1959): la red de estaciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar*. Madrid: Confederación Hidrográfica del Júcar, 2012.
- MATEU GONZÁLEZ, Josep Joan. “Política hidráulica e intervención estatal en España (1880-1936): una visión interdisciplinar”. *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 2002, n.º 197, pp. 35-61.
- MINISTÈRE DE L'AMENAGEMENT DU TERRITOIRE ET DE L'ENVIRONNEMENT. *L'annonce des crues. Histoire et évolution des services de 1847 à nos jours*. Ministère de l'Amenagement du Territoire et de l'Environnement, 2001.
- MORAL ITUARTE, Leandro del. *La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir, (siglos XVIII-XX): gestión del agua y organización del territorio*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1991.
- PALOMO, Francisco de Borja. *Historia crítica de las riadas de Sevilla*, 2 vols., [edición facsímil]. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2001.
- SANZ LARUMBE, Javier. “Proyecto de las obras de defensa de Sevilla contra las inundaciones”. *Revista de Obras Públicas*, 1902.
- SOLÍS RUIZ, Jesús. *Las inundaciones en la Sevilla contemporánea (1801-2015): la actuación de los poderes públicos*. Sevilla: Diputación de Sevilla, Servicio de Archivo y Publicaciones, 2021.
- SOLÍS RUIZ, Jesús. “Un marco de análisis para el estudio histórico de las políticas públicas”, en Julio PONCE ALBERCA y Jesús SOLÍS RUIZ (coords.). *Historia y Políticas Públicas*. Granada: Comares, 2019.

- SOLÍS RUIZ, Jesús. “Desastres naturales y políticas públicas: las inundaciones en Sevilla y las actuaciones de los poderes públicos, 1800-1860”, en Luis Alberto ARRIOJA y Armando ALBEROLA (eds.). *Clima, desastres y convulsiones sociales en España e Hispanoamérica, siglos XVII-XX*. Universidad de Alicante/ El Colegio de Michoacán, 2016, pp. 203-222.
- VANNEY, Jean René. *L'hydrologie du bas Guadalquivir*. Madrid: CSIC, 1970.

Arte
~

El Retablo de Nuestra Señora de las Veredas de Utrera: una obra de Gómez de Orozco y Alonso de León (1524-1533)

THE ALTARPIECE OF OUR LADY OF LAS VEREDAS (UTRERA): A WORK BY GÓMEZ DE OROZCO AND ALONSO DE LEÓN (1524-1533)



JESÚS MARÍA MENA GARCÍA

Hospital de la Santa Resurrección de Utrera (Sevilla)

ORCID iD <https://orcid.org/0009-0008-8798-6162>

RECIBIDO: 26-08-25 / ACEPTADO: 11-11-25

RESUMEN: Utrera es una localidad puramente mariana, como bien lo demuestra la devoción de Ntra. Sra. de Consolación. No obstante, antes de su llegada a la villa, existió otra imagen que colmaba la fe de sus vecinos y de la propia capital hispalense, la Virgen de las Veredas. Patrona del municipio desde 1605, esta venerada efigie se localizaría en el monasterio de San Francisco de la misma urbe, bajo el mecenazgo de la familia Ponce de León y Perea. Serán estos los que encargasen la ejecución de un retablo que estuviese a la altura de tan especial efigie en los primeros compases del siglo XVI. Gracias a este artículo sacamos a la luz a sus autores, Gómez de Orozco y Alonso de León, referentes del arte de transición del Gótico final al primer Renacimiento en el reino sevillano. A lo que se suman otros datos inéditos centrados con el desaparecido templo.

PALABRAS CLAVE: Retablo, Monasterio de Nuestra Señora de las Veredas (Utrera), Gómez de Orozco, Alonso de León, Arte renacentista sevillano, Ponce de León, Utrera.

ABSTRACT: Utrera constitutes a locality of markedly Marian character, as evidenced by the widespread devotion to Our Lady of Consolation. However, prior to her introduction into the town, another cultic image commanded the religious fervor of both its inhabitants and those of the Sevillian capital: the Virgin of the Veredas. Proclaimed patroness of the municipality in 1605, this venerated effigy was housed in the Monastery of San Francisco of the same city, under the patronage of the Ponce de León and Perea lineages. It was this milieu that commissioned, in the early sixteenth century, the execution of an altarpiece commensurate with the singularity of the image. The present study identifies its authors –Gómez de Orozco and Alonso de León– figures of reference in the transition from the Late Gothic to the Early Renaissance within the Sevillian sphere. Furthermore, it contributes previously unpublished data concerning the now-lost monastic complex.

KEYWORDS: Altarpiece, Monastery of Our Lady of the Veredas (Utrera), Gómez de Orozco, Alonso de León, Sevillian Renaissance Art, Ponce de León, Utrera.

1. ÚTRERA A FINALES DE LA EDAD MEDIA (CONTEXTO)

La villa utrera fue un referente dentro del reino de Sevilla desde los últimos compases del siglo XIV y comienzos del XV. Su estratégica localización (lugar de transición entre Sevilla y Cádiz), su prominente actividad agropecuaria y el valor genuino de sus pinares para la construcción de naos, hacía de ella un foco de atracción para personas de todas las clases sociales. A este hecho se añaden los distintos privilegios reales consecuencia de la carta de franqueza emitida por el propio rey Enrique II en el año de 1369, tras la fidelidad mostrada al Trastámara en los tiempos de guerra con su hermanastro Pedro. Desde entonces, todos sus sucesores fueron renovando dichas gracias, facilitando con ello una explosión demográfica y, del mismo modo, económica. Junto a otros estamentos, este fenómeno traería consigo el establecimiento de distintas familias nobles en sus tierras, como fue el caso de los Ponce de León, así como el ascenso de otras, como los Álvarez de Bohórquez o los Montesdeoca.¹

Todo este auge quedaba manifestado en sus dos grandes collaciones, como lo eran la de Santiago y la de Santa María, ambas condicionadas por sus parroquias, consideradas en la actualidad como dos de los ejemplos más significativos del Gótico Catedralicio en la provincia. En su entorno, irán surgiendo distintas fundaciones monacales, consecuencia del mecenazgo de sus conciudadanos. Se tiene constancia que a comienzos del siglo XVII existían en la localidad más de 9 conventos, repartidos entre dominicos/as, clarisas, carmelitas, franciscanos o mínimos. A lo que se añadían numerosos hospitales y obras pías, destacándose entre los más antiguos el Hospital de las Cadenas, o de “La Virgen de las Veredas”, nacido en el año de 1369 en el mismo castillo. O también otros como el nosocomio femenino de Santa María de la Mesa (s. XIV-XV), el Hospital de la Misericordia (1495) o, de la Santa Resurrección (1514). De igual magnitud fueron las ermitas extramuros de Utrera, entre las que se hallaban la de Vera Cruz, San Miguel Arcángel, Concepción o San Bartolomé, todos ellos surgidos en los últimos compases de la Edad Media y el ascenso de la Modernidad.²

¹ CARO, Rodrigo. *Memorial de la Villa de Utrera*. Sevilla, publicado por El Mercantil Sevillano, 1883, pp. 6-7. Rodrigo Caro es considerado como el primer gran historiador de la Historia Moderna de Utrera. Sus escritos serán referencias para todos aquellos investigadores y divulgadores de la historia local. Con respecto a la carta de franqueza que posee Utrera, narra como fue consecuencia del ataque que sufriría la villa por parte de Pedro I y Mohammad V por la defensa a Enrique II. Parte del municipio quedaría arrasado, incluido el castillo y la iglesia. Los supervivientes fueron llevados presos a Granada. Tras la Batalla de Montiel (1369) los utreraños rogarían al rey que les ayudase a su repoblación y reconstrucción de lo dañado. El monarca, como respuesta a su fidelidad, emitiría una gracia que facilitaría el auge de la población, que tendría una enorme repercusión en la importancia que adquirirá en siglos posteriores.

² MORALES ÁLVAREZ, Manuel. *Notas para la Historia de Utrera. Edad Media, vol. 4*. Dos Hermanas, editorial Talleres Gráficas Rublián, 1980.

Su entramado urbano venía condicionado por el paso del Calzashanchas, apodado por Caro como aprendiz de río, que cruzaba la villa. Así como por su muralla, inicialmente reducida al entorno de la torre vigía o fortaleza. Se vería ampliada a finales del siglo XIV, fruto de la mejoría adquirida tras el nombramiento de Enrique II como monarca castellano. En el siglo XVI, contaba con un segundo lienzo que venía condicionado por cuatro puertas, como eran la de Sevilla, San Juan, Real (conocida popularmente como de la Villa) y la de Jerez.³ Sus infraestructuras, compuestas por barrios, arrabales y plazas, fueron capaces de albergar una población que rondaban los 12000 habitantes, representando uno de los enclaves con mayores empadronamientos de todo el entorno. Posteriormente se añadirán otros factores de tal peso como la famosa romería de Ntra. Sra. de Consolación, que sería considerada como la más famosa de Andalucía Occidental durante más de dos siglos, divulgando el nombre de Utrera por todo el reino español, incluyendo América.

2. EL MONASTERIO FRANCISCANO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS

Junto a las grandes devociones marianas que caracterizan a la tierra de Utrera, destaca sobremanera la que se practica a la Virgen de Consolación. Esta imagen llegaría a la tierra de los Quintero en el año de 1507, procedente de la capital, acabando en manos de Marina Ruiz, la cual la ofrecería al convento de Madre de la Antigua, aguardando a ser descubierta por el ermitaño fray Juan de Santa María casi 50 años después. No obstante, antes de su llegada al municipio, y durante siglos posteriores, hubo otra preponderante, Ntra. Sra. de las Veredas.

2.1. La devoción de Ntra. Sra. de las Veredas en Utrera

El fervor hacia esta talla ya se hace presente en los escritos de Rodrigo Caro, así como en su persona. Testificado queda en su *Memorial de Utrera*, en la que reconoce como ya fray Francisco de Gonzaga, en su *Historia General de la Orden de San Francisco*, dedica un apartado al origen de su fama.⁴ Así expone como su hallazgo se produjo en el año aproximado de 1260, concretamente en un espacio de olivares que distaba de la villa de Utrera en torno a unos mil metros. Él mismo describe como un pastor, descubriría su presencia en un zarzal, posiblemente quedando escondida antes de la ocupación islámica de este territorio, buscando su protección. En la descripción que sobre ella nos ofrece Río Sotomayor se nos presenta como una imagen de época goda datada así por el tipo de calzado que mostraba. Éste tomaba formas puntiagudas en sus

³ BOZA Y RIVERA, Juan. *Chorographia de Utrera. Sus grandezas y proezas gloriosas de sus hijos*. Sevilla, 1752, pp. 20-22.

⁴ CARO, Rodrigo. *Memorial de la villa de...* pp. 34-45.

extremos.⁵ Pese a ello, dicha antigüedad es cuestionable por una serie de razones. La primera de ellas es que no se tiene constancia de ningún templo cristiano en aquellas inmediaciones por aquellas fechas. No solo eso, sino que la primera vez que se tiene mención de Utrera de forma oficial, es en el repartimiento de tierras efectuado por Alfonso XI, en el que aparece descrita como una simple alquería orbitando en el entorno de una torre vigía (actual castillo).⁶ A lo que se suma la estética de la imagen, hoy día sumamente transformada, pero carente de aquellos rasgos propios que definen una escultura paleocristiana de aquellos tiempos. No obstante, tanto su estilo, como sus datos documentales, no pueden llevar a pensar que nos encontramos ante una imagen del Gótico tardío, cuya atribución como goda es debida a la interpretación del autor que la describe, relacionándola más con una producción tardomedieval.

Desde el momento de su descubrimiento, comenzaría su veneración, alcanzando altas cuotas de fe entre los ciudadanos utreranos por las numerosas gracias y milagros concedidos. Todo ello llevaría a la construcción de una ermita a su favor que fue financiada por limosnas de todos sus fieles. De tal modo que quedaría bajo la protección de ciertos monjes o ermitaños, pero siempre bajo el control de una cofradía local. Ya en el año de 1431, la mencionada construcción pasaría a la orden de menores conventuales franciscanos, bajo el empuje del arzobispado de Sevilla y la clerecía local.⁷ Tras esto fueron capaces de levantar un templo de unas mayores dimensiones, aunque aún con ciertas limitaciones. Sería de vital importancia la vinculación que llegó a tener con la familia Ponce de León, concretamente con la persona de D. Lope. Este hijo del conde de Arcos de la Frontera se establecería en Utrera allá por el año de 1469, tras la muerte de éste, trasladándose allí junto a su esposa, doña Catalina de Perea, de cuyo fruto nacería su único heredero, D. Juan Ponce de León y Perea.

La vinculación con el templo de las Veredas y esta familia pudo deberse a la intervención con que se relacionó la imagen. Concretamente aquel mismo acontecimiento en el que los musulmanes, procedentes de Ronda, atacaron esta población cristiana, matando a muchos y apresando a otros. Un grupo de soldados y ciudadanos tomarían las armas y, poniéndose bajo la protección de María de las Veredas lograrían su liberación, entregando para siempre su fidelidad a esta imagen mariana.⁸ Debemos añadir lo que

⁵ RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan del. *Descripción de Utrera, fundación y adorno de sus templos y hazañas gloriosas de sus hijos*. Sevilla, Archivo Hispalense, 1910, pp. 150. En el texto se la describe como: “con el título de Nuestra Señora de las Veredas, que fue aparecida en el año de 1260. Su calzado puntiagudo se reconoce ser del tiempo de los Godos. Su rostro es por extremo hermoso...”

⁶ MENA VILLALBA, Fco. Javier. *Guía Turística de Utrera*. Ayuntamiento de Utrera, 1987, pp. 101-115.

⁷ MENA VILLALBA, Fco. Javier. *Guía Turística...* p. 104.

⁸ CARO, Rodrigo. *Memorial de la villa de...* pp. 34-45. Es de destacar como Caro expone que esta misma historia fue narrada por uno de sus abuelos, Juan Jiménez, el cual, a partir de aquel acontecimiento sería conocido como “Matamoros”. De ahí la devoción plena que sentían hacia la escultura mariana.



Figura 1. Ntra. Sra. de las Veredas, Parroquia de Santa María de la Mesa de Utrera (S. XIV).

nos expone Boza y Rivera en su *Chorographia de Utrera*, en la que deja por escrito como fue considerada como un auténtico emblema en los últimos compases de la Guerra de Granada, por aquellas tropas que llegaban de la capital hispalense. Ante ella se bendecían las banderas y armas antes de pisar la parte de la campiña sevillana perteneciente a los musulmanes.⁹ Esta misma idea fue mantenida por los futuros historiadores locales que siguieron a Caro, como el ya mencionado Boza y Rivera, a los que se suman nombres como los de Román Meléndez,¹⁰ del Río Sotomayor¹¹ o Manuel Morales,¹² entre otros.

⁹ BOZA Y RIVERA, Juan. *Chorographia de Utrera. Sus grandezas y proezas gloriosas de sus hijos*. Sevilla, 1752, pp. 34-36. En el capítulo XVII, dedicado a los conventos de religiosas y religiosas de Utrera, describe el monasterio extramuros de San Francisco, en el que dedica un apartado a hablar de la importancia de la imagen mariana que la precede. “En ese santuario, a los pies de la Señora, se bendecían las banderas para la Conquista y Expulsión de los Moros en la Serranía de Ronda, y Reino de Granada, siendo muchas las maravilla que se publican de aquellos tiempos...”

¹⁰ MELÉNDEZ, Pedro Román. *Epilogo de Utrera: sus grandezas, y hazañas gloriosas de sus hijos*. Sevilla, impreso por Juan Francisco Blas de Quesada, 1730, pp-193-196.

¹¹ RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan del. *Descripción de Utrera, fundación y adorno de sus templos y hazañas gloriosas de sus hijos*. Sevilla, Archivo Hispalense, 1910, pp. 149-153.

¹² MORALES ÁLVAREZ, Manuel. *Notas para la Historia de Utrera. Edad Media, vol. 4. Dos Hermanas*, editorial Talleres Gráficas Rublián, 1980, pp. 281-294.

De tal modo que el propio noble castellano financió la ampliación del templo, su adecuación y embellecimiento, llegando incluso a pedir su enterramiento bajo los pies de ésta. Tras su desafortunada muerte, en la Axarquía de Málaga en el año de 1483, esta petición quedaría materializada inicialmente por su hijo,¹³ y tras su pronto fallecimiento, por su esposa, doña Catalina.¹⁴ De este modo, lograron el desplazamiento del cuerpo desde San Agustín de Sevilla a la iglesia franciscana de Utrera, donde se estaba edificando una espléndida capilla para albergar a la efigie.

Pese a la distancia local, y el auge de Consolación, la Virgen de las Veredas seguiría ocupando un lugar fundamental en el corazón de todos los utreranos. Tanto, que fue nombrada patrona de la villa el 5 de noviembre de 1605, tras las lluvias acaecidas durante un fuerte periodo de sequía en el pueblo. Sus rogativas serían elevadas a milagrosas, contribuyendo a que fuese considerada como protectora de la misma villa.¹⁵ Por consiguiente, contaría con su propia festividad, la cual recaía en la cofradía de la Concepción, celebrándose unas octavas cercanas a las fiestas de la Asunción, el 15 de agosto, que culminaban con una apoteosis el domingo más próximo, en el que se realizaba sermón, fuegos y procesión sobre unas destacadas andas de plata.¹⁶

Tras el año de 1755, el terremoto de Lisboa dejaría el monasterio franciscano al borde del derrumbamiento. Por consiguiente, los frailes abandonarían el que había sido su hogar por casi tres siglos, ocupando el enclave dejado por la orden jesuita en Utrera, tras su expulsión de España por mandato del rey Carlos III (1767) ya en el año de 1798. Con ello, la imagen sería desplazada al que desde entonces fue denominado San Francisco el Nuevo, retornando al corazón del altar mayor. Su estancia se mantendría hasta los cruentos acontecimientos de la Guerra Civil española, en la que la imagen sufriría varios ataques. Será ya en el año de 1968 cuando finalmente ocupe el espacio que hoy ostenta, en la parroquia de Santa María de la Mesa, situándose en un retablo secundario datado en la segunda mitad del siglo XVII, y localizado junto a la capilla del Sagrario. Desde entonces, su devoción se ha visto sumamente menguada, casi inexistente en el municipio, quedando en el olvido las grandes alabanzas de antaño.

2.2. Los Ponce de León Perea y el Convento de las Veredas

Tal como hemos recogido, tras la muerte de D. Lope Ponce de León en la Axarquía de Málaga en la primavera de 1483, sería su hijo, D. Juan Ponce de León y Perea, el responsable de tomar las riendas de la prometida construcción del nuevo monasterio

¹³ Archivo Histórico Hospital Santa Resurrección de Utrera (AHHSRU), *libros fundacionales*, legajo 1 testamento de D. Juan Ponce de León y Perea (1505).

¹⁴ AHHSRU, *libros fundacionales*, leg. 1, Testamento de doña Catalina de Perea, (1522).

¹⁵ Archivo Municipal de Utrera, Libro 60, sesión gobierno, *serie actas capitulares*, fecha (1670-1676), pp. 55-58. Actas en las que se menciona la renovación del nombramiento de la Virgen de las Veredas como patrona.

¹⁶ RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan del. *Descripción de Utrera...* p. 152. Se describe como era portada "en unas andas de plata de mucho costo y primor".

de San Francisco de Asís en Utrera. Nombrado su heredero universal, lo primero que buscaría sería el desplazamiento del cuerpo de su fallecido padre hasta los pies de la imagen mariana. Hecho que tendría que esperar a la finalización de la capilla que albergaría la talla de Ntra. Sra. de las Veredas, y que serviría a su vez como continente de sus restos. No obstante, la enfermedad que había atormentado en vida al joven acabaría con él antes de lo esperado, dejando inconcluso los dos proyectos más relevantes en los que estaba trabajando. El primero de ellos era la finalización de este espacio, al que se sumaría la continuación de la ampliación de la iglesia y su embellecimiento. Dentro de este punto se incluía la ejecución de un monumento funerario que estuviese a la altura de la heroicidad de su padre, encargando para ello una maravillosa escultura en alabastro, tallada y policromada de una sobresaliente factura. La cual se vería complementada con la suya propia, ya encargada por su madre.

Al mismo tiempo, el atormentado infante, sumido desde su más tierna infancia en una enfermedad indescriptible, habría dado comienzo a la creación de un espacio hospitalario que sirviese como centro de atención y caridad a todos aquellos necesitados que a Utrera llegasen.

Con su muerte, el 2 de abril de 1505, todos estos proyectos quedarían inconclusos, siendo retomados en su memoria por su propia madre, doña Catalina de Perea, a la que a su vez habría nombrado heredera de todos sus bienes.¹⁷ Ella finalizó la cabecera del templo y se aseguró de la llegada del cuerpo de su esposo desde Sevilla al convento de las Veredas.¹⁸ Para tal fin encargó los sepulcros que albergarían tanto sus restos, como el de su hijo. Dos modelos de un importante valor histórico artístico en toda la provincia, que son un testimonio material de la escultura funeraria de transición entre el Gótico final y el primer Renacimiento en la Península Ibérica. Y del mismo modo, daría pie a la fundación del que sería conocido como el Hospital de la Santa Resurrección de Utrera. Localizado en sus propias moradas, (las cuales fueron mejoradas con la adquisición de las casas aledañas por su propia testadora) en pleno corazón de la collación de Santiago, junto a la parroquia mayor, se alzaría este oasis de beneficencia y auxilio para todos aquellos que la implorasen. Su origen data del año de 1514, coincidiendo con la bula fundacional emitida por el pontífice León X, que daba permiso para la creación de tan celebrada obra pía.¹⁹ Desde entonces serían varias las gracias

¹⁷ Archivo Histórico Hospital Santa Resurrección de Utrera (AHHSRU), *libros fundacionales*, legajo 1, testamento de D. Juan Ponce de León y Perea (1505).

¹⁸ CARO, Rodrigo. *Memorial de la villa de Utrera*. Sevilla, edición del año de 1883, pp. 167-170. Es interesante como ya el propio Rodrigo Caro recoge una cita de como al trasladar el cuerpo de D. Lope de San Agustín a Utrera, y pasarlo desde una caja funeraria a otra, se desprendió de su cuerpo un fragmento de lanza, resultado de aquella misma arma que le habría provocado la muerte en la Axarquía de Málaga.

¹⁹ AHHSRU, *libros fundacionales*, legajo 1, I Bula Fundacional de León X (1514).

emitidas a esta entidad desde San Pedro, destacándose la del año de 1520,²⁰ en la que todo el conjunto pasaría a convertirse en un fragmento del propio Vaticano en la villa, asegurando su protección y perdurabilidad en el tiempo, hasta el presente.

Antes de dejar este mundo en septiembre de 1522, doña Catalina estableció un testamento que aún en pleno siglo XXI es motivo de estudio por distintas universidades, por la clarividencia y modernidad en los tiempos en los que fue otorgado.²¹ Entre sus distintas directrices, nombraría sucesor al propio nosocomio, bajo el control de un patronato compuesto por tres de sus sobrinos: D. Juan de Perea Galindo, D. Íñigo López de Carrizosa y D. Juan de Perea. A lo que sumó, entre otras peticiones, aquellas que se centraban en el otro gran mecenazgo familiar, el monasterio de Ntra. Sra. de las Veredas, donde pedirá ser enterrada junto al resto de su familia, portando el hábito franciscano, y ocupando la capilla que ella mandó hacer en ese mismo enclave. Así queda patente en el documento elaborado por Rodríguez del Arco, escribano público:

Item, mando que el día que en mí acaesciere finamiento que me entierren con el hábito del bienaventurado señor San Francisco en la capilla mayor que yo hice en el monasterio de Santa María de las Veredas de esta dicha villa donde está el cuerpo de D. Lope Ponce de León, mi señor, y el cuerpo de su hijo y mío, D. Juan Ponce de León que en gloria ayan.²²

Tomando como punto de partida las peticiones de estos, tanto de D. Lope, como posteriormente de D. Juan, doña Catalina abordó la capilla mayor del mencionado monasterio, financiándola a su costa. A lo que añadió las limosnas que su propio vástago le habría dejado para la ejecución de la iglesia, honrando la capilla que su padre mandó hacer. Entre las distintas intervenciones a llevar a cabo en dicha construcción, se mencionaría la realización de la tribuna y la rejería, así como el mantenimiento, reparaciones y arreglos constantes del templo. También dictó la materialización de un retablo que estuviese a la altura del conjunto²³:

A la entrega material se unirá la espiritual, obligando a la celebración de una misa en la festividad de todos los santos, en la que la casa hospitalaria tendrá que enviar seis hachas y dos candelas, cada una de una libra de cera, complementado por una libra de incienso, que asegure el descanso eterno de sus fundadores. Como pago, se deberá hacer entrega de tres fanegas de trigo y seis arrobas de vino, manteniendo ambas prácticas “por siempre jamás”.²⁴

²⁰ AHHSRU, *documentos s/l*, carpeta n.º 8, Transcripción bulas Hospital de la Santa Resurrección de Utrera (1782).

²¹ AHHSRU, *libros fundacionales*, legajo.1, Testamento de doña Catalina de Perea (1522).

²² AHHSRU, *libros fundacionales*, legajo.1, Testamento de doña Catalina de Perea (1522).

²³ AHHSRU, *libros fundacionales*, legajo.1, Testamento de doña Catalina de Perea (1522).

²⁴ AHHSRU, *libros fundacionales*, legajo.1, Testamento de doña Catalina de Perea (1522).

Siguiendo las pautas establecidas, los futuros patronos culminaron todas estas peticiones, manteniendo en el tiempo la obligación de asegurar el perfecto estado de uno de los principales puntos religiosos de la localidad. Será con el Terremoto de Lisboa de 1755 cuando el edificio quedé críticamente dañado, provocando el abandono por parte de la orden, y su posterior derribo. Ello obligará a los franciscanos a establecerse en un nuevo espacio, concretamente en el antiguo colegio jesuita de San José, localizado en la Plaza del Altozano, rompiendo para siempre el vínculo que unía al linaje establecido por los fundadores.²⁵

2.3. Descripción del templo extramuros de San Francisco de Asís

Son pocos los datos que nos han llegado de este convento hasta nuestros días. Pese a ello, volvemos a recurrir a los escritos de historiadores locales, siendo en todos ellos imperante la sombra de Caro. Aquel que cantase a Itálica nos expone como la primera ermita tuvo que ser de unas dimensiones muy reducidas, siendo financiada por parte de aquellos soldados que regresaron sanos y salvo del conflicto bélico de Ronda. Así lo transmite él tal cual se lo describió su tío de viva voz:

Lo que llegó a mi noticia por tradición de un tío mío, hombre antiguo y de rara memoria de cosas que vido y oyó, que los moros de Ronda entraron a hacer una correría por tierras de Utrera...pero porque los moros eran muchos y pelearon con buena orden, de manera que vencieron a los cristianos matando a muchos de ellos y cautivando a otros entre los cuales fueron presos muchos de los mejores soldados y jinetes que el lugar tenía. Un grupo de utreranos, en el que se encontraba un abuelo mío, teniendo preparada armas, con gran silencio, mataron a todos los moros que en aquella casa habían. Y saliendo de ella, y viéndose en gran peligro, se encomendaron a Nuestra Señora de las Veredas...de allí llegaron a Utrera sanos y salvo, donde cumplieron los votos que a Nuestra Señora de las Veredas habían hecho sin poner un pie en sus casas.²⁶

Después, con la llegada de la orden de frailes menores conventuales, financiaron gracias a las limosnas obtenidas un primer convento “pequeño y desacomodado”, donde la imagen ocuparía una de sus capillas.²⁷ Posteriormente, pasará a la dirección de la Observancia de la Custodia de Canarias que la mantendría hasta el año de 1488, estableciendo de forma definitiva la custodia a los padres franciscanos de Andalucía. Durante estas décadas, siguieron manteniendo las mismas infraestructuras, lo que causó la enfermedad y muerte de muchos de los frailes que en ella convivían. Será con Lope

²⁵ MENA VILLALBA, Fco. Javier. *Eucaristía, Pasión y Gloria*. Utrera, Caja Rural de Utrera, 1999, pp. 71-85.

²⁶ CARO, Rodrigo. *Memorial de la villa...* pp. 142-144.

²⁷ CARO, Rodrigo. *Memorial de Utrera...* pp. 33-36.

Ponce de León, y posteriormente con su hijo y esposa, cuando se acabe ejecutando un nuevo inmueble que resaltaría por su hermosa fábrica y arquitectura.²⁸

Ya Boza y Rivera nos habla de algunos rasgos más concretos, como la planimetría del templo, la cual quedaba distribuida en tres naves, y de la que expone incluso sus medidas: 34 varas de longitud y 24 de altitud (entorno a unos 30 metros de largo y 20 de alto). También comenta que su techo está “enmaderado”, posiblemente con armadura mudéjar, en el que se insertan esculpido los emblemas de la familia Ponce de León y Perea. Su altar mayor queda monumentalizado por un retablo dorado donde se alberga la talla de Ntra. Sra. de las Veredas, quedando flanqueado por los sepulcros de los mecenas. El resto de la iglesia se dotaba de distintos altares y capillas, como la de San Antonio de Padua, ubicada justo debajo del coro alto, destacando la calidad de sus retablos y ornatos. Del coro escribía sus calidades, así como de su claustro, del cual nos dice que poseía dos cuerpos. El más bajo dotado de 35 arcos que reposaban sobre 30 columnas de piedra, el cual se veía duplicado en su cuerpo alto. Todo ello exornado con lienzos pictóricos centrados en distintos pasajes de la vida de San Francisco. Y en cuyo centro se albergaba un aljibe o cisterna, cuyas aguas fueron de gran interés para la población. Añade una breve anotación sobre la sacristía, de la cual afirma que es de buena factura, a lo que se suma la presencia de huerto y librería.²⁹ También contaría con portería, así como de distintos dormitorios para los padres residentes.

3. EL RETABLO DE LA VIRGEN DE LAS VEREDAS

3.1. El encargo y ejecución del retablo de las Veredas a Gómez de Orozco y Alonso de León (1524-1533)

Entre las últimas voluntades de doña Catalina de Perea se recogía la obligación de realizar un retablo que ornamentara la capilla mayor, y que debía destacarse “por ser muy rico y bueno”, teniendo para ello un fondo de trescientos mil maravedíes. Como anteriormente se mencionó, no nos consta la existencia de un conjunto retablístico previo, o al menos no de una cierta relevancia, llegando a afirmarse que, hasta su ejecución, la efigie mariana ocupaba una modesta capilla. Así puede leerse aún hoy día en su testamentaría:

Así mismo quiero y es mi voluntad que el dicho hospital después de cumplido este mi testamento, deudas, servicios, mandas y obras pías en el contenidas en el dicho hospital, antes de pagar a los dichos patronos y a las otras personas cosa alguna de que la que yo dejo mandado en este mi testamento, se obliga a hacer y se haga un retablo para el altar

²⁸ CARO, Rodrigo. *Memorial de Utrera...* pp. 33-36.

²⁹ RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan del. *Descripción de Utrera...* pp. 148-152.

de la dicha capilla mayor del monasterio de Santa María de las Veredas, donde están el cuerpo de los señores y el mío, y que el dicho retablo sea muy bueno y muy rico, que cueste trescientos mil maravedies.³⁰

Para ello el patronato dirigirá su mirada hacia Gómez Orozco, uno de los grandes maestros tallistas de la catedral hispalense. Así queda manifestado en su libro de cuentas, en los primeros compases tras la muerte de la fundadora. En el año de 1524, ya encontramos el primero de los pagos realizados al mismo, por la hechura de la mencionada estructura en madera. Descrito como maestro entallador, Orozco recibirá este desembolso de la mano de Juan de Mancilla, administrador y mayordomo de la institución, el día 8 de septiembre, coincidiendo con la visitación de los señores patronos, los cuales fueron los responsables de su elección. La primera de las cuantías, tal cual consta en el documento, será de 13333 maravedies, siendo recibidos por el propio escultor, como lo demuestra la carta de pago y firma de éste que se muestra a continuación. (Figura 2)

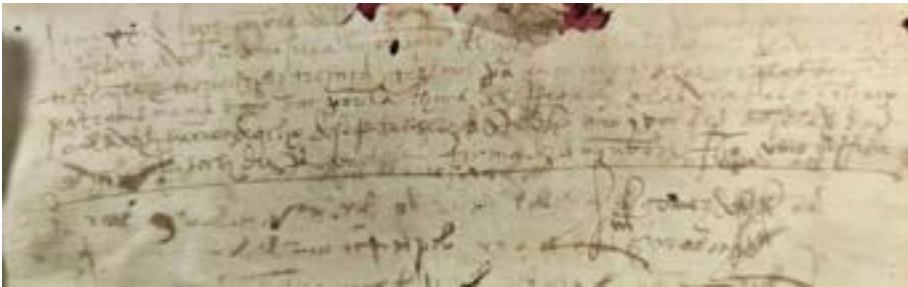


Figura 2: Carta de pago del retablo de Ntra. Sra. de las Veredas de Utrera. Documentos s/l, n.º 6, 1524.

En II de septiembre de 1524 años, como yo, Gómez de Horozco, entallador recibí de vos, Juan de Mancilla, mayordomo del Hospital de la Resurrección de la villa de Utrera, trece mil trescientos treinta y tres maravedies, para en cuenta de lo que los señores patronos me mandaron dar por la hechura del retablo de las Veredas que yo hago en la visitación del 8 de septiembre de este mismo año y porque es cumplida doy fe que yo lo recibí desde mi conocimiento, firmado de mi nombre hecho como rúbrica, Gómez y de Orozco.³¹

Para tal empresa contaría con el apoyo del pintor Alonso de León, el cual también se menciona como realizador de este mismo retablo. Sus pagos se repiten en el tiempo

³⁰ RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan del. *Descripción de Utrera...* pp. 148-152.

³¹ AHHSRU, *Documentos s/l*, carta de pago retablo de Ntra. Sra. de las Veredas, n.º 6, 1524. (figura 2)



Figura 3. Cartas de pago entregadas a León y Gómez de Orozco por el retablo de Ntra. Sra. de las Veredas de Utrera (1529).

desde el año de 1527 hasta 1531. Su labor se relaciona con la función de policromador, tal como puede intuirse en distintas menciones recogidas en las cuentas³² (figura 3). Gracias a ello podemos establecer perfectamente los tiempos de ejecución por parte de ambos artistas. En el ya mencionado año de 1531 encontramos una partida a Orozco en la que se realizó uno de los pagos de 67800 maravedíes.³³ Mientras que Alonso de León recibiría otra de 8541 maravedíes. Continúa con otra entrega, en este caso al entallador y a “los maestros doradores”, representando un total de 109864 maravedíes.³⁴ En el año de 1532, la cantidad entregada a los mismos será de 21000 maravedíes.³⁵ El proyecto culminaría ya en 1533, con la compra de un pino por parte del artífice,³⁶ así como el desplazamiento del propio Orozco para la terminación del

³² AHHSRU, *libro de cuentas Hospital 1525 a 1545*, leg. n.º 2, n.º 1, 1527, p. 51 v.

³³ AHHSRU, *libro de cuentas Hospital 1525 a 1545*, leg. n.º 2, n.º 1, 1531, p. 54r.

³⁴ AHHSRU, *libro de cuentas Hospital 1525 a 1545*, leg. n.º 2, n.º 1, 1532, p. 66 r.

³⁵ AHHSRU, *libro de cuentas Hospital 1525 a 1545*, leg. n.º 2, n.º 1, 1532, p. 67r.

³⁶ AHHSRU, *libro de cuentas Hospital 1525 a 1545*, leg. n.º 2, n.º 1, 1533, p. 73r.

retablo y su colocación.³⁷ Otro indicador será que el retablo ya fue velado en el año de 1535.³⁸

Para entender el trabajo de Orozco, es fundamental dirigirse al *Diccionario* de Ceán Bermúdez de la Real Academia de San Fernando, donde se nos describe como escultor, considerado a su vez como discípulo de Nufro Sánchez. Su obra se extiende a lo largo de la primera mitad del siglo XVI en la capital hispalense, así como en toda la Baja Andalucía, representando un puente entre las ideas tardogóticas de influencia flamenca, y los nuevos indicios del Renacimiento. En lo referente a su biografía, ésta se halla cargada de lagunas, al igual que parte de su producción artística.³⁹ No obstante, está más que demostrada su participación en distintas obras escultóricas en el seno de la catedral de Sevilla, como su trabajo en el diseño de un dibujo de la antigua custodia de plata, datado en el año de 1509. También su intervención en la sillería del coro del mismo enclave, en la que estaría participando desde los años de 1511 a 1513. Parte de ello se deberá al desplome que sufrirá en el año de 1518, siendo el responsable de su acondicionamiento y montaje.⁴⁰ A estas le seguirán otros elementos muebles surgidos de su gubia, como la famosa silla del arzobispo, localizada en la sala capitular del templo, así como el retablo que le precede.⁴¹

Aunque una de las aportaciones más significativas, y que manifiesta las facultades artísticas de este escultor, se aprecia en su intervención en el majestuoso retablo de la catedral hispalense.⁴² Esta maquinaria escultórica ofrece un paralelismo entre los ideales cristianos medievales, y una creciente modernidad con la intención de una mayor conexión entre el fiel y Dios. Una propuesta interpretativa y narrativa que contribuye a una mayor comprensión del sacrificio divino de Jesucristo, adoctrinando y educando mediante el sentimiento y la verosimilitud. Todo ello dando un mayor protagonismo a la escultura frente a la pintura, hecho que resultaba totalmente novedoso en aquella época en el territorio castellano. El proyecto comenzaría en el siglo XV, posiblemente en el año de 1483, bajo las directrices establecidas por Pieter Dancart. Sin embargo, se extendería por casi más de 80 años, siendo muchos los artistas que

37 AHHSRU, *libro de cuentas Hospital 1525 a 1545*, leg.n.º 2, n.º 1, 1533, p. 73v.

38 AHHSRU. *libro de cuentas Hospital 1525 a 1545*, leg.n.º 2, n.º 1, 1535, p. 91r.

39 ROMERO BEJARANO, Manuel. "Francisco de Heredia, maestro entallador y la autoría del Cristo de la viga de la Catedral de San Salvador de Jerez de la Frontera", *Laboratorio de Arte*, 16. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003, pp. 381-398. Romero Bejarano tomando como referencia un contrato para la realización de un retablo en Santa María de Cádiz, se refiere a su origen, definiéndolo como del Puerto de Santa María.

40 LAGUNA PAÚL, Teresa. *El Cristo del Millón y las vigas de imaginería de la Catedral de Sevilla. Crux Triumphalis: calvarios y vigas de imaginería entre la Edad Media y el Concilio de Trento*. León, Universidad de León, 2023, pp. 149-173.

41 CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín. *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Madrid, Imprenta de la Viuda, 1800, p. 205.

42 CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín. *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Madrid, Imprenta de la Viuda, 1800, p. 205.

trabajarían en ella. Todos ellos referentes de la estatuaria sevillana del momento y padres de la futura floreciente escuela de imaginería de Sevilla. Nombres como los de Jorge Fernández, Roque Balduque, Juan Bautista Vázquez el Viejo o el propio Gómez Orozco, son los que más destacan en una amplísima nómina.⁴³ Según recoge Herrera, Gómez se hará cargo, junto a su maestro, y otros compañeros del taller de los Ortega, de la estructura y el ornato, ya a lo largo de los años de 1551 a 1556.⁴⁴ Pese a ello, y como hemos citado, se piensa que su participación pudo ser mucho más activa, colaborando codo con codo con otros escultores en distintos pasajes representados en el conjunto.⁴⁵ Gestoso también nos habla de otras participaciones recogidas en los *Libros de Fábricas de la Catedral*, como su colaboración con el pintor Juan Sánchez, el cual daría cromatismo al “Cristo que el mismo Orozco había ejecutado para la capilla de San Pablo”, en el año de 1543.⁴⁶

Fuera de Sevilla también se cuenta con el sagrario que éste proyectase para la capilla de la catedral gaditana, en el año de 1526.⁴⁷ Al que se sumó el que ejecutó junto a Manso para el pueblo de Estepa, concretamente para la Iglesia de Santa María, ese mismo año.⁴⁸ De nuevo Gestoso toma como referencia una carta de encargo del pintor Juan Enríquez, en la que afirma que había sido contratado para pintar a pincel el retablo de la iglesia mayor de Gibraltar, que recayó en la persona de Horozco.⁴⁹ Es de recalcar como aquí se nos describe la faceta del escultor como imaginero, haciéndose cargo de ejecutar diferentes tallas, entre las que destaca una Piedad, así como diferentes referentes del apostolado y doctores de la iglesia.⁵⁰ Otro dato dado por Bago y Quintanilla será el encargo que posiblemente pudo recibir en la ciudad de Carmona, en años posteriores. Estos mismos, coinciden en fechas con la creación del retablo utrerano.

⁴³ HERRERA GARCÍA, Francisco. “Los Orígenes de una afortunada creación artística. El retablo Gótico de Sevilla”, *El Retablo Sevillano desde su origen a la Antigüedad*. Sevilla, Fundación Real Maestranza de Sevilla, Cajasol y Diputación de Sevilla, 2009, pp. 3-56.

⁴⁴ HERRERA GARCÍA, Francisco. “Los Orígenes de una afortunada creación artística...pp. 3-56.

⁴⁵ HERRERA GARCÍA, Francisco. “Los Orígenes de una afortunada creación artística...pp. 3-56.

⁴⁶ GESTOSO Y PÉREZ, José. *Ensayo de un diccionario de los artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII*. Sevilla, Andalucía Moderna, 1900, p. 99.

⁴⁷ HERNÁNDEZ DÍAZ, José. “Arte y artistas del Renacimiento en Sevilla”, *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía, tomo VI*. Sevilla, 1933, pp. 60-61.

⁴⁸ BAGO Y QUINTANILLA, M, “Arquitectos, escultores y pintores sevillanos del siglo XVII”, *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía, tomo V*. Sevilla, 1932, p. 2.

⁴⁹ GESTOSO Y PÉREZ, José. *Ensayo de un diccionario...pp. 12-13.*

⁵⁰ *Ibidem*. Gestoso recoge una información muy somera para poder entender las cualidades de Horozco como escultor. En la contratación que hace de los servicios del pintor Juan Enríquez para la Iglesia Mayor de Gibraltar, recoge como este ha sido el artífice del retablo, compuesto por seis tableros en el que se dispone: en el cuerpo central una Quinta Angustia con fondo de la ciudad de Jerusalén, flanqueada por San Juan y María Magdalena. En los tableros bajos, a San Sebastián martirizado y San Gregorio Magno, seguidos en el último cuerpo por diez de los apóstoles con sus principales atributos.

En el caso de Alonso de León, nos encontramos ante un pintor decorador de la Sevilla del XVI, uno de cuyos trabajos más destacados fueron los frescos que realizó en la techumbre renacentista del Palacio de Dueñas, concretamente de la Sala Cuadrada (1516).⁵¹ En el documento de contratación, descubierto por Muro Orejón en el Archivo de Protocolos de Sevilla, aparece como pintor vecino de la citada urbe, establecido en la collación de San Salvador, describe sus facultades también como dorador, así como el detalle de la estética y técnica que empleará en su elaboración.⁵² Dicha localización aparece ya citada por Gestoso al hacer mención del pintor Vasco Rodríguez.⁵³ Gracias a esto podemos hacernos una idea hipotética de su forma de trabajar, y de cuales pudieron ser los recursos plásticos y técnicos que aplicase éste en el conjunto de las Veredas. Su estilo bebe de los modelos romanistas, de clara influencia italiana, tal como se aprecia en su disposición de trampantojo, en los que una serie de falsos casetones quedan envueltos por elementos ornamentales propios del momento. Del mismo modo, las cornucopias se entrelazan con grutescos y distintos recursos florales y vegetales, dando pie a una tipología semejante a lo que es reconocido como candelieri, donde las formas curvas se entremezclan con recursos antropomórficos, así como por ovas, zarcillos o roleos. Continúa con la aplicación de florones ornamentando cruces, y el campo de los cuadrados hechos a la romana, en los que se desprende un uso adecuado del cromatismo, alternando colores muy vivos y finos, que tendía a alternar con toques de oro bruñido.

Como ya podemos intuir, no contamos con una descripción excesiva de la obra efectuada en el convento franciscano, teniendo como única constancia que el mismo estaba precedido por la Virgen de las Veredas, acompañada por las esculturas de San Juan y San Pablo.⁵⁴ Esta información inédita se muestra por primera vez en este escrito, a lo que añadimos de forma exclusiva al escultor de ambas, Juan de Bergaras, el cual las ejecutaría en el año de 1569.⁵⁵ A su vez, se le encargó el águila que custodiaba el atril de lecturas de dicho espacio, llegando incluso a trasladarse al convento para su colocación. Poco conocemos de este artista, definido en su partida como “entallador”. Solo existe una mención de Alfredo Morales en su investigación sobre los maestros

51 ALBENDEA RUZ, Esther (2012): “La primera cubierta renacentista del Palacio de Dueñas de Sevilla”, *Quiroga: Revista de Patrimonio Iberoamericano*, n.º 1. Granada, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Granada, pp. 12-19.

52 Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. Oficio IX. Libro 1.º de 1516. Fol. 662. Recogido en: MURO OREJÓN, Antonio. “Pintores y doradores” *Laboratorio de Arte*, T. VIII. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1935, pág. 31.

53 GESTOSO Y PÉREZ, José. *Ensayo de un diccionario*... pp. 88.

54 AHHSRU, *libro de reuniones entre el patronato y la hermandad* (s. XVI), leg. 7, n.º 1, pp. 141 v-142r, 7/10/1568. En ese mismo libro, en la página 144 v, en fecha a 11 de abril de 1569, se puede leer lo siguiente: “Se pide al señor Pedro de Guzmán, al señor Espejo y D. Alonso de Coria, que vean todas las condiciones que se han hecho en los bultos de San Pablo y San Juan, así como el águila del convento de las Veredas, recibido el concierto de los gastos”.

55 AHHSRU, *libro de cuentas del Hospital*, leg. 2, n.º 2, pp. 227 v.



Figura 4. Escultura funeraria de D. Lope Ponce de León, comendador de Estepa. Hospital de la Santa Resurrección de Utrera (1505).

canteros, entalladores e imagineros del Ayuntamiento de Sevilla, donde se incluye en nómina a un tal Vergara, entre los años de 1527 a 1529.⁵⁶

Otro de los elementos que se mencionan es la presencia de los emblemas familiares. Su encargo obligaría a que Alonso de León siguiera trabajando para la Casa. Concretamente realizando los escudos que engalanarían las cubiertas de la mencionada capilla del altar mayor, donde se plasmaría la heráldica de los Ponce de León y de los Perea. Este nuevo contrato se materializará tres años más tarde a la conclusión de las obras en madera realizada por el propio Orozco en el convento franciscano (1536).⁵⁷

Las heráldicas serán también una petición presente en el testamento de la fundadora, exigiendo que esta capilla mayor donde se localizan los cuerpos de sus familiares “tenga refrescadas sus filacterias y barandas”. La propia doña Catalina establecerá una

⁵⁶ MORALES, Alfredo J. “El Ayuntamiento de Sevilla: maestros canteros, entalladores e imagineros”, *Laboratorio de Arte*, n.º 4. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991, pp. 61-81.

⁵⁷ AHHSRU, *Libro de cuentas Hospital 1525 a 1545*, leg. 2, n.º 1, 1536, pp. 96 r.

limitación a la hora de futuras familias en esta iglesia, afirmando que, tanto en la zona privilegiada, como en el resto de la edificación, no se podrá enterrar ninguna otra persona ajena a su familia, así como la total prohibición de cualquier tipo de emblema que no sean los ya establecidos.⁵⁸ Es por ello que serán varios los pintores, tanto de la capital, como locales, que refrescaron estas pinturas. De este modo, al nombre de León se añaden otros como los de Felipe Gil, artista local, ya en el año de 1569,⁵⁹ y el de otros dos pintores sevillanos sin referencias en la historiografía conocida centrada en este gremio, como lo fueron Nicolás de Bruselas y Alonso Ruiz, que quedan registrados en la siguiente mención:

Ytem, seis ducados que dio y pagó a Nyculas de Brucelas y Alonso Ruiz, pintores de Sevilla, por pintar los escudos en San Francisco. Mostró carta de pago.⁶⁰

Estos elementos, al igual que gran parte del conjunto mueble, desaparecerían cuando los frailes finalmente se retiren del convento primigenio, no existiendo mención alguna a lo que ocurre con el retablo mayor o con la edificación. A excepción de los sepulcros funerarios, los cuales serían desplazados junto con los restos de los miembros fundadores a la capilla del Hospital de la Santa Resurrección, donde aún perduran (figura 4). En el presente, no se conservan documentos que puedan orientarnos a averiguar cuál fue el destino que tomó la obra de Orozco y León.

3.3. Otros datos de la iglesia de San Francisco el Viejo (s.XVI)

Gracias al archivo documental del Hospital de la Santa Resurrección podemos añadir algunos datos significativos a lo expuesto con anterioridad y que han sido inéditos hasta el momento. Por ejemplo, consta la intervención que el maestro carpintero, Pero el Viejo, realizase en la nave principal de la iglesia de Santa María de las Veredas, en el año de 1542 (figura 5).⁶¹ Poco se conoce de los grandes maestros de la artesanía de esta villa por aquella fecha. Sin embargo, gracias a esta documentación, podemos conocer más sobre su obra, actuando como profesional de la Casa fundada por doña Catalina durante toda su existencia, donde participaría en la construcción de la primera enfermería, haciéndose cargo de toda su estructura, techumbre y puertas.⁶² Se vería acompañado de la persona de Juan Martín, maestro albañil, que junto a él intervendrá en distintas faenas, como la ya citada del año de 1542.⁶³ La siguiente lectura permite apreciar una carta de pago de Pero el Viejo:

⁵⁸ AHHSRU, *Libros fundacionales*, leg. 1, Testamento de doña Catalina de Perea, 1522.

⁵⁹ AHHSRU, *Libro de cuentas Hospital 1549 a 1576*, leg. n.º 2, n.º 2, 1569, p. 233 v.

⁶⁰ AHHSRU, *Libro de cuentas Hospital 1575 a 1595*, leg. n.º 2, n.º 3, septiembre de 1586, p. 174 r.

⁶¹ AHHSRU. *Cartas de pago siglo s. XVI-s. XIX*, s/l (1542).

⁶² AHHSRU. *Cartas de pago de 1525 a 1580*, leg. 8. n.º 1, p. 8 r, 1550.

⁶³ AHHSRU. *Libro de cuentas Hospital 1525 a 1545*, leg. 2, n.º 1, 1542, p. 135 v.



Figura 5: Carta de pago de Pero el Viejo, maestro carpintero por las obras en la nave de San Francisco de Extramuros de Utrera (1542). Libro de cuentas del Hospital Santa Resurrección de Utrera de 1525 a 1545.

Conosco yo, Pero el Viejo, carpintero vecino de esta villa de Utrera que he recibido de vos, señor Juan de Mancilla, mayordomo del Hospital de la Resurrección de Ntro. Sr. Jesucristo de esta villa, cinco mil ochocientos y cincuenta maravedíes, que he recibido en dos veces hasta el día de la fecha que son por la obra de carpintería que se hizo en la nave primera del monasterio de San Francisco de las Veredas de esta villa. Y porque es verdad de esta firma de mi nombre que es fecha en Utrera a quince días del mes de enero de mil y quinientos y cuarenta dos años. (Figura 5)

Muchos serán los maestros de albañilería y carpintería que serían contratados por la institución utrerrana para salvaguardar, reparar y acondicionar el edificio en cuestión. Entre ellos, Diego Martín revisará los tejados de la nave central, así como la hechura del dormitorio bajo, junto a la tribuna.⁶⁴ Le seguirán Melchor Hernández (1562),⁶⁵ Juan de Porras o Sebastián de Robles (1564),⁶⁶ entre otros. Además de la incorporación de otros profesionales de distintos gremios, entre los que podemos destacar a Juan Yáñez, maestro rejero, que sería el responsable de dar forma a las rejerías que fueron colocadas ya en 1543.⁶⁷

A los datos de archivo se añaden nuevos descubrimientos arqueológicos que han surgido en la zona que ocupaba el desaparecido monasterio, y que, desde el año de 1844, tras su adquisición por parte del alcalde D. Clemente de la Cuadra, se convertiría

⁶⁴ AHHSRU. *Libro de cuentas Hospital 1549 a 1576*, leg. 2, n.º 2, 1552, p. 29r. Mencionado como maestro albañil.

⁶⁵ AHHSRU. *Libro de cuentas Hospital 1549 a 1576*, leg. 2, n.º 2, 1562, p. 105 v. Reconocido como maestro albañil.

⁶⁶ AHHSRU. *Libro de cuentas...* op.cit.1564, pp. 125r. Ambos participarán en las reparaciones que el templo franciscano recibió en septiembre de 1564, siendo el Porras, maestro albañil, mientras que de Robles actuará como maestro carpintero.

⁶⁷ AHHSRU. *Libro de cuentas Hospital 1525 a 1545*, leg. 1, n.º 1, 1543, p. 147 r.



Figura 6. Restos arqueológicos pertenecientes al antiguo monasterio de Ntra. Sra. de las Veredas o San Francisco el Viejo (S. XVI).

en cementerio municipal. En los procesos de recuperación de la memoria histórica desarrollados en los años 2014 y 2015 en el camposanto, fueron descubiertos distintos elementos que formaron parte de la epidermis del templo. Sustratos como los capiteles de castañuelas que más que posiblemente se localizaban en el claustro (figura 6). Propios de la estética renacentista, este tipo de elementos de clara procedencia genovesa, se caracterizan por mostrar una reinterpretación del capitel corintio, en el que las hojas de acanto toman como reminiscencia recursos jónicos. Su uso, muy presente en la Sevilla de comienzos del siglo XVI, ya se aprecia en otras construcciones de época, como en el cenador de la alcoba del Alcázar, o en las columnas del patio de la Casa de los Pinelo⁶⁸ y Casa Pilatos.⁶⁹ Al mismo tiempo salieron a la luz secciones de basas y fustes que completaban el conjunto del soporte.

Otro gran hallazgo fue un fragmento de lo que puede interpretarse como el vano de una ventana, en la que prepondera un ornato puramente recargado propio de los modelos aplicados durante el plateresco sevillano y que en la actualidad forma parte de los fondos arqueológicos municipales de Utrera. Al igual que aquellos que fueron empleados como material de acarreo en el propio cementerio y de los que ya nos aporta cierta información Manuel Morales. Éste confirma que aún en el año de 1980 había piedras labradas que fueron utilizadas para armar columnas, que mostrarían

⁶⁸ BESA GUTIÉRREZ, Rafael de. “La Casa de Jerónimo Pinelo: Presencia lombarda en la Sevilla del Renacimiento”, *Materiales, técnicas, estrategias y resultados. Planteamientos humanos ante los retos socio-culturales*. Sevilla, editorial Universidad de Sevilla, 2024, pp. 706-724.

⁶⁹ FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro. “Tipologías constructivas de los palacios Sevillanos del siglo XVI”, *Actas del Tercer Congreso Nacional de Historia de la construcción*. Sevilla, Universidad de Sevilla, vol. 1, 2000, pp. 279-284.



Figura 7. Actual capilla del cementerio municipal de Utrera, vestigio del antiguo convento de San Francisco el Viejo de Utrera (S. XVIII).

un concepto puramente goticista, y las compara con las existentes en la parroquia de Santiago. Se agregaban dovelas de piedra blanca, posiblemente para articular uno de los arcos del templo, con esquemas que recordaban los ideales serlianos.⁷⁰ Todos ellos fueron instalados en el centro interpretativo del castillo utrerano, asegurando su perdurabilidad y conservación en el tiempo.

Finalmente, los estudios de rehabilitación de la actual capilla del cementerio, datada anteriormente como una construcción de la segunda mitad del siglo XIX, han permitido relacionar esta fábrica como más antigua y un posible elemento arquitectónico perteneciente al conjunto franciscano (figura 7). Según recogen los arquitectos participantes, los cimientos datan de finales del XVII, comienzos del XVIII, proponiendo la teoría de que podría haber sido utilizada como capilla auxiliar para aquellos frailes que trabajaban en las labores del huerto. Con la adquisición del cabildo, pudo

⁷⁰ MORALES ÁLVAREZ, Manuel. *Notas para la Historia de Utrera. Edad Media*, vol. 4. Dos Hermanas, editorial Talleres Gráficas Rublián, 1980, pp. 281-294.

ser conservada adquiriendo una nueva funcionalidad, y es la de actuar como sede religiosa principal del camposanto, presentando una apariencia estética más adaptada a la moda decimonónica.

4. CONCLUSIÓN

El trabajo realizado en el Archivo del Hospital de la Santa Resurrección de Utrera ha contribuido a sacar a la luz la autoría y ejecución de uno de los bienes muebles desaparecidos más relevantes del pasado de la villa utrerana, el retablo del monasterio de Ntra. Sra. de las Veredas. Una información inédita que nos aporta desde sus autores, Gómez de Orozco y Alonso de León, hasta las fechas de ejecución, materiales o cuantías aportadas para su realización. Una información determinante que queda expuesta en distintos datos contables como cartas de pago o contratación, en las que se recoge la labor del entallador y pintor, respectivamente.

A su vez, ofrece una ampliación en la nómina de estos dos artistas, reivindicando el papel que jugaron en la retablistica sevillana de transición del Gótico final al primer Renacimiento en la capital hispalense. Un momento crucial para la eclosión de la identidad escultórica que marcará a toda la provincia durante siglos.

Junto a sus nombres, surgen además los de otros maestros carpinteros, albañiles, rejeros y otros oficiales– que participaron en la construcción y mantenimiento del templo, así como reconstruir la configuración arquitectónica y ornamental del desaparecido conjunto franciscano. Estas evidencias también refuerzan el peso del mecenazgo de la familia Ponce de León y Perea, cuya actuación resulta esencial para comprender la dotación artística del monasterio y la promoción de la devoción a Nuestra Señora de las Veredas.

Como consecuencia, se pone en valor la devoción de una de las imágenes marianas más significativas y olvidadas de la Campiña. Su historia y patrimonio, contribuyen a recuperar su memoria material, tanto de aquella que se conserva, como la que había quedado sepultada en el tiempo. Una puerta que se abre para futuras investigaciones y que permiten entender el foco artístico y cultural que representó Utrera durante la Modernidad.

5. ANEXOS

Documento n.º 1

Octubre, 1529, 18, Utrera

Carta de pago entregada por Juan Mancilla, mayordomo del Hospital de la Santa Resurrección de Utrera, a Gómez de Orozco y Alonso de León, por el retablo de Ntra. Sra. de las Veredas.

AHHSRU, carta de pago retablo de Ntra. Sra. de las Veredas, Documentos s/l, n.º 6, 1524. (figura 2)

Conozco yo, Alonso de León, que recibí del señor Juan de Mancilla, mayordomo, seis mil y seiscientos sesenta y seis maravedíes, para en cuenta de los veinte mil maravedíes y ha de ver por la pintura dorado del retablo de las Veredas y porque es verdad que los recibí deo firmado de mi nombre hecho a diez y ocho de octubre de MDXXIX años.

Rúbrica de Alonso de León.

Conozco yo, Gómez de Horozco, entallador, que recibí de vos, el señor Juan de Mancilla, trece mil y trescientos y treinta y tres maravedíes, los cuales vos señor, me debe del tiempo segundo de los cuarenta mil maravedíes que sus mercedes, los señores patronos me mandaron dar para la obra del retablo que yo hago para las Veredas y porque... primero de diciembre de MDXXIX años.

Rúbrica de Gómez de Horozco.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ALBENDEA RUZ, Esther (2012): "La primera cubierta renacentista del Palacio de Dueñas de Sevilla", *Quiroga: Revista de Patrimonio Iberoamericano*, n.º 1. Granada, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Granada, pp. 12-19.
- BAGO Y QUINTANILLA, M. "Arquitectos, escultores y pintores sevillanos del siglo XVII", *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, tomo V. Sevilla, 1932.
- BESA GUTIÉRREZ, Rafael de. "La Casa de Jerónimo Pinelo: Presencia lombarda en la Sevilla del Renacimiento", *Materiales, técnicas, estrategias y resultados. Planteamientos humanos ante los retos socio-culturales*. Sevilla, 2024, pp. 706-724.
- BOZA Y RIVERA, Juan. *Chorographia de Utrera. Sus grandezas y proezas gloriosas de sus hijos*. Sevilla, 1752.
- CARO, Rodrigo. *Memorial de la Villa de Utrera*. Sevilla, publicado por El Mercantil Sevillano, 1883.
- CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín. *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Madrid, Imprenta de la Viuda, 1800.
- FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro. "Tipologías constructivas de los palacios Sevillanos del siglo XVI", *Actas del Tercer Congreso Nacional de Historia de la construcción*. Sevilla, vol. 1, 2000, pp. 279-284.
- GESTOSO Y PÉREZ, José. *Ensayo de un diccionario de los artifices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII*. Sevilla, Andalucía Moderna, 1900.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, José. "Arte y artistas del Renacimiento en Sevilla", *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, tomo VI. Sevilla, 1933, pp. 60-61.
- HERRERA GARCÍA, Francisco. "Los orígenes de una afortunada creación artística. El retablo Gótico de Sevilla", *El Retablo Sevillano desde su origen a la Antigüedad*. Sevilla, Fundación Real Maestranza de Sevilla, Cajasol y Diputación de Sevilla, 2009, pp. 3-56.

- LAGUNA PAÚL, Teresa. “El Cristo del Millón y las vigas de imaginería de la Catedral de Sevilla”. *Crux Triumphalis: calvarios y vigas de imaginería entre la Edad Media y el Concilio de Trento*. León, Universidad de León, 2023, pp. 149-173.
- MELÉNDEZ, Pedro Román. *Epilogo de Utrera: sus grandezas, y hazañas gloriosas de sus hijos*. Sevilla, impreso por Juan Francisco Blas de Quesada, 1730.
- MENA VILLALBA, Fco. Javier. *Guía Turística de Utrera*. Utrera, Ayuntamiento de Utrera, 1997.
- MENA VILLALBA, Fco. Javier. *Eucaristía, Pasión y Gloria*. Utrera, Consejo de Hermandades, 1999.
- MORALES, Alfredo J. “El Ayuntamiento de Sevilla: maestros canteros, entalladores e imagineros”, *Laboratorio de Arte, n.º 4*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991, pp. 61-81.
- MORALES ÁLVAREZ, Manuel. *Notas para la Historia de Utrera. Edad Media*, vol. 4. Dos Hermanas, editorial Talleres Gráficas Rublián, 1980.
- MURO OREJÓN, Antonio. “Pintores y doradores” *Laboratorio de Arte*, T.VIII. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1935, pág. 31.
- RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan del. *Descripción de Utrera, fundación y adorno de sus templos y hazañas gloriosas de sus hijos*. Sevilla, Archivo Hispalense, 1910.
- ROMERO BEJARANO, Manuel. “Francisco de Heredia, maestro entallador y la autoría del Cristo de la viga de la Catedral de San Salvador de Jerez de la Frontera”, *Laboratorio de Arte*, 16. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003, pp. 381-398.

FUENTES DOCUMENTALES

- Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla (AHPNS).
- Archivo Histórico Hospital Santa Resurrección de Utrera (AHHSRU).
- Archivo Municipal de Utrera (AMU).

Proyecto, construcción y vida operativa del puente de Alfonso XIII de Sevilla sobre la Corta de Tablada

DESIGN, CONSTRUCTION AND OPERATIONAL LIFE OF THE ALFONSO XIII BRIDGE OF SEVILLE OVER THE TABLADA CUT



MARCOS PACHECO MORALES-PADRÓN

Historiador

RECIBIDO: 5-08-25 / ACEPTADO: 9-12-25

RESUMEN: La excavación de la corta y posterior construcción del muelle de Tablada sobre el puerto de Sevilla no se entendería sin el levantamiento sobre ella de un puente levadizo. Al de Alfonso XIII, aun siendo la primera infraestructura basculante de España, la historiografía apenas le ha prestado atención. Con esta publicación científica, pretendemos ocupar un pequeño vacío que solo los medios de prensa locales han sabido aprovechar, dando a conocer tanto su largo historial de servicio y problemas, como su actual situación de arrumbamiento. En definitiva, este escrito busca poner en valor una pieza excepcional del patrimonio industrial de la ciudad y provincia de Sevilla, en el momento justo de cumplirse cien años desde su inauguración.

PALABRAS CLAVE: Historia de Sevilla, puentes levadizos, ingeniería civil, río Guadalquivir, puerto de Sevilla.

ABSTRACT: The excavation and subsequent construction of the Tablada dock in the port of Seville would be incomprehensible without the erection of a drawbridge. Despite being the first bascule bridge in Spain, the Alfonso XIII drawbridge has received scant attention in historiography. With this scholarly publication, we aim to fill a small gap that only the local press has been able to exploit, highlighting both its long history of service and its problems, as well as its current state of disrepair. Ultimately, this work seeks to emphasize the value of an exceptional piece of the industrial heritage of the city and province of Seville, precisely on the centenary of its inauguration.

KEYWORDS: History of Seville, drawbridges, civil engineering, Guadalquivir river, port of Seville.

ANTECEDENTES

Los puentes precedentes

A comienzos del siglo XX Sevilla ofrecía un panorama especialmente significativo en relación con la ingeniería del hierro, fruto de la superposición de infraestructuras levantadas en distintas décadas, pero aun plenamente operativas. En ese contexto, el

puede de Alfonso XIII debe entenderse no como una obra aislada, sino en diálogo directo con otros puentes metálicos de la ciudad –el de Triana-Isabel II, el de Alfonso XII y la pasadera del Agua– que permiten calibrar, con mayor precisión, su singularidad técnica, funcional y territorial.

El puente de Triana, inaugurado en 1852, constituye el gran antecedente de la ingeniería metálica sevillana. Inspirado en el *pont du Carrousel* parisino, resolvía el cruce del río histórico mediante arcos de hierro fundido apoyados sobre pilas de fábrica. Su valor reside tanto en la introducción del hierro como material estructural moderno, como en su temprana integración urbana: un puente fijo, monumental y plenamente urbano, concebido para consolidar la relación entre el casco histórico y el arrabal de Triana. Frente a él, el puente de Alfonso XIII se distancia tipológicamente: no busca monumentalizar el cruce, sino resolver un problema funcional complejo ligado al puerto y a la navegabilidad, incorporando movilidad, oblicuidad y coexistencia de tráfico.

El puente de Alfonso XII, construido en 1884 para el ferrocarril con Huelva, representa un segundo estadio en la evolución del hierro en Sevilla. De carácter eminentemente técnico e industrial, este puente introduce la lógica de la celosía metálica y la racionalidad estructural asociada al ferrocarril, pero permanece segregado del imaginario urbano. Su función era estrictamente infraestructural, sin voluntad de articulación territorial más allá del trazado ferroviario. Nuestro protagonista, en cambio, asume esa herencia industrial –uso del acero roblonado, grandes luces, cálculo racional– pero la amplía hacia una infraestructura híbrida, capaz de integrar ferrocarril, tráfico rodado y navegación fluvial en un mismo dispositivo.

Más modesta, aunque igualmente reveladora, fue la pasadera del Agua o puente de Tablas: pasarela metálica destinada al paso de conducciones y peatones. Su escala reducida y su función auxiliar muestran otra faceta del hierro: la ligereza, la economía de medios y la adaptación a usos específicos. Comparada con ella, la magnitud del puente de Alfonso XIII pone de manifiesto el salto cualitativo que supone la ingeniería del primer tercio del siglo XX, capaz de concebir estructuras móviles de gran luz y elevada complejidad mecánica.

En este marco comparativo, nuestro protagonista destaca por varias aportaciones singulares. Es el primero con carácter levadizo de España; el único en Sevilla que introduce de forma plena el principio de movilidad como respuesta a la coexistencia de flujos terrestres y fluviales; el único que se implanta en un territorio en transformación radical –la corta de Tablada– y no sobre el cauce histórico; y el único que actúa explícitamente como infraestructura de restitución territorial, recomponiendo caminos rurales, accesos productivos y relaciones metropolitanas. Desde el punto de vista de la ingeniería del hierro, supone la culminación de un proceso evolutivo: del arco fundido urbano, a la celosía ferroviaria, hasta la estructura metálica móvil, industrial y multifuncional. Así, su singularidad no radica solo en su forma, sino en haber llevado la ingeniería del hierro sevillana a su máxima expresión técnica y territorial.



Figura 1. Puente ferroviario de Alfonso XII, puente-pasarela del Agua y puente de Isabel II-Triana. s/f (ca. 1900). Colección particular Marcos Pacheco Morales-Padrón.

El puente de Alfonso XIII en el plan Moliní (1903-26)

A principios del siglo XX el puerto de Sevilla lo formaban los muelles del Arenal y de Triana (c/ Betis), aguas abajo del puente de Isabel II, y la prolongación de estos en paralelo al paseo de Las Delicias.

En 1895 se había hecho cargo de la dirección de dicha institución el ingeniero Luis Moliní Ulibarri. La aparición y consolidación, por esas fechas, de un importante tráfico de minerales de hierro,¹ así como la precariedad de los citados muelles,² sumado a las dificultades que los buques encontraban para navegar por la ría,³ le impulsaron a la redacción del Plan que lleva su nombre y que tituló *Proyecto de las obras de mejora del puerto de Sevilla, de la ría del Guadalquivir y de su desembocadura* (1903). Los objetivos de este se concretaban en cuatro actuaciones:

1. Dragado de la barra y canal de navegación de la ría hasta conseguir 7-8 m de profundidad.
2. Excavación de la corta de Tablada o canal de Alfonso XIII.
3. Levantamiento de muelles sobre el mismo canal.
4. Construcción de un puente giratorio en la boca norte de dicho canal.

1 Procedentes del Cerro del Hierro (Constantina-San Nicolás del Puerto), Aznalcóllar, El Castillo de las Guardas, Cala y El Pedroso, entre otras localidades de Sierra Morena.

2 Carecían de zonas de servicio para el almacenamiento y manipulación de las mercancías. Por otro lado, su anchura variaba entre los 30-12 m, donde en espacio tan reducido debían efectuarse todas las operaciones, incluido los movimientos de trenes.

3 Debido a la escasez de calado, por aquel entonces establecido en 5,60 m con pleamar (hoy son 7,2 m).



Figura 2. Situación de la corta de Tablada. s/f (ca. 1920). Colección particular Marcos Pacheco Morales-Padrón.

Animado por el éxito de las grandes obras hidráulicas del Bajo Guadalquivir del siglo XIX (corta Fernandina-Borrego, 1816, y de Los Jerónimos, 1888), Moliní concibió la de Tablada que, aparte de evitar las difíciles puntas de Los Remedios, Tablada y la del Verde, le sirvió de base para proyectar, en la margen izquierda, los nuevos muelles que habrían de sustituir a los del Arenal. Sin embargo, con la ejecución de esta corta, posteriormente conocida como canal de Alfonso XIII, los espacios de la margen derecha, en la que existían importantes terrenos agrícola-ganaderos y proyectos de expansión urbanística,⁴ quedarían en una isla separados de la ciudad, lo que se trató de evitar con la inclusión en el mencionado Plan de un puente giratorio.

El primer estudio para la ejecución de esta última infraestructura fue fechado el 31 de diciembre de 1902. Lo redactó el prestigioso ingeniero Juan Manuel Zafra bajo el título de *Anteproyecto de puente giratorio sobre la corta de Tablada*, que tenía un presupuesto de 780.000 pts.⁵ Inicialmente se concibió rotatorio para poder dar paso a los buques de menor porte que seguirían operando en el Arenal (puerto viejo), reservándose el futuro muelle de Tablada (puerto nuevo) para los mayores. Como curiosidad, la solución de un puente giratorio nuevamente aparecerá en 1964 en los estudios previos a la ejecución de su vecino el puente del Generalísimo, hoy de Los Remedios.⁶

⁴ Como el de Miguel Sánchez Dalp y Calonge (1912).

⁵ ZAFRA ESTEBAN, J. M. de. *Anteproyecto de puente giratorio sobre la Corta de Tablada*. Sevilla: Imprenta de Gironés, 1902, p. 12.

⁶ FRANCO, E. A. "El puente de Alfonso XIII", *Los puentes sobre el Guadalquivir en Sevilla*. Sevilla: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1999, pp. 176-177.

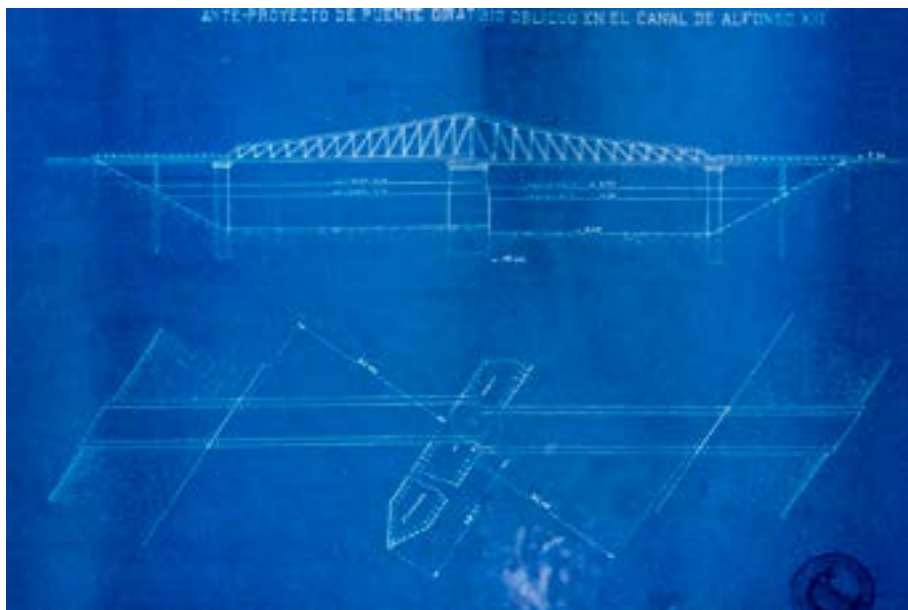


Figura 3. Ante-proyecto de puente giratorio oblicuo en el canal de Alfonso XIII. Año 1903. Juan Manuel de Zafra. Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Básicamente, y como en líneas anteriores ya hemos adelantado, este puente se proyectaba para restituir los caminos interrumpidos por el nuevo cauce a los cortijos del Batán y Torrecuéllar, además de a la importante dehesa municipal de Tablada; estancia de ganado para el abastecimiento público de carne. Por otro lado, dichas rutas también eran utilizadas para acudir a fiestas deportivas, tales como carreras de caballos o regatas.⁷ En este contexto, el puente no fue un mero elemento accesorio, sino una infraestructura imprescindible para recomponer la continuidad territorial, garantizando el acceso a cortijos, vías rurales y espacios productivos que quedaban segregados por la nueva lámina de agua. Esta función de restitución del paso conecta con una característica estructural de Sevilla: su condición histórica de ciudad atravesada por brazos, meandros y cortas del río Guadalquivir, donde el puente adquiere un papel casi fundacional. En ese sentido, el puente de Alfonso XIII se inscribe en una larga serie de infraestructuras de cruce que no solo salvan un obstáculo físico, sino que ordenan el territorio y permiten su uso social y económico.

Por la Real Orden del 23 de junio de 1903 se aprobó el plan Molini y, con él, el anteproyecto del puente. Como consecuencia de posteriores propuestas del Consejo

⁷ Como ocurrió el 1 de enero de 1878 con motivo de la visita de Alfonso XII. “Sevilla: festejos públicos en honor de S.M. el Rey”. *La Ilustración Española y Americana*, 15/01/1878, pp. 27-29.

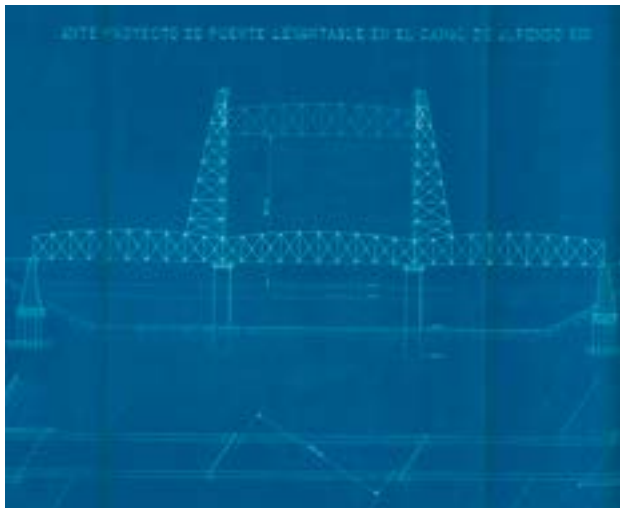


Figura 4. Ante-proyecto de puente levadizo en el canal de Alfonso XIII. Año 1903. Juan Manuel de Zafra. Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

de Obras Públicas a la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla,⁸ la Real Orden del 2 de diciembre de 1904 establecía que ambos proyectos se tramitasen separadamente y que fueran sometidos a información pública. En su cumplimiento, y con notable retraso, el 23 de diciembre de 1911 Moliní, director de dicha institución portuaria, publicaba el boceto para la construcción de un puente levadizo, descartando con esta modificación la idea de uno giratorio.⁹

Después de nuevas propuestas, el 3 de junio de 1913 se terminó de redactar el proyecto reformado con arreglo a las prescripciones establecidas por ambos órganos. Aprobado, el concurso fue publicado en la *Gaceta de Madrid* el 17 de junio de 1914. Al mismo, que se celebró el 16 de septiembre de 1914, se presentaron dos proposiciones: La Maquinista Terrestre y Marítima y La Sociedad Española de Construcciones Metálicas. Todos los informes fueron favorables a la primera oferta, que proponía un puente con un tramo central basculante, mientras que la segunda uno de tipo ascensor. Esta última sugerencia volvería a verse en los estudios previos a la construcción del puente de Las Delicias.¹⁰

Por la Orden del 22 de diciembre de 1916 el Consejo de Obras Públicas dispuso que, como trámite previo para la adjudicación, se propusiera a La Maquinista Terrestre

⁸ A partir de ahora Junta de Obras.

⁹ La pila central, de 10 m de diámetro, solo dejaría un espacio de 20 m de manga para la navegación. Además, los barcos tendrían que esperar amarrados al giro del tablero, lo que dilataba la operación de acceso. Por otro lado, la pila debía profundizar mucho sus cimientos, y su gran tamaño y el de la empalizada de protección afectarían a la corriente de las aguas.

¹⁰ FRANCO, E. A. “El puente de Alfonso XIII”, *Los puentes sobre el Guadalquivir en Sevilla*. Sevilla: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1999, pp. 287-88.

la aceptación de algunas modificaciones al proyecto presentado. Estas alteraciones no afectarían a la estructura, pero sí al cambio de pavimento de los tramos fijos y móviles, de macadam¹¹ a hormigón y madera, respectivamente, el aumento del diámetro y profundidad de las pilas, así como la ampliación y mejora de la señalización, tanto para la circulación terrestre como marítima. Finalmente, se exigía el suministro de repuestos y que los gastos de las pruebas corrieran a cargo del contratista catalán.¹² Sin embargo, La Maquinista no aceptó tales exigencias alegando que, a causa de la Primera Guerra Mundial (1914-18), las condiciones de la oferta se habían alterado.¹³ Recibida la contestación, por la Real Orden del 6 de junio de 1917, pues, se declaró desierto el concurso y se autorizaba a la Junta de Obras su ejecución por el sistema de administración.

Dos años después, el 18 de junio de 1919, y finalizado ya el conflicto bélico, José Delgado Brackenbury, sucesor de Moliní en la dirección de la Junta de Obras, presentaba un nuevo proyecto para el puente levadizo. A la postre, se trataba de una reproducción del entregado por La Maquinista cinco años antes, solo que introduciendo las modificaciones necesarias para satisfacer las prescripciones del Consejo de Obras Públicas. Esta propuesta estaba valorada en 2.805.804 pts,¹⁴ cantidad que, por ejemplo, suponía el 68,7% de los ingresos que el Puerto había obtenido en 1910 (4.084.769 pts); año en el que alcanzó la cifra récord de 1.250.147 tn movidas.¹⁵ A pesar de su elevado coste, fue aprobado con sorprendente rapidez, el 7 de julio, quedando el proyecto listo para su materialización.

EL PROYECTO

Las dimensiones

Tenía una planta oblicua, con un ángulo de 60°,¹⁶ con respecto al eje del canal para adaptarse al trazado del camino original que, bordeando la margen izquierda de la punta de Los Remedios, accedía a los cortijos, dehesa, instalaciones de recreo aeronáuticos y al hipódromo de Tablada. Con posterioridad, dicha disposición se aprovechó para trazar los radios de entrada y salida de los trenes del Puerto. Esta problemática posición repercutía en la longitud total entre extremos del puente, que

¹¹ Según la RAE: "Pavimento de piedra machacada que una vez tendida se comprime con el rodillo".

¹² Archivo General de Andalucía (a partir de ahora AGA), Obras Públicas, caja 410 (Antecedentes del proyecto de puente sobre el canal de Alfonso XIII, 1916).

¹³ Por el aumento del precio del hierro en el mercado internacional y la escasez provocada por una gran irregularidad en su distribución por parte de las fundiciones españolas.

¹⁴ AGA, Obras Públicas, caja 410 (Proyecto del puente sobre el canal de Alfonso XIII, José Delgado Brackenbury, 18/06/1919).

¹⁵ Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla. *Memoria sobre el adelanto y progreso de las obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla durante los años de 1911 a 1915*. Sevilla: Tip. De M Carmona/Velázquez, 1916, p. 158.

¹⁶ A la larga, este eje, con respecto al canal de Alfonso XIII, sería uno de los factores que lo condenarían a ser desmontado.

quedó en 169,42 m; muy superior a la anchura del cauce en dicho punto (125 m). El puente quedaba repartido de la siguiente forma:

- Tramo central móvil: 56 m.
- Dos tramos laterales fijos: 36,71 m cada uno.
- Dos tramos fijos de avenidas: 20 m cada uno.

Estas cinco partes quedaban unidas entre sí por una celosía de grandes mallas soldadas mediante uniones roblonadas. Para ello fueron necesarias 1.200 tn de acero dulce.¹⁷ El tramo abatible lo constituyen dos hojas iguales de 28 m cada una. Estas últimas dejaban un paso de 35 m libres para la navegación, aunque no lograban levantarse completamente hasta los 90°, por lo que la manga real era muy inferior. El ancho útil del tablero para el paso terrestre era de 11 m: 3 m para la vía del ferrocarril y 8 m de calzada con dos aceras de 1,50 m cada una.

La estructura quedaría apoyada en cuatro parejas de pilas tubulares sobre cajones de hormigón armado hincados en el cauce con aire comprimido.¹⁸ Cada una de ellas tenía una altura de 6,26 m y un diámetro de 3,40 m, quedando revestidas de mampostería con juntas rehundidas.¹⁹

Mecanismos de maniobra

El tramo central móvil constituye uno de los ejemplos más avanzados de aplicación de la patente *Scherzer Rolling Lift Bridge* en España durante el primer tercio del siglo XX. Frente a los sistemas basculantes clásicos de giro simple, esta solución introduce un mecanismo de rodadura controlada, concebido para reducir esfuerzos, mejorar la estabilidad y optimizar el consumo energético en la maniobra de apertura.

La patente fue adquirida por La Maquinista Terrestre y Marítima a la empresa estadounidense de Chicago *Scherzer Rolling Lift Bridge Co.*, especializada en puentes móviles para entornos portuarios y ferroviarios. El sistema se materializa en el puente de Alfonso XIII mediante un tramo central de 56 metros, resuelto en dos hojas simétricas e independientes, cada una de aproximadamente 28 metros de longitud, configuradas como grandes ménsulas metálicas en voladizo. Esta independencia permitía accionar cada hoja por separado, aportando flexibilidad operativa y mayor seguridad frente a posibles averías.

A diferencia de los puentes basculantes de eje fijo, el mecanismo Scherzer no describe un giro puro. Cada hoja se apoya sobre un segmento de disco de rodadura

¹⁷ RUBIATO, F. J. *Los puentes del Guadalquivir*. Madrid: Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 2004, p. 221.

¹⁸ Como, por ejemplo, con el coetáneo puente de San Telmo (1925-1931). TORROJA, E. "Botadura y fondeo de los cajones de cimentación del puente de San Telmo". *Revista de Obras Públicas*, 15/02/1926, pp. 110-112.

¹⁹ RUBIATO, F. J. *Los puentes del Guadalquivir*. Madrid: Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 2004, p. 223.

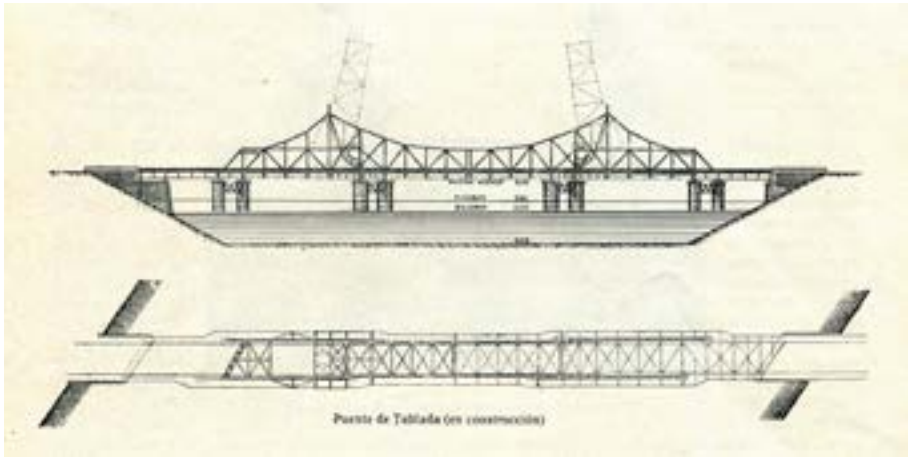


Figura 5. Plano del puente levadizo de Tablada, luego conocido como de Alfonso XIII. Año 1921. Revista Ibérica n.º 394 (p. 173).

que se desplaza sobre un patín rectilíneo provisto de dientes machihembrados, lo que garantiza el guiado preciso del movimiento. Durante la apertura, la hoja no solo se eleva, sino que rueda hacia atrás, alejándose del centro del canal. De este modo, el eje teórico de giro no permanece fijo, sino que sigue una trayectoria horizontal paralela al carril de rodadura, reduciendo notablemente los momentos flectores y las solicitaciones en los apoyos.

El accionamiento del sistema se realizaba mediante electromotores de 30 CV, uno por cada hoja, alojados en una caseta de control elevada sobre uno de los apoyos centrales.²⁰ Estos motores transmitían el movimiento a través de piñones engranados con cremalleras situadas en las cabezas superiores de las vigas de los tramos fijos adyacentes.²¹ Este sistema piñón-cremallera permitía transformar el movimiento rotatorio del motor en un desplazamiento progresivo, suave y perfectamente encarrilado, evitando sacudidas o desequilibrios durante la maniobra de apertura y cierre.

Un elemento fundamental del sistema era el contrapeso, dispuesto en forma de caja metálica o peso muerto situado en altura, sobre el apoyo de la ménsula. A diferencia de otros puentes móviles donde el contrapeso se sitúa bajo el tablero o integrado en grandes pilas, en el puente de Alfonso XIII este se eleva por encima del nivel de circulación, permitiendo que vehículos y trenes pasaran por debajo sin interferencias.

²⁰ FRANCO, E. A. “El puente de Alfonso XIII”, *Los puentes sobre el Guadalquivir en Sevilla*. Sevilla: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1999, pp. 114.

²¹ Un mecanismo igual de esa época, solo que más complejo, podía verse en funcionamiento hasta el año 2010 en la esclusa del puerto de Sevilla. Curiosamente, dichas piezas también fueron construidas por La Maquinista Terrestre y Marítima.



Figura 6. Obras de construcción, en seco, del puente de Alfonso XIII, sobre el terraplén de defensa del canal de Alfonso XIII con la ría del Guadalquivir. *s/f*. Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Su función era compensar el peso propio del voladizo, reduciendo el par resistente y haciendo posible que motores relativamente modestos pudieran mover una estructura de gran masa con notable eficiencia energética.

Desde el punto de vista estructural, la parte móvil se resolvía mediante celosías metálicas roblonadas, con cordones superiores de geometría curva poligonal que aumentaban su canto hacia el apoyo, siguiendo una lógica estrictamente funcional y acorde con los esfuerzos reales. Este diseño no solo optimizaba el comportamiento mecánico durante la maniobra, sino que confería al puente una imagen inequívocamente industrial, donde la forma es consecuencia directa del funcionamiento.

El sistema se completaba con un mecanismo de accionamiento manual, previsto para casos de avería o interrupción del suministro eléctrico. Esta redundancia era esencial en una infraestructura portuaria estratégica, garantizando la apertura del canal incluso en condiciones adversas. La simplicidad relativa del sistema Scherzer –basado en rodadura, contrapeso y engranajes visibles– facilitaba además las labores de mantenimiento y reparación, aspecto crucial en una estructura sometida a uso intensivo durante más de seis décadas.

LA EJECUCIÓN

Como se ha dicho, en la Real Orden del 7 de julio de 1919 quedó aprobado el proyecto. El 27 de septiembre el Consejo de Obras Públicas autorizó las obras firmándose el contrato entre el Puerto y La Maquinista el 31 de enero de 1920. Brackenbury hubo de convencer a la empresa barcelonesa de que la situación laboral de Sevilla no era tan conflictiva como se decía,²² pero no con demasiado resultado, pues dicha sociedad solo se encargaría de la estructura metálica. Las obras de fábrica para el apoyo y los tramos de hormigón fijos hubo de ejecutarlos directamente la Junta.

Entre 1921-24 la construcción del puente se desarrolló en base a varios destajos que se fueron estableciendo para las excavaciones de las fundaciones y estribos, los suministros de sillería (piedra ripia de Puente Genil, Córdoba) o la coronación de las pilas. La estructura metálica la ejecutó directamente La Maquinista en sus instalaciones de Barcelona, que luego mandaría por barco.²³ Para mediados de 1924 las obras ya se encontraban muy avanzadas, habiéndose terminado las fundaciones y la mayor parte de los alzados de los estribos, montándose los tableros de los cuatro tramos fijos y construyéndose, en taller, las dos hojas de la parte móvil.

El 24 de septiembre de 1924 se redactaría un nuevo proyecto reformado del puente por un valor de 3.288.295 pts lo que, con respecto al cálculo original, suponía un incremento adicional de 482.490 pts (un 14,7%).²⁴ Dicha enmienda recogía algunas obras no incluidas en la idea primigenia, como las defensas de las pilas centrales, consistentes en fuertes estructuras de madera, la decoración estilo neobarroco de acceso al puente,²⁵ que pretendía embellecer con pretilos y bancos de sillería dado su proximidad a la Exposición Iberoamericana,²⁶ los viales de este (av. Molini y glorietas),²⁷ o las variaciones

²² El alza de los salarios, la implantación de la jornada laboral de 8 h o las perturbaciones por huelgas, entre otros. Para la coyuntura sevillana de 1900 a 1920 remitimos MACARRO VERA, J. M. "Los conflictos sociales en la ciudad de Sevilla. 1918-1920". En RODRÍGUEZ AGUILERA, R. (coord.). *Seis estudios sobre el proletario andaluz*. Córdoba: Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, 1984, pp. 54-67.

²³ ZAPATA TINAJERO, A. *La reconversión del Puerto de Sevilla en la primera mitad del siglo XX. De los muelles fluviales a la dársena cerrada*. Sevilla: Junta de Obras del Puerto de Sevilla, 1992, p. 72.

²⁴ AGA, Obras Públicas, caja 413 (Proyecto reformado del puente sobre el canal de Alfonso XIII, José Delgado Brackenbury, 25/09/1924).

²⁵ A cargo del prestigioso arquitecto Vicente Traver y Tomás, artífice de numerosas construcciones de estilo regionalista en la ciudad, así como pabellones para la Exposición Iberoamericana, como el de Sevilla, o la propia fuente de la plaza de España. Puede encontrarse más información en RUBIATO, F. J. *Los puentes del Guadalquivir*. Madrid: Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 2004, pp. 224-225.

²⁶ VILLAR MOVELLÁN, A. *Arquitectura del regionalismo en Sevilla (1900-1935)*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1979, pp. 344 y 537.

²⁷ AGA, Obras Públicas, caja 414 (Proyecto de terminación de los accesos del puente sobre el canal de Alfonso XIII, José Delgado Brackenbury, 07/11/1925)



Figura 7. Construcción del puente de Alfonso XIII. s/f. Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

en el precio de la tn de hierro.²⁸ Llegados a 1926, en enero ya se estaba terminando el montaje de las hojas levadizas e instalando las señales para el tráfico terrestre y marítimo.²⁹ El 28 de febrero se realizarían las pruebas de carga colocando sobre el tablero un tren cargado con 100 tn de peso.³⁰

Finalmente, y tras 74 meses de obras, el 6 de abril de 1926 el rey Alfonso XIII, a bordo del crucero de la armada argentina ARA Buenos Aires,³¹ navegaba por la corta de Tablada atravesando el puente, inaugurando conjuntamente ambas obras. En el buque también acompañaban a su majestad el comandante Ramón Franco, el capitán Ruiz de Alda, el teniente de navío Juan Manuel Durán y el mecánico Pablo Rada, todos españoles, después de haber coronado con éxito, en enero de ese mismo año, el histórico vuelo Palos de la Frontera-Buenos Aires en el hidroavión Plus Ultra.

²⁸ RUBIATO, F. J. *Los puentes del Guadalquivir*. Madrid: Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 2004, p. 223.

²⁹ A la entrada y salida se colocaron luces rojas y un timbre que funcionaban antes de cada apertura. En los extremos del tablero, visibles desde ambos lados del canal, se instalaron dos luces grandes, también rojas, que avisaban al buque de la imposibilidad de pasar.

³⁰ ZAPATA TINAJERO, A. *La reconversión del Puerto de Sevilla en la primera mitad del siglo XX. De los muelles fluviales a la dársena cerrada*. Sevilla: Junta de Obras del Puerto de Sevilla, 1992, p. 72.

³¹ Botado en 1896, con 123,10 m de eslora por 13,41 m de manga y 5,79 m de calado medio, estuvo en servicio en la marina del país austral hasta 1932.



Figura 8. Pruebas de carga del puente de Alfonso XIII, utilizando un tren cisterna de las instalaciones de CAMPSA. Año 1926. Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

El 11 de septiembre, cuatro meses después de su inauguración, la Junta de Obras realizaría la recepción provisional del puente con una nueva prueba de carga, produciéndose la oficial justamente un año después.³²

En su primer año de servicio el gasto de mantenimiento, entre los jornales del personal que manejaba los mecanismos, los guardas, la corriente eléctrica consumida y los materiales del taller, fue de 45.563 pts.³³

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Obras, averías y reparaciones

Desde que se inauguró en 1926 hasta que en 1983 se sometió a una profunda reforma que más adelante veremos, el «puente de Hierro», como más popularmente se le conoce, solo fue objeto de reparaciones parciales. Aunque en él se ejecutaron frecuentes modificaciones del pavimento, los arreglos más aparatosos siempre han sido los provocados por las colisiones de barcos, que en alguna ocasión desajustaron

³² Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla. *Memoria sobre el adelanto y progreso de las obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla durante los años 1923-24 al 1928*. Sevilla: Tip. De M Carmona/Velázquez, 1930, p. 39.

³³ *Idem*.



Figura 9. Imagen aérea del paso del buque ARA Buenos Aires por el puente de Alfonso XIII. 6 de abril de 1926. Colección particular Marcos Pacheco Morales-Padrón.

sus tramos levadizos.³⁴ Además, el hecho de que todos los elementos de su estructura fueran metálicos lo hacía particularmente vulnerable a la acción oxidante del viento y lluvias.

Muchas inversiones requirieron sus engranajes a lo largo de los 64 años en los que permanecieron en funcionamiento (1926-90), por lo que a continuación desarrollaremos algunas de las que hemos podido encontrar en la hemeroteca del *ABC de Sevilla*.

La primera de ellas, según nuestras investigaciones, la rastreamos apenas año y medio después de su inauguración. El 28 de diciembre de 1927 el buque *El Carpio* desatracó del puerto viejo, pero al llegar a la punta de Los Remedios se averió, quedando a la deriva y a merced de la corriente. De esta manera, impactó contra el tablero del puente dañando cables, viguetas y chapas de acero, así como los pretiles.³⁵ A partir de este suceso se empezó a contratar un seguro para nuestro protagonista.³⁶

³⁴ En concreto, parece ser que sufrió dos: el 20/02/1950 protagonizado por el *Monte Nuria* y el 17/01/1975 con el mercante alemán *Neptuno*.

³⁵ AGA, Obras Públicas, caja 480 (Proyecto de reparación de averías causadas por el vapor *Carpio* en el puente de Alfonso XIII, José Delgado Brackenbury, 25/01/1928).

³⁶ AGA, Obras Públicas, caja 480 (Expediente sobre un seguro para el puente de Alfonso XIII, José Delgado Brackenbury, 1928).



Figura 10. Buque mercante atravesando el puente de Alfonso XIII. s/f (ca. 1960). Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Para el tráfico terrestre, en 1945 la Junta de Obras convocó un concurso para la colocación de barreras automáticas, con accionamiento eléctrico desde la cabina de mandos, que se adjudicó a la compañía española ERICSON S.A. Ese mismo año también se ejecutaría el primer rascado y pintado conjunto de los puentes de Alfonso XIII y San Juan de Aznalfarache.³⁷

En junio de 1948 el puente sufriría una avería cuando iba a abrirse, quedando varios barcos y trenes detenidos en el muelle de Las Delicias. Esta, posiblemente, pudo tratarse de la primera incidencia mecánica del tablero móvil. Las dos partes basculantes nuevamente quedarían operativas el viernes 25 del mismo mes gracias al material que para su arreglo llegó de Barcelona y al «celo desplegado por el personal de esta Junta de Obras del Puerto».³⁸

El 13 de enero de 1961 en el *ABC de Sevilla* aparecía una nota de prensa de la institución portuaria anunciando que, desde las nueve de la mañana de dicho día hasta la tarde, el tablero quedaría abierto por la sustitución de unos «elementos metálicos deteriorados».³⁹

³⁷ FRANCO, E. A. “El puente de Alfonso XIII”, *Los puentes sobre el Guadalquivir en Sevilla*. Sevilla: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1999, p. 118.

³⁸ “El puente de Alfonso XIII quedó reparado ayer”. *ABC de Sevilla*, 26/06/1948, p. 7.

³⁹ “Interrupción del tráfico rodado sobre el puente de Alfonso XIII”. *ABC de Sevilla*, 13/01/1961, p. 19.



Figura 11. Accesos terrestres al puente de Alfonso XIII, desde la margen derecha (Los Remedios). Año 1962. Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

En septiembre de 1962 el puente sería cortado hasta tres veces por distintos motivos. El domingo 2, y solo por un día, se establecería un sentido de circulación porque en el tramo basculante se habían observado «una serie de tornillos sueltos y pletinas levantadas».⁴⁰ El jueves 6 quedaría cerrado por completo hasta las 18 h del miércoles 16 con motivo de la sustitución, nuevamente, de unos «elementos metálicos deteriorados» del mismo tramo afectado días atrás.⁴¹ Otro reemplazo provocaría dejarlo abierto a partir de las seis de la mañana del domingo 23 hasta las 18 h del mismo día.⁴²

Pasados cuatro meses desde la última incidencia, el sábado 2 de febrero de 1963 el puente sufriría una avería mientras se abría para dar paso a una embarcación, permaneciendo el tablero móvil entreabierto hasta el mediodía del domingo 3.⁴³

Entre el 5-8 de abril de 1965 se efectuó una renovación del pavimento de los accesos con aglomerado asfáltico. Solamente se permitió el tránsito rodado por una parte de la calzada, no quedando afectados ni la navegación bajo el puente, ni el paso de peatones.

Tres años después, en mayo de 1968, también se ejecutarían obras que conllevaron el cierre del puente durante quince días,⁴⁴ con importantes afecciones para el tráfico terrestre.

⁴⁰ “Corte de tráfico en el puente de Alfonso XIII”. *ABC de Sevilla*, 01/09/1962, p. 19.

⁴¹ “Corte de circulación por el puente de Alfonso XIII”. *ABC de Sevilla*, 14/09/1962, p. 21.

⁴² “Notas sobre desviaciones del tráfico”. *ABC de Sevilla*, 21/09/1962, p. 29.

⁴³ “Avería en el puente de Alfonso XIII”. *ABC de Sevilla*, 03/02/1963, p. 55.

⁴⁴ “Corte de circulación”. *ABC de Sevilla*, 05/05/1968, p. 66.

En febrero de 1970 comenzó el desmontaje de las viejas instalaciones telefónicas que enlazaban las dos márgenes del río.⁴⁵ Con esta obra el puente de Alfonso XIII recobraba su primitiva silueta. No obstante, ello provocaría que el nuevo cable submarino fuera cortado en varias ocasiones por las hélices de los buques, como ocurrió en 1973.⁴⁶

Desde el 18 de noviembre de 1974 hasta las diez de la mañana del 21 de diciembre el «puente de Hierro» permaneció en reparación, lo que lo tuvo totalmente cerrado durante un mes.⁴⁷

Apenas cuarenta días después, el 1 de febrero de 1975 los tableros móviles se abrieron hasta las 18 h del mismo día para realizar unas reparaciones, efectuándose «con la mayor celeridad posible».⁴⁸

Entre el lunes 24 y el sábado 29 de mayo de 1976 se efectuó otro arreglo, interrumpiéndose el tráfico rodado durante seis días.⁴⁹

El puente de Alfonso XIII estrenaría la etapa democrática de España con dos reparaciones. El domingo 8 de mayo de 1977 por, según una nota informativa de la Junta de Obras, «una serie de tornillos sueltos y pletinas levantadas, es necesario proceder a la pronta sustitución de los tornillos rotos, apretar los sueltos y soldar pletinas». Para ello, la infraestructura quedó cerrada a la circulación terrestre del 9 al 14 de mayo.⁵⁰ El soplete volvería a entrar en escena en la tarde del 14 de noviembre para arreglar los raíles del tren.⁵¹

A finales de abril de 1980, y como venía siendo habitual desde 1973 en que se efectuó el traslado de la Feria a Los Gordales, se realizó un repaso de «cada tabla y cada remache» para que estuvieran «en su sitio, y así evitar problemas»,⁵² limitando la circulación a un solo carril. Todo ello se debía al notable incremento de coches y peatones, sobre el habitual, con motivo de las fiestas.

Entre 1983-84 el puente de Alfonso XIII experimentaría su mayor reparación a fondo. El uso al que se le estaba sometiendo desde su creación⁵³ obligaba a que la Junta de Obras considerase imprescindible un reconociendo integral y exhaustivo de este. El contrato para tal proyecto fue adjudicado a la empresa Iberinsa con un presupuesto de 7.130.000 pts.⁵⁴

45 "Puente de Alfonso XIII". *ABC de Sevilla*, 08/02/1970, p. 4.

46 "El puente de Alfonso XIII, averiado por un barco". *ABC de Sevilla*, 14/07/1973, p. 40.

47 "Obras de reparación en el puente de Alfonso XIII". *ABC de Sevilla*, 17/11/1974, p. 53.

48 "Quedó normalizado el tráfico en el puente de Alfonso XIII". *ABC de Sevilla*, 02/02/1975, p. 33.

49 "Supresión del tránsito de vehículos por el puente de Alfonso XIII". *ABC de Sevilla*, 22/05/1976, p. 27.

50 "Corte del tránsito por el puente de Alfonso XIII". *ABC de Sevilla*, 08/05/1977, p. 26.

51 "Arreglando el puente". *ABC de Sevilla*, 15/11/1977, p. 46.

52 "Repaso oportuno". *ABC de Sevilla*, 22/04/1980, p. 5.

53 En 1984 el puente alcanzaría la cifra récord 20.000 vehículos diarios, entre ellos más de 3.000 de carga. "Aprobada la reparación del puente de Alfonso XIII". *ABC de Sevilla*, 09/02/1984, p. 11.

54 PÉREZ GUERRA Á. "El puente de Alfonso XIII es revisado para su restauración". *ABC de Sevilla*, 07/08/1983, p. 19.



Figura 12. Obras de reparación del puente de Alfonso XIII. s/f (ca. 1983). Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

El lunes 8 de agosto de 1983 comenzaron las inspecciones radiológicas para conocer la calidad de la soldadura obtenida en sucesivas reparaciones.⁵⁵ En distintas fases, estas comprobaciones abarcaron un plazo de cuatro meses. Los efectos negativos que la utilización de los rayos X pudieran tener sobre las personas y el trastorno que el tráfico supondría para los mismos, hicieron aconsejable decretar un cierre intermitente. Durante seis días, hasta el 14 de agosto, el puente permanecería cerrado entre las 15:30 y las 21:30 h tanto para vehículos como barcos.⁵⁶ En los siguientes meses se llevarían a cabo diferentes pruebas de carga, como la acontecida el sábado 8 de octubre desde las ocho de la mañana hasta las 20 h.⁵⁷

Tras esta primera fase, en que a través de estas inspecciones radiológicas se observó el estado de salud de nuestro protagonista, se pasó a la determinación del grado de corrosión, situación de los remaches o estado de la pintura. Paralelamente, a lo largo del proceso se fueron recogiendo muestras para su análisis en laboratorio. Esta investigación detectó grandes deterioros en las vigas-andén, por lo que al año siguiente el puente se sometió a un importante arreglo general. El miércoles 8 de febrero de 1984,

⁵⁵ *Idem.*

⁵⁶ “Nota de la Dirección del Puerto de Sevilla sobre el cierre al tráfico del puente basculante de Alfonso XIII”. *ABC de Sevilla*, 05/08/1983, p. 40.

⁵⁷ “Prueba de carga”. *ABC de Sevilla*, 09/10/1983, p. 40.

cumplidos los 58 años y soportando un intenso tráfico, el Consejo de Ministros aprobó la reparación de emergencia del «puente de Hierro»; obra que lo tendría cortado intermitentemente durante, inicialmente, otros cuatro meses.⁵⁸ Esta situación provocaría una autentica convulsión en la circulación rodada de la ciudad, especialmente en el barrio de Los Remedios.

Comenzadas las tareas en el mismo mes de febrero (chorreo, revisión del sistema eléctrico, pintado, hormigonado del tablero, etc.), permaneció cerrado o cortado a algún sentido de circulación los días 9-10, solo un día después de la aprobación del presupuesto, 11-12 y del 15 al 17.⁵⁹ En marzo sería del 6 al 12, ambos inclusive,⁶⁰ mientras que en abril del 15 al 17.⁶¹ Todas estas interrupciones, y sus correspondientes desviaciones, provocaron «numerosos problemas para los automovilistas, sobre todo en las horas punta y debido al desconocimiento de la situación creada».⁶² Hasta el 15 de diciembre de 1984 se llevarían a cabo labores de arreglo sobrepasando, con creces, los cuatro meses inicialmente previstos. Por fin, el puente quedó abierto el 29 de noviembre a las 14 h.⁶³

Concluida la reforma, esta no fue suficiente para obligar a realizar puntuales reparaciones solo un año después de la finalización de esta. Los días 26, 29 y 30 de julio de 1985 permanecería cerrado de 8 a 14 h por una avería en los mecanismos de elevación.⁶⁴ Apenas cuarenta días después, nuevamente se clausuraría desde el miércoles 16 de octubre hasta el sábado 18, pero solo de 8 a 14 h. El presidente de la Junta de Obras declararía al respecto que:

Las averías que se produzcan en el puente de Alfonso XIII no pueden achacárselas a la Junta. Este puente, como ya le digo, se construyó sólo como vía de enlace entre ambas márgenes portuarias. Sin embargo, está soportando un intenso tráfico desde hace años, que ha provocado que su estructura, irremediablemente, se resienta.⁶⁵

Según rastreamos, sus vetustos engranajes darían un respiro a las cuentas del Puerto, y a los desesperados conductores sevillanos, durante los siguientes tres años, hasta el 20 de diciembre de 1988. Ese día fue necesario cortar el tráfico marítimo y terrestre hasta últimas horas de la tarde por el arreglo de una de las piezas pertenecientes al mecanismo de elevación, que había quedado averiada días atrás. No pudo

⁵⁸ “Aprobada la reparación del puente de Alfonso XIII”. *ABC de Sevilla*, 09/02/1984, p. 11.

⁵⁹ “Continuarán los cortes de tráfico en el puente de Alfonso XIII”. *ABC de Sevilla*, 11/02/1984, p. 34.

⁶⁰ “Se cierra temporalmente al tráfico el puente de Alfonso XIII”. *ABC de Sevilla*, 06/03/1984, p. 36.

⁶¹ “Cierre del puente de Alfonso XIII”. *ABC de Sevilla*, 15/04/1984, p. 57.

⁶² “De nuevo en obras el puente de hierro”. *ABC de Sevilla*, 11/04/1984, p. 7.

⁶³ “Hoy volverá a abrirse a la circulación el puente de Alfonso XIII”. *ABC de Sevilla*, 29/11/1984, p. 38.

⁶⁴ “Hoy se cerrará el puente de Alfonso XIII para reparar una avería”. *ABC de Sevilla*, 26/07/1985, p. 27.

⁶⁵ CORREA, M^a del M. “Las obras del puente Alfonso XIII provocan colapsos en el tráfico”. *ABC de Sevilla*, 18/02/1984, p. 27.



Figura 13. Puentes levadizos de Alfonso XIII, en primer plano, y Las Delicias, al fondo. Año 1992. Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

instalarse antes porque se tuvo que pedir acero naval para fabricar una nueva. Tales trabajos de sustitución volvieron a provocar un «auténtico caos circulatorio», a lo que se sumaron las diversas obras que, en la ciudad, se venían realizando con motivo de la preparación de la Exposición Universal.⁶⁶ Esta reparación pudo ser la última del «puente de Hierro».

Desmontaje y traslado

Antes de que el puente de Las Delicias se inaugurase (1990) y de que a partir de entonces surgieran dispares propuestas para la reutilización del de Alfonso XIII, en octubre de 1985 se redactó un proyecto que lo hubiera librado de los avatares que había padecido en los últimos treinta años. Surgió la idea de hacer un puente fijo aguas abajo de 18 m de altura, lo que dejaría inutilizado al muelle de Las Delicias. Nuestro protagonista quedaría destinado solo al tráfico peatonal y de vehículos ligeros. Pero, aunque al Ayuntamiento de Sevilla inicialmente le parecía buena esta idea, una vez contemplada desde el punto de vista estético, resultó muy dura.⁶⁷

⁶⁶ “Una avería en el puente de Alfonso XIII colapsó el tráfico en Los Remedios y en La Palmera”. *ABC de Sevilla*, 21/12/1988, p. 39.

⁶⁷ LUCAS, S. “El puente de Alfonso XIII se destinará al tráfico peatonal y de vehículos ligeros”. *ABC de Sevilla*, 27/10/1985, p. 46.

Era difícil su salvación, pues desde el mismo momento de su construcción el puente de Alfonso XIII vino a suponer un problema añadido para la navegación, ya que su trazado oblicuo a la dársena obligaba a los barcos a aproximarse al máximo hasta el muelle de Tablada para así poder enfilarlo en línea recta. Además, y como ya dijimos, cuando permanecía abierto dejaba una manga bastante pequeña para el paso de los castillos y mástiles de las embarcaciones. Por si fuera poco, su situación se complicó aún más con la entrada en servicio del nuevo puente levadizo. La proximidad entre ambas estructuras (25 m) y su diferente inclinación hacían aún más difícil la navegación de buques de gran eslora que, en todo caso, se veían obligados a realizar complejas maniobras. Por aquel entonces, las autoridades hispalenses consideraban que la gran inversión realizada para construir el puente de Las Delicias no tenía sentido, ni sería totalmente rentable a efectos de tráfico fluvial, si se seguía manteniendo la infraestructura de 1926. Sesenta y cuatro años después de su puesta en funcionamiento, para el «puente de Hierro» se iniciaba un período de maquinaciones y proyectos de reubicación que, como veremos, al final quedaron en papel mojado.

En un principio se pensó habilitar el puente de Alfonso XIII como paso peatonal en su misma ubicación, especialmente para la Feria, a la par que dedicarlo a usos comerciales similares a los del histórico *ponte Vecchio*, en Florencia.⁶⁸ También surgió la iniciativa Marina Sevilla (un complejo de ocio, hoteles, palacio de exposiciones y conciertos que tenía previsto ocupar las actuales instalaciones del círculo Mercantil y club Náutico), para ello se reubicaría el puente para conectar la entonces av. de Carrero Blanco, hoy presidente Adolfo Suárez, con la plaza central de dicho proyecto.⁶⁹ Descartadas ambas posibilidades, en septiembre de 1990 la Junta de Obras barajaba: el desguace del puente, su desmontaje y almacenamiento en algún lugar a la espera de destino fijo, o bien retirarlo hacia una margen y hacer de él un anfiteatro.⁷⁰

Después de un año de deliberaciones y con la celebración de la Exposición Universal a la vuelta de la esquina, en julio de 1991 la institución portuaria tenía decidido convertirlo en chatarra, para cuyo trabajo serían necesarios siete meses y una inversión cercana a los cien millones de pts.⁷¹ Pero ¿por qué? El problema, como ya adelantamos, es que en su ubicación complicaba el paso de barcos de más de 60-85 m de eslora al muelle de Las Delicias, cuando para 1992 se esperaba la llegada de varios cruceros. José Luis Carretero, presidente por aquel entonces de la Junta de Obras, se manifestaba totalmente en contra porque era «peligroso para la navegación, tiene una

⁶⁸ “Según la Junta del Puerto lo más funcional sería quitar el de Alfonso XIII”. *ABC de Sevilla*, 02/04/1990, p. 4.

⁶⁹ BALBONTÍN, T. “La remodelación del cauce de Los Gordales sería una de las operaciones urbanísticas más innovadoras de la Sevilla de 1992”. *ABC de Sevilla*, 08/05/1988, p. 55.

⁷⁰ “El de Alfonso XIII se podría retirar hacia una margen y convertirlo en anfiteatro”. *ABC de Sevilla*, 02/09/1990, p. 43.

⁷¹ “El futuro del puente Alfonso XIII, pendiente de la aprobación del Plan del Puerto”. *ABC de Sevilla*, 15/07/1991, p. 45.

nula actividad y supone actualmente un coste de mantenimiento. Es una carga que no resuelve nada».⁷²

Si, por el contrario, se quería optar por su traslado, desde el Puerto de Sevilla indicaban que el lugar más apropiado, en esas fechas, era entre el puente de San Telmo y Los Remedios, por ser dichos márgenes de su propiedad. Sin embargo, el gasto que supondría esta operación, cifrado en algo más de quinientos millones de pts, hacía que Carretero lo considerase poco justificado y se decantara claramente por el desguace. Ante las posibles protestas que esta decisión pudiera ocasionar, que aún no se había adoptado definitivamente, él señalaba que «el que lo quiera, que nos lo pida y se lo damos, que se lo lleve».⁷³ A pesar del incierto futuro que sobre el viejo puente se cernía, por estas fechas seguía prestando servicio, aunque solo para absorber una escasa cantidad de tráfico tras la puesta en funcionamiento del de Las Delicias. Doce meses después de una pacífica convivencia entre ambos, el puente de Alfonso XIII quedaría cerrado para siempre al tráfico rodado y peatonal (31/12/1991): llegaba su «hora de defunción».

No obstante, en febrero de 1992 la Junta de Obras acabó delegando en el Ayuntamiento de Sevilla el futuro del puente.⁷⁴ A partir de entonces, la opción del desmantelamiento y reubicación sería la elegida. Se especuló sobre dos posibles lugares en que emplazarlo. Una de las soluciones planteadas era ponerlo en el meandro de San Jerónimo, a la altura de la c/ Cataluña, con la finalidad de comunicar este barrio con la isla de La Cartuja. Sin embargo, en el pleno municipal del 24 de septiembre de 1992 se llegó a la conclusión de que su mal estado impedía restablecer el tráfico rodado por el mismo.⁷⁵ Por tanto, el entonces alcalde, Alejandro Rojas-Marcos, del partido Andalucista, manifestó su deseo de que el puente fuera colocado en la zona donde estaban las instalaciones de la fábrica de tabaco Altadis; para conectar peatonalmente la c/ Juan Sebastián Elcano del barrio de Los Remedios con el paseo de Las Delicias. A pesar de ello, todavía se habló de una posibilidad más. Se trataría de situarlo precisamente en las instalaciones de dicha tabacalera, pero en paralelo a la lámina, o sea, formando parte de un futuro paseo fluvial.⁷⁶

Mientras en los salones del Ayuntamiento se debatía qué hacer con el puente de Alfonso XIII, la Autoridad Portuaria, heredera de la antigua Junta de Obras, se negaba a reabrirlo como pasarela peatonal para la Feria de 1993.⁷⁷ Los años pasaron y los

⁷² *Idem.*

⁷³ *Idem.*

⁷⁴ “La Junta del Puerto delega en el Ayuntamiento el futuro del puente de hierro”. *ABC de Sevilla*, 29/02/1992, p. 6.

⁷⁵ “El Ayuntamiento sigue sin ofrecer soluciones de futuro para el puente de Hierro”. *ABC de Sevilla*, 11/10/1992, p. 54.

⁷⁶ PÉREZ-PETIT, M. “El Ayuntamiento sigue sin ofrecer soluciones de futuro para el puente de Hierro”. *ABC de Sevilla*, 11/10/1992, p. 54.

⁷⁷ “El puente perdido”. *ABC de Sevilla*, 21/04/1993, p. 53.

planes sobre la reutilización de los espacios portuarios contiguos, Proyecto Delicias, chocaron con la corporación municipal. Francisco Rodríguez Piñero, jefe de la división comercial de la institución portuaria, declaraba el lunes 22 de enero de 1996 que «desde luego, el puente hay que quitarlo, lo que no sabemos es cuándo, cómo y con qué dinero». ⁷⁸ Por esas mismas fechas nacería «un colectivo de universitarios y de gente de todas las edades y condición, que tiene como misión principal y última salvar al Puente de Hierro de su pretendido desguace»: la asociación Planuente (Plataforma para salvar nuestro puente). Desde sus inicios su coordinador, Carlos Fernández-Andrade, no ha dejado de defender y poner en valor esta estructura, en cuya lucha aún sigue. ⁷⁹

En noviembre de 1996, de manos de la Autoridad Portuaria, surgió la idea peregrina de trasladar el puente a Gelves; población ubicada a unos 5 km del muelle de Las Delicias. ⁸⁰ Este inesperado planteamiento fue producto de la inhibición y las demoras de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, que seguía sin presentar un proyecto para su reubicación.

Como contrapartida, el 7 de diciembre de 1996 el Ayuntamiento de la capital, ahora gobernado por el partido Popular, dio a conocer el contenido de un proyecto para tratar de conseguir que el «puente de Hierro» se quedara en la dársena, propuesta en la que, asimismo, pretendía implicar a la Junta de Andalucía. La idea era trasladarlo 250 m al norte del puente del Alamillo como pasarela peatonal con carril bici, junto a las naves ferroviarias de San Jerónimo. Quedaría fijo «con lo cual, sería más estable y desde luego mucho más fácil y barato de conservar». ⁸¹ Este proyecto estaba justificado por varias razones de peso: la primera de las cuales sería la de conectar un sector densamente poblado donde, además, se preveía la construcción inmediata de 1.050 viviendas, segundo, supondría la conexión peatonal del parque del Alamillo con la propia ciudad y, tercero, estaría relacionado con el proyecto de los Juegos Olímpicos de 2004, pues Sevilla era candidata para organizarlos. No obstante, esta propuesta necesitaba la implicación de tres administraciones. Por un lado, el Ayuntamiento, por otro, la Junta de Andalucía como propietaria del parque y, por último, la Autoridad Portuaria, interesada en el traslado del puente para poder desarrollar urbanísticamente la zona de Las Delicias. En cuanto a su transporte, se barajaron diversas posibilidades, bien por carretera en vehículos especiales o por el propio río, aunque la altura de la estructura le impedía pasar bajo los puentes. El

⁷⁸ FERNÁNDEZ LÉRIDA, A. “La Autoridad Portuaria tiene que dismantelar el Puente de Hierro pero no sabe cómo, cuándo, ni con qué dinero”. *ABC de Sevilla*, 22/01/1996, p. 41.

⁷⁹ “Nace la plataforma Planuente con la misión de salvar del desguace al Puente de Hierro”. *ABC de Sevilla*, 20/02/1996, p. 62.

⁸⁰ FERNÁNDEZ LÉRIDA, A. “El presidente del Puerto quiere trasladar el Puente de Hierro a Gelves para que sirva de conexión con Sevilla”. *ABC de Sevilla*, 30/10/1996, p. 46.

⁸¹ BALBONTÍN, T. “Urbanismo pretende que el Puente de Hierro quede como pasarela entre San Jerónimo y el Parque del Alamillo”. *ABC de Sevilla*, 06/12/1996, p. 51.

proyecto de traslado y reinstalación, actualizado con respecto a uno de 1990, ascendía a 503,7 millones de pts, de los que 150 aportaría la Autoridad Portuaria.⁸²

Mientras la Gerencia de Urbanismo redactaba un proyecto para dicha operación que no terminaría hasta varios años después, las últimas páginas náuticas del puente se fueron escribiendo. El viernes 12 de febrero de 1998 bajo sus hojas pasaba el último barco antes de que fuera desmontado: la pequeña patrullera de la Armada Española Laya (P-12).⁸³ Un acto sencillo, emotivo e histórico con la que la Comandancia de Marina y la Autoridad Portuaria rendían homenaje a este paso tan querido por los sevillanos. 72 años después de su inauguración, se cerraba la última página del libro con el rumbo cambiado con respecto a su inauguración (sur-norte), después de que justo a las 12:12 h dicha embarcación recibiese luz verde para cruzarlo.

Entre el 14 de febrero y el 25 de marzo se procedería al desmontaje de los tableros y su colocación en un extremo del muelle de Las Delicias. Esta operación fue llevada a cabo, con ayuda de una pontona, por la UTE Germán Gil Senda con Lastra Ibérica, teniendo la Autoridad Portuaria que desembolsar 94.700.000 pts.⁸⁴ Finalmente, a principios de diciembre se procedía a las voladuras controladas de sus pilas y estribos por la UTE Fonsan y Joca, con un importe de 60 millones de pts.⁸⁵

Entre 1999-2003 el puente de Alfonso XIII permanecería arrumbado, paradójicamente, junto a la sede de la institución que le jubiló. El retraso del proyecto municipal y el propio desinterés, provocaron que la estructura se encontrara abandonada y sin uso cinco años después de su desmontaje. En este dilatado período de tiempo las distintas administraciones implicadas en su reubicación no llegaron a ponerse de acuerdo. Mientras tanto, el martes 19 de junio de 2001 el pleno municipal aprobaba el Plan especial del muelle de Las Delicias, que llevaba un año paralizado por las exigencias de la Junta de Andalucía.⁸⁶ Así pues, el Puerto ya podía sacar a licitación el Proyecto Delicias, que incluía un paseo ajardinado, terminal de cruceros, aparcamiento subterráneo, zonas de ocio y restauración o un acuario, lo que ratificaba la desaparición del puente del lugar que venía ocupando.

A principios de 2002 el Ayuntamiento de Sevilla recibió el compromiso de la Junta de Andalucía, por lo que con el apoyo de la Autoridad Portuaria rubricaron un convenio tripartido. En él, la Gerencia de Urbanismo sería la responsable de encargar y pagar

⁸² “El desmontaje de los tableros del puente de hierro, pendiente de la Comisión del Patrimonio”. *ABC de Sevilla*, 03/07/1997, p. 51.

⁸³ FERNÁNDEZ LÉRIDA, A. “El último barco que pasó bajo el puente de Hierro”. *ABC de Sevilla*, 13/02/1998, p. 60.

⁸⁴ FERNÁNDEZ LÉRIDA, A. “Adjudicado el desmontaje del Puente de Hierro a una empresa sevillana que comenzará la obra en enero”. *ABC de Sevilla*, 19/12/1997, p. 66.

⁸⁵ “Adjudicado el concurso para la demolición de los pilares del Puente de Hierro”. *ABC de Sevilla*, 21/07/1998, p. 45.

⁸⁶ LOSA, J. L. “El Ayuntamiento da luz verde al proyecto Delicias tras realizar las modificaciones exigidas por la Junta”. *ABC de Sevilla*, 19/06/2001, p. 39.



Figura 14. Patrullera Laya, de la Armada Española, “jubilando” al puente de Alfonso XIII. Año 1998. Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.



Figura 15. Trabajos de demolición del contrapeso del puente de Las Delicias. Año 1998. Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.



Figura 16. Trabajos de desmontaje y recolocación de los tableros del puente de Alfonso XIII en el muelle de Las Delicias. Año 1998. Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

el proyecto para el traslado, mientras que el Puerto costearía el desplazamiento en sí y la Junta el montaje. La primera parte del plan, que tendría que haber sido entregada en junio del mismo año, no se terminó en el plazo previsto, pues debía superar los mismos problemas logísticos ya encontrados en 1997. El borrador inicial entregado al Ayuntamiento por una empresa contratada no se ajustaba a la idea prevista para el traslado, ni a su presupuesto. Según dicho documento, las dimensiones de las estructuras hacían aconsejable usar barcazas, mejor que transportes especiales rodados, para moverlas hasta San Jerónimo. La otra posibilidad sugería dividir el puente en trozos aún más pequeños, pero esto complicaría en exceso su posterior montaje.

En espera del proyecto municipal y de que la Junta de Andalucía incluyera en los presupuestos de 2003 la partida necesaria para atender al ensamblaje, la única parte que sí había cumplido su compromiso fue la Autoridad Portuaria, que desmontó el puente cinco años atrás.

Por fin, a principios de enero de 2003 la Gerencia de Urbanismo dio a conocer el nuevo proyecto para trasladar el puente de Alfonso XIII, en el que se contemplaba una inversión de 6.242.242 €, ⁸⁷ seis veces más que construir una pasarela nueva. Sin

⁸⁷ ALVARADO, M^a D. "Instalar el puente de hierro en San Jerónimo costará el doble que hacer uno nuevo". *ABC de Sevilla*, 29/01/2003, p. 28.



Figura 17. Voladura de los pilares del puente de Alfonso XIII de la margen derecha. Año 1998. Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

embargo, desde un principio se enfrentó con el escollo de su financiación, ya que, aunque la Junta de Andalucía en su día aseguró que estaba dispuesta a apoyar la idea, la subvención del montaje no estaba asegurada. Según el principio de acuerdo alcanzado, la Consejería de Obras Públicas debía reconstruir el puente fragmentado añadiéndole una estructura nueva de acero en los extremos, ya que en San Jerónimo la dársena es más ancha. Esto haría que el puente tuviera, en su nueva ubicación, una mayor longitud (340 m). El 51% del presupuesto se destinaría a estas tareas y a la cimentación, ya que los técnicos planteaban un sistema similar al utilizado con anterioridad en el puente del Cachorro, el Alamillo o el propio Alfonso XIII por ser «el más barato y más cómodo»: cubrir esa parte del río con arena para proceder a instalar los pivotes y, una vez que la estructura esté terminada, retirar ese material. Por otro lado, definitivamente se desechaba la posibilidad de su traslado por la lámina de agua, eligiéndose la vía terrestre a través de la av. de Las Razas, el puente de Las Delicias, la av. Juan Pablo II, carretera del muro de defensa, av. Carlos III, ronda super norte y acceso al meandro de San Jerónimo. Sin embargo, varios meses después la Autoridad Portuaria, que aportaría 360.000 €, aún no había recibido el proyecto «ni se les había dado indicaciones para trasladarlo».⁸⁸ A pesar de que las tres instituciones implicadas estaban gobernadas por el mismo partido político, el PSOE, la operación

⁸⁸ “El Puerto no ha recibido informes del PA sobre el traslado del Puente de Hierro”. *ABC de Sevilla*, 09/04/2003, p. 37.

seguía sin fecha de inicio y las conversiones con la Junta de Andalucía empantanadas, por lo que el futuro uso del «puente de Hierro» continuó en los siguientes meses sin ser definido con claridad.

Con la idea de no seguir demorando más la remodelación del muelle de Las Delicias, los responsables de la Autoridad Portuaria decidieron unilateralmente una ubicación alternativa «provisional» para el puente, que es en la que finalmente ha quedado instalado.⁸⁹ Se incumplía con ello el tripartido, no ofreciéndose garantías de que volviera a la ubicación acordada: San Jerónimo. Aunque el Puerto nunca recibió oficialmente el proyecto, el nuevo presidente de dicha institución, Manuel Fernández, reconocía que era «inviabile por su alto precio y por su complejidad técnica».⁹⁰

A finales de agosto de 2003 comenzaría el traslado a pesar de no estar autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Su nueva ubicación sería en paralelo a la av. de Las Razas, en la entrada al puerto Este (muelle de Tablada). Sin embargo, la temporalidad de su nueva ubicación contrastaba con el proyecto que la institución portuaria anunciaba para construir una zona de recreo y ocio en torno al puente. En declaraciones el martes 26 de agosto a Europa Press del presidente de la Autoridad Portuaria:

El traslado se realiza de acuerdo a la legalidad, ya que es un movimiento que se lleva a cabo dentro de los terrenos del puerto, por lo que no es necesaria la autorización de la Consejería de Cultura.⁹¹

Dos carros especiales teledirigidos, de 20 m de longitud y 112 ruedas distribuidas en catorce ejes cada uno, serían los encargados de trasladar cada tablero, que tienen entre 240-340 m de longitud, 12-15 m de anchura y 11-17 m de altura.⁹² Es de señalar que, sin los contrapesos, toda la estructura pesaba 860 tn.⁹³ A las nueve de la mañana del 25 de agosto se procedió al transporte de las piezas hasta la sede de la Autoridad Portuaria. A las 00:00 h del mismo día comenzaría el viaje a través de la av. de Las Razas, de poco menos de 2 km, que previamente había quedado despejada de mobiliario urbano y coches aparcados. Cada uno de los portes tuvo una duración aproximada de 3 h, terminando los trabajos de traslado de todas las piezas a los cuatro días. Toda la operación, asumida por una multinacional experta en transportes pesados especiales,

⁸⁹ “El Puerto decide trasladar el puente de hierro a otra zona portuaria, pero sin definir su uso”. *ABC de Sevilla*, 11/08/2003, p. 24.

⁹⁰ “Fustegueras aboga porque el Puente de Hierro cumpla su función de pasarela”. *ABC de Sevilla*, 12/08/2003, p. 23.

⁹¹ LARA, J. L. “El traslado del Puente de Hierro provoca un enfrentamiento entre el Puerto y la Junta”. *ABC de Sevilla*, 26/08/2003, p. 24.

⁹² LARA, J. L. “El paseo nocturno del Puente de Hierro”. *ABC de Sevilla*, 27/08/2003, p. 32.

⁹³ FERNÁNDEZ LÉRIDA, A. “El Puente de Hierro, que pesa 860 toneladas, estará seguro en terrenos portuarios una vez desmontado”. *ABC de Sevilla*, 28/09/1997, p. 65.

tuvo un coste de 240.000 €. ⁹⁴ Toneladas de hierro que, en un singular y polémico viaje, se dirigieron a un nuevo emplazamiento en el que el «malquerido» puente, parecía, encontraría una nueva utilidad.

Tras las críticas recibidas por la ubicación elegida, el presidente del Puerto salió al paso explicando que dicho proyecto incluía la creación de una zona ajardinada de 20.000 m² con un pequeño lago artificial. El nuevo espacio verde, dotado con cerramiento y vigilancia, debía servir como mirador hacia la dársena del Batán; epicentro de los movimientos de mercancías de la ciudad, que se encuentra justo en frente. El proyecto contaba con presupuesto y plazos, en concreto, hablándose de 600.000 € y de su realización en solo un mes. ⁹⁵ Esta intención acalló algunas de las críticas y llegó a ilusionar a diversos colectivos, como la Asociación de Vecinos Balcón del Puerto, que propuso la creación de un museo al aire libre con «elementos de la actividad portuaria, como anclas o grúas, por ejemplo, con cierto carácter histórico». ⁹⁶

Sin embargo, el tiempo ha pasado y lo que se presumía una iniciativa para revitalizar una parte de la orilla del río abandonada, ha servido simplemente como almacén del «puente de Hierro» que, eso sí, vuelve a estar montado íntegramente a lo largo de la ribera, aunque apenas visible y con multitud de elementos originales que se perdieron en su desmontaje.

Hasta el mes de mayo de 2008, la Autoridad Portuaria confirmó haber recibido dos ofertas para adecuar el espacio y adecuar el puente a otros usos. Una quería convertirlo en una zona de copas que se desechó, entre otros motivos, por la exigencia de tener horario ilimitado. La segunda proponía levantar un restaurante con amplia zona ajardinada. Esta idea, que sí se veía con buenos ojos, finalmente no llegó a concretarse. En declaraciones por esas fechas del director del ente portuario, Fausto Arroyo Crejo, este descartaba que su organismo «estuviera en disposición de poner en valor estos terrenos para abrirlos al público con uso cultural o recreativo, ya que no estaba entre sus prioridades y se carecía de personal para este fin». ⁹⁷

Su nula seguridad lo haría blanco de los chatarreros, que en octubre de 2014 le sustraerían elementos metálicos tales como un tramo de barandilla de 20 m o las bolas decorativas de los pasamanos. ⁹⁸ Paradójicamente, ese mismo año quedaría inaugurado el nuevo parque del Guadaíra, ubicado a tan solo unos metros del viejo puente. Esto provocó que algunas asociaciones, como Parque Vivo del Guadaíra, Ecologistas en

⁹⁴ “El puente de Alfonso XIII ya está en el Puerto Este, a la espera de uso”. *ABC de Sevilla*, 30/08/2003, p. 29.

⁹⁵ MACÍAS, P. “La reubicación del puente de hierro contará con un presupuesto de seiscientos mil euros”. *ABC de Sevilla*. 29/08/2003, p. 28.

⁹⁶ *Idem*.

⁹⁷ BORRERO, J. J. “El Puerto no encuentra concesionario para poner en valor el Puente de Hierro”. *ABC de Sevilla*, 12/05/2008, p. 16.

⁹⁸ SÁNCHEZ AMENEIRO, A. “Expolian el Puente de Hierro tras 11 años de abandono”. *Diario de Sevilla*, 19/11/2014.



Figura 18. Ubicación actual del puente de Alfonso XIII. Año 2017. Colección particular Marcos Pacheco Morales- Padrón.

Acción o Planuente, volvieron a reclamar la puesta en valor de nuestro protagonista y su inclusión en dicho espacio verde. Sin embargo, esta iniciativa se encontró de nuevo con el silencio de la Autoridad Portuaria.⁹⁹

La última polémica surgió en enero de 2019 cuando se «descubrió» que el puente carecía de documentación sobre su titularidad.¹⁰⁰ Un nuevo ardid de las administraciones para deshacerse de su estructura cuando todos los legajos históricos apuntan a que fue ejecutado, gestionado, conservado y retirado por el propio Puerto de Sevilla.

En fin, tras muchas promesas el puente de Alfonso XIII, patrimonio público de la ciudad y su puerto, sigue confinado en una parcela cerrada cuya puesta en valor, parecía, solo podía depender de la iniciativa privada. Afortunadamente, y a punto de cumplirse el centenario de dicha infraestructura, el 30 de julio de 2025 la Autoridad Portuaria confirmó que había licitado la redacción del proyecto para su restauración. La idea de su presidente, Rafael Carmona Ruiz, es integrarlo en el futuro distrito portuario del muelle de Tablada y avenida de Las Razas, convirtiendo al puente en un anfiteatro y mirador.

⁹⁹ BARBA, E. “El Ayuntamiento desea ampliar el parque del Guadaíra hasta el río para sumarle el puente de Hierro”. *ABC de Sevilla*, 07/02/2019.

¹⁰⁰ BARBA, E. “El puente de Hierro no tiene dueño”. *ABC de Sevilla*, 27/01/2019.

CONCLUSIONES

El análisis del puente de Alfonso XIII permite afirmar que esta infraestructura constituye una obra representativa de la madurez alcanzada por la ingeniería civil española en el primer tercio del siglo XX, tanto desde el punto de vista proyectual como constructivo. Su diseño no responde a una voluntad formal o monumental, sino a la resolución de un conjunto complejo de condicionantes funcionales, territoriales y técnicos derivados de la transformación del Puerto de Sevilla y de la apertura de la corta de Tablada. En este sentido, nuestro protagonista debe entenderse como una pieza estrictamente instrumental, en la que cada decisión proyectual se vincula de manera directa a un problema concreto previamente identificado.

Uno de los principales retos que afronta el proyecto analizado es la compatibilización entre navegación fluvial y tráfico terrestre y ferroviario. La elección de un tramo central móvil, frente a una solución fija, respondía a la necesidad de mantener operativo el acceso portuario hasta los muelles interiores sin renunciar a la continuidad de los caminos y líneas férreas interrumpidos por el nuevo canal. La adopción del sistema Scherzer de rodadura y elevación revela una clara voluntad de incorporar soluciones técnicas contrastadas a nivel internacional, adecuadas para grandes luces y para un uso intensivo, minimizando los esfuerzos estructurales y el consumo energético durante la maniobra.

Desde el punto de vista proyectual, el trazado oblicuo del puente respecto al eje del cauce introdujo una dificultad añadida que condicionó tanto la longitud total de la estructura, como la disposición de los apoyos. Lejos de resolverse como una anomalía, esta condición se integró de forma coherente en el proyecto, dando lugar a una estructura de cinco vanos claramente jerarquizados, donde el tramo móvil central asume el protagonismo funcional y los tramos fijos actúan como elementos de transición y estabilización. La solución adoptada evidenció un dominio preciso del cálculo estructural y una comprensión avanzada del comportamiento de las celosías metálicas en ménsula.

En el ámbito constructivo, la ejecución del puente puso de manifiesto la capacidad organizativa y técnica de la obra pública del periodo. La combinación de obra de fábrica ejecutada directamente por la Junta de Obras con la estructura metálica, fabricada en taller y montada posteriormente, responde a una lógica industrial plenamente asentada. El uso sistemático del acero roblonado, la estandarización de piezas y la clara separación entre elementos móviles y fijos facilitaron tanto el montaje como el mantenimiento posterior, aspecto esencial en una infraestructura destinada a operar de manera continuada durante décadas.

Asimismo, la disposición de los mecanismos de accionamiento –motores independientes, engranajes visibles, contrapesos elevados y sistemas de maniobra manual– refleja una concepción del puente como máquina accesible y reparable, alejada de

soluciones excesivamente ocultas o dependientes de sistemas complejos. Esta estrategia resultó coherente con las limitaciones tecnológicas del momento y con la necesidad de garantizar la operatividad del puente, incluso en situaciones de fallo eléctrico o avería, especialmente relevante en un contexto portuario.

La contextualización del puente de Alfonso XIII dentro de las obras públicas promovidas durante la dictadura del general Primo de Rivera permite identificarlo como parte de una generación de infraestructuras ligadas a la modernización del territorio, al desarrollo portuario y a la expansión de las redes ferroviarias. Comparte con otras grandes obras hidráulicas y de transporte de principios del siglo XX una lógica eminentemente funcional, donde la forma se subordina a la eficiencia, la durabilidad y la capacidad de adaptación. En este marco, el de Alfonso XIII no constituye una excepción aislada, sino un ejemplo particularmente complejo y logrado de aplicación de los principios de la ingeniería del hierro en España.

Finalmente, el estudio pone de manifiesto que el valor del puente de Alfonso XIII reside menos en su dimensión simbólica que en su condición de síntesis técnica: síntesis entre infraestructura portuaria y territorial, entre tradición constructiva y tecnología importada, y entre cálculo estructural y mecánica aplicada. Estas conclusiones, derivadas del análisis proyectual, constructivo y operacional, permiten situar la obra dentro de un discurso histórico-técnico más amplio, aportando una base objetiva para su valoración patrimonial y para futuras reflexiones sobre su posible reutilización o reinterpretación en el paisaje contemporáneo, de cara al centenario de su inauguración.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

BARRIONUEVO FERRER, Antonio. *Sevilla: Las formas de crecimiento y construcción de la ciudad*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2005.

CASTILLO, Alberto del. *La Maquinista Terrestre y Marítima, personaje histórico (1855-1955)*. Barcelona: I. G. Seix y Barral Hnos., S.A, 1955.

“El puerto de Sevilla”. *Ingeniería y Construcciones*, n.º 22, 1924, pp. 457-461.

FERNÁNDEZ-ANDRADE MARÍN, Carlos. “Puente de Alfonso XIII o de Hierro: un malogrado puente de Sevilla”. RUIZ DE LACANAL, M^a. D. (coord.). *Buenas prácticas de protección del patrimonio natural y cultural: buena praxis en patrimonio industrial*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014, pp. 87-89.

FRANCO, Eugenio Alonso. (coord.). *Los puentes sobre el Guadalquivir en Sevilla*. Sevilla: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1999.

GIL DELGADO, Óscar. “El puente de Alfonso XIII de Sevilla: análisis patrimonial”. *Informes de la Construcción*, n.º 70, 2018, pp. 1-12.

GÓMEZ BLÁZQUEZ, David. y FAJARDO DE LA FUENTE, Antonio. “El puente varado. Recuperación patrimonial y puesta en valor del puente de Alfonso XIII, en Sevilla, como

- hito paisajístico y nodo de los corredores fluviales del Guadalquivir y Guadaíra”. BARRIO-NUEVO FERRER, A. (coord.), *Ciclo Agua, Paisaje y Ciudadanía. I Jornadas “Sevilla ciudad saludable: de los orígenes del jardín al sistema verde urbano”, 22, 23 y 24 de marzo 2017*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2017.
- JUNTA DE OBRAS DE LA RÍA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA. *Memoria sobre el adelanto y progreso de las obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla durante los años de 1911 a 1915*. Sevilla: Tip. De M Carmona/Velázquez, 1916.
- JUNTA DE OBRAS DE LA RÍA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA. *Memoria sobre el adelanto y progreso de las obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla durante los años 1923-24 al 1928*. Sevilla: Tip. De M Carmona/Velázquez, 1930.
- JUNTA DE OBRAS DE LA RÍA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA. *Memoria sobre el adelanto y progreso de las obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla durante los años 1920-21, 1921-22 y 1922-23*. Sevilla: Imprenta de Gironés, 1924.
- MOLINÍ ULIBARRI, Luis. *Proyecto de las obras de mejora del puerto de Sevilla de la ría del Guadalquivir y de su desembocadura*. Sevilla: Imprenta de Gironés, 1903.
- MONTANER, Antonio. “El puente levadizo sobre el canal de Alfonso XIII en Sevilla”. *Ingeniería y Construcción*, n.º 67, 1928. pp. 348-353.
- MORAL ITUARTE, Leandro del. *El Guadalquivir y la transformación urbana de Sevilla (Siglos XVIII-XX)*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla (Biblioteca de Temas Sevillanos), 1992.
- RUBIALES TORREJÓN, Javier. (coord.). *Historia Gráfica del Puerto de Sevilla*. Sevilla: Junta de Obras del Puerto de Sevilla y Equipo 28, 1989.
- RUBIATO, Francisco Javier. *Los puentes del Guadalquivir*. Madrid: Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 2004.
- SALAS, Nicolás. *Sevilla y sus puentes*. Sevilla: Guadalturia Ediciones, 2009.
- SALAS, Nicolás. *Sevilla. Crónicas XX. Tomo I (1895-1920)*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla (Colección de Bolsillo), 1991.
- SALAS, Nicolás. *Sevilla. Crónicas XX. Tomo II (1921-1940)*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla (Colección de Bolsillo), 1991.
- VALDIVIA, Ramón d. “Obras de la ría del Guadalquivir y del puerto de Sevilla”. *Revista “Ibérica”: el progreso de las ciencias y sus aplicaciones*, n.º 394, 1921, pp. 171-174.
- VILLAR MOVELLÁN, Alberto. *Arquitectura del regionalismo en Sevilla (1900-1935)*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1979.
- ZAFRA ESTEBAN, Juan Manuel de. *Anteproyecto de puente giratorio sobre la Corta de Tablada*. Sevilla: Imprenta de Gironés, 1902.
- ZAPATA TINAJERO, Amalia. *La reconversión del Puerto de Sevilla en la primera mitad del siglo XX. De los muelles fluviales a la dársena cerrada*. Sevilla: Junta de Obras del Puerto de Sevilla, 1992.

El bordador Vicente Bazo y su obra en Marchena. El sitio de la octava del Corpus de la Parroquia de san Juan¹

THE EMBROIDERER VICENTE BAZO AND HIS
WORK IN MARCHENA. THE SITE OF THE OCTAVE
OF THE CORPUS OF THE PARISH OF SAN JUAN



MANUEL ANTONIO RAMOS SUÁREZ

Universidad de Sevilla

ORCID iD <https://orcid.org/0000-0001-8397-6532>

RECIBIDO: 04-11-24 / ACEPTADO: 31-03-25

RESUMEN: Con este estudio se exponen aspectos relacionados con la vida y obra de Vicente Bazo, bordador de oro, natural del Puerto de Santa María (Cádiz) que recaló en la ciudad de Sevilla en la década de los sesenta del siglo XVIII y realizó numerosas obras para diversas instituciones religiosas del arzobispado hispalense. Fueron varias las piezas que realizó para la localidad de Marchena, caso de unas bolsas para reservar las Sagradas Formas, un estandarte para una corporación de la Parroquia de san Miguel o las piezas que ejecutó para la Parroquia de san Juan Bautista. De ellas destaca el dosel o sitio de la octava del Corpus Christi, poniéndose aquí de manifiesto todo su proceso creativo. A partir de este momento, y teniendo en cuenta la documentación aquí presentada, estas piezas conservadas pasan a formar parte de su catálogo de obras.

PALABRAS CLAVE: bordado en oro; Corpus Christi; Vicente Bazo bordador; Manuel Palomino, platero, arte barroco.

ABSTRACT: This study presents aspect related to the life and work of Vicente Bazo, a gold embroiderer, born in Puerto de Santa María (Cádiz) who arrive in the city of Seville in the sixties of the eighteenth century and carried out numerous works for various religious institutions of the Archbishopric of Seville. There were several pieces that he made for the town of Marchena, such as some bags to reserve the Sacred Forms, a banner for a corporation of the parish of san Miguel or the pieces that he execute for the Parish of san Juan Bautista. Of these, the canopy or seat of the octave of Corpus Christi stands out, showing here his entire creative process. From this moment on, and taking into account the documentation presented here, these preserved pieces become part of this catalogue of works.

KEYWORDS: gold embroidery; Corpus Christi; Vicente Bazo, embroiderer; Manuel Palomino, silversmith; baroque art.

SOBRE LA VIDA DEL BORDADOR VICENTE BAZO Y SU FAMILIA

Hasta hace poco no se conocía casi nada de la vida y obra del bordador Vicente Bazo.² Según las fuentes documentales, Vicente Antonio Bazo nació un 19 de abril de 1726 en la localidad gaditana de El Puerto de Santa María. Se bautizó en la iglesia mayor prioral de Nuestra Señora de los Milagros el domingo 14 de mayo de ese año. Ofició el sacramento Francisco Antonio de los Reyes, cura de la prioral. Fue su padrino Fernandino Villatoro.³ Los padres del niño eran Vicente Bazo y María Vidal, si bien en el registro eclesiástico militar que a continuación se señala, se cita a sus padres Vicente Bazo y María Simón, naturales de Segovia y Valderrobres (Teruel) respectivamente. Aunque se desconocen los lugares donde transcurrió su infancia y juventud, llegó a formar parte del Regimiento de Caballería de Borbón y participó en la guerra de sucesión austríaca. Estando en la zona de Saboya contrajo matrimonio con Ana Davied en la localidad de Yenne, departamento de Savoie (Francia) el 6 de febrero de 1748. Los padres de la contrayente eran Anselmo Davied y Nicolasa Loeandre⁴ y ese mismo año o el siguiente debieron establecerse en España. Se sabe que el matrimonio Bazo-Davied tuvo, al menos, dos hijas, la primera Josefa Nicolasa que nació en Arcos de la Frontera (Cádiz) en octubre de 1749⁵ y que debió fallecer prematuramente, pues ya no aparece con los padres en el registro de los padrones de Sevilla. La segunda se llamó Antonia María y nació en diciembre de 1750 en Medina de Rioseco (Valladolid).

1 Este trabajo se ha desarrollado tras la realización del informe histórico de la restauración del mencionado bien mueble. Para su restauración, la Parroquia de san Juan recibió una subvención para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía –línea 1– por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en la convocatoria de marzo de 2021. Los trabajos se han llevado a cabo por la empresa de conservación y restauración de tejidos antiguos (CYRTA).

2 De su trayectoria como bordador únicamente se conocía la realización del sitial, así como del estandarte o simpecado que analizaremos con posterioridad con más detalles, RAVÉ PRIETO, Juan Luis. *Arte Religioso en Marchena. Siglos XV-XIX*. Sevilla: Consejería de Cultura, 1986, pp. 74-75; RAMOS SUÁREZ, Manuel Antonio. *El Nazareno de Marchena. La devoción de un pueblo*. Sevilla: Hermandad de N.P. Jesús Nazareno, 2020, pp. 120-121. Recientemente, y aunque el objeto de estudio ha sido su hija, se han conocido algunos datos del bordador que conviene definir claramente, AMORES MARTÍNEZ, Francisco. “La maestra bordadora Antonia Bazo Davied (1751-1809)”. *Boletín de las Cofradías de Sevilla.*, 2023, n.º 799, pp. 836-837.

3 Archivo de la Basílica Iglesia Mayor Prioral de Ntra. Sra. de los Milagros de El Puerto de Santa María, Sacramentales, Bautismos, libro 68, f. 72r. Mi agradecimiento a don Juan Luis Izquierdo, diácono, por esta información.

4 Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra (AEET), Sacramentales, Regimiento Caballería Borbón 4, Andalucía, libro 1244, f. 2. Ofició la ceremonia Manuel Perianes, capellán del Regimiento de Caballería de Borbón. Y fueron sus testigos Matías Gutiérrez y José Fernández, sargentos del regimiento y Juan Ibáñez y Simón Romero, cabos de escuadra. Todo hace suponer que el regimiento se encontraba por esas tierras, posiblemente en las guerras de sucesión austríaca.

5 AEET, Sacramentales. Regimiento Caballería Borbón 4, Andalucía, libro 1244, f. 4. Fue su padrino José Tello, alférez del mencionado regimiento.



Figura 1. Francisco Manuel Coelho, José Amat (grab.), *Plano topográfico de la M. N. y M. L. ciudad de Sevilla* (det.), Año 1771, Sevilla.

Junto con sus padres continuó el oficio de bordadora.⁶ Se desconoce el momento en el que Vicente Bazo dejó sus labores como militar para adquirir la condición de bordador. No obstante, fue a partir de su traslado junto con su familia a Sevilla, a finales de la década de los cincuenta del siglo XVIII, cuando ya se le conoce con esa profesión. Según los padrones de la sevillana Parroquia del Sagrario, ya en el año 1758, los tres viven en la calle denominada “Gradas por la puerta grande”, frente a la Iglesia parroquial del Sagrario de la catedral sevillana.⁷ (Figura 1) Se trataba de una casa alquilada al cabildo catedralicio y que sirvió de domicilio familiar hasta el fallecimiento del bordador y su esposa.⁸ Ambos practicaron un poder para testar, en las casas de su morada, el día 27 de junio de 1762 ante Ignacio Márquez de Guevara, escribano de Sevilla. En aquella fecha ya habían fallecido los padres de ambos y su esposa Ana Davied se encontraba enferma en cama, motivo por el que debieron testar, si bien debió recuperarse, pues falleció veinte años después que el bordador. Tras exponer sus dotes y nombrarse mutuamente como albaceas, dejaron a su hija Antonia como única heredera.⁹ El bordador Vicente Bazo falleció el lunes 18 de junio de 1781 y fue enterrado al día siguiente en la iglesia del Sagrario de la catedral de Sevilla.¹⁰ Su esposa

⁶ *Ibidem*, f. 5. Fueron testigos del bautismo Juan García, Manuel Burillo y José de la Parra, soldados del regimiento. En su reciente biografía se cita el año 1751 como su fecha de nacimiento, desconociéndose cuál es la fuente utilizada, AMORES MARTÍNEZ, Francisco. “La maestra...” *art. cit.*, p. 836.

⁷ Institución Colombina (IC), Archivo de la Parroquia del Sagrario (APS), Padrones, libro 33, 1758, Padrón n. 1, p. 22. Casa n. 140.

⁸ Así se deduce de la consulta de los sucesivos padrones parroquiales. APS, Padrones de esos años.

⁹ Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe), Protocolos Notariales, legajo 14690, f. 266r.-v. Solo firmó el bordador, argumentándose que su esposa no pudo hacerlo dada la gravedad de su enfermedad.

¹⁰ IC, APS, Sacramentales, Defunciones, libro 27, f. 177v. Se recogen los gastos de un entierro sencillo.

Ana Davied quedó viuda y junto con su hija asumieron las tareas propias del taller de bordado que había regentado su esposo.¹¹

Una vez que se establecieron en Sevilla, se sabe que el bordador Vicente Bazo a partir del año 1760 realizó numerosas obras para la fábrica catedralicia, destacando principalmente los trabajos de restauración de vestiduras litúrgicas. En muchos casos su trabajo consistió en sustituir las cenefas y capillos de las capas de canónigos, añadir nuevos bordados a esas piezas, así como algunas obras de nueva factura para el templo catedralicio.¹²

EL TRABAJO DEL BORDADOR VICENTE BAZO EN MARCHENA

Para el objeto de nuestro estudio, ya en la localidad de Marchena, en mayo de 1768 y previo a la realización del sitial del Corpus, Vicente Bazo realizó tres bolsas bordadas en oro para las tres parroquias de la villa con la finalidad de llevar el Santísimo Sacramento a los enfermos. Se le abonaron algo más de ochocientos cuarenta y un reales por la tela, el forro y su realización. La hechura y borlas de las bolsas las hizo José Romero, vecino de la ciudad de Sevilla y se le abonaron doscientos setenta reales,¹³ si bien estas piezas ya no se conservan en las parroquias.

De igual modo, sobre esos años, realizó un estandarte bordado para la iglesia de san Miguel como se deduce de las condiciones del contrato del dosel.¹⁴ Como se ha puesto de manifiesto debe tratarse del de Nuestra Señora de los Remedios, hermandad establecida en la Parroquia de san Miguel de esta villa¹⁵ (figura 2). Se trata de un estandarte de terciopelo carmesí bordado en oro fino (130 x 207 cm), salvo algunas piezas bordadas con hilos de seda de colores. De perfil sinuoso sigue un claro eje de simetría

¹¹ Recientemente se han conocido algunos trabajos sobre la obra de Ana Davied, SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín. “La creatividad femenina en la catedral de Sevilla: las bordadoras que trabajaron para su fábrica durante los siglos XV al XVIII.” Magdalena ILLÁN; Ana ARANDA (eds.) “Quizá alguno de vuestros nombres logre un lugar en la historia”. Mujeres en la escena artística andaluza (1440-1940). Madrid: Sílex, 2023. pp. 181-184.

¹² Aunque algunos autores habían estudiado el bordado de la catedral sevillana en el siglo XVIII, caso de TURMO, Isabel. *Bordados y Bordadores sevillanos (Siglos XVI al XVIII)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Laboratorio de Arte, 1955 o GONZÁLEZ MENA, María Ángeles. “Ornamentos sagrados” en *La Catedral de Sevilla*. Sevilla: Guadalquivir, 1991, pp. 647-697. Recientemente se han aportado nuevos datos sobre su familia y su obra en AMORES MARTÍNEZ, Francisco. “La maestra...” art. cit.; SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín. “La creatividad femenina...” art. cit. p. 180, así como una pieza de su hija en AGUILAR DÍAZ, Jesús: “El arte del bordado en la iglesia de Santa Ana de Sevilla” en Amparo RODRÍGUEZ BABÍO (coord.), *Santa Ana de Triana: aparato histórico-artístico*. Sevilla, Fundación Cajasol, 2016, pp. 587-594.

¹³ Archivo Parroquial de San Juan de Marchena (APSM), Fábrica, libro 33, 1768, pp. 277-278.

¹⁴ No es posible concretar la fecha de realización, si bien se sabe que debió ser antes de la realización del sitial. RAVÉ PRIETO, Juan Luis. ob. cit., pp. 74-75.

¹⁵ No existe documentación sobre la Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios, no pudiéndose concretar la fecha de su realización.



Figura 2. Vicente Bazo, *Estandarte de Nuestra Señora de los Remedios*, anterior al año 1771. Terciopelo bordado en oro. Hermandad de Nuestro Padre Jesús, Marchena, Sevilla. (Fotografía del autor del texto)



Figura 3. Vicente Bazo, *Estandarte de Nuestra Señora de los Remedios (det. de la corona real)*, anterior al año 1771. Terciopelo bordado en oro. Hermandad de Nuestro Padre Jesús, Marchena, Sevilla. (Fotografía del autor del texto)

no solo en su construcción sino también en su decoración. El elemento principal es una cartela octogonal de lados desiguales, que alberga la imagen de la titular. Sobre esta se sitúa una gran corona real con canasto e imperiales muy estilizados, rematada en la bola del mundo y una cruz. Las perlas de la corona real que rematan el medallón de la imagen están realizadas con hilos de seda de color azul, turquesa, rojo,... entre otros. (Figura 3) De igual modo, a ambos lados de la cartela central se sitúan tres grandes ces a cada lado como motivos decorativos siendo la superior más sencilla, complicándose su decoración en la central a base de rocallas y otra mucho más ancha en la parte inferior de la cartela. Todos los perfiles del estandarte también se decoran con ese motivo de ces de distintos tamaños con rocallas y elementos vegetales. En el centro de las orejetas superiores del estandarte se sitúa un pasador forrado en oro para sujetar los cordones de seda rojo que decoran los perfiles del estandarte. Esos cordones se rematan en borlas. Gracias a una fotografía conservada en la Fototeca de la Universidad de Sevilla se sabe que en los perfiles interiores de ambas orillas tenían tres pequeñas borlas a cada lado, hoy desaparecidas, y únicamente conserva las de los salientes superiores. A distinta altura del campo del simpecado aparecen guirnaldas vegetales con distinta tipología floral bordada en oro que unen las rocallas de los perfiles del estandarte con su parte central. En unos casos, estas flores desarrollan óvalos unidos y unas antenas bordadas sobre el terciopelo directamente, elementos decorativos típicos del quehacer del bordador, considerándose este motivo decorativo como una marca de identidad del artista. El conjunto se ha bordado en hilos tendidos con algo de realce destacando las piezas de mayor tamaño. A estas se les ha añadido fieltro o algodón. Otras piezas son bordadas directamente en el terciopelo, caso de las características antenas. Entre los puntos empleados se puede apreciar el setillo, ladrillo, cartulina,... Esta pieza servirá de modelo para otras obras que se realizarán en el taller familiar, tanto por su esposa como

por su hija Antonia, caso del simpecado de gala de la Divina Pastora de Cantillana, el del Rosario de la Hermandad de la Macarena,...¹⁶ También para numerosos estandartes y simpecados que se realicen durante la siguiente centuria, caso del estandarte de ánimas de la hermandad sacramental de Utrera, obra de Joaquina Benítez, realizado en el año 1802 y que guarda el mismo sinuoso perfil y su imagen aparece orlada y rematada por semejante corona real.¹⁷ De igual modo, el estandarte del Hospital de la Santa Resurrección de Utrera, obra de Manuel María Ariza, fechado en el año 1853 con idéntico perfil y corona real.¹⁸ El vástago está formado a base de cañones de plata del siglo XIX procedente de antiguos varales del palio de Nuestra Señora de las Lágrimas y la pintura original fue sustituida por otra de mediados del siglo XX.¹⁹ Dado su uso en los cultos y cortejos procesionales, la pieza requiere una pronta restauración en la que se trate su soporte original y limpien sus bordados, para de ese modo, recuperar así todo su esplendor.

En el año 1769, mientras se practicaba la visita apostólica a la parroquia local de san Juan, se propuso la realización de

un citial para el altar maior de dicha yglesia de señor san Juan aplicando para este// efecto lo que se nesese de las veinte y sinco varas de tersiopelo rosado poco más o menos que han sobrado de la colgadura nueva que se ha hecho para dicha yglesia y están al presente en poder de don Diego Carballo mayordomo que ha sido de dicha fábrica, a cuió citial se le echara una bordadura de oro por alrededor primorosa, y a la menos costa que ser pueda que haga armonía con dicha colgadura y que sirva para las funciones de primera clase.²⁰

La intención de hacer un nuevo sitial partía de la necesidad que había en la parroquia de tener un aparato digno de la festividad a celebrar. Ya en el año 1622, la parroquia celebraba la octava del Corpus²¹ y por entonces encargó un “dosel con tres

16 AMORES MARTÍNEZ, Francisco. “La maestra...” *art. cit.* 841-843.

17 PÉREZ DÍAZ, Pablo. “Estandarte de Ánimas” en *Antonio del Canto y Teresa del Castillo. El bordado elevado a arte. Catálogo de la exposición*. Sevilla: Fundación Cajasol, 2024, pp. 142-143.

18 MENA GARCÍA, Jesús. “Estandarte del Hospital de la Santa Resurrección” en *Antonio del Canto...*, pp. 144-145; más desarrollado en MENA GARCÍA, Jesús María. “El estandarte del Hospital de la Santa Resurrección de Utrera: una simbiosis de bordado, pintura y orfebrería”. *Archivo Hispalense*. Sevilla: Diputación, 2023, t. CVI, pp. 424-429.

19 RAMOS SUÁREZ, Manuel Antonio. *El Nazareno...* *op. cit.*, pp. 120-121. La plata del vástago aparece con estas marcas “CABRILLA/NO&DO/RIVERO”.

20 APSJM, Fábrica, libro 33, s/f. Mandato 5.º.

21 La exposición del Santísimo Sacramento en la fiesta de la octava del Corpus se celebraba desde el año 1316 en toda la Iglesia universal. Tras el Concilio de Trento la fiesta eucarística obtuvo un gran espaldarazo creándose para ello custodias, ostensorios, manifestadores, doseles o sitiales,... para exponer el Sacramento. HEREDIA MORENO, Carmen. “El culto a la Eucaristía y las custodias barrocas en las catedrales andaluzas” en *El barroco en las catedrales españolas*. Zaragoza: Institución Fernando el católico, 2010, pp. 279-282. Así se celebró hasta julio de 1960 con la reforma del breviario, el papa Juan XXIII suprimió la octava del Corpus, quedando su celebración en algunos

altares en forma de tabernáculo para situar al Santísimo Sacramento”. Se realizó con terciopelo, tela, flecos de oro y otros elementos.²² Años más tarde, en 1627, se adquirió un bastidor para situar el sitial donde se colocaba el Sacramento.²³ Posteriormente, y con la colaboración de la hermandad sacramental de la parroquia el sitial se transformó y se hizo un dosel compuesto por una cortina carmesí con galones de oro. Al relicario de sol de plata se le añadieron piezas realizadas por el platero Francisco de Vega Vargas, así como un frontal bordado por la duquesa de Arcos provisto de un mecanismo para mostrar y ocultar el Santísimo Sacramento.²⁴ Según los inventarios parroquiales, el sol tenía treinta y cuatro rayos y la cruz. Poseía un pie dorado y esmaltado de azul, algo más de una vara de alto y un peso de ciento sesenta y seis onzas y dos ochavas.²⁵ Sobre este se situaba una media corona imperial de plata costeada por la misma hermandad²⁶ y un pelícano de plata sobredorada decorado con dieciséis piezas azules falsas y dieciséis estrellas que servía de viso para cuando se manifestaba,²⁷ hoy desaparecido.

Tal como se recomendó en los mandatos de visita, para su realización se contaba con el terciopelo sobrante de las colgaduras que custodiaba Diego Carballo, mayor-domo de fábrica.²⁸ De igual forma, se mandó que se bordara únicamente alrededor y aunque se ejecutase de forma primorosa, debía hacerse con el menor coste posible. La pieza serviría para las funciones de primera clase en el templo e iría acorde con las colgaduras recién estrenadas. El nuevo trabajo parroquial se volvió a encomendar al bordador Vicente Bazo. Y así, el 2 de marzo de 1771 se protocolizó escritura notarial en Sevilla para bordar el dosel por parte del mencionado bordador y Manuel Díaz de

lugares de la cristiandad, caso de la catedral hispalense, y sustituyéndose en otros lugares por el triduo sacramental previo a la celebración de la fiesta del Corpus Christi. Recientemente se ha publicado un libro sobre el antiguo altar empleado en esta octava en la catedral hispalense, SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín. *El altar de plata de la catedral de Sevilla*. Sevilla: Diputación, 2023.

²² APSJM, Fábrica, libro 8, 1616-1626, Visita del año 1622, f. 211v.

²³ APSJM, Fábrica, libro 9, 1626-1633, Visita realizada en el año 1627 por Francisco de Vallejo Solís. p. 73.

²⁴ APSJM, Hermandad Sacramental, Libro de cuentas, Siglos XVI-XVII, Datos de 1660, f. 169v. y ss. Unos años antes, la hermandad compró un sitial pequeño portátil para llevar la comunión a los enfermos. Realizado en damasco carmesí traído de Granada fue realizado por la bordadora Antonia de Jesús, vid. *Ibidem*. Datos de 1651-1652, f. 144v. Todo se guardó en un cajón para evitar el deterioro, *Ibidem*, f. 183v.

²⁵ APSJM, Inventarios, libro de 1764. f. 8r.

²⁶ APSJM, Inventarios, 1764, f. 3v. Se dice que lo realizó la hermandad sacramental y que la corona no se pudo pesar por estar unida a unas barras de hierro.

²⁷ APSJM, Inventarios, 1711, s/f., 1764, f. 11.

²⁸ La parroquia estrenó en la Semana Santa de 1769 las colgaduras de terciopelo carmesí y galón de oro y flecos que cubrían los pilares de la capilla mayor, los de la nave central de la iglesia y para vestir el arco y los pilares que están delante de la capilla donde se armaba el monumento. Las piezas de terciopelo se trajeron de la ciudad de Valencia, galones, flecos y forros adquiridos en la ciudad de Sevilla y fueron realizadas por María y Josefa Herrera, costureras de la localidad. APSJM, Fábrica, libro 33, 1769, pp. 282-294.



Figura 4. Vicente Bazo, *Frontal del dosel para el altar de la octava del Corpus*, Año 1772. Terciopelo bordado en oro. Parroquia de San Juan Bautista, Marchena, Sevilla. (Fotografía del autor del texto)

Yabarrena que tenía escritura de poder del mayordomo de la fábrica parroquial, Ramón García de Santa María.²⁹ Actuaron como fiadores José Romero maestro botonero y Juan Barberi dueño de una sedería en la sevillana calle Conteros. La pieza acompañaría a las colgaduras del templo, recién estrenadas, sería bordada en oro fino de realce sobre terciopelo carmesí. El dosel debía tener cuatro varas de alto por dos varas y media de ancho (344 x 215 cm) y “el cielo formando quadro del ancho”, entendiéndose que el techo sería cuadrado y mediría dos varas y media por cada lado, aunque no ha llegado así hasta nosotros.³⁰ (Figuras 4 y 5) Las guardamalletas del cielo del dosel debían ser de un palmo de ancho y siguiendo el estilo se debía guarnecer tanto la cenefa

²⁹ AHPSe, Protocolos Notariales, legajo 13154, ff. 300r.-307v. Vid. APÉNDICE DOCUMENTAL.

³⁰ Pudo ser a principios del siglo XX cuando se redujese a la mitad su tamaño y la mitad sobrante pasó a ser un frontal de altar, que aún se conserva. (Figura 6)



Figura 5. Vicente Bazo, *Techo o cielo del dosel*, Año 1772. Terciopelo bordado en oro. Parroquia de San Juan Bautista, Marchena, Sevilla. (Fotografía del autor del texto)

interior como el cielo en su parte central. Debía bordarse con la máxima perfección, de oro subido de color para que se viese mejor. En la escritura se exponía claramente que seguiría o imitaría el simpecado bordado para la iglesia de san Miguel, tal como se ha expuesto. Para ello, su cenefa tenía que ser de un palmo y seguir el mismo estilo que la cenefa del estandarte, aunque comparándolas se aprecian diferencias. El bordador realizó, al menos, dos diseños aprobándose el segundo por los mayordomos, vice-beneficiados y curas de la parroquia el día 24 de diciembre de 1770. Por tanto, se deduce que la labor de Vicente Bazo fue como diseñador de todo el conjunto. El trabajo tenía que estar concluido en un año desde la fecha del contrato o antes. Su importe se ajustó en “setecientos cincuenta pesos escudos de quince reales” y se le debía abonar en tres pagos de doscientos cincuenta pesos cada uno. El primer pago sería al hacer la escritura para comprar el material, el segundo cuando estuviese realizada la mitad del trabajo y el último una vez concluido y aprobado por peritos de ambas partes, sin que el bordador pudiese pedir una gratificación. Si el artista no cumpliera con lo estipulado, se le podría encargar a otro bordador.

Cuando se concluyó, el vicario y los sacerdotes del templo lo apreciaron y observaron que le faltaba decoración. Para evitar esa carencia, el bordador hizo un sol en la



Figura 6. Vicente Bazo, *Frontal de altar, mitad del cielo del dosel*, Año 1772. Terciopelo bordado en oro. Parroquia de San Juan Bautista, Marchena, Sevilla. (Fotografía del autor del texto)

parte central del sitial, se cubrió todo el campo del dosel y se decoró el cielo al completo.³¹ Posiblemente, el hecho de añadir ese sol bordado debió servir para sustituir el anterior sol de plata que servía de manifestador en el antiguo sitial del templo, como se ha comentado. Esa ampliación fue apreciada en abril de 1772 por los bordadores Juan Caro y Fulgencio Abril, el primero nombrado por la fábrica parroquial y el segundo por el bordador.³² Los peritos bordadores indicaron que el trabajo del bordador debía ascender a veintisiete mil reales. Sin embargo, según el mandato de visita, la fábrica parroquial solo abonó ocho mil setecientos cincuenta reales de más y que junto con lo escriturado sumaron veinte mil reales. Respecto a los siete mil reales restantes, el visitador eclesiástico animó al bordador a pleitear donde tuviese por conveniente.³³ Al año siguiente, presentó sus quejas ante el tribunal eclesiástico³⁴ y con la anuencia del cardenal Solís, al bordador se le abonaron siete mil reales más.³⁵ El vicario José Guerrero de Ahumada recibió poder del cardenal para abonar esa cantidad.³⁶ Su construcción

³¹ APSJM, Fábrica, libro 34, p. 293 y ss.

³² AHPSe, Protocolos Notariales, legajo 13155, ff. 428-429. Las piezas ampliadas son las siguientes: las guarniciones que cercan el testero por los lados que suman 256 pesos, el campo de dicho testero 498 pesos, el sol 250 pesos, el cielo 520 pesos, 24 puntas de la cenefa 216 pesos y el florón 60 pesos, sumando un total de 1800 pesos.

³³ APSJM, Libro de mandatos de visitas, F 29, Visita de 1772, s/f. El bordador presentó el 30 de abril de 1772 un recibo de 20.000 reales, que abonó la fábrica, APSJM, Fábrica, libro 34, p. 300.

³⁴ Se sabe que las quejas llegaron al arzobispo, IC, Fondo Arzobispal, Gobierno, Asuntos Despachados, Caja 4543, s/f.

³⁵ APSJM, Fábrica, libro 35, 1772-1775, pp. 292-293. Decretos de 5 de mayo y 23 de junio de 1773. Los 7.000 reales se obtuvieron de 5.000 reales que estaban en posesión del presbítero Antonio Ponce para hacer una alhaja para la parroquia y los 2.000 restantes los abonó la fábrica de sus caudales.

³⁶ AHPSe, Protocolos Notariales, legajo 13156, ff. 991r.-992r. Escritura firmada en Sevilla a 8 de julio de 1773.

también contó con la adquisición de tejidos a mercaderes sevillanos y el trabajo del carpintero y dorador entre otros.³⁷ El trabajo supuso un total de treinta mil trescientos setenta y ocho reales y diez y siete maravedís.

Con su realización se volvía a emular a la catedral de Sevilla. Años antes, concretamente en el año 1732, la catedral realizó un dosel de terciopelo carmesí bordado en oro con gotera y cornisas con decoración vegetal, espigas y racimos de uvas, para albergar el nuevo altar de plata. Su diseño, disposición y decoración se puede apreciar en la pintura obra de Domingo Martínez realizada hacia 1739 y que se conserva en la catedral.³⁸ De ese modo, una vez más la parroquia matriz, como templo de primer orden del arzobispado hispalense, realizó este aparato litúrgico basándose en uno de los bienes muebles del templo catedralicio.³⁹

Siguiendo la vertical, el dosel presenta una decoración simétrica vegetal. Todo el espacio está profusamente decorado dando sensación de *horror vacui*. Posee una gran cenefa en los laterales mayores hecha a base de ces con grandes rocallas entrelazadas con cuernos de la abundancia del que parten otras ramas, ces más estilizadas, palmas, hojas polilobuladas, hojas de acanto, flores campaniformes bordadas en oro y otras de mayor tamaño hechas con hilos de seda de colores, gruesas espigas como símbolos eucarísticos y las clásicas antenas propias del quehacer del bordador que se reparten por toda la pieza. En su parte central y algo rebajado se sitúa un gran sol configurado a base de haces de tres rayos bordados más gruesos y unidos por otros más finos y de menor tamaño. En el interior del sol se sitúa un círculo realizado en seda blanca que coincide con el lugar donde se situaba la Sagrada forma. La parte baja del dosel

³⁷ APSJM, Fábrica, libro 34, ff. 300 y ss. En primer lugar, según recibo de 14 de enero de 1772 de José García Zabala, mercader de Sevilla, se le abonaron 760 reales por once varas de terciopelo carmesí que faltó para hacer el sitial. A José Romero se le pagaron 4.440 reales por veinticuatro borlas grandes guarnecidas de oro a 110 reales cada una y veinticuatro borlas pequeñas a 65 reales cada una, según recibo de 28 de enero de 1772. En recibos de marzo y mayo de ese año también se abonaron a José Romero un total de 4.290 reales por noventa y cinco onzas de flecos de oro para guarnecer la cenefa, y 15 reales por dos cajones para transportar las borlas. Al mercader Pedro González de la Llande se le abonaron dos recibos de abril de ese año por una cantidad de 207 reales y medio por dieciocho varas de crudo y once varas de bayeta para forrar el sitial. A Hipólito Bejarano se le abonaron 72 reales por coger el terciopelo, forro, bayetas y pegar el fleque en el sitial. A Antonio Vázquez, maestro carpintero, un total de 278 reales, en recibos de 30 de marzo y 9 de abril de ese año, por un costillar para enrollar el sitial y un cajón para llevarlo a Marchena, así como madera, clavos y pernos para el armazón que realizó en la villa. A Juan del Barco, maestro dorador se le abonaron 99 reales por el dorado de las cinco cenefas de madera del sitial. A Juan Zarza se le pagaron 120 reales por tres bisagras, dos cantoneras con sus anillos, cuatro grampones y el pasador de rosca y botón dorado. Entre los gastos de gestión se incluyeron 60 reales a Fulgencio Abril para valorar la obra por parte de la fábrica, 35 reales pagados al escribano sevillano Pedro Leal por la escritura de contrato y 27 reales y medio al notario de Marchena por su poder.

³⁸ SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín. *El altar... op. cit.*, pp. 228-231.

³⁹ Esta idea ya expuesta en SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín. "Los tronos de octavas: una monumental tipología eucarística del antiguo Reino de Sevilla", en *Estudios de platería: San Eloy 2011*. Murcia: Universidad, 2011, p. 519.



Figura 7. Vicente Bazo, *Frontal del dosel*, (det. de la parte baja), Año 1772. Terciopelo bordado en oro. Parroquia de San Juan Bautista, Marchena, Sevilla. (Fotografía del autor del texto)

en su parte central no aparece bordada, pues era el lugar donde se situaba la base del ostensorio o el manifestador. (Figura 7)

El cielo con decoración idéntica al dosel, presenta una profusa decoración vegetal a base de palmetas clásicas muy estilizadas, grandes ces y rocallas, flores en forma de campana, espigas,... y las mencionadas antenas. Las caídas del cielo tienen guardamalletas decoradas en su parte interior y exterior con dos grandes ces unidas que guardan un claro eje de simetría. Como elemento decorativo, entre cada una de ellas hay grandes borlas forradas en terciopelo burdeos y piezas bordadas. Las caídas se rematan con unos flecos de hilos de oro de gran tamaño. En la parte central del interior del cielo se sitúa una gran borla decorada igual que las borlas exteriores. El frontal, puesto que perteneció en sus orígenes al cielo del dosel, tiene idéntica decoración, si bien al conservarse unido a un marco ha perdido las caídas y los flecos.

El conjunto sigue la misma forma de trabajar del bordador. Está realizado en hilos tendidos con cierto realce. Las piezas de mayor dimensión están realizadas con mayor relieve. Se consiguen haciéndolas en otros bastidores incorporándoles fieltro o algodón y luego se añaden a la pieza principal. Otras piezas usan láminas finas de cartón o las mencionadas antenas se bordan directamente sobre el terciopelo. Los distintos puntos

empleados de bordar son el setillo, la media onda o las puntitas. También aparecen lentejuelas de distintos tamaños, canutillos y otros elementos.⁴⁰ Tras su adquisición, el sitial se colocaba y quitaba todos los años en la octava del Corpus Christi por el personal que eventualmente trabajaba en el templo.⁴¹ Durante todo el año el dosel se guardaba en un armario realizado exprofeso, donde todavía se guarda en la actualidad.⁴²

Con posterioridad a la realización del sitial, la labor del bordador no concluyó en la parroquia. Bazo se hizo cargo de comprar sesenta y ocho varas de cinta ancha para los amitos de las tres iglesias. Se le abonaron doscientos reales, que cobró en dos recibos en 20 de agosto y 19 de octubre de 1772.⁴³ Se desconoce si las cintas llevaban algo bordado, aunque más bien parece que lo que hizo únicamente fue adquirirlas.

Finalmente, ese año recibió un nuevo encargo. Según los mandatos del provisor del Arzobispado el artífice hizo una manga de terciopelo negro bordada en oro para la iglesia matriz de san Juan. Al bordador se le abonaron mil ochocientos reales por el bordado y coste del oro y cuyo importe total ascendió a dos mil doscientos ochenta y un reales y diecisiete maravedís.⁴⁴ Atendiendo a testimonios orales, la manga negra, dado su deterioro, fue entregada a principios de la década de los noventa del siglo XX a la hermandad de san Benito abad de la localidad sevillana de Castilblanco de los Arroyos. La corporación realizó un nuevo hábito o terno a la imagen del santo, conociéndose entre los hermanos como “el terno de Marchena”. El terno o hábito se compone de túnica, ceñidor, esclavina y gorguera.⁴⁵ Conserva los antiguos bordados de la manga como grandes ces y hojas polilobuladas. Al hábito se le añadieron otros elementos decorativos hechos a base de lentejuelas o bordado de cordoncillo como granadas o sencillas cenefas. (Figura 8)

⁴⁰ PÉREZ PORTILLO, Pablo. *Proyecto de conservación y restauración. Dosel o sitial del Corpus Christi* realizado por la empresa CYRTA. Sevilla, 2021, pp. 12, 16.

⁴¹ APSJM, Fábrica, libro 35, 1773-1775, f. 317.

⁴² A esa medida de conservación, desde ese momento, hay que unir su incorporación a los inventarios de la parroquia junto con el antiguo sitial que serviría para otros cultos. APSJM, Libro inventario de 1764, f. 15r. Se incluyó posteriormente indicándose que se abonó en el año 1773; Libro de inventarios, 1778, f. 24r.

⁴³ APSJM, Fábrica, libro 34, 1772, p. 313.

⁴⁴ Para su realización se contó con el mercader sevillano Manuel Elías Pérez al que se abonaron trescientos diez reales por cinco varas de terciopelo; al mercader Antonio de Escobar se le pagaron trece reales y diecisiete maravedís por tres varas de crudo para forro; al maestro cordonero José Romero setecientos cincuenta reales por seis borlas y fleco de oro; a Hipólito Bejarano, sastre de la ciudad, ocho reales por forrar la manga. APSJM, Fábrica, libro 35, 1773-1775, pp. 278-279. Todos los recibos se abonaron el 15 de septiembre de 1772. Aparece incluida con posterioridad en el inventario de 1764; APSJM, Inventarios, f. 24. “Ytem una manga de terciopelo bordada en oro y guarnecida con galón de lo mismo con sus fluecos, borlas y demás adherentes hecha en la visita de este año de 1775”.

⁴⁵ Alguna referencia se trató en GONZÁLEZ ESTÉVEZ, Escardiel; MARTÍNEZ LARA, Pedro M. *Arte y Devoción. Catálogo histórico-artístico*. Castilblanco: Hermandad Matriz de San Benito Abad, 2012, p. 22.



Figura 8. Vicente Bazo, *Bordados del Terno de San Benito Abad (det.)*, Año 1772. Terciopelo bordado en oro. Hermandad de San Benito de Castilblanco de los Arroyos, Sevilla. (Fotografía de Sergio Falcón López)

A finales del siglo XVIII, en marzo de 1792, el sastre Nicolás Lebrija hizo una composición en el sitial, entre otras tareas, desconociéndose en qué pudo consistir.⁴⁶ En julio de 1849 la fábrica parroquial entregó al platero sevillano Miguel Palomino diversos objetos de plata deteriorados para construir una nueva corona imperial (130 x 100 cm) para colocarla en el sitial.⁴⁷ Junto a la corona se encargaron unas cortinillas

⁴⁶ Debió ser de poca envergadura pues su coste no resulta elevado para los distintos reparos que hizo en los ornamentos de las distintas parroquias de Marchena, vid. APSJM, Fondo General, legajo XIV, exp. 1237.

⁴⁷ APSJM, Fondo General, legajo XCI, exp. 6022. Documento firmado en Sevilla a 6 de julio de 1849. RAMOS SUÁREZ, Manuel Antonio. "Sitial para la octava del Corpus" en *Tantum Ergo Sacramentum. Fe, Arte y Cultura en Marchena*. Sevilla: Maratania, 2010, p. 88. El importe de la plata ascendió a 3.197 reales, la hechura 1.800 reales, el armazón de hierro y carruchas 200 reales. Se concluyó en septiembre de 1849.



Figura 9. *Altar de la octava del Corpus*. Año 2009. Párrroquia de San Juan Bautista, Marchena, Sevilla. (Fotografía de Pepe Martín)

de raso liso bordadas en oro para mostrar y ocultar el Sacramento, desconociéndose la bordadora que pudo realizarlo.⁴⁸ También se restauró el manifestador concluyéndose dos meses más tarde. Para completar el conjunto, el platero realizó un viso o puerta del sagrario con piezas sobrepuestas de plata, que aún se conserva.⁴⁹

Debió ser a finales del siglo XIX o principios del XX cuando el cielo o techo del dosel quedó reducido a la mitad, utilizándose la otra parte para servir de frontal de

⁴⁸ Se gastaron 112 reales y medio en el tejido de raso para las cortinas, 51 reales y medio para la entretela, tafetán para el forro y argollas. A la bordadora se le abonaron 940 reales por los materiales y su trabajo. También se pagaron unos cordones de seda para tirar de las cortinillas y poder mostrar la Sagrada Forma.

⁴⁹ En una inscripción consta que era propiedad de Manuel Almeida, vid. RAMOS SUÁREZ, Manuel Antonio. “Sital...” *art. cit.*, p. 89.



Figura 10. *Dosel de la octava del Corpus. Monumento del Jueves Santo. Año 2011. Parroquia de San Juan Bautista, Marchena, Sevilla.* (Fotografía de Pepe Martín)

altar tal como hoy se conserva. Sin embargo, no ha quedado constancia documental del momento concreto en el que se produce esa transformación. (Figura 6)

En la actualidad, el sital se utiliza como altar del triduo del Corpus Christi desde el año 2008 (figura 9) y para montar el monumento eucarístico del Jueves Santo (figura 10) en la nave del evangelio del templo parroquial empleándose la custodia de asiento de Francisco de Alfaro como sepulcro para la reserva de ese día, así como frontal de altar para algunos cultos que se celebran en la parroquia.⁵⁰ Como se expuso al inicio, actualmente se ha sometido a un proceso de restauración por una empresa especializada en

⁵⁰ RAMOS SUÁREZ, Manuel Antonio. “El monumento eucarístico del Jueves Santo de la parroquia de san Juan Bautista de Marchena (Sevilla)”. *Archivo Hispalense*, n.º 288-290, Sevilla: Diputación, 2012, pp. 297-316.

conservación y restauración de tejidos, manteniendo el soporte original, limpiando sus piezas y mejorando los mecanismos de sujeción para evitar el deterioro con posteriores usos. De ese modo, se permitirá la conservación del bien mueble, así como su uso litúrgico.

Finalmente, se puede afirmar que gracias a este estudio se aportan nuevos datos a la vida y obra del bordador Vicente Bazo. De igual modo, sus obras ya conocidas se documentan mejor, se valoran en su justa medida y se definen nuevas piezas bordadas, unas conservadas y otras no, para que pasen a formar parte de su catálogo.

APÉNDICE DOCUMENTAL

AHPSe. Protocolos Notariales.

Legajo 13154. ff. 300r.- 307v.

Sevilla, 1771, marzo, 2.

“Obligación de bordar un dosel. Vizente Bazo a la fábrica de señor San Juan Bautista de Marchena.

Sepan quantos esta carta bieren como nos don Vizente Vazo maestro bordador vezino de esta ciudad de Sebilla Parroquia de el Sagrario frente de las gradas de la yglesia mayor como prinsepial obligado. E nos Joseph Romero maestro botonero y Juan Barbieri, con tienda de sedas vezinos de esta ciudad al sitio de los Conteros en la misma parroquia como fiadores y prinsepiales pagadores que salimos y nos constituimos del dicho don Vizente Vazo, en lo que en esta escriptura se contendrá haciendo como hazemos de obligasion anexa nuestra propia sin que contra su persona ni bienes preseda ni se haga diligensia ni excursión ni otro auto alguno de fuero ni de derecho cuyo benefisio y remedio y las leyes que sobre ello tratan renunsiamos y todos tres prinsepiales y fiadores juntos de mancomun a voz de uno y cada uno de nos de por si y por el todo ynsolidum renunsiando como expresamente renunsiamos las leyes de Duobus rex de bendir y el authentica presentí cobdise de fidey juroribus y el benefisio de la dibisión y es-cursion y las demás leyes y derechos que tratan de la mancomunidad y fianza como en ellas se contiene. Otorgamos que somos conbenidos y ajustados con don Ramon Garzía de Santa María, mayordomo de la fábrica de las yglesias de la villa de Marchena con ynterbensión de los señores vicario, visebenefisiados y curas de ellas en tal manera que seamos obligados como por el thenor de la presente carta nos obligamos a que yo el dicho don Visente Vazo haré un dosel para el altar mayor de la yglesia parroquial de señor San Juan Baptista, matrix de la espresada villa de Marchena que acompañe la colgadura de ella, bordado de oro fino de todo realse sobre terciopelo carmesí, a ymitasión del sinpecado que borde para la yglesia de Señor San Miguel de la propia villa, cuyo dosel a de tener quatro baras de alto y dos baras y//300v. media de ancho y el cielo formando quadro del ancho, y la guarnisión de la fachada por la orilla y por fuera de el cielo, en su senefa a de ser un palmo de ancho y por el mismo estilo de la que está bordada en el sinpecado de la Parroquial del Señor San Miguel y juntamente guarnecer la senefa por la parte de adentro en el cielo y el [f...] de el medio de el. Y llenar el hueco, o campo que queda en la fachada, todo a la mayor perfesión de oro subido de color para la mejor vista y

permanensia con arreglo a el modelo y diseño n[úme]ro dos que hise y aprobaron dichos señores m[ayor]domo vicario visebeneficiados y curas en beyn[te] y sinco de diciembre de el prosimo año pasado [de] mil setesientos y setenta y su figura a de ser [la] misma de que también tengo remitido modelo f[irmado] de mi mano sin faltar en la cosa más m[í]nima a su thenor sujetándome en todo a dicho diseño, modelo y figura dandoseme para ello el tersiopelo que se neselitare sobre el qual e de hazer dicho bordado de oro fino de todo realse, dentro del término y plazo de un año conta[do] desde oy dia de la fecha en adelante o antes si pudiere darlo acabado, cuyo ymporte de echuras oro que e de gastar y manufatura, todo lo tengo ajustado [en] setesientos y cinquenta pesos escudos de a quinze r[e]ales que se me han de entregar en tres tersios de a [dosci]entos y cinquenta pesos cada uno a saber: el primero ahora de contado para abilitar los abios presisos [para] su construsion de que e de dar resibo. Otro tersio luego este mediado dicho bordado. Y el último tersio conforme tenga acabado reconosido y aprobado por personas [in]teligentes que se han de nombrar por ambas partes, [con] cuya cantidad de setesientos y cinquenta pesos decla[ro] que se a de consumir en dicho bordado, manos y traba [xo] personal de los que en ello se ocuparen y demás gastos pueda pedir ni pretender por razón de algún aug[men]to de flores o perfiles que voluntariamente agreg[...] mas cantidad que la referida, ni gratificasion o ga[sto] y si lo yntentare, no e de ser oydo ni admitido en ju[icio] aentes si, desechado de el y condenado en costas como ynjusto litigante. En cuya conformidad y con los requisitos y circunstancias mencionadas todos tres// 300r. “En la villa de Marchena en trese de febrero de mil setecientos setenta y un años ante mi el escrivano público y testigos pareció don Ramon Garsía de Santa María mayordomo de la fábrica de las yglesias de esta dicha villa y dixo que dava y dio todo su poder cumplido como se requiere y es necesario a don Manuel Diaz de Yabarrena vecino de la ciudad de Sevilla, para que respecto a tener el otorgante concertado con intervension de los señores vicario, vicebeneficiado y curas de las yglesias//301v. de esta dicha villa, el que don Vicente Bazo vecino de dicha ciudad haia de hacer un sitial a la maior perfección para el altar maior de la yglecia parrochial del señor san Juan Baptista matriz de esta referida villa que acompañe a la colgadura de ella para cuio costo están todos combenidos en que se le aian de dar al nominado don Vicente además del terciopelo setezientos y cinquenta pesos en tres pagas, la una tercera parte para principar el bordado que ha de ser de todo realze ha imitación del sinpecado que hisso para la Yglecia//302r. del señor San Miguel de esta dicha villa y la otra tercera parte en la mediación de dicho bordado y la última quando esté concludo reconocido, y aprobado por personas intelixentes que se han de nombrar a cuio efecto otorgue el espicado don Manuel Diaz la escriptura correspondiente al pago de dicha cantidad obligándome como tal mayordomo en los términos y con las condiciones referidas, en la qual se ha de obligar asimismo el dicho don Vizente Bazo ha hacer la referida obra con las antes dichas circunstancias y con la de su persona y vienes dando fiador o fiadores//302v. legos llanos y abonados con sumición a las justicias de esta villa y con el salario de quatrocientos maravedís a la persona que se despachare para qualesquiera diligencia conducentes a la execución y cumplimiento de lo estipulado en dicha escriptura de la que se ha de sacar y remitir copia a mi el otorgante y así mismo doy y confiero este dicho poder al nominado don Manuel Diaz de

Yabarrena generalmente para todos mis pleitos causas y negocios civiles y criminales eclesiásticos y seculares que tengo pendientes; y en adelante//303r. se me ofrezcan por mi mismo y como tal maiordomo de fábrica y administrador de capellanías vacantes y del patronato de Juan Rodriguez de Úbeda en los quales asi demandando y defendiendo con qualquiera persona particulares o comunidades parezca ante su magestad y señores de sus reales concexos chancillerías y audiencias y ante su santidad y numpcio apostólico y demás señores juezes y justicias eclesiásticas y reales que combengan y que con derecho pueda y deva//303v. pida, demande, responda y niegue, requiera, querelle y proteste, saque escripturas testimonios y otros papeles que me correspondan los que presente o ponga excepciones decline jurisdicción, pida beneficio de restitución presentando escriptos, testigos, probanzas, tache y contradígalo en contrario recuse jueces, letrados, escribanos y notarios, exprese las causas de las recuzaciones si lo necesitare y las jure pruebe y se aparte de ellas haga//304r. y pida se hagan por las partes contrarias los juramentos de calumnia y desisorio y otros que combengan, haga execuciones, secuestros de consentimientos de solturas alze embargos haga ventas o remates de vienes acepte trasposos tome pociiones y amparos concluia pida y oyga autos y sentencias interlocutorios y difinitivas concienta lo favorable y de lo contrario apele y suplique siga las apelaciones y suplicaciones donde con derecho pueda y//304v. deva gane probiciones comiciones cedula bullas requisitorias, y mandamientos que presente y haga intimidar a quien se dirixan, que para todo cada cosa y parte, lo incidente y dependiente le doy este poder tan cumplido que por falta de el no dexa cosa alguna por obrar como si yo el otorgante lo haría presente siendo y con libre franca y general administración facultad de injudiciar, jurar y que lo pueda substituir en quanto a pleitos, y no en mas rebocar los subs-//305r. titutos y nombrar otros de nuebo y a todos los relebaba y relebo de costas en forma y a la firmeza y cumplimiento de lo que dicho es obligo mis bienes y rentas y los de dicha fábrica, capellanías vacantes, y patronato de Juan Rodriguez de Úbeda havidos y por haver, doy poder cumplido a las justicias y juezes de su magestad de qualquier partes que sean para que a lo que dicho es me compelan y apremien como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada renuncio las leies de mi defensa y favor y la general del derecho y así lo otorgo//305v. en la villa de Marchena en treze de febrero de mil setezientos setenta y un años y el otorgante a quien yo el escribano doy fe conozco y de estar en uso y exercicio de dicha maiordomia de fábrica y administrador de capellanías y patronato lo firmo siendo testigos Joseph Ximenez Buzón, Juan Gutierrez y Francisco Fernández vecinos de esta dicha villa. Ramón García de Santa María. Ante mi Diego Joseph Cavallos. Es copia de su orixinal que escripto que rexistro corriente de escriptura publica//306r. mi otorgada en este presente año a que me remito y para que conste de pedimento de la parte doy la presente en el día, mes y año de su otorgamiento en papel del sello segundo y el intermedio común. Entre renglones y remitir. Vale. Entre renglones como tal el mayordomo enmedado. Vale./ En testimonio de verdad/ [Rubric.] Diego Joseph/ Cavallos.>//307r. principal y fiadores bajo de la mancomunidad que fecha tenemos prometemos y nos obligamos a que yo el dicho don Vizente Vazo haré el bordado del referido dosel arreglándome en todo a el diseño modelo y figura del número dos de que me queda copia en el término de un año, o antes i lo pudiere dar acabado y en defecto de no cumplirlo bisto y

reconosido por ynteligentes que se nombraren por ambas partes y faltare a lo estipulado en este contrato, tenemos por bien que el mayordomo de la dicha fábrica se pueda conbenir y ajustar con otro maestro que haga el bordado del referido dosel según el diseño y por lo que más costare de los setesientos y sinquenta pesos de a quinse reales en que está ajustado, y lo que a quenta hubiere resebido consentimos ser ejecutados ynsolidum con las costas de la cobranza por todo rigor de derecho en birtud de esta escritura y el pedimento jurado de quien en su nombre la presentare sin otra prueba de que le relebamos, en razón de lo qual ofresiendo practicar diligencias judisiales tenemos por bien que a nuestra costa se pueda despachar un ejecutor desde la dicha villa de Marchena a esta ciudad o a otra parte o lugar donde estubiéremos o qualquiera de nos tubiere bienes y hacienda con quatosientos maravedís de salario en cada un día que nos obligamos a le pagar de todos los que se detubiere y ocupare unir estar y bolber siempre que se despachare y por lo que montaren los salarios y costas prosales junto con el principal a de recaer la misma ejecusion para cuya firmeza cumplimiento y pago de todo lo que dicho es obligamos nuestras personas y bienes abidos y por aber. E yo don Manuel Dias de Yabarrena vezino de esta ciudad que presente soy en nombre y en voz de don Ramón Garsía de Santa María mayordomo de la fábrica de las yglesias de la mencionada villa de Marchena y en birtud de el poder espesial que para la aseptación de este contrato me confirió ante Diego Joseph Caballos escribano público de la dicha villa en trese de el mes de febrero próximo pasado cuya copia authorisada del mismo aquí se ynserta y es la siguiente/ Aquí la copia del Poder/ De cuyo poder usando yo el dicho don Manuel Diaz de Yabarrena que aseguro no me está rebocado abiendo leydo esta escritura otorgo que la asepto como en ella se contiene por estar arreglada a el ajuste y contrato echo con el dicho don Visente Vazo sobre el bordado de el dosel que a de hazer para el altar mayor de la Yglesia de Señor San Juan Baptista de dicha//307v. villa de Marchena y en su conformidad obligo a el espresado don Ramon Garsia de Santa Maria como tal mayordomo de su fábrica o a el que le subsediere en el empleo a le dar y pagar a su costa los setesientos y sinquenta pesos de a quinse reales en que está ajustado, apromptándole desde luego dosientos sinquenta pesos de el primero tersio para empezarlo, a dosientos y sinquenta pesos conforme este de mediado a rasión de la parte de dicha fábrica reconosido por ynteligentes según un diseño, modelo y figura. Y los dosientos y sinquenta restantes después que esté perfectamente acabado con las mismas circunstancias sin faltar en cosa alguna sobre que se le a de ejecutar y las costas que se causaren en birtud de esta escritura o los plazos señalados con el pedimento jurado del dicho don Visente quien su título representare y las costas que se le ocasionaren a que así lo cumplirá el dicho mayordomo lo obligo con sus bienes y rentas y juntamente obligo los bienes y rentas de la dicha fábrica uno y otros abidos y por aber y todos quatro otorgantes por nos y en su nombre damos poder a los señores jueses y justicias de su majestad y demás competentes que de las causas de dicha fábrica deban conoser ante quien esta escritura se presentare y cada uno [s]eremos reconbenidos en espesial nos los dichos principal y fiadores a [...] de dicha villa de Marchena a cuyo fuero y jurisdicsion real nos [com] prometemos y renunsiamos el nuestro proprio que tenemos en e[sta] ciudad y otro qualquiera que de nuebo tubiéremos ganaremos y adquiriéremos y la ley sit conbenerit de jurisdicsione

omnium vicum y las ultimas pragmáticas de las sumisiones para su efecto y apremio, por todo rigor de derecho y bía ejecutiba como si fuese por sen[ten]sia definitiba pasada en autoridad de cosa juzgada sobre que renunsiamos las leyes, fueros y derechos de nuestra defensa y fabor y de la dicha [fá]brica y la que prohíbe y defiende la general renunsiasion. Fecha la carta en Sebilla en dos días del mes de marzo de mil setesientos y setenta y un años de otorgamiento de los dichos don Visente Vazo, Joseph Romero y Juan Barbieri, principal y fiadores y del dicho don Manuel Diaz de Yabarrena en nombre y como tal podatario del don Ramon Garsía de Santa María mayordomo de la fábrica de señor San Juan Baptista de la villa de Marchena a todos los cuales yo el ynfrascripto escribano público doy fe que conozco. Lo firmaron en este registro esepito el dicho Juan Barberi que dijo no saber a [su] ruego y por el lo hiso uno de los testigos siendo presentes por testigos Antonio de Chabes y Manuel de Campos escribano &a. y Juan Antonio Rosier, vezino de ella. Emendada. O. r. e. tt. Vale.

[Rubricado]

Manuel Diaz de/Yabarrena

Vizente Vazo

Pedro Leal/escribano

Joseph Romero”

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Basílica Iglesia Mayor Prioral de Ntra. Sra. de los Milagros de El Puerto de Santa María.

Sección Sacramentales. Bautismos.

Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra. Sección Sacramentales.

Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección Protocolos Notariales.

Archivo Parroquial de San Juan de Marchena. Sevilla. Secciones Fábrica, Hermandad Sacramental, Inventarios, Visitas, Fondo General.

Institución Colombina. Archivo de la Parroquia del Sagrario. Secciones Sacramentales, Padrones.

Institución Colombina. Archivo Fondo Arzobispal. Sección Gobierno.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

AGUILAR DÍAZ, Jesús. “El arte del bordado en la iglesia de Santa Ana de Sevilla” en Amparo RODRÍGUEZ BABÍO (coord.), *Santa Ana de Triana: aparato histórico-artístico*. Sevilla, Fundación Cajasol, 2016, pp. 587-594.

AMORES MARTÍNEZ, Francisco. “La maestra bordadora Antonia Bazo Davied (1751-1809)”. *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, n.º 799, 2003, pp. 836-843.

Antonio del Canto y Teresa del Castillo. El bordado elevado a arte. Catálogo de la exposición. Sevilla: Fundación Cajasol, 2024.

GONZÁLEZ ESTÉVEZ, Escardiel, y MARTÍNEZ LARA, Pedro M. *Arte y Devoción. Catálogo histórico-artístico*. Castilblanco: Hermandad Matriz de San Benito Abad, 2012.

- GONZÁLEZ MENA, María Ángeles. “Ornamentos sagrados” en *La Catedral de Sevilla*. Sevilla: Guadalquivir, 1991, pp. 647-697.
- HEREDIA MORENO, Carmen. “El culto a la Eucaristía y las custodias barrocas en las catedrales andaluzas,” en *El barroco en las catedrales españolas*. Zaragoza: Institución Fernando el católico, 2010, pp. 279-310.
- MENA GARCÍA, Jesús María. “El estandarte del Hospital de la Santa Resurrección de Utrera: una simbiosis de bordado, pintura y orfebrería.” *Archivo Hispalense*, 2023, t. CVI, pp. 421-438.
- PORTILLO PÉREZ, Pablo. *Proyecto de conservación y restauración. Dosel o sitial del Corpus Christi* realizado por la empresa CYRTA. Sevilla, 2021. (sin publicar)
- RAMOS SUÁREZ, Manuel Antonio. “Sitial para la octava del Corpus,” en *Tantum Ergo Sacramentum. Fe, Arte y Cultura en Marchena*, coord. Manuel Antonio Ramos Suárez. Sevilla: Maratania, 2010.
- RAMOS SUÁREZ, Manuel Antonio. “El monumento eucarístico del Jueves Santo de la parroquia de san Juan Bautista de Marchena (Sevilla).” *Archivo Hispalense*, 2012, n.º 288-290, pp. 297-316.
- RAMOS SUÁREZ, Manuel Antonio. *El Nazareno de Marchena. La devoción de un pueblo*. Sevilla: Hermandad de N. P. Jesús Nazareno, 2020.
- RAVÉ PRIETO, Juan Luis. *Arte Religioso en Marchena. Siglos XV-XIX*. Sevilla: Consejería de Cultura, 1986.
- SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín. *El altar de plata de la catedral de Sevilla*. Sevilla: Diputación, 2023.
- SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín. “La creatividad femenina en la catedral de Sevilla: las bordadoras que trabajaron para su fábrica durante los siglos XV al XVIII.” M. ILLÁN; Ana ARANDA (eds.) “Quizá alguno de vuestros nombres logre un lugar en la historia”. *Mujeres en la escena artística andaluza (1440-1940)*. Madrid: Sílex, 2023. pp. 171-186.
- SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín. “Los tronos de octavas: una monumental tipología eucarística del antiguo Reino de Sevilla,” en *Estudios de platería: San Eloy 2011*. Murcia: Universidad, 2011, pp. 519-533.
- TURMO, Isabel. *Bordados y Bordadores sevillanos (Siglos XVI al XVIII)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Laboratorio de Arte, 1955.

Obras de albañilería y empleo de materiales cerámicos en Santa María de la Oliva de Lebrija en el tránsito de la Edad Media a la Moderna¹

MASONRY WORKS AND USE OF CERAMIC
MATERIALS IN SANTA MARÍA DE LA OLIVA DE
LEBRIJA DURING THE TRANSITION FROM THE
MIDDLE AGES TO THE MODERN AGE



ÁLVARO SÁENZ RODRÍGUEZ

Universidad de Sevilla

ORCID iD <https://orcid.org/0000-0003-1812-2252>

RECIBIDO: 03-03-2025 / ACEPTADO: 31-07-2025

RESUMEN: La iglesia de Santa María de la Oliva de Lebrija (Sevilla) recibió una importante intervención arquitectónica entre los años 1478 y 1525, cuando se dotó de claustros y nueva cabecera, luego sustituida por la que actualmente se conserva. Para esta reforma, basada en el uso de la albañilería, los materiales cerámicos ocuparon un lugar privilegiado, tanto en lo referido a la estructura arquitectónica como a las labores ornamentales. Tratándose de un municipio de reputada tradición alfarera, se podría pensar en la activa participación de los ceramistas locales. Sin embargo, todos los recursos materiales y humanos tuvieron una procedencia foránea. Gracias a una rica documentación inédita conservada en el archivo de la parroquia, se estudian los aspectos técnicos, laborales y comerciales relacionados con el aprovisionamiento de los materiales empleados en aquellas obras.

PALABRAS CLAVE: Santa María de la Oliva de Lebrija, Edad Media, Edad Moderna, azulejos, ladrillos, tejas, atadores, siglo XV, siglo XVI.

ABSTRACT: The Church of Santa María de la Oliva in Lebrija (Seville) underwent a major architectural intervention between 1478 and 1525, during which cloisters and a new chancel were added, later replaced by the one that survives today. This renovation, grounded in the use of masonry construction techniques, granted ceramic materials a prominent role, both in the architectural structure and in ornamental work. Given Lebrija's well-established pottery tradition, one might assume the active involvement of local ceramists. However, all material and human resources were of external origin. Drawing on a substantial body of previously unpublished documentation preserved in the parish archive, this study examines the technical, labor, and commercial aspects related to the procurement of the materials used in these works.

KEYWORDS: Santa María de la Oliva de Lebrija, Middle Ages, Modern Age, tiles, bricks, roof tiles, atador, 15th century, 16th century.

La iglesia mayor de Lebrija, originalmente conocida como Santa María del Arrabal y denominada desde el siglo XVII como Santa María de la Oliva,² constituye un destacado ejemplo de edificio de frontera. Su fábrica, compuesta por un cuerpo de tres naves de arcos túmidos cubiertas con bóvedas de tradición almohade y una sobresaliente cabecera,³ experimentó un prolongado y complejo proceso de transformación que se extendió desde finales del siglo XV hasta bien entrado el siglo XVIII. Estas reformas respondieron tanto a necesidades funcionales y litúrgicas como a la progresiva adaptación del templo a los cambios estéticos y técnicos derivados del tránsito de la Edad Media a la Moderna.

Las primeras fases de este proceso constructivo han podido ser parcialmente reconstruidas gracias a la abundante documentación conservada,⁴ lo que ha permitido a diversos autores esbozar un relato de las transformaciones iniciales del edificio. Más allá de su mención en los estudios pioneros de Rafael Cómez sobre la iglesia fundacional,⁵ la obra fue descrita con mayor detalle por José Bellido y Juan Abellán, quienes dieron a conocer una parte significativa de dichas fuentes primarias.⁶ Esta documentación ha sido objeto de una revisión crítica más reciente por parte de Antonio Luis Ampliato y Juan Clemente Rodríguez, cuyas investigaciones han contribuido a clarificar el complejo proceso constructivo que marcó la transición del templo hacia la Edad Moderna.⁷

Según se desprende de estas investigaciones, antes de finalizar el siglo XV el edificio original fue ampliado mediante la incorporación de un conjunto claustral y de una nueva cabecera, junto con dependencias anexas como la sacristía, el sagrario y el campanario. No obstante, este ambicioso programa quedó pronto superado por la gran intervención renacentista dirigida por Martín de Gaínza en la década de

1 El presente estudio se enmarca en el Proyecto I + D + i *El maestro Diego de Riaño y su taller de cantería. Arquitectura y ornamento en el contexto de la transición al Renacimiento en el sur de Europa*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación del Gobierno de España, PID2020-114971GB-I00. IP: J. C. Rodríguez Estévez y A. L. Ampliato Briones.

2 Hasta entonces también apareció como de Santa María o San Juan. BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija*. Sevilla: María del Carmen Bellido, 1985, p. 236.

3 AMPLIATO BRIONES, Antonio Luis; RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Juan Clemente. "En la estela de Diego de Riaño: La Iglesia de Santa María de la Oliva de Lebrija y su transformación en los albores de la Edad Moderna" en *Actas de XII Congreso Nacional y IV Congreso Hispanoamericano de Historia de la Construcción*. Madrid: Instituto Juan de Herrera, 2022, pp. 13, 16.

4 Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Oliva de Lebrija (APNSOL), Libro de Visitas I, II y s/n, 1475-1536.

5 CÓMEZ RAMOS, Rafael. "La iglesia de Santa María de la Oliva de Lebrija, monumento alfonsí" en *I Jornadas de Historia de Lebrija Edad Media. Lebrija, 28-30 de octubre de 2004*. Lebrija: Ayuntamiento de Lebrija y Universidad de Sevilla, 2005, p. 36.

6 BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija*. Madrid: Rivadeneyra, 1945, p. 191; Sevilla: María del Carmen Bellido, 1985, pp. 238-239. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva (Lebrija) a través de sus Libros de Visitas I (1475-1500)*. Sevilla: Agrija, 2006, pp. 129, 263.

7 AMPLIATO BRIONES, Antonio Luis; RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Juan Clemente. "En la estela de Diego de Riaño...", pp. 13-23.

1530, que redefinió sustancialmente la imagen y la organización espacial del conjunto parroquial.⁸

Pese a que el desarrollo general de estas reformas ha sido objeto de atención historiográfica, ninguno de los autores citados ha analizado de forma específica la incidencia que tuvo el uso de la cerámica en las fases constructivas anteriores al Renacimiento. Este vacío resulta especialmente significativo si se tiene en cuenta el papel central que desempeñaron los materiales cerámicos –tanto en su vertiente constructiva como decorativa– dentro del sistema de albañilería tradicional vigente en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media. En el presente trabajo se propone, en consecuencia, abordar este aspecto concreto de la obra, partiendo tanto de los estudios ya publicados como de una revisión directa de la documentación original, a la que se ha podido acceder con el fin de extraer datos inéditos. A ello se suma la exploración visual de la propia fábrica y el análisis comparativo con ejemplos paralelos, lo que permite contextualizar adecuadamente los hallazgos.⁹

En este sentido, los Libros de Visitas conservados en el archivo parroquial de Lebrija se revelan como una fuente de extraordinario valor, al proporcionar información precisa sobre las labores cerámicas realizadas en el templo. En ellos se documentan aspectos fundamentales como la adquisición de los materiales, las condiciones de su recepción, los alfares de procedencia, los precios, las prácticas del oficio, las autorías y los profesionales implicados, así como las técnicas y repertorios empleados. El análisis sistemático de estos datos permite reconstruir con notable detalle la cadena de producción y aplicación de la cerámica en la obra de la parroquia de Lebrija, lo cual permite además ampliar el conocimiento sobre un aspecto poco explorado de la actividad constructiva desarrollada en el Reino de Sevilla en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna.

1. LA CERÁMICA Y LEBRIJA, UN VÍNCULO DE DILATADA TRADICIÓN

La estrecha relación establecida entre Lebrija y la producción cerámica, pese a estar firmemente arraigada en el imaginario colectivo, plantea importantes interrogantes desde el punto de vista histórico. Si bien existen evidencias de la asunción casi

⁸ Sobre esta obra en el marco de la trayectoria del arquitecto, véase: RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Juan Clemente. “Martín de Gáinza” en *El ciclo humanista. Arquitectos I (Proyecto Andalucía. Artistas andaluces y artífices del arte andaluz)*, XXXV. Sevilla: Publicaciones Comunitarias, 2011, p. 281. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Juan Clemente y AMPLIATO BRIONES, Antonio Luis. “Diego de Riaño y la Sacristía Mayor de la Catedral de Sevilla” en *Laboratorio de Arte*, 31. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2019, pp. 50-51.

⁹ Debo expresar mi agradecimiento al párroco Manuel Arroyo Romero por las facilidades otorgadas para el desarrollo de las labores de investigación en la parroquia y en su archivo.

automática de un abastecimiento de barro local en épocas tempranas,¹⁰ un análisis pormenorizado de las fuentes disponibles invita a relativizar este vínculo, dado que en otras fechas su capacidad productiva no siempre se manifiesta de manera tan clara.

Aunque hoy tan solo pervive un taller, a lo largo del siglo XX llegaron a contabilizarse entre nueve¹¹ y cuarenta alfares.¹² Estos datos podrían inducir a pensar en una presencia aún más numerosa de talleres en épocas anteriores, conforme se retrocede cronológicamente. No obstante, esta proyección retrospectiva resulta problemática si se tiene en cuenta la escasez de testimonios documentales relativos al desarrollo del oficio entre la Edad Media y la Moderna, lo que impide fijar con precisión el punto de partida de la tradición alfarera local que ha llegado a la actualidad.

En efecto, la falta de documentación para estos periodos convierte el origen de la alfarería lebrijana en una cuestión todavía abierta. Sin embargo, las nuevas aportaciones recogidas en el presente estudio permiten formular algunas hipótesis que contribuyen a delimitar mejor su marco cronológico. En particular, la aparición de barrios extramuros vinculados explícitamente a actividades alfareras constituye un indicio relevante. En un momento impreciso del siglo XVI, coincidiendo con el crecimiento urbano propiciado por la expansión económica y la desaparición del riesgo fronterizo, surgieron en Lebrija los barrios de El Mantillo y Los Tejares –también denominado El Tejar o Cantareras–, dispuestos a lo largo del arroyo Zangalabota.¹³ La toponimia de estos espacios, conservada hasta la actualidad en nombres de plazas y calles, remite de manera inequívoca a la producción cerámica.

Todo apunta a que los habitantes de estos barrios se dedicaban a la fabricación de ladrillos, tejas y cántaros, empleando un barro procedente del cerro del Castillo¹⁴ o del cerro de San Benito¹⁵ [Figura 1], que dejaban secar en sus propios solares. Ambos barreros presentan una elevada salinidad, derivada de su proximidad a las marismas del noroeste del término municipal, circunstancia que confiere a la cerámica lebrijana su característico tono blanquecino.¹⁶ El primero de estos yacimientos, coronado por la antigua fortaleza, apenas fue habitado y explotado hasta la conquista de Granada en

¹⁰ ESCACENA CARRASCO, José Luis. “La primera fundación de Lebrija y el poblamiento Neolítico de la antigua ensenada Bética” en *Homenaje al profesor Antonio Caro Bellido*, Vol. I. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2011, pp. 171-204.

¹¹ MORENO FERNÁNDEZ, Ana María. “Juan Sebastián López...”.

¹² AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA. “Alfarería lebrijana...”.

¹³ CARO CALS, Juan Antonio. “El crecimiento urbano de Lebrija (Sevilla) en el siglo XVI” en *Revista de Estudios Andaluces*, 28. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2011, p. 105.

¹⁴ AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA. “Alfarería lebrijana...”.

¹⁵ El 31 de enero de 1476 se adquirieron veinte cargas de arena del cerro de San Benito por 120 maravedíes. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, p. 38. Las características de los barros de este cerro son idénticas a las del castillo. Cuando se localiza la llegada de arena del primero a la obra parroquial no habría que descartar la posibilidad de que sirviera, igualmente, de barrero para la producción cerámica en Lebrija.

¹⁶ AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA. “Alfarería lebrijana...”.



Figura 1. Barreros del cerro del Castillo y del cerro de San Benito (fotografías del autor).

1492, momento en que la desaparición de la frontera tras la caída del sultanato nazarí hizo innecesarias sus funciones defensivas. En consecuencia, al igual que ocurrió con la piedra extraída del mismo cerro, resulta poco probable que este enclave fuera habilitado o autorizado como fuente de barro durante la Edad Media.¹⁷

¹⁷ Si bien la agonía del castillo comienza a producirse desde la propia conquista de Lebrija en 1285 por las tropas cristianas, las guerras civiles castellanas y la cercanía a la Banda Morisca obligaron a las autoridades a mantenerlo mínimamente hasta la conquista de Granada en 1492. A partir de

Así pues, aunque se acepte una tradición alfarera en Lebrija, no se conservan registros documentales anteriores a 1500, precisamente el periodo que reviste mayor interés para el presente estudio. Esta ausencia de testimonios plantea aún más dudas cuando se trata de evaluar la posible capacidad de los talleres locales para producir en fechas tempranas piezas de especialización azulejera, las cuales requerían un dominio técnico y artístico superior al de la cerámica común.

De este modo, la búsqueda de nuevos datos que permitan ampliar el horizonte cronológico de la alfarería lebrijana se ve notablemente limitada dentro del propio siglo XVI. A pesar de ello, los años inmediatamente anteriores ofrecen una oportunidad excepcional de aproximación al estado de la manipulación del barro previo a su pleno desarrollo, gracias a la documentación generada por la obra de la iglesia parroquial en la transición entre la etapa medieval y la moderna. En este contexto, la primera reforma de Santa María de Lebrija –en la que se documenta una participación significativa del material cerámico entre 1478 y 1525– se revela como una de las fuentes más elocuentes para extraer conclusiones sobre el origen y la consolidación de esta tradición artesanal en la localidad.

2. CERÁMICA DE TRIANA PARA SANTA MARÍA DE LEBRIJA

La arquitectura desarrollada en el Reino de Sevilla entre los siglos XIII y XV se apoyó de manera predominante en el arte de la albañilería, profundamente enraizado en la tradición andalusí. Este modelo se caracterizaba por un planteamiento orgánico de la obra, en el que los recursos técnicos, humanos y materiales se integraban sin una jerarquización rígida, al servicio de una resolución eficaz del proceso constructivo.¹⁸ No obstante, los talleres de albañiles presentaban una organización interna bien definida, estructurada en torno a maestros, oficiales y aprendices, auxiliados por peones cuya función carecía de especialización alguna.

Dentro de este ecosistema constructivo, la cerámica –tanto en su vertiente basta como en la fina– desempeñó un papel esencial. Las piezas eran producidas por olleros en los alfares, desde donde se distribuían a las obras en forma de ladrillos,

entonces se convirtió en una fuente de diversos materiales –sobre todo piedra y barro–, con el fin de reutilizarlo en nuevas construcciones del municipio. QUIRÓS ESTEBAN, Cruz Agustina; RODRIGO CÁMARA, José María. “Excavación arqueológica en el Cerro del Castillo (Lebrija, Sevilla)” en *Anuario Arqueológico de Andalucía/1998, III Actividades de Urgencia*, II. Sevilla: Junta de Andalucía, 1998, p. 1030.

¹⁸ Gonzalo Borrás lo explicaba aludiendo al concepto de “manobra”, utilizado en la Corona de Aragón para referirse a todo el conjunto de materiales y técnicas del ámbito de la albañilería que era necesario para el desarrollo de una obra. Este modo de trabajo concordaba perfectamente con la orientación estética heredada de la tradición islámica, que llevaba a concebir el edificio igualmente como un todo orgánico en el que el resultado final era lo más importante. BORRÁS GUALIS, Gonzalo. *El arte mudéjar*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1990, pp. 146-150.

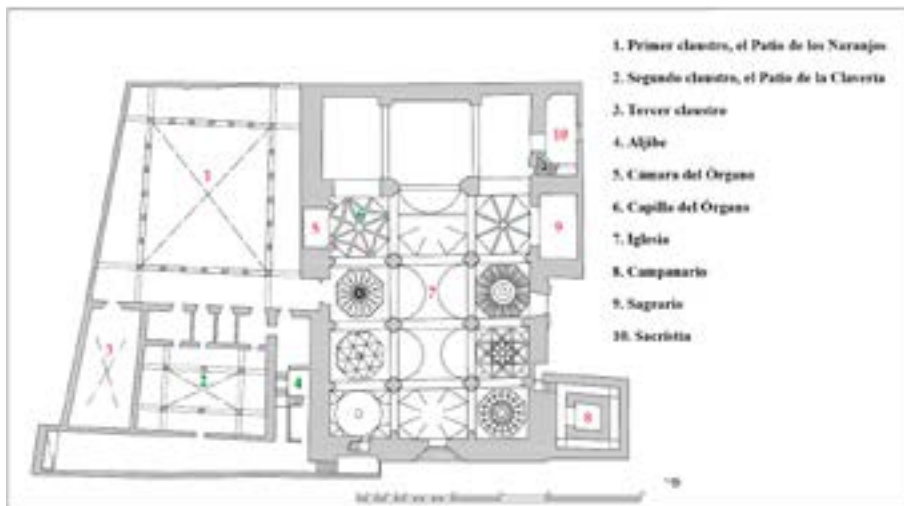


Figura 2. Hipótesis aproximada de planta de Santa María de la Oliva de Lebrija con los campos de acción de las cerámicas conservadas visibles, en verde, y perdidas, en rojo, entre 1478 y 1525 ((planta original del arquitecto Rafael Roldán, editada por el aparejador Sergio Solano).

tejas, atadores o azulejos. Una vez en el edificio, eran los albañiles quienes asumían su manipulación, colocación y, en muchos casos, su integración estética en el conjunto arquitectónico. La implicación de unos y otros profesionales variaba en función del destino y la funcionalidad de cada elemento cerámico, pero el resultado final dependía necesariamente de la coordinación y del buen hacer de ambos oficios.

La reforma y ampliación de la iglesia de Santa María de Lebrija se desarrolló plenamente dentro de este mismo sistema constructivo [Figura 2]. A la obra parroquial llegaron piezas cerámicas procedentes de los alfares, que fueron recibidas y aplicadas por una nutrida cuadrilla de albañiles. Aunque estos trabajadores estaban capacitados para ejecutar un amplio abanico de tareas, la documentación revela una tendencia a la especialización funcional, habitual en las grandes obras del periodo.

En efecto, como ocurrió en numerosas construcciones contemporáneas, se identifican albañiles con una mayor o menor implicación en la manipulación de los materiales cerámicos. Algunos se especializaban en la ejecución de los elementos estructurales, mientras que otros centraban su actividad en solerías, azulejerías, cubiertas o sistemas de conducción hidráulica. Este reparto de funciones refleja, además, la participación destacada de determinados colectivos étnico-religiosos –sobre todo mudéjares– tradicionalmente vinculados a estas labores, tanto por transmisión de saberes como por una afinidad histórica con los lenguajes constructivos derivados de la tradición islámica.

A este factor humano se sumó, con el paso del tiempo, un progresivo avance técnico que tuvo importantes consecuencias en la definición de roles dentro del proceso de



Figura 3. Aljibe construido con ladrillos y reparado en 1478 y 1487 (fotografías del autor).

producción cerámica. Mientras que en etapas anteriores los albañiles habían ostentado un control casi exclusivo sobre la aplicación artística del azulejo, mediante la ejecución directa de alicatados *in situ*, hacia el final de la Edad Media comenzaron a compartir este ámbito con los olleros. Estos últimos iniciaron la producción de piezas prefabricadas, ya se tratara de falsos alicatados o de azulejos realizados mediante las técnicas de cuerda seca y de arista, lo que supuso un cambio significativo en los procesos creativos y en la concepción misma de la decoración cerámica.¹⁹

En este contexto de transformación técnica y organizativa, la presencia de cerámica procedente de los alfares trianeros en la obra de Santa María de Lebrija no solo resulta coherente, sino que constituye un elemento clave para comprender tanto la dependencia material de la parroquia respecto a Sevilla como la introducción de nuevas soluciones decorativas en un edificio aún anclado, en gran medida, en los presupuestos de la albañilería medieval. Sobre esta base se analizan, a continuación, las distintas

¹⁹ PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Un Patrimonio compartido. Azulejos españoles en la Colección Berardo” en *800 años de História do azulejo*. Estremoz: Associação de Coleções, 2020a, pp. 57-70, 82-110.

fases de empleo de la cerámica en el conjunto parroquial, comenzando por las intervenciones documentadas en los claustros a finales del siglo XV.

2.1. La cerámica en los claustros de la iglesia parroquial (1478-1499)

Al profundizar en el análisis de la primera reforma de la parroquia de Lebrija, uno de los aspectos más llamativos es la profunda transformación experimentada por su espacio exterior. El área que anteriormente había funcionado como un corral, donde se localizaban palmeras²⁰ y letrinas,²¹ fue reorganizada mediante la creación de tres claustros diferenciados, que introdujeron una nueva ordenación funcional y simbólica del entorno inmediato del templo. El claustro principal, de mayor visibilidad y representatividad, fue destinado a usos religiosos y funerarios,²² recibiendo la denominación de Patio de los Naranjos.²³ El segundo, de carácter más discreto, se orientó a funciones administrativas, conociéndose como Patio de la Clavería.²⁴ El tercero, de menor entidad y sin una denominación documentada, desapareció sin dejar restos materiales visibles.

A partir de 1478 se documenta una intensa actividad constructiva en este ámbito, iniciada con una inversión de 7.038 maravedís destinada a “adobar el aljibe de la dicha iglesia [...] con [...] ladrillos”, sustituyendo los antiguos, ya deteriorados, por otros de nueva factura²⁵ [Figura 3]. Un año después, en 1479, comenzaron a levantarse las galerías claustrales, configuradas mediante arquerías sostenidas por pilares ochavados, de los cuales únicamente se conservan los correspondientes al Patio de la Clavería²⁶

²⁰ Por este motivo, el claustro principal fue llamado, en origen, el Corral de las Palmas. BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija...*, 1945, pp. 64-65; 1985, p. 214.

²¹ De ahí que fuera conocido el claustro secundario, antes de su adecantamiento, como el Corral de las Letrinas. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, p. 134.

²² BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija...*, 1985, p. 213.

²³ Llamado así por los naranjos plantados en aquel momento y que aún hoy siguen caracterizándolo. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, p. 129.

²⁴ La designación de este patio parece remitir a una de las dependencias fundamentales en la organización parroquial: aquella responsable de la administración de la institución. En ella se centralizaban la percepción, custodia y distribución de las rentas, al tiempo que se garantizaba la salvaguarda del archivo y del juego de llaves. La propia denominación de esta oficina derivaba de su función, pues tomaba nombre de las llaves (*clavis*, en latín clásico), cuya guarda correspondía al denominado clavero, figura documentada bajo el término latino medieval *clavarius*. Real Academia de la Lengua Española. *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/clavero>. Por tanto, en torno a este patio se custodiaban los maravedís para pagar a los constructores y proveedores, los materiales destinados para la obra o la propia documentación de la fábrica parroquial.

²⁵ ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, p. 51.

²⁶ En 1532 el visitador mandaba que “quiten todos los arcos y pilares de la dicha yglesia claustra de dentro de l[os] [nar]njos”. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fo, 1514-1536. Este rechazo por la apariencia tradicional de sus pilares ochavados en etapa renacentista fue confirmado en 1568, 1572 y 1646 con la progresiva sustitución de estos por columnas de mármol de Espera. La mayoría de las actuales tampoco son las originales, ya que tras el huracán de 1852 tuvieron que ser repuestas por unas nuevas. BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija...*, 1985, p. 214.



Figura 4. Pilares ochavados de ladrillo del Patio de la Clavería, levantados en 1482 (fotografía del autor).

[Figura 4]. De forma paralela, se reservaron 1.970 tejas para su futura cubrición,²⁷ lo que indica una planificación cuidadosa de las distintas fases de la obra.

Entre 1482 y 1483 los albañiles desarrollaron una actividad especialmente intensa en esta fase de la reforma, rascando 12.000 ladrillos y asentando otros 63.300, con un coste total de 35.013 maravedíes.²⁸ A esta cifra se sumó la adquisición de 22.000 ladrillos adicionales en 1487, por un importe de 10.020 maravedíes. Todos estos materiales procedían de tejares sevillanos, entre los que se documentan los de Fustos Martínez Paniagua y Juan Díaz Bonilla.²⁹ Aunque las fuentes no especifican el sistema de transporte empleado para la cerámica, la existencia de otros encargos contemporáneos realizados por la vicaría lebrijana a la capital hispalense permite suponer un traslado preferente por vía fluvial a lo largo del Guadalquivir, hasta el muelle de Lebrija, desde donde el corto trayecto terrestre hasta la parroquia se habría completado mediante carretas.³⁰

²⁷ En 1479 y entre 1482-1483 se pagaron 6.915 maravedíes por varios gastos, entre los que se encontraban estas tejas. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, pp. 72, 106.

²⁸ ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, p. 106.

²⁹ Se pagaron 2.500 maravedíes por 5.000 ladrillos, 3.600 maravedíes al tejar de Fustos Martínez Paniagua, por 9.000 ladrillos, 2.000 maravedíes al tejar de Juan Díaz Bonilla, por 5.000 ladrillos y 1.920 maravedíes por otros 3.000 ladrillos. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, pp. 127, 130.

³⁰ Por ejemplo, en 1523 “Antonio Gonçales de dos vezes que fue conmigo a sevilla por la Vega” “para traer las caxas a cas de el pintor” “Alexo Fernádes” “quando fue por la Vega” de imaginiería de

Estas adquisiciones constituyen el primer testimonio documental del uso de cerámica constructiva en la parroquia de Lebrija y confirman, además, su procedencia íntegramente foránea en esta fase inicial. No obstante, hubo que esperar hasta el año 1487 para que, como consecuencia del avance natural de la obra, se incorporaran los primeros elementos de carácter decorativo. En esa fecha se documenta la compra en Triana de 600 azulejos y 650 alizares monocromos verdes, por un importe de 3.200 maravedíes, “que se pusieron en el dicho claustro” principal.³¹

Aunque el asiento no precisa su ubicación exacta, la cantidad y tipología de las piezas adquiridas, unidas a la ausencia de referencias a escalones o alféizares, permiten plantear como hipótesis más verosímil su colocación en un pretil perimetral, siguiendo una solución habitual en los claustros medievales.³² Asimismo, no puede descartarse la existencia de una decoración pictórica mural complementaria, con alicatados simulados e imágenes religiosas, similar a la documentada en conjuntos como San Isidoro del Campo en el siglo XV o Santa Clara de Sevilla en el XVI. En este sentido, resulta significativo que en ese mismo año de 1487 trabajaran en el claustro varios pintores sevillanos, con un coste total de 7.700 maravedíes.³³

Más precisa es la información conservada acerca de la solería original del Patio de los Naranjos, compuesta por 3.000 ladrillos sevillanos adquiridos por 1.800 maravedíes.³⁴ De estos, 700 fueron cortados por 425 maravedíes y posteriormente colocados por el albañil Alfonso Martín,³⁵ quien percibió 372 maravedíes por esta labor. Ninguno

la parroquia de Lebrija. Una vez llegadas las cajas al muelle se “pagó a Diego Muñoz beato [1.200 maravedíes] de dos carretas y Antón de Bala una carreta dos ducados, que truxeron la dicha Viga”. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fol, 1514-1536. Asimismo, el maestro Alonso Cano fue mandando, entre mayo y noviembre de 1631, las partes del nuevo retablo mayor por el río Guadalquivir desde Sevilla hasta el pequeño puerto de Caño Nuevo. BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija...*, 1945, p. 56.

31 Se pagaron seiscientos maravedíes por los seiscientos azulejos, y 2.600 maravedíes por los 650 alizares. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, p. 129.

32 De haber existido un pretil medieval no sería el actual, ya que este fue construido para sustituir al improvisado lúneo y metálico de 1559-1567, con el objetivo de evitar que los niños siguieran robando sus naranjas. BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija...*, 1985, pp. 213-214. De aceptar esta hipótesis, no sería descabellado pensar que el pretil medieval fuese derribado para adaptar el claustro a la nueva espacialidad del Renacimiento, de mayor diafanidad y claridad, planteada en los inicios de la segunda reforma parroquial. Así, en 1532, el visitador ordenaba que “así mismo quiten todos los arcos y pilares de la dicha yglesia claustra de dentro de [los] [nar]anjos”. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fol, 1514-1536.

33 SÁENZ RODRÍGUEZ, Álvaro. “Las pinturas arquitectónicas de Santa María de la Oliva de Lebrija en el tránsito de la Edad Media a la Moderna” en *Cuadernos del CEMYR: Revista Científica de Estudios Medievales y Renacentistas*, 33. San Cristóbal de La Laguna: Universidad de La Laguna, 2025, pp. 430-433.

34 ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, p. 127.

35 En 1487 se pagaron 425 maravedíes por setecientos ladrillos para solar el Corral de las Letrinhas, 372 maravedíes al albañil Alfonso Martín por “cortar ladrillos e solar el dicho corral e la dicha sacristanía”. En ocasiones también es llamado Alfonso Martínez. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, pp. 38, 134. Al tratarse del único albañil llamado Alfonso en estas fechas



Figura 5. Enladrillado bruto en el pavimento del Patio de la Clavería (fotografía del autor).

de estos elementos, ni los cerámicos finos ni los bastos, se ha conservado en el patio principal; no obstante, resulta plausible que las solerías se dispusieran en composiciones geométricas de espina de pez y enmallados a panderete, similares a las que aún se observan en el patio secundario³⁶ [Figura 5].

La voluntad de embellecer y completar el espacio claustral continuó ese mismo año con la plantación de catorce naranjos y dos cipreses, por un coste de 1.922 maravedíes, así como con la instalación de un sistema hidráulico de riego. Para ello se adquirieron cien “caños atadores para dónde va el agua del algibe a los naranjos”, por 400 maravedíes, y se encargó su colocación a un albañil descrito en las fuentes como

es posible que se trate del “Alfonso Martínez peón” que aparece en una cuadrilla de los albañiles sanluqueños documentada en la obra en 1476. El acceso al oficio de albañil por parte de quienes habían iniciado su trayectoria como peones no fue ni frecuente ni sencillo. No obstante, la acumulación de años trabajando para la albañilería y/o la existencia de vínculos clientelares con el superior –reforzados por lazos de parentesco, como podría ser en este caso al coincidir el apellido– harían viable la promoción profesional. Si bien no se indica expresamente que fuese sanluqueño, el pago encabezado cuando se encontraba bajo los órdenes del maestro “Bartolomé Martínez, albañil de Solucar la Mayor” indica una procedencia compartida, al depender del mismo taller de albañilería.

³⁶ Es lógico que haya sufrido reposiciones a lo largo de tantos siglos. Sin embargo, esté formado por mayor o menor número de piezas medievales, el patio secundario, a diferencia del principal, ha conservado bien su esquema y fisonomía original.



Figura 6. Cañería que conecta al aljibe con el Patio de los Naranjos a través de atanores, instalados en 1487 (fotografías del autor).

“moro cañero e a su criado”, quien percibió 2.000 maravedíes por la obra [Figura 6]. También en 1487 se documenta la colocación de “las vigas de la dicha clastra”, por un importe de 1.480 maravedíes,³⁷ que podrían haber incorporado cerámica, ya fuesen azulejos por tabla o placas en bruto, siguiendo un esquema similar al de las vigas conservadas en la actualidad.³⁸

A partir del segundo tercio del siglo XVI, el claustro principal fue profundamente transformado con la segunda gran reforma parroquial, de carácter renacentista, que sustituyó la estética andalusí por un lenguaje más clasicista e italianizante. En 1532, el visitador licenciado Fernández Suárez ordenó expresamente que “quiten todos los arcos y pilares de la dicha yglesia clastra de dentro de los naranjos”,³⁹ disposición que dio lugar al aspecto arquitectónico que presenta hoy el Patio de los Naranjos.

El uso de la cerámica en el siglo XV no se limitó, sin embargo, al ámbito claustal. A partir de 1487 el citado Alfonso Martín trabajó también en otras zonas del conjunto parroquial, percibiendo 1.262 maravedíes por “la obra que tomó a destajo de la puerta de la Sacristanía e del arco del aljibe e del campanario”, así como 372 maravedíes adicionales “por cortar ladrillos e solar el dicho corral e la dicha Sacristanía”.⁴⁰ Pese a ello, los esfuerzos constructivos de esta etapa se concentraron de manera clara en el área de los claustros, hasta el punto de que las intervenciones se prolongaron durante los últimos años del siglo.

³⁷ ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, pp. 129, 136.

³⁸ Está constatada al menos la reposición de estos alfarjes desde 1568. BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija...*, 1985, p. 214.

³⁹ APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fof, 1514-1536. BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija...*, 1985, p. 203.

⁴⁰ ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, pp. 133-134.



Figura 7. Tejados de los claustros, por primera vez cubiertos en 1492, 1497 y 1499 (fotografía del autor).

El 11 de octubre de 1497 se inició el derribo de la denominada “terçera claustra”, con un coste de 370 maravedíes, y al año siguiente esta ya había sido reconstruida, aunque carecía aún de la cubrición de tejas, que fue ejecutada por el albañil Jerónimo Fernández por 2.250 maravedíes.⁴¹ La rapidez de su reconstrucción y el moderado coste de la intervención sugieren que se trataba de una estructura de dimensiones reducidas, posiblemente sustituida en el siglo XVII por la Capilla Sacramental.⁴² Finalmente, las obras de la centuria concluyeron en 1499 con diversas tareas de cubrición en los claustros. En ellas volvieron a intervenir Jerónimo Fernández⁴³ y un albañil llamado Mirabal⁴⁴ [Figura 7], que podría corresponderse con el trianero Bartolomé Rodríguez Mirabal, activo en el Aljarafe en 1509,⁴⁵ o con algún pariente suyo, ya que por vecindad no sería descartable que estuviera relacionado clientelarmente con alguno de los muchos tejares que existieron en el arrabal sevillano.

2.2. La cerámica en la sacristía, cabecera y capillas (1503-1525)

El inicio del siglo XVI estuvo marcado por una continuidad en las labores de mantenimiento y adecuación del edificio parroquial, en las que la cerámica siguió

⁴¹ ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, pp. 259, 265.

⁴² Entre 1672 y 1677. BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija...*, 1945, p. 65.

⁴³ En 1498 se pagaron 2.250 maravedíes “a Gerónimo Fernandes albañil, por techar la terçera claustra”. Y el 23 de enero de 1499 se pagaron 8.600 maravedíes a los albañiles encargados de techar y encalar el claustro. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, pp. 265, 278.

⁴⁴ En 1492 se pagaron 775 maravedíes a Mirabal por techar el claustro. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, p. 212.

⁴⁵ OTTE, Enrique. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1996, pp. 191, 208.

desempeñando un papel relevante, aunque progresivamente más subordinado a otras soluciones constructivas. En 1503 se documentan las habituales reposiciones de ladrillos para la solería y de tejas para los retejados,⁴⁶ junto con la creación de una “Cámara” específicamente destinada a la nueva sacristía.⁴⁷ Para la ejecución de esta dependencia se emplearon más de 10.000 ladrillos,⁴⁸ de los cuales al menos 600 fueron retirados “para llevar a rascar”⁴⁹ por una cuadrilla de albañiles dirigida por Pedro Ramírez, con un coste total de 3.850 maravedíes.⁵⁰ Esta cuadrilla contó con el apoyo puntual del maestro Diego Martín, su hijo y varios peones, lo que da cuenta de la entidad de la intervención.⁵¹

Los trabajos continuaron en 1504 con la ejecución de las solerías de las capillas, para lo cual se utilizaron 1.500 ladrillos adicionales, y con la construcción de las “açitaras” de la cabecera, que requirió el empleo de otros 4.000 ladrillos.⁵² En este momento se documenta, asimismo, el cierre de la capilla mayor y la adquisición en Sevilla de treinta panes de oro y tres de plata “para el çielo del altar maior”, elementos que

46 En 1503 aparecen 3.000 ladrillos adquiridos por 1.020 maravedíes para destinarlos a la solería de la iglesia. Según un asiento del 3 de septiembre por “El gasto que se hizo en el solar e [...] las capillas, según lo dixo por [ducado] Antón Ruys, maestro que lo [vio]”, tratándose del cantero aparejador de la catedral de Sevilla. El 6 de septiembre “soló Gerónimo Fernández la corriente del muro de la açotea” por 60 maravedíes. Ese año también se compraron 1.500 tejas. APNSOL, Libro de Visitas II, 46v., 48v. y 78v.-79r., 1502-1506.

47 En 1503 aparece un apartado con el nombre de “Costa de la cámara que se hiço en la sacristanía”. APNSOL, Libro de Visitas II, 47r., 1502-1506. Hernán Ruiz II hizo la sacristía renacentista en 1568. BANDA Y VARGAS, Antonio de la. *Hernán Ruiz II*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1996, pp. 59-60. La sacristía original se encontraba donde hoy se encuentra la antesacristía. SÁENZ RODRÍGUEZ, Álvaro. “Las pinturas arquitectónicas...”, p. 440.

48 El 22 de agosto de 1503 se compraron 2.000 ladrillos y el 24 de diciembre otros 8.000. APNSOL, Libro de Visitas II, 47r.- 48r. y 52r., 1502-1506.

49 El 9 de agosto de 1503 se mandaba “sacar ladrillos para llevar a rascar” y el 22 del mismo mes seiscientos “ladrillos rascados para la cámara” de la sacristía. APNSOL, Libro de Visitas II, 46v. y 48r., 1502-1506.

50 El 22 de agosto de 1503 aparece un pago de 3.850 maravedíes a “Pedro Ramírez, maestro por la obra de cámara, e por los maestros e peones”. Este albañil estuvo presente durante todo el mes de noviembre y diciembre, acompañado de “otro maestro” con tres peones que podrían ser Diego Martín con su hijo y sus dos peones. APNSOL, Libro de Visitas II, 48r. 49v. y 50r.-52r., 1502-1506. Dado que en la documentación correspondiente a estas fechas solo se registra un albañil llamado Pedro, resulta verosímil identificarlo con el mencionado sin apellido en la cuadrilla de albañiles sanluqueños de 1476. En ese momento, y tras una prolongada trayectoria profesional, es posible que hubiera alcanzado ya la categoría de maestro con taller propio. Aunque las fuentes no especifican de manera explícita su lugar de origen, la naturaleza del pago recibido –emitido cuando aún trabajaba bajo la dirección del responsable del grupo, “Bartolomé Martínez, albañil de Solúcar la Mayor”– sugiere una procedencia común, en la medida en que ambos dependían del mismo taller sanluqueño. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, p. 38.

51 El 2 de noviembre de 1503 se indica que estuvo trabajando durante una semana en la cámara de la sacristía el maestro Diego Martín, junto con su hijo y dos peones. APNSOL, Libro de Visitas II, 49v., 1502-1506.

52 En 1504 aparecen 4.000 “ladrillos para las açitaras”, 1.500 ladrillos “para solar” y partidas destinadas a “solar las capillas”. APNSOL, Libro de Visitas II, 87r.-87v., 1502-1506.

refuerzan la hipótesis de una cubierta de armadura dorada, defendida por Antonio Luis Ampliato y Juan Clemente Rodríguez.⁵³ No obstante, esta interpretación no excluye otras posibilidades. La propia definición de las citoras –muros o cubiertas formados por superficies delgadas del grosor del ladrillo⁵⁴–, junto con las referencias documentales a soberados y al izado de ladrillos mediante poleas,⁵⁵ permiten plantear igualmente la existencia de una bóveda tabicada decorada con yeserías doradas y plateadas.

A partir de este momento, la cerámica dejó de ocupar un lugar central en las obras parroquiales, limitándose su presencia a reposiciones puntuales de cubiertas. Así ocurrió, por ejemplo, en 1506 y en 1516,⁵⁶ cuando el albañil sanluqueño Luis de Ayllón se encargó de reponer los tejados, empleando “un millar de tejas” y contando con la ayuda de dos peones.⁵⁷ De forma paralela, la cerámica se utilizó también como contenedor de pigmentos empleados en los revestimientos pictóricos del edificio, con la compra documentada de seis escudillas en 1518 y cuatro atanores en 1519, por un importe total de diecisiete maravedíes.⁵⁸

La documentación no vuelve a registrar un uso significativo de la cerámica hasta 1520, año en el que se acometieron mejoras en los sistemas de evacuación de aguas de las cubiertas con el fin de protegerlas de la acción de la lluvia. En este contexto se adquirió “un caño de barro para la clave de la capilla”, por ochenta maravedíes, que fue instalado en la bóveda donde se encontraba el órgano⁵⁹ [Figura 8]. Ese mismo año se

53 AMPLIATO BRIONES, Antonio Luis y RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Juan Clemente. “En la estela de Diego de Riaño...”, pp. 13-23.

54 REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. *Diccionario Histórico de la Lengua Española*. Madrid: Imprenta de librería y Casa Editorial Hernando S.A., 1933, p. 66.

55 APNSOL, Libro de Visitas II, s/fo.

56 Este año se adquieren 1.000 tejas. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fo, 1514-1536.

57 Entre el 5 y 7 de septiembre de 1504 aparece “Luys de Oyón, maestro que repuso los tejados [...] un millar de [teja]”, junto a dos peones. APNSOL, Libro de Visitas II, 87v., 1502-1506. El 12 de enero y 19 de febrero de 1505 se pagaron 3.500 maravedíes por varias adquisiciones entre las que se encontraban 2.000 tejas. APNSOL, Libro de Visitas II, 89r y 91v.-92r., 1502-1506. En 1506 se pagaron 418 maravedíes por darle “a destajo a Luys de Ayón, albanyr, el tejado”. APNSOL, Libro de Visitas II, 153v., 1502-1506. Su procedencia sanluqueña queda clara cuando en 1526 se especifica “Luys de Ayón, [...] albanir [...] vezino [...] de Sanlúcar”. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fo., 1514-1536. Lo que no se especifica es si fue de Sanlúcar la Mayor o de Barrameda. Entiéndase procedencia como residencia, ya que su apellido podría indicar un origen más remoto, fuese propio o familiar, en la villa segoviana de Ayllón, municipio con comunidad mudéjar y morisca conocida hasta 1610. CANTERA MONTENEGRO, Enrique. “Las comunidades mudéjares de las diócesis de Osma y Sigüenza a fines de la Edad Media” en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4. Madrid: UNED, 1988, pp. 137, 141-143, 145, 152. La actual calle Morería del Corral de Ayllón podría conservar en su nombre el recuerdo de su antigua aljama.

58 SÁENZ RODRÍGUEZ, Álvaro. “Las pinturas arquitectónicas...”, pp. 437-438.

59 El 7 de marzo de 1520 se compró “un caño de barro para la clave de la capilla” por ochenta maravedíes. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fo, 1514-1536. Al ser un atamor con acabado floral en su extremo inferior subió el precio con respecto a los comunes, como los localizados entre el aljibe y el Patio de los Naranjos, los cuales rondan los cuatro maravedíes por unidad.



Figura 8. Atamor floreado de la Capilla del Órgano, instalado en 1520 (fotografía del autor).

compró, además, una gran cantidad de ladrillos para una obra no especificada en la iglesia, lo que sugiere la existencia de una intervención de cierta entidad.⁶⁰

En marzo de 1521 se destinó una partida menor a la sacristía, probablemente para reparar algún desperfecto derivado de las obras precedentes, y nuevamente aparece como responsable el albañil Luis de Ayllón,⁶¹ cuya actuación pudo haberse iniciado ya con la adquisición de ladrillos del año anterior. El mismo maestro se encargó también de “hazer el escalera” de este espacio, para lo cual se emplearon ochocientos ladrillos.⁶² Esta escalera pudo corresponder tanto al acceso al primer piso como a la comunicación directa con la capilla mayor,⁶³ extremo que la documentación no permite precisar.

⁶⁰ En tan solo un día, el 1 de septiembre, se compraron 16.000 ladrillos por novecientos maravedíes, ampliados por otros mil el 13 de octubre. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fol, 1514-1536.

⁶¹ Aquí participaron también sus hijos y peones desde enero a junio de 1520, apareciendo el lote de mil ladrillos el 22 de marzo. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fol, 1514-1536.

⁶² El 17 de junio de 1521 se compraron ochocientos ladrillos “para hazer el escalera de la sacristanía”. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fol, 1514-1536.

⁶³ El 10 de septiembre de 1520 el visitador, Alonso de Campos, recomendaba “que no trayendo perjuyzio e obligándose el maestro albañi a qualquier peligro, se abra la puerta en el muro de la capilla mayor para la sancristía baxa, dándole toda partiçión”. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fol, 1514-1536. El posible desnivel existente entre ambos espacios conectados por dicho acceso pudo resolverse con una escalera como la que actualmente existe en la sacristía renacentista de Hernán Ruiz II.

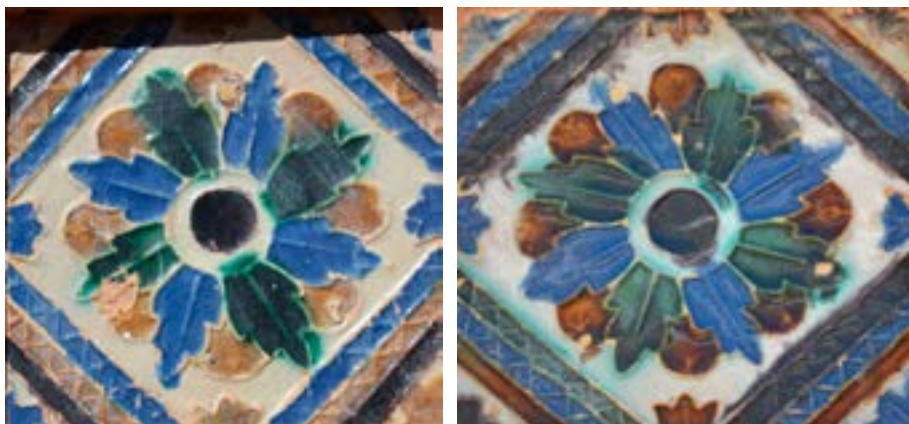


Figura 9. Azulejos de Niculoso Pisano, hipotéticamente instalados en 1525 en la cámara de la Capilla del Órgano y trasladados al Patio de la Clavería en el siglo XVIII (fotografías del autor).

La primera gran reforma de la parroquia de Lebrija culminó en 1525 con la última adquisición documentada de cerámica correspondiente a esta fase: un lote de azulejos destinados “para donde están los órganos”.⁶⁴ El aspecto actual de este ámbito no guarda relación con el original, ya que el espacio fue profundamente transformado en el siglo XVIII al convertirse en la Capilla de las Ánimas. No obstante, durante el trabajo de campo realizado en la parroquia se localizaron dos azulejos empotrados en las albanegas centrales del Patio de la Clavería que suscitaron un especial interés [Figura 9], tanto por la información que aportan sobre su posible fecha de encargo como por las relaciones que evidencian entre la vicaría lebrijana y los alfares trianeros de mayor prestigio.

Estas piezas destacan por su técnica, proporciones,⁶⁵ cromatismo y repertorio ornamental, rasgos que permiten establecer con escaso margen de duda su cronología y autoría. Se trata de dos azulejos de arista del primer tercio del siglo XVI, que reproducen el patrón n.º 15 del taller de Niculoso Pisano, según la catalogación de Alfonso Pleguezuelo⁶⁶ [Figura 10]. Ambos ejemplares difieren únicamente en el orden de aplicación de los vidriados en el motivo central, una roseta compuesta por un núcleo floral circular en negro manganeso y blanco de estaño, rodeado por ocho hojas alternas en azul cobalto y verde cobre, con frutos intercalados en amarillo ferruginoso.⁶⁷

⁶⁴ En 1525 se adquiere un lote de azulejos “para donde están los órganos”. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fo, 1514-1536.

⁶⁵ 13 x 13 cm, aproximadamente.

⁶⁶ PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Francisco Niculoso Pisano: datos arqueológicos” en *Faenza*, 3-4. Faenza: Museo Internazionale delle Ceramiche di Faenza, 1992, p. 185.

⁶⁷ PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Niculoso Francisco Pisano y el Real Alcázar de Sevilla” en *Apuntes del Alcázar de Sevilla*, 13. Sevilla: Real Alcázar, 2012, p. 156; “Los alicatados del palacio



Figura 10. Azulejo del alfar de Niculoso Pisano, datado entre 1498-1529 (fotografía de “Francisco Niculoso Pisano: datos arqueológicos” de Alfonso Pleguezuelo).

Estos frutos que recuerdan a cítricos constituyen un motivo recurrente en la obra del célebre ceramista, ya sean portados en cestos –como en la Visitación del alcázar de Sevilla– o dispuestos en guirnaldas de inspiración renacentista –como en los tetramorfos conservados en el Museo de Bellas Artes de Sevilla–.⁶⁸ En los extremos de la composición se aprecian bandas triples diagonales que generan un rombo inscrito en el cuadrado del azulejo, mientras que las cuñas quedan ocupadas por hojas trilobuladas. En uno de los ejemplares la gama cromática se compone de azul, amarillo y negro, mientras que en el otro intervienen el verde, el azul y el amarillo. El primero presenta una ejecución más cuidada, mientras que el segundo acusa mayores descorrimientos de vidriado, además de los desperfectos habituales producidos por las sujeciones en el horno mediante atifles.

Si se tiene en cuenta la adquisición documentada de azulejos en 1525, resulta razonable atribuir estas piezas a ese momento. La posterior solicitud de azulejos para el sagrario en 1532 no garantiza su efectiva llegada,⁶⁹ cuando además este espacio sacramental solo se conservó hasta 1539 para construir en su lugar la Capilla de Vela.⁷⁰

mudéjar en el Real Alcázar de Sevilla. Un primer análisis visual” en *Apuntes del Alcázar de Sevilla*, 16, 2015, p. 224.

⁶⁸ MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J. *Francisco Niculoso Pisano*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1991, pp. 99-101.

⁶⁹ En 1532 el visitador “mandó que las paredes del dicho sagrario, que están blancas, sean forr[adas] todas de azulejos, y, así mismo, se suele todo el sagrario de sualejo de mui buenos matices de colores. Quede todo tan ajustado que por ninguna parte se puedan criar ratones ni entrar”. Este segundo asiento responde a la segunda reforma realizada en la parroquia, que dio como resultado un mayor aspecto renacentista, protagonizado por la nueva cabecera de Martín de Gaínza. El Libro de Visitas termina en 1536 sin que quede anotada ninguna llegada de nuevos azulejos, por lo que se desconoce si fue acatada la orden. APNSOL, Libro de Visitas, s/n, s/ fol.

⁷⁰ SÁENZ RODRÍGUEZ, Álvaro. “Las pinturas arquitectónicas...”, p. 440. Los motivos por lo que el clero lebrijano aceptó la conversión del sagrario recién construido en capilla particular no quedan

Asimismo, en estos años ya habrían tomado el relevo en los alfares trianeros Juan Bautista Pisano o los Polido, cuyos patrones de rosetas presentan ligeras variaciones respecto a los aquí analizados. Es cierto que, tras la muerte de Niculoso Pisano en 1529,⁷¹ tanto su hijo como los Polido continuaron produciendo este mismo modelo, aunque introdujeron modificaciones en la morfología de las hojas⁷² o añadieron estambres al motivo floral.⁷³

El reducido número de azulejos conservados y su inusual emplazamiento actual permiten descartar que estuvieran concebidos originalmente para el Patio de la Clavería,⁷⁴ un claustro de carácter privado destinado a la custodia de los recursos parroquiales y cuyas arquerías apenas incorporan elementos del siglo XVI. Resulta más convincente vincular su colocación a una intervención posterior, relacionada con la última gran reforma parroquial llevada a cabo entre los siglos XVII y XVIII, cuando se recuperó el sistema de albañilería tradicional que había sido desplazado durante el Renacimiento. En este contexto, conviene recordar que el traslado del órgano desde su cámara original a la tribuna del coro se produjo en 1694, lo que motivó la conversión de la Capilla del Órgano en la Capilla de las Ánimas en el año 1700. El retablo de esta última fue realizado en 1730 y dorado en 1765,⁷⁵ momento en el que los azulejos de 1525 pudieron haber sido emparedados o destruidos durante su instalación.

Entre 1672 y 1677 se construyeron, además, la Capilla Sacramental y la tribuna del coro; en 1694 se renovó la antesacristía; en 1700 se transformó la antigua cámara del

claras, aunque posiblemente respondan a la fuerte fuente de ingresos ofrecida por los Vela a cambio de su capellanía. La capacidad económica de esta familia queda acreditada al observar el aspecto arquitectónico de la misma, única renacentista de nueva planta que podría haber sido construida por Martín de Gainza.

⁷¹ MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J. *Francisco Niculoso Pisano...*, p. 14.

⁷² En la obra cerámica realizada por Juan Bautista Pisano para Juan Claros de Guzmán, conde de Niebla, en su panteón de la parroquia de Huévar del Aljarafe (Sevilla), se observa una variante del patrón vegetal del claustro lebrijano, pero con la diferencia de hojas lisas en vez de dentadas y ángulos de flores de seis pétalos sustituyendo a las hojas trífidas. PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. "La estela de Niculoso Pisano. La capilla del Conde de Niebla en Huévar del Aljarafe" en *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 22. Osuna: Amigos de los Museos de Osuna, 2020b, pp. 99, 101.

⁷³ Las similitudes de repertorios entre los Pisano y los Polido dejan entrever un nexo de unión entre ambos talleres, que podría responder al traspaso de recursos laborales de los primeros a los segundos, como diseños y/o matrices. PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. "Loza dorada de Sevilla en el siglo XVI: testimonios documentales, analíticos y materiales" en *A Herança de Santos Simões: Novas perspectivas para o estudo da azulejaria e da cerâmica*. Lisboa: Edições Colibri, 2014, p. 322. El mayor muestrario de los Polido se encuentra en la Casa de Pilatos, incluyéndose igualmente la variante de flor que aquí se estudia. SANCHO CORBACHO, Antonio. *La cerámica andaluza. Azulejos sevillanos del siglo XVI, de cuenca. Casa de Pilatos*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1953, p. 61.

⁷⁴ No existe constancia de que se haya adquirido alguna vez tan solo un par de azulejos para decorar un patio. Sería muy extraño esta forma de actuar ante un producto de mediano coste como eran las piezas de arista, más aun teniendo en cuenta el alto nivel adquisitivo de la parroquia lebrijana. PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. "Francisco Niculoso Pisano...", p. 179.

⁷⁵ BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija...*, 1945, p. 59.



Figura 11. Ubicación actual de los azulejos de Niculoso Pisano de 1525 en el Patio de la Clavería (fotografía del autor).

órgano; entre 1702 y 1704 se creó la nueva Capilla Bautismal; y, tras el terremoto de Lisboa de 1755, se llevaron a cabo reparaciones en el campanario.⁷⁶ En consecuencia, no resulta difícil aceptar que el aspecto actual de las arquerías del Patio de la Clavería responda a una intervención correspondiente a esta última fase reformadora, inscrita en el contexto de transición del barroco al academicismo.

Es probable, por tanto, que al quedar vacía la Capilla del Órgano tras el traslado del instrumento y ante la necesidad de instalar el retablo de las Ánimas, algunos de los azulejos adquiridos en 1525 lograran sobrevivir y fueran recolocados en el Patio de la Clavería como valioso material de acarreo. Esta solución resultaba coherente desde el punto de vista decorativo, al permitir enriquecer las albanegas principales junto a los azulejos azules trapezoidales y las molduras de terracota con volutas en las claves, elaborados expresamente para esa reforma [Figura 11].

En suma, los argumentos expuestos permiten sostener que los azulejos que hoy ornamentan las albanegas del Patio de la Clavería fueron reinstalados durante la reforma parroquial del siglo XVIII, aunque su origen se sitúa con alta probabilidad en la

⁷⁶ Es evidente que se trató de una reforma general, compuesta por un gran abanico de obras. Las citadas son solo un ejemplo para mostrar una intervención que se extendió por toda la parroquia en esa misma parcela cronológica, dilatada más de lo previsto por el trágico seísmo. BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Lebrija...*, 1985, pp. 198-200, 218-220, 222. HERRERA GARCÍA, Francisco Javier. "La torre parroquial de Lebrija: proceso constructivo y autores" en *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 74, 225. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1991, pp. 193-220.

cámara de la Capilla del Órgano, decorada desde 1525 con piezas procedentes del taller de Niculoso Pisano. Este conjunto sería comparable, por su cronología y tipología, a los paneles conservados en la Capilla de San Zoilo de Flores de Ávila, realizados en 1526.⁷⁷

3. CONSIDERACIONES FINALES: PRECIOS, MANO DE OBRA Y MATERIA PRIMA EN LEBRIJA

La reforma de la parroquia de Lebrija, desarrollada en la transición de la Edad Media a la Moderna, concentró durante casi medio siglo los esfuerzos económicos, técnicos y humanos de la vicaría con el objetivo de adaptar el edificio a los nuevos requerimientos litúrgicos, funcionales y estéticos. A lo largo de este proceso se mantuvo plenamente vigente el tradicional sistema constructivo de la albañilería, heredero directo de la tradición andalusí, y se evidenció un claro influjo material irradiado desde Sevilla, capital del reino y sede de la diócesis a la que pertenecía la localidad.

Para la correcta ejecución de este ambicioso proyecto resultó indispensable el abastecimiento continuo de elementos arquitectónicos fundamentales, entre los que la cerámica ocupó un lugar central, ya fuera en forma de ladrillos, tejas, atadores o azulejos. Estos materiales estuvieron presentes de manera constante a lo largo de toda la intervención, tanto en labores de reparación y mantenimiento como en fases de construcción y en actuaciones de carácter decorativo. Desde la primera mención documentada en 1478, vinculada a la reparación del aljibe, hasta su última aparición en 1525, asociada al embellecimiento de la Capilla del Órgano, se adquirieron más de 200.000 piezas cerámicas, con una inversión global que superó los 80.000 maravedíes. El análisis de estas cifras permite estimar un precio medio relativamente estable por unidad: aproximadamente 0,5 maravedíes por ladrillo o teja, 1 maravedí por azulejo, 2 maravedíes por alizar y 4 maravedíes por atador.

La cadena de producción y aplicación de estos materiales implicó a una amplia variedad de profesionales. En primer lugar, los tejeros y olleros actuaron como proveedores, destacando entre ellos los sevillanos Fustos Martínez Paniagua y Juan Díaz Bonilla, cuyos tejares abastecieron de manera regular a la obra parroquial. A continuación, los albañiles ejercieron como tracistas y ejecutores, desempeñando un papel esencial en la transformación del edificio. Entre ellos se documentan figuras como el posible trianero Mirabal o los sanluqueños Alfonso Martín o Martínez, Pedro Ramírez y Luis de Ayllón, así como Diego Martín, Jerónimo Fernández y el anónimo cañero, cuyas actividades revelan una notable especialización en determinadas labores cerámicas. La organización de las cuadrillas, divididas en ocasiones por credos

⁷⁷ MORATINOS GARCÍA, Manuel. *Estudios de la azulejería de las provincias de Ávila y Valladolid*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2016, p. 268.

religiosos, procedencias geográficas o competencias técnicas, ofrece una información especialmente reveladora sobre sus dinámicas sociolaborales.

En este sentido, resulta significativa la presencia puntual de un musulmán al frente de la instalación de la cañería parroquial, así como el frecuente anonimato que rodea los trabajos de aplicación cerámica. Ambos aspectos sugieren una preferencia por el sustrato mudéjar superviviente en los últimos años del siglo XV, o por el morisco ya adaptado a partir del siglo XVI, grupos que conservaban saberes técnicos derivados de una tradición islámica particularmente preocupada por los aspectos hidráulicos y epidérmicos de la arquitectura. La aparición recurrente de albañiles sanluqueños, sin poder determinar siempre la procedencia de Sanlúcar la Mayor o de Barrameda,⁷⁸ refuerza esta interpretación. La primera era una localidad de fuerte herencia andalusí,⁷⁹ flanqueada por feudos y villas periurbanas de los Guzmán, cuyos titulares mantuvieron relaciones clientelares con las minorías del Reino de Sevilla. La segunda constituía la capital del tronco del linaje, colindante con el mismo realengo de Lebrija. Ante esta perspectiva, no resultaría extraño que algunos de los albañiles activos en la parroquia lebrijana procedieran de cuadrillas de origen andalusí residentes en el Aljarafe o vinculadas al duque de Medina Sidonia.⁸⁰

⁷⁸ Tan solo aparece explícito el origen de Sanlúcar la Mayor en la plantilla liderada por Bartolomé Martínez, mientras que en la de Luis de Ayllón se indica únicamente la procedencia de Sanlúcar. ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva...*, p. 38. APNSOL, Libro de Visitas s/n, s/fol., 1514-1536.

⁷⁹ ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego. *Arquitectura mudéjar sevillana de los siglos XIII, XIV y XV*. Valladolid: Maxtor, 2006, pp. 86-93.

⁸⁰ La reiterada presencia de estos profesionales en las obras de los Guzmán, así como la movilidad documentada entre sus distintos señoríos, revela la existencia de redes laborales estables al servicio del linaje. Estos constructores andalusíes mantuvieron el amparo nobiliario una vez obtenida la libertad o se emanciparon marchando a otros lugares, donde siguieron desarrollando su oficio y transmitiendo su conocimiento sobre el sistema constructivo de albañilería. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. "Judíos y Mudéjares en Andalucía (siglos XIII-XV). Un intento de balance historiográfico" en *Minorías étnico-religiosas na península ibérica*. Évora: Publicações do Cidehus, 2008, pp. 143-209. OLIVER CARLOS, Alberto; PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. *El palacio de los marqueses de La Algaba*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2012, pp. 33-34. WAGNER, Klaus. *Registro de documentos del Archivo de Protocolos de Sevilla referentes a judíos y moros*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1978, pp. 10-11. CRUZ ISIDORO, Fernando. "La defensa de la frontera. La renovación de la arquitectura militar en el estado territorial de la Casa de Medina Sidonia (del II al VII Duque)" en *Laboratorio de Arte*, 26. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014, pp. 141, 146. CARRIAZO RUBIO, Juan Luis. "El poder y su evidencia" en *El Alcázar de Niebla. Estudio histórico-documental (siglos XV-XIX)*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2022, pp. 119-123. MORENO OLLERO, Antonio. "Los esclavos del duque de Medina Sidonia en la primera mitad del siglo XVI" en *e-Spania*, 26. En línea: <http://journals.openedition.org/e-spania/26226>. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Guzmán: la casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino (1282-1521)*. Madrid: Dykinson, S. L. p. 446. INFANTE LIMÓN, Enrique. "La mano de obra esclava, mudéjar y morisca de los Duques de Medina Sidonia. Consideraciones a partir de los edificios bajomedievales de Niebla" en *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 37. Madrid: UNED, 2024, pp. 211-230.

Asimismo, la documentación registra a varios individuos apellidados Martínez, Ramírez o Fernández, que, en el contexto de comienzos del siglo XVI, podrían resultar sospechosos de apostasía, especialmente si se tiene en cuenta que era habitual en las conversiones adoptar el nombre del padrino de bautismo o que este quedara marcado en el apellido patronímico.⁸¹ No resulta casual que estos nombres comiencen a ser demasiado recurrentes en los Libros de Visitas a partir de 1502, coincidiendo cronológicamente con la conversión forzosa, ni que se repitan con frecuencia en trabajos especializados como el corte de ladrillos.⁸² Todo ello no excluye, en ningún caso, la presencia de albañiles cristianos capacitados en estas labores, pero sí sugiere que los obreros de origen musulmán fueron especialmente valorados cuando se requería una estética de raigambre andalusí. En este contexto, el arte y la técnica constructiva se convirtieron en herramientas fundamentales de supervivencia social y económica de estos colectivos minoritarios.⁸³

Frente a este sustrato tradicional, la aparición de diseñadores de nueva generación, como Niculoso Pisano, supuso la introducción de repertorios plenamente renacentistas en el alfoz sevillano desde los primeros años del siglo XVI. La detección de azulejos atribuibles a su taller en el Patio de la Clavería permite proponer la ampliación de su catálogo de obras conservadas con un nuevo ejemplo de notable interés, además de confirmar la temprana llegada de estos lenguajes decorativos fuera de las grandes capitales.

Este proceso estuvo acompañado de un cambio técnico profundo en la producción cerámica, con consecuencias directas en la figura del creador artístico. Los albañiles, tradicionalmente responsables de las composiciones geométricas mediante alicatado, fueron desplazados progresivamente por los olleros, especializados en nuevas técnicas como el falso alicatado, la cuerda seca, la arista o la pintura sobre plano. De manera paralela, el cambio de gusto estético –desde las formas angulosas de raíz andalusí hacia contornos más orgánicos de inspiración clásica– favoreció el desarrollo de métodos más adecuados para la representación de repertorios figurativos, como los documentados en los ejemplares lebrijanos.

No obstante, la transformación más significativa a largo plazo fue el progresivo abandono de la cerámica como material visible en favor de soluciones más acordes con la recuperación del clasicismo. Los pilares de ladrillo, las solerías cerámicas y otros

81 PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Un Patrimonio compartido...”, p. 69. SÁENZ RODRÍGUEZ, Álvaro. “El control hidráulico en la Sevilla de los últimos Trastámara” en *Los usos del agua en la Edad Media. Los Trastámara. Estudios de Frontera 13*. Jaén: Diputación de Jaén; Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2025, p. 608.

82 Por ejemplo, el responsable de la construcción “de la Cámara que se hizo en la Sacristanía” en el verano de 1503 fue el maestro Pedro Ramírez. A su cuadrilla se le encargó “sacar ladrillos para llevar a rascar” o “ladrillos rascados para la Cámara”. Y en el invierno del mismo año, “Gerónimo Fernandes” fue el encargado de solar “la corriente del muro de la açotea”. APNSOL, Libro de Visitas II, fol. 46v.-48r. y 79r.

83 Al contrario de lo que se suele pensar, en el Reino de Sevilla quedaron muy pocos musulmanes tras la integración del territorio en la Corona de Castilla, pero esa minoría social estaba muy valorada para la creación de estos tipos de obras. WAGNER, Klaus. *Regesto de documentos...*

elementos característicos de la albañilería medieval fueron sustituidos por columnas y placas de mármol, proceso del que quedan numerosas huellas en la parroquia de Lebrija. El caso más paradigmático de esta sustitución se produjo en el Patio de los Naranjos, donde la estética renacentista implicó la destrucción de buena parte de los elementos de herencia andalusí.

Por último, conviene subrayar que el uso del barrero del cerro del Castillo como fuente de materia prima cerámica implica un abandono efectivo de la fortaleza, proceso que no se inició hasta la pacificación definitiva de la frontera tras la conquista de Granada en 1492. La ruina del enclave defensivo resulta ya evidente a comienzos del siglo XVI. Paralelamente, los barrios alfareros comenzaron a desarrollarse extramuros, al compás de la expansión urbana y sin el temor a quedar desprotegidos por las murallas. La marcada diferencia cromática entre el barro blanquecino característico de Lebrija y la tonalidad rojiza de la cerámica sevillana,⁸⁴ constatada tanto en los restos materiales como en la documentación, refuerza la hipótesis de que la tradición alfarera local difícilmente pudo consolidarse antes del siglo XVI.

Ello no implica la inexistencia en la localidad de algún modesto taller de ollería dedicado a la producción de vajilla doméstica, habitual en la mayor parte de los núcleos urbanos del periodo, ni la posibilidad de una fabricación puntual de pequeños lotes de ladrillos o tejas. Sin embargo, todo indica que, en lo relativo a la producción a gran escala de materiales cerámicos, en el caso de Lebrija, la dependencia de Sevilla y, en especial, de los alfares de Triana fue prácticamente absoluta, al menos hasta 1525.

4. APÉNDICE

Asientos del material cerámico en los Libros de Visitas I, II y s/n de Santa María de la Oliva de Lebrija (1478-1525):

Fecha	Tipología	Cantidad	Coste	Proveedor	Origen	Destino
x.x.78	Ladrillos	x	x	x	x	Aljibe
x.x.79	Ladrillos	36.000	14.400 mrs.	x	x	x
x.x.79	Tejas	1.270	630 mrs.	x	x	x
x.07.83	Tejas	+ 700	x	x	x	Tejados del Patio de los Naranjos
x.07.83	Ladrillos	63.300	35.013 mrs.	x	x	Patio de los Naranjos

⁸⁴ Si bien el barro sevillano también podía tener una tonalidad blanquecina esta era enriquecida con una segunda modalidad rojiza, dando lugar a la característica bicromía arquitectónica de su albañilería, compuesta por el “ladrillo et la teja blanco [...] y el ladrillo et la teja rosado”. Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, Q Arm. 77, Ordenanzas de Sevilla, 1527, fol. 81r.

Fecha	Tipología	Cantidad	Coste	Proveedor	Origen	Destino
x.x.87	Ladrillos	3.000	1.800 mrs.	x	Sevilla	Pavimento del Patio de los Naranjos
x.x.87	Ladrillos	9.000	3.600 mrs.	Fustos Martínez Paniagua	x	x
x.x.87	Ladrillos	3.000	1.920 mrs.	x	Sevilla	x
x.x.87	Ladrillos	5.000	2.000 mrs.	Juan Díaz Bonilla	x	x
x.x.87	Alizares	650	2.600 mrs.		Sevilla	Patio de los Naranjos
x.x.87	Azulejos	600	600	x	x	Patio de los Naranjos
x.x.87	Atanores	100	400 mrs.	x	x	Cañería aljibe-Patio de los Naranjos
x.x.87	Ladrillos	5.000	2.500 mrs.	x	x	x
x.x.87	Ladrillos	700	425 mrs.	x	x	Pavimento del Patio de la Clavería
x.x.88	Ladrillos	3.000	1.200 mrs.	x	x	Pavimento de la iglesia
x.x.92	Ladrillos	2.600	806 mrs.	x	x	x
x.x.94	Ladrillos	4.650	1.737 mrs.	x	x	x
x.x.03	Ladrillos	3.000	1.020 mrs.	x	x	Pavimento de la iglesia
22.08.03	Ladrillos	2.600	x	x	x	Sacristía
22.08.03	Tejas	2.000	x	x	x	Tejado de la sacristía
24.12.03	Ladrillos	8.000	x	x	x	x
x.x.03	Ladrillos	2.000	x	x	x	x
x.x.03	Tejas	1.500	x	x	x	x
x.x.04	Ladrillos	4.000	x	x	x	Pavimento de las cubiertas de la iglesia
x.x.04	Ladrillos	1.500	x	x	x	Pavimento de las cubiertas de la iglesia
12.01.05	Ladrillos + Tejas	9.000 + 1000	3.500 mrs.	x	x	x
19.02.05	Ladrillos	9.000	x	x	x	x
19.02.05	Tejas	1.000	x	x	x	x
x.04.06	Ladrillos	2.100	x	x	x	Sacristía

Fecha	Tipología	Cantidad	Coste	Proveedor	Origen	Destino
x.x.16	Ladrillos	6.000	2.550 mrs.	x	x	x
14.10.16	Tejas	1.000	x	x	x	x
x.01.18	Escudillas	6	x	x	x	Recipiente de colores y agua
17.11.19	Atanores	4	17 mrs.	x	x	Recipiente de dorados
07.03.20	Caño	1	80 mrs.	x	x	Clave de la Capilla del Órgano
01.09.20	Ladrillos	16.000	3.750 mrs.	x	x	x
13.10.20	Ladrillos	1.000	x	x	x	x
22.03.21	Ladrillos	1.000	x	x	x	Sacristía
17.06.21	Ladrillos	800	x	x	x	Escalera de la sacristía
x.x.25.	Azulejos	x	x	x	x	Capilla del Órgano

5. BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La iglesia de Santa María de la Oliva (Lebrija) a través de sus Libros de Visitas I (1475-1500)*. Sevilla: Agrija, 2006.
- AMPLIATO BRIONES, Antonio Luis; RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Juan Clemente. “En la estela de Diego de Riaño: La Iglesia de Santa María de la Oliva de Lebrija y su transformación en los albores de la Edad Moderna” en *Actas de XII Congreso Nacional y IV Congreso Hispanoamericano de Historia de la Construcción*. Madrid: Instituto Juan de Herrera, 2022, pp. 13-23.
- ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego. *Arquitectura mudéjar sevillana de los siglos XIII, XIV y XV*. Valladolid: Maxtor, 2006.
- BANDA Y VARGAS, Antonio de la. *Hernán Ruiz II*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1996.
- BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija*. Madrid: Rivadeneyra, 1945.
- BELLIDO AHUMADA, José. *La Patria de Nebrija*. Sevilla: María del Carmen Bellido, 1985.
- BORRÁS GUALIS, Gonzalo. *El arte mudéjar*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1990.
- CANTERA MONTENEGRO, Enrique. “Las comunidades mudéjares de las diócesis de Osma y Sigüenza a fines de la Edad Media” en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4. Madrid: UNED, 1989, pp. 137-173.
- CARO CALS, Juan Antonio. “El crecimiento urbano de Lebrija (Sevilla) en el siglo XVI” en *Revista de Estudios Andaluces*, 28. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2011, pp. 93-107.
- CARRIAZO RUBIO, Juan Luis. “El poder y su evidencia” en *El Alcázar de Niebla. Estudio histórico-documental (siglos XV-XIX)*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2022, pp. 99-128.

- CÓMEZ RAMOS, Rafael. “La iglesia de Santa María de la Oliva de Lebrija, monumento alfonsí” en *I Jornadas de Historia de Lebrija Edad Media. Lebrija, 28-30 de octubre de 2004*. Lebrija: Ayuntamiento de Lebrija y Universidad de Sevilla, 2005, pp. 30-40.
- CRUZ ISIDORO, Fernando. “La defensa de la frontera: la renovación de la arquitectura militar en el estado territorial de la Casa de Medina Sidonia (del II al VII Duque)” en *Laboratorio de Arte*, 26. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014, pp. 137-162.
- ESCACENA CARRASCO, José Luis. “La primera fundación de Lebrija y el poblamiento Neolítico de la antigua ensenada Bética” en *Homenaje al profesor Antonio Caro Bellido*, Vol. I. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2011, pp. 171-204.
- HERRERA GARCÍA, Francisco Javier. “La torre parroquial de Lebrija: proceso constructivo y autores” en *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 74, 225. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1991, pp. 193-220.
- INFANTE LIMÓN, Enrique. “La mano de obra esclava, mudéjar y morisca de los Duques de Medina Sidonia. Consideraciones a partir de los edificios bajomedievales de Niebla” en *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 37. Madrid: UNED, 2024, pp. 211-230.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Guzmán: la casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino (1282-1521)*. Madrid: Dykinson S. L., 2015.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. “Judíos y Mudéjares en Andalucía (siglos XIII-XV). Un intento de balance historiográfico” en *Minorias étnico-religiosas na península ibérica*. Évora: Publicações do Cidehus, 2008, pp. 143-209.
- MORATINOS GARCÍA, Manuel. *Estudios de la azulejería de las provincias de Ávila y Valladolid*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2016.
- MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J. *Francisco Niculoso Pisano*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1991.
- MORENO OLLERO, Antonio. “Los esclavos del duque de Medina Sidonia en la primera mitad del siglo XVI” en *e-Spania*, 26. En línea: <http://journals.openedition.org/e-spania/26226>
- OLIVER CARLOS, Alberto; PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. *El palacio de los marqueses de La Algaba*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2012.
- OTTE, Enrique. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1996.
- PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Francisco Niculoso Pisano: datos arqueológicos” en *Faenza*, 3-4. Faenza: Museo Internazionale delle Ceramiche di Faenza, 1992, pp. 171-191.
- PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Niculoso Francisco Pisano y el Real Alcázar de Sevilla” en *Apuntes del Alcázar de Sevilla*, 13. Sevilla: Real Alcázar de Sevilla, 2012, pp. 138-161.
- PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Loza dorada de Sevilla en el siglo XVI: testimonios documentales, analíticos y materiales” en *A Herança de Santos Simões: Novas perspectivas para o estudo da azulejaria e da cerâmica*. Lisboa: Edições Colibri, 2014, pp. 313-329.
- PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Los alicatados del palacio mudéjar en el Real Alcázar de Sevilla. Un primer análisis visual” en *Apuntes del Alcázar de Sevilla*, 16, Sevilla: Real Alcázar de Sevilla, 2015, pp. 215-225.

- PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Un Patrimonio compartido. Azulejos españoles en la Colección Berardo” en *800 annos de História do azulejo*. Estremoz: Associação de Colecções, 2020a, pp. 21-220.
- PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “La estela de Niculoso Pisano. La capilla del Conde de Niebla en Huévar del Aljarafe” en *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 22. Osuna: Amigos de los Museos de Osuna, 2020b, pp. 97-103.
- QUIRÓS ESTEBAN, Cruz Agustina; RODRIGO CÁMARA, José María. “Excavación arqueológica en el Cerro del Castillo (Lebrija, Sevilla)” en *Anuario Arqueológico de Andalucía/1998*, III Actividades de Urgencia, II. Sevilla: Junta de Andalucía, 1998, pp. 1022-1031.
- REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. *Diccionario Histórico de la Lengua Española*. Madrid: Imprenta de Librería y Casa Editorial Hernando S.A., 1933.
- RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Juan Clemente. “Martín de Gaínza” en *El ciclo humanista. Arquitectos I (Proyecto Andalucía. Artistas andaluces y artífices del arte andaluz)*, XXXV. Sevilla: Publicaciones Comunitarias, 2011, pp. 254-287.
- RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Juan Clemente; AMPLIATO BRIONES, Antonio Luis. “Diego de Riaño y la Sacristía Mayor de la Catedral de Sevilla” en *Laboratorio de Arte*, 31. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2019, pp. 97-112.
- RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Juan Clemente; AMPLIATO BRIONES, Antonio Luis. “Santa María de Arcos de la Frontera y la Sacristía de los Cálices de la Catedral de Sevilla: un viaje de ida y vuelta en la obra de Diego de Riaño” en *Laboratorio de Arte*, 32. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2020, pp. 61-80.
- SÁENZ RODRÍGUEZ, Álvaro. “Las pinturas arquitectónicas de Santa María de la Oliva de Lebrija en el tránsito de la Edad Media a la Moderna” en *Cuadernos del CEMYR: Revista Científica de Estudios Medievales y Renacentistas*, 33. San Cristóbal de La Laguna: Universidad de La Laguna, 2025, pp. 425-459.
- SÁENZ RODRÍGUEZ, Álvaro. “El control hidráulico en la Sevilla de los últimos Trastámara” en *Los usos del agua en la Edad Media. Los Trastámara. Estudios de Frontera*, 13. Jaén: Diputación de Jaén; Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2025, pp. 595-611.
- SANCHO CORBACHO, Antonio. *La cerámica andaluza. Azulejos sevillanos del siglo XVI, de cuenca*. Casa de Pilatos. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1953.
- WAGNER, Klaus. *Registro de documentos del Archivo de Protocolos de Sevilla referentes a judíos y moros*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1978.

Nuevos datos sobre la ejecución de la escalera del monasterio de San Pablo el Real de Sevilla (1574-1575)

NEW EVIDENCE CONCERNING THE EXECUTION OF THE STAIRCASE OF THE MONASTERY OF SAN PABLO EL REAL, SEVILLE



CARMEN VALLECILLO LÓPEZ

Universidad de Sevilla

<https://orcid.org/0000-0002-7312-6144>

RECIBIDO: 29-10-25 / ACEPTADO: 30-01-26

RESUMEN: El presente artículo analiza una escalera desaparecida que puede ayudar a comprender los modelos en vigor en la Sevilla del Renacimiento, como la escalera del Ayuntamiento de Sevilla, construida a mediados de 1540. Nos basamos en fuentes documentales inéditas, dos conciertos de obra y sus correspondientes memorias, hallados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, referentes, con toda probabilidad, a la ejecución de la escalera principal del monasterio de San Pablo el Real de Sevilla y su correspondiente artesanado. Los datos aportados confirman la obra de esta entre 1574 y 1575, cuando era prior del dicho monasterio el reverendo padre fray Juan de Espinosa e igualmente abundan en el conocimiento de reformas en espacios aledaños, contribuyendo a conocer cómo fue este complejo monástico ya avanzado el siglo XVI.

PALABRAS CLAVE: Monasterio de San Pablo el Real; Sevilla; Siglo XVI; Arquitectura conventual.

ABSTRACT: This study analyzes a missing staircase that may help to understand the models in force in the Seville of the Renaissance, such as the staircase of the City Hall of Seville, built in mid-1540. We rely on unpublished documentary sources, two concerts of work and their corresponding memoirs, found in the Provincial Historical Archive of Seville, referents, in all probability, the execution of the main staircase of the monastery of San Pablo el Real de Sevilla and its corresponding coffered ceiling. The data provided confirm the work of this between 1574 and 1575, when it was prior of the said monastery the reverend father friar Juan de Espinosa and equally abound in the knowledge of reforms in surrounding spaces, contributing to know how this monastic complex was already late sixteenth century.

KEYWORDS: Monastery of San Pablo el Real; Seville; 16th century; Conventual architecture.

INTRODUCCIÓN

La orden dominicana o de predicadores, fundada a comienzos del siglo XIII y que adopta la regla de San Agustín,¹ se instaló en Sevilla tras la Reconquista en 1248, con la fundación del monasterio masculino de San Pablo el Real en la collación de la Magdalena (Medrano, 1727: 385-386), situado intramuros, en las inmediaciones de la Puerta de Triana.² Entre los siglos XIII y XVII, la orden llegó a instaurar hasta seis conventos en la ciudad, repercutiendo en el desarrollo urbanístico de Sevilla:³ Santo Domingo de Portacoeli en el año 1450, el colegio de Santo Tomás de Aquino en 1518, Regina Angelorum en 1521 como residencia de monjas y posteriormente en 1533 como convento masculino, Santa María del Monte Sión o Montesión en 1559 (estos dos últimos asentados sobre casas preexistentes que otorgan en testamento dos damas de noble familia, por un lado doña Guiomar de Castro y doña Mencia Manuel de Guzmán)⁴ y el convento de Nuestra Señora de la Candelaria y San Jacinto en 1603. El convento de San Pablo el Real y su homónimo de Córdoba fundado en el año 1236 fueron los dos conventos más importantes del sur de la península, siendo el sevillano el más suntuoso.⁵

La fundación de San Pablo el Real fue posible gracias al apoyo del rey Fernando III (1201-1252), recibiendo dotación posterior por parte de su hijo Alfonso X (1221-1284)

1 PALACIOS MARTÍN, Bonifacio. “Los dominicos y las órdenes mendicantes en el siglo XIII” en IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la, GARCÍA TURZA, Francisco Javier y GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (coords.), *VI Semana de Estudios Medievales: Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995*. La Rioja: Instituto de Estudios Riojanos, 1996, pp. 29-42, 33-35.

2 Dirigimos la consulta a ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego y ESPINOSA Y CARZEL, Antonio María. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla... que contienen sus más principales memorias desde el año de 1246... hasta el de 1671...*, vol. V. Madrid: Imprenta Real, 1795-1796, pp. 327-328, 294, 71; MORGADO, Alonso de. *Historia de Sevilla en la qual se contienen sus antigüedades, grandezas y cosas memorables en ella acontecidas, desde su fundación hasta nuestros tiempos [...]*, Andrea Pescioni y Juan de León, Sevilla, p. 482; VALLECILLO LÓPEZ, Carmen. “Las obras de la nueva puerta de Triana (Sevilla) a partir del análisis de nuevos datos documentales (1585-1586)”. *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 2023, vol. 24, n.º 2, pp. 1689-1711.

3 MIURA ANDRADES, José María. “Ciudades y conventos en la Andalucía Bética: símbolos y transformaciones urbanas (siglos XV-XVI)” en PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María, ASENJO GONZÁLEZ, María y ALONSO GARCÍA, David (eds.), *Ciudades en expansión. Dinámicas urbanas entre los siglos XIV-XVI*. Madrid: Dykinson, 2022, pp. 241-258; CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo. “Los frailes en la ciudad. Una aproximación a la predicación como argumento urbanístico”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2022, n.º 52, pp. 21-46.

4 Remitimos a la consulta de PÉREZ CANO, María Teresa. *Patrimonio y ciudad: el sistema de los conventos de clausura en el centro histórico de Sevilla: génesis, diagnóstico y propuesta de intervención para su recuperación urbanística*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1999, p. 241; SERRANO ESTRELLA, Felipe. “Patronas y promotoras de la arquitectura mendicante durante la Edad Moderna” en MARTÍNEZ LÓPEZ, Cándida y SERRANO ESTRELLA, Felipe (coords.), *Matronazgo y arquitectura: de la Antigüedad a la Edad Moderna*. Granada: Universidad de Granada, 2016, pp. 341-378.

5 LARIOS RAMOS, Antonio. “Los dominicos y la Inquisición en Sevilla durante la Modernidad”. *Revista de Humanidades*, 2016, n.º 27, pp. 91-112, 95.

en el año 1255, con la donación de casas y sitio.⁶ El origen realengo de esta fundación confirió prestigio al monasterio, permitiéndole incorporar el título de “el Real”, y las sucesivas limosnas contribuyeron a que se convirtiera en uno de los más importantes de la orden en toda Andalucía.⁷ Al tratarse de una fundación real posterior a la conquista cristiana, la orden, elegida por adecuarse a las necesidades de repoblación y control territorial, así como recompensa por su participación en las campañas, debía prestar servicio religioso, reforzar el papel de la monarquía y cristianizar el lugar donde se asentaran.⁸ Ya en el siglo XVI, el convento refuerza su significación como casa principal de la orden en Sevilla, hospedando a numerosos hermanos dominicos encargados de la evangelización, que partirían a las Américas.⁹

Como se ha mencionado, se asienta próximo a la Puerta de Triana, ocupando toda una manzana sin casas lindantes, configuración que permanece aún en el siglo XVIII, como puede verse en el plano del asistente Pablo de Olavide de 1771. Asimismo, se observan las calles Ancha de San Pablo y Dormitorio de San Pablo, en cuya confluencia, se hallaba el acceso al monasterio mediante una portada de ladrillo cortado.¹⁰ (Figuras 1 y 2)

El complejo monástico estuvo compuesto por la correspondiente iglesia, que, al igual que la de San Pablo el Real de Córdoba, respondía a una arquitectura de tendencia gótico mudéjar tardomedieval, quizá con pilares de ladrillo y techumbres de armaduras mudéjares de lazo o lacería. La iglesia de San Pablo el Real de Sevilla sufrió un incendio en tiempos de Pedro I y luego fue afectada por el terremoto de 1504, junto con fuertes tormentas, obligando a su reconstrucción en el mismo solar primigenio.¹¹ El templo, cuya planta y cabecera se respetaron en la posterior iglesia

⁶ MIURA ANDRADES, José María y ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos. “El papel de las órdenes religiosas en la configuración urbana de Sevilla durante la Baja Edad Media”. *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 2017, vol. 19, n.º 3, pp. 983-1008, 986.

⁷ FERNÁNDEZ ROJAS, Matilde. *Patrimonio artístico de los conventos masculinos desamortizados en Sevilla durante el siglo XIX: Benedictinos, Dominicos, Agustinos, Carmelitas y Basílios*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2008, p. 85.

⁸ MIURA ANDRADES, José María. *Frailas, monjas y conventos: las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1998, p. 149.

⁹ PINTO PUERTO, Francisco Sebastián. “El coro del monasterio dominico de San Pablo de Sevilla” en VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando, TEIJEIRA PABLOS, María Dolores, MULLER, Welleda y BILLIET, Frédéric (eds.), *Choir Stalls in Architecture and Architecture in Choir Stalls*. Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing, 2015, pp. 357-373, 358

¹⁰ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio y CORTÉS JOSÉ Joaquín. *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*. Tomo II. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1993, p. 333; GESTOSO Y PÉREZ, José (1903), *Historia de los barro vidriados sevillanos desde sus orígenes hasta nuestros días*, [s. n.], Sevilla, pp. 374-375.

¹¹ RODA PEÑA, José (2016), “Nuevas noticias sobre la ruina y reconstrucción de la iglesia del Real Convento de San Pablo de Sevilla, según un manuscrito inédito de 1692-1708”, *Revista de Humanidades*, n.º 27, pp. 193-232, 198-199.



Figura 1. Pablo de Olavide, detalle, manzana donde se ubicó el monasterio de San Pablo el Real, Plano topográfico de la ciudad de Sevilla, 1771. Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico, <https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=423028>



Figura 2. Joseph de Vigier, Portada del compás del desaparecido monasterio de San Pablo de Sevilla, https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Portada_San_Pablo.jpg

barroca,¹² contaba con tres naves sobre pilares y transepto con cuatro capillas, además de la de Nuestra Señora de las Fiebres y cubierta de madera, que comunicaba con el claustro principal por el lado del evangelio mediante un arco que albergaba la escena de la Natividad compuesta por esculturas de barro cocido, fechadas en el año 1505.¹³ El claustro principal, que data de 1549, “magnífico”, según palabras de Alonso de Morgado, fue de grandes dimensiones y contenía representaciones de la vida de San Pablo “con todos los infinitos misterios, que abraza esta religión fecundísima”, además de letreros y versos.¹⁴ Asimismo, hubo otros claustros de menor tamaño y en torno a todos ellos se distribuían las diferentes habitaciones y estancias del monasterio como celdas, biblioteca, sala del capítulo, refectorio, cocina, gallineros, establos y una gran huerta, las cuales abastecerían con la concesión real por parte de los Reyes Católicos de un cuarto de agua procedente de los Caños de Carmona,¹⁵ uno de los cinco puntos de la red de abastecimiento de agua en Sevilla.¹⁶ También, el conjunto contó con el denominado patio del Aljibe, claustrado y de tres alturas con danzas de arcos sobre columnas. Disponía, además, de una biblioteca pública, una enfermería, la capilla de la Hermandad de la Antigua y Siete Dolores, actual sede de la Cofradía del Santo Cristo de la Conversión del Buen Ladrón y Nuestra Señora de Monserrat, en cuyo ámbito se encontraba la portería del convento. Completa el conjunto un noviciado independiente con patios, dormitorios y salas de estudio, al cual se accedía desde la izquierda del zaguán, atravesando la referida portería.¹⁷ Todas estas dependencias

12 SANCHO CORBACHO, Antonio. *Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984; HIGUERA MELÉNDEZ, José Manuel. “Leonardo de Figueroa. Inicios y actividad pericial: una obra y un testamento inéditos”. *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 2013, vol. 6, pp. 261-288, 275.

13 “...una yamgen de nuestra señora de la natyvidad de rrodillas de cinco palmos e medio en altura e con su saya e su manto -una imagen de jusephe de la misma altura de rodillas vestido como peteneci- ere e le fuere pedido del superior- una ymagend el niño ihesus con un sol debaxo las espaldas tres rostros de pastores diferentes el uno del otro el uno muestre algo del cuerpo con dos manos con sus cayados e calabazas- e dos cabeças de buey e de la mula con algo de los pescuezos- e quatro ángeles los quatro de dos palmos en alto con sus alas- mas una filareta con quatro serafines metydos en una nube- [...]”, en LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino. *Retablos y esculturas de traza sevillana*. Sevilla: Rodríguez, Giménez y Ca, 1928 pp. 143-144.

14 MORGADO, Alonso de. *Historia de Sevilla en la qual se contienen sus antigüedades, grandezas y cosas memorables en ella acontecidas, desde su fundación hasta nuestros tiempos [...]*, Andrea Pescioni y Juan de León, Sevilla, 1587, pp. 482-483.

15 MEDRANO, Manuel José de. *Historia de la provincia de España, de la Orden de Predicadores: Primera parte*. Madrid: D. Gabriel del Barrio, 1727, p. 386.

16 NÚÑEZ GONZÁLEZ, María. “El agua en la casa sevillana del siglo XVI. Abastecimiento, almacén y saneamientos domésticos” en RUBIO RIVERA, Rebeca, PASSINI, Jean y IZQUIERDO BENITO, Ricardo (eds.), *El agua en Toledo y su entorno: épocas romana y medieval*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2018, pp. 399-415, 400.

17 FERNÁNDEZ ROJAS, Matilde. *Patrimonio artístico de los conventos masculinos desamortizados en Sevilla durante el siglo XIX: Benedictinos, Dominicos, Agustinos, Carmelitas y Basílios*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2008, pp. 77-103.

conventuales ocupaban una extensa manzana, por lo que podemos afirmar, y tal como indica Morgado, que era la “Sancta Casa más rica”,¹⁸

Del convento de San Pablo subsisten en la actualidad parte de un pequeño claustro, la sacristía, el exterior del ábside,¹⁹ la capilla de la Quinta Angustia (correspondiente a una nave medieval restaurada a comienzos del siglo XX)²⁰ y la capilla de la Hermandad de la Antigua y Siete Dolores, situada en el compás, que data de 1546. Desde 1938 esta última es sede de la Cofradía del Santo Cristo de la Conversión del Buen Ladrón y Nuestra Señora de Montserrat.²¹ Asimismo, se conserva la iglesia, aunque profundamente reformada por Leonardo de Figueroa entre 1691-1709, hoy parroquia de Santa María Magdalena desde la invasión francesa a comienzos del siglo XIX y por los decretos desamortizadores de 1835 y 1836. Desde esta fecha y tras la exclaustración de los religiosos de San Pablo el Real, los diferentes espacios del convento se destinaron a fines administrativos, destruyendo la traza original de este monasterio.²²

OBRAS DE ALBAÑILERÍA Y CARPINTERÍA ENTRE 1574-1575

Los mencionados fenómenos meteorológicos extremos de 1504 y terremoto, no solo ocasionarían daños en la iglesia, sino en todo el conjunto monacal, lo que derivarían en sucesivas reformas que quizá, pudieron llegar hasta la segunda mitad del siglo XVI, ya que Hernández Díaz señala que durante toda esta centuria se acometieron obras tanto en la iglesia como en el convento.²³ Asimismo, la introducción del gusto *all' antica* en Sevilla, desde las primeras décadas del XVI motivó, con toda seguridad, que se llevaran a cabo obras que adaptaran el convento a dicha estética.

En el año 1574 el monasterio de Santo Domingo de Predicadores, representado por el padre fray Alonso Méndez, fraile profeso de la orden de predicadores, concierta con el albañil Bartolomé de Balladares una serie de intervenciones de mejora en una pieza, sala, dormitorio y celdas, además de la ejecución de una escalera, por

¹⁸ MORGADO, Alonso de. *Historia de Sevilla en la qual se contienen sus antigüedades, grandezas y cosas memorables en ella acontecidas, desde su fundación hasta nuestros tiempos [...]*, Andrea Pescioni y Juan de León, Sevilla, 1587, p. 483.

¹⁹ HERNÁNDEZ DÍAZ, José. “La parroquia sevillana de Santa María Magdalena”. *Boletín de Bellas Artes*, 1980, n.º 8, pp. 203-236, 209.

²⁰ Véase GUTIÉRREZ MORENO, Pablo. “La capilla sevillana de la Quinta Angustia”. *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 1929, vol. 5, n.º 15, pp. 233-245.

²¹ FERNÁNDEZ ROJAS, Matilde. *Patrimonio artístico de los conventos masculinos desamortizados en Sevilla durante el siglo XIX: Benedictinos, Dominicos, Agustinos, Carmelitas y Basílios*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2008, p. 97.

²² HUERGA, Álvaro. *Los dominicos en Andalucía*. Sevilla: Convento de Santo Tomás de Aquino, 1992, pp. 247-248.

²³ HERNÁNDEZ DÍAZ, José. “La parroquia sevillana de Santa María Magdalena”. *Boletín de Bellas Artes*, 1980, n.º 8, pp. 203-236, 211.

valor de ochocientos ducados.²⁴ El contrato de albañilería y sus correspondientes memorias aluden tanto a la obra de la escalera como a las estancias adyacentes, aportando información sobre la configuración del monasterio y las características de dichos espacios.

En las obras de albañilería realizadas en 1574 se elevaron tres de las paredes de una pieza contigua a un dormitorio, alzándolas catorce varas (11,69 m) con sus correspondientes puertas y ventanas, una de ellas de forma oval.²⁵ Este dormitorio se hallaba próximo a la escalera pues se ordena tapar una puerta de la escalera que comunicaba con el dormitorio,²⁶ el cual podría corresponder con el conocido como “dormitorio viejo”, que ya en 1533 se amplió al igual que el refectorio.²⁷ El dormitorio viejo, compuesto por celdas separadas por tabiques a cordel y un corredor que las comunicaba, se ubicaba sobre el refectorio y este último tenía capacidad para albergar a más de doscientos religiosos.²⁸ En la planta del monasterio conservada en la Biblioteca Digital Hispánica se aprecian dos claustros de menor tamaño que el principal, que deben corresponder con el entorno de las celdas de los religiosos; uno de ellos, probablemente, correspondería al espacio del noviciado. Las celdas se disponían en dos de los lados de estos claustros y se abrían hacia los corredores. Dichos claustros tuvieron paneles de azulejos pintados hasta la mitad de sus paredes, estando la otra mitad ornamentada con pinturas que contenían escenas de la vida de San Pablo además de algunas alusiones al Viejo Testamento, representaciones de los apóstoles, los doctores de la Iglesia y miembros de la orden, que datan de 1570.²⁹ (Figura 3)

Durante esta intervención de 1574 se repararon también los suelos y los encalados de las celdas altas y bajas próximas a la escalera, así como la sala contigua al citado dormitorio, bien porque la obra de la escalera pudo haberlos afectado, o bien porque ya presentaban un estado de deterioro.³⁰ En este espacio, según recogen las memorias de obra, se ordena al maestro albañil que ciegue todas las aperturas, incluida la puerta

²⁴ Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Sección Protocolos (AHPS, NS), legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574, s.f. Memoria de albañilería para hacer una escalera en el monasterio de San Pablo, adjudicada al albañil Bartolomé de Valladares: “E con las dichas condiciones e según y la manera que dicha es, prometo e me obligo de hazer la dicha escalera e della començar [...]”.

²⁵ AHPS, NS, legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574 s.f.

²⁶ AHPS, NS, legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574 s.f.

²⁷ HERNÁNDEZ DÍAZ, José. “La parroquia sevillana de Santa María Magdalena”. *Boletín de Bellas Artes*, 1980, n.º 8, pp. 203-236, 207.

²⁸ FERNÁNDEZ ROJAS, Matilde. *Patrimonio artístico de los conventos masculinos desamortizados en Sevilla durante el siglo XIX: Benedictinos, Dominicos, Agustinos, Carmelitas y Basílios*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2008, p. 113.

²⁹ HERNÁNDEZ DÍAZ, José. “La parroquia sevillana de Santa María Magdalena”. *Boletín de Bellas Artes*, 1980, n.º 8, pp. 203-236, 207- 214.

³⁰ AHPS, NS, legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574 s.f.

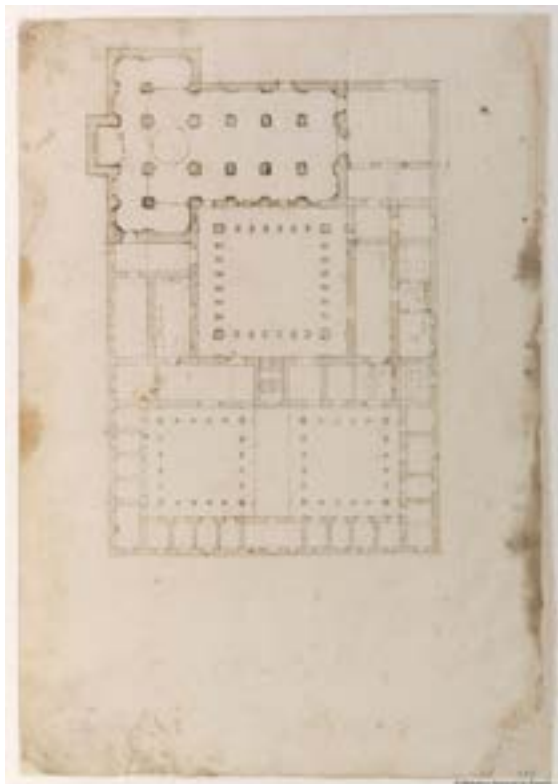


Figura 3. Anónimo, planta del monasterio de San Pablo el Real de Sevilla, <https://bdh.bne.es/bnearch/detalle/2693730>

de la sala que comunicaba con el dormitorio,³¹ considerando la definición de “macizar” que ofrece García Salinero en su *Léxico de alarifes*.³²

La escalera

Cabe señalar que, en el siglo XVI, las escaleras en la arquitectura española dejaron de ser meros elementos funcionales de conexión para convertirse en piezas de gran valor estético, gracias a la renovación introducida por la incorporación del lenguaje *all' antica*³³ y a la gran consideración que le profesaron tratadistas y maestros.³⁴ Aun-

³¹ AHPS, NS, legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574 s.f.

³² Macizar (arq.): llenar un hueco o abertura con material bien unido y apretado, para que quede sólido y firme. GARCÍA SALINERO, Fernando. *Léxico de alarifes de los siglos de oro*. Madrid: Real Academia Española, 1968, p. 151.

³³ ANTONUCCI, Micaela. “Tutto passa per le scale: la scala nei palazzi romani” en CONFORTI, Claudia y SAPORI, Giovanna (coords.), *Palazzi del Cinquecento a Roma*. Roma: “L’Erma” di Bretschneider, 2017, pp. 271-289.

³⁴ UREÑA UCEDA, Alfredo. “Espacios de tránsito y ostentación en el Renacimiento español: la escalera en la obra de Andrés de Vandelvira” en PARADA LÓPEZ DE CORSELAS, Manuel y PALACIOS

que adoptaron ciertas influencias italianas, la mayoría continuó respondiendo a un modelo de escaleras interiores de dos o tres tramos dispuestos en ángulo recto, habitualmente encajadas en amplios espacios rectangulares y cubiertas con techumbres de madera de tradición mudéjar en las que comenzaron a apreciarse algunos elementos del nuevo estilo renacentista.³⁵ Además, la escalera española renacentista quiebra la rigidez compositiva de su homóloga italiana para dar como resultado una unidad espacial contenida en una caja abierta, diáfana y luminosa, rematada por una única cubierta, a la que se abren ventanas, balcones y arquerías,³⁶ configuración que se verá en la escalera analizada a continuación.

Podemos confirmar, con la cautela que exige el análisis histórico-artístico, que la documentación se refiere a la escalera principal del convento San Pablo el Real, aunque inicialmente el contrato de obra de albañilería plantea ciertas dudas, ya que no se especifica si se trata de la escalera principal o de una secundaria. No obstante, el análisis de las memorias de obra y, en particular, la mención a que se deben “meter” dos arcos en el ancho de la escalera, labrados de la forma más bella posible o “mejor gracia”,³⁷ permite identificar esta intervención con la escalera principal del monasterio, ya que José Gestoso describe la presencia de dos arcos en la entrada de la escalera que descansan sobre una columna de mármol blanco.³⁸ Es posible que esta disposición sea característica de los conventos dominicos, como parece indicar el caso del convento de Santo Domingo de los Predicadores de Málaga (fundación real tras la reconquista de los Reyes Católicos, en 1494), también de estilo gótico mudéjar. En él, la escalera que conduce al primer piso presenta dos arcos similares, que se repiten en la primera planta.³⁹

Ramírez de Solorzano, por su parte, se refiere a la escalera de San Pablo el Real como “de singular traça y hermosura”, fechándola entre 1575 y 1576, en tiempos del

MÉNDEZ, Laura María (coords.), *Arte y globalización en el mundo hispánico de los siglos XV al XVII*. Granada: Universidad de Granada, 2020, pp. 251-267.

35 WETHEY, Harold. “Escaleras del primer Renacimiento español”. *Archivo Español de Arte*, 1964, n.º 37, pp. 295-305; BUSTAMANTE GARCÍA, Agustín. “La influencia italiana en la escalera española del Renacimiento” en *Actes du Colloque tenu à Tours. L’escalier dans l’architecture de la Renaissance (Tours, 22-26 de mayo de 1979)*. París: Picard, 1985, pp. 171-174.

36 UREÑA UCEDA, Alfredo. “Espacios de tránsito y ostentación en el Renacimiento español: la escalera en la obra de Andrés de Vandelvira” en PARADA LÓPEZ DE CORSELAS, Manuel y PALACIOS MÉNDEZ, Laura María (coords.), *Arte y globalización en el mundo hispánico de los siglos XV al XVII*. Granada: Universidad de Granada, 2020, p. 253.

37 AHPS, NS, legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574 s.f.

38 GESTOSO Y PÉREZ, *Sevilla monumental y artística: historia y descripción de todos los edificios notables, religiosos y civiles que existen actualmente en esta ciudad y noticia de las preciosidades artísticas y arqueológicas que en ellas se conservan*, vol. II. Sevilla: Oficina Tipográfica de El Conservador, 1889, p. 304.

39 MORALES FOLGUERA, José Miguel. “El convento de Santo Domingo de Málaga antes del incendio de 1931”. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 1988, n.º 11, pp. 7-14, 10.

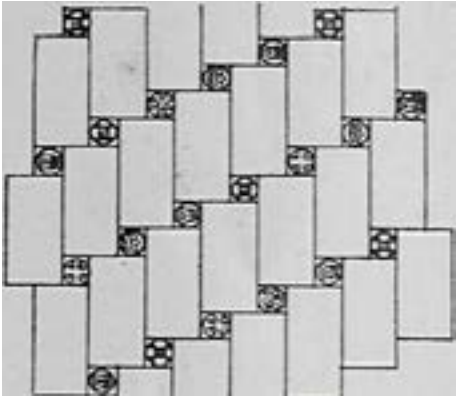


Figura 4. Suelo de ladrillo de junto holabrado con azulejos, en LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente. *Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII*. Madrid: Saturnino Calleja, 1922, p. 393.

reverendo padre fray Juan de Espinosa, prior del monasterio de San Pablo.⁴⁰ Esta cronología coincide con los contratos localizados en las notarías sevillanas, así como con la alusión al “muy Reverendo padre maestro fray Juan de Espinosa”, en la obra de carpintería de 1576, para labrar media caña de artesones en una “sobreescalera”, sobre la cual hay un camaranchón. Podemos por tanto situar el inicio de las obras de la escalera en 1574 y el de su techumbre en 1575, ubicada junto a la sala, con un largo de cuarenta y ocho pies (14,63 m) y de ancho veinte y cinco pies y medio (7,62 m).⁴¹

La escalera se configuró incorporando elementos de la tradición local constructiva, y los dos arcos de las puertas de la escalera se ornamentaron con alizares, al igual que las albanegas. La primera puerta de la escalera, que daba acceso a la sala, se dispuso del mismo modo que la entrada de la sacristía, con arquivolta, friso y cornisa.⁴² Con toda seguridad, esta puerta mostró cierto aire clásico por la inserción de dichos elementos que podemos denominar “al romano”, y guardaba semejanza con la de la sacristía, que estaba emplazada tras la cabecera de la iglesia, renovada en el año 1624.⁴³ Asimismo, pudo guardar cierta semejanza con la puerta pétrea de acceso de la escalera de Soto del convento de San Esteban de Salamanca, construida a mediados del siglo XVI, con arco de medio punto de entrada encajado entre pilastras, con un friso con florones.⁴⁴

⁴⁰ Véase RAMÍREZ DE SOLORZANO, Francisco. *Historia del Convento de San Pablo de Sevilla de la Orden del glorioso patriarca Santo Domingo de la provincia de Andalucía*. 1625.

⁴¹ AHPS, NS, legajo 3.466, oficio 5, libro 5, 1575 s.f.

⁴² AHPS, NS, legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574 s.f.

⁴³ FERNÁNDEZ ROJAS, Matilde. *Patrimonio artístico de los conventos masculinos desamortizados en Sevilla durante el siglo XIX: Benedictinos, Dominicos, Agustinos, Carmelitas y Basílios*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2008, p. 96.

⁴⁴ ROJAS BUSTAMANTE, Juan Pablo. “El programa iconográfico de la escalera de Soto en el convento de San Esteban de Salamanca (1553-1556)”. *Atrio. Revista de Historia del Arte*, 2022, n.º 28, pp. 8-30, 14.

La escalera, con sus correspondientes pasos o peldaños y mesa,⁴⁵ se labró conforme a una “planta”,⁴⁶ término que, con toda seguridad, hace referencia a un diseño previo que el albañil empleó para su ejecución. Se trataba de una escalera de dos tramos, ida y vuelta, tal como se aprecia en la planta del monasterio.

Esta configuración queda confirmada por el memorial, en el que ya se menciona la existencia de una lumbrera o vano capialzado en la primera ida o tramo de la escalera, así como la inserción de una puerta en la segunda ida.⁴⁷ Cabe señalar que eran frecuentes las escaleras de tramos rectos con mesetas intermedias, lo que permitirían la incorporación de elementos ornamentales, puntos de descanso o “poyos”, mejorando así las condiciones de habitabilidad.⁴⁸ Esta disposición se aprecia en cómo la documentación describe las obras de la escalera del convento, donde se distribuyen ventanas y “poyos” revestidos con alizares procedentes de Triana, cuidadosamente cortados “al cuadrado” y afilados por las esquinas,⁴⁹ embelleciendo sobremanera esta magnífica escalera. En esta obra de 1574, los pasos y mesas de la escalera se solaron con holabrado u olambrillas, azulejos ornamentales de siete centímetros de lado que se alterna con baldosas de color rojizo rectangulares,⁵⁰ y con cintas decorativas que perfilarían estos pasos y mesas. El suelo bajo de la caja de escalera tendría igualmente cintas decorativas “arri-madas a las paredes” y el centro con suelo de almoharrefa.⁵¹ (Figura 4)

González de León describe la escalera principal como majestuosa, ancha y descansada, con gradas de mármol blanco y paredes revestidas de alicates.⁵² Gestoso fue testigo de cómo era el revestimiento de la caja de escalera antes del incendio de 1906, describiendo la existencia de paneles de azulejos en zócalo y frisos de 2,25 m de altura, algunos de los cuales se hallan repartidos por el piso bajo del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Estos paños estaban organizados en fajas perpendiculares, con azulejos pintados con una serie de elementos *a candelieri*: “geniecillos, guirnaldas tarjetas y otros asuntos al gusto plateresco” y, quizá, su aspecto fuera similar al de la escalera de la casa

45 Mesa (arq.) “El sitio llano en que remata una escalera o gradería”, GARCÍA SALINERO, Fernando. *Léxico de alarifes de los siglos de oro*. Madrid: Real Academia Española, 1968, p.157.

46 AHPS, NS, legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574 s.f.

47 AHPS, NS, legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574 s.f.

48 VALENZUELA MONTALVO, Eva María. “Evolución de las escaleras desde la antigüedad” en *Actas del Segundo Congreso Nacional de Historia de la Construcción (A Coruña, 22-24 de octubre de 1998)*. A Coruña: Instituto Juan de Herrera – CEHOPU, 1998, pp. 489-497, 494.

49 AHPS, NS, legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574 s.f.

50 NÚÑEZ GONZÁLEZ, María. *Arquitectura, dibujo y léxico de alarifes en la Sevilla del siglo XVI: casas, corrales, mesones y tiendas*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2021, p. 654.

51 Almoharrefa, en desuso, Cinta: hilera de baldosas que se pone en los solados, paralela a las paredes y arriada a ellas. (RAE). Almoharrefa (alb.): cierto modo de enladrillar los suelos con azulejos, GARCÍA SALINERO, Fernando. *Léxico de alarifes de los siglos de oro*. Madrid: Real Academia Española, 1968, p. 35.

52 GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix. *Noticia artística, histórica y curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla, y de muchas casas particulares*, vol. II. Sevilla: Imprenta de José Hidalgo, 1884, pp. 181-182.

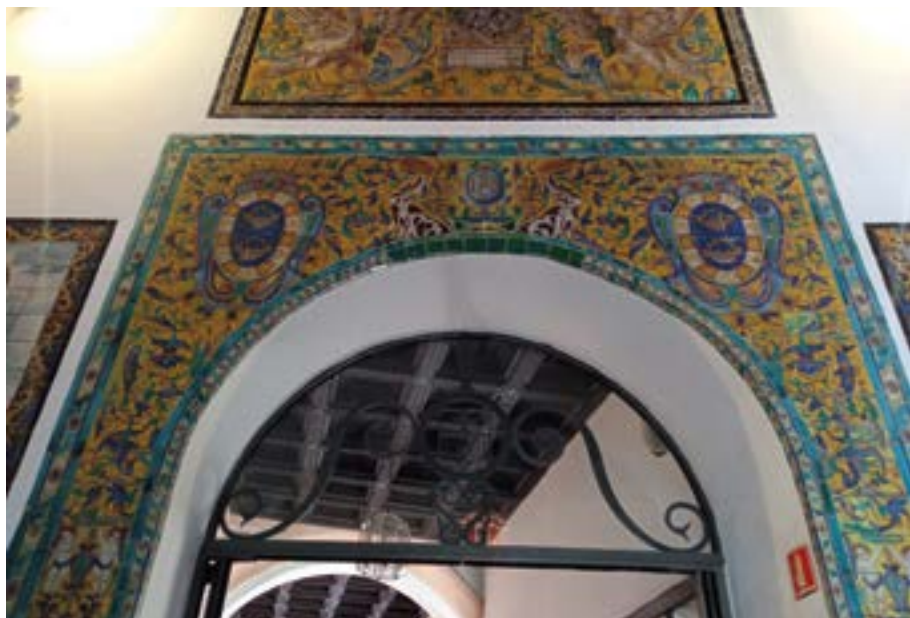


Figura 5. Azulejos de la planta baja del Museo de Bellas Artes de Sevilla, probablemente procedentes de la escalera del monasterio de San Pablo de Sevilla. Fotografía propia.

de los condes de Lebrija, cuyos azulejos que datan del siglo XVI, proceden del desaparecido convento de San Agustín, atribuidos al ceramista Cristóbal de Augusta.⁵³ Asimismo, las fuentes documentales mencionan pequeñas piezas triangulares, también pintadas, con figuras de animales fantásticos y otras representaciones, dispuestas en los extremos de los peldaños. En el zócalo se observaban las fechas de 1576 y 1577,⁵⁴ lo que permite relacionar estos azulejos con las obras de albañilería documentadas en este estudio. (Figura 5)

Los pasamanos o barandillas de las escaleras eran generalmente de madera, aunque en este caso fueron de albañilería, donde se emplean ladrillos y yeso para su obra.⁵⁵ Por último, el revestimiento de las paredes fue de cal, encalándose “de dos manos, [...] de cal arena y arista y [...] de cal blanca y arista que quede parejo y bien bruñido”.⁵⁶

⁵³ SANCHO CORBACHO, Antonio. *La cerámica andaluza: azulejos sevillanos del siglo XVI*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Laboratorio de Arte, 1948, p. 37.

⁵⁴ GESTOSO Y PÉREZ, José. *Historia de los barro vidriados sevillanos desde sus orígenes hasta nuestros días*. Sevilla: [s. n.], 1903, pp.234-235; PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Las cerámicas del palacio de la condesa de Lebrija” en LLEÓ CAÑAL, Vicente, CORZO SÁNCHEZ, Jorge Ramón y PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso (eds.), *Museo-Palacio de la Condesa de Lebrija*. Sevilla: El Viso, 2002, pp. 119-143, 126.

⁵⁵ AHPS, NS, legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574 s.f.

⁵⁶ AHPS, NS, legajo 3.464, oficio 5, libro 3, 1574 s.f.

En cuanto a la techumbre de la escalera, González de León, en el siglo XIX, alude a una media naranja “de dorado y artificioso artezonado”.⁵⁷ En cambio, las memorias de carpintería de 1576 dan pormenorizados detalles de la ejecución de la armadura de la escalera, construidas según las trazas de par y nudillo y de lima bordón.⁵⁸ El documento confirma, además, que la cubierta se disponía bajo el camaranchón y contaba con medio cañón decorado con artesones ochavados,⁵⁹ rematado por un arrocabe de veintitrés pies y medio entre estribos (7,16 m) y una longitud total de cuarenta y seis pies (14 m).⁶⁰ Las dimensiones de dicho arrocabe permiten estimar las medidas de la caja de escalera, de planta rectangular de una anchura aproximada de 7 metros y unos 14 metros de largo.

Además, la madera empleada procedía de la sierra de Segura y de Flandes “de Brujas”, especificando el memorial que tanto puertas como ventanas serán labradas con pinos de Segura, excepto los cascos de los artesones, fajas y festones, que serán de madera de “Frandes de Brujas”.⁶¹ Era habitual emplear madera de pino, roble y castaño de las sierras cercanas, como la de Segura, pero la elección de importar madera de Flandes evidencia la excepcional consideración otorgada a esta obra y la disposición de asumir un coste elevado para su realización.

Para la ejecución de la techumbre, las memorias de carpintería vuelven a señalar la existencia de material gráfico, en este caso una montea que, considerando la definición de García Salinero, era un dibujo sobre plano que mostraba los detalles de la obra.⁶² Avanzada la lectura de las condiciones, estas reiteran el uso de dibujo y muestra,⁶³ pudiendo asegurar que, y al igual que en la obra de albañilería de 1574, el carpintero Juan Pérez contó con el apoyo y guía de trazas y dibujos para labrar la techumbre encargada. Lamentablemente no contamos con esta documentación gráfica, la cual sería de gran ayuda para saber cómo fue realmente el artezonado que cubrió la escalera principal de dicho monasterio.

Los artesones de esta techumbre, según indica el memorial, fueron ochavados, con florones colgantes labrados conforme al dibujo y muestra, con tres tipos de hojas.⁶⁴ Este

57 GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix. *Noticia artística, histórica y curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla, y de muchas casas particulares*, vol. II. Sevilla: Imprenta de José Hidalgo, 1884, pp. 181-182.

58 AHPS, NS, legajo 3.466, oficio 5, libro 5, 1575 s.f. Memoria de obra de carpintería para una escalera, en el monasterio de San Pablo el Real, adjudicada al carpintero Juan Pérez.

59 AHPS, NS, legajo 3.466, oficio 5, libro 5, 1575 s.f.

60 AHPS, NS, legajo 3.466, oficio 5, libro 5, 1575 s.f.

61 AHPS, NS, legajo 3.466, oficio 5, libro 5, 1575 s.f.

62 Montea (Arq.) Dibujo geométrico al trazo, representando el plano, corte, elevación y detalles de un edificio, en GARCÍA SALINERO, Fernando. *Léxico de alarifes de los siglos de oro*. Madrid: Real Academia Española, 1968, p.160. Es probable que haga referencia al dibujo con el que contó el maestro carpintero para realizar la obra, el cual no se ha hallado.

63 AHPS, NS, legajo 3.466, oficio 5, libro 5, 1575 s.f.

64 AHPS, NS, legajo 3.466, oficio 5, libro 5, 1575 s.f.



Figura 6. Techo de Carlos V, Real Alcázar de Sevilla. Fotografía propia.

artesonado pudo ser semejante al del Salón del Techo de Carlos V en el Real Alcázar de Sevilla (figura 6), también de madera y cuyo diseño se asemeja al descrito en la documentación, presente en el *Codex Escorialensis*⁶⁵ como en una de las láminas del libro IV de Sebastiano Serlio,⁶⁶ tomados de la bóveda pétrea de casetones octogonales de la Basílica de Majencio del siglo IV, en Roma. Por otro lado, en el Ayuntamiento de Sevilla (obra iniciada en 1526 por Diego de Riaño, cuyas trazas supusieron una revolución para la arquitectura de Sevilla), la escalera construida a mediados de 1540 presentaba casetones y frisos en sus tramos.⁶⁷ Otro ejemplo es el convento dominico de San Esteban de Salamanca, su escalera claustral o escalera de Soto, que data de mediados del siglo XVI, presenta bóvedas rampantes con casetones y donde se insertan florones pétreos, considerada como el modelo precursor de las escaleras posteriores.⁶⁸ Igualmente, en el Hospital de Santa Cruz de Toledo, la monumental escalera pétrea

⁶⁵ PATRONATO NACIONAL. *Codex Escorialensis*. [s. f.]. fol. 36r, <https://rbme.patrimoniocultural.es/s/rbme/item/13133#?xywh=-1546%2C-208%2C5587%2C4159&cv=53>

⁶⁶ SERLIO, SEBASTIANO. *Tercero y cuarto libro de Arquitectura de Sebastian Serlio Boloñes: en los quales se trata de las maneras de como se pueden adornar los edificios con los exemplos de las antigüedades*. Toledo: En casa de Ioan de Ayala, 1563, lámina LXXVv.

⁶⁷ MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J. “El Ayuntamiento de Sevilla, palacio renacentista” en RUBIALES TORREJÓN, Javier (coord.), *El Ayuntamiento y la Plaza Nueva de Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2022, pp. 30-45, 39.

⁶⁸ ROJAS BUSTAMANTE, Juan Pablo. “El programa iconográfico de la escalera de Soto en el convento de San Esteban de Salamanca (1553-1556)”. *Atrio. Revista de Historia del Arte*, 2022, n.º 28, pp. 8-30, 10.



Figura 7. *Codex Excurialensis*, fol. 36r. Patronato Nacional, <https://rbme.patrimoni nacional.es/s/rbme/item/13133#?xywh=2327%2C-1%2C7149%2C3743&cv=53>

que accede al piso superior, está cubierta por un artesonado que sigue el modelo de casetones ochavados de Serlio y el *Codex Excurialensis* (figura 7).

El memorial de 1575 confirma la presencia del estilo renacentista en esta techumbre al señalar unos adornos denominados “festones⁶⁹ de buena gracia al romano”.⁷⁰ Estas alusiones “de buena gracia” nos indican que la obra se debe hacer de la forma más bella posible y, cuando encontramos “al romano”, se considera de estilo italiano, haciendo referencia al tratado de Diego de Sagredo. Por tanto, toda esta obra de carpintería tendría una impronta de gusto clásico o *all’ antica*, sin olvidar la herencia islámica y mudéjar al estar presentes elementos como el almarvate o “armarbate”, un madero cuadrado de las techumbres de madera que sirve para formarlos,⁷¹ y es que, la carpintería de armar está fuertemente ligada al arte mudéjar.⁷² Como demuestran las memorias de obra, en el siglo XVI se produce un cambio al incorporar temas decorativos nuevos, sin olvidar la tradición y sin cambiar la estructura de las armaduras,

⁶⁹ Festón (Arq. Dec.). Adorno arquitectónico. En la arquitectura ojival los festones consisten en una serie de lóbulos o dentellados. En otros estilos de arquitectura, los festones forman motivos de ornamentación muy variados, y se componen, por lo común, de follajes, de flores, y de ramas entrecruzadas, enlazadas y enrolladas, en GARCÍA SALINERO, Fernando. *Léxico de alarifes de los siglos de oro*. Madrid: Real Academia Española, 1968, p.118.

⁷⁰ AHPS, NS, legajo 3.466, oficio 5, libro 5, 1575 s.f.

⁷¹ Almarvate, almarbate, almaribate, almarbatar (Carp.): madero cuadrado de los alfarjes o techos de madera árabes que sirve para formarlos, uniéndose con las alfardas o pares. // Almarvatar: ensamblar, en GARCÍA SALINERO, Fernando. *Léxico de alarifes de los siglos de oro*. Madrid: Real Academia Española, 1968, p. 34.

⁷² Dirigimos la consulta a NUERE, Enrique. *La carpintería de armar española*. Madrid: Munilla-Lería, 2000.

empleándose forjados con artesones que intensifican los contrastes lumínicos y enriquecen los espacios.⁷³

El arrocabe de esta techumbre estuvo ornamentado con santos y escudos de la orden tallados e insertados en este, por tanto, en relieve y no pintados. Hubo seis santos de la orden de Santo Domingo con sus correspondientes insignias y cuatro escudos de dicha orden insertos en los rincones. Lamentablemente la memoria de obra no especifica qué santos se tallaron, pero sí que estos se labraron siguiendo el aludido dibujo de la muestra y se clavaron en el alicer o friso los seis santos, colocados uno en medio de cada testero o frente, encima del arquitrabe, y dos en cada gualdera o tabla lateral, dejando “lumbres de santo a santo a escudo”.⁷⁴

CONCLUSIONES

El presente estudio ha permitido documentar y analizar con detalle un conjunto de intervenciones constructivas realizadas en el convento sevillano de San Pablo el Real de la Orden de Predicadores entre 1574 y 1576, centradas en la escalera principal del recinto y sus espacios anexos. A partir de las fuentes notariales, se ha podido reconstruir no solo la configuración de este sector del monasterio, sino también el alcance técnico, decorativo y simbólico de las obras emprendidas, enmarcadas en el contexto de renovación edilicia que experimentaron muchas casas conventuales durante el siglo XVI.

La documentación analizada revela la existencia de un diseño previo para la escalera y cómo esta responde al tipo de escalera española renacentista que rompe con la rigidez italiana, concebida como símbolo del monasterio y elemento ascensional que trasciende lo humano para conducir hacia una dimensión espiritual. Asimismo, se registra el empleo de elementos ornamentales propios del repertorio clasicista como arquitrabes, frisos, cornisas y artesones ochavados; así como elementos de la tradición local, con la cerámica de los talleres trianeros tanto en solerías como en revestimiento parietal. Este diálogo entre tradición y renovación conferirían a la escalera una apariencia monumental y simbólica, en línea con el papel preeminente del convento en la provincia andaluza.

El programa ornamental, en el que se integran escudos de la orden y santos dominicos labrados en relieve, confirma asimismo la dimensión representativa del espacio funcional de tránsito como expresión visual de la identidad institucional de la comunidad. En este sentido, la escalera de San Pablo el Real de Sevilla adquiere valores simbólicos y estéticos acordes con las aspiraciones religiosas y culturales de la Orden en la Sevilla de la segunda mitad del Quinientos.

⁷³ GARCÍA NISTAL, Joaquín. “¿Artesonados mudéjares? De algunas cuestiones terminológicas e investigadoras en los estudios sobre carpintería de armar española”. *Anales de Historia del Arte*, 2011, n.º 1, pp. 211-223, 214-218.

⁷⁴ AHPS, NS, legajo 3.466, oficio 5, libro 5, 1575 s.f.

Finalmente, la recuperación de estas memorias de obra y su confrontación con fuentes posteriores, como las descripciones de Gestoso, Morgado o González de León, permiten avanzar en la restitución histórica de un edificio hoy desaparecido en su mayor parte, contribuyendo al conocimiento de la arquitectura conventual sevillana y de sus lenguajes decorativos en el tránsito del Renacimiento al Barroco.

BIBLIOGRAFÍA

- ANTONUCCI, Micaela. "Tutto passa per le scale: la scala nei palazzi romani" en CONFORTI, Claudia y SAPORI, Giovanna (coords.), *Palazzi del Cinquecento a Roma*. Roma: "L'Erma" di Bretschneider, 2017, pp. 271-289.
- BUSTAMANTE GARCÍA, Agustín. "La influencia italiana en la escalera española del Renacimiento" en *Actes du Colloque tenu à Tours. L'escalier dans l'architecture de la Renaissance (Tours, 22-26 de mayo de 1979)*. París: Picard, 1985, pp. 171-174.
- CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo. "Los frailes en la ciudad. Una aproximación a la predicación como argumento urbanístico". *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2022, n.º 52, pp. 21-46.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio y CORTÉS JOSÉ Joaquín. *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*. Tomo II. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1993.
- COVARRUBIAS HOROZCO, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Real Academia Española, 1611. <https://bdh.bne.es/bnesearch/detalle/bdh0000178994>
- FERNÁNDEZ ROJAS, Matilde. *Patrimonio artístico de los conventos masculinos desamortizados en Sevilla durante el siglo XIX: Benedictinos, Dominicos, Agustinos, Carmelitas y Basílios*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2008.
- GARCÍA NISTAL, Joaquín. "¿Artesonados mudéjares? De algunas cuestiones terminológicas e investigadoras en los estudios sobre carpintería de armar española". *Anales de Historia del Arte*, 2011, n.º 1, pp. 211-223.
- GARCÍA SALINERO, Fernando. *Léxico de alarifes de los siglos de oro*. Madrid: Real Academia Española, 1968.
- GESTOSO Y PÉREZ, José. *Historia de los barros vidriados sevillanos desde sus orígenes hasta nuestros días*. Sevilla: [s. n.], 1903.
- GESTOSO Y PÉREZ, *Sevilla monumental y artística: historia y descripción de todos los edificios notables, religiosos y civiles que existen actualmente en esta ciudad y noticia de las preciosidades artísticas y arqueológicas que en ellas se conservan*, vol. II. Sevilla: Oficina Tipográfica de El Conservador, 1889.
- GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix. *Noticia artística, histórica y curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla, y de muchas casas particulares*, vol. II. Sevilla: Imprenta de José Hidalgo, 1884.
- GUTIÉRREZ MORENO, Pablo. "La capilla sevillana de la Quinta Angustia". *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 1929, vol. 5, n.º 15, pp. 233-245.

- HERNÁNDEZ DÍAZ, José. “La parroquia sevillana de Santa María Magdalena”. *Boletín de Bellas Artes*, 1980, n.º 8, pp. 203-236.
- HIGUERA MELÉNDEZ, José Manuel. “Leonardo de Figueroa. Inicios y actividad pericial: una obra y un testamento inéditos”. *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 2013, vol. 6, pp. 261-288.
- HUERGA, Álvaro. *Los dominicos en Andalucía*. Sevilla: Convento de Santo Tomás de Aquino, 1992.
- LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente. *Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII*. Madrid: Saturnino Calleja, 1922.
- LARIOS RAMOS, Antonio. “Los dominicos y la Inquisición en Sevilla durante la Modernidad”. *Revista de Humanidades*, 2016, n.º 27, pp. 91-112.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino. *Retablos y esculturas de traza sevillana*. Sevilla: Rodríguez, Giménez y Ca, 1928.
- MEDRANO, Manuel José de. *Historia de la provincia de España, de la Orden de Predicadores: Primera parte*. Madrid: D. Gabriel del Barrio, 1727.
- MIURA ANDRADES, José María y ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos. “El papel de las órdenes religiosas en la configuración urbana de Sevilla durante la Baja Edad Media”. *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 2017, vol. 19, n.º 3, pp. 983-1008.
- MIURA ANDRADES, José María. “Ciudades y conventos en la Andalucía Bética: símbolos y transformaciones urbanas (siglos XV-XVI)” en PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María, ASENJO GONZÁLEZ, María y ALONSO GARCÍA, David (eds.), *Ciudades en expansión. Dinámicas urbanas entre los siglos XIV-XVI*. Madrid: Dykinson, 2022, pp. 241-258.
- MIURA ANDRADES, José María. *Frailas, monjas y conventos: las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1998.
- MORALES FOLGUERA, José Miguel. “El convento de Santo Domingo de Málaga antes del incendio de 1931”. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 1988, n.º 11, pp. 7-14.
- MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J. “El Ayuntamiento de Sevilla, palacio renacentista” en RUBIALES TORREJÓN, Javier (coord.), *El Ayuntamiento y la Plaza Nueva de Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2022, pp. 30-45.
- MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J. *Francisco Niculoso Pisano*, 2.ª ed. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1991.
- MORGADO, Alonso de. *Historia de Sevilla en la qual se contienen sus antigüedades, grandezas y cosas memorables en ella acontecidas, desde su fundación hasta nuestros tiempos [...]*, Andrea Pescioni y Juan de León, Sevilla, <https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=452030>
- NUERE, Enrique. *La carpintería de armar española*. Madrid: Munilla-Lería, 2000.
- NÚÑEZ GONZÁLEZ, María. “El agua en la casa sevillana del siglo XVI. Abastecimiento, almacén y saneamientos domésticos” en RUBIO RIVERA, Rebeca, PASSINI, Jean y IZQUIERDO BENITO, Ricardo (eds.), *El agua en Toledo y su entorno: épocas romana y medieval*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2018, pp. 399-415.

- NÚÑEZ GONZÁLEZ, María. “La arquitectura de la cámara. Recreación de un espacio íntimo en la casa sevillana del siglo XVI”. *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 2023, vol. 23, n.º 2, pp. 599-627.
- NÚÑEZ GONZÁLEZ, María. *Arquitectura, dibujo y léxico de alarifes en la Sevilla del siglo XVI: casas, corrales, mesones y tiendas*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2021.
- NÚÑEZ GONZÁLEZ, María. *Vocabulario arquitectónico ilustrado: la casa sevillana del siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada, 2022.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego y ESPINOSA Y CARZEL, Antonio María. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla... que contienen sus más principales memorias desde el año de 1246... hasta el de 1671...*, vol. V. Madrid: Imprenta Real, 1795-1796. <https://archive.org/details/AFD0188/page/10/mode/2up?view=theater>
- PALACIOS MARTÍN, Bonifacio. “Los dominicos y las órdenes mendicantes en el siglo XIII” en IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la, GARCÍA TURZA, Francisco Javier y GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (coords.), *VI Semana de Estudios Medievales: Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995*. La Rioja: Instituto de Estudios Riojanos, 1996, pp. 29-42.
- PATRONATO NACIONAL. *Codex Excurialensis*. [s. f.]. <https://rbme.patrimonionacional.es/rbme/item/13133#?xywh=-1546%2C-208%2C5587%2C4159&cv=53>
- PÉREZ CANO, María Teresa. *Patrimonio y ciudad: el sistema de los conventos de clausura en el centro histórico de Sevilla: génesis, diagnóstico y propuesta de intervención para su recuperación urbanística*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1999.
- PINTO PUERTO, Francisco Sebastián. “El coro del monasterio dominico de San Pablo de Sevilla” en VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando, TEIJEIRA PABLOS, María Dolores, MULLER, Welleda y BILLIET, Frédéric (eds.), *Choir Stalls in Architecture and Architecture in Choir Stalls*. Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing, 2015, pp. 357-373.
- PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Las cerámicas del palacio de la condesa de Lebrija” en LLEÓ CAÑAL, Vicente, CORZO SÁNCHEZ, Jorge Ramón y PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso (eds.), *Museo-Palacio de la Condesa de Lebrija*. Sevilla: El Viso, 2002, pp. 119-143.
- PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. *Azulejo sevillano: catálogo del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla*. Sevilla: Padilla Libros, 1989.
- RAMÍREZ DE SOLORZANO, Francisco. *Historia del Convento de San Pablo de Sevilla de la Orden del glorioso patriarca Santo Domingo de la provincia de Andalucía*. 1625. https://archivogeneral.carm.es/archivoGeneral/arg.detalle_documento?idDetalle=3791239
- RODA PEÑA, José. “Nuevas noticias sobre la ruina y reconstrucción de la iglesia del Real Convento de San Pablo de Sevilla, según un manuscrito inédito de 1692-1708”. *Revista de Humanidades*, 2016, n.º 27, pp. 193-232.
- ROJAS BUSTAMANTE, Juan Pablo. “El programa iconográfico de la escalera de Soto en el convento de San Esteban de Salamanca (1553-1556)”. *Atrio. Revista de Historia del Arte*, 2022, n.º 28, pp. 8-30.

- SANCHO CORBACHO, Antonio. *Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984.
- SANCHO CORBACHO, Antonio. *La cerámica andaluza: azulejos sevillanos del siglo XVI*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Laboratorio de Arte, 1948.
- SERLIO, SEBASTIANO. *Tercero y cuarto libro de Architectura de Sebastian Serlio Boloñes: en los cuales se trata de las maneras de como se pueden adornar los edificios con los exemplos de las antigüedades*. Toledo: En casa de Ioan de Ayala, 1563.
- SERRANO ESTRELLA, Felipe. “Patronas y promotoras de la arquitectura mendicante durante la Edad Moderna” en MARTÍNEZ LÓPEZ, Cándida y SERRANO ESTRELLA, Felipe (coords.), *Matronazgo y arquitectura: de la Antigüedad a la Edad Moderna*. Granada: Universidad de Granada, 2016, pp. 341-378.
- UREÑA UCEDA, Alfredo. “Espacios de tránsito y ostentación en el Renacimiento español: la escalera en la obra de Andrés de Vandelvira” en PARADA LÓPEZ DE CORSELAS, Manuel y PALACIOS MÉNDEZ, Laura María (coords.), *Arte y globalización en el mundo hispánico de los siglos XV al XVII*. Granada: Universidad de Granada, 2020, pp. 251-267.
- VALENZUELA MONTALVO, Eva María. “Evolución de las escaleras desde la antigüedad” en *Actas del Segundo Congreso Nacional de Historia de la Construcción (A Coruña, 22-24 de octubre de 1998)*. A Coruña: Instituto Juan de Herrera – CEHOPU, 1998, pp. 489-497.
- VALLECILLO LÓPEZ, Carmen. “Las obras de la nueva puerta de Triana (Sevilla) a partir del análisis de nuevos datos documentales (1585-1586)”. *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 2023, vol. 24, n.º 2, pp. 1689-1711. <https://doi.org/10.51349/veg.2024.2.40>
- WETHEY, Harold. “Escaleras del primer Renacimiento español”. *Archivo Español de Arte*, 1964, n.º 37, pp. 295-305.

Literatura



A propósito de “La niña de Gómez Arias [de Inclán]”: La identidad del protagonista del poema y el comercio de esclavos en Sevilla en el último cuarto del siglo XV

ON THE SUBJECT OF “LA NIÑA DE GÓMEZ ARIAS [BY INCLÁN]”: THE IDENTITY OF THE POEM’S PROTAGONIST AND THE SLAVE TRADE IN SEVILLE IN THE LAST QUARTER OF THE 15TH CENTURY



JESÚS FERNANDO CÁSEDA TERESA

IES Valle del Cidacos Calahorra (La Rioja)

ORCID iD <https://orcid.org/0000-0003-0409-4297>

RECIBIDO: 07-04-25 / ACEPTADO: 11-07-25

RESUMEN: Este estudio pretende identificar, en primer lugar, la causa que originó la escritura del poema de “La niña de Gómez Arias” en la versión recogida por Sebastián de Horozco en su *Cancionero*. En segundo lugar, establecer un marco temporal de su creación en función de esa causa. Y, en tercer lugar, relacionarlo con el romance de los jaboneros (o sevillanos) y con los versos sefardíes de “D. Gómez Aire”. La datación es mucho más tardía a como se ha creído hasta ahora y el hecho histórico que motivó su escritura se halla en la venta de esta niña, una esclava, por el mercader asturiano Gómez Arias de Inclán, quien embargó la carga que transportaban unos barcos portugueses que situamos en Sevilla en 1485.

PALABRAS CLAVE: “La niña de Gómez Arias”, Sebastián de Horozco, Gómez Arias de Inclán, esclavos, siglo XV.

ABSTRACT: This study aims to identify, firstly, the cause that led to the writing of the poem ‘La niña de Gómez Arias’ in the version collected by Sebastián de Horozco in his *Cancionero*. Secondly, to establish a time frame for its creation in terms of that cause. And thirdly, to relate it to the romance of the soap-makers (or sevillanos) and to the Sephardic verses of ‘D. Gómez Aire’. The dating is much later than has hitherto been believed, and the historical event that motivated its writing is to be found in the sale of this girl, a slave, by the Asturian merchant Gómez Arias de Inclán, who seized the cargo carried by Portuguese ships that we place in Seville in 1485.

KEYWORDS: ‘La niña de Gómez Arias’, Sebastián de Horozco, Gómez Arias de Inclán, slaves, 15th century.

1. ANTECEDENTES Y PROPÓSITO

Una de las más bellas composiciones poéticas de nuestra literatura es “La niña de Gómez Arias”, un breve cantar recogido en forma de glosa por Sebastián de Horozco en su *Cancionero* que me permito reproducir:

EL AUCTOR SOBRE LA CANCIÓN VIEJA Y MAL ENTENDIDA, QUE
DIZE ANSÍ:

Señor Gómez Arias,
doleos de mí;
soy mochacha y niña
y nunca en tal me vi.
Señor Gómez Arias,
vos me traxistes
y en tierra de moros
vos me vendistes.
Yo no sé la causa
por qué lo hezisteis,
que yo sin ventura
no os lo merecí.
Señor Gómez Arias, etc.
Si mi triste madre
tal cosa supiese,
con sus mesmas manos
la muerte se diese.
No hay hombre en el mundo
que no se doliese
de la desventura
que vino por mí.
Señor Gómez Arias, etc.
En cas de mi padre
estaba encerrada,
de chicos y grandes
querida y mirada.
Véome ora triste,
enajenada,
triste fue la hora
en que yo nací.
Señor Gómez Arias, etc.

Señor Gómez Arias,
aved compasión
de la sin ventura.
que queda en prisión.
Conmueva mi llanto
vuestro corazón;
no seáis tan cruel
en dexarme así.
Señor Gómez Arias, etc.
Señor Gómez Arias,
si a Córdoba fuerdes,
a mi padre y madre
me encomendedes;
y de mis hermanos
vos os guardedes,
que no os den la muerte
por amor de mí.
Señor Gómez Arias, etc.¹

Hay un pequeño detalle que la crítica no ha atendido y que aparece en la rúbrica: llama a la composición “vieja” y “mal entendida”. Este último adjetivo creo que merece cierta atención porque en él están las posibles claves para entender su significado y para acercarnos al sentido del texto. Claves que este estudio intenta hallar para una correcta comprensión.

Pese a la importancia de este cantar, que sirvió de inspiración para las conocidas comedias de Calderón de la Barca y de Vélez de Guevara, y la mención por Cervantes en el entremés de *El viejo celoso* que reproduce parte de la glosa de Horozco, no son muchos los estudios sobre él.

Juan Bautista Avalor-Arce² creyó encontrar el origen histórico de los hechos que se poetizan en lo que él consideró una leyenda con un primitivo texto romanceril, probablemente, en su opinión, uno de los primeros de nuestra literatura. Sitúa su origen en el siglo XIV, durante el reinado de Alfonso XI. Entonces Gómez Arias, tras seducir a una niña, y tras cansarse de ella, la vende como esclava al alcaide del castillo moro de Benamejí. Ella se queja de su suerte y le implora que revierta su decisión, a lo que él no hace caso. Cree Avalor-Arce que este Gómez Arias fue maestre de Santiago, alcaide en

¹ MARTÍN GAMERO, Antonio (ed.). *Cancionero de Sebastián de Horozco*. Sevilla: Imprenta y Librería Española, 1874, p. 68.

² AVALLE-ARCE, Juan Bautista. «El cantar de “La niña de Gómez Arias”», *Bulletin of Hispanic Studies*, 44.1, (1967), pp. 43-48.

1333 de la fortaleza de Benamejí citada. Pero por negligencia en su defensa la perdió, según indica la *Crónica de Alfonso Onceno*, y fue reconquistada por las tropas moras, que, gracias a este éxito, llegaron a las puertas de Córdoba. El conocido como castillo de Gómez Arias seguirá bajo su dominio hasta 1341 en que volvió a ser cristiana. El poema, en su opinión, se escribió con un fin: difamar a este negligente individuo que había hecho un gran daño a su reino.

Ya antes, Diego Catalán³ descubrió unos versos de un romance que aludían también a Gómez Arias, que creyó ser uno de los más antiguos de este género. Partía para ello de referencias en obras portuguesas estudiadas por Carolina Michaëlis de Vasconcellos.⁴ En concreto, estos versos dicen:

Mi compadre Gómez Arias
 qué mal consejo me dio.
 Nunca viera jaboneros
 tan bien vender su jabón.
 ¡A ellos, compadre, a ellos,
 que ellos jaboneros son!⁵

Señala que hay referencias a esta composición en las *Elegías de varones ilustres de Indias* (1588) y advierte que la mención a los jaboneros es a los sevillanos, así conocidos porque en la ciudad andaluza se encontraban las fábricas más importantes de jabón y se llamó popularmente a sus ciudadanos con este mote.

A partir del estudio del *Floreto de anécdotas y noticias diversas*, sitúa el origen de estos versos en la rebelión de Juan de la Cerda contra Pedro I en 1357. El autor del *Floreto* cita este romance “empeñado en demostrar lo dignos de poco crédito que son los romances históricos”.⁶ Por ejemplo, que no fue Gómez Arias quien dio mal consejo, sino Juan Ponce de León, señor de Marchena durante el gobierno de Pedro I.

Sin embargo, Cristina Moya y Juan Luis Carriazo han advertido de lo problemático de esta temprana datación:

De sus palabras se deduce que en el romance aparecía mencionado “el conde de Arcos, don Pedro Ponze de León”, asunto que Catalán esquivo en su documentadísimo análisis pero que no carece de interés. Esta mención resulta evidentemente anacrónica, pues el título

3 CATALÁN, Diego. “Nunca viera jaboneros tan bien vender su jabón: Romance histórico del rey don Pedro, del año 1357”, *Boletín de la Real Academia Española*, XXXII, (1952), pp. 233-245.

4 MICHAËLIS DE VASCONCELLOS, Carolina. *Estudos sôbre o Romancero Peninsular. Romances Velhos em Portugal*. Coimbra: Imprensa da Universidade, 1934.

5 CATALÁN, Diego. “Nunca viera jaboneros tan bien vender su jabón: Romance histórico del rey don Pedro, del año 1357”, *op. cit.*, p. 166.

6 *Ibidem*, p. 167.

condal de Arcos no fue concedido hasta 1440, bajo el reinado de Juan II, no de Juan I, como indica el *Floreto*. Dado que los hechos narrados corresponden al año 1357, queda patente el error en que incurre el romance, o al menos la versión del romance que circulaba en la Sevilla de comienzos del siglo XVI. De otra forma no se explicaría la crítica realizada por el autor del *Floreto*, que tan útil resultó a Diego Catalán. Ahora bien, lo extemporáneo de la mención al conde de Arcos choca irremediabilmente con la conclusión a que llegó Catalán sobre aquella antigua composición prácticamente desaparecida.⁷

La conclusión de Catalán es la siguiente:

El romance de los “jaboneros”, hasta ahora tan enigmático, puede unirse a la lista de los más viejos romances históricos. Compuesto en 1357 para cantar la victoria de los realistas sevillanos sobre don Juan de la Cerda, es muestra preciosa del género noticiario. Su visión de los acontecimientos hostil a los enemigos del rey don Pedro, frente a la mayor parte de los romances conocidos, que son claramente hechura del partido Trastámara, nos evidencia la existencia de una guerra civil romancística durante los propios años del reinado de Pedro I.⁸

El mismo crítico trata de salvar el anacronismo que ya señalaba el *Floreto*, indicando que:

Si interpreto bien las palabras del *Floreto*, el romance aludía además a la participación en la batalla de don Pedro Ponce de León o del señor de Arcos; el dato no es rechazable: don Juan Ponce de León, señor de Marchena, cuyos vasallos pelearon en el río Candón, tenía un hermano (que más tarde heredaría el señorío de Marchena) llamado don Pero Ponce, que fue alguacil de Sevilla, y que quizá tuviera entonces Arcos (lugar que tiempo atrás había tenido su tío Hernán Pérez Ponce).⁹

Cristina Moya y Juan Luis Carriazo señalan, sin embargo, que “en ningún momento del siglo XIV perteneció Arcos de la Frontera a los señores de Marchena”.¹⁰ Además, según ambos críticos, “el texto del *Floreto* sobre el que Diego Catalán sustenta su argumentación parece indicar que en el romance se aludía literalmente al conde de Arcos, don Pedro Ponce de León”.

⁷ MOYA GARCÍA, Cristina y Juan Luis Carriazo Rubio. “De nuevo sobre el romance Mi compadre Gómez Arias”, *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, 31, (2013), pp. 165-178 (p. 167).

⁸ CATALÁN, Diego. *Siete siglos de romancero (historia y poesía)*. Madrid: Gredos, 1969, p. 81.

⁹ *Ibidem*, p. 77.

¹⁰ MOYA GARCÍA, Cristina y Juan Luis Carriazo Rubio. “De nuevo sobre el romance Mi compadre Gómez Arias”, *op. cit.*, p. 169.

¿Qué implicaciones tiene este “inconveniente” que Catalán no puede solventar? Solo uno:

En efecto, si asumimos que en el romance se mencionaba expresamente al conde don Pedro, bajo cualquiera de las formas anteriores, ello supondría admitir una fecha *post quem* bastante tardía para la composición, toda vez que los títulos condales de Medellín y Arcos no llegaron hasta 1429 y 1440 respectivamente.¹¹

La conclusión última sería que:

Independientemente de que nuestras especulaciones alcancen mayor o menor grado de verosimilitud, lo que sí está claro es que el autor del *Floreto* del siglo XVI criticó el romance sobre la batalla del Candón por la inclusión en él de un anacronismo que consideraba evidente, dado su conocimiento de la historia del linaje de los Ponce de León. Sin embargo, a juicio de Diego Catalán, el autor del *Floreto* también pudo dejarse influenciar por el contenido del romance al referir los hechos históricos que recreaba. De hecho, el *Floreto* explica cómo “don Joan de la Cerda se partió para su villa de Gibraleón, donde, persuadido de un amigo llamado Gómez Arias, començó a hazer guerra desde Güelva y Gibraleón, sus villas, al Axarafe” sevillano, en respuesta a lo cual se produjo la expedición liderada por don Juan Ponce de León y don “Gil de Bocanegra”, que concluyó en la batalla del arroyo Candón, entre Beas y Trigueros.¹²

Samuel G. Armistead y Joseph H. D. Silverman han estudiado la presencia del cantar en “la tradición moderna”. Y señalan algo muy revelador al objeto de este estudio:

De las fuentes que utilizan el último verso de la cuarteta, convertido ya en frase hecha, hay por lo menos cinco que pueden ser anteriores al poema de Horozco: son *La lozana andaluza* (1528) de Francisco Delicado, la *Segunda Celestina* (1536) de Feliciano de Silva, el *Lazarillo de Tormes* (1554), la *Aidegrafía* (1554?) de Jorge Ferreira de Vasconcellos y el *Crotalón* (1558?) de Cristóbal de Villalón. Estas breves alusiones, claro está, no nos aclaran nada acerca del carácter del antiguo cantar.¹³

Ambos estudiosos siguen la hipótesis de la existencia de un primitivo cantar o romance a que aluden tanto Avalué-Arce como Diego Catalán, algo que, hasta ahora, nadie ha puesto en duda. Sin embargo, no se ha encontrado absolutamente nada. De

¹¹ *Ibidem*, pp. 170 y 171.

¹² *Ibidem*, p. 173.

¹³ ARMISTEAD, Samuel G. y Joseph H. Silverman. “La niña de Gómez Arias en la tradición moderna”, *Anuario de Letras*, 17, (1979), pp. 309-317 (p. 311).

hecho, las primeras influencias son perceptibles, en el listado que acabo de reproducir, en el siglo XVI y nada en el anterior. Solo aparece algún rastro en textos sefardíes de difícil datación, como el que dice:

Yo me estando, madre, en mi rico vergel,
una mala vieja me vino a vencer.
Yo me estando, madre, en mi rico rosál,
una mala vieja me vino a engañar.
Con don Gómez Aire me había de casar;
con don Gómez Aire adoláivos de' mí;
soy niña y muchacha y nunca lo sentí.¹⁴

Este Gómez Aire parece que es nuestro Gómez Arias. Pero, ¿es esta una composición muy antigua? Se trata de dodecasílabos y no de versos de ocho sílabas, lo cual parece indicar que se compuso en el siglo XV y no en el anterior, el XIV, en que tanto Catalán como Avalor-Arce y la mayor parte de los estudiosos sitúan el origen del cantar y de la leyenda.

Concluyen su estudio G. Armistead y Joseph H. D. Silverman con la duda sobre el origen del cantar de “La niña de Gómez Arias”, no demasiado claro según ellos mismos advierten:

“La niña de Gómez Arias”, esquivada y enigmática como siempre, sigue guardando su secreto, pero la tradición judía ha podido sugerir algún pormenor, tal vez de no mínima importancia, sobre su cruel e infame seductor Gómez Arias. La fascinante confluencia de semejanzas en los dos poemas de un Gómez Arias —contemporaneidad, identidad de nombres, y fondo históricamente confirmado de lujuria y crueldad—, ambos sumidos en el olvido de los siglos, merece la investigación de archivo que tan oportunamente ha recomendado Avalor-Arce.¹⁵

El estudio que ahora comienzo pretende identificar, en primer lugar, la causa que originó la escritura de la glosa de Sebastián de Horozco. En segundo lugar, situar un marco temporal de su creación en función de esa causa, fundamentalmente un término *a quo*. Y, en tercer lugar, pretende relacionar el romance de los jaboneros y los versos sefardíes con la glosa del *Cancionero* de Sebastián de Horozco. Como veremos, la datación es mucho más tardía a como se viene afirmando hasta ahora y el hecho

¹⁴ ARMISTEAD, Samuel G., Joseph H. Silverman, Iacob M. Hassán, Israel J. Katz, Selma L. Margaretten. *En torno al romancero sefardí: hispanismo y balcanismo de la tradición judeo-española*. Madrid: Seminario Menéndez Pidal, 1982, p. 47.

¹⁵ *Ibidem*, p. 49.

histórico que generó su nacimiento tiene que ver con la venta de esta niña, una esclava, y con el mercader asturiano Gómez Arias de Inclán.

2. ORIGEN DEL CANTAR DE “LA NIÑA DE GÓMEZ ARIAS”, IDENTIDAD DEL PROTAGONISTA DEL POEMA Y DATACIÓN

Uno de los aspectos de la composición que la crítica ha desatendido es por qué el protagonista vende a la “niña”, de la que, por otra parte, en ningún caso consta que estuviera él antes enamorado. Y la razón de esta venta solo puede tener una causa: se trata de una esclava. En el poema hay menciones a las tierras de Andalucía, concretamente a Córdoba, donde se sitúa el resto de la familia de la muchacha. Y se indica también que la vendió “en tierra de moros”, circunstancia que limita la posibilidad en el tiempo de su escritura, como veremos, a solo el reino nazarí de Granada y a un tiempo en todo caso anterior a 1492. Tenemos, por tanto, una serie de datos espaciales, temporales y la circunstancia de que el texto habla de una esclava vendida por Gómez Arias. En mi opinión, este último no es el personaje que se ha buscado en el siglo XIV, el señor del castillo de su nombre, ni el alcalde de Sevilla, sino un conocidísimo mercader del último tercio del siguiente siglo, muy favorecido por los Reyes Católicos y uno de los más poderosos en la tierra de la que procedía, Asturias. Su relación con esta esclava obedece a un hecho histórico muy conocido y documentado.

Se trata de Gómez Arias de Inclán, nacido en la primera mitad del siglo XV, probablemente en Avilés, lugar de habitual tráfico mercantil en el Principado. Se conserva mucha documentación sobre las actividades comerciales de este individuo tanto en la Chancillería de Valladolid, por sus muchos pleitos, como en los archivos locales de su tierra por su relación mercantil con Canarias y Europa y por el cargo que ostentó al frente de la recaudación de impuestos reales en Asturias.

Pero hay un incidente que tuvo gran importancia en su biografía y que marcará su destino, así como el origen del poema objeto de este estudio. Según Eloy Benito Ruano:

Según carta promulgada por los Reyes Católicos en Valladolid a 20 de abril del año siguiente, “Gómez Arias de Ynclán, maestre de la nao que avía por nombre Santiago, vezino de la villa de Avilés, por sí, e en nombre de diecisiete marineros e grumetes e pexes de la dicha nao”, más de otras diez personas (consignadas todas por sus nombres, socios o encomendantes de su carga), partieron del mencionado puerto con una “sua nao cargada de fierros e maderas e feraxe e tablados de sierra de nogal e castaño e doella e lienços e dineros e armas e corazas e arneses e lombardas e lanças d’armas e ballestas e espingardas e ropas; lo qual todo dixeron que podía valer fasta en quantía de ocho mil doblas de oro castellanias, a comunal estimación”. Y que, doblado el cabo de Santa María (“qués en el Algarbe”), fueron asaltados por un navío de combate comandado por el criado del rey de Portugal Álvaro Méndez de Serpa. Cuya dotación se apropió por entero, tanto del cargamento como de la

propia nao Santiago: Todo ello, “non guardando la buena paz e amistad antigua que entre estos nuestros reynos e el dicho rey de Portugal están confirmados e jurados”. Motivo por el cual los desposeídos concurrieron ante el monarca lusitano (Alfonso V), quien hasta la fecha no había dado cumplimiento de justicia alguno al reintegro de lo robado o de su valor. Recurridas entonces ante los propios monarcas castellanos licencia o “carta de marca e represarias” para resarcirse por mar o tierra de sus pérdidas sobre cualquier bien o persona de súbdito portugués, no fue tampoco escuchada por el Rey de éstos la demanda.¹⁶

Los Reyes Católicos, ante el silencio del rey portugués, decidieron apoyar en la práctica la política “del corso” o piratería, de manera que llegamos al punto en que se produjo la respuesta de Gómez Arias con la anuencia de los reyes castellanos:

El apoderamiento, en consecuencia, por los avilesinos de dos carabelas portuguesas fondeadas en Sevilla (junio de 1485) suscitó un nuevo problema al resultar que el cargamento de las mismas no era propiedad de sus fletadores, sino de ciertos mercaderes florentinos “estantes”, pero no vecinos ni súbditos de Portugal. Y consistía, por cierto (nueva complejidad), en un número indeterminado de esclavos y esclavas cuya procedencia no consta, pero debió de tratarse de las islas Canarias, ya que por aquel tiempo Fernando Guanarteme, mencey de Gran Canaria, se ocupaba del estado de muchos de sus antiguos súbditos que se hallaban dispersos por la ciudad de Sevilla, incorporados al servicio esclavo de otras tantas familias locales.¹⁷

Gómez Arias se hizo, por tanto, en 1485 con el poder de dos barcos portugueses fondeados en el puerto de Sevilla llenos de esclavos y esclavas que en una parte iban a ser entregados a comerciantes de Florencia y en otra quedarían en Andalucía. La decisión de Fernando el Católico fue que “se deúa dar a los dichos florentinos nouenta e çinco esclavos e medio” de los que estaban secuestrados, eso sí, “en poder de buenas personas, llanas e abonadas”.¹⁸ Esta última declaración me parece interesante, por cuanto muestra el apoyo de la monarquía al mercader asturiano y, por otra parte, indica la preocupación por la suerte de los esclavos que permanecerían a la espera de que “se viesse e determinase quién los deúa auer”. Pero ello se alargó en el tiempo, pleito de por medio, puesto que quedaba por

resarcir “aquicieves e lienços e otros bienes de los que fueron tomados a los dichos portugueses” con un total de seiscientos mil maravedís a Gómez Arias y sus colegas entre los

16 BENITO RUANO, Eloy. “Gómez Arias, mercader de Avilés”, *Asturiensia medievalia*, 2, (1975), pp. 279-314 (p. 284).

17 *Ibidem*, pp. 285 y 286.

18 *Ibidem*, p. 286.

años de 1485 y 1490, según pormenores del prolijo pleito suscitado por el secuestro del navío Santiago y su cargo en 1474.¹⁹

Todavía en 1488, los portugueses tenían instado un procedimiento judicial en la Chancillería de Valladolid en el que constaba el envío de una “Carta al corregidor del principado de Asturias para que haga restituir a ciertos mercaderes portugueses las mercaderías que Gómez Arias de Inclán les había tomado en virtud de una carta de represalia; a petición de Juan del Castillo, recaudador mayor de las rentas y salinas del dicho principado”.²⁰

Conservamos mucha documentación sobre Gómez Arias de Inclán una vez retirado de sus actividades comerciales y marítimas como “escribano público del municipio de la su villa de Avilés” y también como encargado de la “protección de menores huérfanos”, regidor de Avilés y procurador ante los reyes y alcalde de su ciudad.²¹

Gómez Arias de Inclán fue un mercader muy conocido en su tiempo, especialmente por el incidente con los portugueses, cuyos barcos fondeados en Sevilla incautó para, con la venta de los esclavos que portaban, compensar el robo anterior sufrido. Fue, asimismo, una persona protegida por los reyes y muy conocido en su tiempo, notas todas ellas que concuerdan con el perfil del protagonista del conocido cantar de la niña de Gómez Arias.

No pudo pasar desapercibido este incidente para sus contemporáneos en una ciudad como Sevilla, donde permanecieron muchos meses estos esclavos a la espera de conocer su destino, finalmente la venta, de donde salieron unos a Italia y otros a Andalucía. Probablemente se trataba de esclavos procedentes de Canarias, utilizados para repoblar las tierras de Córdoba y Jerez de la Frontera, despobladas y diezgadas por las pestes y otras enfermedades, y muy necesitadas de mano de obra. Por otra parte, sabemos que los esclavos insulares eran especialmente valorados.

El poema de los jaboneros a que he aludido con anterioridad y del que apenas conservamos los versos que dicen “Mi compadre Gómez Arias / qué mal consejo me dio. / Nunca viera xaboneros / tan bien vender su xabón. / ¡A ellos, compadre, a ellos, / que ellos xaboneros son!” mencionan a los sevillanos, conocidos, como ya he señalado, como “jaboneros” porque aquí se situaron dos conocidas fábricas de jabón muy apreciado en todo el mundo, jabón que también transportó y vendió el mercader de Avilés Gómez Arias de Inclán, cuyos barcos entraban y salían constantemente del puerto de Sevilla. Tal vez por ello se le vincula en este poema con esta ciudad y con el jabón que él llevaba en sus naves.

¹⁹ *Ibidem*, p. 287.

²⁰ Archivo General de Simancas. Signatura: ES.47161.AGS//RGS, LEG,148802,216.

²¹ Véase: RUIZ DE LA PEÑA, J. I. “El comercio ovetense en la Edad Media”, *Archivum*, XVI (1966), pp. 339-384. También: URÍA RÍU, J. “Oviedo y Avilés en el comercio atlántico en la Edad Media”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, XXI, (1967), pp. 159-250.

La niña de Gómez Arias aparece relacionada en la composición poética con Córdoba, donde se sitúa a su familia, también probablemente esclava y llevada para repoblar, y se subraya que ella es cristiana y no mora o africana, por su origen canario, una vez conquistadas estas tierras y convertidos sus habitantes a la religión católica. No en vano, el conocido Esteban Pérez Cabitos era el hermano de Gómez Arias de Inclán.

Esteban Pérez Cabitos es un personaje fundamental de la historia de las Islas Canarias. En 1476 acabó, por encargo de los Reyes Católicos, una *Pesquisa sobre la propiedad de las islas conquistadas y aún por conquistar*, texto muy valioso para conocer estas islas en el siglo XV. Fue, asimismo, conquistador y primer alcalde mayor de la isla de Gran Canaria. Violeta Medrano y Juan Manuel Bello han estudiado la biografía del autor de la *Pesquisa* y señalan que “ya desde los primeros documentos de la denuncia [por el robo de los portugueses de la nao Santiago] aparece el nombre de Esteban Pérez asociado a su hermano como mercader y tripulante del navío que sufrió el asalto”.²² De hecho, documentan un apresamiento anterior por los portugueses, año 1474, de ambos hermanos en el Cabo de Santa María, en el Algarve, por Álvaro Mendes de Serpa, criado del rey de Portugal. Según los anteriores investigadores, “Isabel y Fernando volvieron a ordenar que se devolviese al florentino Giannotto Berardi los esclavos, que Esteban Pérez Cabitos y Gómez Arias habían tomado en virtud de la carta de marca y represalia”,²³ señal de que muy probablemente dichos esclavos eran de origen canario.

Parece, como indican estos investigadores, que hubo cambios en la entrega de los esclavos:

Finalmente se decidió dar parte de los esclavos a los florentinos y el resto a Gómez Arias y sus compañeros, hasta que recuperasen 600.000 maravedís, valor de las mercancías que les habían sido robadas. Pero la orden de los monarcas no se cumplió y los que tenían secuestrados los esclavos y otros bienes, no dieron su parte a los de Avilés, que protestaron. Los reyes escucharon su solicitud y ordenaron que se investigase la cuestión. Días después mandaron que les fuesen devueltos los esclavos, las otras mercancías y las armas que había tomado de las carabelas, y que les pertenecían.²⁴

El asunto, por tanto, a ojos de los sevillanos que veían cómo la situación se volvía cada vez más compleja, debió de llamar la atención del autor de la composición poética que ideó un texto en que aparecen como sus protagonistas Gómez Arias y una de sus esclavas, cristiana, no musulmana, probablemente destinada a servir a la ciudad de Córdoba, sobre cuya propiedad y del resto de los acompañantes hacía mucho tiempo

²² MEDRANO, Violeta y Juan Manuel Bello. “Precisiones a la biografía del autor de la *Pesquisa* de Cabitos”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 56, (2010), pp. 93-114 (p. 96).

²³ *Ibidem*, p. 98.

²⁴ *Ibidem*, p. 100.

que se discutía. El proceso se alargó desde 1474 hasta 1491, nada menos que diecisiete años, y nos muestra a un Gómez Arias que de simple comerciante pasó a convertirse en un auténtico pirata de barcos portugueses que, de este modo, pudo llamar la atención de muchos contemporáneos suyos, especialmente del autor del conocido poema.

Según Raúl González Arévalo, “en el sur peninsular se puede trazar una frontera invisible entre el sur del río Guadiana, con la Extremadura meridional y Andalucía como territorios de mayor presencia esclava, y el interior, donde apenas está constatada”.²⁵ Según este investigador, el centro de distribución estaba en Sevilla y se enviaban esclavos propiedad de los portugueses a Jerez de la Frontera, Málaga y Córdoba:

Por otra parte, en la fachada atlántica la trata negrera de origen portugués se dejó notar con mucha fuerza a partir de 1450. No era ajeno el impacto del nuevo comercio con América, pues muchos mercaderes aprovechaban la presencia de la Casa de la Contratación en Sevilla para contratar la exportación de esclavos africanos a cambio de productos del Nuevo Mundo. El papel redistribuidor de Sevilla no era nuevo: desde el siglo XV se exportaban esclavos a los demás puertos andaluces –Cádiz, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, cabeceras asimismo para las expediciones contra el Magreb occidental, en las que se esclavizaban árabes y berberiscos norteafricanos– pero también del Mediterráneo occidental como Valencia, Barcelona, Génova y Pisa.²⁶

En resumen, la presencia de Andalucía en el poema como lugar de destino de los esclavos obedece, en nuestro caso, a un hecho histórico constatable. A cambio, apenas existieron esta clase de comerciantes en Castilla, como es el caso de Gómez Arias, vendedor de una esclava en el texto objeto de este estudio. Bien es cierto que el aludido era un mercader de jabones, de bienes fungibles y de otros productos más o menos perecederos y su relación con los esclavos obedece a que le fueron concedidos por los Reyes Católicos en pago de los menoscabos causados por los portugueses.

En mi opinión, esta circunstancia histórica es la que subyace en el cantar de “La niña de Gómez Arias”, un poema que ha de ser datado a finales del siglo XV y que se hace eco de unos hechos que debieron de llamar poderosamente la atención de los contemporáneos, en los que se vieron involucrados los hermanos Gómez Arias y Esteban Pérez Cabitos, además de los Reyes Católicos, los comerciantes de esclavos portugueses y los compradores florentinos.

²⁵ GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl. “La esclavitud en la España Medieval (siglos XIV-XV). Generalidades y rasgos diferenciales”, *Millars: Espai i historia*, 47.2, (2019), pp. 11-37 (p. 16).

²⁶ *Ibidem*, p. 18.

BIBLIOGRAFÍA

- ARMISTEAD, Samuel G. y Joseph H. Silverman. “La niña de Gómez Arias en la tradición moderna”, *Anuario de Letras*, 17, 1979, pp. 309-317.
- ARMISTEAD, Samuel G., Joseph H. Silverman, Iacob M. Hassán, Israel J. Katz, Selma L. Margarettén. *En torno al romancero sefardí: hispanismo y balcanismo de la tradición judeo-española*. Madrid: Seminario Menéndez Pidal, 1982.
- AVALLE-ARCE, Juan Bautista. “El cantar de “La niña de Gómez Arias”, *Bulletin of Hispanic Studies*, 44.1, 1967, pp. 43-48.
- BENITO RUANO, Eloy. “Gómez Arias, mercader de Avilés”, *Asturiensia medievalia*, 2, 1975, pp. 279-314.
- CATALÁN, Diego. “Nunca viera jaboneros tan bien vender su jabón: Romance histórico del rey don Pedro, del año 1357”, *Boletín de la Real Academia Española*, XXXII, 1952, pp. 233-245.
- CATALÁN, Diego. *Siete siglos de romancero (historia y poesía)*. Madrid: Gredos, 1969.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl. “La esclavitud en la España Medieval (siglos XIV-XV). Generalidades y rasgos diferenciales”, *Millars: Espai i historia*, 47.2, 2019, pp. 11-37.
- MARTÍN GAMERO, Antonio (ed.). *Cancionero de Sebastián de Horozco*. Sevilla: Imprenta y Librería Española, 1874.
- MEDRANO, Violeta y Juan Manuel Bello. “Precisiones a la biografía del autor de la *Pesquisa de Cabitos*”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 56, 2010, pp. 93-114.
- MICHAËLIS DE VASCONCELLOS, Carolina. *Estudos sôbre o Romancero Peninsular. Romances Velhos em Portugal*. Coimbra: Imprensa da Universidade, 1934.
- MOYA GARCÍA, Cristina y Juan Luis Carriazo Rubio. “De nuevo sobre el romance Mi compadre Gómez Arias”, *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, 31, 2013, pp. 165-178.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. “El comercio ovetense en la Edad Media”, *Archivum*, XVI 1966, pp. 339-384.
- URÍA RÍU, J. “Oviedo y Avilés en el comercio atlántico en la Edad Media”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, XXI, 1967, pp. 159-250.

Reseñas



DÍAZ PÉREZ, Eva: *Sevilla. Biografía de la ciudad dorada*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2025, 488 pp. ISBN: 978-84-1094-167-0.

POR MANUEL CARBAJOSA AGUILERA

La editorial La Esfera de los Libros publica esta obra de Eva Díaz Pérez que nos sumerge en la biografía de Sevilla. Abre con unas preguntas trascendentales: «¿Qué ciudad es esta? ¿Es un lugar real o una recreación literaria? ¿Quién inventó Sevilla?» (p. 15). Y digo trascendentales porque preguntan directamente por una razón poética. Eva Díaz Pérez nos va a mostrar la Sevilla que se deja ver y también la que se oculta, y es sobre todo ésta la que nos ocupa, porque igual que «llega un momento en la vida cuando el tiempo nos alcanza» (Cernuda), precisamente entonces eres consciente de que hay murallas que sólo se traspasan si se viene cargado de un amor sin condiciones. Y en ese momento sientes su claridad sin fecha. Esta biografía sentimental es una muestra palpable de ese amor sin límites de querencia.

En «La Sevilla antigua» (pp. 19-74), Eva parte de la *Spal* fenicia y de la importancia del culto a la diosa Astarté, cuyos ecos de auroras siguen resonando con hondura en el alado corazón de la Marisma. Se adentra en aquella *Hispalis* bajo el influjo mágico de la loba de Itálica y en ese tsunami que devastó las piedras, pero no el alma de esta Bética latiente, al igual que ese subsuelo por donde siguen pasando los ríos susurrantes de la memoria. Menciona a los dos emperadores nacidos aquí, que supieron dotar de grandeza y belleza a la hermana Ciudad Eterna. No sucumbió Sevilla en tiempos de los godos, sino que supo brillar con sevillana dualidad gracias a dos de sus más preclaros hijos: San Hermenegildo y San Isidoro.

En la segunda parte, «La Sevilla medieval» (pp. 75-144), nuestra autora describe a la *Ixbilia* andalusí y su alambicada orfebrería de intimidad y sentidos, tan lejos de la brutal invasión del norte, para perderse seguidamente en el laberinto de calles y poemas que hicieron de esta Ciudad una joya que trasciende los límites del tiempo. Con la llegada del rey Fernando III nos adentramos en el rescoldo mudéjar de aquellos que no se fueron, entramando latidos en el alma de la Ciudad. Eva cita a esas Atarazanas para los «barcos heridos» (p. 106) por el tiempo; a esa torre de amor y muerte para un infante transido de destinos; a la cantiga de milagro y epopeya transformando rito y reglas en partituras escritas en el aire; y a las Vírgenes que siguen trazando senderos de Gloria por esos cielos altos prendidos de campanas. Luego, nos lleva a ese siglo XIV de la Ciudad en la que el amor a una favorita desenclava pasiones oscuras y un manantial de naranjos; y a esa Sevilla judía donde el sensualismo íntimo de unos ojos, hermanan, de rosa y latido, a Jerusalén y a esta Ciudad que sabe que «por Judá quiebran albos» (Adriano del Valle).

En la tercera parte, «La Sevilla moderna» (pp. 145-298), Eva Díaz Pérez nos retrata a la Nueva Roma, a Nebrija, a la Catedral, al Puerto de América «donde late el corazón

del Mundo» (pp. 176-236), y al elegante perfil de la gracia de una Giganta «[...] loca de horizonte» (Lorca). Por esas páginas aparecen Cervantes y el Quijote; Mateo Alemán y Lope; y por supuesto el Divino Herrera, o cómo el Amor imposible –«tan alto esforzó el vuelo mi esperanza/ que mereció perderse en su osadía»– se hace eterno y elegante según Sevilla. No escapa a nuestra autora esas cárcavas del dolor de esta Ciudad hospitalaria, ni tampoco la de los placeres embarrados «por negocios de quincalla» (Juan Sierra). Y llegamos a esa Sevilla barroca, quiebro de mármol y almagras, pliegues de Roma y de Betis, y de blancos de Mañara, y de rucas de Velázquez o dorados de Murillo, de Pacheco y la Roldana, retratando con honduras esa eternidad que late en los recovecos íntimos de la Ciudad que, replegada, lo guarda. Cierra el capítulo con unas Luces que a duras penas pueden remozar una Ciudad perdida en la caracola de un ocaso y ese raro cielo matizado de temblores de un Espinal que ha advertido, a lo lejos, la tiniebla de la sinrazón.

Que «La Sevilla contemporánea» (pp. 299-487) lo inicie con el título «Divagando dentro de un daguerrotipo» (pp. 301-364) nos va anunciando en lontananza, más allá de los románticos, el definitivo clarear de esta Ciudad del alma. Porque es en el capítulo «La ciudad de los prodigios» (pp. 365-433), en aquella Sevilla que talla en ladrillo y azulejos la dualidad del sueño y el anhelo, cuando aparecen los grandes maestros del idealismo sevillano, los ultraístas, la generación de la revista *Mediodía* –la querencia de nuestra autora por el término Mediodía a lo largo del libro es significativa–; la Sevilla de Ignacio Sánchez Mejías y su padrinazgo en torno a una Generación que nace en un diciembre ateneísta de 1927; la de Cernuda o la herida sutil del silencio; la de la Exposición; la del temblor a sangre y fuego de una ciudad bajo el delirio febril del odio; o la de ese crimen cultural de arrasar los cielos de aquella ciudad en aras de una uniformidad esencialmente muerta, desalmada, cerrando con aquel 92 expositivo de apariencias iluminadas. En ese «Memorabilia de la ciudad de la fiesta» (pp. 421-433) se mencionan sus renombradas festividades, hoy ahogadas en la desmesura y el turisteo, pero a sabiendas de que, por mucha tormenta de ruidos que arrecien, esta Ciudad sabe alambicar silencios y cariños donde atesora la esencial pureza de su más recatado latido.

Finaliza Eva con este siglo XXI, tan desconcertado, tan deshilachado, como todos en realidad, lo que ocurre es que nos toca a nosotros navegar sobre sus aguas turbias, en el barco de una Sevilla relegada por los ciegos tambores del poder, insensibles ante una Ciudad que sigue conformando gran parte del alma de la nación.

Nuestra autora cierra el libro recorriéndonos Sevilla –«[...] una ciudad que sabe conjugar la belleza/y hacer eternidades de un segundo» (Lutgardo García Díaz)– a través de los sentidos. Desbrozada, aparecen entonces los jardines y los patios; los naranjos, claveles, jazmines, buganvillas, jacarandas... El paladar de Sevilla lleva consigo a la América española; ahí está esa presencia continua y discreta de bodegones en la pintura hispalense; hasta tallaron banquetes en las piedras de la Gloria. Y qué me dicen

de ese silencio tan lento en esos cielos tan altos, donde florecen campanas y fulgen las espadañas, repicando, repicando. O ese surtido elegante de fuentes tan enigmáticas, que lo mismo te susurran tu secreto, que al instante se lo callan y lo guardan. En el festín del tacto, telares, brocados y sedas, que van cubriendo el alma, revistiendo lo que queda. Qué excelencia su paleta de colores: blancos, alberos y almagras; azules muy definidos; suaves los verdes, los malvas –ay, malvas de la memoria, que en el alma se nos clavan–; y el rosa envelado en celestes, presiente bermejos y granas –«tu miel florida de grana» (Juan Sierra)– sobre esos cielos heridos que lentamente se escapan. Qué llenos de verdad los versos de Víctor Jiménez «[...] Solamente yo tenía / que mirarme en sus ojos cada día / y soñar con su luz igual que un ciego». Y todo con esa luz, desde esa luz, hacia esa luz. Todo el año: desde el almendro al estío, qué belleza de Sevilla; qué belleza de Sevilla en su otoño recogido.

Déjense llevar por las páginas de este hermoso homenaje de Eva Díaz Pérez a su Ciudad, a la Ciudad, con el corazón abierto y todo el amor intacto, y verán cómo sienten en silencio las palabras de Rafael Montesinos «Una caricia tuya bastaría/para salvarme [...]». Eso, eso que sólo se siente cuando se ama de Verdad.



PÉREZ CALERO, Gerardo: *José Rico Cejudo. Artista de la cultura popular (1864-1939)*, Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla, Sevilla, 2025, 234 pp. 17 láms. ISBN: 978-84-7798-538-9.

POR ESTEBAN TORRE

Un nuevo número de la prestigiosa colección *Arte Hispalense*, del Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla, está dedicado al pintor sevillano José Rico Cejudo. Se trata de una excelente monografía realizada por el historiador y crítico de arte Gerardo Pérez Calero. José Rico Cejudo es un destacado pintor costumbrista de la escuela sevillana, cuyos lienzos se caracterizan por el brillo del color y la nitidez del dibujo. Manuel Machado lo considera como un gran pintor sevillano, y hace ver que decir pintor sevillano es como decir vino de Jerez, ya que, así como el vino de Jerez es algo consustancial a dicha ciudad, la pintura es también algo inseparable de Sevilla. Para Fernando de los Ríos, sus lienzos tienen la fragancia de la manzanilla. Del mismo modo, Virgilio Mattoni afirma que sus cuadros huelen a manzanilla fina.

El autor de la presente monografía, Gerardo Pérez Calero, catedrático de Historia del Arte en la Universidad de Sevilla, tiene en su haber centenares de artículos publicados en revistas y obras colectivas, así como importantes libros en el terreno de la Historia del Arte, entre los que cabe destacar las monografías dedicadas a Virgilio

Mattoni (1979), Eduardo Cano de la Peña (1979), José Jiménez Aranda (1982), Gonzalo Bilbao (1989), José García Ramos (2012) y Manuel García Rodríguez (2022). Con este bagaje, no es de extrañar la altísima calidad de las páginas dedicadas a Rico Cejudo. En la atinada semblanza prologal, nos hace ver que pintores como Gonzalo Bilbao o García Rodríguez, y el mismo Rico Cejudo, supieron captar la expresión del alma popular que el Regionalismo aportaba como algo genuino de la tierra. En sucesivos apartados, se estudian el contexto biográfico, la formación artística y la evolución estética, la producción pictórica, las conexiones entre la erudición artística y la cultura popular. Se comentan diecisiete ilustraciones, y se relaciona un total de 231 obras. Una buena parte de estas obras se encuentra en paradero desconocido, algunas se ubican en colecciones particulares, y otras en la Colección Bellver de Sevilla, Museo de Cádiz, Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, Museo de Bellas Artes de Sevilla, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Casa Hermandad de Nuestra Señora de la Amargura (Sevilla), Casa Consistorial (Ayuntamiento de Sevilla), Casa de la Provincia (Diputación Provincial de Sevilla), Iglesia de Santa Catalina (Sevilla), Academia de Buenas Letras de Sevilla y Museo Municipal de Alcalá de Guadaíra.

De las diecisiete ilustraciones comentadas, doce corresponden a óleos sobre lienzo, dos a óleos sobre tabla y una acuarela sobre papel verjurado. Las dos restantes son carteles taurinos tomados de óleos sobre lienzo. En los comentarios es donde mejor pone de manifiesto Pérez Calero sus dotes de historiador, crítico de arte y especialista en pintura costumbrista y regionalista. De *La visita*, óleo sobre tabla, nos dice que manifiesta un intenso claroscuro al modo tenebrista, así como una viva tonalidad de evocación zurbaranesca. En el *Concierto en el salón*, Rico Cejudo interpretaría una escena costumbrista al estilo de aquellas neorrománticas de los pintores de la Escuela de Roma. *Estío* representa una escena campesina, con una joven pareja de lugareños y, tras ellos, un paisaje intensamente iluminado.

José Rico Cejudo, miembro de la Academia de Bellas Artes y profesor de la Escuela de Artes e Industrias y Bellas Artes de Sevilla, era también un popular cantautor de flamenco, investigador folklórico, taurófilo, crítico de arte y poeta. En 1925, publica el libro titulado *Alma andaluza* con un amplio repertorio de seguidillas, soleares, malagueñas. Asiduo asistente a tertulias, bares y tablaos de flamenco, el profesor y académico don José Rico Cejudo era al mismo tiempo el popular y simpático Pepe Rico. Todo esto ha venido cayendo en el olvido con el paso del tiempo, y apenas queda en Sevilla su recuerdo en una calle del barrio de Nervión y en el Colegio de Educación Infantil Rico Cejudo.

El profesor Pérez Calero, en su espléndida monografía, ha dado un nuevo impulso a la valoración de la obra del gran pintor sevillano, a quien el general Miguel Primo de Ribera, presidente del Consejo de Ministros, le encomendó en su día retratar al Rey Alfonso XIII. La obra, actualmente en paradero desconocido, estaba destinada a presidir un salón ministerial. Una vez terminada, visitaron su estudio el infante de

España don Carlos y sus hijas Dolores y Mercedes. Este simple dato da testimonio del nivel alcanzado por el artista. Y la buena pintura, como cualquiera otra forma de las Bellas Artes (escultura, arquitectura, música, poesía), constituye un bien escaso que es preciso preservar y difundir. La presente investigación de Pérez Calero es una valiosa contribución a este propósito.



SOBRINO, Miguel: *Leer a mano. Textos breves sobre artes, oficios y patrimonio*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2025, 254 pp. ISBN 978-84-1094-048-2

POR RAFAEL CÓMEZ RAMOS

El fin de año nos regala un extraordinario libro de ensayos de los que puede aprender tanto el especialista como el aficionado al arte, la arqueología, la historia del arte, la arquitectura o el urbanismo. El extraño título que puede dejar perplejo a quien abra la primera página, no significará nada raro a todos los que conozcan el cuadro de José de Ribera, *El escultor ciego, alegoría del tacto*, pintado en 1632 y que aparece parcialmente representado en la portada del libro, ejemplificando los valores táctiles de la escultura como nos enseña la Historia del Arte.

Así pues, *Leer a mano* resulta ser un original y ameno libro, dedicado a comentar la arquitectura, las artes plásticas, los oficios, el patrimonio artístico, o sea, el arte en general, a través de cincuenta y cinco capítulos en los que se despliegan didácticamente el saber y conocimiento técnico del dibujante y escultor Miguel Sobrino, profesor de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, quien dedica la obra “A mis alumnos. A mis maestros”.

Desde las páginas introductorias el autor se expresa con la experiencia del profesional que ha trabajado la dureza de la piedra, comunicando sus saberes técnicos tras la búsqueda de la belleza que sólo se adquiere después de actuar correctamente, ya que como afirmara Bruno Munari “lo bello es la consecuencia de lo justo”, al mismo tiempo que inicia una reflexión sobre los conceptos de crear y producir, resaltando el poder del acto revolucionario que constituye la pura creación frente al mercantilismo de la vida moderna.

Con inteligente sutileza nos adentramos en la técnica del pintor o la llamada cocina del arte que en la inmensa mayoría de sus modestos materiales es capaz de expresar ideas y sentimientos, además de disfrutar, por otra parte, de la inmensa riqueza de nuestras bibliotecas monásticas y universitarias, famosas desde la Edad Media. De la curiosidad de la vajilla de Benvenuto Cellini, la *Piedad Rondanini* de Miguel Ángel y la torre donde Michel de Montaigne redactó sus *Ensayos*, pasamos a las “hijas de

Minerva”, aquellas artistas de la Antigüedad citadas por Plinio como Iaia de Cícico, pintora y escultora pues también tallaba el marfil, sin olvidar a las medievales como Sabine Von Steinbach de una de las portadas de la catedral de Estrasburgo o la maestra Mari Rodríguez, directora del taller de vidrieras de la catedral de Cuenca en el siglo XVI, y llegar, finalmente, a la genial Luisa Roldán conocida como “La Roldana”, la más famosa de las imagineras hispanas, no obstante, Miguel Sobrino nos introduce asimismo de mano maestra en nuestro Siglo de Oro con Velázquez y lo mejor de la arquitectura hispánica.

Hay que destacar el capítulo dedicado a la faceta de Ricardo Velázquez Bosco como arquitecto restaurador en la mezquita de Córdoba y su atención con los árboles, manteniendo la conservación de los naranjos y palmeras del patio frente a cualquier excavación arqueológica en el jardín vivo más antiguo de Occidente.

Las páginas dedicadas a las casas de los artistas bien podrían figurar en un buen programa de Historia general del arte así como aquellas dedicadas al paisaje español, a veces, tan maltratado por la vida moderna y las rutas turísticas. Por otra parte, qué difícil salvar nuestros pueblos de la destrucción del entorno con plantas fotovoltaicas y generadores de 200 m de altura (dos veces la Giralda) como en el caso del macroproyecto de una empresa danesa que amenaza el paisaje del Maestrazgo turolense a cambio de unos cuantos millones repartidos a los Ayuntamientos de la comarca en un capítulo irónicamente titulado “No son molinos, son gigantes”. En este sentido, el autor imagina lo que podría ser un Ministerio de Patrimonio Histórico y Medio Ambiente, encargado de preservar lo que nos queda.

La magia de Toledo y sus subterráneos, la importancia de los suelos y sus empedrados tantas veces tratados al soslayo de la modernidad. “Todo es medio ambiente”: los ríos ocultos y las ciudades históricas convertidas en parques temáticos, expulsando del casco antiguo a sus pobladores y comercios tradicionales que, a veces, llegan a enmascarar su caserío con falsas fachadas como si fuera un decorado teatral. Tal la preocupación del autor por el arte vivo y la vida del arte sin olvidar la conquista del espacio en el tiempo de los monasterios y las catedrales gracias al progreso técnico de la gran revolución industrial que significó la Edad Media. Su conocimiento del dibujo, la arquitectura y la escultura en sus valores visuales y táctiles facilitan la expresión didáctica de esta obra cuyos capítulos aparecen encabezados por simpáticas viñetas dibujadas por el autor. Intuiciones como la catedral colgada o “el coche oficial del Medievo”, traducido en los pasadizos que comunican palacios con iglesias y monasterios, así como “la extraña pareja”, el palacio renacentista de Carlos V sin el cual la Alhambra de Granada no existiría constituyen otros aspectos de este sugerente libro que comentamos, pleno de una erudición que no pesa, sino, más bien, al contrario, nos transporta y deleita sin que nos demos cuenta ya que está escrito con amor pues, según el autor, “la inspiración es enamorarse de algo que aún no existe”.

Los extraordinarios viajes de los artistas y sus consecuencias así como los de las piedras que viajan desde lejanas canteras para convertirse en catedrales; la música y la jardinería, la arquitectura y la escultura clásica, constituyen las páginas de este breve tratado de estética al alcance de todos, escrito por un artista que sabe escribir cuyo epílogo es una carta abierta a un cantero donde se expresa la defensa del trabajo a mano frente a la invasión de la máquina. Como decía Rodin, lo que se hace con tiempo, lo respetará el tiempo.

LISTADO DE EVALUADORES
2022-2025



La *Revista Archivo Hispalense* quiere expresar su agradecimiento a los siguientes especialistas que han colaborado con sus informes de evaluación externa de los artículos recibidos. Sus revisiones son cruciales para mantener la calidad de la comunicación científica y de la investigación.

- Ágreda Pino, Ana María. Universidad de Zaragoza
- Alberola Román, Armando. Universidad Alicante
- Almansa Pérez, Rosa M.ª. Universidad de Córdoba
- Aranda Bernal, Ana. Universidad Pablo de Olavide. Sevilla
- Arnabat i Mata, Ramón. Universitat Rovira i Virgili
- Barriga Guillén, Carmen. Diputación de Sevilla
- Beltrán Moya, José Luis. Universidad Autónoma Barcelona
- Bravo Caro, Juan Jesús. Universidad de Málaga
- Calvo-López, José. Universidad Politécnica de Cartagena
- Caro Cancela, Diego. Universidad de Cádiz
- Carriazo Rubio, Juan Luis. Universidad de Huelva
- Cartaya Baños, Juan. Universidad de Sevilla
- Cordero Olivero, Inmaculada. Universidad de Sevilla
- Díaz Blanco, José Manuel. Universidad Sevilla
- Domínguez Marchena, José. Universidad de Cádiz
- Espinosa Spínola, Gloria. Universidad de Almería
- Estruch Tobella, Joan. Doctor Literatura Hispánica
- Fernández Chaves, Manuel. Universidad de Sevilla
- Fernández Martín, Mercedes. Universidad de Sevilla
- Fernández Rojas, Matilde. Universidad de Sevilla
- Gabardón de la Banda, J. Fernando. Universidad CEU Fernando III
- García García, Antonio. Universidad Pablo de Olavide. Sevilla
- García González, Francisco. Universidad Castilla - La Mancha
- Gil Rodríguez, Auxiliadora. Doctora en Historia del Arte y Profesora de Música
- Gómez Navarro, Soledad. Universidad de Sevilla
- González Gutiérrez, Carmen. Universidad Córdoba
- Hernández Bermejo, M.ª Ángeles. Universidad de Extremadura
- Herráez Ortega, María Victoria. Universidad de León
- Ibáñez Fernández, Javier. Universidad de Zaragoza
- Izco Reina, Manuel Jesús. Arqueólogo
- Jordano Barbudo, M.ª Ángeles. Universidad de Córdoba
- Lara Ródenas, Manuel L. de. Universidad de Huelva
- Linares Gómez del Pulgar, Mercedes. Universidad de Sevilla
- López Jiménez, Clemente M. Universidad de Córdoba
- Marechau, Benoît. Universidad Complutense
- Molina Rozalem. Juan Francisco. Universidad de Sevilla
- Moreno Arana, José Manuel. Investigador Universidad de Sevilla
- Moreno de Soto, Pedro J. Junta de Andalucía
- Moreno Mengíbar, Andrés. Real Academia de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría. Sevilla
- Morgado García, Arturo. Universidad de Cádiz

- Muñoz Nieto, Enrique. Universidad de Sevilla
- Navarrete Prieto, Benito. Universidad Complutense de Madrid
- Núñez González, María. Universidad de Sevilla
- Ollero Lobato, Francisco. Universidad Pablo de Olavide
- Ortiz Gómez, Teresa. Universidad de Granada
- Palenque, Marta. Universidad de Sevilla
- París Martín, Álvaro. Universidad Pablo de Olavide
- Pascual Barea, Joaquín. Universidad de Cádiz
- Pérez González, Silvia. Universidad Pablo de Olavide
- Pérez Sedeño, Eulalia. Universidad del País Vasco, IFS-CSIC
- Pineda Alfonso, José Antonio. Universidad de Sevilla
- Pita Galán, Paula. Universidad Granada
- Plaza Morillo, Carlos. Universidad de Sevilla
- Plaza Orellana, Rocío. Universidad de Sevilla
- Pleguezuelo Hernández, Alfonso. Real Academia de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría. Sevilla
- Porres Benavides, Jesús. Universidad Rey Juan Carlos. Madrid
- Quiles García, Fernando. Universidad Pablo de Olavide
- Ravé Prieto, Juan Luis. Real Academia de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría. Sevilla
- Recio Mir, Álvaro. Universidad de Sevilla
- Rodríguez Estévez, Juan Clemente. Universidad de Sevilla
- Román Gutiérrez, Isabel. Universidad de Sevilla
- Romero Torres, José Luis. Academia Bellas Artes de San Telmo de Málaga
- Rubio Jiménez, Jesús. Universidad de Zaragoza
- Rubio Mayoral, José Luis. Universidad de Sevilla
- Ruiz Romero, Manuel. Investigador Universidad de Sevilla
- Ruiz Sánchez, José Leonardo. Universidad de Sevilla
- Russo, Antonella. Università degli Studi di Salerno
- Saldaña Fernández, José. Universidad de Sevilla
- Sánchez Saus, Rafael. Universidad de Málaga
- Sánchez-Lafuente Gémar, Rafael. Universidad de Málaga
- Sánchez-Montes González, Francisco. Universidad de Granada
- Santos Márquez, Antonio Joaquín. Universidad de Sevilla
- Sauret Guerrero, Teresa. Universidad de Málaga
- Sierra Alonso, María. Universidad de Sevilla
- Soria Mesa, Enrique. Universidad de Córdoba
- Tito Rojo, José. Universidad Granada
- Toajas Roger, M.^a Ángeles. Universidad Complutense. Madrid
- Torre Molina, María José de la. Universidad de Málaga
- Torre Serrano, Esteban. Universidad de Sevilla
- Triano Milán, José Manuel. Universidad de Málaga
- Utrera Torremocha, María Victoria. Universidad de Sevilla
- Valor Piechota, Magdalena. Universidad de Sevilla
- Vázquez Domínguez, Carmen. Universidad de Cádiz
- Villar Movellán, Alberto. Universidad de Córdoba
- Wheeler, Duncan. University of Leeds

NORMAS PARA LA ENTREGA
Y PRESENTACIÓN DE ORIGINALES



ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

ISSN 0210-4067

COMPROMISO ÉTICO

Nuestra revista publicará artículos originales y de calidad científica contrastada. Se velará estrictamente para que no se produzcan malas prácticas en la publicación científica, tales como la deformación o invención de datos, el plagio, el autoplagio y la publicación redundante o duplicada. Los autores tienen la responsabilidad de garantizar que sus trabajos son originales e inéditos, fruto del consenso de todos los autores, que cumplen con la legalidad vigente y tienen los permisos necesarios, en el caso de que se requieran. Los artículos que no cumplan estas normas éticas serán descartados. Las opiniones y hechos consignados en cada artículo son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

En todo caso, tomando como referencia las principales recomendaciones internacionales y, en especial, las del Committee on Publication Ethics (COPE) intentaremos garantizar en todo momento que los comportamientos sean los apropiados, así como relegar las malas prácticas que pudieran producirse.

Declaración de privacidad. Los nombres, direcciones de correo-e, o cualquier otro dato de índole personal que nos faciliten los autores solo serán utilizados para los fines propios del Servicio de Archivo y Publicaciones y no estarán disponibles para ningún otro propósito.

NORMAS PARA LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

1. Los trabajos que se presenten, de acuerdo con los objetivos de la revista, deberán contribuir al conocimiento y difusión de investigaciones inéditas sobre diversos aspectos históricos, artísticos, literarios, culturales, de Sevilla, su provincia y por extensión su antiguo Reino, sin límite cronológico.
2. Los originales deben presentarse de forma anónima, evitando cualquier referencia a lo largo del texto que pueda revelar su autoría. La información sobre el autor/a debe enviarse en una hoja aparte en la que debe constar: título del trabajo, nombre y apellidos del autor/a o autores, dirección, teléfono, población y correo electrónico, así como la situación académica y profesional y el nombre de la institución científica a la que pertenece, e identificador de ORCID®, en su caso.

Cuando se trate de artículos de autoría colectiva, los autores deben discutir los términos al planificar la investigación, dejar constancia por escrito y revisar el acuerdo a través de las etapas de la investigación. El orden de los autores debe decidirse en forma conjunta. Todos los autores deben ser listados. No se deben agregar personas como autores si no han contribuido significativamente al proyecto.

3. Los trabajos deben ser inéditos. No se volverán a aceptar trabajos devueltos. El original, confeccionado con alguno de los procesadores de texto usuales, será presentado en el Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla, avda. Menéndez Pelayo, 30. Asimismo, podrá presentarse por correo electrónico: archivo@dipusevilla.es o publicaciones@dipusevilla.es.
4. La extensión de los artículos estará comprendida entre las 15 y 30 páginas, formato DIN-A4, contabilizadas notas, gráficos, tablas y bibliografía, con tipo de letra Times New Roman, de 12 puntos e interlineado 1,5. El original se acompañará de un breve resumen del trabajo en español y en inglés, que no debe exceder de 150 palabras, y las correspondientes palabras clave, también en español e inglés. También se admitirán trabajos de menor extensión para la sección Miscelánea que deberán reunir el resto de requisitos. En el caso de las reseñas, su extensión no podrá superar las tres páginas en ese mismo formato.
5. Se evitará un número excesivo de citas textuales. Las transcripciones o reproducciones literales, tanto literarias como documentales, irán en letra redonda y entrecomilladas. Si son extensas (más de tres líneas) en párrafo sangrado aparte y un punto menos de tamaño. Por otra parte, los intercalados del autor en este tipo de citas deberán ir entre corchetes para distinguirlos claramente del texto citado. La letra cursiva se empleará en los títulos de obras, libros, revistas y periódicos, así como para las palabras en otro idioma. En cuanto al uso de mayúsculas, se ajustará a las normas de la RAE.
6. El material gráfico para ilustrar el texto, cuando sea necesario, habrá de ser original, presentarse numerado y con breve pie o leyenda. Se entregará en ficheros aparte del texto.
Si se trata de fotografías, se presentarán en formato JPG o TIFF con una resolución de 300 pp a su tamaño de impresión. Como norma general, las ilustraciones no podrán exceder de doce.
Todo el material gráfico deberá ser original del autor o contar con las autorizaciones pertinentes de reproducción.

7. Las notas, numeradas correlativamente, se redactarán a pie de página, con tipo de letra Times New Roman, de 10 puntos.
8. Las citas bibliográficas, respetando orden, puntuación y ortografía se ajustarán a los siguientes criterios, siguiendo en lo posible para su redacción las normas UNE 50-104-94 e ISO 690 y 690-2:
 - a) De monografías:
 - Autor: Apellidos (mayúsculas o versalitas) y nombre
 - Título: en cursivas
 - Tomo o volumen, si lo hay: t. ; vol.
 - Publicación (lugar, editor)
 - Año
 - Referencia a la página o páginas: p. / pp.
 - Ejemplo: AGUILAR PIÑAL, Francisco. *Historia de Sevilla: siglo XVIII*. Sevilla: Universidad, 1989, p. 116
 - b) De colaboraciones, introducciones o prólogos en monografías y artículos en publicaciones seriadas:
 - Autor: de igual forma que en las monografías
 - Título: entrecomillado, en letra redonda y sin subrayar
 - Título de la monografía o revista donde esté inserta: en cursiva
 - Año, volumen, número (en el caso de publicaciones seriadas)
 - Publicación (lugar, editor) y año (en el caso de colaboraciones en obras colectivas)
 - Referencia a las páginas: pp.
 - Ejemplos: REAL DÍAZ, José J. “El sevillano Rodrigo de Bastidas. Algunas rectificaciones en torno a su figura”. *Archivo Hispalense*, 1962, XXXVI, n.º 111-112, pp. 63 -102.
 - SÁNCHEZ BLANCO, A. “El documento administrativo y su valor” en *Actas de las Jornadas Gestión de archivos y documentos en las administraciones públicas*. Sevilla: Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1994, pp. 169-189.
9. Las citas documentales se harán en el orden siguiente:
 - Nombre o siglas (sin puntos intermedios) del Archivo, Biblioteca o Institución
 - Nombre del fondo o colección (y en su caso sección), signatura.
 - Nombre/título del documento y fecha(s) del mismo
 - Ejemplo:
Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla (ADPSE), Hospital de las Cinco Llagas, libro 102. Libro de defunciones de enfermas, 1739-1765.

10. Los trabajos serán valorados por el Consejo de Redacción y por evaluadores externos, por el sistema de revisión por pares y doble ciego.
11. Los autores que quieran publicar sus artículos en *Archivo Hispalense* cederán gratuitamente sus derechos de explotación sin menoscabo de todos los derechos sobre su obra reconocidos por la Ley de Propiedad Intelectual. Se les entregará un máximo de tres ejemplares a cada autor y la separata del artículo en formato PDF. Se establece un periodo de embargo de dos años. (Resolución de la presidencia n.º 1205 de 27 de marzo de 2017. BOP n.º 93 de 25 de abril de 2017)

DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD

Los nombres, direcciones de correo-e, o cualquier otro dato de índole personal que nos faciliten los autores sólo serán utilizados para los fines propios del Servicio de Archivo y Publicaciones y no estarán disponibles para ningún otro propósito.

NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN Y EDICIÓN DE DOCUMENTOS

Hemos considerado necesario el establecimiento de unas normas que deben seguirse a la hora de la transcripción y edición de documentos antiguos. Las que a continuación se relacionan están basadas en las que la Comisión Internacional de Diplomática estableció en 1984, que son fruto del consenso internacional.

- Debe de respetarse siempre la grafía del documento original. En el caso que éste presente errores o faltas manifiestas se deben señalar con la palabra sic (sic).
- Los textos se puntuarán conforme a las reglas actuales, adecuando el uso de mayúsculas y minúsculas a las prácticas actuales y signos de puntuación. Lo mismo se hará con la acentuación de las palabras.
- Todas las abreviaturas deben desarrollarse en su totalidad.
- Las consonantes dobles se eliminan tan sólo si están a principio de palabra, conservándose en el caso de estar en medio de la misma.
- Si el texto está en lengua castellana y se utiliza la “s” sigmática debe transcribirse esta grafía como s o como z dependiendo si el sonido actual es de una alveolar fricativa sorda s o de una interdental fricativa sorda ce.

- Las interpolaciones del texto deben de señalarse siempre entre corchetes agudos < >, y debe situarse en el lugar mismo en el que aparece en el documento.
- Las lagunas del texto se señalan con corchetes cuadrados []. En el caso de que pueda ser reconstruida, se sitúan las sílabas o palabras entre estos corchetes. Si no fuese posible tal reconstrucción, bastará la indicación de tres puntos suspensivos dentro de los corchetes para indicarlo [...].
- Para facilitar la localización de frases o palabras dentro del documento, resulta imprescindible numerar el texto. En función de ello, si el documento está trazado en pergamino o papel y su formato es apaisado, se suele señalar el cambio de renglón mediante un guion oblicuo / y en superíndice se señala de tres en tres el número de renglón correspondiente, vgr.:/6. En el caso de que el documento esté escrito en pergamino o papel, pero en formato folio y la superficie usada para el texto rebasa la primera página, no es preciso ni señalar ni numerar los renglones. Tan sólo se especifica mediante un doble guion oblicuo // el cambio de folio indicando tanto su número como el recto o el verso del mismo, vgr.://1v o //9r.
- Cualquier otro tipo de incidencia que quiera señalarse del texto, debe de hacerse en nota a pie.

[Normas aprobadas por Resolución del Diputado de Cultura y Ciudadanía n.º 5617/2022 de 2 de agosto]

© Diputación de Sevilla. Los originales publicados en las ediciones de la revista *Archivo Hispalense* son propiedad intelectual de sus autores y de la Diputación de Sevilla, pudiendo utilizarse libremente para usos educativos y académicos, siempre que se cite el autor y la publicación. Con respecto a cualquier otra reproducción parcial o total de los mismos, en todo caso, deberá comunicarse el uso y pedirse autorización a la dirección de la revista, siendo siempre necesario citar la procedencia.

Para consultar la política editorial de la revista *Archivo Hispalense* en cuanto a Propiedad y Gobernanza; Autoría, permiso de autoarchivo, política de acceso y financiación y Política de buenas prácticas editoriales en Igualdad de Género:

<https://archivoypublicaciones.dipusevilla.es/publicaciones/revista-archivo-hispalense/sobre-la-revista/quienes-somos/>

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EL 31 DE DICIEMBRE
EN LA IMPRENTA PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN
DE SEVILLA

SEVILLA, 2025

